

SESIONES
DEL
PLENO

COMIENZA : 08/06/2011

TERMINA : 30/10/2012



MINUTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

EL PRESIDENTE DE LA AYUNTAMIENTO PLENO, en su calidad de tal, ha presidido la sesión celebrada el día de hoy, a las horas indicadas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Badajoz, con el objeto de tratar el orden del día que se ha acordado para el día de hoy, y en virtud de lo que se ha acordado en la sesión anterior, se ha acordado lo siguiente:

1.º Se acuerda que se celebre una sesión extraordinaria el día de mañana, a las horas indicadas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Badajoz, con el objeto de tratar el orden del día que se ha acordado para el día de mañana, y en virtud de lo que se ha acordado en la sesión anterior, se ha acordado lo siguiente:

2.º Se acuerda que se celebre una sesión extraordinaria el día de mañana, a las horas indicadas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Badajoz, con el objeto de tratar el orden del día que se ha acordado para el día de mañana, y en virtud de lo que se ha acordado en la sesión anterior, se ha acordado lo siguiente:

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO



[Faint signature and stamp area]

[Faint signature and stamp area]



OK6737142



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

DILIGENCIA DE APERTURA.- Para hacer constar que el presente libro compuesto por hojas numeradas de papel timbrado del Estado Clase 8ª, foliadas y selladas con el de la Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las sesiones que el Pleno de la Corporación celebre, comenzando su transcripción en este día en el folio número 0K6737143 con el Acta de la sesión extraordinaria de 8 de junio de 2011.

Referida transcripción se efectúa mediante el sistema de hojas móviles, conforme al acuerdo consistorial adoptado en sesión ordinaria de trece de abril de mil novecientos noventa y dos.

Y para que conste y surta los efectos previstos en el artículo 199.1.2ª del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiendo esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Llerena a ocho de junio de dos mil once.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Joaquín Frutos Chacón.



086737145



CLASE 8ª

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CERRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA - Para hacer constar que el presente libro compuesto por hojas numeradas de papel timbrado del Estado Clase 8ª, folios y sealadas con el de la Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las sesiones que el Pleno de la Corporación celebrare, comparendo su partición en este día en el folio número 086737145 con el Acta de la sesión extraordinaria de 8 de junio de 2011.

Refrendada trascripción en el libro mediante el sistema de hojas móviles, conforme al estado consuntivo elaborado en sesión ordinaria de fecha de 2011 de mil novecientos noventa y dos.

Y para que conste y surta los efectos previstos en el artículo 102.1.3º del Real Decreto Legislativo 258/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estando esta Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en fecha a ocho de junio de dos mil once.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature of the Secretary]

Rd.º: Joaquín Frutos García

Yo, Sr. EL ALCALDE

[Handwritten signature of the Mayor]

Rd.º: Víctor García Capellán





OK6737143

CLASE 8.º



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista:

D. José F. Castaño Castaño.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D. Rafael Menas Miranda.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Nieves Seijo Ramos

Grupo Popular-Extremadura Unida:

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y cinco minutos del día ocho de junio de dos mil once, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General en funciones de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales.

La sesión viene motivada por la necesidad de la aprobación del acta de la última sesión celebrada en los términos dispuestos en el artículo 36,1 del meritado Real Decreto 2568/1986.

Concurren a la sesión todos los miembros que lo integran a excepción de D^a. María del Mar Martínez Amaya, quien excusó su ausencia por encontrarse fuera de la ciudad; D. Antonio Vázquez Morales y D. Juan Eugenio Mena Cabezas, ausentes por enfermedad. Tampoco asiste D^a. María Isabel Rengel González, quien hizo acto de presencia en el Salón de Plenos una vez finalizada la sesión.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

ASUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 13/05/2011.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 56,1 y

91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria y urgente anterior de fecha trece de mayo de dos mil once.

Al no formularse ninguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y siete minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



Valentín

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 8 de junio de 2011, ha quedado trascrita anteriormente en la presente hoja de papel timbrado del Estado.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



OK6737144



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.-

CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES

Don Valentín Cortés Cabanillas.
Don José F. Castaño Castaño.
Doña María Dolores Becerra Martínez.
Don Carlos Ponce Cortés.
Doña María del Mar Martínez Amaya.
Doña María Teresa Luis Martínez.
Don Eduardo Rafael Rivero Cabezas.
Doña María de las Nieves Seijo Ramos.
Don Juan Carlos Jiménez Franco.
Doña Caridad Murciano Tomé.
Don Antonio Vázquez Morales.
Doña Isabel Pacheco Pachón.

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas y treinta minutos del día once de junio de dos mil once, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen en primera convocatoria los Concejales electos en las Elecciones Locales convocadas por R.D. 424/2011, de 28 de marzo (B.O.E. núm. 75, de 29 de marzo) y celebradas el día 22 de mayo de 2011, que al margen se expresan, asistidos de mí el Secretario General en funciones de la

Corporación y que constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos exigida en el artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, ya que siendo éstos trece, han concurrido a la sesión doce, no asistiendo Don Juan Eugenio Mena Cabezas, Concejale electo por el Partido Izquierda Unida-Verdes-SIEX, habiendo manifestado éste, mediante correo electrónico del día 9 de junio actual, su posible ausencia por enfermedad.

Previamente, por la Junta Electoral de Zona se han remitido las credenciales de los señores y señoras electos. Asimismo queda acreditada la presentación por todos ellos de las oportunas declaraciones a efectos de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación.

1.- FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD.-

Declarada abierta la sesión, el Secretario, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General vigente.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2 de referido artículo, se procede a formar la Mesa de Edad, que queda constituida por D^a. Isabel Pacheco Pachón,

Concejala electa asistente de mayor de edad, como Presidenta; D^a. María de las Nieves Seijo Ramos, Concejala electa asistente de menor edad, y D. Joaquín Frutos Chacón, Secretario de la Corporación.

2.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.-

Por la Mesa de Edad se comprueban las credenciales y la personalidad de los Concejales proclamados, quedando debidamente acreditadas.

Por Secretaría se da fe de la presentación por todos los electos de las respectivas declaraciones sobre bienes y sobre causas de posible incompatibilidad.

Halladas conformes dichas credenciales, la Señora Presidenta invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida la Mesa de Edad declara constituida la Corporación Municipal por los siguientes miembros:

DON VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS
DON JOSÉ FRANCISCO CASTAÑO CASTAÑO
DOÑA MARÍA DOLORES BECERRA MARTÍNEZ
DON CARLOS PONCE CORTÉS
DOÑA MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ AMAYA
DOÑA MARÍA TERESA LUIS MARTÍNEZ
DON EDUARDO RAFAEL RIVERO CABEZAS
DOÑA MARÍA DE LAS NIEVES SEIJO RAMOS
DON JUAN CARLOS JIMÉNEZ FRANCO
DOÑA CARIDAD MURCIANO TOMÉ
DON ANTONIO VÁZQUEZ MORALES
DOÑA ISABEL PACHECO PACHÓN

3.- JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES.-

A instancias de la Sra. Presidenta de la Mesa de Edad, por Secretaría se informa sobre la fórmula legal a utilizar para el juramento o promesa del cargo de concejal, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en relación con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Acto seguido, al haber quedado debidamente constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Concejales y concejalas electos proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes por el orden alfabético del primer apellido, según la fórmula contemplada en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

4.- ELECCIÓN DE ALCALDE.-

A continuación, el Secretario, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, a cuyo efecto, de acuerdo con la citada normativa se proclaman candidatos para la Alcaldía a los Concejales presentes que han encabezado sus respectivas listas y que seguidamente se relacionan:

Don Valentín Cortés Cabanillas, por el Partido Socialista Obrero Español.

Doña Caridad Murciano Tomé, por el Partido Popular.



OK6737145

**CLASE 8.ª**

Se procede a la votación secreta para la elección de Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 del Real Decreto 2568/1986, efectuándose la misma por llamamiento personal de cada uno de los Concejales, según orden alfabético del primer apellido, depositando éstos su voto en la urna preparada al efecto.

Concluida la votación, por la Mesa de Edad se realiza el escrutinio que arroja el siguiente resultado:

| | |
|------------------|-------------|
| VOTOS EMITIDOS: | TRECE (12). |
| VOTOS VÁLIDOS: | TRECE (12). |
| VOTOS EN BLANCO: | CERO (0). |
| VOTOS NULOS: | CERO (0). |

Las papeletas válidas se distribuyen de la siguiente forma:

Don Valentín Cortés Cabanillas..... 9 votos.

Doña Caridad Murciano Tomé..... 3 votos.

En su consecuencia, siendo trece el número de Concejales y siete la mayoría absoluta legal, resulta elegido Alcalde D. VALENTIN CORTES CABANILLAS de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español, manifestándosele por la Señora Presidenta que queda proclamado Alcalde.

5.- JURAMENTO O PROMESA DEL ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO.-

Aceptado el cargo y prestada promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en relación con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, D. Valentín Cortés Cabanillas toma posesión del cargo y ocupa la Presidencia.

Acto seguido, la Sra. Pacheco Pachón, hace entrega de la Vara de Mando de la Alcaldía al Sr. Cortés Cabanillas.

Cumplido el objetivo de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para decir lo siguiente:

"Compañeros de Corporación, familiares, amigos, ciudadanos y ciudadanas de Llerena, bienvenidos a este Salón de Plenos, a vuestra casa.

En primer lugar quiero manifestar mi más profundo agradecimiento, tanto personal como del grupo al que represento, el Grupo Socialista, a todos los ciudadanos y ciudadanas que por cuarta vez consecutiva nos han otorgado de forma mayoritaria su confianza, para que asumamos la responsabilidad del gobierno municipal.

Así mismo, agradezco a todos los grupos políticos aquí representados, así como a todos los llerenenses, el clima de respeto y convivencia democrática con que se han desarrollado las pasadas elecciones.

Esta actitud, que por venir siendo normal en nuestro día a día, a veces no es apreciada, pero que analizando la situación de división y enfrentamiento permanente

que existe en otras poblaciones y las perjudiciales consecuencias que ello supone para la convivencia diaria y el desarrollo de las mismas, nos sirve para poner aún más en valor nuestra situación actual, que considero un punto de partida inmejorable para construir juntos una Llerena mejor.

No quiero dejar de agradecerles a todos nuestros familiares y amigos, tanto el apoyo y ayuda constante que nos han prestado en nuestro proyecto, como la comprensión que tienen con nosotros en cuanto a nuestras ausencias, falta de dedicación y condicionamientos al que se ven sometidos por nuestra dedicación a la hermosa tarea de trabajar por nuestra ciudad. El tiempo es lo único que no se puede guardar ni acumular, por eso, cuando se lo dedicas a una tarea, no se puede dedicar a otra, y ahí la balanza es deficitaria en la parte de los más allegados. Gracias por vuestra comprensión.

Sería injusto pasar por alto la labor de compañeros de viaje que ya no van a estar en esta legislatura. En primer lugar, apartado especial para dos concejales y amigos, que han trabajado durante cuatro legislaturas consecutivas por mejorar nuestra ciudad, son: Rafael Menas y Antonio Murillo. A ellos, mi más profundo agradecimiento por la labor desarrollada y por la lealtad y apoyo impagable que me han demostrado durante todos estos años. Ha sido un honor y placer haber contado con colaboradores como vosotros.

También quiero hacer mención a la persona que en el día a día ha venido soportando mis cambios de humor, exigencias u otras consideraciones además de desarrollar una labor encomiable como Concejala, me refiero a Maribel Rengel, pero como espero que sigamos trabajando juntos durante algún tiempo más, no me extenderé ahora en calificativos, ya tendré otra oportunidad.

Para terminar con los reconocimientos, les quiero agradecer, también, a todas las asociaciones, colectivos y ciudadanos a título individual que nos ayudaron a confeccionar el Programa Electoral que presentamos a las elecciones municipales y que hoy es programa de gobierno. Su ayuda ha sido imprescindible para mejorar nuestra oferta a los ciudadanos, y lo que es más importante, sin su apoyo e implicación en muchas de las acciones que tenemos que llevar a buen puerto, sería imposible obtener el éxito. Antes y durante las elecciones os manifesté que solos no podemos llevar a cabo la tarea encomendada. Hoy, ya pasadas las elecciones, os vuelvo a reiterar la necesidad que tenemos de que sigáis trabajando y que aunemos esfuerzos para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos de nuestra ciudad.

Felicitar a todos los que habéis conseguido para esta legislatura que hoy comienza, el Acta de Concejales, y muy en especial a aquellos que lo habéis hecho por primera vez.

A los grupos políticos de la oposición quiero manifestarles mi voluntad y la de mi grupo, de buscar puntos de encuentro y cauces fluidos de comunicación, para conseguir que la Corporación Municipal actual, dentro del respeto a la discrepancia y los distintos posicionamientos existentes, podamos dar lo mejor de cada uno de nosotros en pro de un objetivo común, que es hacer de Llerena una ciudad cada día mejor y donde sus habitantes puedan ver encauzados sus problemas o inquietudes.

No quiero dejar pasar la oportunidad de dirigirme a aquellos que peor lo están pasando, los parados, para decirles que no tenemos la solución a todos los problemas, ni está en nuestras manos el solucionar todas las situaciones difíciles que existen, pero si puedo asegurarles mi compromiso personal, y considero que no me equivoco ni extralimito, si digo el compromiso de toda la Corporación Municipal, en



OK6737146



CLASE 8.ª

trabajar sin descanso en la creación y generación de empleo. Es nuestra prioridad y es nuestro principal objetivo.

La tarea de gobierno es responsabilidad de las mayorías, así se desprende del reparto del voto que han emitido libremente los ciudadanos en el sistema democrático que nos hemos dado, y desde esa mayoría que hoy represento adquiero ese compromiso con Llerena y con su gente, con sus hombres y mujeres, con los niños, los jóvenes y los mayores, porque todo merecéis ser los protagonistas en los que cimentar el trabajo y el modelo de ciudad que habéis elegido.

No voy a entrar a desmenuzar otras acciones u objetivos de gobierno, ya que están por escrito en nuestro Programa Electoral, convertido como he dicho anteriormente, en programa de gobierno, por lo que quiero terminar a título personal agradeciendo una vez más a todos los ciudadanos de Llerena, a los que nos han votado y a los que no, que por cuarta vez consecutiva me hayan permitido tener el honor de ostentar el cargo de Alcalde de esta hermosa ciudad, que es mi gran obsesión y pasión.

Por ello, desde hoy, sigo estando a vuestro servicio como Alcalde. Alcalde de todos, sin distinciones de ideologías o posicionamientos que podáis tener los ciudadanos, eso sí, con el respeto mutuo que todos nos debemos y espero no defraudarles en el empeño.

Muchas gracias."

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y siete minutos en el lugar y fecha al inicio consignados, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.



Jalen E.

[Signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 11 de junio de 2011, ha quedado transcrita anteriormente en tres hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OK6737144 y OK6737146, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



[Signature]

para la consecución de los objetivos que se han fijado en el programa de gobierno y para la consecución de los objetivos que se han fijado en el programa de gobierno...



No quiero dejar a nadie atrás y quiero que todos los ciudadanos de Badajoz tengan acceso a los servicios que ofrece el Ayuntamiento...

La labor de los servicios sociales es fundamental para garantizar el bienestar de los ciudadanos...

Gracias por haberme acompañado en este momento y por haberme apoyado en esta tarea que me ha permitido conocer mejor a los ciudadanos...

Este programa de gobierno es el resultado de un proceso de participación ciudadana que ha permitido conocer las necesidades de los ciudadanos...

Por ello, desde hoy, voy a poner en marcha un programa de gobierno que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos...

Este programa de gobierno es el resultado de un proceso de participación ciudadana que ha permitido conocer las necesidades de los ciudadanos...

Este programa de gobierno es el resultado de un proceso de participación ciudadana que ha permitido conocer las necesidades de los ciudadanos...

Este programa de gobierno es el resultado de un proceso de participación ciudadana que ha permitido conocer las necesidades de los ciudadanos...

Este programa de gobierno es el resultado de un proceso de participación ciudadana que ha permitido conocer las necesidades de los ciudadanos...

Este programa de gobierno es el resultado de un proceso de participación ciudadana que ha permitido conocer las necesidades de los ciudadanos...



OK6737147



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a M^a. del Mar Martínez Amaya

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D^a Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales

D^a Isabel Pacheco Pachón.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día quince de junio de dos mil once, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General en funciones de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La sesión viene motivada por la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto citado.

Concurren a la sesión todos los miembros que al margen quedan relacionados. No asiste D^a. María de las Nieves Seijo Ramos por encontrarse

ausente de la ciudad y habiendo excusado su ausencia con anterioridad. Tampoco asiste el Concejil Electo Don Juan Eugenio Mena Cabezas por motivos de enfermedad, que más adelante se expresa.

Asiste también a la presente sesión el Sr. Interventor.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 11/06/2011.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria constitutiva anterior de fecha once de junio de dos mil once.

Al no formularse ninguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL ELECTO DON JUAN E. MENA CABEZAS.-

Habida cuenta de la imposibilidad de tomar posesión del Cargo de Concejil por el electo de la Candidatura de Izquierda Unida-Verdes-Siex, Don Juan Eugenio Mena Cabezas en la sesión constitutiva de la Corporación celebrada el pasado día 11 de junio de 2011 y asimismo

no habiéndose personado éste por motivos de enfermedad a la presente sesión y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 26 del R.O.F., que contempla la posibilidad de que los Miembros de las Corporaciones Locales puedan tomar posesión con posterioridad a la Sesión Constitutiva con arreglo a la normativa de cada Corporación Local, y al no existir límite de plazo legal expreso para la citada toma de posesión, queda pendiente la misma para la siguiente sesión plenaria o posteriores.

Autorizada por la Presidencia toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular Doña Caridad Murciano Tomé, para decir que no existen motivos justificados para la convocatoria tan urgente de este Pleno, cuando la normativa contempla un plazo amplio para su celebración, además de darse la circunstancia de la ausencia por enfermedad de Don Juan Eugenio Mena Cabezas que le imposibilita tomar parte en el debate.

Contesta el Sr. Presidente diciéndole que la urgencia viene motivada por la circunstancia de que hay Concejales y personal que no ha dejado de trabajar en este tiempo de transición hasta la constitución de la nueva Corporación y ha de ser dada de alta en la Seguridad Social para no incumplir la legalidad.

3.- CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Conforme a las previsiones contenidas en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a instancias de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta al Pleno de la constitución de los grupos políticos municipales que han presentado hasta el día de hoy escritos, en ese sentido, con indicación de sus integrantes y el nombramiento de Portavoces, en los términos que siguen:

* *Grupo Socialista (PSOE).*- D. Valentín Cortés Cabanillas, D. José Francisco Castaño Castaño, D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez, D. Carlos Ponce Cortés, D^a. María del Mar Martínez Amaya, D^a. María Teresa Luis Martínez, D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas, D^a. María de las Nieves Seijo Ramos y D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Portavoz. Titular.- D. José Francisco Castaño Castaño.

Portavoces Suplentes.- D^a. M^a Dolores Becerra Martínez, D. Carlos Ponce Cortés, D^a. María del Mar Martínez Amaya, D^a. María Teresa Luis Martínez, D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas, D^a. María de las Nieves Seijo Ramos, D. Juan Carlos Jiménez Franco y D. Valentín Cortés Cabanillas.

* *Grupo Popular (P.P.).*- D^a Caridad Murciano Tomé, D. Antonio Vázquez Morales y D^a Isabel Pacheco Pachón.

Portavoz Titular.- D^a Caridad Murciano Tomé.

Portavoces Suplentes.- D. Antonio Vázquez Morales y D^a Isabel Pacheco Pachón.

Queda pendiente de constituirse el Grupo correspondiente al Partido de Izquierda Unida-Verdes- Siex, que se podrá realizar una vez efectuada la toma de posesión del cargo de Concejal del electo Don Juan Eugenio Mena Cabezas, de conformidad con las previsiones del artículo 26 del ROF. y 13 del Reglamento Orgánico Municipal vigente al que remite.

Quedan todos enterados.

4.- ACUERDO SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO MUNICIPAL.

A instancias del Sr. Alcalde, por Secretaría se da cuenta de la parte dispositiva de la proposición relativa a la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, Doña Caridad Murciano Tomé, del Grupo Popular, se muestra de acuerdo con la propuesta planteada.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida proposición, aprobándose por unanimidad de todos los miembros presentes (11), que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, como sigue:

El artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, dispone



OK6737148

**CLASE 8.ª**

que el Pleno de los Ayuntamientos deberán celebrar sesión ordinaria como mínimo cada dos meses en los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes.

El artículo 78.1 del R.O.F. establece que son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida, que deberá ser fijada por el propio Pleno en sesión extraordinaria que habrá de convocar el Alcalde-Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la Sesión Constitutiva de la Corporación y no podrá exceder del límite a que se refiere el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985.

Para dar cumplimiento de dicha normativa, el Alcalde que suscribe tiene a bien de proponer al Pleno a través de esta Proposición la adopción del siguiente acuerdo aprobatorio del régimen de sesiones ordinarias:

1.- El Pleno celebrará sesión ordinaria con carácter mensual dentro de los diez últimos días, a las 20,00 horas en los meses de Enero a Abril y de Octubre y Noviembre y a las 21,00 horas en los meses de Mayo a Septiembre.

2.- No se celebrarán sesiones ordinarias los meses de Agosto y Diciembre.

5.- CREACION, COMPOSICION Y ESTRUCTURA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Se da cuenta de la proposición de la Alcaldía, relativa a la creación, composición y estructura de las Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento, especificando el Sr. Presidente que se registran algunos cambios con la de la anterior legislatura pero que no son significativos y que tienen causa en la asignación de funciones de los Tenientes de Alcalde y los Concejales. Se ha tenido en cuenta en su composición la proporcionalidad de los Grupos Políticos representados en la Corporación: El Presidente que será delegado por la Alcaldía, recaerá en un miembro del Grupo Socialista, y cuatro representantes más de este Grupo, dos representantes del Grupo Popular y uno del de Izquierda Unida-Verdes-Siex.

Abierto el turno de intervenciones, la Portavoz del Partido Popular muestra su conformidad con la propuesta.

En consecuencia, finalizadas las intervenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida proposición, aprobándose por unanimidad de todos los miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

El artículo 20.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, hace alusión a determinados órganos que han de conformar la organización municipal, en los que deberán tener cabida los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, criterio éste en el que se abunda en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre; indicándose que las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a las decisiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, así como del Alcalde cuando le sean sometidos por expresa decisión de éste.

Sin perjuicio de que puedan crearse Comisiones Informativas Especiales para entender en asuntos concretos en orden a sus características, dichas comisiones pueden constituirse permanentemente con carácter general, distribuyéndose entre ellas las materias que han de ser

objeto de sometimiento al Pleno Municipal. Su número y denominación de estas comisiones, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, habrá de decidirse mediante acuerdo consistorial a propuesta del Alcalde, procurando, en lo posible su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos, siguiéndose para ello las reglas establecidas en el artículo 125 del precitado Reglamento, cuales son:

a) El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones que se acuerde constituir, aunque podrá delegar la presidencia efectiva de las mismas en cualquier miembro corporativo a propuesta de la propia comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación se realizará mediante escrito del portavoz de cada grupo político, pudiéndose designar de igual forma un suplente por cada titular.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Alcalde-Presidente que suscribe, tiene a bien elevar al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente PROPOSICIÓN:

Adopción de acuerdo por el que se apruebe en toda su integridad y propios términos, la creación, composición y estructuración de las Comisiones Informativas Municipales Permanentes que por distintas áreas de gestión corporativa tengan reservadas las competencias de preparación, estudio y emisión de informes, dictámenes y consultas sobre aquellos asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno Municipal o de la Junta de Gobierno Local, según el siguiente cuadro de denominaciones y competencias, así como su número y proporcionalidad de las adscripciones:

I.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

1. Composición:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, cuatro Concejales del Grupo Socialista, dos del Grupo Popular y uno de Izquierda Unida; Secretario, el que lo es de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

2. Materias:

Las que le son legalmente atribuidas sobre los artículos 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

II.- COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO.

1. Composición:

Igual a las anteriores.

2. Materias:

a) Presupuestos de ejercicio corriente y cerrado. Modificaciones. Reconocimiento de créditos.

b) Programa y planes de inversión anuales y plurianuales.

c) Ordenación e imposición de tributos.

d) Recaudación Municipal. Gestión y control, liquidaciones y padrones tributarios.

e) Contabilidad Municipal. Fiscalización y control.

f) Tesorería Municipal. Operaciones de financiación a corto, medio y largo plazo.

g) Patrimonio Municipal. Rectificación, conservación y valoración.

h) Retribuciones del personal laboral y funcionario.

i) Oficina Municipal de Turismo. Desarrollo y potenciación de los recursos turísticos de la Ciudad. Hostelería y otros servicios.

j) Contratación cuando no esté específicamente atribuida a otra Comisión.

k) Obras, construcciones e instalaciones municipales. Contratación de las mismas.

l) Ordenación, gestión y disciplina urbanística. Expedientes de Ruina. Patrimonio Histórico Artístico.

m) Vías públicas y bienes de dominio público.



OK6737149

**CLASE 8.ª**

n) Infraestructura local de servicios, redes de agua, saneamiento, basura, alumbrado público.

ñ) Viviendas de promoción pública y privada. Rehabilitación y conservación.

III.- COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL, TRABAJO, EMPLEO, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y BIENESTAR SOCIAL.

1. Composición:

Igual a las anteriores.

2. Materias:

a) Régimen de funcionamiento y coordinación administrativa. Planificación y coordinación de servicios administrativos y corporativos.

b) Personal al servicio de la Corporación.

c) Estadística, Censo, Padrón.

d) Elecciones.

e) Régimen de sesiones órganos colegiados.

f) Protocolo Municipal.

g) Fomento del Empleo a través de planes especiales. Planificación y propuestas encaminadas al pleno empleo.

h) Relaciones con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales.

i) Bolsa Municipal de Trabajo. Ofertas de puestos de trabajo, selección y contratación de trabajadores.

j) Acuerdo para el empleo y la Promoción Social Agraria (AEPSA).

k) Asistencia Social y Servicio Social de Base.

l) Programas y convenios sociales.

m) Tercera Edad y Pisos Tutelados.

n) Guardería Infantil.

IV.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL Y LIMPIEZA VIARIA.

1. Composición:

Igual a las anteriores.

2. Materias:

a) Vigilancia, seguridad y orden público en general.

b) Ordenación del tráfico viario.

c) Espectáculos y establecimientos públicos.

d) Educación. Relaciones con los centros docentes y asociaciones de padres de alumnos.

V.- COMISIÓN DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

1. Composición:

Igual a las anteriores.

2. Materias:

a) Coordinación y defensa a nivel institucional de los intereses de la Mujer y promoción de los mismos.

b) Relaciones con instituciones locales, asociaciones y vecindario.

VI.- COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO.

1. Composición:

Igual a las anteriores.

2. Materias:

a) Coordinación y defensa a nivel institucional de los intereses sectoriales y promoción de los mismos.

b) Apoyo técnico, tramitación de expedientes.

c) Vigilancia y control de establecimientos y actividades comerciales e industriales.

d) Potenciación, gestión, desarrollo y ubicación de empresas e industrias en la localidad. Polígono Industrial.

e) Ayuda técnica y asesoramiento a pequeños y medianos empresarios. Tramitación de expedientes a través de la Agencia de Desarrollo Local.

f) Control sanitario, suministro aguas, alcantarillado, recogida de basuras.

g) Limpieza viaria.

h) Cementerio Municipal.

i) Servicios sanitarios locales y de zona.

j) Mercado de Abastos, Matadero Municipal y Mercadillo.

k) Oficina Municipal de Información al Consumidor.

l) Salubridad de edificios y viviendas.

VII.- COMISIÓN DE JUVENTUD, DEPORTES, CULTURA Y FESTEJOS.

1. Composición:

Igual a las anteriores.

2. Materias:

a) Universidad Popular.

b) Actividades culturales: Semana Cultural, conferencias, exposiciones, seminarios, Feria del Libro.

c) Biblioteca y Archivo Histórico. Centro Cultural "La Merced".

d) Publicidad, prensa y propaganda local.

e) Oficina de Información Juvenil.

f) Instalaciones deportivas. Conservación, mejoras y ampliaciones. Pabellón Polideportivo Cubierto.

g) Actividades deportivas. Colaboración con los JUDEX.

h) Asistencia y colaboración con asociaciones y organizaciones deportivas locales.

i) Estudios, informes y propuestas sobre organización, programación y celebración de la fiesta de conmemoración del Día de Extremadura, Fiestas Mayores Patronales, Feria de San Miguel, Carnaval y San Isidro Labrador.

j) Organización y programación de otros festejos y celebraciones.

VIII.- COMISIÓN DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.

1. Composición:

Igual a las anteriores.

2. Materias:

a) Asuntos relacionados con la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas y Servicios de Llerena.

b) Regeneración de la cubierta vegetal.

c) Coordinación y defensa a nivel institucional de los intereses sectoriales y promoción de los mismos.

d) Campaña de higiene zoonosanitaria y de protección vegetal.

El Ayuntamiento Pleno conforme determina el artículo 134.1 del R.O.F. deberá pronunciarse en cuanto a la fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias de todas y cada una de las Comisiones Informativas; reservándose la Alcaldía-Presidencia la fijación de los días y horas en que deban celebrarse, y ello sin perjuicio de la convocatoria de sesiones extraordinarias o urgentes para tratar de los asuntos que le sean sometidos a la consideración. Hasta tanto estén constituidas y en funcionamiento las Comisiones Informativas, cuya creación, composición y competencias se proponen en la presente moción, el Alcalde que suscribe asumirá la Presidencia de las mismas, sin perjuicio de conferir delegación para las presidencias efectivas en la forma prevista en el artículo 125 a) del precitado Reglamento de 28 de



OK6737150



CLASE 8.ª

noviembre de 1986. En todo caso, corresponderá al Secretario de la Corporación la redacción de los dictámenes que sean evacuados por las citadas Comisiones Informativas.

Por lo que se propone que las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas tengan lugar con carácter mensual en cuanto existan asuntos de su competencia, previamente a la celebración de las sesiones plenarias ordinarias que se convoquen, para estudio y dictamen de los asuntos a tratar en su Orden del Día, correspondiendo al Sr. Alcalde-Presidente la fijación del día y hora a través de sus respectivas convocatorias.

6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta a los señores miembros de la Corporación de su propuesta relativa a la designación de representantes de la Corporación en aquellos órganos colegiados cuya elección corresponde al Ayuntamiento Pleno. Aclara la Presidencia que no se incluye la designación de representante en Caja de Badajoz por haberse realizado recientemente y tener su régimen propio.

Abierto el turno de intervenciones, Doña Caridad Murciano Tomé, del Grupo Popular, advierte a la Presidencia que se podía haber sido más democrático en la designación propiciando la participación de todos los Grupos con al menos un representante en cada órgano colegiado.

El Sr. Alcalde contesta diciéndole que en la mayoría de los órganos colegiados se exige un solo representante y desde el Ayuntamiento no se puede tomar un acuerdo que no corresponde, por lo que cambiar la representatividad ha de hacerse en otro foro, no aquí. La propuesta quedará como está redactada.

Terminadas las intervenciones, de acuerdo con lo señalado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida proposición, aprobándose por la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo componen, con los votos a favor del Grupo Socialista (8) y en contra los del Grupo Popular (3), con el siguiente tenor:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38, apartado c) del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde que suscribe tiene la distinción de elevar al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente **PROPOSICIÓN:** Adopción de acuerdo por dicho superior Órgano Municipal sobre nombramiento de representantes de la Corporación en otros órganos colegiados que a continuación se detallan:

1.- Mancomunidad Intermunicipal de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, (2) Dos Representantes; Don José Francisco Castaño Castaño y Doña María del Mar Martínez Amaya, del Grupo Socialista.

2.- Biblioteca Pública Municipal, (1) Un Representante; Don Juan Carlos Jiménez Franco.

3.- Junta Pericial Municipal del Catastro, (4) Cuatro Representantes; dos del Grupo Socialista: Don José Francisco Castaño Castaño y Don Carlos Ponce Cortés y uno de cada uno de los Grupos PP e IU.

4.- Instituto de Educación Secundaria "I.E.S. Llerena", (1) Un Representante; Don Carlos Ponce Cortés, del Grupo Socialista.

5.- Colegio Público "Suárez Somonte", (1) Un Representante; Doña María del Mar Martínez Amaya, del Grupo Socialista.

6.- Cruz Roja Asamblea Local, (1) Un Representante; Doña María Teresa Luis Martínez, del Grupo Socialista.

7.- Centro de Educación Infantil "Santa Ana", (1) Un Representante; Doña María Dolores Becerra Martínez, del Grupo Socialista.

8.- CEDER-Campiña Sur, (1) Un Representante; Don José Francisco Castaño Castaño, del Grupo Socialista.

7.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta del contenido de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía en los términos que se expresan:

*** DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 244/2011**

Constituido el nuevo Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 11 de Junio del año en curso, y siendo preceptiva la Junta de Gobierno Local por ser Municipio superior a 5.000 habitantes, según lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a esta Alcaldía nombrar a los miembros que la integran en número no superior a cuatro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación que es de trece.

Vistos los artículos 20.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 35 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente **DISPONGO:**

PRIMERO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. JOSÉ FRANCISCO CASTAÑO CASTAÑO.
- D. CARLOS PONCE CORTÉS.
- D^a. MARIA DOLORES BECERRA MARTÍNEZ.
- D^a. MARÍA TERESA LUIS MARTÍNEZ.

SEGUNDO: Delegar en esta Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

- Concesión de Licencias de Obras Mayores.
- Concesión de Licencias de Apertura de Establecimientos, excepto las afectadas por el RAMINP.

- Aprobación, en su caso, de las peticiones que se planteen.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y que se notifique personalmente a los designados, publicando esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

Lo manda y firma en la ciudad de Llerena a trece de junio de dos mil once.

*** DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 245/2011**

Designados los miembros que han de integrar la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento por Decreto de esta Alcaldía del día de hoy, procede el nombramiento de los Tenientes de Alcalde de entre los miembros componentes de la misma, según lo preceptuado por el artículo 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo tanto en virtud de las facultades que me atribuyen los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los señores Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:

Primer Teniente de Alcalde, DON JOSÉ FRANCISCO CASTAÑO CASTAÑO.



OK6737151

**CLASE 8.ª**

Segundo Teniente de Alcalde, DON CARLOS PONCE CORTÉS.

Tercera Teniente de Alcalde, DOÑA MARÍA DOLORES BECERRA MARTÍNEZ.

Cuarta Teniente de Alcalde, DOÑA MARÍA TERESA LUIS MARTÍNEZ.

SEGUNDO.- A tenor de las previsiones contenidas en los artículos 23.3 y 47.1 de referida Ley y mencionado Reglamento, respectivamente, los señores Tenientes de Alcalde nombrados por la presente Resolución, sustituirán al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a cada uno de los designados la presente Resolución, dándose cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que se celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.

Lo manda y firma en la ciudad de Llerena a trece de Junio de dos mil once.

* **DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 247/2011**

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora de los Servicios, aconsejan delegar las atribuciones en determinadas materias.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley ya citada y 43, 44, 45, 120 y 121 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conferir delegaciones genéricas para las áreas que se expresan, con el alcance y contenido en el que quedan reguladas dichas áreas previstas para las Comisiones Informativas de esta Corporación y posterior reestructuración administrativa de la misma, en los siguientes Concejales:

a) En las Áreas de Hacienda, Patrimonio, Cuentas, Obras Públicas, Urbanismo y Turismo, en el miembro de la Junta de Gobierno Local y Primer Teniente de Alcalde, Don José Francisco Castaño Castaño.

b) En las Áreas de Educación, Participación Ciudadana, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Seguridad Ciudadana, en el miembro de la Junta de Gobierno Local y Segundo Teniente de Alcalde, Don Carlos Ponce Cortés.

c) En las Áreas de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Bienestar Social, en el miembro de la Junta de Gobierno Local y Tercera Teniente de Alcalde, Doña María Dolores Becerra Martínez.

d) En las Áreas de Sanidad, Consumo, Abastecimiento, Mujer, Industria, Comercio, Cultura, Deportes, Juventud y Festejos, en el miembro de la Junta de Gobierno Local y Cuarta Teniente de Alcalde, Doña María Teresa Luis Martínez.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y gestión de los Servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal-Delegado, se publicará en el B.O.P. y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- El Concejal-Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.

En lo no previsto en esta Resolución regirá lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Lo manda y firma en la ciudad de Llerena a catorce de junio de dos mil once.

Quedan todos enterados.

8.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE RÉGIMEN DE ASIGNACIONES POR INDEMNIZACIÓN Y ASISTENCIA A FAVOR DE LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

Se da cuenta de la Proposición de la Alcaldía relativa al régimen de asignaciones por indemnización y asistencias a sesiones de órganos colegiados, manifestando el Presidente que contienen las mismas cantidades que han estado en vigor en la anterior legislatura.

Abierto el turno de intervenciones Doña Caridad Murciano Tome, del Grupo Popular, muestra su desacuerdo en el sentido de que la indemnización por asistencia a la Junta de Gobierno Local es un 30% superior a la de las Comisiones Informativas por lo que propone asignar a ambas la cantidad de 31,5 euros.

El Sr. Alcalde contesta que un acuerdo de la propia FEMPEX de 5 de junio de 2007 que firmó el Partido Popular, distribuía las cantidades a percibir en función de la propia diferenciación de los órganos colegiados y por razón de la responsabilidad que asumían sus miembros, no siendo admisible la pretensión de la Concejal, por lo que la propuesta se votará en la forma que queda redactada.

Concluido el debate, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida proposición, aprobándose por la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo componen, con los votos a favor de los representantes del Grupo Socialista (8), y en contra los del Grupo Popular (3), como sigue:

Vistos los acuerdos de la Corporación adoptados en sesiones de 30 de junio de 2003, 25 de junio de 2007 y 28 de junio de 2010, en los que se estableció el régimen de retribuciones, asignaciones, indemnización a los miembros de la Corporación y el régimen de subvención a los grupos políticos, esta Alcaldía en virtud de lo determinado en los artículos 73 y 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 13 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y como consecuencia directa de las Elecciones Locales celebradas el pasado 22 de mayo de 2011 y la nueva composición de la Corporación derivada del resultado obtenido en las mismas, propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Asignar conforme a las previsiones del artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, adicionado por la Ley 11/1999, de 21 de abril con carácter mensual a los grupos políticos representados en la Corporación, una dotación con cargo al correspondiente Capítulo del Estado de Gastos del Presupuesto General vigente en cada anualidad, compuesta de una cantidad fija por importe de **doscientos dos euros con cincuenta céntimos de euros (202,50 Euros)** y otra variable por importe de **ciento doce euros con cincuenta céntimos de euro (112,50 Euros)** por cada Concejal, resultando:

- a) Al Grupo Socialista, **mil doscientos quince euros (1.215,00 €).**
- b) Al Grupo Partido Popular, **quinientos cuarenta euros (540,00 €).**



OK6737152



CLASE 8.ª

c) Al Grupo de Izquierda Unida-Verdes-Siex, **trescientos quince euros (315,00 €).**

Segundo.- Indemnizaciones por asistencias a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación de la que formen parte excepto aquellos a los que se le declare la dedicación exclusiva o dedicación parcial:

Sesiones del Pleno, **72 euros por asistencia.**

Junta de Gobierno Local, **45 euros por asistencia.**

Comisiones Informativas, Especiales y Junta de Portavoces, **31'5 euros por asistencia.**

Tercero.- Establecer a efectos de indemnizaciones por Comisión de Servicio para autoridades, funcionarios y personal del Ayuntamiento la siguiente clasificación por Grupos:

GRUPO I: Alcalde, Concejales y funcionarios incluidos en Grupos A1 y A2 y personal laboral que ocupen puestos de trabajo para el que se requiera titulación superior o media.

GRUPO II: Funcionarios encuadrados en los Grupos C1 y C2.

GRUPO III: Funcionarios en cuadrados en el Grupo E.

Cuarto.- Aprobar para funcionarios y personal del Ayuntamiento las mismas cantidades de indemnización por razón de dietas que tenga aprobada para sus funcionarios y personal la Junta de Extremadura.

A los miembros de la Corporación les corresponderá las previstas para los funcionarios encuadrados en el Grupo A de la Junta de Extremadura.

Quinto.- Establecer las mismas cantidades por razón de Kilometraje para todos los Grupos de clasificación, que tenga aprobada la Junta de Extremadura.

Sexto.- El personal comisionado no percibirá del Ayuntamiento de Llerena indemnizaciones por los conceptos antes establecidos cuando las mismas hayan sido o deban ser satisfechas por otro organismo o entidad pública o privada. En el caso de que éstas sean inferiores a aquéllas, el Ayuntamiento, previa justificación del interesado, abonará la diferencia que pudiera existir entre ambas.

9.- DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE MIEMBROS CORPORATIVOS, A TENOR DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL.-

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía relativa al régimen de los miembros de la Corporación que percibirán retribuciones en régimen de dedicación exclusiva.

El Sr. Alcalde comenta que hay que tener en cuenta que de las tres propuestas de dedicación exclusiva de los Concejales, la de don Juan Carlos Jiménez Franco, no se puede considerar como tal, puesto que ha tenido que renunciar previamente a su puesto de profesor de la Escuela Municipal de Música, retribuyéndosele con las mismas cantidades que venía percibiendo en su anterior puesto de trabajo. Por tanto se proponen dos liberaciones, la de José Francisco Castaño Castaño que percibirá unas retribuciones brutas mensuales de 2.220 Euros y la de Doña Dolores Becerra Martínez, que percibirá 1.858,15 euros brutos mensuales, cuyo importe líquido será de aproximadamente 1.600 y 1.400 euros respectivamente, teniendo en cuenta que no cobran asistencia a sesiones, que tanto la Concejala como esta Alcaldía sí perciben, por lo que resultan cantidades que son menores que las que deberían percibir por la dedicación y las funciones que desempeñan.

Si se tiene en cuenta la comparativa con otros Municipios y que durante tres años se ha retribuido a un Concejal en la anterior legislatura a media jornada, se está en la parte baja de los Municipios entre 5.000 y 10.000 habitantes.

Abierto el turno de intervenciones, Doña Caridad Murciano Tomé, del Grupo Popular dice que las tres liberaciones que se proponen son excesivas, pone el ejemplo del Ayuntamiento de Zafra con más población, donde solamente el Alcalde y una persona más tienen dedicación exclusiva. No entiende por tanto la necesidad de tres liberados a tiempo completo, máxime en tiempos en los que ha de primar la austeridad y el hecho de que haya tanta gente pasándolo mal. Las cantidades que suponen estas tres liberaciones son desmesuradas.

Responde a la Concejala el Sr. Presidente diciéndole que la austeridad no está reñida, en este caso, con la eficacia y la eficiencia y que por lo tanto las liberaciones están justificadas, pone el ejemplo del Ayuntamiento de Fuente del Maestre, similar en población a Llerena, que cuenta con cuatro liberados y un puesto de personal eventual. Corrige a la Concejala diciéndole que no son tres los liberados, dado que las retribuciones del Concejal don Juan Carlos Jiménez Franco equivalen a las que venía percibiendo anteriormente como Profesor en la Escuela Municipal de Música.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida proposición, aprobándose por mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo componen, con los votos a favor del Grupo Socialista (8) y en contra los del Grupo Popular (3), como sigue:

El artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, establece que:

Los Miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 16 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas."

El apartado 3, también de referido artículo, dispone que:

"Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma."

De igual forma el artículo 13 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que dicha situación será determinada por el Pleno de la Corporación y la aceptación posterior del designado.

En base y al amparo de la normativa a que me vengo refiriendo, estudiadas con detenimiento las circunstancias concurrentes en la proyectada actividad municipal relacionada con este nuevo mandato que comenzó el día 11 de junio del año en curso, encaminada a la consecución de muy diversas y complejas realizaciones de interés vecinal, con la que se pretende dar cumplida réplica a sus naturales y legítimas aspiraciones comunitarias, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Reconocer la dedicación exclusiva de los siguientes Concejales:

1.- De don José Francisco Castaño Castaño, Concejal de este Ayuntamiento, que percibirá catorce pagas anuales en concepto de retribuciones por la cantidad bruta mensual de 2.220,00 euros y la asunción por la Corporación del pago de la cuota empresarial del



OK6737153

**CLASE 8.ª**

Régimen de la Seguridad Social correspondiente, conforme establece referido artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2.- De doña María Dolores Becerra Martínez, Concejala de este Ayuntamiento, que percibirá catorce pagas anuales en concepto de retribuciones por la cantidad bruta mensual de 1.858,15 euros y la asunción por la Corporación del pago de la cuota empresarial del Régimen de la Seguridad Social correspondiente, conforme establece referido artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3.- De don Juan Carlos Jiménez Franco, Concejel de este Ayuntamiento, que percibirá catorce pagas anuales en concepto de retribuciones por la cantidad bruta mensual de 1.250,00 euros y la asunción por la Corporación del pago de la cuota empresarial del Régimen de la Seguridad Social correspondiente, conforme establece referido artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La percepción de estas retribuciones será incompatible con otras con cargo a presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o Empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades incompatibles.

Segundo.- Las retribuciones así acordadas surtirán efecto desde el día 16 de junio de 2011.

Tercero.- Estos Concejales no podrán percibir las cantidades reconocidas por este Pleno para las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación.

Cuarto.- El presente acuerdo deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, y se notificará a los interesados con indicación del régimen de recursos procedente recabando de los mismos su aceptación.

10.- CREACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA.-

Por la Presidencia se da cuenta a los Señores reunidos de la Propuesta de la Alcaldía sobre el asunto epigrafiado, diciendo que este puesto de trabajo es el mismo que se ha creado en las anteriores legislaturas, con el sueldo del 2007, los aumentos del 2008 y 2009 y la reducción que le ha afectado en el 2010, como a todos los empleados públicos.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular Doña Caridad Murciano Tomé, manifestando que cuatro liberados con sueldos a cargo del Ayuntamiento son demasiado, y en relación al puesto de trabajo de personal eventual que se pretende crear, el de Secretaria del Señor Alcalde, no entiende como aparte de la trabajadora funcionaria Doña María José Moreno, se puede pagar otro sueldo más. Las tres liberaciones y el puesto de Secretaria particular suponen más de 121.000 euros anuales, lo cual es una aberración, máxime cuando mucha gente lo está pasando mal.

Contesta a la Concejala el Sr Alcalde, diciéndole que según ella los funcionarios no tienen trabajo y no es así, todos, incluida María José Moreno están trabajando a ritmo bastante bueno. Hay que tener en cuenta que todos los Alcaldes han recurrido siempre al nombramiento de persona de confianza, por lo que ahora no es nuevo, se pasa en definitiva de una liberación y media a dos liberaciones, esa es la realidad y no debería fijarse tanto en las cantidades que supone al Ayuntamiento sino en los recursos que para el mismo generan con su gestión los liberados, como por poner un ejemplo lo que sucedió con la gestión del agua.

Terminadas las intervenciones, de acuerdo con lo señalado en los artículos 93 y 97 del

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida propuesta, aprobándose por la mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen la Corporación, con los votos a favor de los representantes del Grupo Socialista (8) y los votos en contra de los representantes del Grupo Popular (3), con el siguiente tenor:

La creación del puesto de Secretaria de la Alcaldía está basada en la necesidad de cubrir parte de las funciones que anteriormente recaían en un Concejal liberado, dada la renuncia expresa del Alcalde de cubrir dicho puesto en la pasada legislatura. Entre las anteriores funciones destacan, la de fijar y ajustar la agenda del Alcalde para con los ciudadanos, asociaciones y empresas, elaborar intervenciones para actos locales de índole cultural y/o asociativo, gestionar la correspondencia y archivo de la Alcaldía, así como prestar apoyo a la organización de actos protocolarios y festivos.

El artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que el personal al servicio de las Entidades Locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial, y el artículo 90 de dicho texto legal previene que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual; debiendo responder las Plantillas a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Dada cuenta la Propuesta de la Alcaldía sobre la necesidad de contar con los servicios de una Secretaría Particular, a jornada completa, para el trámite diario de la agenda de la Alcaldía y otros asuntos de su competencia.

Primero.- Crear el puesto de trabajo eventual de confianza de Secretaria Personal de la Alcaldía a jornada completa.

Segundo.- Dotar citado puesto de trabajo con unas retribuciones brutas mensuales de 1.450'00 Euros, en 14 pagas anuales.

Tercero.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 91211003.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y treinta ya dos minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 15 de junio de 2011, ha quedado transcrita anteriormente en siete hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0K6737147 y 0K6737153, ambas inclusive.

LA SECRETARIA,





OK6737154



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya.D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

D^a. Nieves Seijo RamosGrupo PopularD^a Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín

Secretaria:D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y cinco minutos del día doce de julio de dos mil once, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria de carácter urgente del Pleno para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha de D^{ña}. Isabel Pacheco Pachón, del Grupo Popular, quien con anterioridad ha excusado su ausencia.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO

SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario:

Respecto al primer punto del Orden del Día, en base a la necesidad de que el Concejal electo por la Candidatura de Izquierda Unida-Verdes-Siex, Don Juan Eugenio Mena Cabezas, tome posesión, preservando así su derecho fundamental contenido en el artículo 23.2 de la Constitución Española a ejercer el cargo público representativo, y por ende, permitirle el ejercicio de los derechos y deberes inherentes al mismo.

Respecto al segundo punto del Orden del Día, en base a la necesidad de dar aprobación definitiva al Estudio de Detalle a fin de garantizar su inmediata materialización.

Respecto al tercer punto del Orden del Día, en base a la necesidad de no dilatar en el tiempo el procedimiento de adjudicación que se inició en su día para el arrendamiento de la nave industrial de propiedad municipal.

La urgencia es ratificada por la totalidad de los señores asistentes, que suponen la

mayoría absoluta de la Corporación.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 15/06/2011.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior de quince de junio de dos mil once.

Y no existiendo ninguna otra salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

3.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL ELECTO DON JUAN E. MENA CABEZAS.-

No habiendo sido posible la toma de posesión del Cargo de Concejales por la Candidatura de Izquierda Unida-Verdes-Siex de Don Juan Eugenio Mena Cabezas en la sesión constitutiva de la Corporación celebrada el pasado día 11 de junio de 2011.

De conformidad con el artículo 26 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Miembros de la Corporación pueden adquirir su condición de tal con posterioridad a la sesión constitutiva.

Asimismo comprobada la credencial y la personalidad del Concejales proclamado, quedando debidamente acreditadas.

Conforme a lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el interesado ha formulado ante la Secretaría General sendas declaraciones sobre las causas de posibles incompatibilidad y cualquier actividad que le proporcione o le pueda proporcionar ingresos económicos, así como la de sus bienes patrimoniales, que se inscribirán en los Registros de Intereses constituidos en esta Corporación Local.

En cumplimiento de las previsiones del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, se procedió a dar posesión del cargo al nuevo Concejales, en los términos que establece el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, prestando promesa en los siguientes términos: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Una vez concluida la toma de posesión, el nuevo Concejales se incorpora a su asiento en la Mesa de Plenos, siendo felicitado por todos los miembros de la Corporación y deseándole toda clase de éxitos en el ejercicio de su cargo.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTAR LA ALINEACIÓN DEL VIAL EN LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN UE-18/1 Y UE-18/2.

Se presenta a los señores reunidos el expediente correspondiente al Estudio de Detalle para reajustar la alineación del vial en las Unidades de Ejecución UE-18/1, UE-18/2 que conexiona con las Unidades de Ejecución UE-17/4 y UE-17/5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena, con el objeto de reajustar la alineación de la calle de nueva creación contemplada en las Unidades referidas y su conexión prevista con el vial a ejecutar que desemboca en la Calle Cantillo.

Considerando que referido Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por resolución de Alcaldía Núm. 120/2011 de fecha 22 de marzo de 2011 y sometido a información pública el expediente por plazo de un mes, sin que se hayan efectuado en dicho período alegaciones al mismo.

Considerando que se ha seguido la tramitación en legal forma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76. 1.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, tras breve deliberación del asunto, acuerda por unanimidad de los presentes:



OK6737155



CLASE 8.ª

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reajustar la alineación del vial en las Unidades de Ejecución UE-18/1, UE-18/2 que conexas con las Unidades de Ejecución UE-17/4 y UE-17/5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena, y cuyo objeto es el de reajustar la alineación de la calle de nueva creación contemplada en las Unidades de Ejecución UE-18/1 y UE-18/2 así como su conexión prevista con el vial a ejecutar en las Unidades de Ejecución UE-17/4 y UE-17/5, y que desemboca en la Calle Cantillo, ya que según el trazado reflejado en la documentación gráfica del planeamiento el trazado de la calle en las UE-18/1 y UE-18/2 invade la edificación existente de reciente construcción situada con fachada en la calle Cantillo.

Segundo.- Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente.

Quinto. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN LA CALLE CAMINO DEL INSTITUTO.

El Sr. Alcalde da sucinta cuenta del expediente que se viene tramitando para el arrendamiento por procedimiento abierto, mediante concurso, de nave de propiedad municipal sita en la Calle Camino del Instituto.

Atendida la propuesta de adjudicación de contrato que hace la Mesa de Contratación a favor de FÓRMULA S.C.E., según acta levantada al efecto y hallada conforme y en armonía con la misma.

Dando cumplimiento a las previsiones contenidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y la Cláusula 14 del Pliego Condicional que rige el procedimiento.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que D^a. M^a. Teresa Luis Martínez, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, manifiesta su abstención por la relación que mantiene con la empresa adjudicataria, el Pleno adopta por unanimidad de los restantes miembros presentes los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de arrendamiento de nave de propiedad municipal, sita en la Calle Camino del Instituto a FÓRMULA S.C.E.

Segundo.- Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo de adjudicación del contrato y citarle para que concurra a formalizar el mismo en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo, requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la

Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva procedente.

Tercero.- Notificar la adjudicación al licitador que no ha resultado adjudicatario y autorizar la devolución de la garantía provisional por él prestada.

Cuarto.- Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante.

Quinto.- Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria y urgente, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y doce minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento de 12 de julio de 2011, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, las números 0K6737154 y 0K6737155, ambas inclusive.

LA SECRETARIA,





OK6737156

CLASE 8.ª



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

Grupo Popular

D^a Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas y seis minutos del día veintisiete de julio de dos mil once, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión

ordinaria, de fecha 25 de abril de 2011, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

*.- A D. José Manuel Fernández Fuentes, alumno del Colegio N^a Sra. de la Granada/Santo Ángel, ganador de la fase comarcal de la XX Olimpiada Matemática-Extremadura 2011.

*.- Al proyecto "Utralle en Directo" presentado por alumnos del I.E.S. de Llerena, por la obtención del tercer premio en el concurso escolar del periódico HOY.

*.- Al Equipo de Baloncesto Femenino de la Campiña Sur, por quedar Campeonas del trofeo de Diputación y Campeonas Autonómicas, celebrado en Badajoz el día 4 de junio.

*.- A la alumna de 2º de Primaria del Colegio N^a Sra. de la Granada/ Santo Ángel, D^a. Cristina Abril Menacho, por quedar ganadora del 2º premio a nivel nacional de la III Edición del Concurso "Mejor con Plan".

*.- A la D. Álvaro Martín Uriol, por obtener el octavo puesto en los Campeonatos del Mundo de Atletismo celebrados en Francia.

*.- A D^a. Concepción Cajaraville Bonilla, nombrada Directora Provincial de Educación.

* A D^a. Teresa Montero Chaves por la reciente publicación del libreto "Retazos de Llerena".

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 12/07/2011.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria y urgente anterior de doce de julio de dos mil once.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- DICTAMEN CUENTA GENERAL 2010.-

El Pleno Municipal, en virtud del artículo 92 del ROF, acuerda por unanimidad retirar el asunto del Orden del Día.

3.- DECLARACIÓN DE CRÉDITOS INCOBRABLES.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011 y aprobado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores presentes en los siguientes términos:

Vista la propuesta de declaración de créditos incobrables remitida por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz referida al deudor POLIMEROS EXTREMADURA S.L., así como a un listado de recibos pendientes de varias Tasas Municipales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 61 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar incobrables y dar su baja en cuenta según lo dispuesto en la normativa al principio referenciada los créditos que a continuación se relacionan:

- Respecto del deudor POLIMEROS EXTREMADURA S.L., créditos por importe de 2.254'28 € de principal y correspondientes al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los Ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

- Los créditos referidos a la siguiente relación de deudores pendientes del pago de recibos de Tasas Municipales:

| CONC | CONTRIBUYENTE | OBSERVACIONES |
|------|-----------------------------|--|
| EV | MANOFA CB. | Cambio titular No existe razón social |
| BD | ABAD GUCEMA CELESTINO | No es titular de finca urbana |
| BD | BARRERO DIEZ MARIO | No es titular de urbana |
| BD | FERNÁNDEZ AGUILAR MANUEL | Vivienda Junta Extremadura. Fallecido |
| EV | STA NUM 7669 EL IBÉRICO | No es titular de urbana. Se vendieron |
| BD | MATA VALVERDE LORETA | Fallecida No es titular de inmueble |
| BD | CESPEDES ORTIZ ANTONIO | No es titular de inmueble |
| BD | ALCALDE ECHEVARRIA SANTIAGO | No es titular de inmueble |

SEGUNDO.- Remítase certificación del presente acuerdo al Organismo Autónomo de Recaudación para su unión al expediente administrativo que se instruye.



OK6737157



CLASE 8.ª

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Educación, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Limpieza Viaria, en su sesión de fecha 22 de julio del corriente, aprobado por unanimidad.

Tras un breve debate y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros, en los siguientes términos:

"Con fecha de 17 de mayo de 2004 y por acuerdo del Pleno Corporativo se procedió a la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 137 de fecha 20 de julio de 2004.

El texto de la meritada disposición administrativa debe ser objeto de una modificación dado que se ha detectado una laguna normativa en cuanto a la infracción consistente en la circulación por las vías públicas de perros que no van acompañados y sujetados mediante correa o cordón resistente, puesto que, si bien el artículo 62 de la Ordenanza prohíbe esa conducta, lo cierto es que no se especifica si la misma ha de calificarse como infracción leve, grave o muy grave, con la consiguiente imposibilidad de determinar la cuantía de la sanción que le corresponde.

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Considerando que los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985 contemplan la potestad reglamentaria de los municipios y la posibilidad de ejercer esta mediante la aprobación de las correspondientes Ordenanzas.

Considerando lo dispuesto asimismo en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen Local.

Considerando lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana en los términos que se expresan a continuación:

*.- Se modifica el contenido del artículo 71 con una nueva redacción: "*artículo 71.- Infracciones leves:*

- a) Alterar o perturbar el orden y tranquilidad pública con escándalos, riñas y tumultos, así como faltar al respeto y consideración de los ciudadanos.
- b) No cumplir puntualmente las disposiciones de las Autoridades y Bandos de las Alcaldía sobre la conducta del vecindario y no observar las prohibiciones especiales que en su caso se establezcan.
- c) Arrojar objetos al suelo en los establecimientos públicos o vía pública, así como realizar actos que afeen o ensucien dichos locales y vías.
- d) Bañarse, lavar ropas u objetos de uso común, introducir animales, enturbiar el agua, abandonar bajo el chorro, cántaros o cubos o cualquier otro envase o recipiente, lavar vehículos, sacar agua en grandes recipientes, especialmente en época de estío y beber directamente del caño o arranque del surtidor -salvo que tengan instalación especial- en fuentes, caños y abrevaderos públicos.

- e) Dificultar el tránsito por la vía pública a niños, ancianos y disminuidos físicos y psíquicos en especial en aquellos cometidos que por sus deficiencias entrañen dificultades y/o peligro.
- f) No proceder a la identificación y rotulación de las vías públicas según lo establecido en la Ordenanzas.
- g) Colocar en la vía pública jardines u otros objetos decorativos que no han sido debidamente autorizados.
- h) La colocación de toldos en fachadas sin autorización, con altura inferior a 2 metros desde el nivel del suelo o sobresalen de la acera.
- i) Almacenar envases, cajas o similares y en general cualquier tipo de objetos que dificulten el tránsito o causen trastornos a los ciudadanos en la vía pública.
- j) El tendido o exposición de ropas, prendas en balcones, ventanas, antetechos, terrazas exteriores, o cualquier otro lugar que por su situación y orientación a la vía pública sean normalmente visibles desde la misma.
- k) La ocupación de la vía pública con máquinas expendedoras o de dispensación automática, máquinas de fotos fijas, o máquinas recreativas, veladores o mesas sin la obtención previa de licencia o autorización municipal o sin ajustarse a estas.
- l) La realización de actividad económica o laboral no autorizada, en especial las de tipo de "aparcacoches", "Limpiaparabrisas" o similares, cuando no cuenten con autorización expresa del Ayuntamiento, no se ajusten a las condiciones de ésta y causen perjuicio o molestia al resto de ciudadanos.
- m) La ocupación de la vía pública con máquinas expendedoras o de dispensación automática, máquinas de fotos fijas, o máquinas recreativas, veladores o mesas sin haber abonado la tasa correspondiente.
- n) La venta no sedentaria en la vía pública sin autorización municipal.
- o) La celebración del botellón en lugar no habilitado por el Ayuntamiento a tal efecto o consumir bebidas fuera de los locales cuando no se haya autorizado previamente.
- p) En edificios particulares destinados a vivienda o residencia dentro del casco urbano dejar trascender ruidos a la vía pública o a la comunidad vecinal, especialmente durante las horas de descanso.
- q) No estar en los locales de trabajo a lo dispuesto en cuanto horario y medidas correctoras que sobre ruidos se haya señalado, o se les señalen, al amparo de las normas reguladoras de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- r) La perturbación de la tranquilidad ciudadana por uso de motor, bocinas, otros elementos sonoros o dispositivos acústicos tanto en la vía pública como en el interior de edificios públicos o privados.
- s) La instalación de sistemas de seguridad, tanto en bienes inmuebles como muebles sin ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, o no indicando la persona o entidad responsable y teléfono o forma de contacto; o bien no adoptar las medidas oportunas para mantener el normal funcionamiento de los sistemas de seguridad.
- t) La realización de actividades productoras de humos o malos olores, cuando no este permitido por la legislación específica.
- u) No proceder los titulares de establecimientos al barrido o limpiado de las aceras y vía pública para dejarlas libres de residuos, embalajes, papeles y similares tras la realización de las actividades de carga y descarga.
- v) Dejar residuos, embalajes, papeles fuera del contenedor.
- w) La no instalación de papeleras o recipientes apropiados en sitio visible a la entrada de los locales o junto a sus instalaciones por parte de los titulares de establecimientos de venta al por menor.
- x) No limpiar y barrer las veces que sea preciso la superficie de la vía pública concedida, a dos metros de su perímetro por parte de los titulares de quioscos y de licencias de tómbolas, rifas y sorteos entre otros o no mantener limpias los titulares de licencia de vallas, las aceras donde tengan colocadas las mismas.



OK6737158



CLASE 8.ª

- y) Entregar la basura en sacos, cajas de cartón o cualquier otro recipiente improvisado, inadecuado o que no sean bolsas de basuras perfectamente cerradas o dejar residuos, embalajes, papeles fuera del contenedor o en aceras, portales o escaleras.
- z) No cumplir con exactitud el horario establecido en el artículo 34 de dicha Ordenanza para depositar la basura en los contenedores o, en su defecto, en los puntos concretos establecidos o sacar a la calle las bolsas de basura los días que no hay recogida o los voluminosos a la vía pública, con anterioridad a la fecha y horario señalados según artículo 35 de dicha Ordenanza.
- aa) No depositar la basura en el contenedor que sea el específicamente previsto para ello según artículo 36 de esta Ordenanza o no depositar escombros en los contenedores establecidos por el Ayuntamiento para ello en la vía pública o verter en dichos contenedores otro tipo de residuos, o que su contenido exceda de la rasante establecido por su límite superior o no vaciarlos los fines de semana o sustituir los llenos por otros vacíos en 48 horas.
- bb) No limpiar la vía pública por los responsables de la obra que genere los escombros, cuando éstos ensucien dicha vía.
- cc) No exhibir el dueño de una obra o el responsable el justificante de haber obtenido Licencia Municipal de Obra a la autoridad que se lo requiera.
- dd) No impedir los propietarios que sus animales depositen excrementos en vía pública, no eliminarlos o no recogerlos en bolsas de basura cuando no hayan podido impedir que lo depositen.
- ee) No limpiar los propietarios de animales de compañía los habitáculos y espacios abiertos que los animales utilicen, o no desinfectarlos.
- ff) No facilitar alimentos a los animales o mantenerlos en instalaciones indebidas desde un punto de vista higiénico-sanitario.
- gg) La circulación por las vías públicas de perros que no vayan acompañados y sujetos mediante correa o cordón resistente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

5.- PROPUESTA MUNICIPAL DE CONCESIÓN DE MEDALLA DE ORO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA A D. MIGUEL DEL BARCO GALLEGO.-

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para proponer la concesión de la Medalla de Oro de la Comunidad Autónoma de Extremadura al hijo predilecto de esta ciudad D. Miguel del Barco Gallego, justificada en la extraordinaria trayectoria profesional, sobradamente atestiguada en el currículum que consta en el mismo.

Considerando así mismo que D. Miguel del Barco Gallego viene haciendo gala de su extremeñidad, entusiasta defensa de su tierra y su cultura propiciando que Extremadura sea conocida en el mundo entero, siendo uno de los músicos extremeños más universales de todos los tiempos.

Una de las contribuciones más significativa de este Catedrático de Órgano, Director del Real Conservatorio de Música de Madrid y Numerario de la Real Academia de las Letras y las Artes de Extremadura es la composición musical del Himno de Extremadura.

Finalizadas las intervenciones, examinado el dictamen emitido en sesión celebrada el día 22 de julio del corriente por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Juventud, Deporte, Cultura y Festejos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Proponer al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura la concesión al Llerenense D. Miguel del Barco Gallego de la Medalla de Oro de nuestra Comunidad Autónoma, en base a la semblanza y el extenso currículum que posee, que se transcribe a continuación.

SEGUNDO.- Solicitar de los Ayuntamientos de la Comarca, así como de otros de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la FEMPEX, la adhesión a esta propuesta, interesando remitan a este Ayuntamiento acuerdo de sus respectivos Plenos en este sentido.

MIGUEL DEL BARCO

Miguel del Barco, nace en Llerena (Badajoz), en 1938, donde iniciará sus estudios musicales. Discípulo de Urteaga en San Sebastián, pasa más tarde al Conservatorio Superior de Música de Madrid, donde cursa sus estudios de órgano y composición.

Realiza estudios especiales de canto gregoriano, dirección coral, metodología y pedagogía musical. Tras varios años de intensa actividad concertística, en contacto con las más relevantes figuras nacionales y extranjeras obtiene en concurso-oposición celebrado en Madrid las cátedras de órgano y armonía, la de repentización musical, transposición instrumental y acompañamiento al piano del Conservatorio Superior de Música de Sevilla, donde será catedrático de órgano y acompañamiento al piano desde 1968 hasta 1975. Desde esta fecha se traslada al Real Conservatorio de Música de Madrid, convirtiéndose en su director desde 1979 a 1983 y desde 1988 hasta el presente, sitial que ocuparon músicos tan relevantes como Emilio Arrieta, Tomás Bretón y Jesús Guridi.

Miguel del Barco, como es sobradamente conocido en el mundo musical, y así lo atestigua el artículo escrito por el profesor Emilio Rey para el *"Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana"* es un prestigioso catedrático de órgano que no sólo ha sobresalido en su vertiente docente -con un selecto listado de alumnos entre los que hoy ya se cuentan prestigiosos jóvenes maestros-, sino también como concertista de relevante eco nacional (reclamado en los festivales de Euskadi, Palma de Mallorca, Sevilla, León, Valencia, etc.) e internacional (con recitales en Bélgica, Alemania, Estados Unidos, Austria), tanto en conciertos individuales como junto a insignes conjuntos -Orquesta Nacional de España, Orquesta de RTVE, Orquesta de Cámara Española, etc.-. Maestría artística de la que asimismo dan fe sus abundantes grabaciones -para radios y televisiones de Europa y América- y discos (*"Órganos históricos de Extremadura"*, *"Música en la Academia"*) entre los que destaca el dedicado a Sebastián Aguilera de Heredia, que fue distinguido con el Premio Nacional del Ministerio de Cultura.

Un extremeño universal

En palabras de Esteban Sánchez Medalla de Oro de Extremadura de 1997 "...es Miguel del Barco, el gran amigo, el gran paisano y el gran músico, uno de los extremeños y uno de los españoles más amantes de su tierra grande y chica, e incontrovertiblemente uno de los intelectuales más conspicuo que ha producido Extremadura en el presente siglo".

El aplauso alcanzado en esa faceta de la más exquisita práctica instrumental y su docencia al más alto nivel no ha impedido que el trabajo de Miguel del Barco se haya extendido a otra faceta esencial de la labor artística musical como es la composición.

Reflejando su profundo amor a su tierra natal, gratamente correspondido (es Hijo Predilecto de Llerena, Medalla de Oro de la Diputación de Badajoz, Asesor musical de la Diputación de Cáceres y de la Asamblea de Extremadura, Caballero Benefactor de Yuste y de Santa María de Guadalupe, así como Académico de Número de la Real de Extremadura de las Letras y las Artes), es autor de La música del Himno Oficial de esa Comunidad Autónoma, una composición que con todo mérito se añade al resto de su producción creativa en la que



OK6737159



CLASE 8.ª

se encuentran diversas obras para orquesta sola -sinfónica o de cámara-, o bien orquesta con voz, coros o solista, numerosos títulos para órgano y para piano, junto a otras piezas dedicadas a diversas combinaciones camerísticas (voz y piano, oboe y piano, clarinete y piano, violoncello y piano, quinteto de viento).

Son también obligadamente destacables sus labores en otras parcelas de la acción musical, según lo demuestra su nombramiento como vocal de la Sección de Dictámenes y Conflictos de la veterana y poderosa Sociedad General de Autores y Editores, o el hecho de ser elegido Patrono de la ilustre Fundación Jacinto e Inocencio Guerrero.

Impulsor de la reforma de la enseñanzas

El apretado resumen de trabajos y méritos del profesor Miguel del Barco, desarrollado tan sucintamente hasta el momento, necesita completarse con una muy especial faceta que ha supuesto uno de sus principales afanes y en donde ha alcanzado algunos de sus más importantes logros. Una vertiente profesional musical que lo convierte en indiscutible defensor e impulsor de la reforma y perfeccionamiento de las enseñanzas musicales españolas.

Desde su estancia sevillana ya comenzó a asumir responsabilidades en la organización y gestión de los conservatorios, pues fue allí jefe de estudios entonces (1970-75), si bien será una vez asentado en Madrid cuando su implicación en todo cuanto significa mejora del músico y de su formación se multiplicará: siendo primero jefe de estudios del Real Conservatorio madrileño, entre 1977 y 1979, es director del mismo insigne centro entre 1979 y 1983 (y en esos mismos intensos años ostentando a la vez la exigente categoría de Inspector General de Conservatorios -1979-81- y asumiendo la comprometida tarea de ser Consejero Titular del Consejo Nacional de Educación -1979-1985-). En 1988 es nuevamente elegido para la más alta responsabilidad del Real Conservatorio, habiendo sido desde entonces entusiastamente reelegido en cuantas elecciones se han producido hasta la actualidad.

En verdad una enorme responsabilidad: dirigir el más antiguo e importante centro educativo musical del Estado, con un Claustro lleno de reconocidas figuras del mundo artístico e intelectual, y desde allí liderar el desarrollo de la nueva ordenación del sistema educativo post-constitucional, con la compleja separación de los grados y claustros de ese entonces macrocentro para convertirse, como lo es hoy, en un ágil conservatorio únicamente superior; con un elenco docente en su mayoría excepcional y dignamente dotado de un funcional y bello edificio histórico en el corazón del Madrid cultural.

Siendo asimismo, desde tan ilustre puesto, y gracias a su estimulador talante y acrisolada generosidad, el impulsor de unas informales pero importantísimas reuniones de directivos del conservatorios -extraoficial mente aplaudidas por un MEC que, entonces, ya no tenía "competencias" sobre todos ellos- de las que nacería, a mediados de los años noventa, la Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas (ACESEA), entidad -donde se integran todos los conservatorios superiores españoles así como los centros de arte dramático y restauración- de la que es Presidente desde su fundación y en la que cuenta a su lado, como siempre y desde siempre, con la entregada y sabia presencia del profesor Daniel Vega Cernuda.

En 1978, hace casi ya un cuarto de siglo, la Asociación de la Prensa le concedió la "I" de Importante de España, y más recientemente ha sido elegido anfitrión del Primer Certamen Nacional de Interpretación Intercentros, organizado por la Fundación Ataúlfo

Argenta, MELÓMANO y Yamaha-Hazen, un novedoso concurso dedicado a los jóvenes estudiantes de música españoles.

AMPLIACIÓN DE CURRÍCULUM

- Catedrático de órgano y Acompañamiento al Piano del Conservatorio Superior de Música de Sevilla (1968-1975).
- Jefe de Estudios de dicho Conservatorio (1970-1975).
- Catedrático de órgano del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid desde 1975.
- Jefe de estudios de dicho Conservatorio (1977-1979).
- Director desde 1979 a 1983 y desde 1988 hasta el presente.
- Inspector General de Conservatorios desde 1979 hasta 1981.
- Consejero titular del Consejo Nacional de Educación desde 1979 hasta 1985.
- Ha sido asesor de la sección de música del Patrimonio Nacional, de la Diputación de Cáceres, de la Asamblea de Extremadura.
- Es vocal de la Sección de Dictámenes y Conflictos de la Sociedad General de Autores.

- Patrono de la Fundación Jacinto e Inocencio Guerrero.
- Numerario de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes.
- Hijo Predilecto de Llerena.
- Medalla de oro de la Diputación de Badajoz;
- Caballero benefactor de Yuste.
- Caballero benefactor de Sta. M^a de Guadalupe.
- En 1978 la Asociación de la Prensa le concedió la I de importante de España.

PUBLICACIONES

DISCOS:

- Órganos Históricos de Extremadura.
- Obras de S. Aguilera de Heredia (Premio Nacional del Disco 1978).
- Música en la Academia (obras Miguel del Barco). Grabación realizada en el órgano de la Fundación Juan March.

OBRAS

Para orquesta:

- Canción de cuna para soprano y orquesta de cámara.
- Canciones y Danzas de Extremadura para orquesta sinfónica.
- Cuatro danzas extremeñas para orquesta sinfónica.
- Himno oficial de Extremadura para voz y gran banda.
- Himno oficial de Extremadura para cuatro voces mixtas y gran banda.

Para Órgano:

- 4 Fantasías
- 2 Preludios
- 3 Tocata
- Preludio-fantasia y chacona en tono jocoso (encargo de I Quincena de Música de San Sebastián)
- 4 piezas (encargo del Festival Internacional de Órgano de la Catedral de León)
- 6 Piezas
- ASPERGES ME
- ADESTE FIDELES
- IN EXSEQUIIS
- LUX AETERNA
- PRELUDIO-FANTASÍA
- Misa para órgano

Para Piano y otro:

- FANTASIA LLERENENSE
- CAPRICHIO



OK6737160

**CLASE 8.ª**

- 24 Canciones sobre textos de poetas extremeños para voz y piano
- Sonata para oboe y piano
- Sonata para clarinete y piano
- Impresiones para violoncelo y piano
- Suite extremeña para quinteto de viento."

6.- INFORMACIÓN SOBRE SEMANA CULTURAL 2011 Y PROGRAMA DE FIESTAS MAYORES PATRONALES.-

El Pleno Municipal, en virtud del artículo 92 del ROF, acuerda por unanimidad retirar el asunto del Orden del Día.

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 10/05/2011, asistencia del Alcalde a la inauguración del Curso de Diputación "EMPLEA-T (Turismo)", celebrado en el Salón Juan Simeón Vidarte.
- Día 17/05/2011, reunión del Alcalde y Técnicos del Grupo Telefónica para la firma del Convenio con dicha Entidad.
- Día 17/05/2011, visita del Alcalde y del Concejales D. Carlos Ponce a la Feria de las Ciencias e y asistencia al acto de inauguración de la exposición de pintura del Curso de la Universidad Popular.
- Día 17/06/2011, asistencia del Primer Teniente de Alcalde al I Encuentro de Enfermería Hospitalaria Llerena-Zafra, celebrado en Llerena.
- Día 03/06/2011, asistencia de D. Carlos Ponce Cortés y D^a. María Isabel Rengel González al acto de clausura del Curso de Gimnasia Rítmica celebrado en el Pabellón "Alberto Pérez Escobar".
- Día 07/06/2011, asistencia del Alcalde y del Concejales D. Carlos Ponce Cortés al acto de entrega de premios del Certamen Cómico celebrado en el Espacio para la Creación Joven.
- Día 09/05/2011, asistencia de D. Carlos Ponce Cortés a la presentación de las Actas de las Jornadas de Historia celebrada en el Salón Juan Simeón Vidarte.
- Día 14/06/2011, reunión del Alcalde en la Sala de Juntas del Ayuntamiento para la firma del Convenio con Cajasol.
- Día 16/06/2011, asistencia de D^a. Teresa Luis Martínez al Centro Integral de Desarrollo de Llerena con motivo del acto de información del inicio de la 2ª Fase del Proyecto Red Aldea de Diputación.
- Día 17/06/2011, asistencia de D^a. Teresa Luis Martínez a las Jornadas de Enfermería Hospitalaria del Área de Salud Llerena-Zafra, celebradas en el Centro Cultural La Merced.
- Día 17/06/2011, asistencia de D. Carlos Ponce Cortés a la clausura y graduación de 4º de E.S.O. del Colegio Ntra. Sra. de la Granada-Santo Ángel.
- Día 23/06/2011, asistencia de D. Carlos Ponce Cortés a la reunión de la Comisión de Escolarización Primaria celebrada en el I.E.S. Llerena.
- Día 23/06/2011, asistencia de D. Carlos Ponce Cortés a la reunión de la Comisión de Escolarización Secundaria celebrada en el C.P. Suárez Somonte.
- Día 23/06/2011, asistencia de D. Carlos Ponce Cortés y D. Juan Carlos Jiménez Franco a la clausura del 25º Curso de EE.MM. celebrada en la Casa de la Cultura "La Merced".
- Día 23/06/2011, asistencia de D. José Fco. Castaño Castaño y D^a. María Dolores Becerra Martínez a la Asamblea General Ordinaria de ALUCOD celebrada en la Casa Roja.
- Día 23/06/2011, asistencia del Primer Teniente de Alcalde, la Concejala de Agricultura

y el Gerente de Promedio al acto de inauguración de la exposición de dibujo y cómic escolar "Reciclaje y Medio Ambiente", celebrado en el Centro para la Creación Joven.

- Día 24/06/2011, asistencia de D. Carlos Ponce Cortés a la clausura del curso académico en el I.E.S. Llerena.

- Día 24/06/2011, asistencia del Concejal de Deportes a la Asamblea General de Socios de la A.D. Llerenense que se celebró en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento.

- Día 25/06/2011, asistencia del Alcalde, Concejal de Educación, D. José Fco. Castaño Castaño y D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez a la clausura del Curso Académico del C.P. Suárez Somonte y Coop. Docente Ntra. Sra. de la Granada-Santo Ángel.

- Día 26/06/2011, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación a la Procesión del Corpus Christi.

- Día 29/06/2011, asistencia del Concejal de Participación Ciudadana, Educación, Seguridad Ciudadana, D. Carlos Ponce Cortés, al Consejo Escolar del I.E.S. de Llerena.

- Día 29/06/2011, asistencia del Alcalde, junto con D. José Manuel López, Presidente de la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y Exclusión Social de Extremadura y D. Manuel Martín, Presidente de FEXAD, a la Inauguración de la Jornada de Empresas de Inserción, FEDAX, celebrada en en el Salón J. Simeón Vidarte de la C.C. La Merced.

- Días 8, 12 y 14 de Julio de 2011, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a las reuniones para la constitución de órganos del "CEDER Campiña Sur" celebradas en Azuaga.

- Día 07/07/2011, asistencia del Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Deporte al acto de apertura del "XII Campus de Baloncesto" y "2º Premio Alberto Pérez Escobar".

- Día 10/07/2011, asistencia del Alcalde y de los Concejales D. José Francisco Castaño Castaño, D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas y D. Carlos Ponce Cortés al acto de clausura del "XII Campus de Baloncesto".

- Día 19/07/2011, asistencia del Primer Teniente de Alcalde, D. José Francisco Castaño Castaño, junto con el Gerente de VIPROEX a la entrega de viviendas construidas por esta última a los adjudicatarios de las mismas.

- Día 21/07/2011, asistencia del Alcalde y de los Concejales D. Carlos Ponce Cortés y D. Juan Carlos Jiménez Franco a la a la clausura del VI Curso de Música de la Ciudad de Llerena celebrada en la Casa de la Cultura "La Merced".

- Día 22/07/2011, asistencia del Alcalde y de los Concejales D. Carlos Ponce Cortés y D. Juan Carlos Jiménez Franco a la a la clausura del VI Curso de Música de la Ciudad de Llerena celebrada en la Casa de la Cultura "La Merced".

- Día 26/07/2011, asistencia de D. José Francisco Castaño Castaño y D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez a la celebración en el Hogar de Mayores del Día del Abuelo.

- Día 27/07/2011, asistencia de D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez, junto con los miembros del Consejo Escolar, al Consejo Escolar celebrado en el Centro Infantil Santa Ana.

Quedan todos enterados.

8.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 169, de 15 de Julio de 2011, Acuerdo de 30 de junio de 2011, de la Junta Electoral Central, por el que se procede a la publicación del resumen de los resultados de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo, y celebradas el 22 de mayo de 2011, según los datos que figuran en las actas de proclamación remitidas por cada una de las Juntas Electorales de Zona. Provincias Álava, Albacete, Alicante, Almería, Asturias, Ávila, Badajoz y Baleares.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 94, de 18 de Mayo de 2011, anuncio del Ayuntamiento de Llerena por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación que afecta a la



OK6737161

**CLASE 8.ª**

Unidad de Actuación UE-18/1-1 y UE-18/2-1.

- Núm. 96, de 20 de Mayo de 2011, Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada al taller de manipulado y empaquetado de residuos de papel, cartón y plástico, promovido por "Alucod Reciclaje, SLU", en el término municipal de Llerena.

- Núm. 105, de 2 de Junio de 2011, Decreto 96/2011, de 27 de mayo, de la Consejera de Igualdad y Empleo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012.

- Núm. 132, de 11 de Julio de 2011, Resolución de 24 de mayo de 2011, de la Consejera de Sanidad y Dependencia, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para la realización de programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad para la atención, el cuidado y la ocupación del tiempo libre, para el año 2010, por la que se concede al Ayuntamiento de Llerena una subvención de 10.404,00 euros al proyecto denominado "Ocio para las personas con discapacidad y apoyo familiar".

- Núm. 141, de 22 de julio de 2011, Anuncio de la Consejería de Educación de 8 de julio de 2011 por el que se hace pública la concesión de ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la contratación de conserjes en colegios públicos de educación infantil y primaria, correspondiendo al Ayuntamiento de Llerena una ayuda de 2.878,12 euros para el año 2011, y 5.756,24 euros para el año 2012.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 86, de 9 de Mayo de 2011, anuncio del Ayuntamiento de Llerena del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2011, de aprobación inicial de la modificación del Reglamento Regulador del Parque Infantil de Tráfico.

- Núm. 90, de 13 de Mayo de 2011, anuncio de licitación para arrendamiento de la nave número 4 de propiedad municipal, sita en la Calle Camino del Instituto.

- Núm. 121, de 28 de Junio de 2011, anuncio de acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 15 de junio de 2011 sobre Régimen retributivo de Miembros de la Corporación.

- Núm. 121, de 28 de Junio de 2011, anuncio de acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 15 de junio de 2011 sobre Reconocimiento de dedicación exclusiva de varios Concejales.

- Núm. 121, de 28 de Junio de 2011, anuncio de Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 de Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

- Núm. 121, de 28 de Junio de 2011, anuncio de Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 de Nombramiento de Miembros de la Junta de Gobierno Local.

- Núm. 121, de 28 de Junio de 2011, anuncio de Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011 de Delegaciones Genéricas para las áreas que se expresan.

- Núm. 121, de 28 de Junio de 2011, anuncio de aprobación definitiva de la Modificación del Reglamento Regulador del Parque Infantil de Tráfico.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- La Directora General de Transporte, dependiente de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, mediante escrito de 15 de mayo de 2011 comunica a la Alcaldía, que tras las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento en relación con la construcción de un

área de aparcamiento para camiones, se están realizando los trámites precisos, conducentes a la ejecución de la misma; así como que en breve se desplazarán los técnicos para la recopilación de los datos necesarios y proceder a la redacción de ejecución del proyecto de obra correspondiente.

- El Director General de Organización de la Vuelta Ciclista Internacional a Extremadura, mediante escrito de 28 de mayo de 2011, agradece el apoyo y la confianza depositados una vez más ante la Sociedad a la que representa, para poder llevar a término la XXV Vuelta Ciclista a Extremadura, que celebró su 4ª etapa en esta localidad.

- La Jefa de Sección de Escuelas Taller, dependiente de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, mediante escrito de fecha 31/05/2011, Registrado de Entrada en estas dependencias municipales con el número 1758, el día 3 de junio de 2011; notifica Resolución de Desestimación de Subvención a este Excmo. Ayuntamiento, al no reunir los requisitos necesarios para la obtención de la condición de beneficiario.

- La Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, mediante escrito de fecha 2 de junio de 2011 del Secretario del Jurado de los Premios Extremeños del Deporte en su edición del 2010, comunica que en reunión del pasado 27 de abril y en base a la Orden de 17 de enero de 2011, por la que se convocan los mismos, se le otorgó a esta Ciudad el premio en la categoría a Mejor Entidad Local; así como que serán entregados en breve en acto público, consistiendo en un diploma acreditativo y una placa o figura conmemorativa.

- El Coordinador de Cáritas de Llerena, en nombre propio y del equipo que coordina, agradece al Ayuntamiento y al Sr. Alcalde la cesión gratuita de la caseta municipal para la celebración del evento que se llevó a cabo el día 18 de junio de 2011 con fines benéficos.

9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 173/2011, cediendo gratuitamente y en precario a la Hermandad solicitante la caseta municipal e instalaciones municipales de Los Molinos con motivo de la festividad de su Patrón.

- Resolución Núm. 174/2011, cediendo gratuitamente y en precario a la Asociación solicitante la caseta municipal para celebración de evento musical.

- Resolución Núm. 175/2011, nombramiento de los trabajadores municipales para el desempeño de las funciones que les corresponden en el proceso electoral del próximo día 22 de mayo, quienes previamente han prestado su conformidad.

- Resolución Núm. 176/2011, asignando al personal municipal que se indica, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de marzo y abril de 2011.

- Resolución Núm. 177/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 19/2011.

- Resolución Núm. 178/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 9/2011.

- Resolución Núm. 179/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 16/2011.

- Resolución Núm. 180/2011, concediendo a la interesada licencia de instalación de actividad.

- Resolución Núm. 181/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 20/2011.



OK6737162



CLASE 8.ª

- Resolución Núm. 182/2011, aprobando el gasto correspondiente a la prestación del suministro de materiales para construcción de Módulo de Exposición Ferial.
- Resolución Núm. 183/2011, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a los vecinos que se relacionan y con efectos desde las fechas que asimismo se expresan.
- Resolución Núm. 184/2011, otorgando al solicitante licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Resolución Núm. 185/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 27/2011.
- Resolución Núm. 186/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 25/2011.
- Resolución Núm. 187/2011, resolviendo incoar con el número 31/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 188/2011, resolviendo desestimar las alegaciones formuladas e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 22/2011.
- Resolución Núm. 189/2011, resolviendo desestimar las alegaciones formuladas e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 23/2011.
- Resolución Núm. 190/2011, resolviendo incoar con el número 32/2011 expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 191/2011, resolviendo incoar con el número 33/2011 expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 192/2011, resolviendo incoar con el número 34/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 193/2011, avocando la competencia para concesión de Licencias Urbanísticas por razones de urgencia y otorgando licencia al Expte. Núm. 45/2011, del Servicio Extremeño de Salud.
- Resolución Núm. 194/2011, autorizando el traslado dentro del Cementerio de los restos cadavéricos del familiar de la solicitante.
- Resolución Núm. 195/2011, aceptando el importe del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que corresponden al Ayuntamiento en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico.
- Resolución Núm. 196/2011, aprobando el Plan de Seguridad y Salud presentado por la Empresa adjudicataria para la ejecución de la obra "Mejoras e infraestructuras del Polígono Industrial El Carrasco".
- Resolución Núm. 197/2011, cediendo gratuitamente y en precario las instalaciones de la Caseta Municipal a la Peña solicitante para la celebración de la tradicional convivencia.
- Decreto Núm. 198/2011, convocando a los Señores Concejales a la sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación, a celebrar el día 13 de mayo de 2011, a su hora de las 10,30.
- Decreto Núm. 199/2011, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 17 de mayo de 2011, a su hora de las 10,00.
- Resolución Núm. 200/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 13/2011.

- Resolución Núm. 201/2011, resolviendo incoar con el número 35/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 202/2011, resolviendo incoar con el número 36/2011 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia sobre el ocio y la convivencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución Núm. 203/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 12/2011.
- Resolución Núm. 204/2011, otorgando al solicitante licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Resolución Núm. 205/2011, declarando la innecesaridad de la licencia de segregación que se insta con la advertencia expresa del deber de cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 39 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Resolución Núm. 206/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 28/2011.
- Resolución Núm. 207/2011, concediendo a la interesada licencia para la instalación de Café-Bar.
- Resolución Núm. 208/2011, concediendo a la interesada licencia para la instalación de Taller de Lavado, Venta Menor de Repuestos del Automóvil y Reparación de Mecánica en general.
- Resolución Núm. 209/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 15/2011.
- Resolución Núm. 210/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 31/2011.
- Resolución Núm. 211/2011, otorgando a la solicitante licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Resolución Núm. 212/2011, resolviendo asignar al personal funcionario que se indica gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de servicio.
- Resolución Núm. 213/2011, autorizando a la empresa solicitante el ejercicio de la actividad al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas.
- Resolución Núm. 214/2011, autorizando los cambios de domicilios de los vecinos que se indican y en las fechas que asimismo se indican.
- Resolución Núm. 215/2011, otorgando al solicitante licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Resolución Núm. 216/2011, autorizando el ejercicio de la actividad solicitada, al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas.
- Resolución Núm. 217/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 34/2011.
- Resolución Núm. 218/2011, resolviendo incoar con el número 37/2011 expediente sancionador de infracción administrativa en materia de ocio y la convivencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución Núm. 219/2011, resolviendo incoar con el número 38/2011 expediente sancionador de infracción administrativa en materia de ocio y la convivencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución Núm. 220/2011, resolviendo incoar con el número 39/2011 expediente sancionador de infracción administrativa en materia de ocio y la convivencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución Núm. 221/2011, autorizando al solicitante para la instalación en la vía pública de una colchoneta flotante el día 4 de Junio de 2011, durante el período comprendido entre las 19'00 y las 00'00 horas.
- Resolución Núm. 222/2011, resolviendo incoar con el número 40/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.



OK6737163

**CLASE 8.ª**

- Resolución Núm. 223/2011, resolviendo incoar con el número 41/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 224/2011, resolviendo el inicio de las obras denominadas "Reparación Daños Lluvias: Reparaciones en la cubierta del edificio del Ayuntamiento" por la propia Administración.
- Resolución Núm. 225/2011, autorizando a la Comisión de Festejos de la Hermandad de San Antonio de Padua para la celebración de la popular verbena de San Antonio de Padua a partir de la noche del sábado día 11 de Junio de 2011 y hasta las 6,00 horas de la madrugada del día siguiente, domingo 12.
- Resolución Núm. 226/2011, declarando la innecesaridad de la licencia de segregación que se insta con la advertencia expresa del deber de cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 39 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Resolución Núm. 227/2011, autorizando a la interesada el ejercicio de la actividad de Café-Bar al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas.
- Resolución Núm. 228/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 35/2011.
- Decreto Núm. 229/2011, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 3 de Junio de 2011, a su hora de las 12'00, en la Sala de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 230/2011, resolviendo incoar con el número 42/2011 expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de venta fuera de un establecimiento comercial permanente.
- Resolución Núm. 231/2011, resolviendo incoar con el número 43/2011 expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de venta fuera de un establecimiento comercial permanente.
- Resolución Núm. 232/2011, resolviendo incoar con el número 44/2011 expediente sancionador simplificado por infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Decreto Núm. 233/2011, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión extraordinaria, última de la legislatura, a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 8 de junio de 2011, a las 19'45 horas.
- Decreto Núm. 234/2011, convocando a los Señores Concejales a la sesión extraordinaria, última de la legislatura, a celebrar por el Pleno de la Corporación el día 8 de junio de 2011, a su hora de las 20'00.
- Resolución Núm. 235/2011, aprobando el Proyecto reformado N° 2, la Memoria justificativa y la financiación para la ejecución de la Obra Núm. 80/Plan Local/2009/Diputación Provincial, denominada "Colector Red Alcantarillado C/. Santiago y Camino de la Albuera".
- Decreto Núm. 236/2011, resolviendo la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos Núm. 2/2011 con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de programa y para gastos de personal, de acuerdo con el detalle que se expresa. Asimismo se acompaña a la presente Resolución informe de la Intervención Municipal de cumplimiento de estabilidad presupuestaria.
- Resolución Núm. 237/2011, resolviendo avocar la competencia y concediendo una prórroga de 3 meses para la ejecución de las obras autorizadas por acuerdo de la Junta de

Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2008, amparadas en el Expediente de Licencia Urbanística Núm. 41-B/2006.

- Resolución Núm. 238/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 24/2011.

- Resolución Núm. 239/2011, autorizando a la Entidad solicitante para la organización y celebración en la Caseta Municipal de un concierto solidario el día 18 de junio de 2011 y autorizando la ampliación de horario hasta las 6'00 horas del día siguiente.

- Resolución Núm. 240/2011, cediendo gratuitamente y en precario a la Asociación, sin ánimo de lucro, solicitante las instalaciones del Albergue de Los Molinos, con la finalidad de que puedan desarrollar las actividades programadas.

- Decreto Núm. 241/2011, convocando a los Señores Concejales electos a la sesión extraordinaria a celebrar el día 11 de Junio de 2011, a su hora de las 12'30, para la constitución del Nuevo Ayuntamiento dimanante de las Elecciones Locales celebradas el día 22 de mayo de 2011.

- Resolución Núm. 242/2011, otorgando al solicitante licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.

- Decreto Núm. 243/2011, convocando a los señores Concejales a la sesión extraordinaria a celebrar por el Pleno el día 15 de junio de 2011, a las 21'00 horas.

- Decreto Núm. 244/2011, disponiendo el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y la delegación de las atribuciones.

- Decreto Núm. 245/2011, disponiendo el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 246/2011, cediendo gratuitamente y en precario al solicitante las instalaciones del Albergue de Los Molinos para la noche del 18 al 19 de junio del presente año.

- Decreto Núm. 247/2011, disponiendo conferir delegaciones genéricas para las áreas que se expresan, con el alcance y contenido en el que quedan reguladas dichas áreas previstas para las Comisiones Informativas de esta Corporación y posterior reestructuración administrativa de la misma, en los Concejales que se expresan.

- Resolución Núm. 248/2011, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a los vecinos que se expresan y con efectos desde las fechas que asimismo se indican.

- Decreto Núm. 249/2011, disponiendo el abono de retribuciones al funcionario que ha desempeñado las tareas propias de Secretario General con motivo del cese del titular, durante el período comprendido entre los días 25 de mayo y el 16 de junio de 2011, ambos inclusive.

- Decreto Núm. 250/2011, disponiendo el abono de gratificación al funcionario expresado con motivo de trabajos extraordinarios de apoyo a la Secretaria General.

- Resolución Núm. 251/2011, resolviendo la designación para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo eventual de confianza de Secretaria Personal de la Alcaldía a jornada completa.

- Resolución Núm. 252/2011, disponiendo la incoación del oportuno expediente de Baja de Oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que se indican.

- Resolución Núm. 253/2011, autorizando al titular el ejercicio de la actividad de Taller de Mantenimiento y Reparación de Vehículos en el lugar indicado.

- Resolución Núm. 254/2011, resolviendo desestimar las alegaciones formulada e imponer la sanción mínima al responsable de expediente sancionador número 29/2011.

- Resolución Núm. 255/2011, autorizando a la titular el ejercicio de la actividad de Taller de Lavado, Venta Menor de Repuestos del Automóvil y Reparación de Mecánica en General en el lugar indicado.

- Resolución Núm. 256/2011, desestimando las alegaciones formuladas e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador 47/2010.



OK6737164



CLASE 8.ª

- Resolución Núm. 257/2011, decretando la suspensión inmediata del funcionamiento de la actividad en el establecimiento que se expresa, en tanto se instalen y comprueben la adopción de medidas correctoras para evitar que el nivel sonoro y vibrátil exceda del permitido.
- Resolución Núm. 258/2011, autorizando al solicitante para la organización y celebración de una verbena popular al aire libre en terrenos de dominio público en la Piscina Municipal la noche del sábado día 9 de julio hasta las 6,00 horas de la madrugada del día siguiente, domingo 10.
- Resolución Núm. 259/2011, disponiendo el abono en la nómina del mes de junio al funcionario expresado de gratificación por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 260/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 51/2010.
- Resolución Núm. 261/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 52/2010.
- Resolución Núm. 262/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 53/2011.
- Resolución Núm. 263/2011, disponiendo el abono en la nómina del mes de junio al funcionario expresado de gratificación por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 264/2011, declarando la innecesaridad de la licencia de segregación que se insta en la solicitud con la advertencia expresa del deber de cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 39 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Resolución Núm. 265/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 40/2011.
- Resolución Núm. 266/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 41/2011.
- Resolución Núm. 267/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 30/2011.
- Resolución Núm. 268/2011, acordando la caducidad y la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de la persona expresada y con efectos de fecha 9 de junio de 2011.
- Resolución Núm. 269/2011, desestimando las alegaciones formuladas e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador 21/2011.
- Resolución Núm. 270/2011, otorgando a la solicitante licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Resolución Núm. 271/2011, resolviendo incoar con el número 45/2011 expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de venta fuera de un establecimiento comercial permanente.
- Resolución Núm. 272/2011, resolviendo incoar con el número 46/2011 expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de venta fuera de un establecimiento comercial permanente.
- Resolución Núm. 273/2011, cediendo gratuitamente y en precario al solicitante las instalaciones del Albergue de Los Molinos durante la noche del 9 al 10 de julio de 2011.

- Resolución Núm. 274/2011, resolviendo incoar con el número 47/2011 expediente sancionador de infracción administrativa en materia de ocio y la convivencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Resolución Núm. 275/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 49/2010.

- Resolución Núm. 276/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 48/2010.

- Resolución Núm. 277/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 33/2011.

- Resolución Núm. 278/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 43/2011.

- Resolución Núm. 279/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 32/2011.

- Resolución Núm. 280/2011, resolviendo incoar con el número 48/2011 expediente sancionador por infracción administrativa leve en materia de venta fuera de un establecimiento comercial permanente.

- Resolución Núm. 281/2011, declarando a la funcionaria solicitante en la situación de administrativa de excedencia voluntaria por interés particular.

- Resolución Núm. 282/2011, desestimando las alegaciones formuladas e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador 21/2011.

- Resolución Núm. 283/2011, autorizando los cambios de domicilio de lo solicitantes que se expresan y con efectos desde las fechas que asimismo se indican.

- Resolución Núm. 284/2011, resolviendo avocar la competencia para la concesión de la licencia urbanística por razones de urgencia y otorgando la licencia que se relaciona con las peculiaridades que se indican.

- Resolución Núm. 285/2011, subsanando el error cometido en el Decreto Núm. 284/2011.

- Resolución Núm. 286/2011, convocatoria de la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local.

- Resolución Núm. 287/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 50/2010.

- Resolución Núm. 288/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 17/2011.

- Resolución Núm. 289/2011, autorizando la ampliación de horario del Festival Llerenalia 2011.

- Resolución Núm. 290/2011, autorizando la colocación de lápidas al solicitante.

- Resolución Núm. 291/2011, incoando expediente sancionador nº 49/2011.

- Resolución Núm. 292/2011, incoando expediente sancionador nº 50/2011.

- Resolución Núm. 293/2011, incoando expediente sancionador nº 51/2011.

- Resolución Núm. 294/2011, incoando expediente sancionador nº 52/2011.

- Resolución Núm. 295/2011, incoando expediente sancionador nº 53/2011.

- Resolución Núm. 296/2011, incoando expediente sancionador nº 54/2011.

- Resolución Núm. 297/2011, incoando expediente sancionador nº 55/2011.

- Resolución Núm. 298/2011, imponiendo sanción económica al responsable expediente sancionador número 42/2011.

- Resolución Núm. 299/2011, autorizando exhumación de restos al solicitante.

- Resolución Núm. 300/2011, autorizando celebración de Verbena Popular en Cuatro Caminos.

- Resolución Núm. 301/2011, autorizando depósito de cenizas al solicitante.

- Resolución Núm. 302/2011, convocando sesión extraordinaria y urgente del Pleno.

- Resolución Núm. 303/2011, incoando expediente sancionador nº 56/2011.

- Resolución Núm. 304/2011, incoando expediente sancionador nº 57/2011.

- Resolución Núm. 305/2011, incoando expediente sancionador nº 58/2011.



OK6737165



CLASE 8.ª

- Resolución Núm. 306/2011, incoando expediente sancionador nº 59/2011.
- Resolución Núm. 307/2011, incoando expediente sancionador nº 60/2011.
- Resolución Núm. 308/2011, aprobando Plan de Seguridad de la obra "Módulo de Exposición Ferial"
- Resolución Núm. 309/2011, solicitando subvención a Dirección General del Libro.
- Resolución Núm. 310/2011, imponiendo sanción económica expediente sancionador nº 46/2011.
- Resolución Núm. 311/2011, imponiendo sanción económica expediente sancionador nº 36/2011.
- Resolución Núm. 312/2011, adjudicando contrato de consultoría y asistencia de Obra.
- Resolución Núm. 313/2011, autorizando instalación de Circo Indian.
- Resolución Núm. 314/2011, autorizando instalación de puesto de frutos secos y juguetes durante las Fiestas Patronales.
- Resolución Núm. 315/2011, otorgando licencia urbanística expediente nº 069/2011.
- Resolución Núm. 316/2011, acordando la caducidad y la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjero.
- Resolución Núm. 317/2011, convocando Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas tecnologías y Bienestar Social
- Resolución Núm. 318/2011, convocando Comisión Especial de Cuentas.
- Resolución Núm. 319/2011, convocando Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo.
- Resolución Núm. 320/2011, convocando Comisión Informativa Municipal Permanente de Juventud, Deporte, Cultura y Festejos.
- Resolución Núm. 321/2011, convocando Comisión Informativa Municipal Permanente de Juventud, Deporte, Cultura y Festejos.
- Resolución Núm. 322/2011, convocando Pleno Ordinario de fecha 27 de julio de 2011.
- Resolución Núm. 323/2011, aprobando las Bases para la provisión de un puesto de Profesor de la Escuela Municipal de Música y convocando las correspondientes pruebas selectivas.
- Resolución Núm. 324/2011, incoando expediente de Baja en el Padrón Municipal de Habitantes por Inscripción Indevida.
- Resolución Núm. 325/2011, rectificando error advertido en Bases aprobadas por Resolución núm. 323/2011.

Quedan todos enterados.

10.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.

10.1 MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA REIVINDICAR NUEVAS UNIDADES ESCOLARES EN EL C.P. "SUÁREZ SOMONTE":

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Concejal de Izquierda Unida, D. Juan Eugenio Mena Cabezas, desea someter a la consideración del Pleno

una moción sobre la necesidad de solicitar a la Consejería de Educación y Cultura un proyecto de adaptación o de nueva construcción a realizar en el Colegio Público "Suárez Somonte" debido al crecimiento del número de matriculaciones en el mismo que ha dado lugar a la falta de espacio para dar cabida a todo el alumnado

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Por parte del Sr. Mena Cabezas se procede a explicar el contenido de la proposición presentada, leyendo algunos apartados de la misma.

Tras esta intervención, el Sr. Alcalde concede la palabra al Concejal de Grupo Popular, D. Antonio Vázquez Morales, el cual propone la retirada de la moción y su presentación con posterioridad, dado que el nuevo Ejecutivo de la Junta de Extremadura no cuenta con esos datos, así como tampoco disponen de ellos el propio Grupo Municipal Popular, pidiendo que se concreten los mismos.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, que señala que el Grupo Municipal Socialista no acepta la moción en los términos presentados, puesto que, en primer lugar, contiene un error, puesto que la mencionada "Consejería de Educación y Cultura" no existía como tal, siendo su denominación anterior "Consejería de Educación". Continúa diciendo que no hay que olvidar las importantes inversiones que se han realizado en los últimos años en el C.P. Suárez Somonte y que la cuestión hay que abordarla teniendo en cuenta el contexto económico general.

Así mismo, recuerda que el Equipo de Gobierno lleva realizando gestiones para dar solución a esta cuestión desde el año 2009 y destaca que precisamente en este mes de julio se ha celebrado una reunión con la Dirección del Colegio donde él mismo ha colaborado en la elaboración de un dossier en el que se exponen las necesidades del Centro, fundamentalmente la de proceder a una adaptación del espacio disponible. Por todo ello solicita que el acuerdo a adoptar por el Pleno se plantee en otros términos.

Acto seguido, interviene El Concejal de I.U., D. Juan Eugenio Mena Cabezas, que manifiesta su sorpresa a que se pongan esos condicionantes, pero afirma que no tiene inconveniente en transigir al respecto, ya que lo importante es solventar el problema y no demorarlo. Añade que, en lo que respecta a los logros del Equipo de Gobierno, no ha tenido ocasión de comprobar tales avances.

Finalmente, toma la palabra el Sr. Vázquez Morales para reiterar el interés de su Grupo de que se les haga llegar los datos y cifras exactas.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta referida, y una vez practicadas las modificaciones acordadas, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es sabido en las últimas semanas que el proceso de matriculación en el Colegio Público Suárez Somonte de nuestra localidad, se ha desbordado respecto a las previsiones iniciales para el curso 2011-2012. Así pues, en el edificio de infantil será más difícil que en años pasados la ubicación de la nueva cincuentena de plazas solicitadas. Esto es así porque, aparte de un leve repunte demográfico, la calidad de la enseñanza pública es innegable.

Pero, también, es sabido que esta problemática, sin ser de estricta competencia y responsabilidad municipal, viene siendo reiterada a la alcaldía desde la comunidad escolar y, en concreto, de la dirección del centro.

Por otra parte, las posibilidades de adaptación y rehabilitación del edificio de Portería podría ser la solución a corto plazo, independientemente de otras alternativas posibles.

Por todo ello, IU-V-SIEX propone al Pleno la siguiente



OK6737166



CLASE 8.ª

MOCIÓN

Primero.- El Ayuntamiento de Llerena considera que la problemática de matriculación en el Colegio Suárez Somonte por falta de espacio en unas tres unidades es de primera y urgente necesidad educativa.

Segundo.- El Ayuntamiento de Llerena insta y solicita a la Consejería de Educación y Cultura que, dentro de sus posibilidades, atienda las peticiones planteadas, ya formuladas por el Equipo de Gobierno y anteriormente enviadas por la Dirección del C.P. Suárez Somonte, tal y como se muestra en la documentación que se adjunta.

10.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA A LA LÍNEA DE CRÉDITOS ICO PREVISTA EN EL REAL DECRETO LEY 8/2011, DE 1 DE JULIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con relación al artículo 91,4 del mismo texto legal, se propone por el Sr Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la aprobación de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Fco. Castaño Castaño, sobre la adhesión del Ayuntamiento de Llerena a la línea de créditos ICO prevista en el Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio.

A continuación por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar sucintamente el contenido de la moción presentada, explicando que la urgencia se encuentra motivada en el hecho de que se trata de una posibilidad limitada, puesto que el Instituto de Crédito Oficial concederá el referido crédito hasta que se agote la cantidad fijada, de modo que urge acogerse cuanto antes a la citada línea de crédito y no demorarlo hasta la celebración en septiembre de la próxima sesión plenaria.

Justificada la urgencia del asunto, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado, procediendo el Sr. Alcalde a la cesión de la palabra a los restantes grupos municipales.

Toma la palabra el Edil de Izquierda Unida, el Sr. Mena Cabezas, que manifiesta su malestar por no haber podido examinar la moción debido a la premura con la que se ha presentado, aunque entiende la urgencia del asunto. Concluye diciendo que la posición de I.U. respecto a la solicitud del referido crédito es favorable y solicita que el Portavoz del Grupo Municipal Socialista explique las condiciones del mismo.

Seguidamente interviene el Concejel del P.P., el Sr. Vázquez Morales, mostrándose favorable a la moción, ya que toda medida que tenga por objeto inyectar liquidez a los proveedores tiene el apoyo del Grupo Popular.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Socialista para explicar que el motivo de que la propuesta no se haya presentado antes es porque en el portal del I.C.O. no se ha habilitado la aplicación para la solicitud del crédito hasta ese mediodía, de modo que por una cuestión de agilizar trámites, considera que no se debe de desaprovechar la oportunidad de aprobar la solicitud del crédito en el seno de este Pleno. Asimismo, explica las condiciones de la línea de crédito.

Acto seguido, interviene de nuevo el Concejal del Grupo Popular, D. Antonio Vázquez Morales, para preguntar si la cantidad solicitada es el máximo del 25% de la aportación municipal a los tributos del Estado prevista en el Real Ley 8/2011.

Finaliza el debate con la intervención del Sr. Alcalde, quién explica que la cantidad que se solicitará es el importe al que asciende la relación de facturas elaborada por la Tesorería municipal.

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de todos sus miembros en los términos que siguen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco económico actual, es esencial la adopción de medidas eficaces tendentes a la recuperación y reactivación de la economía por parte de todos los niveles de gobierno.

En este contexto, el Gobierno Central ha aprobado el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, el cual, entre otras medidas, pone en marcha una línea de financiación que tiene como finalidad dotar de liquidez a las entidades locales y, al mismo tiempo, a los autónomos y a las PYMES, pilar fundamental del entramado productivo de Llerena.

Se trata de una línea de financiación a largo plazo a la que los Ayuntamientos podemos acogernos con el objeto de cancelar las obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y pendiente de pago con autónomos y pequeñas empresas.

Supone una fórmula más ventajosa que un crédito al uso, ya que el crédito ICO es finalista, en el sentido que prioriza a pequeños proveedores y la antigüedad en la deuda.

Los Ayuntamientos pueden acogerse a esta línea de financiación hasta un máximo del 25% de su aportación a los tributos del Estado.

El plazo de amortización de los préstamos obtenidos a través de esta línea ICO es de 3 años y el dinero será entregado directamente a las empresas y autónomos, a través de las entidades financieras.

En el caso concreto del Ayuntamiento de Llerena, y de acuerdo con los informes emitidos por Intervención y Tesorería, el importe del préstamo solicitado ascendería a la cantidad de 198.806,08 euros, utilizando como criterio para dar cumplimiento al orden de prelación establecido en el artículo 5.2 del Real-Decreto Ley 8/2011 el de la antigüedad de las certificaciones.

Esta medida permitirá al Ayuntamiento cumplir con sus obligaciones de pago, así como la recuperación del equilibrio financiero de nuestros proveedores.

Por tanto, tenemos la firme convicción de que la línea de crédito ICO es una buena solución, como lo fueron en su momento el Plan de Inversión Local y el Plan para la Economía Sostenible.

Por todo ello, el Grupo Municipal socialista propone al Pleno la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO- Solicitar del Instituto de Crédito Oficial (ICO) la incorporación del Ayuntamiento de Llerena a la línea financiera prevista en el RD Ley 8/2011, de 1 de julio, por la cantidad de 198.806,08 euros.

SEGUNDO- Aprobar la relación de facturas y certificaciones pendientes de pago elaborada por Tesorería a incluir en la solicitud de la Línea ICO Entidades Locales 2011.

TERCERO.- Expedir testimonio del presente acuerdo para su posterior remisión al Instituto de Crédito Oficial (ICO).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.



OK6737167

**CLASE 8.ª**

QUINTO.-Facultar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

RUEGOS Y PREGUNTAS EN PLENO ORDINARIO DE 27 de Julio de 2011.

1ª.- La regularización de la información municipal, salvo el Noticiario, está bastante dejada por parte de los responsables de la misma. Desde el 11/04 que fue la última, no ha habido nueva subida de actas de plenos hasta el 20 del actual y no porque no hayan sido importantes algunas sesiones extraordinarias. ¿Por qué no se tienen siempre actualizadas en la web conforme se redactan y entregan?

2ª.- En septiembre pasado se trató en sesión plenaria el tema de la Semana Europea de Movilidad (19-25/09/11), postergándose a fechas futuras. Ya con tiempo es posible organizar desde el Ayuntamiento actos relativos a esta concienciación ciudadana, en especial Actos Escolares y Día sin Coches el 22/09, al menos en el centro histórico. ¿Por qué no se programa esta iniciativa desde nuestro Ayuntamiento?

3ª.- Durante el año pasado se realizó un concurso público municipal para la instalación de plantas fotovoltaicas en las cubiertas de algunos edificios municipales, adjudicándose a la empresa Gamma Solutions, S.L. Ha pasado más de un año sin que se haya avanzado demasiado, quedando trámites en las 7 cubiertas pequeñas pendientes de su segregación catastral, lo que ha venido demandándose desde la empresa y sin que esté solucionado todavía. ¿A qué se espera para ultimar estos trámites de escasa importancia relativa frente a los proyectos solicitados y licencias en trámite? ¿No da una mala impresión y dejadez no tener ya en construcción estas plantas solares? ¿Y la pérdida de ingresos que ya está generando, en estos momentos de crisis?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde:

*.- Sobre la alegada falta de actualización de la página web, contesta el Sr. Alcalde que dicha página goza de una importante calidad en cuanto a contenidos y a la actualización permanente de noticias que atañen a la localidad.

Así mismo señala que, en lo que se refiere a la publicación de las actas de las sesiones plenarios, hay que tener en cuenta que en este período de tiempo se ha producido el cambio del titular de la Secretaría General de la Corporación.

*.- En cuanto a las la celebración del Día sin Coches el 22 de septiembre del corriente, contesta el Sr. Alcalde que la fecha propuesta no es viable en cuanto que coincide con la celebración de las Ferias de la localidad, por lo que no se dispondría de los efectivos necesarios para atender ambos eventos.

Añade que, al tratarse la movilidad de una materia transversal que afecta tanto a la Concejalía de Cultura y Festejos como a la de Seguridad Ciudadana, las iniciativas concretas sobre el desarrollo de actuaciones de concienciación ciudadana podrán ser presentadas ante ambas al objeto de que éstas estudien conjuntamente su viabilidad.

*.- Sobre las plantas fotovoltaicas y las correspondientes segregaciones, el Sr. Alcalde informa que la demora se debe a problemas de índole jurídica, y no por falta de voluntad, puesto existe gran interés en una iniciativa que precisamente ha partido del Equipo de Gobierno, y aclara que en algunos casos únicamente están pendiente de la cumplimentación de meros trámites administrativos, como es la consulta a la Agencia Extremeña de la Energía.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en segundo lugar la palabra a la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

1ª.- En relación a las obras que se viene ejecutando en la Calle Santiago, ha recibido quejas de la ciudadanía por las molestias que ha conllevado el hecho de que se ha levantado el suelo hasta tres veces y solicita información al Concejal competente en materia de Obras.

2ª.- Por lo que se refiere a las pistas de padel, traslada al Equipo de Gobierno las quejas de ciudadanos que no entienden por qué para hacer uso de las mismas han de acceder por el recinto de la piscina municipal, lo que conlleva tener que abonar la entrada al mismo, y solicita una explicación de por qué no se utiliza el acceso propio de las referidas pistas.

3ª.- Pone de manifiesto la queja de uno grupo de ciudadanos que han formado un equipo de fútbol y que reivindican su derecho a utilizar las instalaciones deportivas municipales.

4ª.- Solicita que, a diferencia de este año, en el futuro se cuente con el Grupo Municipal Popular para la elección de las Reinas y Damas de las Fiestas Mayores Patronales.

En relación con las preguntas formuladas por la Concejal del Grupo Popular le responde el Sr. Alcalde, o el Concejal que en cada caso se cita, como sigue:

*.-Sobre las obras en la Calle Santiago, el Sr. Alcalde contesta que el hecho de haber tenido que cerrar la zanja ha sido por cuestiones de seguridad y si posteriormente se ha tenido que volver a abrir ha sido para poder instalar las correspondientes conducciones. Aprovecha para trasladar sus felicitaciones a los técnicos por haber logrado la compleja coordinación de los trabajos, de modo que se ha conseguido que empresas con proyectos y fines distintos hayan confluído en un mismo punto.

*.-En cuanto a la cuestión de las pistas de padel, responde el Sr. Alcalde que, aparte de que el precio de la entrada de la piscina es muy asequible, desde el punto de vista económico y organizativo es más sencillo y menos costoso que el acceso se realice por la entrada de la piscina, ya que, de lo contrario, sería necesario contratar a una persona que controlara el acceso por la entrada específica de la pista de padel. Añade que ya se está trabajando para que las pistas no queden inutilizadas en la temporada de invierno, de modo que, cuando se inicie un nuevo procedimiento de adjudicación de las instalaciones, la apertura de las mismas sea obligatorio y no opcional.

*.- Por lo que se refiere al uso de las instalaciones deportivas municipales, contesta el Concejal de Deportes, el Sr. Rivero Cabezas, que si bien es cierto que tienen prioridad en su utilización los equipos federados, no deja de ser un bien de uso público que está abierto a todos los ciudadanos que deseen disfrutar de ellas. Así mismo, explica que el grupo de ciudadanos al que hace referencia la Concejala Popular se dirigió a él para solicitar la utilización de las instalaciones, de forma que se les concedió una hora concreta para ello y se les explicó las normas de uso, pero, sin embargo, no respetaron ni las normas, dañando inclusive la pista de atletismo, ni el horario.

*.- En referencia a lo planteado sobre la elección de las Reinas y Damas de las Fiestas Patronales, el Sr. Alcalde aclara que la intervención de la Corporación se limita a la elección de los miembros del jurado, sin que se haga ninguna propuesta para la elección de las Damas y Reinas. Afirma que en esta cuestión siempre estarán abiertos a quienes deseen



OK6737168



CLASE 8.ª

colaborar y aportar nuevas ideas, planteándolas con la antelación suficiente para que puedan ser estudiadas y debatidas.

Finalmente, interviene el Sr. Jiménez Franco para aclarar que si no se les ha avisado es porque desconocía que en años anteriores se hubiera hecho, si bien lo tendrá en cuenta en el futuro. Añade además que posteriormente se ha informado, puesto que en el seno de la Comisión Informativa de Juventud ya se le trasladó el asunto, y ha sabido que a pesar de que se les invitaba a participar, el gesto más próximo a intervenir fue llevarse el listado de candidatas.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintidós horas y seis minutos, en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 27 de julio de 2011, ha quedado transcrito anteriormente en trece hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números OK6737156 y OK6737168, ambas inclusive.

LA SECRETARIA,



Sobre los datos fotográficos correspondientes del Sr. Alcalde informa que la Junta Municipal de San Juan de los Rios, y no por falta de voluntad, ha partido del Equipo de Gobierno, y que el Sr. Alcalde se encuentra pendiente de la cumplimentación de ciertos trámites de consulta a la Agencia Extremeña de la Energía.



Seguidamente, con respecto al Real Decreto 2566/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde pide un segundo informe a la Junta Municipal de San Juan de los Rios, para que se establezca y establezca de

observa en el artículo 10.º de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha recibido el informe de la Junta Municipal de San Juan de los Rios, en el que se indica que el Sr. Alcalde ha cumplimentado el artículo 10.º de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y que el Sr. Alcalde ha cumplimentado el artículo 10.º de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y que el Sr. Alcalde ha cumplimentado el artículo 10.º de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.

al Sr. Alcalde, que se le ha informado de que el Sr. Alcalde ha cumplimentado el artículo 10.º de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y que el Sr. Alcalde ha cumplimentado el artículo 10.º de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y que el Sr. Alcalde ha cumplimentado el artículo 10.º de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.

El Sr. Alcalde pide un segundo informe a la Junta Municipal de San Juan de los Rios, para que se establezca y establezca de

El Sr. Alcalde pide un segundo informe a la Junta Municipal de San Juan de los Rios, para que se establezca y establezca de

El Sr. Alcalde pide un segundo informe a la Junta Municipal de San Juan de los Rios, para que se establezca y establezca de

El Sr. Alcalde pide un segundo informe a la Junta Municipal de San Juan de los Rios, para que se establezca y establezca de

El Sr. Alcalde pide un segundo informe a la Junta Municipal de San Juan de los Rios, para que se establezca y establezca de

El Sr. Alcalde pide un segundo informe a la Junta Municipal de San Juan de los Rios, para que se establezca y establezca de

El Sr. Alcalde pide un segundo informe a la Junta Municipal de San Juan de los Rios, para que se establezca y establezca de

El Sr. Alcalde pide un segundo informe a la Junta Municipal de San Juan de los Rios, para que se establezca y establezca de

El Sr. Alcalde pide un segundo informe a la Junta Municipal de San Juan de los Rios, para que se establezca y establezca de





OK6737169



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

Grupo Popular

D^a Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas y once minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil once, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión

ordinaria, de fecha 27 de julio de 2011, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* A D. Miguel Ángel González Chacón, ganador del XII Certamen de Pintura de la Feria Internacional Ganadera de Zafra.

*.- A ALUCOD RECICLAJE, por la obtención del Premio de Caja Madrid (Obra Social) y la Universidad Autónoma de Madrid, al mejor proyecto medioambiental y de inserción laboral.

* A D^a. Macarena Martín Uriol, Campeona de Extremadura de 5 Km. Marcha.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 27/07/2011.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintisiete de julio de dos mil once.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del error advertido en el Acta de la sesión ordinaria de

referencia, donde debería recogerse la felicitación a D^a. Teresa Montero Chaves por la publicación del libreto "Retazos de Llerena".

Por todo lo cual se procede a introducir la correspondiente rectificación en el acta de la meritada sesión.

Y no existiendo ninguna otra salvedad, la citada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas y previa introducción de la salvedad mencionada.

2.- PROPUESTA MUNICIPAL SOBRE DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES

2012.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Juventud, Deportes, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2011 y aprobado por unanimidad de sus miembros.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores presentes en los siguientes términos:

Atendido que la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura ha solicitado la remisión antes del día 15 de octubre de las fiestas locales que este Ayuntamiento proponga para el año 2012 para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A la vista del calendario del año 2012.

Considerando que el artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores establece que estas fiestas habrán de ser dos como máximo y no podrán coincidir con domingos ni festivos.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 96/2011, de 27 de mayo, por el que se han fijado para el año 2012 las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en concreto, en su artículo 3 que establece que serán también inhábiles para el trabajo, con el carácter de fiestas locales, otros dos días determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo a propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

Se acuerda:

PRIMERO.- Proponer con el carácter de fiestas locales, y por tanto inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, de este municipio para el año 2012, los días 15 de mayo, martes y 28 de septiembre, viernes.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura a efectos de incluir dichas fechas en el Calendario laboral que se confeccione para la mencionada anualidad.

3.- DICTAMEN CUENTA GENERAL 2010.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2011 y aprobado con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (cinco) y Grupo Popular (dos), y el voto en contra del Edil de Izquierda Unida (uno).

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, para manifestar el cambio del sentido de su voto con respecto al emitido en el seno de la Comisión Informativa, adoptando ahora la postura de la abstención.

Seguidamente, interviene el Sr. Alcalde para agradecer al Edil de Izquierda Unida el replanteamiento de su voto y explicar que la Cuenta General es el reflejo de la ejecución técnica de lo que ocurrido a nivel presupuestario, por lo que el objeto de la discusión no es qué se ha gastado ni cómo se ha gastado. Asimismo, recuerda que el no envío de la misma al Tribunal de Cuentas puede suponer dejar de percibir la Participación en los Tributos del Estado.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real



OK6737170

CLASE 8.º

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Ediles del Grupo Socialista (cinco) y Grupo Popular (dos), y la abstención del Concejales de Izquierda Unida (uno) en los siguientes términos:

Atendido que por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 22 de julio de 2011 se emitió informe favorable de la Cuenta General del ejercicio 2010.

Atendido que en el Boletín Oficial de la Provincia número 149, de 5 de agosto de 2011 se publicó anuncio del informe emitido y de dicha cuenta, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Atendido que durante el plazo de quince días y ocho más de exposición al público no se han producido reclamaciones.

Considerando que el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales determina que una vez informada la Cuenta General y sometida a exposición pública se someterá, nuevamente a la consideración de la Comisión Especial de Cuentas para resolver las alegaciones o reclamaciones presentadas, así como para llevar a cabo cuantas comprobaciones estime oportunas.

Es por lo que en virtud de las facultades que me confiere la legislación básica en materia de Régimen Local, se propone:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2010.

SEGUNDO.- Una vez aprobada, remitirla al Tribunal de Cuentas para su examen y fiscalización.

4.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2010 SOBRE CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAMPA DE CAMIONES.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2011 y aprobado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores presentes en los siguientes términos:

Considerando que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de noviembre de dos mil diez, acordó, en el punto 7 del orden del día, la cesión gratuita a la Junta de Extremadura de la propiedad de un terreno calificado como patrimonial para la construcción de un área de aparcamiento de camiones en Llerena.

Considerando que el día 1 de septiembre de 2011, con número de Registro 2574, tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el que se comunica la necesidad de que en acuerdo plenario se reflejen correctamente los datos relativos a las parcelas y sus respectivas referencias catastrales objeto de cesión, dada la modificación catastral que se ha producido,

lo cual ya fue previamente puesto de manifiesto por este Ayuntamiento en escrito dirigido a la entonces Directora General de Transportes de fecha 25 de marzo de 2011.

Considerando lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Es por lo que se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Rectificar el acuerdo primero del punto 7 del orden del día del Pleno de 30 de noviembre de 2010, quedando en los siguientes términos:

Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura la propiedad del terreno calificado como patrimonial que a continuación se describe:

* **Paraje de Arroyo Machos.** Naturaleza: Rústica. Situación: Polígono 6, Parcela 81. Linderos: Frente: Parcela 80. Fondo: Carretera Nacional 432 (Variante). Derecha: Carretera EX103. Izquierda: Parcela 83, Parcela 82 y Manzana o Polígono 13.746 Parcela 01. Superficie: 9.825 m². Naturaleza Dominio: Patrimonial. Forma de adquisición: Posesión inmemorial. Valor: 15.701,04 Euros.

Naturaleza Urbana. Situación: Manzana o Polígono 13.746, Parcela 03 Superficie: 4.703 m².

* **Cerro de las Eras:** Parcela de forma triangular con unas dimensiones según el catastro de 617 m², adquirido mediante permuta autorizada por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diez y con referencia catastral 06074A006002870000BZ (Polígono 6 Parcela 287 denominado Cerro de las Eras). Asimismo, también se encuentra pendiente de su formalización en escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad de Llerena.

SEGUNDO.- Dejar inalterable el resto del acuerdo en los términos que ha sido acordado.

5.- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN CON DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

Los señores reunidos conocen el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2011, aprobándose con los votos a favor del Grupo Socialista (cinco) y la abstención de los miembros del Grupo Popular (dos) y del Edil de Izquierda Unida (uno).

Toma la palabra en primer término el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién recuerda que el asunto ya fue tratado en el mes de Abril y pospuesto al comienzo de la nueva legislatura ante las presiones de la oposición, entendiéndose que se hizo lo correcto.

Continúa diciendo que si bien, al estar ya en un nuevo período, es adecuado su tratamiento y debate, lo cierto es que las circunstancias han empeorado por la crisis y que, en este contexto, el papel en sentido amplio de las Diputaciones está en entredicho, por lo que considera innecesario ampliarle competencias y atribuciones en esta materia delicada y de estricta competencia local.

Afirma que ello no significa que Izquierda Unida se inhíba en las tareas de gestión y disciplina urbanística, pero que precisamente este Ayuntamiento, en comparación con otros, tiene más recursos y personal para acometer estas tareas sin dilaciones.

Finaliza su intervención concluyendo que no considera conveniente delegar la competencia mediante la Encomienda de Gestión a una entidad con horizontes más que cuestionados, añadiendo que, a su parecer, ello implicaría elevados costes del 30% y 40%; debido a lo cual su Grupo se abstiene.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Popular, la Sra. Murciano Tomé, que solicita la disponibilidad de los medios técnicos y humanos necesarios para acometer la gestión de la disciplina urbanística, lo que supondría el ahorro del 30% y 40% que hay que pagar a Diputación. Sin embargo, dice ser consciente de que la gestión de estos expedientes por parte de Diputación resultaría más eficaz.



OK6737171

CLASE 8.ª

Añade que le consta que el Partido Popular votó a favor de este Convenio en el seno de Diputación, por lo que el Grupo municipal se va a posicionar en la línea de su partido, y ello a pesar de que entienda que no es lo más idóneo para este Ayuntamiento.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde quién, tras agradecer la postura del Grupo Popular, puntualiza que no es cierto que el asunto se retirase por presión de la oposición, tal y como sostiene el Sr. Mena Cabezas, sino que carecía de sentido aprobar un Convenio que dejaría de estar vigente al comienzo del nuevo mandato y afirma que precisamente por ser la gestión de la disciplina urbanística una competencia propia municipal, su ejercicio es susceptible de ser encomendado a otra Administración.

Explica que los recursos de la Corporación no son suficientes para abordar estos expedientes tan complejos, dado que, además, en estas fechas va a finalizar el contrato de una de las arquitectos técnicos.

Respecto al argumento del alto coste esgrimido por el Edil de I.U., el Sr. Alcalde afirma que la encomienda no supone ningún coste añadido para el Ayuntamiento, sino que, de la cantidad de la sanción disciplinaria que se impusiera, una parte sería detraída por quien ha llevado a cabo la gestión y, por ende, ha logrado que la infracción urbanística haya sido efectivamente sancionada.

En cuanto a que la Diputación es una institución sin horizontes, el Sr. Alcalde se pregunta cómo es posible que defienda esa postura cuando es totalmente constatable la existencia de Ayuntamientos gobernados por I.U., véase el de Melilla, que han delegado competencias a sus respectivas Diputaciones Provinciales, de modo que pide a los miembros de I.U. que se pongan de acuerdo y muestren una posición uniforme. Continúa diciendo que las competencias y servicios actualmente prestados por Diputación necesariamente tienen que ser gestionados por alguna institución.

Finaliza su intervención sosteniendo que sin duda este Convenio es una ayuda importante para los Ayuntamientos y que así lo han considerado los grupos políticos representados en la Diputación de Badajoz, incluidos Alcaldes de I.U.

Iniciado un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Edil de Izquierda Unida, señalando que altos dirigentes del partido socialista han cuestionado la Diputación y solicitando que, de existir un listado de obras o construcciones que reclaman esta gestión urbanística, se lo hagan llegar. Recalca que nadie ha dicho que los servicios prestados por Diputación no vayan a seguir prestándose, sino que la cuestión es a quién y cómo se traspasarán.

Asimismo, sostiene que lo que haya hecho el Ayuntamiento de Melilla es respetable, pero que, por un lado, él tiene criterio propio para defender sus posturas y, por otro, que el caso del referido Consistorio no es comparable con el de Llerena.

Termina su intervención diciendo que, sin perjuicio de lo afirmado anteriormente, entiende que se deben instruir los expedientes disciplinarios que sean necesarios y por ello no se opone a la encomienda de gestión, sino que se abstiene.

Se cierra el debate del presente asunto con la intervención del Sr. Alcalde, que afirma que él también goza de libertad dentro de su partido y es por ello que defenderá la figura de la Diputación ante el Sr. Rubalcaba en la conferencia política que se va a celebrar este próximo fin de semana. Añade que no existe un listado cerrado de supuestos que requieran la tramitación del correspondiente expediente disciplinario, sino que, por el contrario, se trata de algo vivo que va surgiendo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (cinco) y Grupo Popular (dos), y la abstención del Concejale de Izquierda Unida (uno) en los siguientes términos:

Atendido que la Diputación de Badajoz desea colaborar con los Ayuntamientos de la provincia ofreciendo la posibilidad de celebrar con la Institución Provincial un Convenio de gestión Integral de Expedientes de Disciplina Urbanística.

Atendido que la institución provincial ha firmado un Convenio con la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura para la gestión y tramitación de expedientes en materia de disciplina urbanística de localidades con menos de 20.001 habitantes.

Considerando que el ejercicio de las funciones de control y protección de la legalidad urbanística ha supuesto siempre para los Ayuntamientos, en especial para los de menor tamaño, un auténtico problema de difícil solución, y a través de este convenio se establece la posibilidad de encomendar a la Diputación Provincial la gestión completa de los expedientes de disciplina urbanística desde su inicio con la llegada al Ayuntamiento de la correspondiente denuncia y hasta el final del procedimiento, poniendo a disposición un importante equipo técnico y jurídico especializado en la materia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de órganos administrativos podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. El apartado 4 del mismo artículo establece la necesidad de formalizar la encomienda de gestión a través del correspondiente convenio entre las distintas administraciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 169.1 y 192 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Considerando lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Considerando asimismo lo dispuesto en los artículos 2,1 y 25,1 de la meritada Ley 7/1985.

Es por lo que se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Llerena para la "Gestión Integral de Expedientes de Disciplina Urbanística" en los términos que infra se transcriben:

CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

En Badajoz, a _____

REUNIDOS

De una parte, D. Valentín Cortés Cabanillas, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril y en el art. 29 c) del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y autorizado por acuerdo plenario de fecha 28 de enero de dos mil once.

De otra parte, D/D^a. _____, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llerena, en uso de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con los artículos 21



OK6737172



CLASE 8.ª

y 14 de la referida Ley y R. D. respectivamente y autorizado/a por acuerdo plenario de fecha _____.

EXPONEN

PRIMERO.- El Art. 169.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura establece que corresponde a los Municipios velar por el cumplimiento de las disposiciones de dicha Ley y de las normas y demás instrumentos que la complementan o desarrollan para cumplir las finalidades y promover los bienes jurídicos proclamados en sus artículos 3 a 6 ambos inclusive.

SEGUNDO.- Por su parte, en los artículos 192 y siguientes de la citada Ley 15/2001 se establecen las competencias que en materia de infracciones urbanísticas deben ejercer los Municipios. La capacidad para iniciar y resolver los procedimientos en materia de disciplina corresponde a los órganos municipales competentes.

TERCERO.- Igualmente, el art. 36, 1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece que es competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

CUARTO.- Finalmente, el art. 15.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público, podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. El apartado 4 del mismo artículo establece la necesidad de formalizar la encomienda de gestión a través del correspondiente convenio entre las distintas administraciones.

En consecuencia, las administraciones intervinientes proceden a la formulación del presente convenio en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

Por el presente convenio, el Ayuntamiento de Llerena encomienda a la Diputación de Badajoz el ejercicio de las funciones de tramitación de procedimientos en materia de disciplina urbanística, cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia, que corresponde a la Entidad encomendante.

SEGUNDA.- ALCANCE DE LA ENCOMIENDA.

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones de procedimiento a realizar por la Diputación de Badajoz:

1. Restitución de la legalidad urbanística y expediente sancionador.

- Recepción de la denuncia, entendiéndose como tal el documento a través del que se pone en conocimiento de la Alcaldía la posible comisión de una infracción en materia de disciplina urbanística.
- Actuaciones previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un expediente.
- Remisión al Ayuntamiento de la propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento correspondiente o del informe sobre su improcedencia.

d) Proponer a la Alcaldía el nombramiento de Instructor y Secretario del expediente, que serán ambos funcionarios provinciales.

e) Tramitar el expediente hasta la redacción de la propuesta de resolución para su consideración por la Alcaldía, incluyendo la práctica de pruebas, las notificaciones pertinentes así como la recepción de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por los interesados.

f) En ningún caso se entenderán comprendidas en la encomienda las actuaciones materiales de ejecución forzosa necesarias para la restauración de la ordenación vulnerada.

2. Defensa jurídica.

En el supuesto de planteamiento de recursos, tanto en vía administrativa (recurso de reposición) como judicial (recurso contencioso-administrativo), la presente encomienda comprende la asunción de la redacción de la propuesta de resolución del recurso administrativo así como la defensa en juicio por parte de funcionarios de Diputación. Los gastos correspondientes a la representación mediante Procurador y peritaciones externas, cuando fueran obligadas, así como las posibles condenas de pago de costas, serán por cuenta del Municipio.

3. Exacción de las sanciones.

La Diputación de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, realizará todas las actuaciones para proceder al cobro de las sanciones derivadas del expediente sancionador tanto en vía voluntaria como en ejecutiva.

TERCERA.- ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Para el adecuado cumplimiento de la encomienda objeto del presente convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) Poner en conocimiento de Diputación los hechos que pudieran constituir infracción urbanística mediante la aportación de la denuncia que dé origen al expediente. La denuncia en cuestión deberá ser enviada a Diputación en un plazo no mayor de quince días naturales desde la fecha en que se registre de entrada en el Ayuntamiento.

b) Enviar a Diputación las alegaciones y los documentos e informaciones que se presenten por las personas interesadas en sus registros municipales, en cualquier fase del procedimiento, así como cualquier información y datos que le sean solicitados por la Diputación de Badajoz, o que se consideren relevantes para el procedimiento por el Ayuntamiento.

CUARTA.- IMPORTE DE LA TASA.

La cuantía del coste de la encomienda de gestión objeto del presente convenio será, para cada expediente, la regulada en la correspondiente Ordenanza vigente en el momento de entrada en Diputación de la denuncia. En principio, se fija en el **30%** de la sanción que se imponga al infractor, siempre que su cobro se realice en vía voluntaria, o del **40 %**, cuando se produzca en vía ejecutiva. La tramitación de expedientes que no conlleve sanción no devengará obligación de pago alguno por el Ayuntamiento. Esta regulación está sujeta a las posibles modificaciones que pudiera sufrir la Ordenanza.

QUINTA.- RÉGIMEN, LIQUIDACIÓN E INGRESO.

Una vez cobrada la sanción por parte del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación, se procederá al ingreso en las arcas del Ayuntamiento de la cantidad resultante de la que se habrá detraído el porcentaje correspondiente establecido en la estipulación anterior. La suscripción del presente Convenio implica la autorización del Ayuntamiento a la Diputación para la detracción de los porcentajes indicados.

SEXTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio coincidirá con la duración del mandato de la Corporación Municipal que autorice la suscripción del mismo. Una vez expirado el mandato, para su continuidad, deberá ser renovado por las nuevas Corporaciones entrantes, tanto Municipal como Provincial.



OK6737173



CLASE 8.ª

En todo caso, podrá producirse denuncia expresa de cualquiera de ambas partes que deberá comunicarse a la otra con, al menos, tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico en curso.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser revisado por mutuo acuerdo de las partes como consecuencia de las posibles disfunciones y anomalías que se manifiesten durante su vigencia.

Para el seguimiento y desarrollo del mismo las partes constituirán una comisión de seguimiento compuesta por cuatro representantes, dos de ellos de Diputación y otros tantos del Ayuntamiento. Dicha Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por alguna de las Administraciones firmantes del Convenio, previa comunicación y aceptación por la otra parte. Tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular propuestas de programación.
- b) Realizar el seguimiento e impulso de las actuaciones concertadas.
- c) Reunirse y elaborar informes acerca de la ejecución del convenio de forma semestral.
- d) Interpretar y dirigir el presente Convenio.

OCTAVA.- ANEXO AL CONVENIO.

A este Convenio se añade un cuadro esquemático de las actuaciones a realizar por parte de Diputación denominado "CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA" que queda incorporado como Anexo a este Convenio formando parte del mismo.

NOVENA.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente encomienda de gestión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo Diputación la entidad encargada de efectuar la citada publicación.

DÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

El presente Convenio se celebra de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Respecto de lo prevenido en el artículo 4.1 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, le será de aplicación, en defecto de sus normas específicas y para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, los principios de ambos textos legales.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento, serán resueltas, una vez agotada la vía administrativa previa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio de encomienda de gestión, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Presidente; El/La Alcalde/Alcaldesa;

SEGUNDO.- Delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz (O.A.R.) la competencia para la recaudación de las sanciones que se deriven de los expedientes que se tramiten al amparo de dicho Convenio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, o Concejal que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.



CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Badajoz.

6.- CONVOCATORIA BECAS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CURSO 2011-2012.-

Dada cuenta a los señores reunidos del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2011 y aprobado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores presentes en los siguientes términos:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5,1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Municipal de Música, es necesario llevar a cabo la convocatoria para el acceso a las becas de la Escuela de Música del ejercicio 2011-2012.

En consecuencia,

Considerando lo dispuesto en el mencionado artículo de la citada Ordenanza Fiscal se propone:

PRIMERO.- Abrir un plazo comprendido entre los días 1 y 15 de octubre del presente año para la presentación de solicitudes por los interesados en obtener beca para la Escuela Municipal de Música:

SEGUNDO.- Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Presentar la solicitud dentro del citado plazo.

b) Estar matriculados en el curso 2011-2012 en la Escuela Municipal de Música.

c) No superar los ingresos brutos obtenidos por la unidad familiar en el año 2009 el importe del doble del salario mínimo interprofesional vigente en dicha anualidad.

TERCERO.- La cuantía de la ayuda será igual al 50% del importe de la matrícula y de las clases.

CUARTO.- Las ayudas objeto de esta convocatoria serán compatibles con las bonificaciones contempladas en la letra C) del Anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa.

QUINTO.- La concesión de las becas se realizará por Resolución de la Alcaldía, a propuesta de los servicios económicos municipales, del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que el mismo celebre.

7.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE LA EMPLEADA D^a. MARÍA ISABEL RENGEL GONZÁLEZ.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2011 y aprobado con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (cinco) y la abstención del Grupo Popular (dos) y del Edil de Izquierda Unida (uno).

Interviene en primer lugar el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, al objeto de comentar que si bien es cierto que no se opone a que la Sra. Rengel González pueda ampliar sus horizontes profesionales, también lo es el hecho de que, en su opinión, la realización de esta actividad privada no encaja con los horarios a los que está sujeta en el Ayuntamiento, y ello a pesar del informe favorable de Secretaría y el compromiso expresado por la empleada pública en su solicitud.

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo Popular, la Sra. Murciano Tomé, que adelanta que su Grupo votará en contra de la declaración de compatibilidad a la vista de la propia documentación que integra el expediente, puesto que el informe jurídico señala que el desarrollo de la segunda actividad no puede implicar una alteración del horario de trabajo, y sin embargo, la realidad es que, como regla general, los juicios se desarrollan en horario



OK6737174



CLASE 8.ª

de mañana. Opina además que, como Secretaria del Alcalde, debería desarrollar su labor en horario de atención al público.

El Sr. Alcalde finaliza el debate manifestando que su intención, ante todo, es que en este asunto se respete escrupulosamente la legalidad vigente, por lo que no tiene inconveniente en solicitar a los servicios jurídicos de Diputación la emisión de un informe al respecto. No obstante, añade, dado que el informe de Secretaría es favorable, el Grupo Socialista va a votar a favor de la declaración de compatibilidad.

Concluido el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Ediles del Grupo Socialista (nueve), los votos en contra del Grupo Popular (tres), y la abstención del Concejal de Izquierda Unida (uno) en los siguientes términos:

Atendido a que por D^a. María Isabel Rengel González se ha solicitado reconocimiento para compatibilizar el ejercicio de la actividad privada de la abogacía con el puesto de personal eventual que actualmente desempeña en este Ayuntamiento como Secretaria del Alcalde.

Atendido a que la citada empleada no percibe Complemento Específico ni se le ha autorizado desde esta Entidad para llevar a cabo segundas actividades en el ámbito público y considerando que las que solicita realizar no interfieren su labor en el Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer a D^a. María Isabel Rengel González la compatibilidad para llevar a cabo la actividad privada como abogada, con la limitación de que no podrá desempeñar actividades privadas, sea por cuenta propia o bajo la dependencia de Entidades o particulares, señaladas en el artículo 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

SEGUNDO.- La actividad para la que se reconoce compatibilidad habrá de realizarse fuera de la jornada habitual del Ayuntamiento y en ningún caso podrá implicar modificación de la jornada de trabajo y horario que realiza en éste.

TERCERO. Solicitar al Servicio de Asesoramiento y Asistencia Jurídica, de Diputación de Badajoz la emisión de un informe al respecto.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo a la interesada y al Servicio de Personal.

8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 02/08/2011, desplazamiento del Alcalde a Madrid para entrevistarse con el Secretario de Estado del Ministerio de Fomento para tratar asuntos relacionados con el Proyecto de regulación y ordenación de entradas en Llerena en la N-432 y Proyectos ADIF-Pasos a Nivel.

Al respecto, el Concejal de I.U. solicita que se amplíe la información.

Respondiendo al Sr. Mena Cabezas, el Sr. Alcalde, en lo referente a la N-432, explica que se le informó de que no había problema legal alguno para sacar a licitación el proyecto, pero que, sin embargo, el Ministerio todavía no se había marcado una fecha concreta.

Continúa diciendo que este proyecto es importante para la ordenación del territorio porque se trata de un tramo de especial concentración de accidentes que provoca que cualquier salida de los terrenos anejos esté prácticamente prohibida. De hecho, respecto al polígono existente en la zona, únicamente falta el informe favorable de la Dirección General de Carreteras que permita la salida, lo cual únicamente será posible cuando se acometa la citada



reordenación.

Afirma que desde el Ministerio se comprometieron a estudiar, de acuerdo con el planteamiento que él les expuso, la posibilidad de permitir abrir algún acceso, aun cuando fuera en precario, que permitiese otorgar la licencia de obras del polígono.

Finalmente, y en relación con el Proyecto de ADIF, dice el Sr. Alcalde que trasladó al Secretario de Estado su interés en que se tramitara con la mayor celeridad posible, asegurándole este último que le tendría informado del asunto.

- Día 02/08/2011, asistencia del Alcalde y la Concejala de Bienestar Social a los actos organizados con motivo del IV Aniversario de la inauguración del Hogar del Pensionista de Llerena.

- Día 07/08/2011, asistencia del Alcalde al estreno de la obra "Medea" en el Teatro de Regina, asistiendo también el Alcalde de Casas de Reina, Alcaldes de la Comarca, la Delegada Provincial de Educación y la Consejera de Educación y Cultura.

- Día 12/08/2011, asistencia del Alcalde junto con miembros del Consejo Pastoral de Juventud y el Párroco al acto de Saluda a los jóvenes participantes en la Jornada Mundial de la Juventud.

- Día 12/08/2011, asistencia del Alcalde a los actos conmemorativos del 25 Aniversario de la Agrupación de Costaleros Ntra. Sra. de la Granada, celebrados en el Salón Juan Simeón Vidarte.

- Día 13/09/2011, asistencia del Alcalde a la inauguración en el Patio del Ayuntamiento de la exposición 25 Aniversario de Escuelas Taller.

- Día 13/09/2011, reunión del Alcalde con el responsable de RENFE en Extremadura.

- Día 16/09/2011, asistencia del Alcalde y de los Concejales D. José Francisco Castaño Castaño, D^a. María Dolores Becerra Martínez y D. Eduardo Rivero Cabezas al acto de entrega de trofeos con motivo de la celebración de la "Milla Urbana San Miguel".

- Día 19/09/2011, reunión del Concejal de Participación Ciudadana, D. Carlos Ponce Cortés, con la Junta Directiva de la Hermandad de la Virgen de los Pobres para tratar asuntos relacionados con los problemas que padece dicha Hermandad.

- Día 22/09/2011, asistencia del Alcalde al acto de presentación, celebrado en el Ayuntamiento, de la Unidad Móvil de COCEMFE y al que concurrieron también el Presidente de la Federación de Empresarios, Técnicos del Servicio de Integración Laboral (S.I.L.) de Llerena, Técnicos Incorpora Llerena, Técnicos COCEMFE-BADAJOS y Técnicos del SEXPE.

- Día 22/09/2011, desplazamiento a Villafranca de los Barros de la Tercera Teniente de Alcalde, D^a. María Dolores Becerra Martínez, para asistir al acto de entrega de títulos de los Cursos de Atención Socio-Sanitaria en Instituciones Sociales del Programa "DELOS" de la Diputación de Badajoz, asistiendo además el Diputado del Área de Desarrollo Local, el Jefe del Área de Desarrollo Local, la Diputada de Compras, Alumnos y Alumnas, Técnicos y representantes de Ayuntamientos.

- Día 23/09/2011, asistencia del Primer Teniente de Alcalde, D. José Francisco Castaño Castaño y de la Concejala, D^a. María del Mar Martínez Amaya, a la Asamblea de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena.

- Día 25/09/2011, asistencia del Alcalde a la Comida de Convivencia del Club de Pensionistas y Jubilados Tercera Edad-Hogar de Mayores, celebrada en la Caseta Municipal.

- Día 27/09/2011, desplazamiento a Badajoz del Primer Teniente de Alcalde, D. José Francisco Castaño Castaño, para asistir a la sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio.

Quedan todos enterados.

9.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 232, de 27 de septiembre de 2011, Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de



OK6737175



CLASE 8.ª

elecciones.

- Núm. 232, de 27 de septiembre de 2011, Recurso de inconstitucionalidad nº 4308-2011, contra diversos apartados del artículo único de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

- Núm. 233, de 27 de septiembre de 2011, Reforma del artículo 135 de la Constitución Española, de 27 de septiembre de 2011.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 152, de 8 de agosto de 2011, Decreto 203/2011, de 5 de agosto, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación por el que se modifica el Decreto 153/2010, de 2 de julio, por el que se regula el Plan de apoyo al empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Núm.170, de 2 de septiembre de 2011, Anuncio de 17 de agosto de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación UE 15/2, 15/3, 15/5, 15/6 y 15/7.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 149, de 5 de agosto de 2011, anuncio de exposición al público de la Cuenta General del Ayuntamiento de Llerena correspondiente al Presupuesto de 2010.

- Núm. 155, de 16 de agosto de 2011, anuncio de información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Convivencia Ciudadana.

- Núm. 159, de 22 de agosto de 2011, anuncio de delegación de las funciones de Alcalde en el primer Teniente de Alcalde, por ausencia del titular por vacaciones y durante el período comprendido entre los días 16 y 31 del mes de agosto de 2011, ambos inclusive.

- Núm. 173, de 12 de septiembre de 2011, anuncio de aprobación definitiva del estudio de detalle para reajustar la alineación del vial en las unidades de ejecución UE-18/1 y UE-18/2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

- Núm. 185, de 28 de septiembre de 2011, Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- El Presidente de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, mediante escrito de 29 de agosto de 2001, manifiesta a la Alcaldía que tras su elección queda a su entera disposición, esperando que la nueva etapa sea lo más próspera posible para los intereses de nuestra comarca.

10.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 326/2011, resolviendo el traslado al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial correspondiente.

- Resolución Núm. 327/2011, disponiendo la incoación del oportuno expediente de Baja de Oficio por Inscripción Indebida de los menores referenciados.
- Resolución Núm. 328/2011, asignando al personal funcionario que se indica gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 329/2011, asignando al personal funcionario que se indica gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 330/2011, aprobando las bases de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir mediante concurso-oposición un puesto de trabajo de Conserje del Colegio Público "Suárez Somonte".
- Resolución Núm. 331/2011, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 48/2011.
- Resolución Núm. 332/2011, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 44/2011.
- Resolución Núm. 333/2011, otorgando al solicitante licencia para la ocupación de la vía pública con terraza.
- Resolución Núm. 334/2011, resolviendo aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas para la provisión de un puesto de Profesor de la Escuela Municipal de Música.
- Resolución Núm. 335/2011, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 53/2011.
- Resolución Núm. 336/2011, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 56/2011.
- Resolución Núm. 337/2011, aprobando la lista definitiva a las pruebas selectivas para la provisión del puesto de Profesor de la Escuela Municipal de Música; designando a los Miembros de la Comisión de Valoración y convocándolos para el día 9 de agosto de 2011, a las 9 horas.
- Resolución Núm. 338/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 59/2011.
- Resolución Núm. 339/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 26/2011.
- Resolución Núm. 340/2011, requiriendo al autorizado para que, sin demora y en un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de notificación, proceda a la constitución de la garantía exigida por Resolución de la Alcaldía Núm. 258/2011, de 21 de junio.
- Decreto Núm. 341/2011, modificando el texto de las Bases para la provisión mediante concurso-oposición de un puesto de trabajo de Conserje en el C.P. Suárez Somonte, advertido error en su redacción.
- Decreto Núm. 342/2011, avocando la competencia y revocando licencia de vado para paso de vehículos por desaparición de las causas que dieron lugar a su otorgamiento.
- Resolución Núm. 343/2011, resolviendo la incoación del expediente sancionador número 61/2011 de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 344/2011, resolviendo la incoación del expediente sancionador número 62/2011 de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Decreto Núm. 345/2011, resolviendo otorgar delegación expresa en Don José Francisco Castaño Castaño, Primer Teniente de Alcalde, para el ejercicio de la totalidad de las atribuciones que por Ley correspondan a esta Alcaldía durante el período vacacional comprendido entre los días 16 y 31 de agosto de 2011, ambos inclusive.
- Resolución Núm. 346/2011, concediendo a la solicitante licencia de instalación de la actividad de Frutería y Comercio Minorista de Alimentación.
- Decreto Núm. 347/2011, disponiendo el abono a la funcionaria sustituta del Administrativo del Negociado del Padrón de Habitantes de la diferencia existente entre los Complementos Específicos y correspondiente al periodo y días de sustitución que se indican.
- Resolución Núm. 348/2011, concediendo a la entidad solicitante licencia de instalación de la actividad de Almacén Distribuidor de Bebidas.



OK6737176

**CLASE 8.ª**

- Resolución Núm. 349/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 58/2011.
- Resolución Núm. 350/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 60/2011.
- Resolución Núm. 351/2011, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Conserje del Colegio Público "Suárez Somonte".
- Resolución Núm. 352/2011, aprobando el Pliego de Cláusulas jurídicas y económico-administrativas particulares para las adjudicaciones de los terrenos de dominio público para el servicio de barra de la Caseta Municipal y el servicio de publicidad megafónica estática, y naves construidas para uso como casetas sociales o industriales de 2011, mediante subasta.
- Resolución Núm. 353/2011, resolviendo la incoación del expediente sancionador número 63/2011 de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 354/2011, resolviendo la incoación del expediente sancionador número 64/2011 de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 355/2011, autorizando la inhumación de cenizas en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 356/2011, declarando la innecesariedad de la licencia de segregación peticionada y referida a la Parcela Número P-4, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, sita en la calle Camino del Instituto.
- Resolución Núm. 357/2011, aprobando inicialmente el Proyecto de Urbanización de las UE-15/2, 15/3, 15/5, 15/6 y 15/7 de las NN.SS., condicionando su aprobación definitiva al cumplimiento de cuanto se indica.
- Resolución Núm. 358/2011, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la provisión de un puesto de trabajo de Conserje del Colegio Público Suárez Somonte.
- Resolución Núm. 359/2011, concediendo a la solicitante licencia para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 360/2011, concediendo al solicitante licencia para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 361/2011, autorizando a la Dinamizadora del Espacio de Creación Joven de Llerena para la celebración del evento solicitado, autorizando asimismo el horario especial para el cierre del local.
- Resolución Núm. 362/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 50/2011.
- Resolución Núm. 363/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 45/2011.
- Resolución Núm. 364/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 49/2011.
- Resolución Núm. 365/2011, adjudicando contrato menor de obras para acometida eléctrica para 12 parcelas situadas en la calle de la Radio y aprobando el gasto con cargo a la aplicación correspondiente del vigente Presupuesto.
- Resolución Núm. 366/2011, revocando licencia de vado por desaparición de las causas que dieron lugar a su otorgamiento.

- Resolución Núm. 367/2011, requiriendo al arrendatario de nave municipal, sita en la Calle Camino del Instituto, para que proceda al pago de las cantidades adeudadas al Ayuntamiento en concepto de renta.
- Resolución Núm. 368/2011, procediendo al nombramiento del opositor que ha obtenido la máxima puntuación para ocupar la plaza de Conserje del C. P. "Suárez Somonte".
- Resolución Núm. 369/2011, aprobando la relación de aspirantes propuesta por el Tribunal calificador y nombrando al concursante que se indica, profesor de la Escuela Municipal de Música de Llerena.
- Resolución Núm. 370/2011, disponiendo el abono en la nómina del mes de agosto a los funcionarios relacionados de gratificación por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 371/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 57/2011.
- Resolución Núm. 372/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 55/2011.
- Resolución Núm. 373/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 51/2011.
- Resolución Núm. 374/2011, resolviendo la incoación con el número 65/2011 del expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de venta fuera de un establecimiento comercial permanente.
- Resolución Núm. 375/2011, avocando la competencia y otorgando autorización para instalación provisional de un poste de apoyo a instalación de una línea eléctrica de media tensión.
- Resolución Núm. 376/2011, resolviendo la incoación del expediente sancionador número 66/2011 de infracción administrativa en materia de seguridad ciudadana.
- Resolución Núm. 377/2011, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a los vecinos que se relacionan y con efectos desde las fechas que asimismo se indican.
- Resolución Núm. 378/2011, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando Licencia Urbanística al Expediente Núm. 85/2011.
- Resolución Núm. 378/2011 Bis, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 61/2011.
- Resolución Núm. 379/2011, autorizando los cambios de domicilio de los vecinos expresados y el registro de los mismos en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Resolución Núm. 380/2011, concediendo al solicitante licencia de instalación de la actividad.
- Resolución Núm. 381/2011, autorizando a la solicitante el ejercicio de actividad al cumplirse los requisitos y haberse adoptado las medidas correctoras adecuadas.
- Resolución Núm. 382/2011, avocando la competencia por razones de urgencia y aprobando el proyecto reformado denominado "Rehabilitación del Palacio Episcopal para uso Museístico" y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 2.022.381 Euros.
- Decreto Núm. 383/2011, convocando a los señores miembros de la Junta Local de Seguridad a la sesión extraordinaria a celebrar el día 15 de septiembre de 2011, a las 10,00 horas.
- Resolución Núm. 384/2011, autorizando a la solicitante para el traslado dentro del Cementerio de restos cadavéricos de sus familiares.
- Resolución Núm. 385/2011, resolviendo la incoación con el número 67/2011 del expediente sancionador simplificado por infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 386/2011, resolviendo la incoación con el número 68/2011 del expediente sancionador simplificado por infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.



OK6737177

**CLASE 8.ª**

- Decreto Núm. 387/2011, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 13 de Septiembre de 2011, a su hora de las 12'00.
- Resolución Núm. 388/2011, aprobando el proyecto que supone la prórroga de las contrataciones de las Agentes de Empleo y Desarrollo Local contratadas por el Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 389/2011, atendiendo la petición formulada por el representante de la familia del fallecido y autorizando la inhumación en columbario del Cementerio Municipal de las cenizas.
- Resolución Núm. 390/2011, autorizando a la Hermandad solicitante la organización y celebración de verbena popular al aire libre en terrenos de dominio público.
- Resolución Núm. 391/2011, otorgando al solicitante licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Resolución Núm. 392/2011, autorizando el ejercicio de la actividad solicitada al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas.
- Resolución Núm. 393/2011, autorizando el traslado, dentro del Cementerio Municipal, de los restos cadavéricos de familiares de la solicitante; pasando a ser de titularidad municipal los derechos de enterramiento correspondientes al nicho que queda vacío.
- Resolución Núm. 394/2011, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 62/2011.
- Resolución Núm. 395/2011, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 66/2011.
- Resolución Núm. 396/2011, resolviendo la inscripción de la Agrupación solicitante en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.
- Resolución Núm. 397/2011, convocando a los a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Juventud, Deportes, Cultura y Festejos a la sesión a celebrar el día 26 de septiembre de 2011, a su hora de las 18'00.
- Resolución Núm. 398/2011, convocando a los a los señores miembros de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a la sesión a celebrar el día 26 de septiembre de 2011, a su hora de las 18'10.
- Resolución Núm. 399/2011, convocando a los a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 26 de septiembre de 2011, a su hora de las 18'15.
- Resolución Núm. 400/2011, convocando a los a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social a la sesión a celebrar el día 26 de septiembre de 2011, a su hora de las 18'30.
- Resolución Núm. 401/2011, convocando a los a los señores Concejales a la sesión a celebrar por el Pleno de la Corporación el día 28 de septiembre de 2011, a su hora de las 21'00.
- Decreto Núm. 402/2011, disponiendo el abono al funcionario expresado de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias propias y las de la Secretaria General y correspondiente al período de sustitución.

- Resolución Núm. 403/2011, declarando la innecesariedad de la licencia de segregación peticionada y referida a la Parcela Número P-4, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, sita en la calle Camino del Instituto.

- Resolución Núm. 404/2011, resolviendo que se incoe con el número 69/2011 el expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de venta fuera de un establecimiento comercial permanente.

- Resolución Núm. 405/2011, declarando la innecesariedad de la licencia de segregación que se insta, con la advertencia expresa del deber de cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 39 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

- Resolución Núm. 406/2011, resolviendo la cancelación y devolución al interesado del documento aval bancario presentado como fianza definitiva para la ejecución de la obra: F.E.I.L./LLERENA 05 ACERADOS EN AVDA. DE CÓRDOBA Y CALLE CRUZ, CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE PEATONES A NIVEL DE ACERADO.

Quedan todos enterados.

11.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.

11.1 MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL MERCADILLO AL RECINTO FERIAL.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Concejal de Izquierda Unida, D. Juan Eugenio Mena Cabezas, desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre el traslado del Mercadillo al Recinto Ferial.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Por parte del Sr. Mena Cabezas se procede a explicar sucintamente el contenido de la proposición presentada, leyendo algunos apartados de la misma.

Tras esta intervención, el Sr. Alcalde concede la palabra a la Concejal de Grupo Popular, D^a. Caridad Murciano Tomé, que entiende que este tipo de cuestiones son de gran calado en la ciudadanía, debido a que se ven implicados muchos vecinos, por lo que considera necesario conocer la opinión de las mayorías, esto es, de los comerciantes ambulantes, de los vecinos, de los usuarios del mercadillo y de los regentes de establecimientos permanentes.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para explicar que se trata de un tema delicado en el que confluyen distintos intereses y puntos de vista, por lo que propone la constitución de una Comisión Multisectorial integrada por una representación de la Policía Local, otra del Parque de Bomberos, dos representantes de los empresarios, dos de los vecinos de la zona y dos del Mercado de Abastos, así como por la Concejala competente en materia de Comercio y el Coordinador de Salud, de modo que la decisión política que se tome sea lo más fundamentada posible.

Aclara que, aun cuando dicha Comisión no estaría integrada por representantes de los vendedores ambulantes, lógicamente éstos serían escuchados.

Concluye diciendo que, por otro lado, sería necesario marcarse un plazo máximo.

Seguidamente toma la palabra de nuevo el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, para manifestar que transige al respecto pero que las evidencias que hay, es decir, el informe de la Policía Local, las demandas de los vecinos y la propuesta razonable formulada los técnicos municipales, deberían ser suficientes para haber tomado ya una decisión.

Responde el Sr. Alcalde que los informes a los que hace referencia no son suficientes, pero brinda la posibilidad de que sean utilizados y analizados en el seno la Comisión Multisectorial propuesta.



CLASE 8.ª



OK6737178



Finalmente interviene la Concejal del P.P., Sra. Murciano Tomé, para recalcar que esta cuestión ya fue llevada a Comisión Informativa y que, sin embargo, no se siguió adelante, pudiéndose haber adoptado una decisión con mayor celeridad.

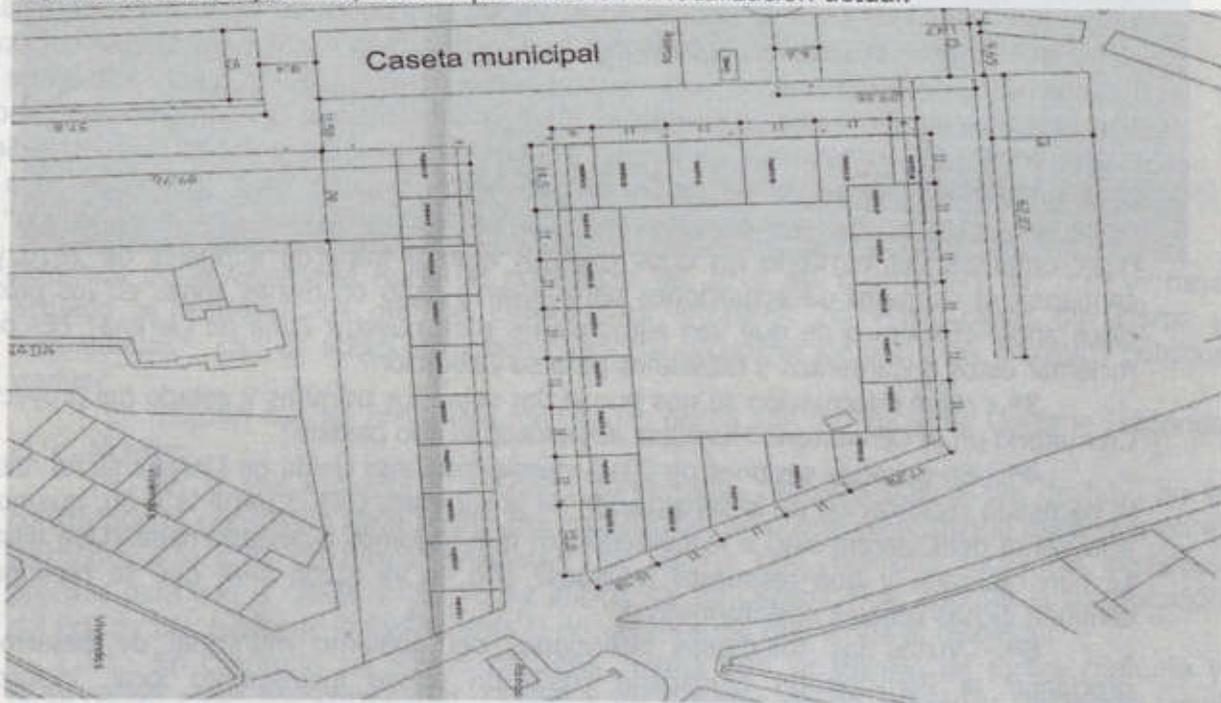
Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta referida, y una vez practicadas las modificaciones acordadas, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la legislatura pasada, el tema del cambio de ubicación del Mercadillo de Llerena, que se celebran todos los jueves en el Arrabal de San Francisco y Calle del Fraile, no sólo ha sido reiterado por los vecinos afectados, sino por el grupo político de Izquierda Unida. Que se sepa, hasta la fecha no se han dado razones objetivas de peso, ni de índole legal, por el que nuestra población, teniendo un espacio amplio, seguro y alternativo en el Recinto Ferial, para ya formalizar su traslado.

Además de las numerosas demandas vecinales a favor del cambio de ubicación, se evacuaron informes de la Policía Municipal en el mismo sentido aludiendo las problemáticas ya conocidas, entre las que destacan, precisamente, la seguridad. Incluso apuntaron un cambio de fechas para su estudio.

En cuanto a su ordenación posible, los Servicios Técnicos ya avanzaron en 2010 una posible distribución que mejora con creces la situación actual, con la ventaja adicional de dar cabida a los demandantes (autónomos y comerciantes) que vienen reiterando nuevas adjudicaciones de puestos, cosa impensable en la localización actual.



Otra cuestión, importante por su problemática, estriba en las condiciones de higiene y salubridad. Todos sabemos que con el nuevo emplazamiento serían mejoradas notablemente, pues se cuentan con servicios higiénicos.

En cuanto a los servicios de restauración que necesitan los usuarios y comerciantes, cabe plantearse la cesión para los días del año que se celebre el Mercadillo, un concurso-subasta de la parte de la caseta municipal más inmediata al bar. Parte en la que además se apoyaría con los servicios públicos higiénicos, ahora ausentes.

Finalmente, si aprobado el cambio de emplazamiento no se hubieran conseguido las mejoras previstas y si se demuestra pernicioso o perjudicial para la comunidad, cabe replantearse la vuelta al lugar actual.

Por todo ello, IU-V-SIEX propone al Pleno la siguiente,

MOCIÓN

Primero.- Dado que el Ayuntamiento de Llerena considera necesario la realización de un estudio definitivo sobre la ubicación del Mercadillo, se constituye una Comisión Multisectorial integrada por la Concejala de Industria, Comercio, Sanidad, Consumo y Mercadillo, el Coordinador de Salud, un representante de la Policía Local, un representante del Parque de Comarcal de Bomberos de Llerena, dos representantes de los empresarios, dos representantes de los vecinos de la zona y dos representantes de los concesionarios del Mercado de Abastos.

Segundo.- La decisión definitiva al respecto se tomará como máximo en la sesión ordinaria del Pleno ordinario del mes de Marzo del año próximo.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

1ª.- Es sabido que, adquiridos en su día por la Consejería de Sanidad, existe en Badajoz una Sonda Europrober para la detección mediante los estudios previos del Ganglio Centinela por el que se diagnostican algunos desarrollos tumorales. Sin explicación alguna este equipo destinado a Llerena sigue sin llegar a nuestro Hospital. ¿No es momento de reiterarlo como necesidad pública para nuestra comarca que evite demoras de diagnóstico y viajes de nuestros conciudadanos afectados? Ruego de realicen las gestiones oportunas.

2ª.- Desde la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, a propuesta del Consejo Extremeño de Desarrollo Rural se han aprobado los contenidos de los 12 Planes de Zona para la aplicación de la Ley de Desarrollo Rural en Extremadura. Estos planes cofinanciados aportarán 173,940 millones de euros para las cinco anualidades entre 2011 y 2015. Se dice en las correspondientes Notas de Prensa que cada uno de ellos (por cada zona rural delimitada), han sido elaborados de manera "participativa y consensuada" con representantes del territorio en unos trabajos que se iniciaron a finales de 2010 y que contienen el conjunto de actuaciones para llevar a cabo en dichas zonas en los próximos cinco años. ¿Sabemos de qué van estos planes para nuestra Zona de Llerena? ¿Es posible reclamar estos documentos y facilitarlos para su valoración?

3ª.- ¿Qué información se nos puede dar sobre los trámites y estado del proyecto del Crematorio en el Cementerio Municipal adjudicado el año pasado?

4ª.- En pasadas sesiones de 2010, desde Izquierda Unida de Llerena se ha reiterado la necesaria rectificación de la señalización de la carretera EX103 hacia la A-66, que no llega a la Venta del Culebrín sino a Monesterio, sin que hayamos avanzado nada ¿Qué gestiones se han realizado y qué respuesta tenemos? ¿No es ya razón para que se rectifiquen o eliminen dichas señales desinformativas?

5ª.- Vistas las saludables intenciones del gobierno municipal de desarrollar y proclamar la Participación Ciudadana como un nuevo instrumento local, incluso con desarrollo de nuevo



OK6737179



CLASE 8.ª

Reglamento, ¿por qué no se insta e invita a los ciudadanos con el fin de conseguir su implicación para elaborar los presupuestos municipales?

6ª.- Como en otras ocasiones ya frecuentes en esta Sala de Plenos, Izquierda Unida ha pedido que se ponga orden a la ocupación de caminos públicos por parte de linderos, especialmente cuando están inventariados como tales o porque se solicita intervención reiteradamente porque impiden el paso a particulares. Es ahora el caso del camino 9013 del Polígono 6, conocido como Camino de Llera que termina en la Cañada Real.



Informes de la Guardería Rural de noviembre de 2010 así lo ratifican, sin que se haya actuado al respecto. ¿A qué se espera para intervenir en estos casos tan claros y demandados? ¿No es acaso obligación municipal recuperar de oficio los dominios públicos viarios?

En relación con las preguntas formuladas por el Edil de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde:

*.- En lo que respecta a la Sonda Europrober, contesta que, a día de hoy, no le consta que la Consejería haya hecho esa adquisición, pero que no le quepa duda que en el momento que sepa de forma fehaciente que así ha sido, realizará todas las gestiones precisas para que la citada sonda llegue al Hospital de Llerena. Pide además la colaboración del Edil de I.U. para que le facilite toda la documentación que tenga al respecto.

*.- En cuanto a los Planes de Zona, afirma que se trabajó de forma conjunta y participativa entre Mancomunidad, CEDER y los Agentes de de Empleo y Desarrollo Local

para enviar una serie de propuestas al Gobierno Regional, el cual, posteriormente, remite las suyas al Central.

Recientemente, en una reunión de Mancomunidad se expuso el desacuerdo que había con respecto a las actuaciones planteadas por el Gobierno Regional, así como la intención de mandar de nuevo a la Junta las propuestas, pero explica que finalmente no fue posible por haberse agotado el ajustado plazo habilitado para ello.

Asimismo, informa que se ha reunido con el Presidente de REDEX, quién le aseguró que, de producirse una ampliación de los plazos, solicitará que el asunto vuelva al territorio para reformular las peticiones.

*.- Respecto al Crematorio, explica que, al tratarse de una actividad molesta, se solicitó el informe pertinente y que la tramitación del expediente sigue su curso.

*.- En relación con la señalización de la carretera EX103, asegura que se llevarán a cabo las gestiones que sean necesarias.

*.- Sobre la participación de los ciudadanos en la elaboración del Presupuesto, el Sr. Alcalde se pregunta a qué ciudadanos se refiere el edil de I.U. y, de entre éstos, cuáles entiende que ostentan algún tipo de representación y en función de qué.

Continúa diciendo que el Equipo de Gobierno está trabajando en la redacción de un borrador de Reglamento de Participación Ciudadana, el cual prevé la constitución de un Consejo, de modo que a partir de su entrada en vigor, podrá brindarse a los vecinos la participación en la elaboración del Presupuesto, porque, añade, entre otras cosas, comprenderán mejor la gestión presupuestaria de su municipio.

*.- Por lo que se refiere a la cuestión de los caminos, el Sr. Alcalde responde que si los informes lo ratifican, se procederá a tomar las medidas legales oportunas para la recuperación del dominio público.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Concejala del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quién formula la siguiente pregunta:

1ª. En relación con la inundación de la calle Fraile acaecida en el mes de agosto, se interesa por las medidas adoptadas.

Contesta el Sr. Alcalde a la Portavoz del Grupo Popular que, detectado el problema, se ha ido dando prioridad y solucionando los aspectos más graves. Asimismo, explica que el técnico municipal le ha informado de la existencia de una tubería demasiado estrecha y de desniveles en las propias viviendas que complican la situación, de forma que ya se han dado las instrucciones pertinentes para intentar solventarlo.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las diez horas y quince minutos, en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 28 de septiembre de 2011, ha quedado trascrita anteriormente en once hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0K6737169 y 0K6737179, ambas inclusive.



LA SECRETARIA,



OK6737180



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

- D. José F. Castaño Castaño.
- D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.
- D. Carlos Ponce Cortés.
- D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya.
- D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.
- D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.
- D. Juan Carlos Jiménez Franco.
- D^a. Nieves Seijo Ramos.

Grupo Popular

- D^a Caridad Murciano Tomé.
- D. Antonio Vázquez Morales.
- D^a Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

- D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día veintiséis de octubre de dos mil once, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 28 de septiembre de 2011, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

- * A D^a. Caridad Murciano Tomé, Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, por su nombramiento como Subdirectora de Recursos Humanos del Área de Salud Llerena-Zafra.
- * A D^a. Isabel Pacheco Pachón, Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, por su nombramiento como Subdirectora de Enfermería del Área de Salud Llerena-Zafra.
- * A D. Rodrigo Ruiz Mesa, vecino de esta localidad, por su nombramiento como Subdirector Médico del Área de Salud Llerena-Zafra.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 28/09/2011.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintiocho de septiembre de dos mil once.

Por la Secretaría General se da cuenta de los errores advertidos en dicha Acta, así en el punto **7.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE LA EMPLEADA D^a. MARÍA**

ISABEL RENGEL GONZÁLEZ, donde dice textualmente:

"Concluido el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Ediles del Grupo Socialista (cinco), los votos en contra del Grupo Popular (dos), y la abstención del Concejal de Izquierda Unida (uno) en los siguientes términos:"

Debe decir:

"Concluido el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Ediles del Grupo Socialista (nueve), los votos en contra del Grupo Popular (tres), y la abstención del Concejal de Izquierda Unida (uno) en los siguientes términos:"

Asimismo en el punto: 11.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.

11.1 MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL MERCADILLO AL RECINTO FERIAL.-, donde dice textualmente:

"**Segundo.**- La decisión definitiva al respecto se tomará en el seno del Pleno ordinario del mes de Marzo del año próximo."

Debe decir:

"**Segundo.**- La decisión definitiva al respecto se tomará como máximo en la sesión ordinaria del Pleno ordinario del mes de Marzo del año próximo."

Por todo lo cual se procede a introducir las correspondientes rectificaciones en el acta de la meritada sesión.

Y no existiendo ninguna otra salvedad, la citada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas y previa introducción de la salvedad mencionada.

2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LLERENA DURANTE LA ANUALIDAD DE 2012.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de octubre de 2011.

Interviene el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, para poner de manifiesto que en el modelo de convenio no se concretan las cuantías a librar por la Junta de Extremadura.

Seguidamente el Sr. Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quién solicita información sobre el importe al que asciende la aportación de la Junta.

En respuesta a lo anterior, interviene el Presidente de la Comisión Informativa Hacienda, Sr. Castaño Castaño, para explicar, en primer lugar, que una vez sea remitida la certificación del acuerdo que se adopte por este Pleno, se llevará al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma junto con los convenios de colaboración suscritos con los distintos Ayuntamientos.

En segundo lugar, y respecto a la cuantía, explica que desde la Consejería de Fomento se le ha informado de que, dado que todavía no se ha aprobado el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, no pueden concretar ni la cuantía ni la aplicación presupuestaria a la que imputarla, si bien se prevé que el importe ascienda a la cuantía del ejercicio anterior, esto es, 8.550 euros.



OK6737181



CLASE 8.ª

Finaliza su intervención explicando que el presente convenio tendrá la vigencia de un año, ya que a partir de entonces pretenden instaurar una Red de Oficinas de Turismo a través de la cual se articularían las correspondientes ayudas.

Interviene de nuevo la Concejala Popular, Sra. Murciano Tomé, para puntualizar que el Presupuesto de la Comunidad va a ser prorrogado.

Cerrando el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde para concluir que si bien lo deseable sería que la aportación de la Junta cubriera todos los gastos, cualquier ayuda será bienvenida, lo que no significa que no se hagan todas las gestiones políticas necesarias para conseguir cuantas subvenciones sean posibles.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Las Oficinas de Turismo son un elemento fundamental para el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos turísticos y constituyen un servicio imprescindible para elevar el grado de satisfacción quienes visitan la ciudad.

Recibida en estas dependencias municipales comunicación remitida por la Inspección Territorial de Turismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, registrada en estas dependencias municipales con número 2882 con fecha de 5 de octubre de 2011, y en la que se solicita acuerdo del órgano competente en relación con el texto del Convenio de Colaboración entre la referida Consejería y este Ayuntamiento para la prestación del servicio de información turística.

Considerando que el artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce la competencia de los municipios para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses y el 25, 2, m) del mismo cuerpo legal se refiere expresamente al turismo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 57 de la antedicha Ley 7/1985.

Por cuanto antecede se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el nuevo texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y este Excmo. Ayuntamiento para la prestación del Servicio de Información Turística en Llerena durante la anualidad 2012.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejala en quién delegue para la firma de dicho Convenio y de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

TERCERO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Inspección Territorial de Turismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE «AYUNTAMIENTO») PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LA LOCALIDAD REFERIDA.

En la ciudad de Mérida, a ...

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sr. D. Víctor del Moral Agúndez, en su condición de titular de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación de Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 19/2011, de 8 de julio (DOE extra. n 02, de 9 de Julio de 2011).

Y de otra, D. «NOMBRE ALCALDE», Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de «AYUNTAMIENTO», facultado asimismo para formalizar este Convenio por acuerdo del Pleno celebrado el «FECHAPLENOAYUNTAMIENTO».

Las partes intervinientes se reconocen capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio y asumir los cargos, obligaciones y derechos derivados del mismo y, en su virtud,

EXPONEN:

Primero - El Estatuto de Autonomía establece en su artículo 9.1.19 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en materia de turismo, competencia atribuida a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de conformidad con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, (D. O. E. Extra. nº 2, de 9 de Julio).

Segundo - La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, persigue entre sus objetivos la contribución al sostenimiento y difusión de los recursos turísticos de la región, como medio para fomentar el turismo en Extremadura. Las distintas actuaciones promociona/es que se llevan a cabo en aras de este objetivo, han de responder a las especiales características de los variados mercados sobre los que se pretende incidir ya la diversidad de la oferta turística.

Este hecho hace aconsejable establecer cauces de colaboración con los municipios, entidades que, conscientes de la importancia de este sector, han venido demostrando su compromiso con el fenómeno turístico.

Tercero. Las Oficinas de Turismo, escaparate al que se acercan numerosos turistas, se configuran como elemento fundamental para el adecuado uso y aprovechamiento de nuestros recursos turísticos y constituyen un servicio fundamental que puede incrementar el grado de satisfacción del visitante. La necesidad de que estas cuenten con medios personales y materiales adecuados para un óptimo funcionamiento es objetivo en el que coinciden tanto la administración autonómica como la local, siendo una de las competencias atribuidas a la Dirección General de Turismo.

En aras de los intereses concurrentes expuestos, la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y el Ayuntamiento de «AYUNTAMIENTO» acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.-El objeto del presente convenio es la colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y el Ayuntamiento de «AYUNTAMIENTO» para la prestación del servicio de información turística en esa localidad. Dicha cooperación se traduce en el libramiento por parte de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de las cantidades necesarias para cofinanciar gastos de personal de el/los trabajador/es adscritos a la oficina de turismo del municipio de siendo subvencionables todos los gastos realizados para la contratación de este personal, considerándose como tales los devengados en el ejercicio 2012.

Las **funciones** de este personal se habrán de orientar no sólo a ser meros informadores de los recursos turísticos del municipio y su comarca sino que, dado que se pretende actúen como verdaderos dinamizadores turísticos de la zona, se harán extensivas a aquellas actuaciones que desde la Dirección General de Turismo se interesen en aras al fomento, promoción y conocimiento de la realidad turística en la que se ubican prestando en todo caso información turística de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Con este objetivo se elaborarán, de manera preceptiva, encuestas de satisfacción a todos los visitantes de las oficinas de turismo, que deberán remitirse con /a periodicidad y el formato que desde /a Dirección General de



OK6737182



CLASE 8.ª

Turismo indique, al objeto de evaluar la incidencia y labor promocional realizada en dicha oficina y que serán una herramienta fundamental para el contacto permanente con la demanda turística de /a región, siendo otra de las actuaciones fundamentales las relativas al asesoramiento e información de promotores y empresarios turísticos de la zona.

Asimismo y con el objetivo de dotar a los destinos turísticos que prestan servicios de información y acogida al turista de un sistema de calidad, someterán su actuación a las normas y procedimientos de calidad que desde la citada Dirección General se determinen.

SEGUNDA.-El personal que contratará e incorporará a su nómina el Ayuntamiento, deberá reunir el perfil profesional adecuado a las funciones a desempeñar, debiendo acreditar en el transcurso de las pruebas el conocimiento de un idioma extranjero.

La **selección** será realizada conjuntamente por éste con la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo mediante la celebración de unas pruebas de selección con convocatoria pública, que serán asistidas y coordinadas de forma obligatoria por un representante de lo Dirección General de Turismo, no siendo necesario la celebración de las mismas en aquellas localidades que dispongan de convenio firmado en el anterior ejercicio presupuestario, siempre que se acredite ante el Ayuntamiento el conocimiento de un idioma extranjero por parte de la persona/s contratadas para tal fin.

En ningún caso se deducirán relaciones laborales para la Junta de Extremadura con dicho personal.

TERCERA.-El Ayuntamiento se compromete a aportar para la realización de la finalidad del presente convenio una oficina de turismo que deberá permanecer abierta los doce meses del año, siendo de su cuenta el mantenimiento del local sede de la citada oficina, que debe caracterizarse por contar con unas instalaciones aptas para el fin pretendido, en óptimo estado de conservación, ubicado en una zona de relevancia turística del municipio y en planta baja a pie de calle.

Será asimismo de su cuenta los impuestos, tasas y gravámenes de cualquier tipo dimanantes del uso del local y de la actividad que en el mismo se desarrolla.

CUARTA.-Se debe garantizar un horario de funcionamiento y atención al público, flexible, perfectamente adaptado a las necesidades turísticas, y de obligatoria apertura los fines de semanas, festivos y puentes de incidencia turística. En todo caso, será de obligatoria apertura de 10.00 a 14.00 horas en horario de mañana y de 16,30 a 19.30 horas de tarde.

QUINTA.-La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo aportará la cantidad máxima de «IMPORTE» € /**anuales**, para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria proyecto

SEXTA.- El pago al Ayuntamiento de «AYUNTAMIENTO» se efectuará por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la siguiente forma, de conformidad con lo previsto en la ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

El 50% de la anualidad establecida para el ejercicio 2012, a la firma del Convenio.

Un 25% de dicha anualidad, a la certificación por parte de la Dirección General de Turismo, del correcto funcionamiento de la oficina a fecha 30 de junio de 2012, previa justificación mediante certificado del Secretario del Ayuntamiento de una cantidad igual a la transferida.

El 25% restante, previa certificación por parte de la Dirección General de Turismo, del correcto funcionamiento de la oficina a fecha 15 de noviembre y certificado del Secretario del

Ayuntamiento de realización de los gastos de la anualidad 2012, así como de la constatación de entrega de los datos estadísticos que se refieren en la cláusula primera del presente documento.

Al finalizar la anualidad y antes de proceder al pago conforme a lo estipulado en el párrafo anterior, el Municipio justificará los gastos realizados desde el mes de Enero mediante certificación del Secretario del Ayuntamiento acompañada de los documentos necesarios para justificar aquellos, deduciéndose, en caso de la no justificación total de las cantidades libradas por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, la parte correspondiente.

SÉPTIMA.-Además de los gastos de personal cofinanciados por las administraciones convenientes, será obligación del Ayuntamiento proceder a la señalización turística direccional de la oficina de turismo a los efectos de posibilitar su localización por el visitante, con sujeción al programa de señalización diseñado por la Consejería.

Asimismo y, dado que es objetivo de la Consejería establecer criterios de homogeneidad promoviendo una identidad propia de las Oficinas de Turismo de Extremadura, el Ayuntamiento incorporará a la oficina y, en su caso, al personal de la misma, la uniformidad y los elementos identificativos que a tal efecto se establezcan por la Administración Autonómica, quien asumirá los gastos derivados de tal actuación.

El Ayuntamiento proveerá a la oficina de turismo de material informático adecuado para el desarrollo del cometido encomendado, material que debe comprender al menos un ordenador con conexión a Internet y correo electrónico.

OCTAVA.-El Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, está obligado a dar publicidad al convenio suscrito del modo establecido en dicho precepto.

NOVENA.- La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo se compromete a aportar el material de información y promoción turística necesario para el cumplimiento de la finalidad objeto del presente Convenio.

DÉCIMA.- Los contratos celebrados por la Entidad Local, en virtud del presente Convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura,

UNDÉCIMA.- El presente convenio, tendrá duración de un año a contar a partir de su firma, si bien podrá modificarse o resolverse por acuerdo de ambas partes, o a instancia de la Dirección General de Turismo por incumplimiento por parte del Ayuntamiento de las estipulaciones previstas en el mismo.

También podrá ser resuelto a instancias de una sola de las partes, con un preaviso de tres meses para dar por finalizado el presente Convenio.

DUODÉCIMA.- Extinguido el Convenio por cumplimiento del plazo previsto o por resolución o rescisión de conformidad con la estipulación siguiente, las obras, instalaciones y dotaciones realizadas en el local quedarán incorporadas al mismo, y por tanto, a disposición del Ayuntamiento, sin que la Consejería ni aquél puedan reclamar cantidad alguna por su aportación o por lo que costase volver a la situación inicial del local.

DECIMOTERCERA.-El presente Convenio, que tiene carácter administrativo, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo y, en su caso, de la competencia del Tribunal Constitucional.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, los otorgantes del presente Convenio, en la representación que ostentan, lo suscriben por duplicado ejemplar, en el lugar, fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE FOMENTO,
VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y TURISMO.

Fdo.: Víctor del Moral Agúndez

EL ALCALDE-PRESIENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE «AYUNTAMIENTO
DE «NOMBRE ALCALDE»



OK6737183



CLASE 8.ª

3.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES (ELECCIONES GENERALES 20-11-2011).-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede al sorteo para elegir los miembros de las Mesas para las Elecciones Generales del próximo 20 de Noviembre. Una vez realizado el mismo y cumplidas las formalidades legales vigentes, se produce el siguiente resultado:

| | | |
|--------------------|--------------------------------|----------------|
| DISTRITO: 1 | SECCIÓN: 1 | MESA: A |
| CARGO | APELLIDOS Y NOMBRE | |
| Presidente | FUENTES MENA, CAROLINA | |
| 1º Sup. Presidente | GARIAS OLIVERA, JOAQUIN | |
| 2º Sup. Presidente | ESTEBAN ROMERO, M. DOLORES | |
| 1º Vocal | ESQUILICHE PINTEÑO, DOLORES | |
| 1º Sup. 1º Vocal | CASTAÑO VALVERDE, VALENTIN | |
| 2º Sup. 1º Vocal | FLORES SANTOS, ANTONIO | |
| 2º Vocal | CANTOS PEREZ, M. JOSE | |
| 1º Sup. 2º Vocal | GUARDADO MERCHAN, JOSEFA | |
| 2º Sup. 2º Vocal | DE DIEGO MURILLO, VICENTE | |
| DISTRITO: 1 | SECCIÓN: 1 | MESA: B |
| CARGO | APELLIDOS Y NOMBRE | |
| Presidente | PUERTO CORTES, VALENTIN | |
| 1º Sup. Presidente | RODRIGUEZ CASTELLO, M. PAZ | |
| 2º Sup. Presidente | MADRUGA SANCHEZ, EMILIANO | |
| 1º Vocal | MUÑOZ CORTES, M. MERCEDES | |
| 1º Sup. 1º Vocal | MORALES VIÑAS, PABLO | |
| 2º Sup. 1º Vocal | RAFAEL BERMUDEZ, DAVID | |
| 2º Vocal | MARTIN MATEOS, ISABEL | |
| 1º Sup. 2º Vocal | MERCHAN RUBIANO, ROSARIO | |
| 2º Sup. 2º Vocal | PORRO CARROZA, AURELIO | |
| DISTRITO: 1 | SECCIÓN: 2 | MESA: U |
| CARGO | APELLIDOS Y NOMBRE | |
| Presidente | JIMENEZ PRIMO, M. VICTORIA | |
| 1º Sup. Presidente | PONCE CORTES, CARLOS FRANCISCO | |
| 2º Sup. Presidente | PACHON ABAD, ANTONIO | |
| 1º Vocal | LOPEZ BARRAGAN, JOAQUINA | |
| 1º Sup. 1º Vocal | MATEOS VERA, M. GRANADA | |
| 2º Sup. 1º Vocal | TORO GOMEZ, M. ISABEL TERESA | |
| 2º Vocal | ZAPICO ALONSO, RAUL | |
| 1º Sup. 2º Vocal | SANCHEZ BENJUMEA, JOSE MANUEL | |
| 2º Sup. 2º Vocal | GARCIA HABERNAU, M. ROSA | |
| DISTRITO: 2 | SECCIÓN: 1 | MESA: A |
| CARGO | APELLIDOS Y NOMBRE | |
| Presidente | BERNABE VICIOSO, CARMEN | |
| 1º Sup. Presidente | GUCEMA ESQUILICHE, ANA BELEN | |
| 2º Sup. Presidente | LOPEZ DE LAS PEÑAS, PABLO | |
| 1º Vocal | GATA CASTAÑO, AGUSTINA | |

1º Sup. 1º Vocal

2º Sup. 1º Vocal

2º Vocal

1º Sup. 2º Vocal

2º Sup. 2º Vocal

DISTRITO: 2

CARGO

Presidente

1º Sup. Presidente

2º Sup. Presidente

1º Vocal

1º Sup. 1º Vocal

2º Sup. 1º Vocal

2º Vocal

1º Sup. 2º Vocal

2º Sup. 2º Vocal

DISTRITO: 3

CARGO

Presidente

1º Sup. Presidente

2º Sup. Presidente

1º Vocal

1º Sup. 1º Vocal

2º Sup. 1º Vocal

2º Vocal

1º Sup. 2º Vocal

2º Sup. 2º Vocal

DISTRITO: 3

CARGO

Presidente

1º Sup. Presidente

2º Sup. Presidente

1º Vocal

1º Sup. 1º Vocal

2º Sup. 1º Vocal

2º Vocal

1º Sup. 2º Vocal

2º Sup. 2º Vocal

ABRIL TARDIO, M. GRANADA

CARRILLO PEREZ, VALENTIN

HERNANDEZ MIRANDA, JORGE

GONZALEZ ALVAREZ, JUAN MANUEL

GORDILLO REBOLLO, M. ANGELES

SECCIÓN: 1

MESA: B

APELLIDOS Y NOMBRE

MARTIN HERNANDEZ, RAFAEL

RODRIGUEZ MILLAN, MARIA

ZAMORANO RODRIGUEZ, FERNANDO DAVID

MONTERO MAYA, JULIA

MURCIANO BARRAGAN, JOSE CARLOS

RUBIANO TENA, PABLO

MEJIAS SANCHEZ, MANUEL

MATEOS MIMBRERO, FRANCISCO JAVIER

MALDONADO SANTOS, ANTONIO LUIS

SECCIÓN: 1

MESA: A

APELLIDOS Y NOMBRE

CRESPO SANTIAGO, M. LUCIA

CAMACHO CORREDERA, TERESA DE JESUS

CABEZAS CHACON, M. GRANADA

LORENZO DE DIEGO, VALENTIN

CANTOS CAMPANO, ENRIQUE

LEPE SAENZ DE SANTA MARIA, RAFAEL

BLANCO FUENTES, M. CARMEN

GUIJARRO SANCHEZ, JOSE ANTONIO

LLORENTE BLANCO, JUAN MIGUEL

SECCIÓN: 1

MESA: B

APELLIDOS Y NOMBRE

RODRIGUEZ MOSQUERO, GABRIEL

MOLINA LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

MURCIANO TOME, BLANCA ESTER

VIZUETE GRUESO, M. LUISA

PACHECO PRIETO, ANGELA

MONTILLA MURILLO, EMILIO

VILA GARCÍA, JACOBO

ROMERO FRIEROS, JUAN

ZAPATA FERNANDEZ, GLORIA

4.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 10/10/2011, asistencia de D. Carlos Ponce Cortés, Concejal de Educación, a reunión en el I.E.S. de Llerena con motivo de la ubicación y planteamiento del Aula Permanente de las Ciencias y a la que asistieron también Técnicos del Área de Fomento de la Diputación, el Director del I.E.S. de Llerena, Docentes responsables de la Feria de las Ciencias.

- Día 12/10/2011, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación a los actos organizados por la Guardia Civil con motivo de la celebración de la festividad de la Virgen del Pilar en la Caseta Municipal.

- Día 13/10/2011, asistencia de D. Carlos Ponce Cortés, Concejal de Educación, a la reunión del Consejo Escolar del I.E.S. de Llerena.

- Día 18/10/2011, reunión celebrada en Llerena y a la que asistieron el Sr. Alcalde, el Técnico de la Oficina de Obras y el Decano del COADE, para tratar asunto relacionado con el Convenio de Colaboración Reconocimiento Visado.

- Día 18/10/2011, asistencia de D. Carlos Ponce Cortés, Concejal de Educación, a reunión



OK6737184

**CLASE 8.ª**

en el I.E.S. de Llerena con motivo de la presentación del proyecto definitivo del Aula Permanente de las Ciencias e inicio de las obras de explanación.

- Día 21/10/2011, asistencia del Alcalde al actos de inauguración de las XII Jornadas de Historia, asistiendo además el Presidente de la Asamblea de Extremadura, Miembros de la Corporación Municipal y Miembros de la Sociedad Extremeña de Historia.

Quedan todos enterados.

5.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.**1.- Boletín Oficial del Estado:**

- Núm. 248, de 14 de Octubre de 2011, Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2012.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 190, de 3 de Octubre de 2011, Edicto, de 13 de septiembre de 2011, del Tribunal Constitucional sobre recurso de inconstitucionalidad nº 4308-2011, en relación con los apartados cuatro, cinco, siete, trece, catorce, quince, treinta y cuarenta y ocho del artículo único de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 188, de 3 de Octubre de 2011, relación de secciones, mesas y locales electorales de cada municipio determinados por la Oficina del Censo Electoral, oídos los Ayuntamientos.

- Núm. 189, de 4 de Octubre de 2011, anuncio de probación definitiva de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana.

- Núm. 190, de 5 de Octubre de 2011, anuncio de constitución inicial de la Junta Electoral de Zona de Llerena, con motivo de las Elecciones Generales a celebrar el día 20 de Noviembre de 2011.

- Núm. 194, de 11 de Octubre de 2011, relación de locales y lugares públicos reservados por el Ayuntamiento para la realización gratuita de actos de campaña electoral con motivo de las Elecciones Generales a celebrar el día 20 de Noviembre de 2011.

- Núm. 201, de 21 de Octubre de 2011, corrección del anuncio publicado en el B.O.P. núm. 194, de 11 de octubre, sobre relación de locales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- El Presidente Autonómico de Cruz Roja Española agradece la colaboración prestada desde el Ayuntamiento, ante el llamamiento de emergencia lanzado por la situación que atraviesan más de 12 millones de personas en el Cuerno de África.

- El Oficial Mayor de la Diputación de Badajoz remite informe sobre "Reconocimiento de Compatibilidad para ejercicio de actividad profesional privada a Personal Eventual" y que le fue interesado mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de septiembre.

Quedan todos enterados.

6.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 407/2011, concediendo a la solicitante licencia de instalación de actividad de Gimnasio.

- Resolución Núm. 408/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador núm. 63/2011.

- Resolución Núm. 409/2011, disponiendo el abono en la nómina del mes de septiembre a los funcionarios relacionados, de gratificación por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 409/2011 Bis, disponiendo el abono al funcionario expresado en la nómina del mes de septiembre de 2011, de la diferencia existente entre el Complemento Específico propio y el del Subinspector-Jefe de la Policía Local y correspondiente a los períodos en los que ha sustituido a este último.

- Resolución Núm. 410/2011, autorizando el ejercicio de la actividad de Gimnasio al haberse cumplido y adoptado las medidas correctoras adecuadas.

- Resolución Núm. 411/2011, estimando las alegaciones formuladas y acordando el archivo del expediente sancionador Núm. 64/2011.

- Resolución Núm. 412/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador núm. 68/2011.

- Resolución Núm. 413/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador núm. 67/2011.

- Resolución Núm. 414/2011, aprobando la propuesta de inversiones del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios, Local y Servicios para la anualidad 2012 en los términos que se indican.

- Resolución Núm. 415/2011, autorizando el traslado, dentro del Cementerio Municipal, de los restos cadavéricos del familiar de los solicitantes.

- Resolución Núm. 416/2011, atendiendo la petición formulada por el Capitán Jefe de la 5ª Compañía de la Guardia Civil de Llerena, con motivo de la celebración de la Patrona de dicho Cuerpo.

Resolución Núm. 417/2011, resolviendo cancelar la fianza definitiva presentada por la empresa solicitante para responder de sus obligaciones ante este Excmo. Ayuntamiento con motivo de la ejecución de las obras denominadas: "F.E.I.L./LLERENA 06 "Urbanización de Calle de la Prensa y conexión a rotonda de la Avenida de Badajoz", devolviendo el citado importe a la misma.

- Decreto Núm. 418/2011, aprobando el expediente de modificación de créditos nº 3/2011, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de programa y para gastos de personal, de acuerdo con el detalle expresado.

- Decreto Núm. 419/2011, aprobando el expediente de modificación de créditos con ocasión de ingresos por importe de 225.450'75 € dentro del vigente presupuesto de 2011.

- Resolución Núm. 420/2011, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando Licencia Urbanística al Expediente Núm. 100/2011.

- Resolución Núm. 421/2011, concediendo a la interesada licencia de instalación de la actividad de comercio menor de todo tipo de artículos en el emplazamiento indicado.

- Decreto Núm. 422/2011, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el Jueves, día 13 de Octubre de 2011, a su hora de las 10'30.

- Resolución Núm. 423/2011, resolviendo aprobar el Plan de Seguridad y Salud redactado por los Servicios Técnicos Municipales para la ejecución de la obra "Pavimentación e



OK6737185

**CLASE 8.ª**

infraestructuras en Calle Regina, Calle Gurrufana, Avenida Ancha de Sevilla y Calle Maguilla", del AEPSA 2011, Garantía de Rentas.

- Decreto Núm. 424/2011, disponiendo avocar la competencia para revocar la licencia por razones de urgencia e incoar expediente en orden a la revocación de la licencia de mercadillo del puesto indicado.

- Resolución Núm. 425/2011, autorizando la cancelación de la condición resolutoria pacta a favor del Ayuntamiento sobre la finca nº 20677.

- Decreto Núm. 426/2011, disponiendo el abono al funcionario expresado de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias propias y las de la Secretaria General y correspondiente al período de sustitución.

- Resolución Núm. 427/2011, disponiendo el abono a los funcionarios relacionados, en la nómina del mes de octubre, de gratificación por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 428/2011, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando Licencia Urbanística al Expediente Núm. 121/2011.

- Decreto Núm. 429/2011, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 24 de octubre de 2011, a su hora de las 17'30.

- Resolución Núm. 430/2011, declarando la innecesariedad de la licencia de segregación peticionada y referida a la finca rústica descrita.

- Resolución Núm. 431/2011, nombrando a los trabajadores municipales para el desempeño de las funciones que les corresponden en el proceso electoral del día 20 de noviembre y quienes previamente han prestado su conformidad.

- Decreto Núm. 432/2011, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 26 de Octubre de 2011, a su hora de las 20'00.

- Resolución Núm. 433/2011, concediendo licencia para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 434/2011, resolviendo incoar con el número 70/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 435/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 65/2011.

Quedan todos enterados.

7.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.**7.1.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR LA PUESTA EN MARCHA URGENTE DE UN PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO DE CARÁCTER SOCIAL.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Partido Socialista Obrero Español, Sr. José Fco. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre la necesidad de instar al Gobierno Regional a que ponga en marcha de forma urgente un Plan de Empleo Extraordinario de Carácter Social.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar que se trata de un Plan de Choque al margen del Decreto de Experiencia, afirmando que el mismo se hace imprescindible para tratar de paliar las necesidades sociales vigentes y asegura que existen fórmulas para su financiación.

Tras esta intervención, toma la palabra el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, que expresa su conformidad con el Plan propuesto y añade que echa en falta más planes en este sentido, concluyendo que I.U. lo va a apoyar en la Asamblea de Extremadura y por supuesto en este Ayuntamiento.

Seguidamente interviene la Portavoz del P.P., Sra. Murciano Tomé, quién sostiene que, tal y como está planteado el Plan, está fuera de lugar la presentación de esta moción por el simple hecho de que en los últimos días se ha firmado un Convenio bastante amplio entre la Junta, los sindicatos y los empresarios que recoge todas las demandas contenidas en la moción e incluso va más allá.

Continúa diciendo que su Grupo entiende que se trata de una moción tipo que ya fue presentada en su día y que en este momento carece de sentido presentarla, y es por ello por lo que el Grupo Popular va a votar en contra de la misma.

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que nada tiene que ver el Plan 3E con el Plan propuesto por el Grupo Municipal Socialista, puesto que el primero está configurado como un plan a medio y largo plazo y el segundo, como Plan de Choque que es, tiene como horizonte temporal el corto plazo, de forma que con el mismo el Equipo de Gobierno está pidiendo que se de una solución mañana a un problema que existe desde ayer.

Asimismo, señala que el Plan 3E está dirigido fundamentalmente al sector productivo, centrándose en el tema de los emprendedores, y que en él se ha obviado el llamamiento a los representantes de los entes locales debido a que se rechaza el empleo público, pero que, sin embargo, son precisamente los Municipios los únicos que pueden cubrir y paliar las necesidades de los ciudadanos en un plazo relativamente corto, todo ello teniendo presente que los recursos disponibles para la contratación de personas desempleadas son menores que en ejercicios anteriores.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Murciano Tomé, que defiende que, aun cuando las empresas no se crean de la noche a la mañana, es necesario crear el escenario adecuado que fomente y facilite su creación, y ello es precisamente lo que persigue el Plan 3E. Añade que no es cierto que no exista un Plan de Choque, dado que éste se encuentra incluido dentro del propio Plan 3E y estima que en este último se ha contado con aquellos que realmente se debía contar, respetando en todo momento las bases y principios en los que se apoya el Diálogo Social, si bien está de acuerdo en que se cuente con los Gobiernos Locales.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para aclarar que el hecho de que su Grupo esté pidiendo al Gobierno Regional la aplicación de un Plan de Choque no significa que no respete el Plan 3E, sino que es una realidad la existencia de necesidades perentorias que no pueden esperar a ser solucionadas el año que viene y destaca el hecho de que se han sumado a la situación de desempleo aquellas personas que fueron contratadas al amparo del anterior Plan de Empleo y cuyos contratos han finalizado. Continúa su intervención preguntándose cuando va a empezar la Junta a poner en marcha el Plan 3E si no ha aprobado los Presupuestos para el ejercicio 2012 y ha optado por prorrogarlos, y recuerda que el Plan desarrollado por el Gobierno Regional anterior contaba con más recursos económicos que este. Además, subraya el hecho de que la denominación de Plan 3E fue utilizada por primera vez por el Ayuntamiento de Llerena, celebrándose jornadas al respecto.

Concluye que, por todo lo expuesto, el Grupo Socialista mantiene la moción en todos sus puntos.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



OK6737186



CLASE 8.ª

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno, aprobándose con los votos a favor de los Ediles del Grupo Socialista (nueve) y del Concejal del Izquierda Unida (uno), y los votos en contra del Grupo Popular (tres) en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desempleo en Extremadura, como consecuencia de la crisis mundial y nacional, golpea con fuerza a muchos ciudadanos y ciudadanas de la región, que ven como sus posibilidades de inserción laboral disminuyen ante esta difícil coyuntura.

Desde las Administraciones Públicas tenemos la obligación de desarrollar políticas que ayuden a generar actividades económicas nuevas, así como propiciar el mantenimiento de las existentes, pero también, de implementar medidas de carácter excepcional, que sirvan para paliar el problema del desempleo para aquellas personas con más riesgo de exclusión social.

En años pasados, atendiendo a estas especiales circunstancias económicas, la Administración regional puso en marcha distintos programas extraordinarios de empleo de carácter social para aliviar la complicada situación de muchas familias extremeñas.

Como el contexto social y económico no ha variado sustancialmente, se hace necesario dar continuidad a este tipo de actuaciones, atendiendo de este modo, las demandas de la ciudadanía que pide medidas de apoyo para estas personas que permitan corregir esta situación, por todo ello, se proponen los siguientes acuerdos:

Primero.- Que el Gobierno de Extremadura establezca, bajo la denominación que estime más adecuada, un programa especial de empleo de carácter social dirigido a promover la contratación temporal de aquellos desempleados y desempleadas en situación más vulnerable.

Segundo.- Que dicho programa cuente con los recursos suficientes para cubrir un número importante de familias extremeñas y se distribuya, de forma equitativa, entre todos los municipios de la región.

Tercero.- Que la Administración Local extremeña se comprometa a participar en el desarrollo de este programa especial de empleo, colaborando en la contratación de estos desempleados.

Cuarto.- Que esta medida tenga un marcado carácter social, primando la contratación de aquellas personas con más cargas familiares, menos recursos económicos y con más larga permanencia en situación de desempleo.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Extremadura, a la Vicepresidenta y Consejera de Empleo de la Junta de Extremadura y a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura"

7.2.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE APOYO MUNICIPAL AL EJE 16 DE TRANSPORTE FERROVIARIO TRANSEUROPEO Y DEL FERROCARRIL EN EXTREMADURA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, se desea someter a la consideración del Pleno una moción por la que solicita el apoyo municipal al Eje 16 de Transporte Ferroviario Transeuropeo y del Ferrocarril en Extremadura.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Por parte del Sr. Mena Cabezas se procede a explicar el contenido de la proposición presentada, dando lectura a la misma.

Tras la intervención del Edil de Izquierda Unida, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, expresando la conformidad de su Grupo con el punto segundo y tercero, puesto que esas reivindicaciones ya han sido realizadas por el P.P. en numerosas ocasiones.

Continúa su intervención diciendo que, sin embargo, no están de acuerdo respecto a la redacción dada al tercer punto, ya que no es el Gobierno Regional el competente en la materia, sino el Nacional y recuerda que precisamente el primero ha mostrado su malestar con la decisión adoptada al respecto por haberse perjudicado los intereses de Extremadura, de modo que no se le puede instar a algo que está haciendo desde el primer momento.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde para manifestar que está fundamentalmente conforme con la moción, si bien también está de acuerdo con el sentir de la Concejal Popular, por lo que propone añadir al punto tercero el término "y Nacional" para que la reivindicación llegue así ante las dos instancias.

Añade que el papel de los distintos países miembros es el de presentar sus propuestas, pero que, en todo caso, la decisión le corresponde a la Comisión Europea, de modo que lo que se estaría instando al Gobierno de la Nación es a que siga trabajando en este sentido.

En un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Edil de Izquierda Unida, argumentado que el sentido del primer punto de la moción es el de apoyar la iniciativa tomada por el Gobierno Regional y dice ser consciente de que la decisión depende de los lobbies europeos, pero que aun así es necesario luchar por ello.

A continuación interviene la Sra. Murciano Tomé, insistiendo en que de la literalidad del primer punto de la moción parece extraerse que el Gobierno de Extremadura no ha hecho nada al respecto, cuando ello no es cierto, por lo que sería preferible que se pidiera que el Gobierno Regional "siga apostando" por el eje 16.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se procede a explicar que en esta cuestión no puede obviarse un dato relevante al respecto, y es el que actualmente nos encontramos ante una Europa gobernada por la derecha. Continúa diciendo que, en este contexto, mientras que el Gobierno Andaluz no ha querido decantarse por ningún eje, el líder del P.P. de Andalucía, así como el Sr. Fabra y otros líderes Populares, se han decantado por el eje Mediterráneo, de modo que ahí es donde se encuentra el verdadero lobby. Añade que el Sr. Rajoy no se ha mostrado de acuerdo con las declaraciones del Sr. Monago y ha dicho que Extremadura no ha perdido nada con la decisión de la Comisión.

Prosigue su intervención sosteniendo que, sin embargo, el Gobierno de la Nación ha presentado los tres ejes con la misma prioridad, y posteriormente la Comisión Europea ha optado por una malla en la que se concede mayor prioridad a aquellos que tienen un mayor peso específico.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta referida, y una vez practicadas las modificaciones acordadas, se aprueba por unanimidad de sus miembros presentes en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La noticia del pasado día 19 sobre la supresión de los servicios ferroviarios entre Lisboa y Madrid por la línea entre Marvao, Valencia de Alcántara, Cáceres y Plasencia es un duro mazazo para el transporte y las comunicaciones regionales e internacionales en esta región cacereña y para esta nuestra Extremadura. También y sobre todo para los llerenenses y vecinos de la Campiña Sur, cuando el descarrilamiento del tren Lusitania el 23 de enero de 2008 supuso un desvío presupuestario de 10 Mill € (de los cuales el 50 por ciento fueron con cargo a los Fondos



OK6737187



CLASE 8.ª

Feder para Extremadura y se destinaron al material fijo y a pasos a distinto nivel) que **iban destinados al tramo Llerena-Zafra**, aún pendientes de realizar y que siguen en un estado deplorable que obliga a rodar a una velocidad de 35-40 km/h. No se sabe nada de proyectos e inversiones en este tramo entre Matanegra-Usagre y Llerena.

Inversiones en la línea San Vicente-Cáceres que estarían en saco roto de seguir el Gobierno portugués con el cierre de estas líneas. 7 años después de la firma del Convenio Junta de Extremadura y ADIF siguen sin arreglarse trayectos vitales, pues desde el 2008 se encuentra paralizada la ejecución de las obras que contemplaba dicho convenio.

Panorama similar existe en la línea Badajoz-Puertollano hacia Valencia, con cambios de horarios, retrasos en circulación y amenazas en su continuidad, con lo que **el deterioro del servicio ferroviario contribuye a alejar a la ciudadanía de este medio de transporte**



Plataforma de Apoyo al Eje Sines-Badajoz-Puertollano-Madrid-París

Igual de pésima para los extremeños es la noticia de la semana pasada por la que **el Eje 16 Sines-Extremadura-Madrid-Europa dejaba ser prioritario por la Unión Europea** frente a otras dos alternativas para las que se daba el visto bueno de financiación comunitaria.

Es evidente que con la nueva configuración de ejes, Extremadura "pierde inversiones y la posición estratégica en el transporte de mercancías que el anterior acuerdo le ofrecía con el Eje 16". Será importante conocer pronto el "informe multidisciplinar sobre el impacto social y económico que el desarrollo del Eje 16 tendría para Extremadura", prometido por el ejecutivo regional.

El equilibrio entre las regiones periféricas europeas menos favorecidas y ricas ha dejado de ser, de hecho y según vemos, uno de los objetivos percibidos por los extremeños. Por todo ello, Izquierda Unida de Llerena, insta al Pleno de la Corporación a la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero: El Ayuntamiento de Llerena insta al Gobierno Regional y Nacional a que sigan apostando para que el Eje 16 no quede como secundario para la Unión Europea, sino que se mantenga **su carácter prioritario**.

Segundo: El Ayuntamiento de Llerena insta al gobierno regional a implementar las políticas económicas necesarias para culminar y renovar el convenio JE-ADIF y acometer las mejoras infraestructurales en las vías previstas en el mismo y, de ser necesario, proceder a la firma de un nuevo convenio que **incluya la finalización de las obras en el tramo Matanegra-Zafra y Llerena**.

Tercero: El Ayuntamiento de Llerena insta a los gobiernos regional y nacional a iniciar negociaciones con Portugal para **mantener el servicio ferroviario transfronterizo**, con la puesta en vigor de la línea Madrid-Lisboa y su paso por Valencia de Alcántara y Cáceres."

7.3.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SOLUCIÓN PARA UN CASO DE INMIGRACIÓN EN NUESTROS PUEBLOS.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, desea someter a la consideración del Pleno una moción por la que solicita se solicite el apoyo municipal para solucionar un caso de inmigración.

Con carácter previo a que, en su caso, se proceda apreciar la urgencia de la moción, el Sr. Alcalde desea que se tenga en cuenta que nunca se ha llevado al Pleno cuestiones que atañen a la situación personal de vecinos concretos y que, además, las cuestiones en materia de empleo siempre se han debatido en el seno de la Comisión Informativa de Empleo, por estimar que, además, de este modo, se puede afrontar el problema de manera más eficaz, por lo que agradecería que la moción fuera retirada para posteriormente abordarla en la Comisión correspondiente.

Seguidamente interviene el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, manifestando que no tiene inconveniente en retirar la moción si se garantiza que esta situación tan singular será tratada en la correspondiente Comisión Informativa.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para aclarar que, si bien no va a entrar en el fondo de la cuestión, casos singulares hay muchos, sin perjuicio de que este se vaya a analizar para intentar buscar una posible solución, teniendo en cuenta las limitaciones existentes en lo que a recursos económicos se refiere, en cuanto a los procedimientos legales a los que hay que ajustarse y en cuanto a las condiciones impuestas en esta materia por el SEXPE.

Finalmente, y de común acuerdo, la moción es retirada.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

1ª.- Quedo a la espera de respuestas sobre tres cuestiones pendientes del Pleno anterior, una referida al estado del expediente del Crematorio en el Cementerio Municipal y la señalización de la Carretera a la Venta del Culebrín al Concejal de Urbanismo y OOPP y otra sobre resumen de gastos de las Fiestas de Agosto pasadas al Concejal de Cultura y Festejos.

2ª.- Vecinos de la calle Ejido y su urbanización se quejan de la baja presión del sistema de abastecimiento de aguas en sus domicilios, a pesar del nuevo depósito en la Piedra del Obispo que, se suponía, iba a solventar estas cuestiones para toda la población. ¿Qué gestiones se pueden hacer con Aqualia para solventar esta cuestión?

3ª.- ¿Qué novedades tenemos sobre las demandas que se presentaron para su desarrollo en los cinco años próximos por parte de nuestra Zona Rural XII al Consejo Extremeño de Desarrollo Rural?

4ª.- El pasado 24 de abril este concejal de Izquierda Unida hizo una donación especial a nuestra biblioteca "Arturo Gazul" con ocasión de la reestructuración de mi oficina técnica, consistente en 31 volúmenes del Proyecto Andalucía (antropología y naturaleza), el Atlas de la Historia del Territorio de Andalucía (2009) y el Atlas de la Provincia de Sevilla. ¿Qué opinión se tiene desde la alcaldía y desde la Delegación de Cultura sobre estos documentos donados?

5ª.- En días pasados conocimos el dictamen favorable de La Comisión Provincial de Organización e Innovación de la Diputación de Cáceres, para que cuatro Organismos Autónomos pasen a depender directamente de la institución provincial, entre ellos el Patronato de Turismo, la Institución Cultural El Brocense, el Organismo Autónomo de Desarrollo Local y el Colegio Mayor Francisco de Sande. Pretenden con ello "dotar de más agilidad y eficacia a los servicios que se prestan" desde estos organismos. ¿Hay o habrá medidas similares en la Diputación de Badajoz?

6ª.- En relación a la intervención del Sr. Alcalde en el Pleno pasado sobre que defendería su posición de defensa de las Diputaciones ante el Sr. Rubalcaba en la conferencia política del PSOE de septiembre, y aún estando en la esfera privada de su partido, ¿podríamos conocer la respuesta y posicionamiento final del candidato socialista?

7ª.- ¿Para cuándo la puesta en uso e inauguración del Punto Limpio de Llerena? Espero que nos avisen con antelación para esa esperada fecha.



OK6737188

**CLASE 8.ª**

8ª.- ¿Cómo es que a poco más de cuatro meses de constituido el Gobierno Municipal, con tres concejales liberados en el Ayuntamiento más el Alcalde por la Diputación, haya un solo tema propuesto como asunto del Pleno?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejales de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde o el Concejales que en cada caso se cita, como sigue:

*.- Sobre el estado de tramitación del expediente del Crematorio, explica el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Cataño Castaño, que se recibió un escrito de la Consejería de Industria en el que se requería la remisión de una serie de datos y documentos necesarios para proseguir con la tramitación de la correspondiente autorización ambiental, documentación que ya ha sido enviada.

Respecto a la señalización de la Carretera a Venta del Culebrín, responde el Sr. Alcalde que le han informado que la existente es correcta.

Sobre las cuentas de las Fiestas de Agosto, el Sr. Alcalde responde que no hay inconveniente en facilitárselas.

*.- En lo referente a la alegada baja presión del sistema de abastecimiento de aguas de las viviendas sitas en la calle Ejido, el Sr. Alcalde contesta que ningún vecino ha trasladado sus quejas al Ayuntamiento, pero que él, junto con el Concejales de Urbanismo, toman nota del asunto.

*.- Sobre el Consejo Extremeño de Desarrollo Rural, el Sr. Alcalde informa que no existe ninguna novedad al respecto.

*.- Por lo que respecta a la donación realizada por el Sr. Mena Cabezas a la biblioteca municipal, el Sr. Alcalde dice no tener conocimiento de ello.

*.- Sobre si en la Diputación Provincial de Badajoz se aplicarán medidas similares a las llevadas a cabo en la Diputación de Cáceres, el Sr. Alcalde recuerda al Edil de Izquierda Unida que no se encuentran en la Diputación, sino en el seno del Pleno del Ayuntamiento de Llerena, pero sin embargo recalca que la Diputación de Badajoz ha demostrado una gran agilidad en su funcionamiento y que sus Organismos Autónomos están muy bien valorados, por lo que no necesita reestructuración alguna.

*.- En lo referente a la posición del Sr. Rubalcaba en la conferencia política del Partido Socialista, sostiene el Sr. Alcalde que esta pregunta está fuera de lugar, pero insta al Sr. Mena Cabezas tanto a leer el correspondiente Programa Electoral como a escuchar las declaraciones realizadas por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial, quién ha manifestado que lo que actualmente se está planteando es proceder a la adecuación de las Diputaciones para que sigan cumpliendo su labor de asistencia a los pequeños y medianos Municipios.

*.- En cuanto al Punto Limpio, explica el Sr. Alcalde que, aun cuando se están haciendo las gestiones precisas al respecto, el Equipo de Gobierno tiene la deferencia de respetar aquello que no se ha financiado exclusivamente con recursos propios, puesto que la referida instalación se ha financiado también con recursos de la Comunidad Autónoma, por lo que se pondrán de acuerdo con el Consejero competente para fijar la fecha de su inauguración y que, en todo caso, no existe la necesidad de realizarla antes de las Elecciones Generales.

*.- Respecto al número de asuntos incluidos en el orden del día del presente Pleno, el Sr. Alcalde afirma que el planteamiento de esta cuestión por el Edil de I.U. muestra su desconocimiento en cuanto a la dinámica y funcionamiento de los distintos órganos del Ayuntamiento, y le invita a que compruebe todos los asuntos resueltos tanto mediante resoluciones de Alcaldía como mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en segundo lugar la palabra a la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé o el Concejal del Grupo Popular que en cada caso se cita, quienes realizan los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

1ª.- La Sra. Caridad Murciano Tomé se interesa por estado en que se encuentra la elaboración del borrador del futuro Reglamento de Participación Ciudadana y pide que se le haga llegar un boceto para que su Grupo pueda plantear propuestas.

2ª.- El Sr. Vázquez Morales pregunta por los avances realizados en cuanto a la constitución de la Comisión Multisectorial para el estudio de la ubicación del mercadillo.

En relación con las preguntas formuladas por los Ediles del Grupo Popular, responde el Sr. Alcalde como sigue:

*.-En contestación a la cuestión del Reglamento de Participación Ciudadana, el Sr. Alcalde explica que no se trata de que los grupos políticos formulen enmiendas al texto redactado por el Equipo de Gobierno, sino que presenten sus propuestas, porque de este modo no se verán condicionados por lo plasmado en el referido texto y porque se trata de aunar los planteamientos de los distintos grupos.

Prevé que a finales de año contarán con el documento base y lo darán a conocer en la Comisión Informativa correspondiente. Asimismo expone la necesidad de articular reuniones con las distintas asociaciones de la localidad para lograr una participación real y alcanzar el máximo consenso posible, todo ello conducente a conseguir una norma verdaderamente aplicable y efectiva y que perdure en el tiempo.

*.- Respondiendo al Sr. Vázquez Morales, el Sr. Alcalde informa que ya se ha remitido a los distintos grupos que integrarán la Comisión Multisectorial un escrito en el que se les pide que elijan a las personas que les representarán y añade que la reunión constitutiva se prevé que se celebre en la primera quincena de noviembre. Concluye diciendo que no se trata de debatir únicamente sobre la ubicación del mercadillo, sino que, en el caso de que ésta cambiara, también sería necesario conocer su opinión sobre la estructura y configuración que adoptaría y sobre la posible ampliación del número de licencias, de modo que las propuestas que formulen puedan unirse a los informes ya existentes.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y treinta y tres minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 26 de octubre de 2011, ha quedado transcrita anteriormente en once hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0K6737180 y 0K6737188, ambas inclusive.

LA SECRETARIA,



[Handwritten signature]



OK6737189



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

Grupo Popular

D^a Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y dos minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil once, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción de la Concejala del Grupo Socialista D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya, quien con anterioridad excusó su ausencia por motivos médicos.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la

ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 26 de octubre de 2011, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo se propone conste en acta la siguiente felicitación corporativa:

* A Don Carlos Ponce Horrillos, ganador del I Concurso de Diseño Gráfico contra la Violencia de Género, organizado por la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 26/10/2011.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintiséis de octubre de dos mil once.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2012.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011.

El Sr. Alcalde cede la palabra en primer lugar al Primer Teniente de Alcalde y Concejál Delegado de Hacienda, Sr. Castaño Castaño, a fin de que exponga las líneas maestras del proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2012.

El Sr. Castaño hace las siguientes consideraciones:

"Con fecha 10/10/2011 se envió escrito a los grupos para que presentaran las propuestas que considerasen oportunas. Hasta la fecha únicamente se ha recibido, con fecha 4/11/2011, la propuesta formulada por I.U.

Con fecha 9/11/2011 se envía mediante correo electrónico el anteproyecto de presupuesto y con fecha 24/11/2011 los informes correspondientes.

Es un presupuesto cuadrado en gastos e ingresos por un importe inicial de 4.814.235,00€, lo que supone un 8,99% menos que el presentado para el ejercicio anterior de 2011 (5.289.764€).

Un presupuesto que procedo a detallarles por capítulos:

CAPÍTULO I: Gastos de Personal.- Con una dotación presupuestaria de 2.241.347,36€, representa el 47% del presupuesto.

Hay una disminución muy poco significativa de aproximadamente un 0,98% con respecto al ejercicio anterior.

Se ha aplicado una subida del 1,5% a los funcionarios.

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.- Con una dotación presupuestaria de 1.460.067,29€, representa el 30% del presupuesto.

Aparece un aumento en estos gastos con respecto al ejercicio anterior del 3,20%, pero hay que matizar que en este ejercicio se recogen en este capítulo la Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (anteriormente en el capítulo IV) que lo elevan en un importe de 183.254,00€, por lo que realmente este capítulo, de no haberse dado esta circunstancia, con respecto al ejercicio anterior hubiera reflejado una bajada porcentual del 9,73%.

También quiero reflejar aquí el esfuerzo que estamos realizando en cuanto a las medidas de ahorro y eficiencia energética, y que estas, junto con la revisión periódica de los precios de las distintas compañías del mercado, nos están permitiendo controlar el gasto, dado que con los datos que tenemos, en cifras de consumo, en el ejercicio 2009 fue de 813.860 KW, mientras que en el ejercicio 2010 fue de 570.125 KW, lo que supone un 29,95% menos, y nos llevan a unas cifras de consumo comparables al ejercicio 2001 (537.967KW). No hace falta explicar aquí el número de dependencias municipales que se han puesto en marcha desde entonces, así como el número de metros de calles y otros espacios públicos que se han abierto y por lo tanto iluminar. No obstante, seguiremos incidiendo en el plan de ahorro y eficiencia energética viendo formulas con compañías de cada uno de los sectores a fin de mejorar nuestro consumo.

CAPÍTULO III: Gastos Financieros.- Con una dotación presupuestaria de 89.000,00€, representa el 2% del presupuesto.

Hay una disminución del 5,31% con respecto a la misma del ejercicio anterior.

Son gastos producidos por los intereses de préstamos que mantenemos con entidades financieras. En este ejercicio no se contempla ir a un contrato de confirming.

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.- Con una dotación presupuestaria de 109.172,67€, representa un 2% del presupuesto.

Hay una disminución del 63,28%. Esta disminución viene dada por la baja de la cuenta de la aportación a la Mancomunidad por la Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, que pasamos a PROMEDIO, y que se contempla en el Capítulo II antes expuesto.

Se sigue manteniendo la misma asignación presupuestaria a todas las asociaciones locales, y en algún caso, se ha incrementado la cuantía como ha sido a APROSUBA, con la que se va a suscribir un convenio por un importe de 3.000€ (anual 1.825,00€) + (ICIO).

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales.- Con una dotación presupuestaria de 679.647,68€, representa el 14% del presupuesto.

Hay una disminución del 38,78%.

Seguimos manteniendo una aportación municipal de 110.000,00€, condicionada a ingresos. (Año 2011 -----> 180.000,00€)

Como en anteriores ejercicios, lo presupuestado no tiene nada que ver con lo liquidado, dado que faltan los convenios que podamos llevar a cabo con otras administraciones, que se irán incorporando al presupuesto en la medida que se firmen.

Valgan como ejemplo:

| | <u>PRESUPUESTADO</u> | <u>LIQUIDADO</u> |
|--------------------------------|----------------------|------------------------|
| Año 2009 ----- | 1.262.846,36€ | 3.724.726,52€ |
| Año 2010 ----- | 928.643,06€ | 2.554.884,61€ |
| Año 2011 (Al 31/10/2011) ----- | 1.110.205,43€ | 2.269.786,90€ (70,06%) |

CAPÍTULO IX: Pasivo Financiero.- Con una dotación presupuestaria de 235.000,00€, representa el 5% del presupuesto.



OK6737190



CLASE 8.ª

Hay un aumento del 53,19%.

Se ha terminado el período de carencia del Préstamo referente al R.D.L. 5/2009 de 24 de abril, que obtuvimos de Caja de Extremadura por un importe de 548.033,04€ y que vencerá definitivamente en fecha 21/07/2015.

Seguimos amortizando regularmente las cuotas de préstamos sin haber variado ningún criterio en las mismas.

Pasando al apartado de ingresos,

CAPITULO I: Impuestos Directos.- Con una dotación presupuestaria de 1.700.354,55€ representa el 35% del presupuesto.

Hay un aumento del 9,05% con respecto al ejercicio anterior.

Seguimos sin ninguna subida en los impuestos, y el mayor ingreso se debe a:

- Ponencia de valores que se aprobó en su día
- Nuevas incorporaciones de unidades rústicas
- Nuevas incorporaciones de unidades urbanas
- Actualización de situaciones impositivas

En la partida de IBI de naturaleza rústica y de características especiales, se ha presupuestado lo ingresado en 2011.

CAPITULO II: Impuestos Indirectos.- Con una dotación presupuestaria de 126.000,00€, representa el 3% del presupuesto.

Hay una bajada del 64% con respecto al ejercicio 2011.

CAPITULO III: Tasas y Otros Ingresos.- Con una dotación presupuestaria de 931.511,21€, representa el 20% del presupuesto.

Hay una bajada del 4,42% con respecto al ejercicio anterior.

No se ha subido ninguna tasa. Al igual que en el capítulo anterior, se opta por el principio de prudencia.

- Aprovechamiento urbanístico (Nave nueva de NUTER)
- Pisos Tutelados
- Puestos y Barracas
- Escuela de Música
- Actividades Culturales
- Actividades Deportivas
- Sanciones de orden público (66.000€ - Orden y Tráfico)
- Rieles, postes y palomillas

CAPITULO IV: Transferencias Corrientes.- Con una dotación presupuestaria de 1.603.161,73€, representa el 33% del presupuesto.

Hay una bajada del 4,07% con respecto al presupuesto del ejercicio 2011.

En este capítulo hay que significar que la PIE la hemos calculado sobre lo percibido en este ejercicio 2011 menos la devolución que nos corresponde sobre el ejercicio 2009 (235.055,11€ - devolución en 5 años - PP= Devolución en 10 años) más la subida del 8% (Teniendo en cuenta el anuncio del Secretario de Estado de una subida del 13,5%).

PIE = 936.205,73€

Compensación IAE = 95.774,64€

Fondo Reg. Coop. Mpal. = 164.421,43€

Subv. Dip. Alumbrado Público = 67.161,00€ (POS)

CAPITULO V: Ingresos Patrimoniales.- Con una dotación presupuestaria de 110.917,55€, representa el 2% del presupuesto.

Hay una subida del 8,94% sobre el presupuesto de 2011.

El principal ingreso de este capítulo lo conforma la adjudicación en baja del servicio de aguas con la empresa AQUALIA por un importe de 65.000,00€ para este ejercicio.

CAPITULO VI: Enajenación Inversiones Reales.- Con una dotación presupuestaria de 145.000€, representa el 3% del presupuesto.

Presenta una disminución del 57,23% con respecto al ejercicio 2011.

Este capítulo contempla las posibles ventas de terrenos municipales que se destinarían a patrimonio público de suelo o a inversión.

Terreno sobrante de la parcela de la guardería

1.700 x 180€/m2. = 306.000€

Terreno detrás de la Casa de Acogida

Terrenos varios (Parcela Hnos. Purifico – Detrás de la gasolinera (Embargo)

CAPITULO VII: Transferencias de Capital.- Con una dotación presupuestaria de 197.289,96€, representa el 4% del presupuesto.

Hay una bajada del 32,83% con respecto al ejercicio 2011.

Este es un capítulo que está totalmente relacionado con otras administraciones por la futura firma de convenios para nuevas inversiones, y para las que tenemos reservadas aportaciones municipales por un importe de 110.000,00€. (Fondo de Inversiones en el capítulo IV de gastos)

Hasta ahora tenemos:

Administración del Estado = 111.800€ (AEPSA)

Diputación = 85.489,96€ (Plan Obras y Servicios)

No está previsto en el Presupuesto, pero respecto al AEPSA ESPECIAL quiero apuntar que tras interponer el recurso procedente, estamos a la espera de la resolución, que estimamos que estará a principios del mes de diciembre. Esta subvención se dedicará al Espacio para la formación socio-deportiva (antiguos vestuarios campo de fútbol).

Contratación de 35 trabajadores

Importe = 99.974,27€

+ 30% Materiales = 29.992,28€

TOTAL = 129.966,55€

Por lo tanto, teniendo en cuenta que:

Ingresos Corrientes (I – V) = 4.471.945,04 €

Gastos Corrientes (I – IV) = 3.899.587,32 €

Amortización de Préstamo = 235.000,00 €

AHORRO NETO PREVISTO = 337.357,72 € (Representan un 7,54% de los

Ingresos Corrientes).

Presentamos unos presupuestos cuadrados en cuanto a gastos e ingresos por un importe de 4.814.235,00€, lo que supone un 8,99% menos de lo presupuestado en el ejercicio anterior.

Son unos presupuestos en la misma línea de los que hasta ahora hemos llevado a cabo en anteriores ejercicios, y seguimos apostando por este modelo porque en los momentos de crisis que hasta ahora hemos soportado, nos han permitido cubrir todas y cada una de las necesidades que nos habíamos puesto como objetivo, y que nos ha permitido seguir apostando por el empleo, seguir manteniendo unos servicios de buena calidad y mantener un adecuado nivel de inversión, que al final no dejan de ser las necesidades que los ciudadanos nos demandan y a las que nos obliga el devenir diario de nuestra propia administración.

Por otro lado y a un corto – medio plazo no se atisba en el horizonte una salida a la crisis que nos sigue afectando, por lo que el seguir apostando por este modelo de presupuesto es una garantía de futuro en cuanto a cubrir todas y cada una de las demandas que los ciudadanos han entendido deben formar parte del normal funcionamiento de Llerena, para seguir manteniendo el estado de bienestar que hemos disfrutado en estos últimos años.

Al ser una Administración que depende de otras para la conformación total del presupuesto, iremos incorporando más actuaciones cuando nos sean concedidas por estas, no forzando el gasto con partidas no presupuestadas a fin de no poner en riesgo lo exigible ni la calidad de la deuda a la que hemos llegado, y además teniendo en cuenta que debemos cumplir con el Plan de Saneamiento al que nos hemos adscrito.

Así mismo tenemos que decir que estos presupuestos cuentan con el informe favorable de nuestra Intervención, por lo que aseguramos que son unos presupuestos ajustados a todas y cada una de las leyes que lo regulan."

Seguidamente, toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, D. Juan Eugenio Mena Cabezas, quién se manifiesta en los siguientes términos:

"Una vez reiterado por el ponente, Sr Castaño, que son unos presupuestos reales, cuadrados y conforme a ley, además de sociales, sostenibles... voy a hacer unos comentarios algo generales y luego en detalles.



OK6737191



CLASE 8.ª

En primer lugar decirles que en Izquierda Unida cada vez estamos más alucinados con sus comportamientos, nada democráticos y anticuados, en el tratamiento que hacen de la información y procedimientos habituales con estas tareas de presupuestos. Me refiero al racaneo y a la actitud timorata de las cuentas y su presentación a la oposición. Luego dicen de incumplimientos en las presentaciones de los Presupuestos Regionales. Les informo que estamos en el siglo XXI, era de la información y no darnos todos los documentos del Presupuesto mediante ficheros o por vía telemática es un atropello. No está bien, y ustedes lo saben. No es democrático y no es justo. Parece que cada año se esmeran más. Por el contrario, luego hablan en público de mecanismos para participación ciudadana y programas provinciales al respecto. Qué cosa más normal que facilitar todo, y reitero todo, a los concejales.

Respecto a los Ingresos:

Decirles que si bien los han reducido en casi medio millón de euros, no obedece más que a un nuevo estado de acercamiento a la realidad de la crisis y decaimiento de la economía. Sin embargo destaca el fuerte incremento de los impuestos directos (I), que no es propio para la reactivación económica y para las familias en crisis.

Permítanme que dude de sus cifras redondas de la previsión del ICIO y la venta de terrenos municipales, pues a la postre, éstos últimos siguen sin materializarse. Creo que son irreales.

Insisto como todos los años, respecto a la Sierra de San Miguel y que no se toman en serio el parque de antenas existente. Solo 18.000 € para las 11 estaciones de repetición que tenemos. Tienen que hacer un censo real y actualizar y legalizar todo lo que allí hay, que no es poco, y además, verdaderamente impactante. Por lo menos que a esto le saquemos buenos frutos.



Respecto a los gastos:

Del resumen general de gastos veo unos claros esfuerzos de recorte y disminución de actividad como en urbanismo, residuos, fiestas populares, así como de administración general por no prorrogar contratos. Ya hemos manifestado aquí nuestra opinión con los gastos municipales de seguridad, que competen a otras administraciones, y que siguen subiendo o están muy altos. Pero lo que también nos preocupan son los fuertes incrementos en lo que se refiere a deuda (que ya hablaremos), saneamiento y abastecimiento (sin que haya un incremento significativo de viviendas ni de población), los órganos de gobierno y lo referente a política económica y fiscal.

La evolución en los últimos años tiene descensos inasumibles –respecto de la media de los anteriores 5 años en las transferencias corrientes (IV) y en las inversiones reales (VI) de -129.000 y -210.000 €, aunque sí que se puede admitir, habida cuenta de la situación actual, unos aumentos de +79.000 € en los pasivos financieros (IX). Las diferencias con las previsiones para el año actual son, como saben mucho más acusadas, de 125.000 €.

Cifras de maquillaje, se pone lo que se quiere que salga, ya verán por dónde voy, y esto no es así. Pueden ustedes esforzarse un poco en consensuar y admitir cambios, porque los tiempos han cambiado en la política actual, cuestión que no he conocido durante estos 5 años en que les acompaño en estos plenos de noviembre. Pueden tocar, y así lo hacen, las partidas que quieren y como quieren por más que presuman de racionalidad y de previsión.

Quiero hacer una crítica social a sus presupuestos en lo que se refiere a la atención de las asociaciones y actividades sociales y culturales con respecto a las deportivas. Para ello he comparado diferentes partidas y concluyo un fuerte desequilibrio entre lo deportivo y lo social que Izquierda Unida quiere reequilibrar. Hay una diferencia entre las primeras de 106.000€ y las segundas de 215.000€. Y lo digo para reflexión, pues nunca están compensadas y ahora con el césped del campo de fútbol -que IU está muy de acuerdo aunque quizá no tanto con el momento de su ejecución pues puede interpretarse como inoportuno este gasto por la crisis- se descoloca todo aunque otros años también. Deberían estar más compensados, por el bien de la comunidad y por las muchas inversiones en instalaciones ya hechas, con inversiones y aportaciones municipales en obras deportivas con los fondos FEIL y Plan E.

Y lo que defendemos en Izquierda Unida de Llerena es que el Ayuntamiento se tiene que implicar más aún en algunas entidades y asociaciones socio-asistenciales que prestan un apoyo de primer nivel y calidad a unos colectivos más necesitados. Y además creando puestos de trabajo y dinamizando nuestra población. Sabrán que me estoy refiriendo a Aprosuba-6, Alucod, Afenad, entre otras, pero especialmente a la primera. Más equilibrio y más apoyo, comprometiéndoles también a nuevos retos.

Claro que estamos en crisis y hay malas previsiones de cobros de impuestos y tasas y disminución o incertidumbre de los ingresos regulares y transferencias corrientes. A lo mejor tienen que revisar muchos puntos, como por ejemplo el tema de las gratificaciones que convendría regularlas y saber su sistemática. Les recuerdo su compromiso al que se comprometieron para solucionar el tema de la productividad y gratificaciones de los funcionarios y que no han llegado a una justa resolución. El problema no es nuevo ni sencillo pero es un lastre laboral que perdura en este Ayuntamiento. Y es que en materia laboral, de los derechos de los trabajadores, les cuesta progresar y adecuarse a las normativas y leyes que se aprueban en nuestro Parlamento Nacional. Pues muchas Administraciones, tanto central, autonómica como locales, están desarrollando la Carrera Profesional de sus trabajadores como se recoge en el Estatuto Básico del Empleado Público de la ley 7/2007, tal como les decía en mi intervención de 2010.

Aquí seguimos para el resto de trabajadores municipales, tanto funcionarios como personal laboral, sin un acuerdo o convenio laboral. Pero quiero seguir haciéndoles una crítica al empleo temporal en este nuestro ayuntamiento. Y es que las contrataciones y empleos tienen un calificativo: Precariedad. Ya sean los que se gestionan desde aquí porque se hagan obras directamente, o a través de otras administraciones, que la mayoría sabemos que son decretos y programas de la Junta. PRECARIEDAD con mayúsculas, pues la mayoría, el 90%, de las casi 250 contrataciones hechas son de seis meses y menos tiempo, con lo que ya me dirán ustedes la protección social que damos y el entusiasmo y estímulo que les queda a estas empleadas y empleados.

El consumo de energía eléctrica que sigue siendo excesivo de 325.000 €, aunque algo se va controlando y no parece que las medidas de ahorro y eficiencia den los frutos esperados al esfuerzo inversor hecho. A lo mejor, y eso propongo aquí, habrá que limitar las zonas y tiempos de encendido automático en algunas zonas urbanas, carreteras y espacios públicos, también acortarlos en los periodos festivos. El ayuntamiento de Mérida va a bajar el flujo al 50% en todos los viales a ciertas horas y con criterios técnicos. Esto lógicamente lo propongo provisionalmente hasta salir de la crisis, que saldremos, que será entonces cuando se deban recuperar los estándares normales.

Por último decirles que mi posicionamiento aún está abierto a lo que me quieran admitir y consensuar con Izquierda Unida, todo o una parte de las propuestas enviadas el pasado y que son:

- Bajada de los tipos impositivos del 0.9 al 0.7, válido para los dos años próximos.
- Adquisición de la capilla derecha de la Iglesia de la Merced, muy necesaria.
- Actuaciones agrarias sobre dos arroyos del término.
- Otras Medidas sociosanitarias con convenios a entidades sociales de la localidad.

Estoy hablando de 110.000 €, creo que poco, bastante poco respecto al presupuesto. Y se lo digo claro, si quieren, pueden. Cuando me contesten a estas preguntas les diré el posicionamiento final de Izquierda Unida a sus Presupuestos para 2012."

A continuación interviene el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quién se manifiesta como sigue:



OK6737192

**CLASE 8.ª**

"Como inicio a este debate de los presupuestos municipales para el próximo año 2012, desde el Partido Popular de Llerena, debemos de especificar lo siguiente.

Respecto **al PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

Capítulo I de INGRESOS DIRECTOS.

Esta partida, según los informes que se hacen, suben solamente por la actualización del padrón, pero pasamos del 2011 de 1.559.296,06 € a presupuestar para el 2012 una cantidad de 1.700.354,55 € es decir una subida de 141.058,49 €, es decir una subida de un 8,3 %, **Esta subida a nuestro juicio es excesiva**, y si se debe a la actualización del padrón solamente y está bien calculada nos alegraremos, pero en verdad la ponemos en duda.

Capítulo II de INGRESOS INDIRECTOS.

En este capítulo se presupuestan 126.000 €; el año pasado se presupuestaron 350.000 € y sólo se han recaudado hasta el 30-6-11 36.545,94 €, es decir sólo un 10,44 %, asunto que el Partido Popular ya advirtió en el año pasado, que sería de difícil cumplimiento cuando no de imposible.

De la misma forma y por los mismos motivos que el año anterior vemos de muy difícil cumplimiento el multiplicar por cuatro la recaudación que se ha hecho en la mitad de este año, hay que tener en cuenta las condiciones actuales y las viviendas que siguen sin venderse al día de hoy, como para recaudar 126.000 € por este concepto de impuesto sobre construcciones instalaciones y obras. **Por todo ello lo vemos de muy difícil cumplimiento para el próximo ejercicio**, no siendo prudente el presupuestar más allá de unos 70.000 €, sobrando de esta partida unos 60.000 /56.000 €.

Capítulo III de TASAS Y OTROS INGRESOS.

En esta partida se ha presupuestado 931.511,21 € casi lo mismo del año anterior, que se presupuestó 974.622,64 €, sólo un 4,42 % menos. Esta partida creemos que si se podrá cumplir aproximadamente, y dependiendo de la evolución económica general.

En cambio en la partida 39702, de PARTICIPACIÓN DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO POR CALIFICACIÓN que se presupuestaron en el año pasado la cantidad de 150.000 € y no se ha recaudado nada, este año se presupuestan la cantidad de 40.000 €, **que también creemos será de difícil cuando no de imposible cumplimiento estos 40.000€.**

Capítulo IV de TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

De este capítulo nos gustaría que nos aclararan que importe es el que hay que devolver por la partida de participación de tributos del estado, cuál es su cuantía total y cuáles son las anualidades a devolver y el concepto del mismo.

En cuanto a esta partida la 420000 se presupuestan no obstante la cantidad de 954.206,11 €, es decir 27.021,79 € más que los 927.184,32 € del año 2011, es decir un 2,91 % más. No es la cantidad que se dice en el informe de un 0,97 %.

Este capítulo baja del 1.671.295,34 a 1.603.161,73 del 2011 al 2012, es decir bajan 68.133,61 un 4,07 %.

Capítulo V de INGRESOS PATRIMONIALES.

Esta partida solo varía el aumento del canon de la concesión de aguas, que pedimos nos envíen copia del contrato actual y la explicación de esta subida, y si la misma va a tener repercusión en los usuarios, dado que hay que tener en cuenta el equilibrio económico de la concesión.

Capítulo VI de ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.

De la misma forma que en el anterior ejercicio, pusimos en duda su cumplimiento cuando se presupuestó la cantidad de 319.000€ en la partida 60010 de venta de terrenos municipales, de los cuales no se ha recaudado nada, dándonos la razón al Grupo Popular. Este año se presupuesta en esta partida la cantidad de 130.000 €, que de igual manera ponemos en duda su cumplimiento, al menos en su totalidad.

Capítulo VII de TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Queda más que claro que en este capítulo solo se presupuesta lo confirmado que son las obras de AEPSA y las de Diputación de Badajoz.

En este caso estamos de acuerdo que se presupueste con una adecuada prudencia, a la espera de los presupuestos del Estado y del Gobierno de Extremadura, máxime cuando estamos en las circunstancias económicas actuales.

En cuanto al PRESUPUESTO DE GASTOS.

Capítulo I de GASTOS DE PERSONAL.

Este Capítulo se mantiene prácticamente igual, varía de 2.263.516,14 del 2011 a 2241.347,36 del 2012 es decir 22.168,78 € un 0.98 %. Solo baja la partida de fondo para el empleo, la 14350 de 60.000€ a 40.000€ bajando un 33% esta partida 20.000 € que se debería de mantener.

Capítulo II de GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

Esta partida aumenta como se explica en el informe al adecuarse la forma de presupuestar la recogida de basura de acuerdo al convenio realizado con Promedio. Por lo demás lo vemos similar y sin apenas variaciones que merezcan la pena reseñar.

Capítulo III de GASTOS FINANCIEROS.

Se recogen los gastos e intereses de los préstamos y operaciones de tesorías de la Corporación. En nuestra opinión no se han tenido en cuenta las posibles variaciones de tipos de interés que están teniendo en la actualidad, previniendo la subida de los mismos y por consiguiente pensamos que esta partida se puede quedar corta.

Capítulo IV de TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Tiene la contrapartida del ajuste que se ha debido de realizar con el convenio de Promedio en el capítulo II.

Capítulo VI de INVERSIONES REALES.

Del total de esta partida que baja del 2011 de 1.110.205,43 € a 679.647,68 € bajando en 430.557,75 € es decir un 38,78 %. Esto es una bajada muy considerable.

Pero lo más significativo de todo es que de toda esta partida una sola acapare el 22,1 % de toda la inversión, 150.000 € y que es la APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL.

Pensamos que habría que priorizar en estas inversiones y buscar las que sean más rentables en términos de trabajo generado y rentabilidad social. Creemos que deberían de replantear su idoneidad en momentos como el actual.

Nos gustaría que nos aclararan cuales son los proyectos medioambientales con las Confederaciones Hidrográficas que tienen presupuestados y si no tienen aportación externa por parte de las mismas Confederaciones.

Del total de estas partidas que están financiadas con fondos propios en un 70,98 % (482.357,72), es donde realmente se notará si alguna partida de ingresos presupuestados no se cumple, y por lo tanto donde tendrán reflejo su insuficiencia financiera.

Capítulo IX de PASIVOS FINANCIEROS.

Hemos de destacar que en esta partida se han pasado de 110.000 € a la cantidad de 235.000 €, aumentando en 125.000€ es decir un 113,6% de aumento. Es más que significativo que se empieza a amortizar los créditos que se pidieron en su día para pago a los proveedores.

En definitiva, estamos ante un presupuesto de ingresos de difícil cumplimiento, exactamente igual que en el presupuesto del año anterior, del que ha quedado demostrado que el Partido Popular tenía razón.

Este difícil cumplimiento de los ingresos llevara a un incumplimiento de los gastos, que suponemos que afectará a las inversiones.

Estas inversiones además, su destino en concreto no estamos en absoluto de acuerdo, no creemos que sea el mejor momento para invertir el 22,1 de la inversión total en el césped artificial del campo de Fútbol.

Con la tasa máxima de paro que ha tenido Llerena en su historia, con 796 parados al día 30 de octubre de 2011, no creemos que la prioridad sea otra que la creación de empleo, a través de todos los cauces posibles y para ello reiteramos nuestras peticiones del año anterior y que eran las siguientes:

MEDIDAS FISCALES:

Las medidas fiscales se deberían de estructurar de dos formas claramente diferenciadas:

- Por un lado la ayuda, por parte de nuestra administración local a todas aquellas familias que estén en situaciones precarias, sin empleo, sin ingresos etc. Por medio de Bonificaciones en los distintos impuestos y tasas municipales, IBI, Basura, etc.
- Por otro lado se debería de incentivar la creación de nuevas empresas, o altas individuales de autónomos, o de cualquier tipo de negocios que signifiquen en nuevas actividades, que creen nuevos puestos de trabajo en nuestro municipio, a través de bonificaciones en todos los



OK6737193



CLASE 8.ª

impuestos y tasas que dependa de nuestra competencia, como pueden ser permisos y licencias de apertura, de construcciones, etc.

MEDIDAS SOCIALES:

En este aspecto se deberían de desarrollar dos tipos de acciones:

- Por un lado el socorro inmediato a familias y personas que no disponen de ningún tipo de ingresos o que los mismos son insuficientes para el mantenimiento de sus respectivas familias. Situaciones alarmantes y especialmente difíciles por las que en la actualidad están pasando bastantes personas en Llerena. Esta ayuda inmediata sería para paliar la situación puntual de las mismas, mediante una partida presupuestaria en este sentido.
- Por otro lado y lógicamente estas situaciones puntuales habría que buscarles soluciones a medio plazo, para lo cual habría que colaborar con las asociaciones que se dedican a estas labores en nuestra localidad como Cáritas, Cruz Roja, etc. Esta colaboración tendría dos sentidos, el localizar a estas personas con problemas y a buscarles trabajos y ocupaciones que les pudiera permitir solucionar esta situación.

INVERSIONES:

Para el Partido Popular de Llerena, en estos momentos, la prioridad absoluta es el empleo de las personas y el funcionamiento de las empresas de nuestra ciudad.

Por ello las únicas inversiones que se deben de hacer son las que signifiquen empleo. Habría que buscar soluciones para encontrar cursos y formación para desempleados que en realidad tengan una salida al mercado laboral, ya sea mediante contrataciones o autoempleo.

Por otro lado se deberían de suspender de momento las compras de materiales que no signifiquen un ahorro de gastos corrientes. Igualmente hay que disminuir los gastos de funcionamiento y generales, para destinarlos al único objetivo de empleo.

En resumen nuestras peticiones y creemos seriamente que deberían de ser las prioridades para el próximo presupuesto del año 2012, se resumen en buscar medidas que:

- Creen empleo y ayuden a crear empresa y dar alta a nuevos autónomos.
- Ayudar de forma urgente e inmediata a nuestros conciudadanos que estén pasando por situaciones precarias o alarmantes.
- Todas las inversiones deben de ir encaminadas a estos objetivos bajando los gastos de generales y de funcionamiento, así como las compras de materiales o equipos que no tengan este objetivo o ahorro de gastos.

Hay que añadir que en la actualidad hay más de 40 familias a las que Cáritas proporciona comida y ropa, de forma continua, por lo que en vez de rebajar la contribución a la partida 48000 de atenciones benéficas y asistenciales de los 10.000 € del año 2011 a los 5.000 € para el próximo ejercicio 2012, pedimos que se aumente, al menos a 15.000 € porque es obvio que las situaciones de emergencia crecerán durante este año. Además es una forma de realizar las ayudas oportunas a estas situaciones de emergencia a través de Cáritas.

Hay que tener en cuenta que la deuda de la Corporación con entidades bancarias, en este ejercicio ha crecido además de 1.434.852,10 hasta 1.596.820,32 € es decir a aumentado en 161.968,22 €, un 11,29 %.

Es obvio que el presupuesto de Ingresos se cuadra con los capítulos II, III y VI de Impuestos Indirectos, Tasas y otros Impuestos y de Enajenación de inversiones reales, sumando estas partidas, 126.000 € + 931.511,21 € + 145.000 € = 1.202.511,21 €. De los que estimamos que la menos entre 200.000 y 230.000 € están más que en entredicho su recaudación como así ocurrió en el año pasado.

Este importe suponen casi un 20 % del total de estos capítulos y un 4,78 % del total de los ingresos totales del presupuesto, poniendo en entredicho el cumplimiento del mismo, sus inversiones y además el cumplimiento de de la ley de estabilidad presupuestaria. En este caso habría que elegir entre las inversiones y las amortizaciones.

A nuestro juicio esta es una situación de riesgo que dadas las actuales circunstancias económicas no se debería de correr.

En cuanto a los gastos de personal, reiteramos un año más los mismos asuntos, principalmente que de la partida total de 2.241.347,36 € y una vez descontada las partidas dedicadas a la Seguridad Social de 445.000 € nos quedaría una masa salarial de 1.796.347,36 € y de esta masa total se sigan dedicando 71.664,09 € a las partidas de Incentivos y Gratificaciones del personal, lo que supone un 4 % del total. Creemos que estas partidas que se reparten sin criterios homogéneos no debería de ser así y se deberían de haber establecidos unos criterios claros al respecto y por todos conocidos.

Venimos, además esperando el convenio de los trabajadores que nos prometieron que se haría en breve, esto es hace ya más de ocho años, y así seguimos a hoy sin nada hecho.

Les instamos a que se ponga en marcha el convenio y se clarifique los conceptos y valoraciones de reparto de las gratificaciones e incentivos.

Para finalizar y por hacerlo este año en positivo, si estuvieran de acuerdo en las peticiones que les hemos hecho estaríamos dispuestos a apoyar este presupuesto.

Creemos que lo que proponemos es más que razonable, y además debemos de apoyar a los más desfavorecidos en estos críticos momentos, y potenciar el empleo dentro de nuestras competencias, y por supuesto priorizar las inversiones a realizar y aparcar grandes proyectos para mejores momentos.

Hoy la mirada y todos nuestros esfuerzos no deben de tener nada más que un sentido y es minimizar en lo que se pueda los efectos que produzca el paro en estos casi 800 Llerenenses (796), apoyándolos a ellos y a sus familias para paliar estos efectos. Estamos hablando de una tasa de paro próxima al 28 % (sobre 2.800)."

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Alcalde concede de nuevo la palabra al Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, el Sr. Castaño Castaño, que en primer lugar, y en relación con las declaraciones del Edil de I.U., afirma que, como ya ha explicado al inicio de la sesión, la documentación referente al Presupuesto se ha sido enviado a los distintos grupos municipales con la suficiente antelación y que desde el equipo de gobierno siempre se ha garantizado la máxima transparencia al respecto.

En cuanto a la disminución del Presupuesto a la que alude, reitera la dependencia de las arcas municipales respecto a las transferencias realizadas por otras Administraciones.

Recuerda que el dato relevante lo da la liquidación y que todas las liquidaciones presupuestarias han sido positivas, salvo la correspondiente al ejercicio de 2008, y ello debido a que la Corporación concertó la operación de crédito prevista en el Decreto-Ley 5/2009 y aprobó un Plan de Saneamiento Financiero.

Respecto a la propuesta de grabar viviendas desocupadas, le responde que desconoce dónde se lleva a cabo esa fórmula, porque a parte de la gran complejidad que entrañaría, le recuerda la existencia de una Ley Autonómica donde atribuye a la Comunidad la competencia exclusiva en la materia, por lo que la Administración local no puede entrar en ella.

En lo referente a la bajada del IBI que propone el Edil de I.U., comienza diciendo el Sr. Castaño Castaño que se trata de un impuesto que indiscutiblemente lo paga quien tiene propiedad, siendo el valor catastral tres veces menor que el valor real y añade que la disminución que defiende supondría una reducción en la recaudación de 275.000 euros.

Respecto a la adquisición de la capilla derecha de la Iglesia de la Merced, responde que para el equipo de gobierno no es una prioridad y que hoy en día hay cuestiones mucho más importantes.

En cuanto a las actuaciones agrarias a realizar sobre los arroyos, le recuerda que no es competencia del Ayuntamiento.

En cuanto a las ayudas a asociaciones como AFENAD o APROSUBA, responde que ya están contempladas en el Presupuesto. Asimismo informa de que se va proceder a la firma de un Convenio con APROSUBA, y respecto a ALUCOD recuerda que el Ayuntamiento le cedió el uso una nave ubicada en el Centro de Promoción de Empleo.

Respecto a esta cuestión, concluye diciendo que cada vez que el equipo de gobierno puede, ahí está apoyando a todas las asociaciones y asegura que no se ha rebajado ni un solo céntimo de las ayudas.

En relación con la instalación de un quiosco, explica que el ya existente paga 1.600 euros anuales y que por tanto, en base a este dato, llevaría un número de años el amortizar y rentabilizar el propuesto por el Sr. Mena Cabezas.

Respecto a "la ampliación de tasas de ocupación del suelo público actualmente privatizado", contesta que desconoce a qué se refiere con ello.



OK6737194

**CLASE 8.ª**

En cuanto a la cuestión de las antenas instaladas en la Sierra de San Miguel, responde que todas las que dependen del Ayuntamiento están perfectamente regularizadas y cuentan con su correspondiente contrato.

En relación a la expresión de "cifras de maquillaje" utilizada por el Concejal de I.U., el Sr. Castaño Castaño le remite e invita a consultar las liquidaciones, reiterando que todos los ejercicios, con la salvedad del 2008, ha existido superávit, por lo que afirma que no debería existir ningún atisbo de duda por parte del Edil respecto al presupuesto presentado.

En referencia al tema de las ayudas a lo deportivo y social, responde que el equipo de gobierno colabora en la parte que le corresponde y dentro de las limitaciones financieras existentes.

Respecto al césped artificial del campo de fútbol, explica que es fruto de un acuerdo que se enmarca dentro del convenio de colaboración suscrito por la Junta de Extremadura y la Federación Española de Fútbol.

En relación a las gratificaciones al personal, explica que todavía están a la espera de conocer el criterio y planteamiento concreto tanto del Grupo Popular como de I.U.

Respecto al tema energético y tal como explicó en su primera intervención, dice que se ha ahorrado la cifra nada desdeñable del 29,95% y en lo referente a la iluminación de los viales, afirma que a cierta hora quedan con menos iluminación.

En relación a lo manifestado por el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, contesta el Sr. Castaño Castaño a las diversas cuestiones planteadas por el mismo en el siguiente sentido:

Respecto al ICIO, sostiene que el realizar un ajuste a la baja de la recaudación prevista por este concepto se ha debido precisamente a que no se estaba ingresando lo que se venía presupuestando, pero que en ningún caso ello puede llevar a decir que el hecho de que falle una partida dé lugar a que falle todo el Presupuesto, porque lógicamente éste se compone de muchas otras partidas.

Explica que el Ayuntamiento está pendiente de unas cuestiones que reportarían importantes ingresos, como la posible instalación de una planta fotovoltaica, aclarando al respecto que según las últimas informaciones que se tienen del Gobierno regional hay visos de que se llegue a un buen resultado al respecto; o como una nueva nave de la fábrica de piensos. Añade que, sin embargo, el equipo de gobierno es bastante cauto a la hora de presupuestar y que por ello no se han incluido estos posibles ingresos, recalcando la idea de que no presupuestan unos gastos para posteriormente acomodar los Ingresos, sino al revés.

Por lo que se refiere al pago de préstamos, señala que se trata de una adaptación a los datos que hoy en día manejan.

En lo que respecta al tema de empleo, asegura que en la parte que le corresponde y dentro de sus posibilidades, el Ayuntamiento está siempre ahí y recuerda que el Grupo Socialista ha presentado un Plan Especial de Empleo que sin embargo ha sido rechazado por el Grupo Popular, por lo que no pueden exigir nada al respecto.

En cuanto a la ayuda a Cáritas, explica que no se va a reducir la cifra y que se han tenido que atender situaciones complicadas que se han solucionado sin ningún problema mediante la aportación municipal.

Respecto a los gastos corrientes, asegura que no existe en el Presupuesto ningún gasto que pueda calificarse como vicioso o excesivo, dado que siempre han sido muy escrupulosos respecto a cuánto se gasta y en qué se gasta.

En lo referente a los terrenos, recuerda que hay un terreno de unos 1.700 metros cuadrados correspondiente a la parte que ha quedado de la Guardería Infantil y respecto al cual en ningún caso se ha producido una pérdida de valor, sino al contrario, ya que lo que se pretende es que se revalorice, de modo que tras la aprobación del Plan General Municipal pasará de dotacional a residencial. Añade que el Consejero de Fomento se comprometió a aprobar el Plan en el menor tiempo posible, una vez finalizara el trámite de consulta.

En relación a la a la Participación en los Ingresos del Estado, y tras informar sobre las cantidades a devolver, explica que se trata de una devolución a cinco años pero que parece ser que el P.P. va a ampliar el plazo a 10 años y que además se habla de que puede alcanzar el 13,5%. Añade que, a pesar de estas informaciones, han sido bastante sensatos dejándolo en el 8%, porque no quieren inflar ningún ingreso.

Seguidamente aporta los datos de la liquidación correspondiente al ejercicio 2010 y del superávit resultante, y dice que a la vista de éstos puede comprobarse que cuando el equipo de gobierno presupuesta, lo hace siempre con sujeción al principio de prudencia.

Concluye su intervención afirmando que el Presupuesto que hoy presenta el Partido Socialista le va a permitir llevar a cabo todos y cada uno de los objetivos que se marcaron en su programa electoral, añadiendo que son en definitiva los que los propios ciudadanos les demandan y exigen.

Interviene a continuación el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, que insiste en que desconoce a qué correos electrónicos han mandado la documentación presupuestaria.

Continúa diciendo que el Concejal de Hacienda hace alusión únicamente a algunas propuestas formuladas por I.U., como la relativa a la instalación de un nuevo quiosco, pero que olvida grandes propuestas de su Grupo como la referente a la subida de solares. Dice haber formulado propuestas sencillas que buscan el consenso, pero que, sin embargo, dado que el Concejal de Hacienda no se ha pronunciado sobre ellas, debe entender que han sido rechazadas de plano.

Por otro lado, muestra su desacuerdo en cuanto a que la adquisición de la Capilla de la Merced no sea prioritaria.

Respecto a las declaraciones hechas por el Sr. Castaño Castaño de que no sabe a qué se refiere con "estas cosas del dominio público", le invita a visitar los Ejidos para que compruebe lo que se hace fuera de las fincas, asegurando que hay una constante ocupación de esos terrenos y que por ello sería conveniente cobrar una tasa para, al menos, regularizar tales usos.

Continúa su intervención afirmando que si el equipo de gobierno quiere, puede crear partidas nuevas y modificar las existentes, y en este sentido apunta dos ideas: la primera, volver a la situación anterior en cuanto al número de Concejales liberados y la segunda, valorar y cuantificar al alza las propiedades municipales para proceder a enajenarlas con precios más reales.

Respecto a las entidades sociales y benéficas, insta a que se suscriba un Convenio con éstas porque, afirma, es una promesa del Grupo Socialista. Se pregunta qué Convenio se puede celebrar con 5.000 euros con APROSUBA, puesto que le parece excesivamente poco, dada la importante labor que desarrolla.

Asimismo, pide al equipo de gobierno que codirija y cofinancie proyectos destinados a mejorar el bienestar de un gran número de vecinos.

En cuanto a la moción presentada por el Grupo Socialista en materia de empleo a la que hace alusión el Concejal de Hacienda, recuerda que I.U. la apoyó en Septiembre con la idea de reflejarlo en la Asamblea regional pero se pregunta que a dónde pretenden ir con las aportaciones de los bancos.

Tras la intervención del Sr. Mena Cabezas, toma la palabra el Edil del P.P., Sr. Vázquez Morales, para poner de manifiesto que en base a los datos facilitados por el equipo de gobierno, se concluye que, a fecha 30 de octubre, no se han recaudado los ingresos previstos.

Continúa su intervención diciendo que, respecto a la planta fotovoltaica y la nave de pienso, lo normal es presupuestar cuando estén en firme y no antes, y que eso es lo que entiende su Grupo como cautela razonable.

Respecto a las gratificaciones del personal, explica que el Grupo Popular está esperando saber con qué criterio se está repartiendo esa masa y que cuando quieran se estudiará en la Comisión Informativa correspondiente.

Respecto al pago de los préstamos, afirma que la cautela que el equipo de gobierno dice haber tenido en cuanto a su presupuestación es la normal que hay que tener, ya que todos los préstamos y, sobre todo, las operaciones de Tesorería son con intereses variables.

En cuanto a la creación de empleo, sostiene que su Grupo ha presentado unas propuestas muy claras y concretas y que desearía saber cuáles son las que tiene activadas el equipo de gobierno. Explica además que la posición adoptada por el Grupo Popular respecto al Plan de Empleo se debió a que ellos no buscan el empleo de un día, sino el empleo a largo plazo.

En relación a la ayuda a Cáritas, solicita que se aclare la cifra concreta a la que asciende.

Continúa su intervención pidiendo al Grupo Socialista que sea verdaderamente consciente de los tiempos en los que estamos y, en base a ello, priorice sus objetivos y actuaciones. En la misma línea explica que si bien es cierto que considera positivo el Convenio suscrito para financiar las mejoras del campo de fútbol, también lo es el hecho de que supone un 22,1% de la partida de Inversiones y que ello contrasta con la existencia de problemas graves, como la situación de



OK6737195



CLASE 8.ª

emergencia en la que se encuentran alrededor de 800 vecinos, problema que, afirma, hay que tratar de minimizar lo máximo posible y buscar el máximo nivel de empleo posible.

Finaliza su intervención asegurando que el P.P. está abierto a dialogar y consensuar algunas medidas, de forma que, aun cuando el Partido Socialista no llegue a mostrar su conformidad con las propuestas presentadas por su Grupo y por tanto se vean obligados a votar en contra, su Grupo está dispuesto a llegar a un acuerdo en materia de empleo y así lograr que el Ayuntamiento de Llerena sea pionero en la adopción de ese tipo de medidas.

Cerrando el debate, interviene el Sr. Alcalde para aclarar una serie cuestiones:

Comienza diciendo que el Ayuntamiento de Llerena va ser el primer Consistorio extremeño que va a aprobar el Presupuesto y se atrevería a decir que uno de los primeros de España.

Afirma que todos los años el Edil de I.U. alega lo mismo en cuanto al envío de los documentos presupuestarios, pero que es constatable que siempre se remite a los grupos la documentación legalmente establecida con mayor antelación si cabe que la exigida por ley.

Explica que las recetas propuestas por el Sr. Mena Cabezas suponen una reducción en el Presupuesto de unos 479.000 euros.

Asimismo, y en cuanto a la propuesta del Edil de I.U. relativa al impuesto sobre los solares, alude al desconocimiento de éste respecto a la Administración Local y explica que la Ley 9/1998, de 26 de junio, independientemente que haya quedado sin vigencia, establece que la competencia corresponde a la Comunidad Autónoma en exclusividad. Además le recuerda que su compañero Sosa hizo una intervención en la Diputación reivindicando la transferencia del citado impuesto de solares a los municipios y le insta a que haga que su petición llegue a la Asamblea a través de su Grupo, pues el foro no es éste.

Respecto a las antenas, sostiene que todas las situaciones están regularizadas, y que aunque habrá unos contratos que gusten más o menos, hay que cumplirlos. Añade que se ha empezado a recaudar por este concepto desde que llegó a la Alcaldía, por lo que más eficientes no pueden ser.

Continúa su intervención afirmando que cada vez está más cerca el día en el que la planta fotovoltaica sea una realidad, y que sin embargo han preferido, por prudencia, no presupuestar los ingresos que se derivarían tanto de la recaudación del ICIO como del canon urbanístico correspondiente.

En cuanto a la enajenación de terrenos, además de referirse a la revalorización que van a experimentar algunos terrenos tras la aprobación del Plan General Municipal, señala que han querido ser también prudentes en esta cuestión.

Respecto a reequilibrar lo deportivo y lo social, se muestra de acuerdo en que debe existir un equilibrio pero sostiene que lo deportivo lleva sin tocarse y aumentarse durante muchos ejercicios, mientras que en lo social han incorporado a todas las asociaciones, aunque, añade, quizá no estén en la cuantía que el equipo de gobierno realmente desearía. Por otro lado, destaca que la colaboración con las asociaciones va más allá de la ayuda económica y pasa por la realización de gestiones destinadas a propiciar que a éstas les lleguen fondos de otras instancias.

Respecto al césped artificial del campo de fútbol, dice que es el cumplimiento de un compromiso contenido en un Convenio, pero que, en todo caso, hay que tener presente que los créditos son incorporables e incluso no ejecutables, dato a tener en cuenta en caso de que la Junta finalmente no concediera la subvención.

Referente a la carrera profesional de los empleados municipales, explica que en estos momentos no constituye una prioridad y en cuanto a la cuestión de las gratificaciones, dice que no lo va a hacer, salvo que se presente una propuesta que no dé lugar a agravios comparativos, explicando que lo que se instauró en su día fue un complemento para corregir el desfase existentes en determinadas nóminas.

Respecto a la precariedad en el empleo a la que alude el Concejal de I.U., contesta el Sr. Alcalde que lo que es realmente precaria es la situación del Ayuntamiento de Madroñera, donde

gobierna I.U. y donde no pagan a su personal desde hace 7 meses, contratando además a 60 trabajadores antes de las elecciones.

Afirma que su deseo es que el personal contratado pudiera trabajar más, pero por un lado ganarían menos y por otro lado señala que hay que distribuirlo entre quienes necesitan un empleo.

En relación a las actuaciones sobre los arroyos, recuerda al Sr. Mena Cabezas como sostenía que el turismo no era competencia municipal y que, sin embargo, ahora propone actuaciones que se encuentran fuera de la competencia del Ayuntamiento.

Respecto a la propuesta de enajenar los terrenos a mayor precio, explica que éstos están principalmente destinados a la construcción de viviendas sociales, de manera que si repercuten más el suelo, los posibles interesados no van a participar en el concurso; pero aclara que cuando saquen terrenos con otra cualidad y propicios para instalar negocios, la enajenación se articulará mediante subasta, por lo que el propio mercado regulará los precios a partir de los mínimos que determinen los técnicos municipales.

En lo referente al Plan de Empleo, sostiene que el impuesto bancario sí permite su financiación y explica que se trata de un plan de choque cuyos destinatarios son aquellos que se encuentran en una situación de emergencia social.

Informa además de la reunión que esa misma mañana ha tenido lugar entre el Presidente de la Junta, el de la Diputación de Cáceres y él como Presidente de la Diputación de Badajoz, donde, además de otras medidas y al margen del Plan 3E, se ha acordado llevar a cabo un Plan de Empleo Público donde las dos Diputaciones van a aportar dinero, porque al final, afirma, el problema es de todos.

Ha explicado que para su puesta en marcha, en los presupuestos provinciales de 2012 se ha incluido una partida de dos millones de euros, la cual podría llegar a los cuatro millones siempre que se dieran dos condiciones, que se incremente la Participación en los Ingresos del Estado hasta el 13,5% y que se amplíe a diez años el plazo para devolver las liquidaciones negativas del año 2008 y 2009.

Seguidamente, y en relación con las declaraciones del Sr. Vázquez Morales, dice lo que sigue:

Referente al proyecto de la Confederación Hidrográfica, explica que se trata de los dos parques que se van a ejecutar en las zonas aledañas al I.E.S. gracias al Convenio celebrado entre Diputación y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y que han sido prudentes hasta el punto de no incluir en el Presupuesto los ingresos que se podrían derivar de la operación porque no es una resolución que genere crédito, por lo que únicamente se han presupuestado los gastos.

Respecto a la masa salarial de los funcionarios del Ayuntamiento, informa de que se ha estimado una subida del 1,5% y añade que dado que se van a congelar el sueldo de los funcionarios, así se dispondrá de un colchón.

En cuanto al convenio de los empleados públicos, explica que está redactado pero que no es el momento.

Continúa su intervención poniendo de manifiesto la dificultad que entraña articular algunas de las propuestas del Grupo Popular, como ayudas a familias con bonificaciones o las altas de autónomos, pero dice que si finalmente se incrementa la Participación en los Ingresos del Estado no tiene ningún problema en llegar a un acuerdo y llevar a cabo acciones complementarias al Plan de Empleo que se haga.

Por otro lado, afirma que el socorro a familias se lleva a cabo a través de Cáritas, pero que si ha existido un error en su previsión se corregirá.

En lo que se refiere al tema de las compras, sostiene que la Corporación es bastante austera al respecto.

A colación con esta cuestión, explica que Diputación aprobó por unanimidad la puesta en marcha de una Central de Compras que va a abarcar no sólo la contratación del suministro del agua sino también materias tan complejas como la telefonía o la energía eléctrica, de modo que el licitarlas de forma conjunta resultará indudablemente más ventajoso para los Consistorios pacenses.

En otro orden de cosas, pone de relieve el apoyo brindado por el Ayuntamiento a determinados eventos que han generado y dejado en la localidad un importante valor añadido, citando a modo de ejemplo el celebrado esa misma tarde.

Afirma que hay cuestiones que plantea el Edil Popular que no considera ilógicas y que incluso alguna de ellas, aunque de otra forma, ya se están incentivando, pero que sin embargo hay otras como el tema de las bonificaciones a familias cuya gestión resultaría más costosa que la ayuda en sí.

Asimismo asegura que a todas las unidades catastrales se les cobran los correspondientes tributos municipales, como la tasa de basura o la entrada de vehículos, estén o no habitadas.



OK6737196



CLASE 8.ª

Retoma la cuestión del empleo para decir que en junio de 2012 la Comisión de Hacienda realizará un seguimiento de la ejecución del Presupuesto, de manera que siempre y cuando se esté ejecutando de acuerdo con lo previsto, el colchón que supone la subida realizada en el capítulo de personal así lo permita y finalmente se produzca el incremento en la Participación en los Ingresos del Estado, se podrá poner el empleo como prioridad.

Interviene el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien manifiesta que en base va este compromiso el Grupo Popular está dispuesto a apoyar el Presupuesto.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde agradeciendo la postura del Grupo Popular y concluyendo que el Presupuesto presentado cumple los requisitos de objetividad y prudencia y es social y austero.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y del Grupo Popular (tres), y el voto en contra del Concejal de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

"El presupuesto es la expresión conjunta, cifrada y sistemática de los ingresos y los gastos de una Entidad. Los ingresos suponen una previsión respecto de la que, finalizado el ejercicio, su liquidación dirá lo acertado o erróneo de la misma. El Estado de gastos, por el contrario, supone un límite al gasto ya que no debe realizarse gasto alguno para el que no exista crédito adecuado y suficiente en el nivel de vinculación establecido.

Atendido el Anteproyecto de Presupuesto elaborado que, en un principio se considera suficiente para atender los gastos que en circunstancias normales demanda el funcionamiento de la Entidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2012 que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Plantilla de Personal que se detalla y la Relación de Puestos de Trabajo que consta en el expediente.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

ESTADO DE INGRESOS

| | |
|--|-----------------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| Capítulo 1º.- Impuestos Directos | 1.700.354,55 € |
| Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos | 126.000,00 € |
| Capítulo 3º.- Tasas y otros Ingresos | 931.511,21 € |
| Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes | 1.603.161,73 € |
| Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales | 110.917,55 € |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| Capítulo 6º.- Enajenación Inversiones Reales | 145.000,00 € |
| Capítulo 7º.- Transferencias de Capital | 197.289,96 € |
| Suma | 4.814.235,00 € |

ESTADO DE GASTOS

| | |
|---|----------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| Capítulo 1º.- Gastos de personal | 2.241.347,36 € |
| Capítulo 2º.- Bienes Corrientes y Servicios | 1.460.067,29 € |
| Capítulo 3º.- Gastos Financieros | 89.000,00 € |
| Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes | 109.172,67 € |

B) OPERACIONES DE CAPITAL
 Capítulo 6º.- Inversiones reales
 Capítulo 9º.- Pasivos Financieros

679.647,68 €
 235.000,00 €

Suma

4.814.235,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO LLERENA 2012.

A) Funcionarios

| Denominación | Nº Plazas | Grupo | Nivel C.D. | Vacantes |
|--|-----------|-------|------------|----------|
| 1.- HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL | | | | |
| <i>Categoría de Entrada.</i> | | | | |
| 1.1 Secretaría | 1 | A1 | 30 | |
| 1.2 Intervención | 1 | A1 | 29 | 1 |
| 2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL | | | | |
| <i>2.1 Subescala Técnica.</i> | | | | |
| 2.1.1. Técnico de Admón. Gral. | 1 | A1 | 29 | |
| <i>2.2 Subescala de Gestión</i> | | | | |
| 2.2.1. Técnico de Gestión. | 1 | A2 | 21 | |
| <i>2.3 Subescala Administrativa</i> | | | | |
| 2.3.1. Tesorería | 1 | C1 | 22 | 1 |
| 2.3.2. Administrativo | 1 | C1 | 22 | |
| 2.3.3. Administrativo | 2 | C1 | 21 | |
| <i>2.4. Subescala Auxiliar</i> | | | | |
| 2.4.1. Auxiliares Administrativos | 4 | C2 | 18 | |
| 2.4.2. Auxiliar Administrativo | 2 | C2 | 16 | |
| 3. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL | | | | |
| <i>3.1. Subescala Técnica, Clase Media</i> | | | | |
| 3.1.1. Arquitecto Técnico | 1 | A2 | 26 | |
| 3.1.2. Arquitecto Técnico | 1 | A2 | 21 | |
| 3.1.3. Técnico Oficina Turismo | 1 | A2 | 21 | |
| 3.1.4. Dinamizador Deportivo | 1 | C1 | 21 | 1 |
| <i>3.2. Subescala Servicios Especiales</i> | | | | |
| <i>3.2.1. Policía Local</i> | | | | |
| 3.2.1.1. Subinspector | 1 | A2 | 22 | |
| 3.2.1.2. Oficial | 1 | C1 | 21 | |
| <i>Escala Básica</i> | | | | |
| 3.2.1. Agentes | 13 | C1 | 20 | |
| <i>3.2.2 Clase. Personal de Cometidos Especiales</i> | | | | |
| 3.2.2.1. Archivero-Bibliotecario | 1 | C1 | 21 | |
| <i>3.2.3 Clase Personal de Oficios</i> | | | | |
| 3.2.3.1. Maestro de Obras | 1 | C2 | 16 | |
| 3.2.3.2. Carpintero | 1 | C2 | 14 | 1 |
| 3.2.3.3. Electricista | 1 | C2 | 14 | |
| 3.2.3.4. Limpiadora Edif. Municip. | 1 | E | 12 | |
| 3.2.3.5. Operario Cementerio | 1 | E | 12 | 1 |
| 3.2.3.6. Operario Servicio Limpza | 1 | E | 12 | 1 |

B) Personal Laboral

| DENOMINACION | Nº DE PLAZAS | VACANTES |
|---------------------------------|--------------|----------|
| 1. Oficial Albañilería | 1 | |
| 2. Oficial Mantmto P.J.Z.U | 1 | 1 |
| 3. Operario de Albañilería | 2 | |
| 4. Almacenero | 1 | 1 |
| 5. Auxiliar de Gestión Cultural | 1 | 1 |

SEGUNDO.- Que el Presupuesto General se exponga al público, mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

TERCERO.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos, pudiendo interponer directamente



OK6737197



CLASE 8.ª

contra la aprobación definitivamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

CUARTO.- Asimismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56.1ª de la Ley 7/1985 y 169,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

A las veintidós horas y siete minutos, el Edil del P.S.O.E., Sr. Juan Carlos Jiménez Franco, abandona el salón de Plenos.

3.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 27/10/2011, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación a la inauguración en la Sala de Exposiciones de la Diputación de la exposición de pinturas de Gerardo Ramos.

- Día 27/10/2011, asistencia del Concejal de Juventud Eduardo Rivero a las Jornadas de Juventud celebradas en Zafra.

- Día 03/11/2011, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación a la presentación en el Salón Juan Simeón Vidarte de la Guía de Arte Mudéjar del C.I.T. "Vive el Mudéjar en Llerena", asistiendo también el Presidente del C.I.T. y el Cronista Oficial de la Ciudad.

- Día 04/11/2011, desplazamiento a Badajoz de Dª. Teresa Luis Martínez para asistir a la reunión convocada con motivo del Programa de Apoyo para la Innovación en Pymes Rurales "Innovando en 59 segundos" del Centro Coordinador de Red de Observatorios Territoriales del Área de Igualdad y Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz.

- Día 08/11/2011, asistencia del Alcalde al acto de presentación del Equipo Directivo del Servicio Extremeño de Salud.

- Día 09/11/2011, viaje a Mérida del Alcalde con motivo de reunión celebrada con el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, con el Director General de Medio Ambiente y con el Director General de Incentivos Agroindustriales, al objeto de tratar diversos asuntos.

- Día 11/11/2011, desplazamiento a Mérida del Alcalde y del Concejal de Deportes para asistir al acto de entrega de los Premios Extremeños del Deporte en su edición de 2010.

- Día 11/11/2011, asistencia del Concejal de Cultura al C.C. La Merced con motivo de la inauguración del IV Certamen de Guitarra "Ciudad de Llerena".

- Día 12/11/2011, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación al Acto Homenaje a las Víctimas del Terrorismo en Memoria de D. Aurelio Prieto Prieto y al que asistieron además la Delegada del Gobierno, Familiares del homenajeado, el Presidente de la Asociación Víctimas del Terrorismo en Extremadura y D. Pedro Escobar Muñoz, Coordinador Regional de Izquierda Unida.

- Día 12/11/2011, asistencia del Alcalde al C.C. La Merced con motivo de la entrega de Premios del IV Certamen de Guitarra "Ciudad de Llerena".

- Día 15/11/2011, reunión de trabajo del Alcalde con el Consejero de Fomento, la Directora General de Infraestructura, la Directora General de Transporte, a la que asistieron también Miembros de la Corporación y el Arquitecto Técnico Municipal y en la misma se trataron los siguientes asuntos: Ampliación de la Hospedería; Cesión de terrenos para Campa de Camiones; Viviendas de Promoción Pública de carácter social; Eliminación tramo urbano de las carreteras EX-200 y EX-300 y Auditorium Multiusos.

- Día 16/11/2011, asistencia de la Tercera Teniente de Alcalde a la reunión del Consejo Escolar del Centro Infantil Santa Ana.

- Día 16/11/2011, la Concejala de Medio Ambiente acompaña a los dinamizadores de la Campaña ECOVIDRIO para el reciclaje en los centros educativos: Guardería, Instituto y Universidad Popular.

- Día 24/11/2011, asistencia del Alcalde a la XI Asamblea General de la Asociación Comarcal de Empresarios Siglo XXI, celebrada en Llerena.

- Días 25 y 26/11/2011, asistencia del Alcalde y del Concejales de Educación a la XVIII Asamblea General de la Confederación Española de Sociedades Musicales, celebrada en la Hospedería "Mirador de Llerena", contando además con la asistencia del Presidente de la Federación Extremeña, del Presidente de la Federación Murciana y de la Vicepresidenta de la Confederación Española de Sociedades Musicales (CESM). Asimismo el día 22 de noviembre se celebró al respecto una rueda de prensa en Diputación.

Quedan todos enterados.

4.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 266, de 4 de noviembre de 2011, Resolución de 24 de octubre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2012, a efectos de cómputo de plazos.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 209, de 31 de octubre de 2011, anuncio de 31 de agosto de 2011 de aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de julio de 2011, del Estudio de Detalle de las Unidades de Ejecución UE-18/1 y 18/2 de las NN.SS. de Llerena.

- Núm. 222, de 18 de noviembre de 2011, Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2012.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 211, de 7 de noviembre de 2011, Anuncio de constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Llerena con motivo de la celebración de las Elecciones al Congreso de los Diputados y del Senado 2011.

- Núm. 216, de 14 de noviembre de 2011, Anuncio del Ayuntamiento sobre licitación para enajenación de tres parcelas de propiedad municipal.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

No hay ninguna.

Quedan todos enterados.

5.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 436/2011, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas y en las fechas asimismo indicadas.

- Resolución Núm. 437/2011, resolviendo incoar con el número 71/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 438/2011, concediendo licencia para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.

- Decreto Núm. 439/2011, corrigiendo el error contenido en el Decreto de la Alcaldía número 419/2011, de fecha 5 de octubre de 2011, por el que se aprueba el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos.

- Resolución Núm. 440/2011, resolviendo la devolución al interesado de la fianza depositada para responder de sus obligaciones para la explotación del Bar de la Caseta Municipal durante la Feria de San Miguel 2011.

- Resolución Núm. 441/2011, autorizando a la interesada para el ejercicio de la actividad de Comercio Menor de Todo Tipo de Artículos, en la dirección indicada.

- Resolución Núm. 442/2011, otorgando a la solicitante licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.

- Decreto Núm. 443/2011, resolviendo la enajenación de parcelas municipales, mediante concurso, para construcción de viviendas en régimen de autopromoción.

- Resolución Núm. 444/2011, resolviendo la convocatoria efectuada de becas para alumnos de la Escuela Municipal de Música para el Curso 2011-2012.



OK6737198

**CLASE 8.ª**

- Decreto Núm. 445/2011, disponiendo el abono a los funcionarios que han sustituido al Administrativo del Padrón de Habitantes de la diferencia existente entre el Complemento Específico propio y el de este último y correspondiente a los días que se indican.
- Decreto Núm. 446/2011, disponiendo someter a informe de Intervención y a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda el Presupuesto General para el Ejercicio de 2012.
- Resolución Núm. 447/2011, estimando en toda su integridad y propios términos las alegaciones formuladas por la interesada y acordando el archivo del expediente.
- Decreto Núm. 448/2011, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal el Jueves, día 17 de Noviembre de 2011, a su hora de las 13'00.
- Decreto Núm. 449/2011, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social a la sesión a celebrar el día 22 de noviembre de 2011, a su hora de las 13'00.
- Resolución Núm. 450/2011, acordando la caducidad y la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de la persona empadronada en esta ciudad, al haber transcurrido dos años sin haber solicitado la renovación.
- Resolución Núm. 451/2011, asignando gratificación a los funcionarios relacionados por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo y a devengarse en el mes de noviembre de 2011.
- Resolución Núm. 452/2011, autorizando los cambios de domicilios solicitados por los vecinos que se expresan y con efectos desde las fechas que asimismo se indican, así como su registro en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto Núm. 453/2011, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 23 de noviembre de 2011, a su hora de las 17'30.
- Resolución Núm. 454/2011, declarando la innecesaridad de la licencia de segregación que se insta en la solicitud con la advertencia expresa del deber de cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Resolución Núm. 455/2011, resolviendo incoar con el número 72/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 456/2011, resolviendo incoar con el número 73/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 457/2011, resolviendo incoar con el número 74/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 458/2011, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 69/2011.
- Resolución Núm. 459/2011, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 28 de Noviembre de 2011, a su hora de las 20'00.
- Resolución Núm. 460/2011, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 71/2011.
- Decreto Núm. 461/2011, disponiendo el abono al funcionario expresado de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias propias y las de la Secretaría General y correspondiente al período de sustitución.
- Resolución Núm. 462/2011, resolviendo incoar con el número 76/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 463/2011, resolviendo incoar con el número 77/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 464/2011, resolviendo incoar con el número 75/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 465/2011, resolviendo incoar con el número 78/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 466/2011, autorizando la inhumación en nicho del Cementerio Municipal, de las cenizas del familiar de la solicitante.

Quedan todos enterados.

6.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.

6.1.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y POPULAR SOBRE LA TAUROMAQUIA COMO OBRA MAESTRA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Partido Socialista Obrero Español, Sr. José Fco. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre la proclamación de la Tauromaquia como Obra Maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar que se trata de una moción que además de ser fiel reflejo de la llevada a Diputación, en ella se han incluido las peticiones de la Peña Taurina de Llerena que han considerado que son acertadas.

Acto seguido toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, que dice que ninguno de los dos Grupos Municipales han tenido el detalle de invitar a I.U. a unirse a la moción. Continúa diciendo que con esta moción que presentan han perseguido un doble fin, por un lado figurar como máximos defensores de la denominada Fiesta Nacional y por otro lado no contar y marginar a I.U. de Llerena en este sentido, añadiendo que esto último no le importa, pues reconoce mantener un posicionamiento dispar al de los otros dos Grupos Municipales.

Asimismo, afirma que, aunque personalmente no se considera un entusiasta de los toros, los ve y asiste a espectáculos tanto locales como de fuera, estando además vinculado profesionalmente a las dehesas y a su ganadería, pero afirma que lo que se está tratando en el Pleno es una propuesta con marcado carácter e intención política, como si, añade, esta propuesta esté garantizando algo la fiesta, instando a los proponentes a que reconozcan que se trata de un brindis al ruedo, pues considera que es una propuesta que no tiene futuro en el esquema internacional de la cultura y el patrimonio y que está alejada de otras celebraciones, citando a modo de ejemplo la que conmemora los veinticinco años de la Declaración del Arte Mudéjar en Teruel, si bien reconoce que hay propuestas curiosas como la relativa a los Castells, pero recalca que las cuestiones de la UNESCO van por otro lado.

Concluye su intervención reiterando la idea de que la moción presentada es un brindis al organismo que lo proponen, pidiendo a los proponentes que reflexionen sobre su propuesta porque entiende que como Patrimonio inmaterial no va a ningún lado y que, sin embargo, posiblemente estaría bien en otro contexto, por lo que no la va a apoyar pero tampoco se va a oponer, de forma que va a optar por la abstención.

Interviene a continuación el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien recuerda al Sr. Mena Cabezas que la moción presentada por I.U. no la ha consultado con los demás Grupos Políticos.

En cuanto a la moción, explica que el objetivo es claro y rotundo: la defensa de la Fiesta Nacional, de modo que se trata de evitar lo ocurrido en otras Comunidades Autónomas, considerándola una buena iniciativa para proteger algo intrínseco a la cultura española.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, que sostiene que la intervención del Edil de I.U. refuerza la decisión de no contar con él, dándole la razón más si cabe con la posición de abstención que ha adoptado, añadiendo que precisamente, como el Grupo Socialista tenía la intuición de que I.U. no la iba a apoyar, han buscado al Grupo que sabían que sí lo haría.

Concluye diciendo que en los demás extremos se suma a lo dicho por el Sr. Vázquez Morales y que si no se luchara por los objetivos perseguidos nunca se lograría nada.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno, aprobándose con los votos a favor de los Ediles del Grupo Socialista (siete) y de los Concejales del Grupo Popular (tres), y la abstención del Concejal de I.U. (uno) en los siguientes términos:



OK6737199



CLASE 8.ª

MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y POPULAR, SOBRE LA TAUROMAQUIA COMO OBRA MAESTRA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Don José Francisco Castaño Castaño, portavoz del Grupo socialista y Dña. Caridad Murciano Tomé, portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Llerena, al amparo de lo establecido en los artículos 97.2 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevan a la consideración del Pleno Corporativo, la siguiente

MOCIÓN

La Corporación Municipal de Llerena, en el ejercicio de las competencias y haciéndose eco de la propuesta enviada a este Ayuntamiento por la Peña Taurina de Llerena "Francisco Rivera Ordoñez", reconoce que la Fiesta de los Toros es una tradición con implantación y arraigo en la localidad desde tiempos muy antiguos, que constituye un patrimonio cultural, antropológico, histórico, monumental y ecológico de primer orden que debe ser preservado y legado a las futuras generaciones.

El fomento de la Fiesta de los Toros, entendemos debe proyectarse en una perspectiva no solo local, sino provincial, autonómica, estatal e incluso internacional por cuanto consideramos:

- Que la Fiesta de los Toros, cuya expresión moderna se fragua en la Península Ibérica desde la Edad Media, en América desde el siglo XVI, y en el sur de Francia desde el siglo XIX, apoyándose en tradiciones taurinas más antiguas, extrae sus raíces de un fondo milenario de la Cultura Mediterránea heredada por los pueblos latinos, en la cual el enfrentamiento entre el hombre y el toro, y su interpretación simbólica, han dado lugar a un sinfín de mitos, de celebraciones y de obras maestras en las bellas artes y en la literatura, el teatro, la música, el canto, la danza y muchas más.
- Que esta Fiesta, en sus diferentes interpretaciones, refleja la sensibilidad específica de esta localidad y que está íntimamente ligada a sus tradiciones, costumbres y creencias, que expresa al mismo tiempo, en el aspecto ético y cultural, los valores fundamentales del hombre de herencia latina y su manera de enfrentarse con la vida, con la muerte y con lo efímero, resultando de ello no solo una expresión de arte y cultura, sino una fuente de inspiración de todas las artes.
- Que en la localidad existen en la actualidad un brillante grupo de novilleros sin picadores y diferentes ganaderías que hacen aparecer el buen nombre y el conocimiento de Llerena por buena parte del territorio del Estado español, así como propician una actividad económica y empleo.
- Que ha constituido tradicionalmente el núcleo de nuestras fiestas y juega por lo tanto un papel muy importante para estrechar lazos de afecto y solidaridad entre comunidades y pueblos, fomentando también el turismo, la hostelería, el comercio y la economía de la localidad, implicando también la creación de oficios y puestos de trabajo relacionados con el mundo de los toros.
- Que da lugar durante todo el año a actos culturales (Jornadas que se suceden regularmente organizadas por la Peña con la colaboración del Ayuntamiento) y encuentros puntuales entre aficionados locales y de diversos lugares que se celebran en la localidad y que tienen repercusión en diversas publicaciones e informaciones en diferentes medios de comunicación, publicaciones y en sitios de Internet.
- Que la Tauromaquia en Llerena se asienta sobre la cría del toro en condiciones óptimas de libertad, (tanto en la actualidad como en etapas anteriores) en un ecosistema que posibilita una reserva ecológica insustituible no sólo para el ganado bravo sino también para otras especies de la fauna salvaje y la flora, que tampoco podrían subsistir sin esa explotación y que permite mantener numerosas tradiciones de campo, posibilitando la conservación de nuestra riqueza ecológica, tarea que a todos nos atañe.
- Que la protección de cualquier expresión del Patrimonio Inmaterial condiciona la diversidad cultural y garantiza el desarrollo sostenible, como lo declara el texto de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en su primer considerando; que por otra parte la promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales ha sido objeto de una Convención firmada en 2005 por el conjunto de estados representados en la UNESCO, con el fin de evitar, dentro de los

límites marcados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los efectos negativos de la globalización.

• Que la Fiesta de los Toros, en definitiva, constituye un patrimonio cultural inmaterial reuniendo todos los criterios especificados en su artículo 2, por la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, firmada en la UNESCO el 17 de octubre de 2003, que se aplica a los ámbitos de las tradiciones y expresiones orales, de las artes del espectáculo, de las actividades rituales y festivas, de las prácticas en relación con la naturaleza, de los oficios y artesanías tradicionales.

Y por cuanto consideramos que la libertad de elección de los ciudadanos ante cualquier manifestación cultural está garantizada por las citadas Convenciones Internacionales de la UNESCO, sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Llerena la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Proclamar a la Tauromaquia por derecho propio, Obra Maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, conforme a los criterios y definiciones de la propia UNESCO.

Segundo: Instar a los Gobiernos de España y Extremadura a que adopten, en el ámbito de sus respectivas competencias, todas las medidas necesarias para la protección y la promoción de la Fiesta de los Toros y para su reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial a nivel regional, nacional y mundial, dándolo a conocer para que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural, tal como lo recomienda la Convención de la UNESCO.

Tercero: Remitir certificación del presente acuerdo a los Gobiernos de España y de Extremadura a fin de que, en conformidad con lo establecido en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, la Tauromaquia sea inscrita en el Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial, tanto de Extremadura como de España, y se presente por el Estado Español en su momento y forma oportuna, la candidatura de la Tauromaquia para que sea inscrita en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Cuarto: Fortalecer lazos de solidaridad y coordinación en las iniciativas que se realicen con esta finalidad, tanto por los poderes públicos como por los aficionados, profesionales y expertos, ya sea individual o colectivamente.

6.2.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES-STEX SOBRE LA ADOPCIÓN DE UN COMPROMISO MUNICIPAL A FAVOR DE LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal de I.U., Sr. Juan Eugenio Mena Cabezas, se desea someter a la consideración del Pleno una moción por la que se propone la adopción de un compromiso a favor de la igualdad y de lucha contra la violencia de género.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Por parte del Sr. Mena Cabezas se procede a explicar que el motivo de presentar ahora una moción referente a la lucha contra la violencia de género se debe a que el día 25 de los corrientes se celebró esta efeméride, explicando que lo que trata con su propuesta es llegar a un acuerdo simple, porque sostiene que es bueno para la pedagogía ciudadana que el Ayuntamiento de un paso en este sentido y cumpla el compromiso que adopte.

Tras la intervención del Concejal de I.U., toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quien dice estar de acuerdo con el espíritu de la moción, puesto que en su día el P.P. manifestó su apoyo a la Ley Integral, incluso creyendo que ésta era insuficiente. Por tanto, se muestra de acuerdo con los puntos tercero y cuarto, pero respecto al punto primero dice que se acaba de aprobar el Presupuesto Municipal y que entiende que la aportación económica a la que apela I.U. tiene encaje en la partida destinada a ayudas sociales.

Respecto al punto segundo, la Edil Popular advierte que su redacción puede llevar a una interpretación errónea.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, quien comienza diciendo que es necesario corregir los términos en que la moción ha sido presentada porque las generalizaciones suponen caer en el error, de modo que no puede afirmarse que la sociedad española no tiene respeto ni conciencia de los valores de igualdad, por lo que apunta que habría de sustituirse por "parte de la sociedad".

Asimismo pone de relieve la inconcreción del primer acuerdo propuesto al aludir al 5% del Presupuesto y no especificar partidas concretas. Añade que, en todo caso, en algunas cuestiones



OK6737200



CLASE 8.ª

relacionadas con acciones contra la violencia de género se ha ido y se irá más allá, por lo que considera oportuna la supresión del primer punto.

En cuanto al punto segundo, afirma que no ha habido en el Ayuntamiento ni una sola plaza ofertada a la que no haya tenido la posibilidad de presentarse una mujer. Al respecto, hace referencia a la situación del Consistorio llerenense en la que se pueden encontrar mujeres ejerciendo cualquier profesión, como policías municipales, dinamizadoras, jardineras o agentes de empleo y desarrollo local, entre otras, por lo que considera que también se debería retirar este punto.

Respecto al tercer punto, sostiene el Sr. Alcalde que se debería corregir y añadir el término "seguir realizando", porque hay gente que está trabajando en esta tema, o bien "potenciar", para que no sólo se quede en lo que ya se está haciendo.

Finalmente, y en cuanto al punto cuarto de la moción, explica que se viene trabajando en distintas facetas, dado que se trata de una cuestión transversal que atañe a muchas materias, por lo que se debería corregir y añadir "seguir impulsando".

A continuación toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabeza, quien acepta la propuesta de la Portavoz del P.P. y lo señalado por el Sr. Alcalde, porque, dice, al fin y al cabo son palabras y matizaciones, y que ello no altera el espíritu de la moción: que el Ayuntamiento persista y profundice en el tema.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno, aprobándose por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

**MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES-SIEX
COMPROMISO MUNICIPAL A FAVOR DE LA IGUALDAD Y
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (25 Nov.)
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El año 2011 está finalizando con el aumento de las desigualdades sociales. La crisis económica, provocada por el sistema económico, está generando una clase social cada vez más empobrecida y sometida a los vaivenes de los mercados financieros. Estas diferencias económicas y desigualdades se acentúan muchísimo más en las mujeres, ya que son éstas las que están sufriendo directamente un duro golpe contra las conquistas aparentemente consolidadas. De hecho, en la práctica, en algunas administraciones se están eliminando los organismos de igualdad, se han disminuido de facto las inversiones destinadas a políticas específicas y las escasas políticas de empleo se han centrado en trabajos masculinizados, mientras se potencia el trabajo a tiempo parcial – protagonizado muy mayoritariamente por mujeres- y aumenta la brecha salarial entre mujeres y hombres.

Algunos datos que nos demuestran que la oferta laboral para las mujeres es mucho más precaria:

a) El tercer trimestre de este año refleja cómo del casi medio millón de las personas que trabajan a jornada parcial, nada menos que el 96% son mujeres, es decir, 9 de cada 10 jornadas parciales, fundamentalmente dedicadas al cuidado, las hacen mujeres;

b) En el segundo trimestre de 2011 el paro femenino se situaba en un 22 % y el 60 % de los trabajos fuera del hogar se realiza a jornada parcial.

La violencia ejercida contra las mujeres -mal estructural de una parte de la sociedad que no respeta ni muestra conciencia de los valores de igualdad- alcanza cuotas vergonzantes tanto en el aumento de sus víctimas, como en las formas que adopta. Así comprobamos que ha aumentado de forma brutal el nº de mujeres asesinadas y violentadas física y psicológicamente (este año de media se están asesinando una mujer por semana; en 2010 se solicitaron casi 40.000 órdenes de protección), y que la violencia económica se ensaña con la complicidad de los agentes económicos.

Por todo ello, Izquierda Unida de Llerena, insta al Pleno de la Corporación a la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Potenciar la realización de campañas permanentes contra la violencia de género en todas sus manifestaciones y medidas concretas dirigidas a las jóvenes y adolescentes en coordinación con asociaciones de mujeres del municipio y otras instituciones.

2. Seguir impulsando, con los centros educativos del municipio, valores basados en la igualdad, el respeto, la libertad, la autonomía, la corresponsabilidad y contra la violencia de género.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

1ª.- En reunión del pasado octubre de la Comisión Técnica del ARI de Llerena propuso al Ayuntamiento la actuación de oficio para apuntalar la fachada de C/ Curtidores nº 4 y que no afecte a la integridad física de los viandantes, ya que esta finca viene siendo motivo de numerosas quejas vecinales desde hace 5 años. Además de esta necesaria actuación y de la misma calle en el nº 31 con esquina a la de Alcantarilla, que aquí se propone ¿qué otros expedientes se tiene previsto actuar / incoar para el buen decoro de las calles y seguridad vial? Ruego se me remita una relación detallada.

2ª.- Quedo a la espera del Resumen de gastos de las Fiestas de Agosto pedidas al concejal de Cultura y Festejos.

3ª.- Durante este año nos tenemos que congratular por la buena campaña de incendios en nuestro municipio, habiéndose superado bien el período de máximo peligro estival. Sin embargo, en los terrenos del Ejido Campamentos, las acumulaciones de restos y la falta de control es un hecho poco ejemplificador.

Así, el 1 de noviembre pasado se quemaban sin control los restos acumulados, en vez de hacerse una buena gestión de los mismos. ¿Cómo es que no hay control de los mismos? ¿Cómo no se actúa adecuadamente desde el Ayuntamiento?



4ª.- ¿Una vez que hemos sabido que no se suprimirá el servicio del Tren Lusitania entre Lisboa y Madrid por Cáceres, tienen noticias nuevas de las gestiones con la Delegación del Gobierno, con ADIF y con el Consejero sobre el parsimonioso y peligroso trazado ferroviario entre Llerena y Zafra?

5ª.- Se interesa por la situación del auditorium.

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

* En cuanto a la primera cuestión planteada, explica que no sólo se ha actuado respecto a las viviendas citadas, ya que se vienen tramitando expedientes de disciplina urbanística desde hace años y se han impuesto las sanciones oportunas.

* Respecto al resumen de los gastos de las Fiestas de Agosto, informa que ya ha sido elaborado por el Concejal de Cultura y que están a su disposición.

* En relación a las actuaciones en el Ejido, explica que no disponen de un guarda, pero que cada vez que se detectan hechos de ese tipo, se actúa y se llevan a cabo las labores de limpieza pertinentes.

* Respecto al trazado ferroviario entre Llerena y Zafra, responde que facilitó al Consejero de Fomento la información al respecto y éste le manifestó que actualmente no se disponen de los créditos necesarios para ello y que hay que esperar a la constitución del nuevo Gobierno Nacional.



OK6737201



CLASE 8.ª

Añade que la cuestión estaba contemplada en un Convenio suscrito con la Junta de Extremadura y que lo que hay que exigir es que se garantice su cumplimiento.

* En lo que respecta al auditorium, que la empresa adjudicataria no tiene ningún problema y que únicamente lo ha tenido quien construye la cubierta, pero que se trata de un problema coyuntural.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintidós horas y cuarenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



... Citados, y asistido de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que componen el Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2011, en primer turno ordinario, para lo que previamente y regularmente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos...

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 28 de noviembre de 2011, ha quedado transcrito anteriormente en trece hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0K6737189 y 0K6737201, ambas inclusive.

LA SECRETARIA,



... en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2011, en primer turno ordinario, para lo que previamente y regularmente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos...

ordenada, de fecha 28 de noviembre de 2011, y en el que se trató de los terrenos y un concreto, que conste en papel de la Corporación por el subcomisario de D. Antonio Romero, fallecido el día 18 de enero de 2008, en el expediente de la comisión popular "Llerena, pueblo extremo" y se les da cumplimiento traslado a sus familiares.

- Además se propone conferir en acto los siguientes reconocimientos corporativos:
 - * A la Coral Llerenense, por el obtención del Primer Premio en el Concurso de Villancos celebrado en la localidad de Benvenido.
 - * A D. Anuro Méndez Urd, Primer Concedido en el Campeonato de Marcha de Extremadura.
 - * A Dña. Mercedes María Urd, Segunda Concedida en el Campeonato de Marcha de Extremadura.
 - * A D. Basilio Santos Irujo, Tercer Concedido en el Campeonato de Marcha de Extremadura.
 - * A D. Manuel Toro Roca, por la publicación de la novela "Crónicas de vida y muerte".
 - * A Dña. Pilar García Moreno, por la publicación de la novela "Fotografías para una trinitaria desasosada".



Por todos los señores de Unión Comarcal de Badajoz al Pleno de la Diputación de Badajoz en la sesión de los siguientes:

1. Por el Plan de Igualdad de Oportunidades y no discriminación de la Unión Comarcal de Badajoz, en el ámbito de la Diputación de Badajoz, en el marco de la Ley Orgánica 15/2007, de 3 de junio, de igualdad de género, en el ámbito de la Diputación de Badajoz, en el marco de la Ley Orgánica 15/2007, de 3 de junio, de igualdad de género, en el ámbito de la Diputación de Badajoz, en el marco de la Ley Orgánica 15/2007, de 3 de junio, de igualdad de género.
2. Seguir trabajando, en el marco de la Ley Orgánica 15/2007, de 3 de junio, de igualdad de género, en el ámbito de la Diputación de Badajoz, en el marco de la Ley Orgánica 15/2007, de 3 de junio, de igualdad de género, en el ámbito de la Diputación de Badajoz, en el marco de la Ley Orgánica 15/2007, de 3 de junio, de igualdad de género.

2. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Señor Sr. Juan Carlos Rodríguez, ¿cómo se va a abordar el problema de la violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente en las jóvenes y adolescentes, en coordinación con las asociaciones de mujeres de Badajoz?

Señor Sr. Juan Carlos Rodríguez, ¿cómo se va a abordar el problema de la violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente en las jóvenes y adolescentes, en coordinación con las asociaciones de mujeres de Badajoz?

Señor Sr. Juan Carlos Rodríguez, ¿cómo se va a abordar el problema de la violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente en las jóvenes y adolescentes, en coordinación con las asociaciones de mujeres de Badajoz?

Señor Sr. Juan Carlos Rodríguez, ¿cómo se va a abordar el problema de la violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente en las jóvenes y adolescentes, en coordinación con las asociaciones de mujeres de Badajoz?

Señor Sr. Juan Carlos Rodríguez, ¿cómo se va a abordar el problema de la violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente en las jóvenes y adolescentes, en coordinación con las asociaciones de mujeres de Badajoz?

Señor Sr. Juan Carlos Rodríguez, ¿cómo se va a abordar el problema de la violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente en las jóvenes y adolescentes, en coordinación con las asociaciones de mujeres de Badajoz?



Señor Sr. Juan Carlos Rodríguez, ¿cómo se va a abordar el problema de la violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente en las jóvenes y adolescentes, en coordinación con las asociaciones de mujeres de Badajoz?

Señor Sr. Juan Carlos Rodríguez, ¿cómo se va a abordar el problema de la violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente en las jóvenes y adolescentes, en coordinación con las asociaciones de mujeres de Badajoz?

Señor Sr. Juan Carlos Rodríguez, ¿cómo se va a abordar el problema de la violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente en las jóvenes y adolescentes, en coordinación con las asociaciones de mujeres de Badajoz?

Señor Sr. Juan Carlos Rodríguez, ¿cómo se va a abordar el problema de la violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente en las jóvenes y adolescentes, en coordinación con las asociaciones de mujeres de Badajoz?

Señor Sr. Juan Carlos Rodríguez, ¿cómo se va a abordar el problema de la violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente en las jóvenes y adolescentes, en coordinación con las asociaciones de mujeres de Badajoz?

Señor Sr. Juan Carlos Rodríguez, ¿cómo se va a abordar el problema de la violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente en las jóvenes y adolescentes, en coordinación con las asociaciones de mujeres de Badajoz?

Señor Sr. Juan Carlos Rodríguez, ¿cómo se va a abordar el problema de la violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente en las jóvenes y adolescentes, en coordinación con las asociaciones de mujeres de Badajoz?

Señor Sr. Juan Carlos Rodríguez, ¿cómo se va a abordar el problema de la violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente en las jóvenes y adolescentes, en coordinación con las asociaciones de mujeres de Badajoz?

Señor Sr. Juan Carlos Rodríguez, ¿cómo se va a abordar el problema de la violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente en las jóvenes y adolescentes, en coordinación con las asociaciones de mujeres de Badajoz?

Señor Sr. Juan Carlos Rodríguez, ¿cómo se va a abordar el problema de la violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente en las jóvenes y adolescentes, en coordinación con las asociaciones de mujeres de Badajoz?



OK6737202



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

Grupo Popular

D^a Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y dos minutos del día treinta y uno de enero de dos mil doce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión

ordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2011, y se les dé traslado a sus familiares y en concreto, que conste el pesar de la Corporación por el fallecimiento de D. Antonio Romero, fallecido el día 18 de enero del presente año, compositor de la canción popular "Llerena, pueblo extremeño" y se les dé igualmente traslado a sus familiares.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* A la Coral Llerenense, por la obtención del Primer Premio en el Concurso de Villancicos celebrado en la localidad de Bienvenida.

* A D. Álvaro Martín Uriol, Primer Clasificado en el Campeonato de Marcha de Extremadura.

* A D^a. Macarena Martín Uriol, Segunda Clasificada en el Campeonato de Marcha de Extremadura.

* A D. Basilio Santos Rex, Tercer Clasificado en la Categoría Cadete en el Campeonato de Marcha de Extremadura.

* A D. Manuel Toro Rosa, por la publicación de la Novela "Crónicas de vida y muerte".

* A D^a. Pilar García Moreno, por la publicación de la Novela "Terapia para una treintañera desesperada".

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

* Igualmente, el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, propone que conste en acta el reconocimiento a quien fue juez de la Audiencia Nacional, D. Baltasar Garzón Real, por su trayectoria y empeño en clarificar la Memoria Histórica de las víctimas y desaparecidos tras la Guerra Civil, y que precisamente en estas fechas está siendo encausado por estos motivos.

El citado reconocimiento es secundado por los Concejales del Grupo Socialista, siendo la abstención la posición adoptada por los Ediles del Grupo Popular.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 28/11/2011.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintiocho de noviembre de dos mil once.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UE-15/2, 15/3, 15/5, 15/6 Y 15/7 Y APROBACIÓN INICIAL DE RELACIÓN DE BIENES DE NECESARIA OCUPACIÓN.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de enero de 2012.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien se congratula en que próximamente se finalice esta urbanización dimanante de las Normas Subsidiarias, no sin antes insistir en la pésima ubicación que tienen los terrenos correspondientes al Ayuntamiento como consecuencia de las cesiones obligatorias y gratuitas a favor del mismo.

Asimismo, se muestra crítico con el resultado de las zonas verdes, que a su parecer dejan mucho que desear y sostiene que se podrían haber esmerado un poco más.

Contesta el Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, el Sr. Castaño Castaño, que respecto a la zona verde, es lo que marca la Ley del Suelo y en cuanto a la ubicación considera que, teniendo en cuenta los tiempos que corren, se ha llegado a un buen acuerdo.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto el Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación UE-15/2, 15/3, 15/5, 15/6 y 15/7 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, presentado por Don Félix Fernández Mogollo en representación de la mercantil CAMINO DE MONTEMOR, S.L., redactado por el Arquitecto Superior D. Francisco José Gómez Seguro, aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía núm. 357/2011 y sometido a información pública por plazo de un mes.

Visto que en el citado Proyecto queda justificada la conveniencia y oportunidad de disponer de un nuevo punto de conexión de la red de saneamiento mixta proyectada con la red general.

Visto que esta nueva línea de saneamiento, hasta su punto de enganche con la red general, discurre por parcelas privadas pertenecientes a la clase de suelo rústico y descritas en el propio Proyecto, en concreto las parcelas 45, 9013, 43, 41 y 382 del polígono 7.

Resultando que para la ejecución del referido proyecto es preciso bien ocupar temporalmente las referidas parcelas, bien constituir servidumbres de paso, acueducto o aéreas, bien adquirir su propiedad.



OK6737203



CLASE 8.ª

Resultando que en el Anexo al Proyecto de Urbanización se contiene la concreta relación de tales parcelas.

Considerando la necesidad de instruir el oportuno expediente para la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos a efectos de su expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Considerando el informe de Secretaría en el que se concreta la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la mencionada expropiación.

Considerando el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el que se justifica la urgencia de la expropiación.

Considerando el artículo 22.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en conjunción con el artículo 121.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Considerando los artículos 141 y 144 de la Ley 15/2011, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Considerando los artículos 15 y siguientes y artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación UE-15/2, 15/3, 15/5, 15/6 y 15/7 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, presentado por Don Félix Fernández Mogollo en representación de la mercantil CAMINO DE MONTEMOR, S.L., redactado por el Arquitecto Superior D. Francisco José Gómez Seguro.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia.

TERCERO.- Considerar que la aprobación del citado Proyecto lleva implícita la declaración de utilidad pública de la expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos que se enumeran en el punto siguiente.

CUARTO.- Aprobar inicialmente la Relación de Bienes de Necesaria Ocupación afectados por el meritado proyecto y que a continuación se relaciona:

| POL | PAR | REF. CATASTRAL | TITULAR | DOMICILIO | OCUP.TEMP. M2 | OCUP.PERMANENTE M2 | |
|-----|------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|-----------------------|---------------|
| | | | | | | SERV. PASO | OCUP. SUP. |
| 7 | 45 | 06074A007000450000BA | D. JUAN LLORENTE ESPINO | C/ Francisco Peñaranda nº 1 Esc. Der, piso 1º G 06900 Llerena | 145,56 | 107,99 | 4 |
| 7 | 9013 | 06074A007090130000BP | AYUNTAMIENTO DE LLERENA | Pl. España nº 1 06900 Llerena | 16,82 | 12,10 | |
| 7 | 43 | 06074A007000430000BH | D. ANTONIO MARTÍNEZ MALDONADO | C/ Martínez Montañés nº 12. 41002 Sevilla | 445,45 | 317,99 | 12 |
| 7 | 41 | 06074A007000410000BZ | D. MANUEL MALDONADO RODRÍGUEZ | C/ Palmera nº 9, Esc. D, piso 2ª A 04007 Almería | 310,21 | 214,81 | 8 |

| | | | | | | | |
|---|-----|----------------------|--------------------------------|---|-------|------|---|
| 7 | 382 | 06074A007003820000BK | D. JUAN JESÚS MORGADO MARCHENA | C/ Mendizabala nº 58 01007 Vitoria-Gasteiz | 14,27 | 3,95 | 4 |
|---|-----|----------------------|--------------------------------|---|-------|------|---|

QUINTO.- Publicar dicha relación mediante anuncios en el B.O.P. de Badajoz, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, y notificar individualmente a los afectados para que puedan hacer las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días.

SEXTO.- Si hubiese alegaciones, emítase informe técnico y jurídico sobre las mismas.

SÉPTIMO.- A la vista de las alegaciones formuladas por quienes comparezcan en la información pública, el Pleno resolverá sobre la necesidad de la ocupación, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación.

3. APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA NÚMERO 54 DEL PLAN CONVENIO CONFEDERACIÓN DEL GUADIANA 2011-2014.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de enero de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Recibida en estas dependencias municipales escrito remitido por el Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, registrada en estas dependencias municipales con número 3423 y con fecha de 30 de noviembre de 2011, relativo al Convenio con la Confederación Hidrográfica del Guadiana 2010-2013, en base al cual se ha aprobado por la Diputación la obra nº 54 de citado Plan, denominada "Recuperación Socioambiental Parajes Naturales", de ejecución en esta localidad y solicitan la aprobación del texto del Convenio de Colaboración entre la referida Diputación y este Ayuntamiento para la financiación conjunta de la misma.

Considerando que el artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce la competencia de los municipios para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses.

Considerando lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la inversión denominada obra número 54 Recuperación Socioambiental Parajes Naturales del Plan Convenio Confederación del Guadiana 2011-2014 con un presupuesto total de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165.000,00 €), con la siguiente financiación:

| | 2012 | 2013 |
|----------------------|-------------------|--------------|
| - Confederación..... | 115.500,00 €..... | 115.500,00 € |
| - Diputación..... | 24.750,00 €..... | 24.750,00 € |
| - Ayuntamiento..... | 24.750,00 €..... | 24.750,00 € |
| TOTAL..... | 165.000,00 €..... | 165.000,00 € |

SEGUNDO.- En cuanto a la financiación municipal, autorizar a la Diputación Provincial y al OAR a detraer de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento los importes de la aportación municipal de cada obra, sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.



OK6737204



CLASE 8.ª

TERCERO.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto del Convenio de Administrativo entre el Ayuntamiento de Llerena y la Diputación de Badajoz para la realización de la referida obra.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quién delegue para la firma de dicho Convenio y de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

QUINTO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase al Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación de Badajoz.

4.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO DE DECLARACIÓN DE LLERENA COMO MUNICIPIO SINGULAR.-

Por el Primer Tte. de Alcalde, Sr. Castaño Castaño, se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de enero de 2012.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que si bien es cierto que no existe todavía documentación al respecto, también lo es el hecho de que los técnicos ya están trabajando en su elaboración y dice tener la firme convicción de que Llerena cumple sobradamente los requisitos para ser declarada Municipio Singular, de modo que cuanto antes se mande la petición, antes se podrá poner en valor la ciudad.

Añade que, no obstante, si existiera alguna cuestión o duda, no habría ningún inconveniente dejar el tema sobre la mesa.

A continuación interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien tras manifestar que la documentación que se ha trasladado a los Grupos es muy escueta y que por ello espera que se les amplíe, afirma que pueden contar con el apoyo de su Grupo en esta cuestión.

Acto seguido toma la palabra el Concejal Socialista, Sr. Castaño Castaño, quien explica que esa documentación es un guión, un punto de partida que evidentemente hay que desarrollar y asegura que se está trabajando para presentar un expediente completo.

Seguidamente interviene el Edil del P.P., Sr. Vázquez Morales, que hace hincapié en la necesidad de que la documentación que se envíe sea lo más amplia posible y opina que se debe de acompañar tanto de datos estadísticos como de un CD atractivo, puesto que, añade, el componente visual es importante.

Concluye su intervención asegurando que el Partido Popular va a apoyar la iniciativa.

En un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal del PSOE, Sr. Castaño Castaño, quien sostiene que la obtención de la declaración de Municipio Singular sería sólo el primer paso, siendo la intención de su Grupo invitar a los pueblos de alrededor a que se unan a la iniciativa y obtener así la declaración de Zona Singular.

Añade que todo lo que se vaya haciendo se pondrá en conocimiento de los distintos Grupos políticos porque considera que todo lo que sea aportar ideas es siempre interesante.

Interviene a continuación el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien opina que no se trata de ser los primeros, sino de presentar un buen dossier, por lo que agradecería que, si la documentación no está todavía completa, se postergue la adopción del acuerdo al próximo Pleno.

Se cierra el debate del presente asunto con la intervención del Sr. Alcalde, que insta a los señores concejales a que, si efectivamente ninguno alberga dudas de que Llerena puede

ser declarado Municipio Singular, lo aprueben en este Pleno, para posteriormente trabajar con la rigurosidad que la cuestión exige.

Finaliza diciendo que la ciudad tiene una serie de potencialidades que deben ser puestas en valor y reitera la idea de facilitar a otras Corporaciones la obtención de la declaración de Municipio Singular, para así poder solicitar posteriormente la declaración de Zona Singular, ya que, afirma, cuanto más amplio sea el abanico y la denominación que se pueda obtener, más se potenciará el turismo.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

La Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura, publicada en el DOE número 22 de 2 de febrero de 2011, establece en su artículo 20 que los municipios de la Comunidad Autónoma que, por contar con recursos de especial relevancia, presenten un gran potencial turístico para Extremadura, podrán ser declarados como Municipios Singulares para su promoción integral.

Llerena es una ciudad extremeña que puede optar a la declaración de Municipio Singular, ya que cuenta con recursos de especial relevancia, presentando además un gran potencial turístico.

Para realizar una evaluación del potencial turístico de cualquier ciudad es necesario e imprescindible analizar la situación turística existente examinando la oferta, la demanda, la competencia y las tendencias del mercado.

Llerena oferta un rico y variado patrimonio histórico artístico fruto de la historia de nuestra ciudad, declarada como tal en el siglo XVII por el rey Felipe IV, además de estar también declarada Ciudad Conjunto Histórico Artístico desde el año 1966.

Dentro de la arquitectura religiosa cabe destacar la Iglesia de Nuestra Señora de la Granada, el convento, Iglesia y Museo de Santa Clara, la Iglesia de Santiago, la iglesia de la Concepción, el convento de la Merced, actual Centro Cultural, el Hospital e Iglesia de San Juan de Dios, actual Biblioteca Municipal.

Si nos referimos a la arquitectura civil, nuestro patrimonio está compuesto de edificios como el Palacio de los Zapata, actual Palacio de Justicia, el Palacio de los Maestros o Casas Maestrales, la Casa de la Recaudación de la Mesa Maestral, el Palacio Episcopal, futuro Museo de Llerena, el Palacio Consistorial y el Palacio de Doña Mariana, actual Hospedería.

En cuanto a la arquitectura militar Llerena, es recinto amurallado, pudiéndose admirar en la actualidad diversos tramos de paños de muralla así como tres de las cuatro puertas monumentales de acceso a la ciudad.

Dentro de la arquitectura popular, la Plaza de España es el espacio más emblemático y representativo de la ciudad; además cabe destacar la multitud de fachadas mudéjares, actualmente restauradas en el casco histórico, que revelan la importancia que históricamente ha tenido el fenómeno morisco, además de abundantes edificaciones de carácter civil, como casas palacio y mansiones hidalgas.

Unido al patrimonio histórico artístico, es de destacar el patrimonio cultural que se oferta, con multitud de actividades programadas que, unidas a las festividades propias que se celebran, contribuyen de forma muy clara a un aumento de la demanda turística en nuestra ciudad; los carnavales, la Matanza Didáctica y Feria del Embutido, la Semana Santa, la Ruta del Rey Jayón, el evento gastronómico "Llerena, Monumento Gastronómico", las Fiestas Mayores Patronales, el Certamen de Cortometrajes "El Pecado", la Feria de San Miguel, las Jornadas de Historia, el Certamen de Guitarra y las Jornadas sobre el Mudéjar.

La mayoría de estas actividades, gracias a su potenciación, están en la actualidad ya consolidadas, siendo muy importantes las cifras de visitantes que aportan a nuestras estadísticas, ya que son muchas las personas las que visitan nuestra ciudad con la finalidad de participar en ellas.



OK6737205

CLASE 8.ª



En cuanto a la oferta hotelera y gastronómica, la ciudad cuenta con una infraestructura adecuada compuesta por una hospedería, un hotel rural, un hotel de tres estrellas y dos hostales, además de diferentes empresas de restauración.

La trayectoria y la evolución que el sector turístico ha tenido en nuestra ciudad durante estos últimos años ha sido muy satisfactoria; prueba de ello es el buen nivel de ocupación de plazas hoteleras, el volumen de negocio alcanzado por las diferentes empresas de restauración, el número de visitantes que pasaron por nuestra Oficina de Turismo, la elección de Llerena para la celebración de diferentes eventos, congresos, jornadas, certámenes, etc.

La actividad turística ha evolucionado de forma muy positiva en estos últimos años debido fundamentalmente, al notable crecimiento de la demanda que ha optado por destinos de interior para el disfrute de su tiempo libre.

Hay que tener en cuenta que Llerena es una ciudad emergente en cuanto al Turismo; si tenemos presente nuestra situación estratégica (a poco más de una hora de cuatro capitales de provincia, Badajoz, Mérida, Córdoba y Sevilla, con aeropuerto internacional,) las cada vez mejores infraestructuras de comunicación, la Oficina Municipal de Turismo, así como la administración pública, tanto local como regional y empresariado comprometido con el sector turístico; todo ello, unido al rico e importante patrimonio histórico-artístico fruto de nuestra historia, así como al patrimonio cultural, hace que estemos preparados para solicitar que Llerena sea declarada MUNICIPIO SINGULAR DE EXTREMADURA.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura.

Considerando lo establecido en los artículos 22 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo la declaración de Llerena como Municipio Singular.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejales en quién delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

TERCERO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura.

5.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO DE DECLARACIÓN DE LA MATANZA DIDÁCTICA DE LLERENA COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE EXTREMADURA.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de enero de 2012 y aprobado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes en los siguientes términos:

Desde el año 1994, se viene celebrando en Llerena la Matanza Didáctica, que en este año 2012 alcanzará su XVIII Edición.

Este evento ha atraído, cada vez más, una gran afluencia de público que se ha enriqueciendo de nuestras tradiciones y valores y, sin duda, ha enriquecido a su vez a los propios llerenenses.

Ello nos ha permitido acercarnos a vecinos y foráneos una tradición de gran arraigo en nuestra región y en nuestra localidad, así como brindarles la oportunidad de disfrutar de los exquisitos productos extremeños, todo ello en un marco incomparable como es el conjunto histórico de Llerena.

Se trata pues no sólo de una labor pedagógica, sino, ante todo y sobre todo, de una forma de dar a conocer las virtudes y encantos del pueblo extremeño en general y del llerenense en particular.

La gastronomía es el cauce para dar a conocer a las personas venidas de distintos puntos de la geografía el saber hacer de un pueblo que, sin olvidar sus tradiciones más arraigadas, mira hacia adelante e innova en pro de alcanzar la máxima calidad.

La peculiaridad de esta Matanza Didáctica reside tanto en la localización de la misma como en el número de actividades que se desarrollan para el disfrute de los asistentes, sirva como ejemplo la Feria del Embutido, que celebra este año su XV Edición, creciendo a la par de la Matanza.

Por otro lado, la cercanía de Llerena con la Comunidad Andaluza permitir estrechar lazos con ésta.

Considerando que la Matanza Didáctica reúne todos los requisitos exigidos por el artículo 1 y 2 del Decreto 152/1997, de 22 de diciembre, sobre Fiestas de Interés Turístico de Extremadura.

Considerando lo dispuesto en el artículo 3 del citado Decreto 152/1997, de 22 de diciembre, Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo la declaración de la Matanza Didáctica de Llerena como Fiesta de Interés Turístico de Extremadura.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejales en quién delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

TERCERO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura.

6.- DESIGNACIÓN CONSEJERO GENERAL Y SUPLENTES EN ASAMBLEA GENERAL DE CAJA BADAJOZ.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 24 de enero de 2012.

En primer término toma la palabra el Concejales de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien manifiesta su oposición a la propuesta.

Seguidamente interviene la Concejales del Partido Popular, Sr. Murciano Tomé, que afirma que se trata de una designación claramente política y que su Grupo se opone a los nombres propuestos.

Cerrando el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que el Grupo Socialista se va a manifestar a favor por considerar que se han propuesto a personas cualificadas y aptas para el cargo.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y los votos en contra de los Concejales del Grupo Popular (tres) y de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Atendido que por el Presidente de la Comisión Electoral de Caja de Badajoz se comunica el acuerdo adoptado, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2011, por el que



OK6737206



CLASE 8.ª

requiere la designación de un Consejero General en la Asamblea General de dicha Entidad bancaria, designado por el Pleno de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de los vigentes Estatutos de la Caja de Badajoz, así como en los artículos 9 y siguientes del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de dicha Entidad.

Atendido que la comunicación del designado ha de efectuarse antes del próximo día 28 de febrero.

Atendido que debe cesar por expiración del mandato para el que fue nombrado el Consejero General representante de esta Corporación D. José Francisco Castaño Castaño.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se acuerda:

PRIMERO.- Designar Consejero General en la Asamblea General de Caja de Badajoz a D^a. M^a. Carmen Becerra Quirós.

SEGUNDO.- Designar Primer Suplente a D. Manuel Enrique Fernández Tardío y Segunda Suplente a Doña María Isabel Rengel González.

TERCERO.- Remitir certificación del acuerdo al Presidente de la Comisión Electoral y requerir de los designados la aceptación del nombramiento y la declaración de reunir los requisitos legalmente exigidos.

7.- CREACIÓN, SI PROCEDE, DE OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL DE LLERENA.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 24 de enero de 2012 y aprobado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros, en los siguientes términos:

La Constitución Española reconoce en su artículo 20.1.d), como derecho fundamental, el derecho a la información y en su artículo 48 dispone que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Por su parte, el artículo 7.16 del Estatuto de Autonomía de Extremadura señala como uno de los principios rectores de los poderes públicos extremeños el de cuidar "de la existencia de canales para la expresión de las opiniones de los jóvenes, de la eficacia de sus sistemas asociativos y del fomento de sus capacidades emprendedoras, asumiendo su participación en la vida pública como un elemento esencial para el desarrollo presente y futuro de la región."

En esta línea, la Ley 1/2007, de 20 de marzo, de creación del Instituto de la Juventud de Extremadura indica, en su artículo 4.d), entre las funciones de dicho organismo, la de facilitar al colectivo joven la documentación, el asesoramiento y los recursos necesarios para desarrollar sus iniciativas y ejercer sus derechos, a través del Centro Coordinador y de la Red de Información y Documentación Juvenil de Extremadura.

Asimismo, la Orden de 3 de septiembre de 2010 por la que se regula la Red de Información y Documentación Juvenil de Extremadura y se crea el Registro de Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone en su artículo 4 que la Red de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura queda constituida por:

- a) Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil.
- b) Oficinas de Información Juvenil.
- c) Puntos de Información Juvenil.
- d) Entidades con Tablón Joven.
- e) Corresponsales juveniles.

En Llerena ya contamos con un Punto de Información Juvenil ubicado en la Universidad Popular de Llerena, donde se tramita el Carné Joven, pero para una mejor prestación de los referidos servicios resulta conveniente la creación de una Oficina de Información Juvenil, lo que permitiría además adherirse al Programa Carné Joven Europeo previsto en el Decreto 261/2011, de 21 de octubre, por el que se regula el Carné Joven Europeo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con las ventajas que ello supone para los usuarios.

Considerando que a tenor del artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y que en el art. 4.1.a) de dicho texto legal se reconoce la potestad de autoorganización de los Entes Locales.

Considerando que en virtud del art. 30 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, "las Corporaciones Locales tendrán plena potestad para constituir, organizar, modificar o suprimir los servicios de su competencia, tanto en el orden personal como en el económico o en cualesquiera otros aspectos."

De conformidad con lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear la Oficina de Información Juvenil de Llerena, de conformidad con la Orden de 3 de septiembre de 2010 por la que se regula la Red de Información y Documentación Juvenil de Extremadura y se crea el Registro de Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.- Solicitar al Instituto de la Juventud de Extremadura, Organismo Autónomo de adscrito a la Presidencia de la Junta de Extremadura, el reconocimiento e inscripción oficial de la Oficina de Información Juvenil de Llerena.

TERCERO.- Solicitar al Instituto de la Juventud de Extremadura, el reconocimiento como Entidad colaboradora en la expedición de Carné Joven.

CUARTO.- Las funciones que desarrollará dicha Oficina de Información Juvenil serán las previstas en la citada Orden de 3 de septiembre de 2010.

QUINTO.- El Excmo. Ayuntamiento de Llerena acredita el cumplimiento de los siguientes requisitos y se compromete a mantenerlos, en aplicación del artículo 7.2 de la Orden de 3 de septiembre de 2010:

- a) Un local adecuado, de uso exclusivo, distribuido en dos zonas claramente diferenciadas y separadas, una para el trabajo de organización, elaboración y difusión de la información, y otra para la atención al público.
- b) Un horario de atención al público no inferior a 20 horas semanales, que se podrá distribuir en horario de mañana y/o tarde.
- c) Un plan de actividades de difusión de la información.
- d) Una plantilla de personal proporcionada al volumen de los servicios que presta y al número de usuarios. La persona responsable de la Oficina debe poseer, como mínimo, una titulación universitaria de Grado Medio.



OK6737207

**CLASE 8.ª**

e) La dotación del material suficiente para cumplir con efectividad las tareas de información y documentación, debiendo disponer, como mínimo, de un ordenador con conexión a Internet y una cuenta de correo electrónico.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue al objeto de que solicite de los Organismos correspondientes el reconocimiento e inscripción oficial de la Oficina de Información Juvenil de Llerena, así como los conceptos subvencionables que se convoquen para la puesta en funcionamiento de los Programas integrantes de la Oficina.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto de la Juventud de Extremadura.

8.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Igualdad y Participación Ciudadana en su sesión de fecha 24 de enero de 2012.

Seguidamente el Sr. Alcalde explica que por parte del equipo de gobierno no hay inconveniente en retirar el asunto y tratarlo en la sesión plenaria del mes siguiente, porque el objetivo es lograr la participación también en su elaboración y, en suma, un reglamento efectivo.

Sometida a votación la propuesta, se acuerda por todos los presentes, que constituyen la mayoría absoluta, dejar el asunto sobre la mesa.

9.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE UN PUNTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO 2012.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Igualdad y Participación Ciudadana en su sesión de fecha 24 de enero de 2012 y aprobado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros, en los siguientes términos:

Vista la Resolución de Alcaldía Núm. 475/2011, de fecha 12 de diciembre de 2012, y que transcrita literalmente establece lo que sigue:

"Visto que con fecha de 7 de diciembre de 2011 y número de registro de entrada en esta Entidad 3779, se ha recibido el Borrador del Convenio colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Llerena para el mantenimiento del Punto de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género para el año 2012.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, "los poderes públicos regionales ejercerán sus atribuciones con las finalidades primordiales de promover las condiciones de orden social, político, cultural o económico, para que la libertad y la igualdad de los extremeños, entre sí y con el resto de los españoles, sean reales y efectivas (...)"

A su vez, el artículo 9.1.29 del mencionado Estatuto dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en materia de políticas de

igualdad de género, especialmente la aprobación de normas y ejecución de planes para el establecimiento de medidas de discriminación positiva para erradicar las desigualdades por razón de sexo.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

La Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, recoge en su artículo 81 el derecho de las mujeres que sufren cualquier forma de violencia de género a la atención y a la asistencia sanitarias especializadas.

Por su parte, el artículo 87.2 de la citada Ley 8/2011, de 23 de marzo, dispone que "corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través del Instituto de la Mujer de Extremadura, la puesta en funcionamiento, titularidad, competencia, programación, prestación y gestión de la Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género" y el artículo 88 señala que la misma garantizará, entre otros servicios, el de Atención Especializada a las Víctimas, que incluirá la atención psicológica especializada a través de los Puntos de Atención Psicológica, para lo cual podrá firmar acuerdos de colaboración con otras Administraciones Públicas.

El Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena coinciden en el interés por la prestación de servicios públicos que contribuyan a facilitar el derecho a la asistencia social integral de mujeres víctimas de violencia de género de la comarca.

El artículo 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, refiriéndose en el apartado k) del artículo 25,2 a la prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.

El artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las relaciones entre las administraciones autonómica y la local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

A estos efectos, el artículo 57 de la Ley 7/1985, antes citada, dispone que la cooperación económica, técnica, y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario podrán llevarse a cabo a través de convenios.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena para el mantenimiento del Punto de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género para el ejercicio de 2012.

SEGUNDO.- Proceder a su firma, así como de cuantos documentos sean precisos a tal fin o, en su caso, facultar a quién legalmente me sustituya.

TERCERO.- Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que éste celebre."

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía Núm. 475/2011, de fecha 12 de diciembre de 2012, en la totalidad de los términos en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase al Instituto de la Mujer de Extremadura.



OK6737208

**CLASE 8.ª****10.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 30/11/2011, reunión del Alcalde con Técnicos de Philips para tratar asunto relacionado con el ahorro energético y a la que asistieron también el Concejal de Obras y Hacienda y el Electricista Municipal.

- Día 01/12/2011, reunión de trabajo del Alcalde con el Diputado de Desarrollo Local para tratar asunto relacionado con el "Aula Permanente de las Ciencias", asistiendo también el Concejal de Educación y miembros del I.E.S. Llerena.

- Día 01/12/2011, asistencia del Concejal D. Carlos Ponce Cortés a la sesión del Consejo Escolar del I.E.S. Llerena.

- Día 02/12/2011, desplazamiento a Mérida del Alcalde para asistir a la VII Asamblea General de la FEMPEX.

- Día 03/12/2011, asistencia del Concejal de Cultura a la inauguración en el patio del Ayuntamiento de la Exposición de Pintura "Entre Pinceles y Linóleos" del llerenense Jesús Martín Ortes.

- Día 10/12/2011, reunión del Alcalde con los colaboradores de la Hermandad de Donantes de Sangre.

- Día 12/12/2011, desplazamiento del Alcalde a Mérida para reunión con del Director General de Deportes para tratar asunto relacionado con el césped artificial del Campo de Fútbol.

El Sr. Alcalde, de acuerdo con lo interesado por el Edil del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, procede a explicar lo tratado en citada reunión.

- Día 15/12/2011, asistencia del Alcalde y del Concejal de Cultura al acto de presentación de la novela "Crónicas de Vida y Muerte" de Manuel Toro Rosa y que se celebró en el Salón Juan Simeón Vidarte.

- Día 16/12/2011, asistencia del Concejal de Cultura a la Muestra de Villancicos de Llerena celebrada en el C.C. La Merced y a la clausura del IV Curso "Vive el Teatro".

- Día 17/12/2011, asistencia del Alcalde junto con miembros de la Peña Flamenca y Presidentes de Asociaciones al Recital Flamenco celebrado en la sede de la Peña Flamenca.

- Día 19/12/2011, asistencia de D. Carlos Ponce Cortés a la reunión celebrada en el I.E.S. Llerena para la constitución de la Comisión de Absentismo Escolar.

- Día 19/12/2011, viaje a Badajoz del Alcalde para asistir a la reunión de la Junta General de PROMEDIO.

- Día 21/12/2011, asistencia de los Concejales de Educación y Cultura al Concierto de Navidad de la Escuela de Música de Llerena y que tuvo lugar en el C.C. La Merced.

- Día 22/12/2011, asistencia del Alcalde al Concierto de Navidad de la Agrupación Coral Llerenense y que tuvo lugar en la Iglesia de Santa Clara.

- Día 23/12/2011, asistencia del Alcalde y del Concejal de Cultura al Concierto Temático de la Banda Municipal de Música de Llerena celebrado en el Ateneo Llerenense.

- Día 27/12/2011, desplazamiento del Alcalde a Mérida para la firma del Convenio de Turismo 2012.

- Día 10/01/2012, viaje del Alcalde a Malpartida de Cáceres para mantener reunión con el Director General de Desarrollo Rural y tratar asunto relacionado con el Camino de la Sierra.

El Sr. Alcalde, ante la petición de ampliación de información formulada por el Edil del P.P., Sr. Vázquez Morales, procede a explicar detalladamente el asunto.

- Día 12/01/2012, reunión en Llerena del Alcalde con el Director General de Urbanismo, Equipo Redactor del Plan General, Técnico Municipal y el Concejal de Obras en relación con el Plan General de Ordenación.

El Concejal Popular, Sr. Vázquez Morales, se interesa por lo tratado en la referida reunión, dando cuenta de ello el Sr. Alcalde.

- Día 24/01/2012, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a reunión de la Comisión Provincial de Patrimonio celebrada en Badajoz.

- Día 26/01/2012, reunión en Llerena del Alcalde, Primer Tte. de Alcalde, Decano del Colegio de Arquitectos y Técnico del Colegio, para la firma del Convenio con el COADE.

- Día 27/01/2012, asistencia del Alcalde al Salón Juan Simeón Vidarte para la presentación del libro "Terapia para una Treintañera Desesperada", de Pilar García Moreno; asistiendo además el Cronista Oficial, el Archivero-Bibliotecario y D. Juan Quintana.

- Día 27/01/2012, asistencia de D^a. María Dolores Becerra a la Asamblea General del Hogar de Mayores.

- Día 28/01/2012, asistencia a la Caseta Municipal del Alcalde y del Primer Tte. de Alcalde con motivo de la celebración de la Matanza de la Casa de Extremadura de Sevilla.

- Día 28/01/2012, asistencia del Alcalde, Primer Tte. de Alcalde y del Concejal de Deportes al acto de entrega de trofeos con motivo de la celebración del III Trofeo de Extremadura de Marcha en Ruta y III Trofeo de Marcha en Ruta Ciudad de Llerena.

Quedan todos enterados.

11.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 315, de 31 de diciembre de 2011, publicación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

- Núm. 308, de 23 de diciembre de 2011, publicación de la Orden EHA/3479/2011, de 19 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2012.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 235, de 9 de Diciembre de 2011, Decreto 292/2011, de 2 de diciembre, de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2012 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Núm. 235, de 9 de Diciembre de 2011, Resolución de 25 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad, Año Nuevo y Reyes.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 233, de 9 de Diciembre de 2011, Anuncio de aprobación inicial del Presupuesto General para el 2012.

- Núm. 2, de 4 de Enero de 2012, Anuncio de licitación para arrendamiento de nave número 2 de propiedad municipal sita en la Calle Camino del Instituto, s/n.

- Núm. 2, de 4 de Enero de 2012, Anuncio de elevación a definitivo del Presupuesto General para el 2012.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- El Presidente de la Federación Extremeña de Bandas de Música agradece la cooperación recibida desde el Ayuntamiento para la organización de la XVIII Asamblea General de la Confederación Española de Sociedades Musicales y del III Encuentro Estatal de Bandas de Música Federadas; deseando que se transmita el agradecimiento al Concejal de Cultura y al de Educación, así como a Vicente Pérez y sus colaboradores y a la Técnico de Turismo.

Quedan todos enterados.



OK6737209

**CLASE 8.ª****12.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 467/2011, resolviendo conceder a la interesada licencia de instalación de la actividad de Café-Bar Restaurante, incluida en el Anexo III del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

- Resolución Núm. 468/2011, avocando la competencia para conceder la baja de la Licencia de Vado solicitada y accediendo a la renuncia del solicitante a la licencia de vado permanente.

- Resolución Núm. 469/2011, aprobando las bases de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir mediante concurso público ocho puestos de trabajo de Auxiliares de Ayuda Domicilio para el año 2012.

- Resolución Núm. 470/2011, admitiendo a trámite la reclamación presentada por el interesado e iniciar expediente para determinar la responsabilidad del Ayuntamiento mediante procedimiento abreviado.

- Resolución Núm. 471/2011, accediendo a la solicitud de permuta formulada por el Agente de la Policía Local de Villafranca de los Barros y por el Agente de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 472/2011, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 12 de diciembre de 2011, a su hora de las 12´00.

- Resolución Núm. 473/2011, resolviendo incoar con el número 79/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 474/2011, resolviendo incoar con el número 80/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 475/2011, aprobando el texto del convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento para el mantenimiento del Punto de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género para el ejercicio de 2012.

- Resolución Núm. 476/2011, resolviendo reconocer la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento y conceder indemnización a favor del interesado por importe de 191,25 euros.

- Resolución Núm. 477/2011, aprobando el expediente de contratación y Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que han de regir el concurso para el arrendamiento de la nave nº 2 de propiedad municipal, sita en Calle Instituto.

- Resolución Núm. 478/2011, resolviendo declarar válida la licitación y adjudicar, la enajenación de la parcela UE/10-C-1-J- de propiedad municipal sita en calle de la Prensa al licitador que se detalla y por el precio que asimismo se indica.

- Resolución Núm. 479/2011, asignando gratificación a los funcionarios relacionados por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo y a devengarse en el mes de diciembre de 2011.

- Decreto Núm. 480/2011, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 22 de Diciembre de 2011, a su hora de las 12'30.

- Resolución Núm. 481/2011, aprobando el Plan de Seguridad y Salud redactado por los Servicios Técnicos Municipales para la ejecución de la obra "Espacio para la Formación Socio Deportiva".

- Decreto Núm. 482/2011, aprobando definitivamente la Obra Núm. 42 del Plan de Servicios 2012 de la Diputación Provincial, denominada Gastos Corrientes Alumbrado Público.

- Decreto Núm. 483/2011, aprobando definitivamente la Obra Núm. 25 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios 2012 de la Diputación Provincial, denominada Canalizar Calle Arrabal de San Francisco-Fernando El Católico, Calle Fraile y otras.

- Decreto Núm. 484/2011, aprobando definitivamente la Obra Núm. 104 del Plan Local 2012 de la Diputación Provincial, denominada Pavimentar Viales Accesos UE-15.

- Resolución Núm. 485/2011, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos para provisión, mediante concurso público, de Auxiliares de Ayuda a Domicilio 2012.

- Resolución Núm. 486/2011, devolviendo fianza al solicitante y que formalizó en su día para responder de las obligaciones establecidas para la explotación de caseta municipal durante la Feria de San Miguel 2011.

- Resolución Núm. 487/2011, elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos para provisión, mediante concurso público, de Auxiliares de Ayuda a Domicilio 2012.

- Resolución Núm. 488/2011, resolviendo incoar con el número 81/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 489/2011, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 74/2011.

- Resolución Núm. 490/2011, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 72/2011.

- Resolución Núm. 491/2011, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 70/2011.

- Decreto Núm. 492/2011, aprobando el expediente de modificación de créditos nº. 4/2011, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de programa y para gatos de personal, de acuerdo con el detalle indicado.

- Decreto Núm. 493/2011, aprobando el expediente de modificación de créditos por generación, con ocasión de ingresos, dentro del Presupuesto vigente para el ejercicio de 2011.

- Resolución Núm. 494/2011, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 76/2011.

- Resolución Núm. 495/2011, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 77/2011.

- Resolución Núm. 496/2011, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 73/2011.

- Resolución Núm. 497/2011, resolviendo incoar con el número 82/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 498/2011, resolviendo incoar con el número 83/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 499/2011, resolviendo el nombramiento de las personas relacionadas para proveer ocho plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para año 2012 en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato de duración determinada a tiempo parcial.

- Resolución Núm. 1/2012, adjudicando la concertación de la operación de tesorería para hacer frente a los pagos de regularización de saldos bancarios como consecuencia de la amortización de Operación de Tesorería.



OK6737210

**CLASE 8.ª**

- Resolución Núm. 2/2012, declarando la innecesaridad de la licencia de segregación de finca rústica, que se insta en la solicitud con la advertencia expresa del deber de cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 39 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Decreto Núm. 3/2011, disponiendo el abono en la nómina del mes de Enero de 2012 de la diferencia existente entre los Complementos Específicos del Administrativo del Padrón de Habitantes y el de la funcionaria que lo ha sustituido durante los días que se expresan.
- Decreto Núm. 4/2012, disponiendo el abono en la nómina del mes de Enero de 2012 de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias propias del funcionario sustituto y de las de la Secretaria municipal, correspondiente a los períodos de sustitución que se expresan.
- Resolución Núm. 5/2012, otorgando una subvención a la Hermandad solicitante para la realización de su festividad y accediendo al resto de la colaboración solicitada.
- Decreto Núm. 6/2012, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local el Miércoles, día 18 de Enero de 2012, a su hora de las 10'00.
- Decreto Núm. 7/2012, aprobando definitivamente con fecha de 2012 la Obra Núm. 25 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios 2012 de la Diputación Provincial y denominada Canalizar Calle Arrabal de San Francisco-Fernando El Católico, Calle Fraile y otras.
- Resolución Núm. 8/2011, incoando con el número 1/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de venta fuera de un establecimiento comercial permanente.
- Resolución Núm. 9/2011, autorizando al solicitante el ejercicio de la actividad de ampliación de industria de manipulación de pescados en Polígono Industrial El Carrasco.
- Resolución Núm. 10/2012, declarando la innecesaridad de la licencia de segregación de finca rústica, que se insta en la solicitud con la advertencia expresa del deber de cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 39 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y anulando la Resolución Núm. 2/2012, de 4 de enero.
- Decreto Núm. 11/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Igualdad y Participación Ciudadana a la sesión a celebrar el día 24 de enero de 2012, a su hora de las 17'30.
- Decreto Núm. 12/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 24 de enero de 2012, a su hora de las 17'00.
- Decreto Núm. 13/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social a la sesión a celebrar el día 24 de enero de 2012, a su hora de las 17'15.
- Resolución Núm. 14/2012, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 81/2011.
- Resolución Núm. 15/2012, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 82/2011.

- Decreto Núm. 16/2011, disponiendo que se abone al funcionario indicado en la nómina del mes de enero de 2012, la diferencia existente entre el Complemento Específico propio y el del Subinspector-Jefe y correspondiente a los períodos en los que ha sustituido a este último.

- Resolución Núm. 17/2012, asignando al personal de la Policía Local, que se indica, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo a devengarse en la nómina correspondiente a la mensualidad de enero de 2012.

- Resolución Núm. 18/2012, otorgando al peticionario licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.

- Decreto Núm. 19/2012, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación Municipal el día 31 de Enero de 2012, a su hora de las 20'00.

- Resolución Núm. 20/2012, convocando a los miembros del Tribunal calificador para revisión de la baremación del concurso público para la contratación de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2012.

- Resolución Núm. 21/2012, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 30 de Enero de 2012, a su hora de las 10'00.

Quedan todos enterados.

13.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

13.1.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA, LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BADAJOZ Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ANTENAS "SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con relación al artículo 91,4 del mismo texto legal, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la aprobación de la Adenda al Convenio de Colaboración de fecha 31 de diciembre de 2008 suscrito por el Ayuntamiento de Llerena, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Programa Antenas "Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa" al objeto de prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

Justificada la urgencia del asunto en que se ha recibido con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar sucintamente el contenido de la Adenda.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de sus miembros presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación en los términos que siguen:

Con fecha 31 de diciembre de 2008, este Ayuntamiento suscribió con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España el Convenio de Colaboración para la participación en el Programa Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa .

Con número de registro de entrada 237 y fecha 26 de enero de 2012, se recibe escrito de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz mediante el cual se adjunta borrador de Adenda al citado Convenio, cuyo objeto es prorrogar la colaboración de las partes para la continuidad del Programa hasta el día 31 de diciembre de 2012.



OK6737211

**CLASE 8.ª**

Considerando lo dispuesto en los artículos 2 y 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio suscrito por este Ayuntamiento con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para la continuidad del Programa "Servicios de proximidad para la pequeña y mediana empresa" hasta el 31 de diciembre de 2012 en los términos que siguen:

"ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA, LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BADAJOZ Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ANTENAS "SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA"

En Llerena, a de de dos mil doce

REUNIDOS

Don Valentín Cortés Cabanillas, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1 b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Llerena.

Don Fernando Herrera Tabares Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz, cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por el Pleno en su sesión celebrada el 29 de junio de 2010, Y que le habilita de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.c) de la Ley 3/93, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras de Comercio.

Doña Carmen de Miguel García, en nombre y representación del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, en su calidad de Secretaria General, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno del citado Consejo en su sesión celebrada el 10 de julio de 2008.

Don Carlos Gómez García, en nombre y representación del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, en su calidad de Director de Proyectos y Servicios, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno del citado Consejo en su sesión celebrada el día 28 de junio de 2011.

INTERVIENEN

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacitación suficiente para la suscripción del presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que con fecha 31 de diciembre de 2008, las partes suscribieron un Convenio de Colaboración para la participación en el Programa Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa, cuya vigencia máxima se indica en la cláusula decimotercera, determinando que las condiciones económicas para las anualidades sucesivas se establecerá a través de un sistema de adendas hasta la finalización de los fondos disponibles procedentes del Fondo Social Europeo.

II.- Que con fecha 21 de enero de 2011, las partes firmaron una adenda al Convenio de referencia, con objeto de prorrogar la colaboración de las partes hasta el 31 de diciembre de 2011.

III.- Que el objeto de la presente adenda al Convenio de referencia es prolongar la colaboración de las partes para la ampliación del Programa Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa en el municipio de Llerena.

En su virtud, mediante la presente prórroga, las partes en este acto

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto.

El objeto de la presente adenda es prolongar el Convenio de Colaboración de fecha 31 de diciembre de 2008 para el desarrollo del Programa Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa, declarando subsistentes y en vigor todas las cláusulas del mismo en todo aquello que no resulte modificado por lo estipulado en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Financiación de los gastos de funcionamiento.

La cláusula octava-uno, que recoge la financiación de los gastos del programa, queda regulada del siguiente modo:

Los costes máximos estimados por Antena ascienden a:

• Coste de funcionamiento:

Año 2012:

5.382,11 €/mes

Las Cámaras y las Entidades locales cofinanciarán el 20% de los costes referidos correspondiendo un 10% a la Cámara de Comercio y un 10% al Ayuntamiento. El Fondo Social Europeo cofinanciará el 80% restante.

La cofinanciación municipal establecida se efectuará con cargo a la partida presupuestaria que proceda del Presupuesto Municipal del año 2012, de acuerdo con la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, cuyo acuerdo se incorporará a la presente adenda como anexo, adjuntando el acta de la sesión correspondiente, extremo que se notificará y pagará a la Cámara antes de 31 de diciembre de 2012.

A la finalización del Programa, la Cámara justificará al Ayuntamiento el importe de los gastos efectivamente ejecutados procediendo, en su caso, a reintegrarle las cantidades que pudieran exceder de la participación del 10% imputable a la Corporación Municipal sobre los costes reales de la Antena.

El Ayuntamiento y la Cámara de Comercio se obligan al estricto cumplimiento de la normativa comunitaria en vigor aplicable en materia de programas cofinanciados con Fondos Estructurales, garantizando en todo caso la compatibilidad de la procedencia de la cofinanciación que asumen con la participación del Fondo Social Europeo.

TERCERO. Vigencia.

La presente adenda surtirá efectos desde el 1 de enero de 2012 y tendrá como período de vigencia el comprendido entre la fecha indicada y la finalización de los fondos disponibles procedentes del Fondo Social Europeo, estableciendo el plazo límite máximo de vigencia, en todo caso, el 31 de diciembre de 2012.

No obstante, en caso de que en la fecha de finalización señalada en el párrafo anterior existiera disponibilidad presupuestaria que permita mantener las Antenas en funcionamiento con cargo al Programa, y de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Decimotercera del Convenio de Colaboración suscrito entre las partes, en las sucesivas adendas anuales se establecerán las condiciones económicas para el año correspondiente así como la vigencia de la misma.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Valentín Cortés Cabanillas
Alcalde Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Llerena
D^a. Carmen de Miguel García
Secretaria General del Consejo
Superior de Cámaras de Comercio,
Industria y Navegación

D. Fernando Herrera Tabares
Presidente de la Cámara Oficial de
Comercio e Industria de Badajoz
D. Carlos Gómez García
Director de Proyectos y Servicios del
Consejo Superior de Cámaras de
Comercio, Industria y Navegación"



OK6737212



CLASE 8.ª

SEGUNDO.- Aportar para el funcionamiento del Programa durante el año 2012 la cantidad máxima de 6.458,532 euros.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

13.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE OPOSICIÓN A LAS MEDIDAS PRESUPUESTARIAS, TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS DEL GOBIERNO.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal de I.U., Sr. Juan Eugenio Mena Cabezas, se desea someter a la consideración del Pleno una moción por la que se propone instar al Gobierno Central a retirar el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Interviene en primer lugar el Concejal proponente, Sr. Mena Cabezas, quien procede a explicar el contenido de la moción presentada.

A continuación se cede la palabra a la Concejal del P.P., Sra. Murciano Tomé, que destaca el hecho de que el Sr. Mena Cabezas haya comenzado su intervención aludiendo a la situación económica que se está atravesando, ya que ese es precisamente el motivo por el que hoy hay que tomar este tipo de medidas, recordándole que hay un déficit de más de cuarenta mil millones de euros.

Continúa su intervención sosteniendo que la adopción de medidas de esa índole es el único modo de salir de la actual coyuntura económica, porque de lo contrario estamos avocados a llegar a la situación de Grecia o Portugal y que, por tanto, su Grupo está por supuesto en contra de la moción.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, quien comienza diciendo que el Grupo Socialista se va a sumar a la petición formulada por el Sr. Mena Cabezas en su moción, dado que considera que se podrían haber tomado otro tipo de medidas, criticando la congelación del salario de los que menos cobran, esto es, el Salario Mínimo Interprofesional; la reducción del salario de los funcionarios; el hecho de que las rentas del trabajo tributen mucho más que las rentas del capital o que se quiten recursos de sitios que son realmente importantes, como RENFE.

Se inicia un segundo turno de intervenciones por parte del Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, manifestándose en los siguientes términos:

"Parece que por austeridad Vdes. entienden recortes generalizados; por transparencia, menos medios públicos; en su regeneración democráticas no sabemos dónde quedan temas importantes como la igualdad del valor del voto de todos los hombres y mujeres". Esto dijo un diputado de Izquierda Unida en el Congreso en referencia a la nula voluntad de abordar una reforma electoral justa.

Las medidas impuestas de recortes sociales y económicos no están por nada, están para quedarse, al menos hasta que el gobierno recapacite que esta no es la vía.

Añado que algunos economistas del F.M.I. dicen que tantos recortes son contraproducentes para la economía de las familias y de las regiones. ¡Ya está bien! Dónde vamos a parar si todos los países a la vez, y algunos sin que lo necesiten, están aplicando ajustes y más ajustes, recortes y más recortes. Esto es una caída en torbellino que los del Gobierno no tienen el más mínimo interés en refrenar, al contrario.

El gobierno del PP que no tiene un plan real contra la corrupción, pero no sólo con la política, que nos importa, sino también con la financiera o la inmobiliaria, que han sido un gusano que ha matado la economía. No digamos ahora con las obligaciones de cumplir y ajustarse a un déficit imposible que nos lleva más cuesta abajo. Ya lo dicen muchos expertos. Un diputado de Izquierda Unida recientemente le recordó a Sáenz de Santamaría que "déficit también son las listas de espera, que haya gente sin casa y muchas casas sin gente, o escuelas sin calefacción,...".

Nosotros defendemos el valor de los servicios públicos como una "estructura esencial a cuya prestación o disfrute han de tener acceso todos los ciudadanos y ciudadanas" y "cuyo disfrute real" acercará la población al llamado estado de bienestar. No cejaremos en su defensa

Recuerdo que es sabido que grandes empresas que se van sin más, aprovechando una deslocalización que está de moda y que se consiente, a otros países, como Zara, reducción del 20% de empleo y delegaciones y servicios de Telefónica... Les comento que van 19 meses seguidos bajando el nº de las hipotecas en nuestro país.

El panorama así se pone negro para todos, aún para los sectores pujantes de la economía, como en el turismo o la exportación y comercio de bienes y servicios. También para las economías y territorios que lo soportaban mejor como Navarra, País Vasco y La Rioja.

No digamos cuando Vdes. suban el IVA -ojalá me equivoque por el efecto pernicioso para ciudadanos, Pymes y Autónomos-, con el que nos amenazan veladamente y todo esto ante un gesto de superioridad, ocultismo y tecnocracia que el Presidente del Gobierno remata con su escueta frase de: "Sé lo que tengo que hacer".

Seguidamente, toma la palabra la Concejal del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, que recuerda al Edil de I.U. que todos los Gobiernos europeos aplauden las medidas que el Gobierno Central está tomando y afirma que no nos podemos quedar de brazos cruzados porque precisamente esa actitud es la que nos ha llevado a la situación actual.

Concluye su intervención reprochando al Sr. Alcalde que su Partido no hubiera adoptado esas otras medidas que ahora parecen proponer.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para poner de manifiesto que las medidas tomadas por el Gobierno Central han supuesto para la región extremeña un retroceso tanto en materia de empleo como en materia de inversiones, sufriendo estas últimas un severo recorte, y que, precisamente, las reivindicaciones del Sr. Monago van en esa línea.

Añade que esas medidas van en contra de la clase media y de los grupos sociales más desfavorecidos y reitera su crítica respecto al hecho de que, por el contrario, las rentas del capital sigan sin tocarse.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y de Izquierda Unida (uno), y los votos en contra de los Concejales del Grupo Popular (tres), en los siguientes términos:

MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES-SIEX OPOSICIÓN A LAS MEDIDAS PRESUPUESTARIAS, TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS DEL GOBIERNO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los malos datos de crecimiento negativo (-1.5% PIB para 2012) y la plasmación de las agendas ocultas del nuevo Gobierno del partido Popular salido tras las urnas del 20-N, han desatado un conjunto de medidas de Recortes Presupuestarios que la sociedad



OK6737213



CLASE 8.ª

española, extremeña y llerenenses, no puede tolerar. Los retrocesos sociales se van ejecutando en cadena por los territorios como si de un contagio se tratara, a ver quién deteriora más el Estado del Bienestar antes deseado como objetivo. Estado del Bienestar que, suponemos, fue demandado por todos los Grupos políticos y, desde luego, por Izquierda Unida.

Se trata de recortar y recortar, subir impuestos, abandono de la inversión pública, tanto social como infraestructural. Pero todo ello ante unas previsiones de reducción del consumo doméstico y de las exportaciones de bienes y servicios. Se ha tirado la toalla, de forma que el Estado y las Administraciones Públicas ya no serán los protagonistas del empleo y la inversión ciudadanas. Es la plasmación del neoliberalismo en su máxima expresión actual. Y la negación del Estado como contrapeso y regulación de los mercados y de sus derivas.

Para empezar el Gobierno actual, impone unas subidas del IRPF que, demagógicamente, intentan vender como proporcionadas para las capas más pudientes, pero el resultado es que nos sitúan ahora a España como el tercer país de la UE-15 con impuestos a las rentas del trabajo más altos, mientras que en sueldos somos los penúltimos, por encima solo de Portugal. Sin embargo desde luego se obvian -y no se tocan- las tributaciones de las SICAV, ni el Impuesto de Patrimonio, por resaltar dos ejemplos.

Otras importantes medidas que han sido aprobadas el 20 de diciembre pasado consisten en que:

Habrà una aplicación transitoria y excepcional durante los ejercicios 2012 y 2013 para los inmuebles urbanos de un incremento del tipo impositivo del IBI.

Decisión que va a afectar a una gran parte de propietarios de fincas, en estos momentos tan negativos para las economías familiares.

Se aplazará hasta el 1 de enero de 2013 la aplicación de la Ley de Dependencia para nuevos beneficiarios, manteniendo la cobertura a todos los actuales beneficiarios (faltaría más).

Reducción de las subvenciones y préstamos en I+D+I por un importe total de 600 millones de euros, lo que va a acelerar la salida de nuestros jóvenes, valores ya formados.

Mantenimiento del Salario Mínimo Interprofesional en 641,40 euros para 2012.

Cuestión gravísima que afecta a los ingresos de las capas sociales más necesitadas, así como mal referente para otras muchísimas revalorizaciones y actualizaciones en la vida diaria.

Pero es en lo referente al Empleo Público donde Izquierda Unida quiere manifestar su mayor oposición, porque en 2011 **la tasa de paro supera el 21,5 y, posiblemente en 2012 subirá al 23,4 %** y en el 2013, ¿se quedará en el 23,3 %?. No se puede admitir, por el contrario, que haya:

Paralización de nuevas Ofertas de Empleo Público, salvo las oposiciones ya convocadas y otras contadas excepciones ("Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y los Cuerpos de lucha contra el fraude". Pero no se menciona a personal sanitario y docente.)

Congelación de la consolidación de empleo temporal como los laborales fijos.

Congelación de de la incorporación de personal temporal o interino, con lo que quedan las vacantes sin cubrir.

Aumento de la jornada semanal a un promedio de 37,5 h en el conjunto del sector público estatal.

Congelación (no actualización) de las retribuciones de los empleados públicos que ya se hizo para 2011 y se bajó un 5% en junio de 2010. (En España hay 2,6 millones de funcionarios. El 50% depende de las comunidades autónomas, el 24% de los ayuntamientos, diputaciones, cabildos o consejos insulares, y solo el 22% del Gobierno central -hay también un 4% en universidades.)

Amortización de vacantes por jubilaciones en el sector público estatal, tantas plazas de menos como jubilaciones se produzcan.

Por otra parte, los recortes que se imponen a las entidades públicas estatales nos afectarán a todos en nuestras vidas cotidianas y laborales.

200 Millones € menos a Renfe para el desarrollo de su contrato programa

200 Millones € menos para el ente público RTVE, llegando al 36% menos de las aportaciones del Estado y que ya se bajó en 35 Mill € sobre 2010.

Por el contrario sí que se aprobó una ayuda en avales de 103.000 M€ a las entidades financieras, lo que conlleva un mayor pasivo financiero en una disposición final 17ª, casi de tapadillo, como quien no quiere la cosa. También 92.543 M€ para obligaciones económicas de la sociedad "Facilidad Europea de Estabilización Financiera". También 3.000 M€ para fondos de titulación de activos.

No hay equilibrio de esfuerzos en los distintos sectores sociales ni económicos.

Son injustas estas medidas, por irreflexivas, por generalistas e indiscriminatorias, por pretendidamente urgentes y por estar ocultas en el programa electoral del Partido Popular. No es momento de hablar de más subidas del IVA, aunque mejor no mentar esta medida "no prevista"; pero temerla sí que la tememos todos los ciudadanos, profesionales, empresas...

No es el camino correcto, la culpa de la crisis no es de los ciudadanos corrientes, ni de las clases medias, ni de las Pymes. La responsabilidad se corresponde con los errores del sistema financiero mundial y de los efectos de la burbuja inmobiliaria española que nos lastra aún más. Es más, por no contrarrestar estas situaciones, hasta se renuncia de la creación de una banca pública.

La sociedad de Llerena, por tanto, quiere manifestarse en contra de las citadas medidas presupuestarias, tributarias y financieras, por lo que Izquierda Unida propone al Pleno los siguientes,

ACUERDOS:

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Llerena insta al Gobierno a **retirar** REAL DECRETO LEY sobre medidas de orden económico y social y de corrección del déficit público y cuya aprobación se llevó a cabo en el Consejo de Ministros del día 30 de diciembre de 2011.

Segundo: La Corporación Local insta a los municipios de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena y a esta misma entidad, a que tomen y asuman en sus respectivas sesiones plenarias la retirada del citado Decreto-Ley.

Tercero: La Corporación Local insta al Gobierno de Extremadura para que solicite al Gobierno de la nación la retirada del citado Decreto-Ley.

13.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL ADECENTAMIENTO DE LA VIVIENDA SITA EN LA CALLE SANTIAGO, Nº 75

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal de Izquierda unida, Sr. Mena Cabezas, desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre la necesidad de proceder al adecentamiento de la vivienda sita en la Calle Santiago, nº 75.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.



OK6737214



CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde concede la palabra la Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién procede a exponer la moción presentada, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

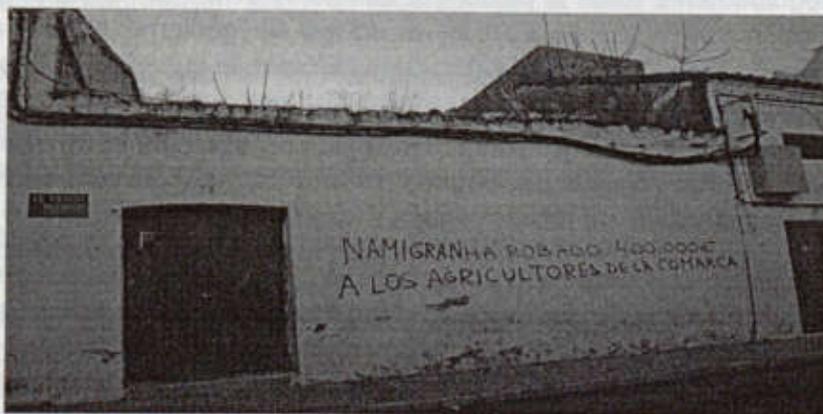
El Grupo Municipal de Izquierda Unida de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta por la vía urgente a debate y aprobación la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las ordenanzas municipales sobre el adecentamiento y mantenimiento de fachadas y viviendas de nuestra localidad son muy claras en sus objetivos relativos al conjunto histórico y artístico de nuestra ciudad y patrimonio, así como al mantenimiento de la salubridad y sanidad de nuestros conciudadanos. En este sentido, en algunos casos el Ayuntamiento de Llerena actúa de oficio o directamente sobre aquellas fachadas o viviendas cuyo aspecto está bastante deteriorado y con riesgos de producir algún tipo de accidentes.

En este segundo aspecto, sobre la salubridad, higiene, etc., de nuestra ciudad, la finca urbana de la Calle Santiago 75 que contiene una edificación en su mayor parte derruida, con higueras de gran dimensión u otro tipo de hierbas y matorrales, son el cobijo de animales diversos que ponen en serio riesgo la salud de nuestros ciudadanos.

Los vecinos del entorno de esa finca urbana nos han comunicado sus quejas y temores, por las grandes dimensiones de algunos de ellos, como ratas, que han podido observar y que pueden causar cualquier tipo de accidente o ser foco de enfermedad en un futuro próximo.



En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación para que adopte los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Que el Ayuntamiento compruebe los términos de salubridad e higiene del inmueble de la calle Santiago, 75.

Segundo.- Que del informe técnico municipal y de acuerdo con las ordenanzas municipales se solicite al propietario las actuaciones que correspondan para el mantenimiento de la salubridad e higiene cívica.

Tercero.- Que se actúe de oficio y sin demora tras los oportunos apercebimientos a los propietarios de esta y otras fincas urbanas.

A continuación interviene la Concejala del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quien comienza diciendo que el fondo de la moción le parece bien, pero que quizá el haber traído únicamente esta vivienda en concreto se deba a que el Sr. Mena Cabezas tiene compañeros que viven alrededor, y es por ello por lo que propone la elaboración de un inventario de todas las viviendas necesitadas de arreglo.

Seguidamente toma la palabra el Edil del Grupo Socialista, Sr. Castaño Castaño, para expresar la disconformidad de su Grupo con la moción propuesta, ya que sostiene que si el Ayuntamiento se ha dirigido a los propietarios de las viviendas ha sido precisamente por cuestiones de decoro, seguridad y salubridad.

Asimismo, dice que hubiera agradecido que las fotos aportadas por el Edil de I.U. fueran actuales, puesto que las pintadas de la fachada ya no están.

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Alcalde concede la palabra al Concejala de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien, en referencia a lo manifestado por la Portavoz del Grupo Popular, sostiene que los miembros de I.U. son también vecinos de Llerena, independientemente de su ideología, pero que en todo caso las quejas vienen de los vecinos de al lado, de las traseras, y recuerda que, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes de la LSOTEX, la propiedad tiene el deber de mantener los terrenos, construcciones y edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, debiendo realizar los trabajos y obras que sean necesario para conservarlos o rehabilitarlos.

Afirma además que está de acuerdo con la Portavoz del P.P. en que hay otros muchos solares sobre los que también se debería actuar sin demora, como el situado en la c/ Cristo nº 12, c/ Alcantarilla esquina Curtidores, c/ Quemados s/n, c/ Torviscal junto a la Citroën, c/ Ávalos y Plazuela de los Ajos.

En cuanto a las fotografías, dice que el hecho de que estén realizadas en fechas anteriores no tiene importancia, porque a lo que se refiere es al estado en que se encuentra el interior de la vivienda.

Interviene de nuevo la Concejala del P.P., Sra. Murciano Tomé, para dejar claro que su Grupo no está en desacuerdo con el fondo de la moción, pero que su deseo es votar una moción que no se limite a un solar y haga referencia a todas las actuaciones que sean necesarias respecto a todas las viviendas que lo requieran.

Seguidamente toma la palabra el Edil del P.S.O.E., Sr. Castaño Castaño, que sostiene que si algo no se le puede achacar al equipo de gobierno es el importante número de expedientes de esta índole que se han tramitado desde que ellos llegaron.

Asimismo afirma que en ocasiones la cuestión se complica por el hecho de que algunos propietarios no están bien localizados y ello ralentiza las actuaciones, por lo que prefieren cerciorarse de quienes son realmente los propietarios, actuando poco a poco pero con paso firme.

Cerrando el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde, quien dice no estar de acuerdo con la moción porque, en primer lugar, no considera adecuado reducir la cuestión a una vivienda concreta y, en segundo lugar, porque la misma ya se está abordando desde el Ayuntamiento. Asimismo recuerda que este tema se va a ver agilizado gracias al convenio suscrito con Diputación en materia de disciplina urbanística.

Concluidas las intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por I.U. con el siguiente resultado: votos a favor (uno), del Concejala de I.U., votos en contra (nueve), de los de los Concejales del Grupos Socialista y la abstención de los Ediles del Grupo Popular (tres), rechazándose por tanto la Moción presentada.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al



OK6737215

**CLASE 8.ª**

Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

1ª.- En los Presupuestos municipales aprobados para el año 2012, la cuenta recogía un importe de 5.000 € para Aprosuba-6. ¿Teniendo en cuenta las dificultades económicas y financieras por las que atraviesa dicha entidad sociosanitaria local, por qué se ha aprobado el importe de 3.000 € en la reciente Junta de Gobierno Local? ¿No es posible aumentar esta cantidad habida cuenta de la situación a corto plazo?

2ª.- La Sonda Europrober para la detección de Ganglios Centinelas adquirida por los servicios sanitarios de Extremadura en 2009 y entregada en marzo de 2010 se encuentra en la Subdirección Médica de Zafra, pendiente -sin fecha- de su traslado y puesta a punto en Llerena. En septiembre pasado se insistía al respecto para evitar demoras de diagnóstico en nuestro centro hospitalario. Ruego se realicen desde el Ayuntamiento las correspondientes gestiones.

3ª.- El Expte. 311/2011 de licencia urbanística para laboratorio de Desarrollo Local orientado a Jóvenes incluye Proyecto técnico en Calle Campamentos. ¿Qué actividades y quiénes van a estar al cargo de dicho centro?

4ª.- En la calle Santiago en las inmediaciones de la Iglesia se abrió en meses pasados una zanja para incorporar cables y redes energéticas y de telecomunicación que llegaban hasta la nueva biblioteca. Como se ve, los responsables de la obra no han realizado las compactaciones y acabados necesarios, de forma el pavimento forma badenes. ¿Hay garantías o posibilidades para que se esto se subsane?. ¿Se han pedido responsabilidades a la empresa?

5ª.- Solicita información sobre lo ocurrido con la recogida en la localidad de ropa vieja.

6ª.- Aprovechando que es Vd. Presidente de la Diputación Provincial, le pregunto si desde este organismo, a petición de un Ayuntamiento de Badajoz, elabora Plan Económico para acordar entre otras medidas, que se amorticen dos Puestos Labolares Fijos y a la vez se mantengan dos puestos de Personal de Confianza. Tal es el caso de Berlanga.

7ª.- Si se aprueba la demora de 5 a 10 años en las devoluciones de las Liquidaciones Negativas al Estado. ¿En qué se ha pensado para destinar los 23.500€ anuales? ¿A crear qué empleos?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

- Respecto a la cuestión de Aprosuba-6, recuerda al Sr. Mena Cabezas que ya en el acta del Pleno del mes de noviembre se refleja como en el seno del mismo se explicó que se había detectado un error de transcripción, ya que la cuantía de la ayuda ascendía a 3.000 euros y no a 5.000 euros, de modo que la Junta de Gobierno, al aprobar el convenio con la referida entidad, lo que hizo fue únicamente aclararlo.

Asimismo pone de relieve el esfuerzo hecho por el Ayuntamiento para poder suscribir el citado convenio y entiende que este tipo de acciones deben extenderse a otros municipios, instando al Edil de I.U. a que desde su partido se den las instrucciones oportunas para que los municipios de la comarca gobernados por ellos suscriban los convenios correspondientes.

- En relación con la Sonda Europrober, afirma que hará la petición, pero que, en todo caso, el Sr. Mena Cabezas, más que plantear esta cuestión en el seno del Pleno de este

Ayuntamiento, lo que debería hacer es llevarla a la Asamblea de Extremadura a través de los diputados de su Grupo.

- En cuanto al Laboratorio de Desarrollo Local, responde que al cargo del mismo estarán las autoridades educativas y que la Diputación de Badajoz va a prestar siempre su apoyo a través del Área de Igualdad y Desarrollo Local, con el claro objetivo de promover el espíritu emprendedor de los jóvenes.

- Respecto a la zanja de la calle Santiago, informa que ya se están reclamando responsabilidades a las empresas actantes.

- En lo referente a la recogida de ropa, explica que finalmente no se produjo porque no se autorizó y que la Policía Local intervino en el asunto.

- En relación con la pregunta número seis, explica que Diputación hace el informe económico-financiero de viabilidad, pero que es el municipio el que toma las decisiones, y añade que por tanto se trata de una cuestión de autonomía local en la que no va a entrar.

Asimismo sostiene que el Edil de I.U. se equivoca si cree que el ser Presidente de la Diputación significa que deba tener conocimiento de todos y cada uno de los informes que elaboran los distintos departamentos, y que es ahora cuando está sabiendo de la existencia del referenciado informe.

- Respecto a la última pregunta formulada por el Sr. Mena Cabezas, comienza diciendo que efectivamente se ha aprobado la demora, pero que todavía hay letra pequeña, en el sentido de que a los municipios se les impondrán una serie de condiciones que cumplir y en función de esto, no a todos se les va a conceder los diez años para proceder a la devolución.

Concluye explicando que, tal y como ya se dijo en el Pleno anterior, hay un compromiso de que si en junio se comprueba que se van cumpliendo los objetivos de ingresos que se tienen, el excedente se va a destinar prioritariamente al empleo.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en segundo lugar la palabra al Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quien realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

1ª.- Respecto al proceso de selección de los auxiliares de ayuda a domicilio, se ha demostrado unos problemas en lo que a las baremaciones se refiere, por lo que ruego se convoque a Tribunal de Selección. Igualmente me gustaría que se tuviera en cuenta que en el mismo Tribunal quedó dicho que no estábamos legitimados en solicitar la revisión.

2ª.- Querríamos que se nos hiciera llegar una Memoria o Dossier del uso del Albergue de los Molinos.

3ª.- Desearía información sobre las obras realizada en el I.E.S.de Llerena.

4ª.- En cuanto a la difícil situación que atraviesa Arosaba-6, querría conocer si este Ayuntamiento tiene previsto colaborar con ellos de algún modo.

En relación con las preguntas formuladas por el Edil del Grupo Popular, responde el Sr. Alcalde como sigue:

- Respecto al Tribunal Selección, comienza diciendo que, en todo caso, son los miembros que lo integran, como personal cualificado que son, quienes han tenido conocimiento directo de la cuestión y han adoptado la decisión que de acuerdo con su criterio profesional han estimado oportuna. Asimismo señala que para tratar de evitar discusiones futuras, sería conveniente el celebrar una Comisión de Empleo en la que se discutan y definan los criterios de baremación.

- En lo referente a la cuestión del albergue, contesta que su idea es sacar a concurso estas instalaciones junto con otras colindantes, dado que hay empresas que se han interesado por la explotación de estos espacios.

Explica que los Pliegos de Condiciones Administrativas están prácticamente finalizados y que, por su parte, el Arquitecto Técnico está haciendo las gestiones oportunas.



OK6737216



CLASE 8.ª

- En relación con el Aula de la Ciencia del I.E.S. de Llerena, informa que se llevó a cabo un trabajo previo consistente en la compactación del terreno con maquinaria de Diputación y que actualmente los expedientes de adjudicación de todos los componentes están en marcha.

- Respecto a Aprosuba-6, explica que el problema que tiene ya no es coyuntural sino estructural, de forma que no se reduce a las deudas que arrastra, sino que siguen generando nuevas y añade que sería conveniente celebrar una reunión de la Comisión de Bienestar Social en la que esté presente el Presidente de Aprosuba para que exponga la situación de la entidad, y a partir de ahí estudiar qué gestiones se pueden hacer desde el Ayuntamiento.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y treinta y un minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



Handwritten signature

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 31 de enero de 2012, ha quedado transcrito anteriormente en quince hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0K6737202 y 0K6737216, ambas inclusive.

LA SECRETARIA,



Handwritten signature

Ayuntamiento, lo que se ha hecho a través de los diputados de ...

En cuanto al Ayuntamiento Local, responde que al cargo del mismo estarán las autoridades locales de Badajoz va a prestar siempre su apoyo a través del Ayuntamiento Local, con el claro objetivo de promover el espíritu empresarial...

Respecto a la carga de trabajo, informa que ... reclamando responsabilidades a las empresas afectadas.

En lo que se refiere a la creación de puestos de trabajo, se ha observado que en el sector de la construcción se ha producido un crecimiento importante...

Respecto a la creación de puestos de trabajo, se ha observado que en el sector de la construcción se ha producido un crecimiento importante...

Respecto a la última pregunta formulada por el Sr. Manolo Encarnación, se ha observado que en el sector de la construcción se ha producido un crecimiento importante...

En cuanto a la creación de puestos de trabajo, se ha observado que en el sector de la construcción se ha producido un crecimiento importante...

Respecto a la última pregunta formulada por el Sr. Manolo Encarnación, se ha observado que en el sector de la construcción se ha producido un crecimiento importante...

En cuanto a la creación de puestos de trabajo, se ha observado que en el sector de la construcción se ha producido un crecimiento importante...

Respecto a la última pregunta formulada por el Sr. Manolo Encarnación, se ha observado que en el sector de la construcción se ha producido un crecimiento importante...

En cuanto a la creación de puestos de trabajo, se ha observado que en el sector de la construcción se ha producido un crecimiento importante...

Respecto a la última pregunta formulada por el Sr. Manolo Encarnación, se ha observado que en el sector de la construcción se ha producido un crecimiento importante...

En cuanto a la creación de puestos de trabajo, se ha observado que en el sector de la construcción se ha producido un crecimiento importante...

Respecto a la última pregunta formulada por el Sr. Manolo Encarnación, se ha observado que en el sector de la construcción se ha producido un crecimiento importante...

En cuanto a la creación de puestos de trabajo, se ha observado que en el sector de la construcción se ha producido un crecimiento importante...



OK6737230



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D. Carlos Ponce Cortés.

Dª. Mª. del Mar Martínez Amaya.

Dª. Mª. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Dª. Nieves Seijo Ramos.

Grupo Popular

Dª Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretaria:

Dª. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y tres minutos del día veintitrés de febrero de dos mil doce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción de la Concejala del Grupo Socialista, Dª. María Dolores Becerra Martínez, y la Concejala del Grupo Popular, Dª. Isabel Pacheco Pachón, quienes previamente han excusado su ausencia.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr.

Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 31 de enero de 2012, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo se propone conste en acta la siguiente felicitación corporativa:

* A la Biblioteca Pública Municipal "Arturo Gazul", por la obtención del Premio "María Moliner 2011".

Ambas propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 31/01/2012.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de treinta y uno de enero de dos mil once.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- ADAPTACIÓN DE DETERMINADAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A LA CIRCULAR CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN FINANCIERA CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CON LAS ENTIDADES LOCALES Y DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 21 de febrero de 2012 y aprobado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Con posterioridad a la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2012, y a la vista de la Circular Conjunta de la Dirección General de Coordinación Financiera de las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales y de la Intervención General de la Administración del Estado, relativa a la Liquidación de 2011 y al Presupuesto de 2012, se ha constatado la necesidad de adaptar la clasificación de una serie de aplicaciones tanto del Presupuesto de Gastos como de Ingresos a lo establecido en la meritada Circular.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Rectificar la clasificación de las aplicaciones del Presupuesto del ejercicio 2012 que se relacionan, quedando en los siguientes términos:

GASTOS

| PRESU- PUESTO | DENOMINACIÓN | NUEVA APLICACIÓN |
|--------------------------|---|-----------------------------|
| 332/12102 | Retribuciones Complementarias Archivero Bibliotecario | 332/12100 |
| 341/12104 | Retribuciones Complementarias Dinamizador Deportivo | 341/12100 |
| 151/22003 | Adquisición Materiales de obras | 151/2200001 |
| 132/22707 | Adquisición Señales de Tráfico | 132/2200002 |
| 132/22009 | Proyecto Mejora Protección Civil | 132/2200003 |
| 324/22029 | Aula Virtual de la UNED | 324/2200004 |
| 342/22108 | Productos de limpieza y aseo | 342/22110 |
| 920/22114 | Materiales Prevención de Riesgos Laborales | 920/2219901 |
| 165/22115 | Material de Electricidad | 165/22112 |
| 161/22600 | Canon Confederación Hidrográfica del Guadiana | 161/2269901 |
| 162/2260001 | Canon Planta de Residuos | 162/2269902 |
| 341/22610 | Actividades Deportivas | 341/2260901 |
| 334/22611 | Actividades Culturales | 334/2260902 |
| 170/22612 | Adquisición de Plantas | 170/2269903 |
| 334/22613 | Actividades Formativas | 334/2260601 |
| 432/22623 | Jornadas Llerena Monumento Gastronómico | 432/2269904 |
| 341/22627 | Organización Memorial Alberto Pérez | 341/2260903 |
| 231/22628 | Gastos de Acción Social y Emergencias | 231/2269905 |
| 338/22631 | Ciclos Conferencias Taurinas Campiña Sur | 338/2260602 |
| 334/22632 | Certamen de Guitarra | 334/22600904 |
| 324/22633 | Jornadas y Feria de la Ciencia | 324/2260603 |
| 334/22637 | Jornadas de Historia de Llerena | 324/2260604 |
| 334/22638 | Certamen de Cortos el Pecado | 334/2260906 |
| 342/22707 | Mantenimiento de Agua de Piscina Municipal | 342/2270602 |
| 920/22709 | Conservación y Mantenimiento | 920/2270603 |



OK6737231



CLASE 8.ª

| | | |
|-----------|---|-------------|
| 920/22710 | Aportación FEMPEX | 920/2279901 |
| 231/22711 | Retribución Servicios Pisos tutelados | 231/2279902 |
| 334/22713 | Cuota de la FEUP | 334/2279903 |
| 313/22720 | Cobertura Cruz Roja Actos Organizados por el Ayuntamiento | 313/2279904 |
| 230/23100 | Desplazamientos y Dietas Psicólogas Violencia de Genero | 230/2312001 |
| 132/63001 | Adquisición Medios Seguridad Vial | 132/63303 |

INGRESOS

| PRESU- PUESTO | DENOMINACIÓN | NUEVA APLICACIÓN |
|------------------|--|---------------------|
| 39103 | Multas de Orden Público | 39190 |
| 39702 | Canon Aprovechamiento Urbanístico Terreno Rústico | 39700 |
| 45003 | Fondo Regional de Cooperación Municipal | 45000 |
| 45021 | Subv. Junta Red Atención Mujeres Violencia de Género | 45002 |
| 45026 | Subv. Junta Mantenimiento Centro de Día | 45002 |
| 45027 | Convenio Ayuda a Domicilio a Mayores | 45002 |
| 45028 | Subvención Junta Mantenimiento Pisos Tutelados | 45002 |
| 45029 | Subvención Junta Contratos Ayuda a Autonomía Personal | 45002 |
| 45031 | Subvención Junta Contratación Conserje Colegio Público | 45002 |
| 45061 | Subvención Junta Oficina ARI | 45060 |
| 45062 | Subvención Junta Oficina de Turismo | 45080 |

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Igualdad y Participación Ciudadana en su sesión de fecha 21 de febrero de 2012.

Toma la palabra el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien desea conocer las conclusiones sobre las propuestas por él formuladas y que quedaron sobre la mesa.

A continuación interviene el Concejal del PSOE, Sr. Castaño Castaño, quien en primer lugar afirma que el Edil de I.U. exige una antelación en la entrega de la documentación que él no cumple, ya que las propuestas las presentó el mismo día en que se celebró la Comisión.

En segundo lugar, procede a pronunciarse sobre las propuestas del Concejal de I.U. que quedaron pendientes de estudio:

- En relación al artículo 2.5 del Reglamento, el Concejal de I.U. propuso en la correspondiente Comisión Informativa que se añadiera "las actas de ambas comisiones, así como sus debates y conclusiones serán publicados en la web municipal, de acuerdo a la oportuna protección de datos que reserve la privacidad de datos personales".

Al respecto se hacen las siguientes consideraciones:

En virtud del artículo 227.2 del ROF, no son públicas ni las sesiones de la Junta de Gobierno Local ni de las Comisiones Informativas.

Además, la Agencia Española de Protección de Datos, respecto a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, que al igual que las Comisiones, no son públicas, se pronuncia en los siguientes términos:

De acuerdo con su Resolución 01274/2011: "Tienen distinto significado que las C.C.C. sean públicas, como las del Pleno, que quiere decir que están abiertas al público, puede asistir cualquiera, con la difusión pública de lo acordado.

(.../...) Esta alegación es efectuada bajo el argumento de que el Ayuntamiento publicó en su web las Actas. Siendo ello cierto, cabría derivar que ni el Ayuntamiento ni el Grupo Municipal habrían acomodado su conducta a la norma que establece que las C.C.C. de la Junta de Gobierno Local son secretas, cuanto más sus acuerdos, y que la forma de notificar o dar a conocer al solicitante o titular de un derecho no tiene porque ser la exposición en la web, dado que ninguna norma así lo prevé, se habría de seguir el trámite general de notificaciones."

De acuerdo con su Informe 0261/2010: "La consulta plantea si la publicación en Internet de las actas de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno de la corporación consultante:

Respecto de la publicidad de las actividades municipales, el artículo 70 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local dispone lo siguiente:

"1. Las sesiones del Pleno de las corporaciones locales son públicas. (...) No son públicas las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

2. Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia."

Del tenor del precepto transcrito se desprende que la Ley determina la publicidad del contenido de las sesiones del Pleno, pero en ningún caso de la Junta de Gobierno, añadiendo el régimen de publicación en los Boletines Oficiales de los acuerdos adoptados.

De este modo, únicamente sería conforme con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 la comunicación de datos, mediante su inclusión en Internet, cuando dichos datos se refieran a actos debatidos en el Pleno de la Corporación o a disposiciones objeto de publicación en el correspondiente Boletín Oficial, dado que únicamente en estos supuestos la cesión se encontraría amparada, respectivamente, en una norma con rango de Ley o en el hecho de que los datos se encuentran incorporados a fuentes accesibles al público."

- Respecto al artículo 3.3 del Reglamento, y en relación al plazo máximo para resolver las peticiones, propone que se le dé la siguiente redacción:

"Plazo máximo de 20 días después de la del peticionario. En caso de no poderse realizar se comunicará la causa y la fecha aproximada de respuesta.

Los escritos dirigidos a la Alcaldía o a la Delegación correspondiente suscritos por un conjunto de ciudadanos o colectivo de más de 20 firmantes se dará conocimiento en Pleno para, si es posible, dar respuesta por la Corporación."

Al respecto se hacen las siguientes consideraciones:

En virtud del artículo 11 Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición:

"1. Una vez admitida a trámite una petición, la autoridad u órgano competente vendrán obligados a contestar y a notificar la contestación en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de su presentación. Asimismo podrá, si así lo considera necesario, convocar a los peticionarios en audiencia especial."

Por su parte, el artículo 42 de la Ley 30/1992 establece en su apartado 2 que "el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Este plazo no podrá exceder de seis meses



OK6737232

**CLASE 8.ª**

(.../...)", y en su apartado 3 que "cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses."

Por tanto, el plazo deberá ser de 3 meses.

A mayor abundamiento, el propio modelo de Reglamento de la FEMP establece en su artículo 3.4 lo siguiente: " si es admitida a trámite, el Ayuntamiento deberá responder al peticionario en un plazo máximo de tres meses informando, si procede, de las medidas que se han tomado al efecto o de las actuaciones que se han previsto adoptar."

- Respecto al artículo 4.2. del Reglamento, referente al derecho a proponer asuntos para su inclusión en el orden del día del Pleno municipal; el Edil de I.U. propone que pueda ser ejercido por cualquier ciudadano que cuente con un mínimo de cien firmas acreditadas, en lugar de las doscientas que figura en borrador.

Al respecto, el Portavoz del PSOE, Sr. Castaño Castaño, señala que su Grupo no considera oportuna esa reducción, habida cuenta de que con la exigencia de doscientas firmas ya se está muy por debajo de muchos Ayuntamientos.

- Asimismo, y respecto al anterior precepto, el Concejal de I.U. propone incluir el siguiente párrafo:

"También será suficiente, para no recargar de trabajo a los servicios municipales, la inclusión en los listados del censo electoral más reciente".

Al respecto, el Sr. Castaño Castaño explica que a la hora de redactar este artículo han entendido que es mejor exigir la inscripción en el Padrón Municipal, dado que el censo electoral se renueva cada 4 años, de modo que, de introducir la proposición de I.U., se estarían limitando los derechos de los ciudadanos.

- En relación al artículo 4.3. del Reglamento, propone que puedan plantear una iniciativa cualquier entidad, asociación o vecino del municipio que tenga derecho de sufragio activo avalada por el 10% de los vecinos, en lugar del 15% que establece el borrador.

En cuanto al porcentaje, se realiza la siguiente observación:

La Ley no se pronuncia específicamente sobre esta cuestión, si bien es cierto que gran parte de los Reglamentos de Participación hacen una remisión al artículo 70 bis apartado 2 de la Ley 7/1985, de modo que en virtud de la letra b) del referido precepto, el porcentaje correspondiente a los municipios con una población de 5.001 a 20.000 habitantes es el 15 %, por lo que se va a respetar este porcentaje.

- En relación con el artículo 16.4 del Reglamento, el Concejal de I.U. propone añadir "siempre que así lo consideren por mayoría los propios componentes".

Al respecto, el Sr. Castaño Castaño explica que consideran más acertada la propuesta realizada por el Grupo Popular en la Comisión Informativa, consistente en añadir lo que sigue: "coincidiendo con elecciones locales y en un plazo no superior a 6 meses".

Por su parte, el Sr. Alcalde señala que a la propuesta del P.P. se habría de hacer una matización en aras de concretar el modo de renovación del Consejo Local, de forma que el precepto quedaría redactado en los siguientes términos:

"El Consejo Local de Participación Ciudadana deberá ser renovado cada cuatro años, coincidiendo con las elecciones locales y en un plazo no superior a 6 meses desde la constitución de la Corporación".

Tras estas aclaraciones, toma la palabra de nuevo el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien, en primer lugar, reconoce haber presentado sus propuestas con poca antelación. Explica que, dado sus compromisos laborales, le ha sido muy difícil tenerlas

preparadas para un Pleno que se ha adelantado con respecto a las fechas en que normalmente se celebra; pero que, en todo caso, como ha demostrado en otras ocasiones, no es su forma de actuar.

En segundo lugar procede a realizar las siguientes declaraciones:

"El Reglamento propuesto comienza con una buena Exposición de Motivos, lo que permite augurar buenas intenciones y propósitos de cara a incentivar y promover la Participación Ciudadana en nuestra población.

Izquierda Unida viene insistiendo en esto de la Participación Ciudadana desde hace muchos años y lo venimos reiterando de forma continuada, por ejemplo en los Presupuestos Municipales, sin que haya tenido el menor efecto, siempre con derivas a futuro. Ha sido ya cuando desde casi todas las administraciones públicas, incluidas la FEMP y FEMPEX cuando en el Ayuntamiento se ha dado el paso.

Por ejemplo, la AGENDA LOCAL DE LA PARTICIPACIÓN (Agenda de Alapar) de la FEMP (debatida y aprobada en Barcelona en noviembre de 2005) aportaba ya un conjunto de 45 propuestas agrupadas en 6 temáticas que, sin ser un recetario cerrado, se concebía como un instrumento de referencia eficaz. En el mismo sentido insistía la Carta de las Ciudades Europeas hacia Sostenibilidad de 1994, conocida como Aalborg y la Carta de Vitoria de 2004.

A partir de la Propuesta presentada a Pleno en enero pasado hemos querido hacer un conjunto de propuestas que mejoran, amplían y enriquecen el texto, no sin antes recordarles que su posicionamiento continuado en estos años pasados ha sido la de negar la realidad y obstruir iniciativas que estaban en la calle, en la voz de los ciudadanos y en las demandas de los profesionales."

En este punto de la intervención, toma la palabra el Sr. Alcalde para pedir al Concejal de I.U. que se cía a concretar su posición sobre el Reglamento, porque es en definitiva de lo que se está tratando.

El Edil de I.U. concluye su intervención del siguiente modo:

"Reconociendo que es un avance respecto al pasado, la estructuración y reglamentación que se hace resulta para Izquierda Unida demasiado rígida, preventiva ante demandas, precautoria del poder y gestión del gobierno. Creemos que es poco dinámica y abierta a las Nuevas Tecnologías que, a la postre y en breve, nos cambiarán los procesos y procedimientos entre ciudadanos (con protocolos que aseguren que están convenientemente identificados) y las propias administraciones.

Y no me digan que es recargar a Secretaría, pues desde la Delegación correspondiente deben canalizarse la gran mayoría de las actuaciones derivadas, si ello se quiere.

Por todo ello, reconociendo el avance, no nos satisface en su totalidad y nos abstendremos tal como está presentado y ultimado aquí."

A continuación toma la palabra el Concejala del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien realiza las siguientes observaciones y propuestas:

- Respecto al artículo 4.2 del Reglamento, relativo al derecho a proponer asuntos para su inclusión en el orden del día del Pleno, propone que se añada "o la agrupación de dos asociaciones que sumen al menos 50" para dar así oportunidad a las asociaciones de dimensiones más reducidas.

Asimismo, donde dice "En el escrito de presentación figurará el nombre de la persona que la defenderá ante el Pleno", añadir "y previamente en la Comisión", y donde dice "en este último supuesto deberá acreditarse mediante certificación municipal de estar inscritos en el Padrón Municipal de habitantes" propone que se diga "en el último Padrón Municipal de habitantes".

Finaliza su intervención afirmando que su Grupo va a votar favorablemente.

Tras esta intervención, toma la palabra el Sr. Alcalde, quien manifiesta su conformidad con las propuestas formuladas por el Grupo Popular pero con las siguientes matizaciones:



OK6737233



CLASE 8.ª

- En cuanto a la inclusión de "o la agrupación de dos asociaciones que sumen al menos 50", debería sustituirse la expresión "al menos" por "superior", puesto que a las asociaciones por separado se les exige superar esa cifra.

- Respecto a la acreditación de estar inscrito en el Padrón, considera más adecuado que haga referencia a "el último Padrón Municipal de habitantes oficialmente aprobado".

Seguidamente se dirige al Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para decirle que precisamente él que se muestra a veces tan intransigente en sus exigencias ha presentado sus propuestas el mismo día que se celebra la Comisión. Explica que aun cuando tuvieron la oportunidad de aprobar el Reglamento el pasado Pleno, se decidió dar a los Grupos un mes más para posibilitarles su estudio.

Hace hincapié en que el Equipo de Gobierno, tanto en éste como en otros asuntos, tales como el Plan General o el Presupuesto, facilita a los Grupos la documentación correspondiente con una antelación inclusive mayor a la marcada por la Ley.

Asegura que precisamente esta cuestión es un argumento que utiliza el Concejal de I.U. para justificarse constantemente y añade que las propuestas que ha presentado no constituyen verdaderas alternativas al texto, sino que simplemente reducen los porcentajes y plazos previstos, incumpliendo con ello lo establecido por la Ley.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, y una vez practicadas las modificaciones acordadas, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y del Grupo Popular (dos), y la abstención del Concejal de I.U. (uno), en los siguientes términos:

El artículo 9. 2 de la Constitución Española de 1978 dispone que "corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

La participación ciudadana se erige así como pilar esencial de la democracia, la cual adquiere mayor relevancia si cabe en el ámbito municipal, siendo su administración la más cercana al ciudadano.

En este sentido, la Carta Europea de Autonomía Local establece en su Preámbulo que "(...) las Entidades locales son uno de los principales fundamentos de un régimen democrático; (...) el derecho de los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos forma parte de los principios democráticos comunes a todos los Estados miembros del Consejo de Europa; convencidos de que en este nivel local este derecho puede ser ejercido más directamente (...)"

Consciente de ello, el Ayuntamiento de Llerena ha elaborado un Reglamento de Participación Ciudadana como instrumento para dinamizar la participación vecinal en los asuntos públicos.

Tal y como dispone en su Preámbulo, este Reglamento tiene como objeto "la regulación de las normas referentes a las formas, medios y procedimientos de información y participación de vecinos y entidades ciudadanas en la gestión municipal, así como la

creación, la organización, funcionamiento y competencias del Consejo Local de Participación Ciudadano".

Considerando que el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla la potestad reglamentaria de los municipios.

Considerando lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen Local.

Considerando lo establecido asimismo en los artículos 22 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Llerena en los términos que se expresan a continuación:

PREÁMBULO

El compromiso adquirido en el art. 98 en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Llerena, donde se regula la Participación de los Ciudadanos y Entidades Ciudadanas, nos sirve de base para la redacción del presente Reglamento de Participación Ciudadana, que revela el compromiso de esta entidad ante los ciudadanos y ciudadanas para fomentar la participación democrática y la transparencia en los asuntos públicos locales, de acuerdo con el ordenamiento constitucional y conforme a los principios que inspiran la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos a las ciudades.

Este compromiso municipal orienta la voluntad de crear y consolidar un sistema de participación adecuado a la democracia local que refuerce el derecho constitucional a la participación en los asuntos públicos proclamado en el artículo 23 de la Constitución.

Es objeto del presente reglamento la regulación de las normas referentes a las formas, medios y procedimientos de información y participación de vecinos y entidades ciudadanas en la gestión municipal, así como la creación, la organización, funcionamiento y competencias del Consejo Local de Participación Ciudadana.

Su ámbito de aplicación incluye a todos los vecinos empadronados en el término municipal de Llerena y a las entidades ciudadanas cuyo domicilio social esté ubicado en dicho término.

El Ayuntamiento a través de este Reglamento, pretende los siguientes objetivos que actuarán como criterios reguladores:

- Facilitar la más amplia información sobre sus actividades, obras y servicios.
- Facilitar y promover la participación de sus vecinos y entidades en la gestión municipal, sin menoscabo de la facultad de decisión y representatividad que ellos mismos han conferido a los miembros de la Corporación a través de su voluntad electoral.
- Hacer efectivos los derechos de los vecinos, recogidos en el artículo 18 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- Aproximar la gestión municipal a los vecinos.
- Garantizar la solidaridad y equilibrio entre los distintos barrios del término municipal.

CAPÍTULO I. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS

Artículo 1. Derecho a la participación.

Todas las personas tienen derecho a intervenir en la gestión de los asuntos públicos locales directamente o mediante asociaciones ciudadanas utilizando los órganos y canales de participación establecidos en las leyes y en este reglamento.

Artículo 2. Derecho a la información.

2.1.- El Ayuntamiento informará a la población de su gestión a través de los medios de Comunicación, de la página web "www.llerena.org" y otros medios gráficos que se consideren oportunos, adecuado a los medios materiales y a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada momento.



OK6737234



CLASE 8.ª

Al mismo tiempo podrá recoger la opinión de los vecinos y entidades por medios de campañas informativas, celebración de debates, asambleas, reuniones, consultas, encuestas, sondeos de opinión y en general con cualquier acto público que procure la percepción de esta opinión.

2.2.- Los ciudadanos tendrán derecho a acceder a la documentación histórica que se encuentra en el Archivo Municipal, así como la información y documentación que le afecte directamente y personalmente dentro de los límites que establezca la normativa vigente de aplicación.

2.3.- La obtención de copias o certificaciones acreditativas de acuerdos Municipales o de los antecedentes de los mismos, así como la consulta de Archivo y Registro, por parte de las Entidades Ciudadanas, se solicitarán por escrito, comprometiéndose el Ayuntamiento a atender la solicitud en el menor tiempo posible, sin que ello suponga entorpecimiento en las tareas de los Servicios Municipales y previo pago, en su caso, de las tasas correspondientes.

2.4.- Las sesiones de Pleno son públicas, salvo en los casos previstos en el artículo 70.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se facilitará la asistencia e información de todo el público interesado en conocer el desarrollo de las sesiones, a través de los medios más adecuados al caso. Igualmente, los representantes de los medios de comunicación social, tendrán acceso preferente y recibirán la máxima facilidad para el cumplimiento de su trabajo. Las convocatorias y las actas de las Sesiones plenarios se difundirán a través de la página web del Ayuntamiento.

2.5.- No son públicas las sesiones de la Comisión de Gobierno, ni de las Comisiones Informativas. Sin embargo, a las sesiones de estas últimas podrán convocarse, a los efectos de escuchar su opinión o recibir su informe, a representantes de las Asociaciones a las que se refiere el artículo 72 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.6.- Los derechos a la información y consulta de documentación quedan limitados, en todo lo que afecte a la seguridad nacional, la investigación de los delitos y la intimidad de las personas.

Artículo 3. Derecho de petición y propuesta.

3.1.- Cualquier ciudadano/a tiene el derecho a dirigirse a cualquier autoridad u órgano municipal para solicitar información, aclaraciones o documentación sobre la gestión municipal.

Asimismo cualquier ciudadano podrá solicitar la realización de actuaciones a los órganos de gobierno municipal, elevando sugerencias, iniciativas, propuestas de actuación sobre asuntos de competencia municipal, en aras a la mejora del funcionamiento de los servicios municipales.

3.2.- El ejercicio del derecho de petición deberá realizarse mediante escrito dirigido a la Administración Municipal en la forma establecida en la legislación sobre procedimiento administrativo común. Las peticiones realizadas colectivamente deberán permitir la acreditación de la identificación de los peticionarios.

Cuando la petición se refiera a cuestiones de competencia de otras Administraciones Públicas o estén atribuidas a órgano distinto, el destinatario de las mismas la dirigirá a quien corresponda dando cuenta de este extremo al peticionario.

3.3.- Toda petición cursada al Ayuntamiento deberá ser resuelta en el plazo máximo de tres meses, y comunicada al peticionario, en el de quince días a contar desde su adopción, siempre que dependa exclusivamente de esta Administración local.

Artículo 4.- Derecho a la iniciativa ciudadana.

4.1.- Derecho a proponer la aprobación de proyectos o reglamentos en los ámbitos competenciales propios.

Para formular la iniciativa ciudadana sobre propuestas de aprobación de proyectos o reglamentos será de aplicación el artículo 70 bis) apartado 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y se tramitará de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Orgánico municipal. En ningún caso podrán ser objeto de esta iniciativa normas reguladoras de tributos o precios públicos. El Ayuntamiento facilitará un modelo para su presentación dónde deberá indicarse claramente la propuesta y, si fuera posible, los motivos que la justifican o aconsejan.

4.2.- Derecho a proponer asuntos para su inclusión en el orden del día del Pleno municipal;

Para efectuar propuestas sobre asuntos que deban incluirse en el orden del día del Pleno y que no se refieran a la iniciativa prevista en el apartado anterior, se exigirá que sea solicitado por entidades inscritas en el Fichero municipal de entidades ciudadanas y que tengan un número de socios superior a 50 o la agrupación de dos asociaciones que sumen un número de socios superior a 50, las cuales habrán de acreditar su voluntad, mediante certificación del acuerdo de la asamblea (o Junta Directiva) en la que se decidió o por cualquier ciudadano/a que cuente con un mínimo de doscientas firmas acreditadas ante la Secretaría de la Corporación o personal en quien delegue. En este último supuesto deberá acreditarse mediante certificación municipal de estar inscritos en el último Padrón Municipal de habitantes oficialmente aprobado, y deberá figurar el nº de DNI, la firma y la dirección.

La propuesta se presentará por escrito y contendrá los motivos que llevan a formularla, siendo incorporada en el orden del día del Pleno más cercano en el tiempo, siempre que haya sido presentada con una antelación de al menos 10 días laborables, tramitándose de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal.

En el escrito de presentación figurará el nombre de la persona que la defenderá ante el Pleno, y previamente en la Comisión Informativa correspondiente, en un tiempo de entre cinco y diez minutos. Una vez finalizada su exposición, los portavoces de los grupos políticos podrán solicitar aclaraciones a la persona defensora de la propuesta, que la matizará en un tiempo de tres a cinco minutos, transcurridos los cuales se pasará al debate por parte de los Grupos Municipales y finalmente, a la votación.

Las propuestas podrán ser debatidas con anterioridad al Pleno en las respectivas Comisiones.

4.3.- Derecho a solicitar al Ayuntamiento que haga determinada actividad de interés público municipal comprometiéndose los solicitantes a aportar medios económicos, bienes, derechos o trabajo personal.

Podrán plantear una iniciativa cualquier entidad, asociación o vecino del municipio que tenga derecho de sufragio activo avalada por el 15% de los vecinos. Dicha iniciativa se cursará por escrito acompañada del correspondiente proyecto de actuación. Recibida la iniciativa, el Ayuntamiento lo someterá a información pública por el plazo de un mes, a no ser que por razones de urgencia fuese aconsejable un plazo menor. Corresponde al Alcalde o a la Junta de Gobierno Local resolver sobre las iniciativas de colaboración ciudadana, y en su decisión se atenderá principalmente al interés público municipal al que se dirige y a las aportaciones que realicen los ciudadanos.

4.4.- Las Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas, inscritas en el Registro Municipal, podrán presentar mociones, a través del Consejo Local de Participación ciudadana, al Pleno Municipal, siempre que el tema haya sido tratado en la Comisión Informativa correspondiente y figure en el orden del día del Pleno.

4.5.- Cuando una propuesta o moción sea rechazada no se podrá presentar otro sobre el mismo tema en el período de un año, a contar desde su presentación.

Artículo 5.- Derecho de intervención en las sesiones públicas municipales.



OK6737235



CLASE 8.ª

Cuando alguna de las asociaciones a las que se refiere el presente Reglamento desee efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del orden del día que les afecte, deberá solicitarlo al Alcalde con al menos veinticuatro horas de antelación al comienzo de la sesión. En el escrito deberá aparecer el nombre de la persona que realizará la intervención y el o los puntos sobre los que intervendrá. Podrá exponer su parecer durante un tiempo de entre cinco y diez minutos, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día.

La alcaldía podrá denegar la intervención, especialmente si es un asunto sobre el cual el Ayuntamiento no tiene competencias, si no figura en el orden del día o si ya se ha presentado en otra sesión en un periodo anterior de 12 meses.

No se admitirán intervenciones en las sesiones extraordinarias o convocadas por el trámite de urgencia.

Artículo 6.- Ruegos y preguntas.

6.1.- Sin perjuicio en lo establecido en los apartados anteriores, una vez finalizada la sesión ordinaria del Pleno, se abrirá un turno de ruegos y preguntas para el público asistente para temas concretos de interés municipal, que se detallan en el apartado segundo.

A estos efectos, todos los ciudadanos/as, ya sea individual o colectivamente, podrán dirigirse al Pleno de la Corporación en la forma establecida a continuación, a fin de que esta recoja sus ruegos y preguntas siempre que se refieran a los temas siguientes:

- A la gestión de la Corporación.
- A los servicios públicos del Ayuntamiento.
- A los temas sociales que afecten a nuestra Comunidad, y siempre que se encuentren dentro de las competencias que la legislación sobre régimen local establezca como propias del Ayuntamiento.

6.2.- A fin de que las preguntas tengan puntual respuesta, éstas se dirigirán al Alcalde por escrito, que será presentado en el Registro de este Ayuntamiento con diez días de antelación a la convocatoria de celebración de los Plenos Ordinarios.

6.3.- En los escritos, ya sean individuales o colectivos, habrán de figurar los datos del primer firmante referidos a nombre y apellidos, domicilio, documento nacional de identidad y teléfono, si lo tuviere. Si se trata de una Asociación, actuará por medio de representante que se identificará en la forma expresada.

6.4.- El Alcalde, a la vista de los escritos que se reciban, incluirá en un Anexo del Orden del Día de la Participación Ciudadana, atendiendo a la previsible duración de la sesión y asimismo dará traslado de estos escritos a los Concejales delegados y al presidente de la Comisión Informativa correspondiente.

6.5.- Cuando varios escritos se refieran a un mismo tema podrán unificarse citando los nombres de los firmantes de los distintos escritos y el firmante del escrito que hubiera tenido entrada en primer lugar podrá defender el mismo ante el Pleno.

6.6.- Para que los escritos puedan ser incluidos en el Anexo del Orden del día de la Participación Ciudadana después de los Plenos, es condición imprescindible que en su redacción se respeten a las instituciones y a las personas. Los firmantes se hacen responsables de sus escritos y subsidiariamente a quienes representen.

6.7.- Para intervenir en el Pleno es necesario que el escrito haya sido incluido en el Anexo de Orden del Día de Participación Ciudadana. En su intervención ante el Pleno, el firmante del escrito, previa la concesión de la palabra por el Presidente, habrá de referirse a

lo recogido en su escrito, no pudiendo superar la exposición de cada pregunta el tiempo de dos minutos. La respuesta se dará por el Sr. Alcalde o Concejel delegado. No se admitirá turno de réplica.

6.8.- Las actuaciones que tengan lugar en este apartado de Participación ciudadana después de los Plenos, se harán constar en un acta elaborada al efecto. Los ciudadanos que tengan presentado escrito y hayan intervenido en relación con el mismo podrán solicitar extracto del acta, en la que haga referencia a su intervención.

6.9.- En caso de denegarse la inclusión de algún escrito en el Anexo, el Alcalde deberá comunicar al interesado, de forma motivada, la no inclusión del mismo.

6.10.- No podrá haber acuerdo ni votación sobre la pregunta formulada.

Artículo 7. Derecho a la consulta popular o referéndum.

7.1.- Todos los ciudadanos y ciudadanas inscritos en el Censo electoral local, tienen derecho a ser consultados directamente sobre asuntos de su interés, así como promover la consulta popular o referéndum de acuerdo con el artículo 70 bis de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

7.2.- La consulta popular o referéndum no podrá consistir nunca en materia tributaria y se tendrá que referir a ámbitos de la competencia municipal. Dentro de una misma consulta se puede incluir más de una pregunta.

7.3.- Para acordar su realización será necesario el acuerdo mayoritario del Pleno municipal y tramitar la correspondiente petición al órgano competente del Estado.

7.4.- No se podrán hacer, cada año, más de dos consultas de las indicadas en este artículo y no se podrá reiterar una misma consulta dentro del mismo mandato.

CAPÍTULO II. EL FICHERO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS.

Artículo 8.- Se entiende por Entidades Ciudadanas, a todas las Asociaciones que no tengan ánimo de lucro e intercomunidades y cualquier otra entidad que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Llerena y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Artículo 9.- Podrán inscribirse en el Registro Municipal de Asociaciones todas aquellas entidades de interés social sin ánimo de lucro y cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del Municipio y, en particular, las asociaciones de vecinos de barrio, las de padres de alumnos, las entidades culturales, deportivas, recreativas, juveniles, sindicales, empresariales, profesionales y cualesquiera otras similares, cuyo domicilio social se encuentre dentro del término municipal y sus actividades se desarrollen en el ámbito geográfico del mismo, con la única limitación que imponga el artículo 72 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 10.- El registro se llevará en la Secretaría General del Ayuntamiento y sus datos tendrán carácter público.

Artículo 11.- La inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, se efectuará mediante solicitud de las asociaciones interesadas, que habrán de aportar la siguiente documentación:

- Estatutos de la Asociación.
- Número de inscripción en el Registro general de asociaciones y en otros registros públicos.
- Relación nominal de las personas que ocupan cargos directivos.
- Domicilio social.
- Certificación del número de socios.
- Presupuesto de actividades del año en curso.
- Programas de actividades del año en curso.

Artículo 12.- Tramitación.

a) En el plazo de quince días hábiles desde la solicitud de inscripción, el Ayuntamiento notificará a la Asociación su número de inscripción y a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos.



OK6737236

**CLASE 8.ª**

b) El plazo para la comunicación se alterará, en caso de que la asociación sea requerida para aportar documentación incompleta o complementaria.

c) Cualquier modificación que afecte a los Artículos 11 del presente Reglamento y concordantes, deberá ser notificada al Ayuntamiento en el plazo máximo de 60 días.

d) El incumplimiento de estas obligaciones o la pérdida del carácter y objetivos establecidos en el artículo 11, dará lugar a la baja inmediata de la Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones.

e) El Ayuntamiento dará de baja, de oficio, aquellas asociaciones o grupos que permanezcan inactivas, comunicando esta situación al interesado quién podrá formalizar alegaciones en un plazo no superior a 2 meses, procediendo inmediatamente a su baja en el supuesto que no se presente ningún tipo de alegación.

CAPÍTULO III. CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Artículo 13.- Con la aprobación del presente reglamento, se aprueba la creación del Consejo Local de Participación Ciudadana, que será el órgano máximo de coordinación y representación del movimiento ciudadano, siendo un órgano de participación, información, control y propuesta en los asuntos referidos a la globalidad de la ciudad.

Artículo 14.- El Consejo Local de Participación Ciudadana desarrollará funciones consultivas y no decisorias, emitiendo dictámenes que tendrán carácter preceptivo y no vinculante, en la toma de decisiones que afecten a los intereses generales de los ciudadanos/as.

Son funciones del Consejo:

- Velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento.
- Aproximar la gestión municipal a los ciudadanos.
- Fomentar la participación máxima de los vecinos, colectivos y entidades en la actividad municipal fomentando el asociacionismo.
- Elevar propuestas al Ayuntamiento sobre actuaciones municipales, de forma general o pormenorizada, pero siempre manteniendo un principio de solidaridad e igualdad.
- Estudiar y en su caso informar las iniciativas ciudadanas que se puedan presentar.
- Emitir informe sobre los asuntos que le sean solicitados por el alcalde/esa y/o el Pleno.
- Conocer y debatir el Plan de actuación municipal, las ordenanzas y otras disposiciones de carácter general.
- Conocer los presupuestos municipales y los resultados de su ejecución.
- Proponer la realización de audiencias públicas de ámbito de ciudad o inferior.
- Promover la realización de procesos participativos en temas concretos.
- Proponer la realización de consultas populares o referéndums o la convocatoria del Consejo Local de Participación Ciudadana.

Artículo 15.- Composición del Consejo Local de Participación Ciudadana.

15.1.- Será presidido por el alcalde/sa, o persona en quien delegue y el vicepresidente y secretario serán elegidos, en la primera sesión del Consejo que se celebre al inicio del mandato corporativo, entre las personas que son miembros y no representantes del Ayuntamiento ni de cualquier administración pública.

- 15.2.-** El resto de miembros del Consejo son:
- Un/a representante de Asociaciones de Vecinos, elegido en votación entre dicho sector.
 - Un/a representante de las Asociaciones de Padres de Alumnos, elegido en votación entre dicho sector.
 - Un/a representante de las Asociaciones Deportivas, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.
 - Un/a representante de las Asociaciones Juveniles, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.
 - Un/a representante de las Asociaciones de Mujeres, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.
 - Un/a representante de las Asociaciones Medioambientales, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.
 - Un/a representante de las Asociaciones Culturales, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.
 - Un/a representante de las Asociaciones de Cofradías, Hermandades y Costaleros, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.
 - Un/a representante de todas aquellas asociaciones que persigan fines de interés social, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.
 - Un/a representante de las Asociaciones Socio-sanitarias, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.
 - Un/a representante de las Asociaciones Empresariales, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.
 - Un/a representante de las Asociaciones Agrarias y Ganaderas, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.
 - El Concejal/a Delegado/a del área de Participación Ciudadana, con voz y sin voto.
 - Un concejal en representación de cada uno de los grupos políticos, con voz y sin voto.
 - Podrán asistir técnicos convocados por el alcalde/sa, con voz pero sin voto.

Artículo 16.- Funcionamiento.

16.1.- El Consejo Local de Participación Ciudadana se reunirá al menos una vez al año, en sesión ordinaria, y tantas veces como sea convocado por el/la alcalde/sa o por 1/3 de sus miembros. La dinámica de las sesiones y las convocatorias será acordada mediante reglamento elaborado por el propio Consejo y aprobado por el Pleno municipal.

16.2.- Ese mismo reglamento podrá prever la creación de una Comisión permanente y determinará su composición y funciones, así como la creación de grupos de trabajo y comisiones técnicas que reúnan responsables de los servicios públicos de la ciudad tanto los que sean de competencia municipal como de otras administraciones.

16.3.- Se deberá indicar, especialmente, el funcionamiento de las reuniones, ya que el número elevado de miembros del consejo requiere la utilización de metodologías que garanticen el debate y la participación de todos sus miembros.

16.4.- El Consejo Local de Participación Ciudadana deberá ser renovado cada cuatro años, coincidiendo con las elecciones locales y en un plazo no superior a 6 meses desde la constitución de la Corporación.

16.5.- Cada año, el Consejo debatirá y aprobará un informe de las actuaciones realizadas durante el periodo y propondrá iniciativas para mejorarlas. Este informe será presentado en el Pleno del Ayuntamiento, previa aprobación por la Comisión Informativa correspondiente.

16.6.- La Concejalía de Participación Ciudadana, junto con el Consejo Local de Participación Ciudadana, velará por el correcto funcionamiento de los cauces de participación establecidos en este Reglamento, y por las adecuadas relaciones entre los órganos de



OK6737237



CLASE 8.ª

participación ciudadana y el Ayuntamiento adoptando al efecto las medidas que estime pertinentes.

16.7.- La Concejalía de Participación Ciudadana entregará los "Órdenes de día" de las Comisiones Informativas y de los Plenos Municipales a todos/as los/as representantes del Consejo Local de Participación Ciudadana, para su información y difusión, así como a todas las asociaciones de un determinado sector, cuando existan puntos en dicho orden del día que afecten a ese sector. Dichas comunicaciones se realizarán por vía telemática, a las direcciones de correo electrónicos que le hayan sido comunicadas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- Cualquier duda que pueda plantearse en la interpretación y aplicación de este Reglamento será resuelta por el Pleno del Ayuntamiento. Las dudas que se susciten en la aplicación de la normativa sobre información y participación ciudadana se interpretarán de forma que permanezca la resolución más favorable a la mejor y mayor participación e información.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Desde la fecha de la firma del presente Reglamento hasta su publicación en el BOP, la Concejalía de Participación Ciudadana iniciará todos los contactos con las Asociaciones reflejadas en el presente documento, facilitará los medios necesarios para que a partir del día de su entrada en vigor pueda convocarse sin ningún tipo de impedimento la primera sesión del Consejo Local de Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN COMPARTIDA DEL PUNTO LIMPIO ENTRE PROMEDIO Y EL MUNICIPIO DE LLERENA.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Industria, Comercio, Sanidad y Consumo en su sesión de fecha 21 de febrero de 2012.

Toma la palabra en primer lugar el Concejal de I.U, Sr. Mena Cabezas, quien recuerda que en la Comisión se quedó en analizar una serie de cuestiones, y en concreto se interesa por la relativa a la duración del Convenio.

Responde el Sr. Alcalde explica que su duración será la que figura en el texto del Convenio.

Interviene de nuevo el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, que se expresa en los siguientes términos:

"Afortunadamente ya tenemos el punto limpio a punto de caramelo, para usarlo, dar ejemplo y reciclar lo máximo posible, especialmente los peligrosos que más nos preocupan.

Respecto a la duración del convenio de 6 años y las condiciones de resolución reconozcan que son leoninas para éste y otros Ayuntamientos.

A pesar de todo, tapándonos la nariz en estos aspectos y, habida cuenta de los objetivos perseguidos, I.U. votará apoyando la propuesta."

Seguidamente toma la palabra la Concejala Popular, Sra. Murciano Tomé, quien, si bien califica de excesiva la duración de 6 años y de desproporcionada la cláusula sexta, relativa a la resolución del Convenio, asegura que su Grupo apoyará el Convenio.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Castaño Castaño, aclara que la duración de 6 años se debe a la necesidad de establecer un período de tiempo razonable para que el Consorcio pueda amortizar la inversión realizada.

En lo referente a la cláusula sexta, y en concreto, respecto a que la denuncia se deba realizar con una antelación de un año, explica que hay que tener en cuenta la intervención de fondos europeos y que por tanto es necesario sujetarse a una serie de parámetros.

Respecto a la cuantía de la indemnización, aclara que a día de hoy la indemnización sería cero, porque todavía no se ha hecho nada.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para reiterar que la antelación de un año se debe a que estas inversiones se van a llevar a cabo con financiación de los fondos FEDER, de modo que es necesario justificar ante la Comisión Europea el cumplimiento de una normativa concreta.

Asimismo, explica que el establecimiento de una indemnización se debe a que la decisión de un Municipio de apartarse del Convenio supone un perjuicio a la institución que ha de hacer un desembolso importante; y en cuanto la cuantía de la misma explica que si no se contempla una cifra concreta es porque la misma estará en función del importe al que asciendan las inversiones que se realicen.

Respecto al plazo de vigencia de 6 años, afirma que es el plazo medio necesario para que al Consorcio le compense cualquier inversión adicional que realice.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Recibido en estas dependencias municipales escrito remitido por PROMEDIO, registrado en estas dependencias municipales con número 428 y con fecha de 8 de febrero de 2012, relativo al Borrador del Convenio de Colaboración para la gestión compartida del Punto Limpio entre PROMEDIO y el Municipio de Llerena.

Considerando que el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en materia de recogida y tratamiento de residuos.

Considerando asimismo lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Considerando lo establecido en el artículo 22.f) de la Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 26.3 de la meritada norma, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto del Convenio de Interadministrativo de colaboración para la gestión compartida del punto limpio entre PROMEDIO Consorcio de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz y el Municipio de Llerena.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejala en quién delegue para la firma de dicho Convenio y de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

TERCERO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a PROMEDIO Consorcio de Servicios Medioambientales.

5.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2012.-



OK6737238

**CLASE 8.ª**

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 21 de febrero de 2012 y aprobado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Vista la Resolución de Alcaldía Núm. 28/2012, de fecha 7 de febrero de 2012, y que transcrita literalmente establece lo que sigue:

"Visto que con fecha de 6 de febrero de 2012 y número de registro de entrada en esta Entidad 353, se ha recibido el Borrador del Convenio colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena para el mantenimiento y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia para el año 2012.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1, apartado 27 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la Junta tiene competencia exclusiva en materia de Asistencia y Bienestar Social.

La Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena coinciden en el interés por la prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer necesidades de carácter social, entre las que se encuentra la dotación de recursos de atención para personas dependientes.

Que la Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, en su artículo 3, afirma que la Junta de Extremadura adscribirá recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen una eficaz prestación de los servicios sociales.

El artículo 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, refiriéndose en el apartado k) del artículo 25,2 a la prestación de servicios sociales y de promoción y inserción social.

El artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las relaciones entre las administraciones autonómica y la local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

A estos efectos, el artículo 57 de la Ley 7/1985, antes citada, dispone que la cooperación económica, técnica, y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario podrán llevarse a cabo a través de convenios.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena para el mantenimiento y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia para el año 2012.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, o quién legalmente le sustituya, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio, así como cuantos documentos sean precisos a tal fin.

TERCERO.- Sométase ésta Resolución al conocimiento del Pleno Corporativo para su ratificación convalidación."

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía Núm. 28/2012, de fecha 7 de febrero de 2012, en la totalidad de los términos en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 03/02/2012, asistencia del Concejal de Educación, D. Carlos Ponce, a la celebración en el I.E.S. Llerena del Día de la Paz Escolar.

- Día 03/02/2012, asistencia de los Concejales D. José Fco. Castaño y D. Carlos Ponce a los actos de celebración de La Candelaria en Los Molinos.

- Día 09/02/2012, concurrencia del Primer Tte. de Alcalde a la visita al nuevo Centro Integral Territorial de la Campiña Sur (antigua Clínica) para ver las instalaciones y a continuación encuentro en el Salón Juan Simeón Vidarte entre Empresarios de la zona y Técnicos de Desarrollo Local de diferentes entidades. A la visita también asistieron el Diputado del Área de Desarrollo Local, el Director del Área de Igualdad y Desarrollo Local, la Presidenta y el Gerente del CEDER, Alcaldes y Técnicos de Desarrollo Local.

- Día 15/02/2012, desplazamiento del Alcalde y del Concejal de Educación a Mérida, al objeto de tratar diversos asuntos pendientes con la Consejera de Educación y Cultura, tales como: Palacio Episcopal, Musealización y Recuperación de Pinturas; Bachiller de Arte; Escuela de Idiomas; Certamen "El Pecado"; Conservatorio de Música de Grado Medio; Jornadas de Historia; Aula Permanente de la Ciencia; Máster de Formación (antiguo CAP).

Quedan todos enterados.

7.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 36, de 11 de Febrero de 2012, Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 31, de 15 de febrero de 2012, Anuncio de 16 de enero de 2012 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el Plan de apoyo al empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiéndole al Ayuntamiento de Llerena una subvención de 199.000,00 euros.

- Núm. 35, de 21 de febrero de 2012, Anuncio de 19 de enero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación de crematorio, promovido por Servillerena, SL, en el término municipal de Llerena.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- El Presidente de la Casa de Extremadura en Sevilla mediante escrito de fecha 31 de enero de 2012, en nombre de los socios y de la Junta Directiva expresa su satisfacción y agradece a la Alcaldía las atenciones que han recibido durante su estancia en la Ciudad; haciendo mención asimismo al patrimonio, orden, limpieza y deseos de avanzar.

Quedan todos enterados.

8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en



OK6737239

**CLASE 8.ª**

relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Decreto Núm. 22/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Educación, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Limpieza Viaria a la sesión a celebrar el día 2 de Febrero de 2012, a su hora de las 17'00.

- Resolución Núm. 23/2012, imponiendo sanción económica al responsable del Expediente Sancionador Núm. 83/2011.

- Resolución Núm. 24/2012, resolviendo incoar con el número 2/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Decreto Núm. 25/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social a la sesión a celebrar el día 8 de febrero de 2012, a su hora de las 17'00.

- Resolución Núm. 26/2012, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 7 de Febrero de 2012, a su hora de las 10'00.

- Resolución Núm. 27/2012, autorizando el traslado, dentro del Cementerio Municipal, de los restos cadavéricos de los difuntos familiares del solicitante.

- Resolución Núm. 28/2012, aprobando el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento para el mantenimiento y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia para el año 2012.

- Decreto/Resolución Núm. 29/2012, resolviendo incoar expediente de Baja por Inscripción Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes de la persona expresada.

- Resolución Núm. 30/2012, resolviendo incoar con el número 3/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 31/2012, resolviendo incoar con el número 4/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 32/2012, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato de arrendamiento de nave nº 2 de propiedad municipal, sita en la Calle Camino del Instituto, al único licitador.

- Resolución Núm. 33/2012, resolviendo incoa con el número 5/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Decreto Núm. 34/2012, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a sesión ordinaria a celebra por la Junta de Gobierno Local el día 16 de enero de 2012, a su hora de las 10'30.

- Resolución Núm. 35/2012, otorgando Licencia de Primera Ocupación solicitada por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para el inmueble situado en Calle Santiago nº 59.

- Resolución Núm. 36/2012, concediendo licencia de instalación de la actividad de supermercado de alimentación, incluida en el anexo del Decreto 18/2009, de 6 de febrero.

- Resolución Núm. 37/2012, autorizando el ejercicio de la actividad de supermercado de alimentación al cumplirse los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas.

- Resolución Núm. 38/2012, resolviendo admitir a trámite la reclamación presentada por el interesado e iniciar expediente para determinar la responsabilidad del Ayuntamiento mediante procedimiento abreviado.

- Resolución Núm. 39/2012, imponiendo sanción económica al responsable del Expediente Sancionador Núm. 79/2011.

- Resolución Núm. 40/2011, autorizando la inhumación en nicho del Cementerio Municipal de las cenizas del familiar del solicitante.

- Resolución Núm. 41/2012, imponiendo sanción económica al responsable del Expediente Sancionador Núm. 80/2011.

- Resolución Núm. 42/2012, imponiendo sanción económica al responsable del Expediente Sancionador Núm. 75/2011.

- Decreto Núm. 43/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo, a la sesión a celebrar el día 21 de febrero de 2012.

- Decreto Núm. 44/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Igualdad y Participación Ciudadana, a la sesión a celebrar el día 21 de febrero de 2012.

- Decreto Núm. 45/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Industria, Comercio, Sanidad y Consumo, a la sesión a celebrar el día 21 de febrero de 2012.

- Decreto Núm. 46/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social, a la sesión a celebrar el día 21 de febrero de 2012.

- Decreto Núm. 47/2012, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria del Pleno a celebrar el día 23 de Febrero de 2012, a su hora de las 20'00.

Quedan todos enterados.

9.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Castaño Castaño, desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre el desarrollo energético en Extremadura.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Por parte del Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Castaño Castaño, se procede a explicar el contenido de la moción.

Tras esta intervención, toma la palabra el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, que se expresa en los siguientes términos:

"Le recuerdo al Sr. Castaño que precisamente esta Moción va de apoyo a las Renovables fotovoltaicas y que cómo ha dicho que NO en su exposición.

Les recuerdo a ustedes proponentes, del grupo del PSOE de Llerena, que su gobierno anterior ya inició el calvario de las reducciones de primas a las renovables, hasta el punto de dejarlas a un nivel de falta de estímulo y rentabilidad, bajando un 30% de las primas comprometidas.

Bien es sabido que muchos pequeños inversores han depositado aquí, por ejemplo en el caso de los Huertos Solares, sus ahorros y ahora se encuentran con un fracaso monetario cuya responsabilidad inicial fue la burbuja económica y financiera de las pre asignaciones y cargas a la REE consentida y no regulada en sus principios por el ex ministro Miguel Sebastián. Algo parecido a la burbuja inmobiliaria, que se veía venir pero no se actuó en sus comienzos, dejándose rodar. Y ahora nos viene de nuevo el Partido Popular con más y más recortes. Que una cosa es deprimir económicamente al país y otra bien distinta es rematarla con tantos recortes alocados sin fin que se aprecie.



OK6737240

**CLASE 8.ª**

Reconozcan que es exagerada la influencia de la biomasa con las industrias y las miles de has de cultivos energéticos potenciales que dicen que están en desuso. Por otra parte echo en falta en la exposición de motivos los enormes efectos que supondría por los ahorros de emisión de Tm de CO₂.

De estos polvos vienen estos lodos, o al revés... que es un bucle.

No obstante, Izquierda Unida cree en la incentivación de las pequeñas y medianas instalaciones de renovables y vamos a Apoyar su Moción, porque han incluido uno de los proyectos pendientes y que recientemente acordamos en Pleno activar su tramitación ante la Junta y no se han olvidado de reflejarla.

Además, una enmienda de Adición: que en un punto 3º, se inste a su aprobación desde la Mancomunidad.

El apoyo de Izquierda Unida a la Moción de apoyo a las Energías Renovables, incluso sin la enmienda, queda asegurado."

Acto seguido, interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que el Grupo Socialista no tiene ningún inconveniente respecto a la incorporación del punto propuesto por el Concejal de I.U.

Seguidamente toma la palabra el Concejal Popular, Sr. Vázquez Morales, quien se manifiesta como sigue:

"España es uno de los países de la Unión Europea con mayor coste energético para los consumidores domésticos (el 3º más caro) y los consumidores industriales (el 5º), lo que representa un factor limitante de competitividad empresarial. Hoy en día, el sector energético en España presenta distintos problemas, entre los cuales, singularmente pueden destacarse, por un lado, la acumulación del déficit de tarifa a lo largo de los últimos años (en torno a 24.000 millones de euros), y por otro, la tasa de acumulación de dicha tarifa año a año (en torno a 7.000 millones de euros).

Además, cabe reseñar que los últimos años del Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, han sido verdaderamente intensos en materia reglamentaria para el sector de las energías renovables, llegando incluso a introducir mayor confusión que claridad a consecuencia de una "sobrerregulación", innecesaria de haberse dispuesto de una verdadera estrategia para este sector.

Tras la revisión de ese ingente desarrollo reglamentario (RDL 6/2009, RO 1565/2010, RD 161412010, RDL 14/2010 ...) que pretendía, entre otras cuestiones, atajar el problema de déficit de tarifa, se constata la sensación de que cada nueva iniciativa regulatoria pretendía corregir los errores provocados por la inmediata anterior, sin llegar a resolver dicho problema de déficit de tarifa ni por consiguiente el riesgo creciente de inestabilidad presupuestaria, como consecuencia de un desarrollo de energías renovables con un importante apalancamiento de recursos públicos.

Por tanto, desde el Grupo Popular no solo se cree firmemente en el desarrollo de las energías renovables que recoge el Acuerdo para el Desarrollo Energético Sostenible de Extremadura (ADESE), como nuevo modelo energético de la Comunidad Autónoma, si no que se pretende llegar más allá en un sector tan importante para los intereses de presente y de futuro de nuestra Comunidad, como es el de la Biomasa y Cogeneración, con un mayor potencial de desarrollo que el recogido actualmente en base a proyectos que hasta la fecha se vienen tramitando. Y ello ha de ser en el marco de una nueva política económica que garantice la eliminación del déficit tarifario y la estabilidad de los presupuestos generales del

Estado, al tiempo que recoja las bondades y beneficios de la integración a gran escala de las energías renovables en el sistema eléctrico español.

Ante lo cual, se debe instar al Gobierno Central, no a solicitar la derogación del citado Decreto 1/2012, si no a una serie de actuaciones, que puedan por un lado, permitir atajar el problema de déficit de tarifa, sin merma de las necesidades, intereses y progreso de Extremadura y por otro el desarrollo del sector de las energías renovables, mediante una serie de actuaciones como:

- **Concretar los plazos de suspensión de los incentivos económicos y del procedimiento de preasignación de retribución**, como medida que permita visualizar un marco regulatorio y normativo estable.

- Desarrollar y regular **el procedimiento para permitir el denominado "balance neto de electricidad"** en los plazos establecidos en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1699/2011, de 18 de Noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia, como medida que permita dinamizar el modelo de generación distribuida y el desarrollo de instalaciones de pequeño tamaño a través del fomento del auto consumo de energía eléctrica.

- Establecer reglamentariamente, en base a lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto-Ley 1/2012, un **régimen económico específico para instalaciones de régimen especial de tecnología biomasa y cogeneración** (sub grupo a.1.3, grupos b.6, b.7 y b.8, según clasificación establecida en el Real Decreto 661/2007) que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Establecer reglamentariamente, en base a lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto-Ley 1/2012, un régimen económico específico que reconozca el derecho a la percepción de un **régimen económico adicional a la retribución del mercado de producción de energía eléctrica para proyectos de instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología solar termoelectrónica de carácter innovador, de alta eficiencia energética y de eficiencia en costes** que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Colaborar con el Gobierno regional, en el ámbito de sus competencias, **en facilitar la tramitación y obtención de cuantos permisos y autorizaciones se requieran** de aquellos organismos y entidades dependientes del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, para **la construcción y puesta en marcha de proyectos de centrales solares fotovoltaicas de gran potencia "a mercado"** que actualmente están impulsándose en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en concreto:

- a) Facilitar y agilizar los trámites de acceso y conexión a la red de transporte.

- b) Implementar medidas para incentivar fiscalmente este tipo de inversiones."

Respecto a las declaraciones del Sr. Vázquez Morales, el Sr. Alcalde dice no tener ningún rubor en reconocer que la falta de seguridad derivada de la normativa dictada por el Gobierno anterior no ha sido buena para el sector, y que ya en su momento se opuso a ello.

No obstante lo anterior, desea dejar claro que ahora a lo que se enfrentan no es a la bajada de las primas, sino lo que es peor, a su supresión.

Asegura no tener ningún inconveniente en introducir los puntos que el Concejal Popular propone, pues considera que son apreciaciones lógicas, pero sostiene que para que todo eso se pueda hacer lo primero que hay que solicitar es la retirada del Decreto.

Continúa diciendo que Extremadura se está jugando mucho, porque el referido Decreto afecta a uno de los sectores que se consideraron estratégicos para la región, y que el mismo supondrá la pérdida de muchos puestos de trabajo.

Es más, la mayoría de quienes se mueven en el sector energético consideran que lo que se ha hecho ha sido ceder a las presiones de las grandes compañías eléctricas.

Reitera que no tiene ningún problema en introducir los puntos propuestos, recordando además que el propio Presidente de la Junta se ha mostrado muy crítico con las medidas adoptadas por el Gobierno Central, pero que desde luego van a mantener el primer punto de la moción.



OK6737241



CLASE 8.ª

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, que manifiesta su conformidad con la inclusión de las consideraciones propuestas por el P.P. y recuerda las palabras del Portavoz de I.U. en la Asamblea de Extremadura, Sr. Pedro Escobar, que fueron las que a continuación se transcriben literalmente: "las energías renovables constituyen un sector estratégico para Extremadura y si no lo evitamos el decretazo real va a causar una gran faena en la comunidad, puesto que complejiza aún más el sector y rompe el marco energético proyectado para el 2020 y para lo único que ha servido es para que el Ministro de Industria, Turismo y Energía, José Manuel Soria, alcance "notoriedad en negativo"."

Seguidamente interviene el Edil del P.P., Sr. Vázquez Morales, para explicar que en su intervención anterior lo que ha expresado ha sido la postura oficial de la Junta, la cual se hará pública próximamente.

Considera que todos los Grupos caminan en el mismo sentido, pero que lógicamente no van a ir en contra de su propio Partido en cuanto a pedir la derogación del Decreto, aunque quiere que conste que en todo caso su Grupo tiene claro que se trata de un sector vital para Extremadura, y es que es por ello por lo que van a apoyar la moción con la inclusión de los puntos por ellos propuestos.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, y una vez practicadas las modificaciones acordadas, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena, promueve la inclusión en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria a celebrar por el Pleno Corporativo el 23 de Febrero de 2012, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, la siguiente moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Hace menos de un año, la Junta de Extremadura, los sindicatos UGT y CCOO, y la Confederación Regional de Empresarios de Extremadura, firmaron el EDESE (Acuerdo para el Desarrollo Energético de Extremadura), dentro del Pacto Social y Político de reformas para Extremadura.

La convalidación del Real Decreto Ley 1/2012 de 27 de enero, aprobada el jueves día 9 de febrero en el Congreso de los Diputados que suspende las preasignaciones a las energías renovables (eólica, termosolar, fotovoltaica y biomasa) hunde las expectativas de crecimiento económico de Extremadura.

Las dramáticas consecuencias que tendrá sobre la economía productiva, los Ayuntamientos, las empresas del sector y los ciudadanos de la región, vaticinan un mayor crecimiento del desempleo y una importante bajada del Producto Interior Bruto de la región.

Extremadura perderá a partir de este Real Decreto más de 5.000 millones de euros de inversión, más de 14.000 puestos de trabajos directos, perderá el ingreso del ICIO (4%)

y del canon urbanístico (2%) del total de la inversión en las arcas de los Ayuntamientos, el canon de alquiler a municipios y particulares o la venta de los terrenos para esas instalaciones, y los contratos sobre los proyectos a las empresas del sector en la región, que en los últimos años habían crecido en número, tamaño y capacidades.

Brutal es el mazazo a la biomasa, ya que en esta fuente de energía renovable no se habían cubierto aún los cupos del año 2010. Para las empresas líderes mundiales del sector que ya estaban trabajando en Extremadura, se cierran con este nuevo Real Decreto Ley la posibilidad a los proyectos en tramitación muy avanzada. El extraordinario potencial de la biomasa en la región y su impacto económico sobre las zonas rurales y la cohesión territorial desaparece dejando huérfana, no sólo la posibilidad de la instalación de la industria, sino la de miles de futuras hectáreas de cultivos energéticos que ya se estaban cerrando en numerosos pueblos de Extremadura. Hay que recordar que para el funcionamiento de estas plantas, decenas de miles de hectáreas que actualmente estaban en desuso en zonas tabaqueras o de regadío garantizaban el cultivo energético durante 25 años.

En lo que se refiere a nuestro municipio, tenemos un proyecto en marcha por parte de CORPLENER CIUDAD REAL, S.L. de una instalación solar fotovoltaica de 10 Mw y 49,15 has. de ocupación, la cual hasta este momento viene cumpliendo con todos los requisitos solicitados hasta ahora, y que con este Real Decreto queda expuesta a su paralización, lo que supondría dejar de invertir más de 30 millones de euros, con la correspondiente pérdida de ingresos municipales vía impuestos y tasas.

POR ELLO, PROPONEMOS LA SIGUIENTE MOCIÓN:

1.- Solicitar al Gobierno Extremeño que exija al Gobierno de España, la derogación del citado decreto y mantenga el apoyo a las energías renovables cumpliendo los acuerdos recogidos en el ADESE (Acuerdo para el Desarrollo Energético de Extremadura).

2.- Solicitar al Gobierno Extremeño que exija al Gobierno de España la adopción de las siguientes actuaciones y medidas:

- **Concretar los plazos de suspensión de los incentivos económicos y del procedimiento de preasignación de retribución**, como medida que permita visualizar un marco regulatorio y normativo estable.

- Desarrollar y regular **el procedimiento para permitir el denominado "balance neto de electricidad"** en los plazos establecidos en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1699/2011, de 18 de Noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia, como medida que permita dinamizar el modelo de generación distribuida y el desarrollo de instalaciones de pequeño tamaño a través del fomento del auto consumo de energía eléctrica.

- Establecer reglamentariamente, en base a lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto-Ley 1/2012, un **régimen económico específico para instalaciones de régimen especial de tecnología biomasa y cogeneración** (sub grupo a.1.3, grupos b.6, b.7 y b.8, según clasificación establecida en el Real Decreto 661/2007) que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Establecer reglamentariamente, en base a lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto-Ley 1/2012, un régimen económico específico que reconozca el derecho a la percepción de un **régimen económico adicional a la retribución del mercado de producción de energía eléctrica para proyectos de instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología solar termoeléctrica de carácter innovador, de alta eficiencia energética y de eficiencia en costes** que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Colaborar con el Gobierno regional, en el ámbito de sus competencias, **en facilitar la tramitación y obtención de cuantos permisos y autorizaciones se requieran** de aquellos organismos y entidades dependientes del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, para **la construcción y puesta en marcha de proyectos de**



OK6737242

**CLASE 8.ª**

centrales solares fotovoltaicas de gran potencia "a mercado" que actualmente están impulsándose en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en concreto:

- a) Facilitar y agilizar los trámites de acceso y conexión a la red de transporte.
- b) Implementar medidas para incentivar fiscalmente este tipo de inversiones."

3.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente de la Junta de Extremadura y al Presidente del Gobierno de España.

4.- Dar traslado asimismo de este acuerdo a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena para que se someta a votación.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Concejales de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién realiza la siguiente pregunta al equipo de gobierno:

1. En relación a los recortes anunciados por el Decreto-Ley de 30 de diciembre de 2011, de Medidas de Ajuste del Gobierno Rajoy, por el que se prevé reducir 200 millones de euros a la empresa Renfe, y por el que corren alto peligro los servicios y líneas de Media Distancia, ¿qué posición de compromiso firme se puede esperar y comprometer del gobierno municipal ante las revisiones de las Encomiendas de Gestión con ADIF en Extremadura y en nuestra línea ferroviaria?

En relación con la pregunta formulada por el Concejales de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

*.- Explica que le gusta ser constructivo y prudente, y que por ello considera necesario esperar a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, que son los que en definitiva van fijar las actuaciones del Gobierno Central, de modo que en función de lo que en ellos se prevea, se pedirán las oportunas entrevistas, afirmando no tener inconvenientes en que los demás Grupos se sumen a las mismas.

Concluye esta cuestión asegurando que va seguir exigiendo aquello que considere que deba estar y que afecte a la calidad de vida de los ciudadanos, y que lo que es evidente es que hay una línea que presenta deficiencias.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en segundo lugar la palabra al Concejales del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quien realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

1. Se interesa por los siguientes pasos a dar en el tema del mercadillo.

2. En la anterior legislatura, el Grupo Popular pidió que apareciera en la web municipal un mapa en el que se indicara la ubicación de los puntos de recogida selectiva de residuos en la localidad, de modo que reitera la propuesta.

En relación con las preguntas formuladas por el Edil del Grupo Popular, responde el Sr. Alcalde como sigue:

*.- Respecto a la cuestión del mercadillo, explica que ya le ha pedido a la Concejales Delegada competente, Sra. Luis Martínez, que con la suficiente antelación al Pleno se celebre una Comisión Informativa, preferiblemente en la primera decena del mes de marzo, para, de este modo, poder ir avanzando.

Continúa diciendo que si finalmente el Pleno decidiera el cambio de ubicación, se tendría que decidir también la fecha y el modo para llevarlo a cabo.

Finalmente afirma que, en cualquier caso, tal y como se comprometió, la decisión se tomará como máximo en el Pleno del mes de marzo.

*.- En relación con la segunda cuestión planteada, explica se va a hacer un esfuerzo global, de modo que en la campaña de información general que se va a realizar sobre el Punto Limpio, se ofrecerán datos no sólo respecto a la ubicación, sino también a horarios y a otras cuestiones relevantes para los vecinos.

Por su parte, la Concejala Socialista, Sra. Seijo Ramos, aclara que está proyectado llevar a cabo un Plan Integral de Información en materia de residuos, el cual no sólo se difundiría a través de la página web, sino también a través de otros medios, como por ejemplo trípticos que se buzzoneen por las casas.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y catorce minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 23 de febrero de 2012, ha quedado transcrito anteriormente en trece hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0K6737230 y 0K6737243, ambas inclusive.

LA SECRETARIA,





OK6737243



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista:

D. José F. Castaño Castaño.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a del Mar Martínez Amaya.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular-Extremadura Unida:

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida:

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día dieciséis de marzo de dos mil doce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurren a la sesión todos los miembros que lo integran, a excepción de la Concejala Socialista, D^a. Nieves Seijo Ramos, quien previamente ha excusado su ausencia.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CAFÉ-BAR RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL.-

Inicialmente toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que, ante la renuncia presentada recientemente por quien hasta el momento había explotado el bar de la piscina municipal, se ha creído conveniente y necesario proceder sin dilación a convocar el correspondiente procedimiento de adjudicación y a aprobar el Pliego, optando por tanto por convocar esta sesión extraordinaria y no por aplicar la tramitación urgente, ya que ello hubiera supuesto conceder a los licitadores poco tiempo para preparar la documentación necesaria.

Continúa el Sr. Alcalde su exposición afirmando que el bar de la piscina tiene unas posibilidades de explotación muy atractivas y que el Pliego que hoy se presenta trata de solventar los problemas detectados estos últimos años.

A continuación interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien considera que la convocatoria de esta sesión extraordinaria está justificada y afirma que en esta ocasión se les ha enviado oportunamente la documentación.

Por su parte, la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, manifiesta su conformidad respecto a convocar el procedimiento de adjudicación y pide que se expliquen y concreten los cambios efectuados en el Pliego.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Castaño, quien procede a explicar las novedades introducidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares:

- En el apartado uno de la cláusula cuarta, se ha añadido "incluidos los aseos laterales y la zona de terraza", para evitar de este modo posibles problemas de interpretación.

- En la cláusula sexta, relativa a la duración del contrato, se ha suprimido la posibilidad de que el contrato se prorrogue automática y tácitamente, de modo que se le ha dado la siguiente redacción:

"El contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél o de cualquiera de sus prórrogas, por períodos bianuales, previa solicitud por parte del contratista y aceptada expresamente por el Ayuntamiento.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse por escrito con una antelación mínima de tres meses antes de la finalización del contrato o de cualquiera de sus prórrogas."

- En la cláusula octava, se concede a los licitadores la posibilidad de constituir la garantía provisional mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sustituyendo así la previsión del Pliego anterior que exigía su depósito dinerario en la Caja de la Corporación.

Por otro lado, se ha incluido el siguiente párrafo relativo a la referida garantía provisional:

"En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su oferta antes de la adjudicación".

Asimismo, se ha incrementado la cuantía de la garantía definitiva a 1500 euros.

- En el apartado 2.3 de la cláusula novena, se mantiene como una de las obligaciones del concesionario la de suscribir a favor del Ayuntamiento una póliza de seguro a todo riesgo del edificio y sus instalaciones, si bien se añade que "en años sucesivos deberá acreditar su vigencia mediante copia compulsada del correspondiente recibo."

- En la mencionada cláusula novena, se añade el apartado 2.9, que establece como obligación: "No colocar ningún tipo de máquina expendedora de productos fuera de la zona cubierta".

- En la cláusula decimoprimer, relativa a canon mínimo de licitación, se actualiza y se fija la cuantía del mismo en 1500 euros.

- En la cláusula decimotercera, se ha añadido como causa de extinción del contrato: "La falta de pago del canon, previa notificación fehaciente y concesión expresa de un plazo prudencial para que proceda a su abono, cuando transcurrido el plazo no se hubiera efectuado."

- En la cláusula decimocuarta, respecto a la infracción grave consistente en "a) La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves en período de seis meses.", se ha especificado que ha de entenderse por "reiteración", sustituyendo este término por "la realización dos o más veces".

Del mismo modo se ha operado respecto a la infracción muy grave consistente en "a) La reiteración de sanciones graves en un período de dos años."

- En la cláusula decimoséptima, se han respetado los criterios de adjudicación y se añadido uno nuevo: "Apertura durante todos los meses del año, se calificará con 2 puntos."

Concluye su exposición sosteniendo que el propósito es que a finales de mayo se haya formalizado ya el contrato con quien resulte adjudicatario.

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes en los términos que siguen:

Visto que el anterior adjudicatario del Café-Bar-Restaurante de la piscina municipal ha cesado en el contrato que mantenía con este Ayuntamiento.



OK6737244



CLASE 8.ª

Visto que se hace necesario convocar el correspondiente procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, a fin de adjudicar la gestión del servicio, así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Atendido que consta en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Considerando el informe de Secretaría en el que se concreta la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que el procedimiento y condiciones regulados en el Pliego se ajustan a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio de Café-Bar-Restaurante de la piscina municipal, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y dieciocho minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 16 de marzo de 2012, ha quedado transcrito anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, las números OK6737243 y OK6737244, ambas inclusive.

LA SECRETARIA,





OK6737245



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.-**ASISTENTES****Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

D^a. Nieves Seijo Ramos.Grupo PopularD^a Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretaria:D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas y dos minutos del día veintisiete de marzo de dos mil doce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción de la Concejala Socialista, D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya, quien previamente ha excusado su ausencia.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el

Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 23 de febrero de 2012, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

- * A D. Jesús Díez Campos, ganador del Tercer Bolsín Taurino de Candeleda.
- * A D. Alejandro Martín Gabarrilla, alumno del I.E.S. de Llerena, representante de Extremadura en la XXIII Olimpiada de Física a nivel nacional.
- * A D. Álvaro Martín Uriol, Campeón Nacional de Marcha en Ruta en la categoría Juvenil-Junior Masculino. Logro de marca mínima para competir en las Olimpiadas de Londres, además de ser la mejor marca española, batiendo el récord que databa de 1988.
- * A D^a. Granada Cordero Aguza, ganadora de Medalla de Bronce en el Campeonato de Gimnasia Rítmica Nivel Competición, Categoría Nacional Cadete en Pelota y Aro y que se celebró el pasado día 18 de Marzo en Badajoz.
- * A D. Tomás Campos de Diego, por la obtención de la Mención Especial como Mejor Alumno de la Escuela de Tauromaquia durante la temporada pasada, según la Federación Extremeña de Peñas Taurinas en la VII Gala Taurina.
- * A D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya, Edil de esta Corporación, por su reciente maternidad.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE 23/02/2012 Y 16/03/2012.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores de veintitrés de febrero de dos mil doce y de dieciséis de marzo de dos mil doce, ordinaria y extraordinaria respectivamente.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- UBICACIÓN MERCADILLO.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Industria, Comercio, Sanidad y Consumo en su sesión de fecha 14 de marzo de 2012.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Presidenta de la Comisión Informativa, Sra. Luis Martínez, quien explica que, una vez vistos todos los informes emitidos al respecto, en la citada Comisión se consideró por unanimidad de los presentes que la ubicación más idónea, por cumplir ésta con las condiciones exigidas tanto de seguridad, de salubridad como de accesibilidad, es el recinto ferial.

Seguidamente interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se pronuncia en los siguientes términos:

"En primer lugar Izquierda Unida de Llerena quiere dejar claro que hemos estado preocupados por solucionar el problema del que se adolece desde hace años.

Por otra parte nos llama poderosamente la atención que después del rosario de Comisiones (faltando a una de ellas por defecto en mi convocatoria), reuniones, informes técnicos y debates, esto se resuelva sin Acuerdo ni Propuesta de la Alcaldía.

Además es que queda demostrado que la demora en el tiempo ha sido sin causa objetiva, pero que sí el fin y conclusiones es el que esperamos, bien está este tortuoso recorrido. Hasta se entendía que se pospusiera tras las elecciones de mayo pasado. Estos retrasos no se justifican desde I.U., pero es bueno tomar ya acuerdos para solucionar un problema que corría grave peligro de explotarnos en las manos."

Seguidamente explica que, en base a los informes que se han ido presentando y analizando en las distintas sesiones de la Comisión Multisectorial, ha realizado el siguiente análisis:

"Análisis y resultados apreciados por Izquierda Unida de Llerena, relativo a las opciones planteadas para la posible Reubicación del Mercadillo, a partir de las sesiones previas con los agentes sociales, servicios municipales y afectados vecinales y sus informes

| UBICACIÓN/ POSICIONAMIENTOS | ACTUAL | ACTUAL + T. S. ANTONIO | PLAZA LIBERTAD | TUMBAITO | PARQUE CONSTITUCIÓN | RECINTO FERIAL |
|---------------------------------|------------|---------------------------------|-------------------|----------|------------------------|-------------------|
| JEFE BOMBEROS | - 1 | + 1 | + 1 | + 1 | + 1 | + 1 |
| JEFE POLICÍA LOCAL | - 1 | - 1 | - 1 | 0 | - 1 | + 1 |
| OFICINA MUNICIPAL DE OBRAS | - 1 | - 1 | - 1 | - 1 | - 1 | + 1 |
| COORDINADORA CENTRO DE SALUD | - 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| SERVICIO DE LIMPIEZA | - 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | + 1 |
| GRUPO IU | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| GRUPO PSOE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| GRUPO PP | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | - 5 | - 1 | - 1 | 0 | - 1 | + 4 |



OK6737246

**CLASE 8.ª**

(Notas = +1 El informe o valoración es aceptable; -1 Idem es contrario; y 0 Idem es indiferente, dudoso o no opina. No se incluyen las valoraciones de afectados (a favor y en contra) ni los posicionamientos de los grupos políticos.

CONCLUSIONES = Resultados más que clarividentes y unánimes. La única alternativa que permite ampliar el nº actual de Vendedores, si se optara por ello, es la del Ferial.")

Sostiene que a la vista del mismo puede comprobarse como, dentro de las opciones planteadas, el recinto ferial es abrumadoramente la mejor ubicación y que, en todo caso, hay que ofrecer alternativas para que el traslado resulte lo menos traumático posible para quienes se puedan ver afectados por esta medida.

A continuación toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien se congratula de que en esta cuestión se haya alcanzado la unanimidad de todos los grupos políticos.

Asimismo, desea hacer hincapié en dos cuestiones:

- En primer lugar, se interesa por el plazo a fijar para proceder al cambio de ubicación.

- En segundo lugar, considera esencial plantearse qué medidas correctivas se van a emplear para minimizar el impacto que esta reubicación pueda tener en el sector empresarial de Llerena, apuntando la propuesta que ya formuló en la Comisión Informativa de habilitar una de las naves sitas en el recinto.

En relación con las declaraciones realizadas por el Edil Popular, contesta el Sr. Alcalde que es difícil conocer la fecha exacta, pero que se fijan como fecha límite para que se produzca el traslado el uno de junio.

Continúa su exposición señalando que no sólo es necesario establecer un plazo, sino que se habrá de celebrar una reunión con los directamente afectados, esto es, con los vendedores ambulantes. Asimismo, también se hablará con la Asociación de Empresarios Siglo XXI.

Explica que hay un gran número de peticiones para la instalación de nuevos puestos y que la decisión al respecto se tomará una vez escuchada a la Asociación Siglo XXI y por su puesto a todos los grupos políticos. Afirma que, por tanto, el Ayuntamiento escuchará a estos colectivos, pero respetando el plazo máximo que se han marcado.

Continúa diciendo que no puede obviarse el hecho de que esta decisión va suponer un desembolso de recursos por parte del Ayuntamiento, puesto que se deberán garantizar unas condiciones de salubridad e higiene.

Concluye su intervención agradeciendo al Concejal de I.U la tabla aportada.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, y una vez practicadas las modificaciones acordadas, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

ÚNICO.-Aprobar el cambio del actual emplazamiento del mercadillo semanal al Recinto Ferial de esta localidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ordenanza reguladora de mercadillo y mercados ocasionales; el cual deberá efectuarse antes del 1 de junio de 2012.

3.- INFORME DE INTERVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 3.2 DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.-

El Sr. Alcalde cede la palabra al Interventor Municipal, quien explica que, en cumplimiento del artículo 3.2 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por la Intervención se ha elaborado una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago a proveedores del año 2011 que reúnen los requisitos del artículo 2 del referido Decreto-Ley.

Continúa diciendo que se ha procedido a enviar de forma telemática el correspondiente fichero al Ministerio de Hacienda.

Explica que de la citada relación se desprende que el importe total de las facturas asciende a 129.806,36 euros.

Señala que todas las facturas se encuentran especificadas por el nombre del proveedor, el número de factura y la cifra a la que asciende.

Asimismo, explica que el Ayuntamiento en Pleno debe acordar si se concierta la operación crediticia prevista en el referido Real Decreto-Ley 4/2012 y, que de acordarse, deberá proceder a la aprobación de un Plan de Ajuste.

Por su parte, el Sr. Alcalde explica que si a 31 de marzo del corriente están abonadas todas las facturas no hay que aprobar Plan de Ajuste alguno. Asegura que el Ayuntamiento va a pagar las deudas pendientes con sus proveedores antes de dicha fecha, por lo que no se tendrá que acoger a la citada operación; lo cual, a su vez, será positivo para los propios proveedores, que, de lo contrario, tendrían que esperar hasta el mes de mayo para poder cobrar.

Seguidamente toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien dice que solicitó que se le enviara la documentación al respecto y que, sin embargo, no se ha respondido a su petición, por lo que espera que en los próximos días se le facilite.

Al respecto, el Sr. Alcalde afirma que tanto el informe de Intervención como el resto de documentación han estado a disposición de los Señores Concejales en la carpeta del Pleno desde la convocatoria del mismo, de forma que ha tenido tiempo para examinarla.

Queda efectuada la toma de conocimiento del Informe de Intervención.

4.-INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL PLAN DE SANEAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO-LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA FACILITAR A LAS ENTIDADES LOCALES EL SANEAMIENTO DE DEUDAS PENDIENTES DE PAGO CON EMPRESAS Y AUTÓNOMOS.-

Por parte del Sr. Interventor se da cuenta del informe por el cual se evalúa el cumplimiento anual del plan de saneamiento a los efectos previstos en el artículo 9.3 del Real Decreto ley 5/2009 de 24 de abril, que transcrito literalmente dice como sigue:

"De acuerdo con lo ordenado en la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de febrero del corriente, en relación con el expediente para la evaluación del cumplimiento anual del plan de saneamiento aprobado de conformidad con el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

A la vista de la liquidación presupuesto del año 2011, y de conformidad con lo normado en el artículo 9 apartado 3º del RDL 5/2009 antes mencionado, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. En el Plan de Saneamiento la **previsión de liquidación de ingresos** era:

— En cuanto a los Impuestos Directos: 1.582.014,20 €; siendo la variación interanual de 2 %.

— En cuanto a los Impuestos Indirectos: 306.000,00 €; siendo la variación interanual de 2 %.



OK6737247

**CLASE 8.ª**

— En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 834.398,49 €; siendo la variación interanual de 2 %.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 2.002.131,20 €; siendo la variación interanual de 2 %.

— En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 91.770,85 €; siendo la variación interanual de 2 %.

— En cuanto a la Enajenación de inversiones reales: 81.600,00 €.

— En cuanto a las Transferencias de capital: 1.122.000,00 €.

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 0,00 €.

En el Plan de Saneamiento la **previsión de liquidación de gastos** era:

— En cuanto a los Gastos de Personal: 2.876.176,40 €.

— En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 1.382.892,15 €.

— En cuanto a los Gastos Financieros: 63.722,97 €.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 269.733,76 €.

— En cuanto a las Inversiones reales: 1.476.680,64 €.

— En cuanto a las Transferencias de Capital: 0,00 €.

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 107.302,29 €.

En el Plan de Saneamiento la **previsión de recaudación corriente + cerrados de ingresos** era:

— En cuanto a los Impuestos Directos: 1.123.230,10 €; siendo la variación interanual de 8,23 %

— En cuanto a los Impuestos Indirectos: 186.660,00 €; siendo la variación interanual de 2,00 %.

— En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 750.958,64 €; siendo la variación interanual de 0,00 %.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 1.681.790,20 €; siendo la variación interanual de 2,00 %.

— En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 46.803,14 €; siendo la variación interanual de 6,36 %.

— En cuanto a la Enajenación de inversiones reales: 73.440,00 €.

— En cuanto a las Transferencias de capital: 1.054.680,00 €.

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 0,00 €.

En el Plan de Saneamiento la **previsión de pagos corriente + cerrados de gastos** era:

— En cuanto a los Gastos de Personal: 2.859.134,94 €.

— En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 1.283.592,11 €.

— En cuanto a los Gastos Financieros: 62.220,94 €.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 256.247,07 €.

— En cuanto a las Inversiones reales: 1.396.089,45 €.

— En cuanto a las Transferencias de Capital: 0,00 €.

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 107.302,29 €.

SEGUNDO. En la Ejecución Real lo **liquidado** de **ingresos** fue:

— En cuanto a los Impuestos Directos: 1.657.035,68 €; siendo la variación interanual de - 4,57 %.

— En cuanto a los Impuestos Indirectos: 118.440,51 €; siendo la variación interanual de - 57,64 %.

— En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 897.119,77 €;; siendo la variación interanual de - 11,36 %.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 2.017.559,29 €; siendo la variación interanual de -23,37 %.

— En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 97.150,29 €; siendo la variación interanual de 3,02 %.

— En cuanto a la Enajenación de inversiones reales: 18.342,50 €.

— En cuanto a las Transferencias de capital: 264.990,59 €.

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 222.944,08 €.

En la Ejecución Real lo **liquidado** de **gastos** fue:

— En cuanto a los Gastos de Personal: 2.528.727,04 €.

— En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 1.525.861,97 €.

— En cuanto a los Gastos Financieros: 36.485,78 €.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 150.033,50 €.

— En cuanto a las Inversiones reales: 1.374.966,70

— En cuanto a las Transferencias de Capital: 0,00 €

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 105.350,95€.

En la Ejecución Real lo **recaudado corriente + cerrados** de **ingresos** fue:

— En cuanto a los Impuestos Directos: 1.399.293,37 €; siendo la variación interanual de - 7,68 %

— En cuanto a los Impuestos Indirectos: 138.839,64 €; siendo la variación interanual de - 33,03 %

— En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 816.109,97 €; siendo la variación interanual - 10,40 %.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 2.078.668,85 €; siendo la variación interanual de - 17,98 %

— En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 94.772,68 €; siendo la variación interanual de 6,70 %

— En cuanto a la Enajenación de inversiones reales: 18.342,50 €.

— En cuanto a las Transferencias de capital: 574.818,15

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 0,00 €.

En la Ejecución Real lo **PAGADO corriente + cerrados** de **gastos** fue:

— En cuanto a los Gastos de Personal: 2.506.121,46 €.

— En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 1.459.138,49 €.

— En cuanto a los Gastos Financieros: 37.872,13 €.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 164.836,12 €.

— En cuanto a las Inversiones reales: 1.444.805,57 €.

— En cuanto a las Transferencias de Capital: 0,00 €.

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 43.198,60.

Los **indicadores de cumplimiento del Plan de Saneamiento** son:

— En cuanto al ahorro neto la previsto en el plan de saneamiento era 116.487,14 €, y el deducido de la liquidación de 2011, es de 325.614,50 €.

— En cuanto al **Remanente de Tesorería Para Gastos Generales**: 480.049,05 €; respectivamente en cuanto a las obligaciones sin aplicar al Presupuesto de gastos de 2011 es



OK6737248



CLASE 8.ª

de 0,00 € y en cuanto a las devoluciones de ingresos sin aplicar al Presupuesto de 2011 ES DE 0,00 €.

— En cuanto al **Remanente de Tesorería de Gastos Generales Ajustado**: es de 480.049,05.

Por todo ello se informa favorablemente respecto al cumplimiento anual del plan de saneamiento aprobado.”

Los señores Concejales se dan por enterados.

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 24/02/2012, asistencia del Alcalde y del Primer Teniente de Alcalde a la Muestra de Chirigotas del Carnaval, celebra en la Caseta Municipal.

- Día 24/02/2012, desplazamiento a Campillo de Llerena de D. Carlos Ponce Cortés para asistir a la inauguración de la restauración del Cementerio de Los Italianos, acto al que asistieron también el Consejero de Economía, el Consejero de la Función Pública, Alcalde de Campillo y Alcaldes de la Comarca.

- Día 25/02/2012, asistencia del Alcalde a la caldereta que con motivo del Día del Bombero se celebró en la caseta aneja a la Municipal.

- Día 28/02/2012, desplazamiento a Badajoz del Primer Tte. de Alcalde para asistir a la sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio.

- Día 29/02/2012, viaje a Azuaga del Primer Tte. de Alcalde para asistir a reunión de la Comisión Ejecutiva del CEDER.

- Día 01/03/2012, asistencia del Concejale de Educación, D. Carlos Ponce Cortés, a la sesión del Consejo Escolar del I.E.S. de Llerena.

- Día 04/03/2012, concurrencia a los actos de la IX Marcha Fernando Torres del Concejale de Deportes, D. Eduardo Rivero y del Concejale de Hacienda, D. José Francisco Castaño.

- Día 08/03/2012, asistencia de la Concejale D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez a la reunión del Consejo Escolar del Centro Infantil "Santa Ana".

- Día 10/03/2012, asistencia del Primer Tte. de Alcalde a la reunión anual de Bomberos de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, celebra en Llerena y a la que asistió también el Alcalde y Presidente de la Excma. Diputación de Badajoz.

- Día 14/03/2012, reunión del Alcalde con Técnicos del Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial, el Director del Área, el Director del I.E.S. de Llerena, Jefe del Departamento de Biología y el Concejale de Educación y Participación Ciudadana, para tratar asunto relacionado con el Laboratorio para Los Jóvenes y el Desarrollo.

- Día 17/03/2012, asistencia del Primer Tte. de Alcalde al acto celebrado en Llerena de presentación del aceite de la Cooperativa de Agrollerena y su Comarca.

- Día 19/03/2012, asistencia del Primer Tte. de Alcalde a la asamblea ordinaria de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena, acompañado por la Concejale D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya.

- Día 22/03/2012, asistencia de D. Carlos Ponce a reuniones del Consejo de Escolarización del C.P. Suárez Somonte y del I.E.S. de Llerena.

- Día 24/03/2012, asistencias del Alcalde, Primer Tte. de Alcalde y de la Concejale de Medio Ambiente y Agricultura a la celebración del Día de Convivencia entre Cazadores y Agricultores, organizada por el Club Deportivo de Caza Ntra. Sra. de la Granada de Llerena.

Quedan todos enterados.

6.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 48, de 25 de Febrero de 2012, Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- Núm. 60, de 10 de Marzo de 2012, Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

- Núm. 60, de 10 de Marzo de 2012, Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 43, de 2 de Marzo de 2012, Orden de 23 de Febrero de 2012 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, por la que se establecen las normas de control integrado contra la langosta mediterránea para la campaña 2012; encontrándose Llerena entre los Términos Municipales donde se realizará dicha campaña.

- Núm. 47, de 8 de Marzo de 2012, Decreto 33/2012, de 2 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales.

- Núm. 47, de 8 de Marzo de 2012, Anuncio de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en el Ley 5/2010, varios proyectos incluidos en el Anexo II-B y, entre los que se encuentra el Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica de 10 MW y 49,15 HAS de Ocupación, cuyo Promotor es CORPLENER CIUDAD REAL, S.L., desarrollado en este Término Municipal.

- Núm. 50, de 13 de marzo de 2012, Anuncio sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación UE-15/2, 15/3, 15/5, 15/6 y 15/7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

- Núm. 58, de 23 de marzo de 2012, Resolución de 15 de marzo de 2012, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Semana Santa.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 46, de 8 de Marzo de 2012, anuncio del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de las unidades de actuación UE-15/2, 3, 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

- Núm. 54, de 20 de Marzo de 2012, anuncio de licitación para la explotación del café-bar restaurante de la piscina municipal.

- Núm. 57, de 23 de marzo de 2012, convocatoria de ayudas a municipios de la provincia de Badajoz para redacción de proyectos de obras.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- La Delegada Provincial de Educación y Cultura de Badajoz saluda al Alcalde y le felicita, rogando haga extensiva dicha felicitación al equipo integrante de la Biblioteca Pública "Arturo Gazul", por el premio obtenido en el concurso nacional de proyectos de animación a la lectura María Moliner 2011.

- El Presidente de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena comunica la decisión de la Junta de Gobierno, adoptada en sesión ordinaria celebrada el día 8 de Febrero de 2012, de no dar curso a las solicitudes presentadas para visitar el Centro de Interpretación "Embalse de Arroyo Conejo y Campiña Sur", así como tampoco se considerarán las que sean registradas a partir de ahora para el mismo fin;



OK6737249



CLASE 8.ª

alegando, para ello, el cierre temporal de citado Centro por problemas administrativos y que esperan resolver en breve.

- El Presidente del Gobierno de Extremadura remite escrito al que acompaña documentación relativa a la Propuesta por la "Prosperidad, el Futuro y el Empleo de Extremadura".

Quedan todos enterados.

7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 48/2012, imponiendo sanción económica al responsable del Expediente Sancionador Núm. 78/2011.

- Resolución Núm. 49/2012, concediendo a la solicitante Licencia para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal, donde ha sido inhumado su familiar.

- Resolución Núm. 50/2012, resolviendo la incoación del oportuno expediente de Baja de Oficio por Inscripción Indevida al vecino indicado y a solicitud de parte interesada.

- Resolución Núm. 51/2012, asignando al personal de la Policía Local, que se indica, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo a devengarse en la nómina correspondiente a la mensualidad de febrero de 2012.

- Resolución Núm. 52/2012, resolviendo la incoación del oportuno expediente de Baja de Oficio por Inscripción Indevida al vecino indicado, en relación con comunicación del I.N.E.

- Resolución Núm. 53/2012, resolviendo la incoación del oportuno expediente de Baja de Oficio por Inscripción Indevida al vecino indicado, en relación con comunicación del I.N.E.

- Resolución Núm. 54/2012, avocando la competencia y otorgando Licencia Urbanística al Expte. Núm. 95/2011 para sustitución de cubierta del inmueble.

- Resolución Núm. 55/2012, resolviendo incrementar el Complemento de Productividad del funcionario expresado y con efectos desde el día 1 de marzo de 2012.

- Decreto Núm. 56/2012, autorizando a las personas que se enumeran para la instalación de un puesto de venta en el Mercadillo Municipal con los artículos que igualmente se indican.

- Resolución Núm. 57/2012, asignando al personal de este Ayuntamiento, que se indica, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo a devengarse en la nómina de febrero de 2012.

- Resolución Núm. 58/2012, reconociendo la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento y conceder indemnización a favor del interesado por importe de 344,89 euros, más el I.V.A. correspondiente.

- Resolución Núm. 59/2012, cediendo gratuitamente y en precario las instalaciones de la Caseta Municipal a la Asociación Cicloturista de Llerena el día 4 de Marzo del presente año 2012 para la celebración de una comida con motivo de la IX Ruta BTT "Fernando Torres".

- Resolución Núm. 60/2011, autorizando la inhumación en nicho del Cementerio Municipal de las cenizas del familiar del solicitante.
- Resolución Núm. 61/2012, imponiendo sanción económica al responsable del Expediente Sancionador Núm. 5/2012.
- Resolución Núm. 62/2012, fijando el Complemento de Productividad a percibir por el personal laboral fijo, que se expresa, con efectos desde el 1 de marzo de 2012.
- Resolución Núm. 63/2012, reconociendo al solicitante los servicios prestados y previos a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de este Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 64/2012, resolviendo incoar con el número 6/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 65/2012, autorizando a Aprosuba-6 el uso gratuito y en precario del C.C. La Merced para celebración de actos a beneficio de dicha Asociación.
- Resolución Núm. 66/2012, concediendo licencia de instalación de la actividad de Venta de Productos Fitosanitarios y Centro de Agrupamiento.
- Decreto Núm. 67/2012, resolviendo dejar sin efecto el Decreto de la Alcaldía Núm. 484/2011 y aprobando definitivamente la inversión referida a la Obra Núm. 54/GE/2012 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios 2012, denominada: Pavimentar y Dotar de Servicios a Viales Acceso UE-15.
- Resolución Núm. 68/2012, concediendo al solicitante licencia de instalación de la actividad de Fábrica Artesanal de Embutidos y Salazones Cárnicas.
- Resolución Núm. 69/2012, resolviendo cancelar la fianza definitiva presentada por la empresa adjudicataria de la obra "Construcción Centro Atención Diurna para Personas Dependientes", devolviendo el documento de constitución de aval.
- Resolución Núm. 70/2012, resolviendo inscribir a la Asociación solicitante en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, considerándose de alta a todos los efectos desde el día de la fecha.
- Resolución Núm. 71/2012, autorizando al solicitante el ejercicio de la actividad de Venta de Productos Fitosanitarios y Centro de Agrupamiento.
- Decreto Núm. 72/2012, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 14 de Marzo de 2012, a su hora de las 12'00.
- Resolución Núm. 73/2012, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes, por cambio de residencia, a los solicitantes indicados y en las fechas que asimismo se indican.
- Decreto Núm. 74/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Industria, Comercio, Sanidad y Consumo a la sesión a celebrar el día 14 de Marzo de 2012, a su hora de las 17'00.
- Resolución Núm. 75/2012, declarando la innecesaridad de la licencia de segregación instada con la advertencia del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 39 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Decreto Núm. 76/2012, convocando a los Señores Concejales a la sesión extraordinaria a celebra por el Pleno de la Corporación el día 16 de Marzo de 2012, a las 20'00 horas.
- Resolución Núm. 77/2012, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes, por cambio de residencia, a los solicitantes indicados y en las fechas que asimismo se indican.
- Resolución Núm. 78/2012, resolviendo cancelar la fianza definitiva presentada por el contratista adjudicatario de las obras: "Soterramiento de Contenedores en Casco Histórico de Llerena", devolviendo al interesado el citado importe.
- Resolución Núm. 79/2012, declarando la innecesaridad de la licencia de segregación instada con la advertencia del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 39 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.



OK6737250



CLASE 8.ª

- Resolución Núm. 80/2012, avocando la competencia y otorgando Licencia Urbanística al Expte. Núm. 19/2012 para reparación de cubierta y reformas generales en la vivienda.
- Resolución Núm. 81/2012, otorgando al solicitante licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Resolución Núm. 82/2012, resolviendo incoar con el número 7/2012 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Resolución Núm. 83/2012, resolviendo incoar con el número 8/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 84/2012, autorizando los cambios de domicilios en el Padrón Municipal de Habitantes, solicitados y con efectos desde las fechas que se indican.
- Decreto Núm. 85/2012, aprobando la liquidación del Presupuesto General de 2011.; asimismo se acompaña a la presente Resolución informe de la Intervención Municipal de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien, y por las razones que en el mismo se exponen no es precisa la elaboración Plan de Saneamiento Financiero, habiéndose dado traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.
- Resolución Núm. 86/2012, estableciendo en el Ayuntamiento los servicios mínimos, que serán atendidos por los Funcionarios que se indican y con motivo de la convocatoria de huelga general del día 29 de Marzo de 2012.
- Resolución Núm. 87/2012, concediendo a la empresa solicitante licencia de instalación de la actividad de suministro de gas propano canalizado en el lugar indicado.
- Resolución Núm. 88/2012, resolviendo incoar con el número 9/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Decreto Núm. 89/2012, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 27 de Marzo de 2012, a su hora de las 18'00.
- Resolución Núm. 90/2012, asignando a la funcionaria expresada gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 91/2012, asignando al personal laboral que se detalla gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 92/2012, resolviendo incoar con el número 10/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 93/2012, aprobando la cifra de Población de esta entidad a fecha de 1 de enero de 2012 y en los términos que se especifican.

Quedan todos enterados.

8.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

8.1.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA, SOLICITANDO AL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN QUE INSTE AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA RETIRADA DEL REAL DECRETO-LEY 3/2012, DE 10 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL Y PRESENTE UNA REFORMA LABORAL PACTADA CON LOS AGENTES SOCIALES.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida se desea someter a la consideración del Pleno una moción conjunta para instar al Gobierno a que retire el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral y a que presente una Reforma Laboral pactada con los Agentes Sociales.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

A continuación por parte del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Castaño Castaño, se procede a explicar sucintamente el contenido de la moción presentada.

Tras esta intervención, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quien afirma que su Grupo se muestra en total desacuerdo con la moción presentada y por tanto van a votar en contra, puesto que están convencidos de que la reforma laboral puesta en marcha por el Gobierno es absolutamente necesaria para la recuperación de la situación económica del país.

Continúa diciendo que si la política del anterior Gobierno no hubiera sido tan perjudicial para la economía española, el actual no tendría que tomar las medidas que se está viendo obligado a tomar.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, que considera que el argumento esgrimido por la Edil Popular tiene muy poco peso, ya que recién hecha la reforma laboral se dijo que no se iba a crear empleo.

Sostiene que con este Decreto el Gobierno ha quitado a los trabajadores derechos que tenían consolidados desde hace mucho tiempo.

Asimismo, considera que el Gobierno Central está aprovechando una situación difícil para sostener cuestiones indefendibles.

Por otra parte, destaca el hecho de que el sector público español está por debajo de la media europea y que las medidas adoptadas respecto al mismo pueden tener consecuencias muy negativas en los servicios públicos.

Recuerda como la Junta Electoral Central tuvo que retirar el vídeo del Ejecutivo sobre la reforma laboral, primero porque no era el momento, dados los procesos electorales que estaban en marcha, pero sobre todo porque contenía datos engañosos e inexactos.

Considera que esta reforma es lesiva para con los derechos laborales y que con ella se están vulnerando derechos que incluso durante la Dictadura sí se respetaban.

Interviene a continuación el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien procede a realizar las siguientes declaraciones:

"En primer lugar Izquierda Unida quiere resaltar que lo que vamos a hablar ahora está directamente relacionado con lo que ocurrirá pasado mañana que es nada menos que una Huelga General, así como el Decreto de la Reforma Laboral de mediados del pasado mes de febrero. Por otra parte, agradecer que esta convocatoria se haya desplazado de la fecha inicial prevista del 29, pues este concejal no hubiera asistido al Pleno por su seguimiento de la Huelga.

Hay que considerar que lo que se trata aquí desde nuestra responsabilidad como representantes es que la Reforma Laboral del PP empeora enormemente la situación laboral del conjunto de los trabajadores del país.

Desde Izquierda Unida todas las acciones y movilizaciones sociales que hagan frente a esta situación de retrocesos laborales y sociales a treinta años atrás, son positivas y necesarias. La búsqueda de la unidad es una obligación que nos imponemos en la Coalición. Así, el pasado 15 de marzo resultó aprobada con los votos de IU, la propuesta formulada por el PSOE, instando al Gobierno de España a retirar el Real Decreto-Ley 3/2012 de la Reforma del Mercado Laboral y abordar un proceso de negociación. En la intervención del Portavoz de I.U., Pedro Escobar, señaló que la agrupación comparte con los sindicatos que la nueva



OK6737251



CLASE 8.ª

reforma es "innecesaria, injusta e irreal" y además "que se equivoca esta Reforma, salvo que quiera dar un espaldarazo al empleador", en estos momentos en que quienes sufren son los que no han generado esta crisis financiera y de inversiones especulativas. Asimismo criticamos que "no es una herramienta" para "invertir la espiral del desempleo", y animamos a participar a los trabajadores para "decir basta". Izquierda Unida respalda la huelga convocada para el 29 de marzo porque la gente "está cansada" y "harta" de las políticas que se están llevando a cabo, además de que la coalición "ha estado siempre del lado de los trabajadores", por lo que realiza una llamamiento a "trabajar por la unidad de las protestas" y "rebelarse" contra Madrid y Europa, tras considerar "interesante" y "bastante buena" la respuesta de la ciudadanía a las concentraciones estas pasadas semanas en las principales ciudades de Cáceres y Badajoz.

Hay que quedar claro junto a las argumentaciones de los sindicatos, que es el Gobierno quien no ha variado ni modificado sus planteamientos a pesar de la convocatoria, dando solo evasivas o respuestas negativas. El resultado necesario ante estas agresiones generalizadas es la convocatoria de Huelga General a la que nos sumamos en todos sus objetivos.

Lo que sí que hay que asumir como representantes locales es que vamos a evitar, en lo que nos compete en el Ayuntamiento, su aplicación con los trabajadores y funcionarios municipales. Es un objetivo y una muestra que debemos manifestar aquí.

También añadido, sin ánimo de incluir ni modificar el texto presentado que es el acuerdo con los sindicatos convocantes, es que con la Reforma desaparece un gran número de medidas existentes para conciliar la vida familiar y laboral (por lo menos los trabajadores que lo tengan ahora)."

En un segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz del P.P., Sra. Murciano Tomé, quien sostiene que en ningún momento se ha dicho que no se va a crear empleo, sino que se va a tardar en crearlo, manifestando que lo que no se puede pretender es que el Gobierno tenga "una barita mágica".

Considera además que el mayor recorte de derechos lo constituye los millones de parados que actualmente hay.

Añade que hay que ser valientes y acometer las medidas que sean precisas, de modo que la reforma laboral no sólo no puede calificarse de innecesaria, sino que es absolutamente imprescindible. Recuerda que fueron los ciudadanos los que respaldaron al P.P. con una mayoría absoluta para que éste desarrollara políticas completamente distintas a las que hasta entonces venía aplicando el Gobierno Socialista, y que es por ello por lo que el actual Gobierno trabaja en la línea que tiene que trabajar.

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde, quien sostiene que el número de medidas a aplicar no es lo relevante, sino que lo importante es la efectividad de esas medidas.

Asimismo, asegura que el Gobierno ha mentido, puesto que, por un lado, ha incrementado el IRPF y por otro, a pesar de que dijeron que no tocarían las pensiones, estas se han visto afectadas. Respecto a esta última cuestión, recuerda que según los datos que se han publicado recientemente, en Extremadura hay 7.871 jubilados que han visto recortadas sus pensiones como consecuencia de la subida del IRPF y que en España la cifra asciende a 729.984 pensionistas.

Además pone de manifiesto que en Llerena se ha incrementado el paro en estos seis últimos meses más que en dos años.

Continúa diciendo que la reforma va a crear una gran exclusión social, y a modo de ejemplo explica que en caso de que haya dos personas desempleadas, el empresario va a escoger a aquella que esté cobrando prestaciones, dado que se beneficiará de una deducción fiscal. Ello significa que aquella persona que no perciba prestaciones se va a quedar en situación de exclusión social, puesto que su contratación no resultará atractiva para el empleador.

Concluye diciendo que esta reforma va a crear problemas muy graves, cuyos efectos ya estamos padeciendo y que por tanto hay razones más que evidentes para instar al Gobierno a su retirada.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y de Izquierda Unida (uno), y los votos en contra de los Ediles del P.P. (tres), en los siguientes términos:

MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA, SOLICITANDO AL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN QUE INSTE AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA RETIRADA DEL REAL DECRETO-LEY 3/2012, DE 10 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL Y PRESENTE UNA REFORMA LABORAL PACTADA CON LOS AGENTES SOCIALES.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Socialista y de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Llerena desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

Exposición de Motivos

Las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobado por el Gobierno de España van a tener, en el caso de que sean aprobadas por las Cortes Generales, consecuencias muy negativas sobre los derechos de los trabajadores.

1. La reforma pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad. La reforma traerá más paro: en un momento de recesión como el que estamos viviendo, una reforma laboral como ésta, sólo sirve para facilitar y abaratar el despido, para facilitar más la destrucción de puestos de trabajo, pero no para incentivar la contratación. Además está pensada por un gobierno que carece de una agenda de reformas para impulsar el crecimiento. El gobierno sólo tiene una agenda de ajuste, de triple ajuste. Ajuste presupuestario, ajuste de rentas de trabajo (subida del IRPF) y ajuste en los derechos de los trabajadores.

2. La reforma supone un retroceso de los derechos de los trabajadores porque:

- **Generaliza el abaratamiento del despido a 20 días,** al vincularlo a una situación habitual en el ciclo recesivo de la economía, como es la caída durante 3 trimestres de los ingresos (independientemente de que los beneficios aumenten).
- **Abre la puerta a una rebaja general de los sueldos sin necesidad de acuerdo.** La reforma laboral reforzará el poder de los empresarios en las relaciones de trabajo. Éstos tendrán más fácil modificar las condiciones laborales hasta el punto de que podrán bajar el sueldo a los trabajadores sin necesidad de acuerdo, simplemente por razones de competitividad o productividad.
- **Crea un nuevo contrato con bonificaciones que permite el despido libre y gratuito** durante el primer año. Este contrato desvirtúa completamente el periodo de prueba y puede provocar una generalización de contratos formalmente indefinidos pero que, en la práctica, no duren más de un año o que concluyan a los tres años cuando finalicen las bonificaciones.



OK6737252



CLASE 8.ª

• **Abre el camino de los despidos colectivos en el sector público.** Esta reforma afecta a un millón de empleados públicos, porque no solo incumbe a quienes trabajan en las empresas públicas, sino también al personal laboral contratado directamente por los ayuntamientos, las comunidades autónomas o los propios ministerios.

3. La reforma anula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores.

Una gran reforma laboral precisa del pacto de los agentes sociales para ser garantía de éxito. La que ha presentado el gobierno facilita la inaplicación de lo pactado en los convenios ("descuelgues"). Se establece un procedimiento para saltarse lo dispuesto en los convenios similar, pero más fácil, que el que se puede usar para el despido por causas económicas. Suprime la autorización de la autoridad laboral de los expedientes de regulación de empleo (ERE), con lo que se reduce seriamente la capacidad de los sindicatos a la hora de negociar y se asume un riesgo añadido de judicialización de las relaciones laborales.

En definitiva, **la Reforma laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española y no va a rebajar la alta tasa de paro existente.** Lo que sí va a suponer es una degradación de las condiciones de trabajo, un empobrecimiento de la población y un ataque a la cohesión social.

La reforma propuesta va a derivar en un incremento del número de despidos y rebajas en los sueldos de los trabajadores que afectarán muy negativamente al consumo de las familias, deprimirán la demanda interna, y en consecuencia producirán disminuciones del Producto Interior Bruto que a su vez supondrán más desempleo.

La reforma es ineficaz, desde la perspectiva del empleo, porque favorece el despido y con ello el aumento del desempleo. Es injusta, porque los trabajadores pierden derechos y porque da todo el poder a los empresarios sobre los trabajadores creando además inseguridad en los trabajadores.

En base a todo lo anterior, el Ayuntamiento de Llerena acuerda que:

1. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Llerena insta al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.

2. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Llerena dará traslado de la presente Moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/las Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/las representantes de los agentes sociales.

8.2. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA, QUE PRESENTA AL PLENO PARA SU APROBACIÓN, CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 2012.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Castaño Castaño, desea someter a la consideración del Pleno someter a la consideración del Pleno una Moción con motivo la conmemoración del día internacional de las mujeres.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Por parte del Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Castaño Castaño, se procede a explicar el contenido de la moción.

Tras esta intervención, toma la palabra el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien afirma que, como viene siendo tradición en este salón de Plenos, todos los años el P.S.O.E. presenta esta moción y que, como en años anteriores, por supuesto la va a seguir apoyando.

Señala que el problema de la violencia de género sigue siendo escandalosamente grave en nuestras sociedades, lo que no es sino un signo de que las medidas adoptadas hasta ahora no son todo lo eficaces que se desearía.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde para explicar que este año la presentación de esta moción tiene una especial relevancia, a la vista de una serie de iniciativas legislativas que el Gobierno Central ya ha dado a conocer y que, de aprobarse, supondrían que derechos de la mujer tan importantes como la libertad sexual se verían cercenados.

Toma la palabra a continuación la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quien adelanta que, a la vista de como se ha presentado moción, su Grupo va a votar en contra, procediendo a realizar las siguientes apreciaciones:

- Se pregunta en qué parte del Decreto de la reforma laboral se atenta contra el derecho a la conciliación, contra la igualdad en el empleo o contra la incorporación de la mujer a puestos de responsabilidad, asegurando que en ninguno de sus párrafos se vulneran éstos y afirmando que el P.P. ha sido y sigue siendo un fiel defensor de la igualdad de la mujer.

- Respecto al punto en el que se pide al Gobierno que impulse los servicios del Estado del Bienestar, en primer lugar sostiene que no es necesario puesto que lo está haciendo, y que por tanto las políticas sociales no se han visto mermadas absolutamente en nada; y en segundo lugar recuerda que el motivo de la moción formulada es la conmemoración del día internacional de la mujer y no otro.

- En relación con solicitar la promoción la igualdad real y efectiva en las políticas públicas, afirma que hacía mucho tiempo que ésta no se aplicaba, precisamente durante todo el período en que ha gobernado el P.S.O.E., de manera que no se puede pedir algo que ahora sí se está haciendo.

-En cuanto a la solicitud de que se mantenga el derecho a la salud sexual, considera que es cuanto menos arriesgado pronunciarse sobre algo que ni tan siquiera se ha aprobado.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, el Sr. Alcalde toma la palabra para recordar a la Concejala Popular las manifestaciones realizadas por el Ministro de Justicia en las que consideraba que el aborto era resultado de una "violencia de género estructural."

Sostiene que, al contrario de lo dicho por la Edil del P.P., la reforma laboral sí atenta contra la conciliación y la igualdad en el empleo.

Afirma que si demandan que se impulsen los servicios de bienestar es porque sí se ha producido una merma de los mismos, y a modo de ejemplo explica como todavía no se han convocado las subvenciones de los pisos tutelados o como se han suprimido programas de ayudas esenciales para garantizar el bienestar de la ciudadanía.

Señala que si ha habido años en los que se ha reducido la brecha salarial ha sido en los últimos ocho años, aunque reconoce que la crisis ha quebrado el período en el que el salario de hombres y mujeres se estaba aproximando.

Concluyendo su intervención aclara que el fin de esta moción no es tratar de culpar a nadie, sino pedir que se promueva una igualdad real y efectiva, y que evidentemente quien lo tiene que hacer es el Gobierno que ahora está.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a



OK6737253



CLASE 8.ª

votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y de Izquierda Unida (uno), y los votos en contra de los Ediles del P.P. (tres), en los siguientes términos:

"MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA, QUE PRESENTA AL PLENO PARA SU APROBACIÓN, CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 2012."

Conmemoramos el Día Internacional de las mujeres en un momento complejo y difícil. La crisis global y su gestión están aumentando las desigualdades en nuestro país mientras crece la inquietud sobre futuro de las políticas de igualdad y su alcance en la vida cotidiana de hombres y mujeres.

Uno de los cambios más importantes que se ha producido en nuestra sociedad en las últimas décadas ha sido la evolución de la situación de las mujeres y el avance de la igualdad, un hecho que ha situado a España en la vanguardia europea y ha formado parte fundamental de nuestra modernización como país. Hoy las mujeres tienen una mayor presencia en la vida económica, social y política, gracias a su esfuerzo individual y colectivo, que ha sido compartido por la sociedad y acompañado por las políticas desarrolladas por las distintas Administraciones Públicas.

En los últimos años hemos visto avanzar la legislación sobre igualdad. Realizaciones como la ley de protección integral contra la violencia de género, la ley para la igualdad, la ley de salud sexual y reproductiva y de la IVE, el Plan integral de lucha contra la Trata de seres humanos, etc. han estado acompañados de importantes avances en derechos sociales plasmados en la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y en el impulso de Planes, programas y recursos de atención integral a las mujeres. Las políticas de atención social y rentas para combatir la pobreza han tenido como destinatarias a las mujeres, principales víctimas de la exclusión social, y el incremento de las pensiones mínimas en los últimos años han mejorado la calidad de vida de muchas mujeres mayores. Al incrementar las pensiones mínimas hemos visto reducir la vulnerabilidad y la pobreza de quienes cuentan con ingresos más escasos.

En definitiva, el avance en derechos individuales y el desarrollo del Estado del Bienestar han acompañado a las mujeres y los hombres de nuestro país en su proyecto vital. A pesar de las dificultades no podemos permitir que este proceso de avance, que es positivo para la sociedad en su conjunto, sufra retrocesos ni se paralice. Creemos necesario defender y mantener conquistas adquiridas y seguir impulsando actuaciones que hagan efectivo el derecho a decidir, la protección eficaz frente a la violencia de género, la igualdad en el empleo, la igualdad salarial, y el derecho a la conciliación, en definitiva la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Además, debemos reforzar los servicios del Estado del Bienestar, la educación, la sanidad, los servicios sociales, las pensiones, que han sido fundamentales para mejorar la vida de las mujeres. No sólo han impulsado su participación social sino que además han convertido en derecho de ciudadanía el cuidado de las personas. Tradicionalmente las mujeres se han ocupado en exclusiva del cuidado, y lo han hecho a costa de sus expectativas y su desarrollo personal, social y profesional.

La igualdad es un derecho de ciudadanía que además de reforzar la cohesión social garantiza eficiencia económica, puesto que el aprovechamiento de todas las capacidades proporciona resultados positivos para toda la sociedad. Solamente podremos avanzar en una

sociedad eficiente desde un modelo que reconozca todas las capacidades, que aproveche el conocimiento y los recursos de todas las mujeres y hombres de nuestro país y que afronte la crisis de manera activa.

Sólo nos recuperaremos de forma sostenible de esta crisis si las propuestas son capaces de integrar la participación laboral y económica de las mujeres desde la normalidad y si las políticas sociales se enfocan desde la integralidad de los itinerarios de vida y las necesidades reales y cotidianas de las personas. Los derechos individuales son la mejor estructura institucional para una sociedad libre y fuerte, capaz de afrontar desde la capacidad y la responsabilidad compartida los retos del futuro.

Hoy además podemos asegurar que el Estado del Bienestar es más necesario que nunca para garantizar la efectividad de los derechos a las personas y para apoyar a quienes están en situación de mayor vulnerabilidad, un espacio donde las mujeres son mayoría. Por eso junto a la garantía de derechos es fundamental reforzar el derecho a la educación desde los 0 años, la sanidad pública, la atención a las personas en situación de dependencia, los servicios de cuidado, en definitiva una red que facilite la vida de las personas con opciones y oportunidades.

Con esta ambición por la conquista de una sociedad que incorpora la igualdad efectiva en todas sus actuaciones, y con el compromiso de hacer de la igualdad un principio rector de todas nuestras políticas, **el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Llerena presenta la siguiente moción, en el Pleno del día 27 de marzo de 2012 para:**

Valorar el importante impulso de la igualdad durante los últimos años en nuestra sociedad, lo que ha permitido incrementar la presencia de hombres y mujeres, aportando con ello un potencial fundamental para el desarrollo social, económico, político y democrático de nuestro país.

Impulsar la presencia de las mujeres en el empleo y el mercado de trabajo garantizando la igualdad en el acceso y en el salario, conscientes de que la igualdad es imprescindible para relanzar nuestra economía, y contando para ello con un instrumento como la Ley para la Igualdad. Apoyar además las iniciativas emprendedoras de las mujeres.

Apostar por políticas que garanticen el derecho a la conciliación de la vida profesional, familiar y personal de hombres y mujeres, con medidas que promuevan la flexibilidad de los horarios de acuerdo a las necesidades de conciliación de las personas, o que permitan tiempos dedicados al cuidado, complementadas con recursos sociales y educativos que apuesten por un modelo de servicios profesionales de acuerdo a las necesidades de cuidado de personas en situación de dependencia a todas las edades.

Reconocer y comprometernos con las iniciativas de las mujeres en el ámbito rural y en el desarrollo local.

Seguir trabajando por los derechos de las mujeres, que incluyen el derecho a elegir sobre todo aquello que atañe a su salud sexual y reproductiva.

Ampliar la red de servicios y el apoyo para garantizar el desarrollo de la Ley integral contra la violencia de género, comprometiéndonos una vez más en la lucha contra todas las formas de abuso, ataque a la dignidad y a la libertad de las mujeres, en especial la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Luchar contra la feminización de la pobreza y la exclusión social apoyando a las mujeres en situación de vulnerabilidad, especialmente a las mujeres mayores y las que son responsables de familias monomarentales.

Apostar por una ciudadanía comprometida con la igualdad y el desarrollo de un nuevo contrato social que favorezca el pleno desarrollo de las mujeres y los hombres como mejor forma para afrontar una salida colectiva a la difícil situación económica por la que hoy atraviesa nuestro país.

Asimismo, reclamamos al Gobierno de la Nación:



OK6737254

**CLASE 8.ª**

- Que mantenga el derecho de las mujeres a decidir sobre su salud sexual y reproductiva, de acuerdo con la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la IVE, haciéndolo efectivo en todas las CC.AA.
- Que modifique el decreto de medidas urgentes para la reforma laboral, a fin de garantizar de manera efectiva el derecho a la conciliación así como las medidas que hagan posible la igualdad en el empleo, la incorporación de las mujeres a todos los puestos de responsabilidad, y la igualdad salarial, tal como establece la ley para la igualdad.
- Que impulse los servicios del Estado del Bienestar relacionados con el cuidado y la atención a todas las personas que lo necesitan, especialmente menores, personas mayores y en situación de dependencia.
- Que promueva la igualdad real y efectiva en todas las políticas públicas y en la sociedad."

8.3. MOCIÓN DE I.U. SOBRE ROTULACIÓN DE NUEVAS CALLES EN DESARROLLOS URBANOS A "MUJERES RELEVANTES Y A POBLACIONES DEL ENTORNO".

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre la rotulación de nuevas calles.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Por parte del Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, se procede a explicar que esta moción ya la presentó el pasado año, y que el hecho de volver a presentarla se debe a que a día de hoy la necesidad de rotulación empieza a ser apremiante, dados los desarrollos urbanísticos que actualmente se están finalizando.

Acto seguido interviene la Concejal del P.P., Sra. Murciano Tomé, que se congratula que los nombres propuestos sean de seis mujeres cuyas trayectorias les hacen más que dignas para que algunas calles de la localidad lleven sus nombres, si bien considera que, tal y como siempre se ha hecho, se le debe trasladar al Cronista Oficial para que se pronuncie al respecto.

Seguidamente el Sr. Alcalde informa que precisamente esta semana ha hablado con el Cronista oficial sobre esta cuestión.

Asimismo considera que deben ser muy cuidadosos respecto a la rotulación de algunas calles con el nombre de pueblos cercanos, ya que cuando se escoge el nombre de una serie de pueblos se deja de poner otros muchos.

Sostiene por ello que, por el momento, debería eliminarse las referencias a los nombres de pueblos y en todo caso mandar la moción al Cronista Oficial.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, afirmando que le parece bien que el Cronista opine, si bien desea dejar claro que ha sido I.U. quien ha elaborado la moción y que, por tanto, no sabe si el primero tiene que aportar algo al respecto.

En cuanto a las poblaciones, dice que el Sr. Alcalde está creando un problema donde no lo hay. Afirma que Llerena está creciendo, por lo que ya habrá tiempo de rotular las nuevas calles que surjan con nombres de otras localidades.

A continuación interviene el Sr. Alcalde, que afirma que en estas cuestiones trata de lograr el máximo el consenso posible.

En relación al nombre de pueblos de alrededor, explica que hay mucha gente trabajando en Llerena proveniente de otras poblaciones y que no es su deseo molestar a nadie, de modo que en este tema es necesario fijar un criterio.

Insiste en que antes de que el Pleno tome una decisión al respecto, se ha de remitir la moción al Cronista Oficial, puesto que siempre han considerado que en el expediente a tramitar se ha de incluir su informe, dados sus valiosos conocimientos de Historia. Añade que también se le pedirá que haga sugerencias con respecto a los viales de las Unidades de Ejecución 17 y 18.

Por su parte, el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, se muestra finalmente conforme a que se retire la parte de la moción relativa a los pueblos.

Cerrando las intervenciones, el Sr. Alcalde, a efectos de concretar los términos en que finalmente va a quedar redactada la moción, aclara que se suprimen del texto las referencias a los nombres de pueblos, así como el segundo y tercer punto, introduciendo un nuevo segundo punto en el que se acuerde dar traslado de esta cuestión al Cronista Oficial para que emita el correspondiente informe y, en su caso, proponga alternativas.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, y una vez practicadas las modificaciones acordadas, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes en los siguientes términos:

MOCIÓN DE I.U. SOBRE ROTULACIÓN DE NUEVAS CALLES EN DESARROLLOS URBANOS A "MUJERES RELEVANTES". EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante diversas sesiones plenarias municipales, en la Corporación Llerenense hemos aprobado mociones del PSOE a favor de la Igualdad de la Mujer y su consideración social y laboral en los días 8 de marzo en su onomástica internacional.

Además, en otras ocasiones y Plenos, hemos apoyado por unanimidad manifestaciones contra la violencia de género y apoyos de justicia social a favor de las mujeres.

La Moción que sigue, presentada a finales de la legislatura pasada, se pospuso a fechas posteriores. Es ahora cuando esos desarrollos urbanos se ultiman y procede, de nuevo, a su consideración.

La propuesta de nominación de seis nuevas calles dedicadas a mujeres en Llerena se especifica en plano adjunto al norte de la población, en el entorno de los sitios conocidos como San Marcos, Huerta María y Puente de Hierro. Se refiere a las próximas aperturas de las Unidades de Ejecución 15-1 a 15-9, en un amplio espacio previsto por las NN.SS. de 2000 que suponen 5,85 hectáreas nuevas para su incorporación a la ciudad.

Para ello, se propone rotular los seis nuevos viales de la siguiente forma:

□ Dos calles centrales que se orientan desde el Grupo San Miguel al FF.CC. a mujeres originarias de Llerena o que han vivido aquí, creando cultura y literatura: **Catalina de Bustamante y Cipriana Álvarez Durán.**

□ Dos calles laterales junto al FF.CC. y al Arroyo Machos, perpendiculares al Camino de Maguilla y al Camino de la Albuera respectivamente, a mujeres extremeñas (pacense y cacereña) que con su creación poética se han hecho destacar en la literatura regional: **Dulce Chacón y Luisa de Carvajal y Mendoza.**



OK6737255



CLASE 8.^a

□ Dos calles centrales y perpendiculares a las dos primeras, a mujeres relevantes en la política española por su considerable defensa del papel social de la mujer y su dignificación: **Clara Campoamor y Victoria Kent**.

Por otra parte, se trata de compensar el enorme desequilibrio "en contra" con nominaciones a mujeres y que existe en el callejero actual, rondando la proporción de uno a cinco. Es, por tanto, una oportunidad que no debemos desaprovechar.

Una breve reseña de estas mujeres justifica ampliamente las nominaciones de las seis calles propuestas.

Catalina de Bustamante

Originaria de Llerena (Badajoz), España, viuda; estaba asociada a la familia franciscana como terciaria seglar. Había llegado a la Nueva España con su esposo, Juan Tinoco y con sus dos hijas. En 1528, Catalina recibe de Fray Toribio de Benavente, franciscano, un antiguo palacio, en la ciudad de Texcoco, para poder establecer un colegio de niñas. Defiende la dignidad de las niñas ante las frecuentes iniquidades y violaciones de los que están bajo su cuidado, y acude a quien puede darle ayuda para evitar abusos: el obispo Juan de Zumárraga y la propia emperatriz Isabel de Portugal.

Catalina, primera maestra, abrirá rutas a muchas otras que llegarán después, caminos en la educación y en la defensa de la mujer, tan desprotegida antes y ahora en Latinoamérica.

Cipriana Álvarez Durán

Nació en 1828, seguramente en Zafra (otros autores dicen que en Sevilla), donde procedía parte de su familia. Era hija del pensador, político y militar José Álvarez Guerra, autor del Romancero General en 1851. En 1845 se casa con Antonio Machado Núñez, quien por aquel entonces pasó a ocupar la Cátedra de Física en la Universidad de Santiago, allí nace su hijo Antonio Machado "Demófilo" padre de los Hermanos Machado. Como abuela del gran e insigne poeta D. Antonio Machado Ruíz, ejercerá una clara influencia.

Entre septiembre de 1883 y marzo de 1884 Cipriana Álvarez reside en Llerena en casa de su hermana M^a Luisa y al parecer será apodada "la mujer de los cuentos" por su afición a recopilar cuentos y tradiciones populares. Según su hijo Demófilo: Cipriana "me ha recogido en Llerena sesenta cuentos, setenta coplas, 95 trabalenguas, tradiciones, explicación popular de nombres de sitios, chascarrillos, costumbres de casamiento, entierro y bautizo, tradiciones de minas y ermitas, en suma, el verdadero folklore de Llerena"

Dulce Chacón

Considerada Hija Predilecta de Zafra en febrero de 2005, ciudad en la que nació en 1954, desarrolla una extensa obra literaria, especialmente en poesía y novelas.

Su compromiso social, a partir de lo vivido y documentado en las mujeres víctimas y de la represión franquista de la posguerra, le hacen verter en sus obras esta defensa como es la violencia doméstica, abordando también otras formas de intolerancia, como la xenofobia. Incluso formó parte de la plataforma 'Cultura contra la guerra' y leyó, junto con el premio Nobel José Saramago, el manifiesto antibélico que cerró la gran manifestación contra la guerra del 15 de marzo de 2003 en Madrid.

Luisa de Carvajal y Mendoza

Nacida en 1568 en Jaraicejo, Fue una de las mejores poetisas místicas, abandonándolo todo por ir a predicar en tierras inglesas. Llevó una vida de pobreza y privaciones con arrebatos de misticismo en Madrid que recogería en su obra poética.

Su obra consta de una Epistolario bastante extenso, dirigido a varias personalidades importantes de su tiempo y de una colección de poemas, también extenso Aunque no parece ser que su obra literaria haya adquirido renombre en su tiempo, época de grandes literatos, su misticismo sigue la corriente ya establecida en esa época

Clara Campoamor Rodríguez

Nació en el seno de una familia madrileña. Su padre, Manuel Campoamor Martínez fue contable en un periódico de Madrid y su madre, Pilar Rodríguez Martínez, era costurera. Después de trabajar en varios oficios, entre ellos el de telefonista, sacó plaza de funcionaria en Correos. En 1920 se matriculó en la Facultad de Derecho, donde obtuvo un título en sólo dos años. A los 36 años se convierte en una de las pocas abogadas españolas y de inmediato comienza a ejercer su profesión.

Republicana convencida logró un acta como diputada en las cortes de 1931, donde participó en la Comisión Constitucional defendiendo siempre la igualdad de derechos de la mujer y la libertad política. Especialmente el derecho al voto electoral de las mujeres, que fue mérito propio e indiscutible.

Victoria Kent Sino

Nació en 1898, en Málaga, procedente de una familia acomodada de comerciantes.

Estudió derecho en Madrid donde se afamó por la defensa en 1930 de Álvaro de Albornoz ante Consejo de Guerra.

Fue elegida diputada por Madrid en las Cortes Constituyentes de 1931 y posteriormente en 1936. Ocupó la Dirección General de Prisiones donde desarrolló importantes reformas en las insalubres y anticuadas cárceles españolas (cierre de antiguos presidios, permisos carcelarios, cuerpo femenino de prisiones...) con el objetivo de recuperar al delincuente como persona activa.

Por todo ello, se proponen los siguientes:

Acuerdos

Primero: Se proponen seis nominaciones de futuras calles de Llerena en la Unidad de Ejecución 15 de las NN.SS. al norte de la población, rememorando a las siguientes mujeres: Catalina de Bustamante, Cipriana Álvarez Durán, Luisa de Carvajal, Dulce Chacón, Victoria Kent y Clara Campoamor.

Segundo: Trasladar el presente acuerdo al Cronista Oficial de Llerena para que informe y, en su caso, formule alternativas.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién realiza las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

1ª.- Qué previsiones hay para la terminación y puesta en funcionamiento de la nueva Guardería tras el Centro de Salud? A tenor de esto, ¿Qué gestiones se han realizado o se están realizando con la posible cesión de terrenos de la Guardería Santa Ana al Ministerio del Interior para los Juzgados?

2ª.- El artículo del País del domingo pasado "¿Quién lo desenladrillará? de Carlos Gómez trae de nuevo la inquietud sobre el panorama de la crisis inmobiliaria actual, donde además se agrava con la caída de las hipotecas del 41,3% interanual y con menos importes medios concedidos. En este sentido, nuestro Plan General de Llerena, tal como se concibió tiene mal porvenir para los ciudadanos que son los que pagan las consecuencias si no se acotan sus crecimientos inicialmente previstos. ¿Qué previsiones hay al respecto sobre reducciones de los nuevos crecimientos urbanizables y los costes derivados "inasumibles" de los Sistemas Generales asociados? ¿Hay fecha para ver los nuevos documentos y analizarlos?

3ª.- Los Planes de Zona de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, habían creado ciertas expectativas en nuestras comarcas rurales. Hace meses parecía que eran inminente la relación de los proyectos e inversiones que, por cierto, no contaron con



OK6737256



CLASE 8.ª

participación en su elaboración. ¿Qué se sabe -o nos puede adelantar- para nuestra población y zona de estos planes cofinanciados aportarán 173,940 millones de euros para las cinco anualidades entre 2011 y 2015 en Extremadura?

4ª.- Ruego que le den un repaso a las murallas y edificios históricos públicos que, a pesar de la escasez de lluvias, la flora invernal destaca en muchos lugares. Dense una vuelta y lo comprueban.

En relación con la pregunta formulada por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

* En relación con el Centro Infantil, contesta que la previsión es que para el mes de Junio esté finalizado.

Asimismo, señala que el Ayuntamiento no puede ceder terrenos que no son de su propiedad, de modo que la Guardería "Santa Ana" es de la Junta de Extremadura.

Afirma que en la reunión que mantuvo con la Consejera le hizo saber que la idea del anterior Gobierno Regional era ceder esos terrenos al Ayuntamiento.

Finaliza diciendo que habrá que esperar a la decisión que tome finalmente la Junta.

*Respecto a la segunda pregunta planteada, explica que se sigue trabajando en el Plan General Municipal si bien se está a la espera de una serie de informes sectoriales, como el de la Dirección General de Carreteras, respecto al cual ya se ha retirado la petición de su emisión.

Sostiene que lo de "inasumible" es en todo caso una apreciación del Sr. Mena Cabezas, ya que lo cierto es que una parte importante de los sistemas generales van a coincidir con carreteras que tendrán que acometer otras Administraciones Públicas.

* En relación a los Planes de Zona, afirma no tener noticias nuevas, pero que, dada a situación económica actual, él no sería muy optimista al respecto.

* Respecto a la cuestión de las murallas, afirma que para ello necesitan contratar a personal y que evidentemente lo que el Ayuntamiento no puede hacer es realizar contrataciones no previstas en el Presupuesto.

Explica que están a la espera de que el Consejo de Gobierno apruebe un nuevo Plan en el que poder incluir las tareas de adecentamiento porque, afirma, cuidar la imagen de Llerena es esencial.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las diecinueve horas y diecisiete minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 27de marzo de 2012, ha quedado transcrita anteriormente en doce hojas de papel timbrado del Estado, las números OK6737245 y OK6737256, ambas inclusive.

LA SECRETARIA,



... Su padre, Manuel Campomanes Martínez...

... Su padre, Manuel Campomanes Martínez...

... En relación con la pregunta formulada por el Concejo de...

... Al mismo tiempo que el Ayuntamiento no puede...

... Respecto a la segunda pregunta planteada,...

... Plan General Municipal el plan se está a la espera de...

... Respecto a la cuestión de las municipalidades...

... Y en consecuencia no existen en el territorio...

... Llena es esencial...

... Que el Ayuntamiento de Badajoz...

... En este sentido, nuestro Plan General...

... LA SECRETARÍA...

... con...





OK6737257



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D. Carlos Ponce Cortés.

Dª. Mª. Dolores Becerra Martínez.

Dª. Mª. Teresa Luis Martínez.

Dª. Mª. del Mar Martínez Amaya.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

Dª Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

Dª. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretaria:

Dª. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas y seis minutos del día veinticinco de abril de dos mil doce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción de la Concejala Socialista, Dª. Nieves Seijo Ramos, quien con anterioridad excusó su ausencia por motivos médicos.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el

Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 27 de marzo de 2012, y se les dé traslado a sus familiares.

La citada propuesta es secundada por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 27/03/2012.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintisiete de marzo de dos mil doce.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES DE NECESARIA OCUPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UE-15/2, 15/3, 15/5, 15/6 Y 15/7.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 23 de abril de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Visto que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2012, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación UE-15/2, 15/3, 15/5, 15/6 y 15/7 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, presentado por Don Félix Fernández Mogollo en representación de la mercantil CAMINO DE MONTEMOR, S.L., redactado por el Arquitecto Superior D. Francisco José Gómez Seguro; así como aprobar inicialmente la Relación de Bienes de Necesaria Ocupación afectados por el meritado proyecto, dado que en el mismo se prevé una red de saneamiento mixta que hasta su punto de enganche con la red general discurre por parcelas privadas pertenecientes a la clase de suelo rústico y descritas en el propio Proyecto.

Cumplido el trámite de información pública por plazo de 15 días, mediante notificación individualizada a los propietarios afectados y anuncio publicado en el BOP de Badajoz número 46, de fecha 8 de marzo de 2012, y en el Periódico de Extremadura de fecha 22 de febrero de 2012, sin que durante el mismo se haya presentado alegación alguna.

Considerando lo establecido artículo 141 y 144 de la Ley 15/2011, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura

Considerando asimismo lo dispuesto en el artículo 4.1d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Relación de Bienes de Necesaria Ocupación afectados por Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación UE-15/2, 15/3, 15/5, 15/6 y 15/7 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento y que se relaciona, publicándose en el tablón de anuncios, B.O.P. y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, y notificándose individualmente a los propietarios afectados:

| POL | PAR | REF. CATASTRAL | TITULAR | DOMICILIO | OCUP.TEMP. M2 | OCUP. PERMANENTE M2 | |
|-----|------|----------------------|--------------------------------|---|---------------|---------------------|------------|
| | | | | | | SERV. PASO | OCUP. SUP. |
| 7 | 45 | 06074A007000450000BA | D. JUAN LLORENTE ESPINO | C/ Francisco Peñaranda nº 1 Esc. Der, piso 1º G 06900 Llerena | 145,56 | 107,99 | 4 |
| 7 | 9013 | 06074A007090130000BP | AYUNTAMIENTO DE LLERENA | Pl. España nº 1 06900 Llerena | 16,82 | 12,10 | |
| 7 | 43 | 06074A007000430000BH | D. ANTONIO MARTÍNEZ MALDONADO | C/ Martínez Montañés nº 12. 41002 Sevilla | 445,45 | 317,99 | 12 |
| 7 | 41 | 06074A007000410000BZ | D. MANUEL MALDONADO RODRÍGUEZ | C/ Palmera nº 9, Esc. D, piso 2ª A 04007 Almería | 310,21 | 214,81 | 8 |
| 7 | 382 | 06074A007003820000BK | D. JUAN JESÚS MORGADO MARCHENA | C/ Mendizabala nº 58 01007. Vitoria-Gasteiz | 14,27 | 3,95 | 4 |

SEGUNDO.- Declarar la necesidad de ocupación de los bienes anteriormente descritos.



OK6737258



CLASE 8.ª

TERCERO.- Acordar el inicio de la fase de justiprecio, una vez firme el acuerdo de aprobación de la Relación de Bienes de Necesaria Ocupación, iniciándose propiamente la expropiación forzosa de los bienes expresados.

CUARTO.- Solicitar al Consejo de Gobierno de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por las obras contempladas en el meritado Proyecto.

3.- NOMINACIÓN VÍA PÚBLICA.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 23 de abril de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Atendido que existen vías que carecen oficialmente de denominación.

Vista la planimetría de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena.

Atendida la existencia de una calle situada entre la UE-18/1 y la Calle Cantillo de esta localidad.

Habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 17 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 137, de 20 de julio del mismo año).

Considerando lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en la redacción dada por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y el artículo 17 de la citada Ordenanza Municipal, que señalan la obligación municipal de nominar y rotular debidamente sus vías públicas, se propone se someta a la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo y posteriormente se eleve al Pleno para la adopción del oportuno acuerdo, en concordancia con la autorizada opinión de D. Luis Garraín Villa, Cronista de la Ciudad:

Primero.- Denominar la vía pública que se indica con el nombre que se consigna:

* Tramo de vía pública situada entre la UE-18/1 y la Calle Cantillo, como **Calle JUAN**

MARTÍNEZ MONTAÑÉS.

Segundo.- Rotular debidamente la citada vía pública.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Estadística- Padrón de habitantes de este Ayuntamiento, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Oficina del Organismo Autónomo de Recaudación, a la Gerencia Regional del Catastro, a la Oficina de Correos, a Notaría y al Cronista Oficial de la Ciudad.

4.- ADJUDICACIÓN CONTRATO GESTIÓN CAFÉ-BAR RESTAURANTE PISCINA MUNICIPAL.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 23 de abril de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Atendida la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2012, para la concesión de la explotación del Café-Bar Restaurante de la Piscina Municipal, ponderados los criterios indicados en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Considerando lo dispuesto en los artículos 151, 161 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato para la gestión del Café-Bar Restaurante de la Piscina Municipal a Don Carlos R. Monjo Rodríguez, con D.N.I. nº. 76.252.807-X, por el precio de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS ANUALES (2.650€) y con los criterios de mejora ofertados, condicionado al cumplimiento de los trámites que se indican a continuación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato para que presente, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

TERCERO.- Notificar asimismo el presente acuerdo al licitador que no ha resultado adjudicatario, autorizando a la devolución de la garantía provisional por él constituida, y publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para los trámites oportunos y firma del contrato administrativo, en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la presentación de la documentación requerida.

5.- APROBACIÓN DE BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL EN VIRTUD DEL DECRETO 46/2012, DE 30 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN EN EXTREMADURA.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 23 de abril de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Visto el Decreto 46/2012, de 30 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar la contratación de personas paradas de larga duración en Extremadura por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria única de dichas subvenciones (DOE núm. 66, de 4 de abril de 2012)

Considerando que en su artículo 15.3 establece que: "Para la selección de los candidatos remitidos por el Centro de Empleo la entidad beneficiaria, podrá bien aplicar el orden fijado en la preselección, bien priorizar en función de las circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados y/o en función sus estrategias en materia de empleo."

De conformidad con lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el baremo de circunstancias personales, económicas y sociales que a continuación se relaciona y que ha de regir la selección de personal a realizar al amparo



OK6737259

**CLASE 8.ª**

del Decreto 46/2012, de 30 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar la contratación de personas paradas de larga duración en Extremadura por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria única de dichas subvenciones.

BAREMO DE PUNTUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES**1.- INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR.**

Los ingresos de la unidad familiar se dividirán entre el número de miembros de la misma y se puntuará:

| INGRESOS | PUNTOS |
|----------------------|--------|
| Menor del 0,25 SMI | 3 |
| Del 0,25 al 0,49 SMI | 2 |
| Del 0,50 a 0,75 SMI | 1 |
| Más de 0,75 SMI | 0 |

Documentación: Certificado de ingresos de la Agencia Tributaria referido al ejercicio 2011 de cada uno de los miembros que componen la unidad familiar (todos los que convivan en el domicilio familiar con una antelación mínima de seis meses a la fecha de publicación del Decreto y con edad de trabajar -16 años-).

2.- UNIDAD FAMILIAR.

Se computarán hijos a cargo que no tengan ningún tipo de ingresos y que convivan en el domicilio familiar con una antelación mínima de seis meses a la fecha de publicación del Decreto: **0,5 puntos** por cada miembro computable.

Documentación: El Ayuntamiento comprobará de oficio los componentes de la Unidad Familiar.

3.- ANTIGÜEDAD EN LA DEMANDA DE EMPLEO.

| DÍAS | PUNTOS |
|----------------------|--------|
| DE 420 - 539 | 0,5 |
| DE 540 - 719 | 1 |
| IGUAL O SUPERIOR 720 | 1,5 |

Documentación: El Ayuntamiento comprobará de oficio este criterio.

4.- PRESTACIONES.

- No perciben subsidio por desempleo ni ningún tipo de prestación (incluido pensiones): **2 puntos.**

- Al que le reste menos de 6 meses del total de días de derecho reconocido para el subsidio por desempleo o RAI: **1 punto.**

- Al que le reste 6 meses o más del total de días de derecho reconocido para el subsidio por desempleo o RAI: **0 puntos.**

Documentación: El Ayuntamiento comprobará de oficio este criterio.

5.- SITUACIÓN DEL CÓNYUGE O PAREJA O FAMILIA MONOPARENTAL.

| SITUACIÓN DEL CÓNYUGE O PAREJA O FAMILIA MONOPARENTAL | PUNTOS |
|--|--------|
| Situación de desempleo y sin prestación ninguna (incluida pensiones, RAI...) | 2 |

Documentación: A efectos de acreditación de dicha circunstancia, el cónyuge o pareja deberá autorizar a este Ayuntamiento a obtener la documentación correspondiente.

| FAMILIAS MONOPARENTALES CON HIJOS A CARGO | PUNTOS |
|---|---------------|
| Sí no recibe ningún tipo de pensión compensatoria | 2 |

Documentación: Resolución judicial o denuncias en vigor de no recibir la pensión.

6.- DISCAPACIDAD.

Personas con discapacidad que sea compatible con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo convocado.

| GRADO DE MINUSVALÍA | PUNTOS |
|------------------------------------|---------------|
| Superior al 33% hasta 66% incluido | 0,2 |
| Más del 66% | 0,5 |

Documentación: Certificado de minusvalía actualizado indicando el porcentaje de la misma.

7.- OTRAS SITUACIONES

7.1 Tener la condición de mujer: **0,3 puntos.**

7.2 Mujer joven menor de 30 años: **0,3 puntos.**

7.3 Por no haber trabajado en este Ayuntamiento en los dos últimos años a fecha de la convocatoria de los puestos de trabajo: **0,5 puntos.**

7.4 Tener un año de antigüedad en el padrón a fecha de publicación del Decreto: **1 punto.**

Documentación: Estos criterios serán comprobados de oficio por el Ayuntamiento.

8.- SITUACIONES ESPECIALES.

Por otras circunstancias alegadas que agraven la situación socio-económica familiar: De **0 a 2 puntos**, a criterio de la Comisión.

Documentación: Cualquiera que acredite la/s circunstancia/s alegada/s.

9.- Si resultasen seleccionados dos o más miembro de la misma Unidad Familiar, solo se elegirá uno (el que haya obtenido mayor puntuación), salvo que no hubieran otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Todos los criterios de valoración se tienen que cumplir a la fecha de publicación del Decreto y mantener en el momento de la contratación.

- En caso de empate, este se resolverá a favor del aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en el criterio 1. De persistir, se resolverá a favor de aquel que tenga mayor puntuación en el criterio 2 y así sucesivamente.

6.- ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO "LLERENA II".-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 23 de abril de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Conocida la convocatoria efectuada mediante Decreto 52/2012, de 4 de abril, por el que establecen las bases reguladoras y la convocatoria única para la concesión de subvenciones para el Programa extraordinario de talleres de empleo dirigido a trabajadores desempleados de larga duración (D.O.E. n.º 70 de 12 de abril de 2012), y que tiene como beneficiarios entre otros a Entidades Locales, previstas en el artículo 6.2 a) del referido Decreto.

Considerando que por este Ayuntamiento se procede a elaborar un proyecto de Taller de Empleo, la cual sería denominada "LLERENA II", considerando que los proyectos técnicos ya se han elaborado, considerando que como requisito para poder tramitar la misma ante las



OK6737260

**CLASE 8.ª**

autoridades competentes de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, son necesarios determinados documentos, de titularidad y disponibilidad de los bienes, y acordar asumir el defecto de financiación, por todo lo cual es por lo que SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto y la memoria de Taller de Empleo "LLERENA II", tal y como aparecen redactados.

SEGUNDO.- Solicitar de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación la aprobación de dicho proyecto y la concesión de la subvención correspondiente.

TERCERO.- Asumir el compromiso de financiar aquella parte del proyecto de Taller de Empleo que no sea financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde o Concejales en quién delegue para que realice las oportunas gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 30/03/2012, asistencias de D. Carlos Ponce Cortés, D^a. Teresa Luis Martínez y D. Juan Carlos Jiménez Franco al Pregón de Semana Santa y al Concierto Sacro a cargo de la Coral Llerenense en la Iglesia Conventual de Santa Clara.

- Día 01/04/2012, asistencia del Alcalde en el Pabellón Municipal "Alberto Pérez Escobar" con motivo de la entrega de premios del Campeonato de Tenis de Mesa de Extremadura, desde Alevín hasta Cadetes; asistiendo también a dicho acto el Primer Tte. de Alcalde, el Concejales de Deportes, así como el Presidente y Miembros de la Federación de Tenis de Mesa.

- Día 04/04/2012, viaje a Badajoz del Primer Teniente de Alcalde para asistir a reunión de la Comisión Provincial de Patrimonio.

- Día 07/04/2012, asistencias del Alcalde, Primer Tte. de Alcalde y del Concejales de Deportes, D. Eduardo Rivero Cabezas, al Campeonato de Extremadura JUDEX Tenis de Mesa, categorías Alevín hasta Juvenil y que se celebró en el Pabellón Municipal "Alberto Pérez Escobar".

- Día 12/04/2012, viaje a Mérida del Alcalde con motivo de la reunión con la Directora General de Infraestructuras para tratar asuntos relacionados con la EX-103, eliminación tramo urbano; Proyecto de reordenación entradas N-432 y Campa de Camiones.

- Día 18/04/2012, desplazamiento a Badajoz del Primer Teniente de Alcalde, acompañado del Alcalde de Reina, Alcaldesa de Fuente del Arco y del Presidente de ASTOLL, con motivo de la presentación de la XII Ruta del Rey Jayón en la Sala de Prensa de la Excm. Diputación de Badajoz.

- Día 19/04/2012, desplazamiento a Plasencia del Concejales D. Juan Carlos Jiménez Franco con motivo del V Congreso de AUPEX, acompañado del Director de la Universidad Popular.

- Día 20/04/2012, asistencia de la Tercera Teniente de Alcalde al acto celebrado en Azuaga de inauguración de las Jornadas Mayores Activos y a la clausura del Programa de Mayores Activos 2012.

- Día 21/04/2012, asistencia del Concejales de Deportes D. Eduardo Rivero Cabezas a la Exhibición del Gimnasio Atlante a beneficio de APROSUBA-6 y que se celebró en el Centro Cultural La Merced.

- Día 23/04/2012, desplazamiento a Badajoz de la Tercera Teniente de Alcalde para

asistir a las Jornadas de Prevención de Riesgos Laborales en Corporaciones Locales.

Quedan todos enterados.

8.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 96, de 21 de abril de 2012 Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

- Núm. 98, de 24 de abril de 2012, Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 70, de 12 de abril de 2012, Decreto 53/2012, de 4 de abril, por el que se regula el Registro de demandantes y el proceso de comercialización de viviendas protegidas de Extremadura.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 68, de 11 de abril de 2012, Anuncio de Aprobación Inicial del Reglamento de participación ciudadana.

9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 94/2012, asignando al funcionario expresado gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 95/2012, imponiendo sanción económica al responsable del Expediente Sancionador Núm. 4/2012.

- Resolución Núm. 96/2012, imponiendo sanción económica al responsable del Expediente Sancionador Núm. 3/2012.

- Resolución Núm. 97/2012, imponiendo sanción económica al responsable del Expediente Sancionador Núm. 2/2012.

- Resolución Núm. 98/2012, imponiendo sanción económica al responsable del Expediente Sancionador Núm. 6/2012.

- Resolución Núm. 99/2012, resolviendo incoar con el número 11/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia tenencia de animales en el entorno doméstico.

- Resolución Núm. 100/2012, concediendo a la Sociedad solicitante licencia de instalación de la actividad de Clínica y Peluquería Canina, incluida en el Anexo III del Decreto 81/2011.

- Resolución Núm. 101/2012, asignando al personal de la Policía Local, que se indica, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo a devengarse en la nómina correspondiente a la mensualidad de Marzo de 2012.

- Resolución Núm. 102/2012, disponiendo la incoación del oportuno expediente de Baja de Oficio por Inscripción Indebida de las personas que se expresan.

- Resolución Núm. 103/2012, avocando la competencia para conceder por razones de urgencia la Licencia Urbanística Núm. 138-B/2009, para construcción de vivienda autopromovida.

- Resolución Núm. 104/2012, disponiendo el abono al funcionario expresado en la nómina del mes de abril de 2012, de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre



OK6737261



CLASE 8.ª

las retribuciones complementarias propias y las de la Secretaria y correspondiente al período de sustitución que se indica.

- Resolución Núm. 105/2012, autorizando la inhumación de restos cadavéricos en nicho del Cementerio Municipal.

- Decreto Núm. 106/2012, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el miércoles, día 12 de abril de 2012, a su hora de las 11´00.

- Resolución Núm. 107/2012, otorgando al solicitante licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.

- Resolución Núm. 108/2012, resolviendo incoar con el número 12/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 109/2012, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 1/2012.

- Resolución Núm. 110/2012, autorizando el diferimiento del cese como Secretaria de este Excmo. Ayuntamiento, de la funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal y hasta el plazo máximo de tres meses, previsto en la Resolución de 2 de marzo de 2012 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

- Resolución Núm. 111/2012, concediendo a la interesada permiso de acumulación de horas por lactancia de catorce días laborales, que deberá disfrutar hasta el día 2 de septiembre de 2012, día anterior a cumplir los 9 meses de edad.

- Decreto Núm. 112/2012, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria que celebrará la Junta de Gobierno Local el Jueves, día 19 de Abril de 2012, a su hora de las 11´00.

- Resolución Núm. 113/2012, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 9/2012.

- Resolución Núm. 114/2012, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 10/2012.

- Resolución Núm. 115/2012, declarando la innecesariedad de licencia de segregación de parcelas urbanas municipales en la denominada Urbanización San Antón.

- Resolución Núm. 116/2012, autorizando la instalación de Circo en terrenos municipales del Recinto Ferial durante el período comprendido entre los días 20 y 22 de Abril de 2012.

- Resolución Núm. 117/2012, resolviendo incoar con el número 13/2012 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 118/2012, autorizando al solicitante el ejercicio de la actividad de Fábrica Artesanal de Embutidos y Salazones Cárnicas en la ubicación especificada.

- Decreto Núm. 119/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 23 de Abril de 2012, a su hora de las 17´00.

- Decreto Núm. 120/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social a la sesión a celebrar el día 23 de Abril de 2012, a su hora de las 17´30.

- Decreto Núm. 121/2012, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación el día 25 de Abril de 2012, a su hora de las 18'00.

- Resolución Núm. 122/2012, otorgando a la solicitante Licencia de Primera Ocupación para el inmueble de su titularidad.

- Resolución Núm. 123/2012, otorgando al solicitante Licencia de Primera Ocupación para el inmueble de su titularidad.

- Resolución Núm. 124/2012, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 8/2012.

Quedan todos enterados.

10.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

10.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE OPOSICIÓN A LAS MEDIDAS DEL GOBIERNO SOBRE RECORTES EN SANIDAD Y EDUCACIÓN.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, se desea someter a la consideración del Pleno una moción para instar al Gobierno a que retire el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

A continuación por parte del Concejal, Sr. Mena Cabezas, se procede a explicar sucintamente el contenido de la moción presentada.

Seguidamente interviene la Concejal del P.P., Sra. Murciano Tomé, para poner de manifiesto que la moción no cumple con el plazo establecido para su presentación.

Al respecto, el Sr. Alcalde, sin dejar de reconocer que es cierto que se estipuló una antelación mínima para la presentación de mociones, explica que se trata de una cuestión de plena actualidad, por referirse a dos Decretos recientemente aprobados y publicados, de modo que si se dejase sobre la mesa y se retomara en el próximo Pleno sería más difícil instar a su retirada y que, por tanto, considera que el tema es lo suficientemente importante para que se trate en esta sesión. Además recuerda que, en todo caso, la urgencia ya se ha apreciado, y que en este momento lo que procede es debatir el fondo del asunto.

Tras esta intervención, retoma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quien sostiene que es imprescindible que seamos conscientes de la situación que vivimos en estos momentos y que el sistema sanitario y el sistema educativo de nuestro país, tal y como están estructurados, son insostenibles.

Por ello, dice que no queda más remedio que aplicar medidas urgentes, puntuales y temporales en tanto nos recuperemos, medidas que son duras, pero que son el resultado de lo que se ha encontrado el P.P. al llegar al Gobierno.

Recuerda como se dijo que el déficit era de un 6% y que, sin embargo, finalmente resultó ser de un 8,5%, afirmando que ello supone muchos millones de euros más de deuda, 25.000 millones de desvío para ser exactos. Sostiene que ese despilfarro, fruto de la mala gestión llevada a cabo por el anterior Gobierno, es la causa de que ahora se tengan que tomar estas medidas; medidas de reorganización y de ajuste, de austeridad y de sentido común, que es, dice, justo lo que no se ha hecho anteriormente.

Asimismo, asegura que tanto el Grupo de I.U. como el Sr. Alcalde reconocieron que la situación actual es herencia de la mala gestión del Gobierno anterior y que el propio Sr. Alcalde también reconoció que no se hicieron bien las cosas y que por eso perdieron las elecciones.



OK6737262



CLASE 8.ª

Continúa diciendo que en esta moción el Edil de I.U. sólo habla y se centra en lo que le interesa, puesto que las medidas son de muy amplio espectro, afectando a todos los sectores y a todos los niveles, y procede a enumerar las siguientes: la reducción de puestos directivos, de empresas públicas, de edificios alquilados que no se utilizaban, el Plan de Reforma Fiscal que está en marcha, así como la intención de eliminar duplicidades innecesarias en la prestación de servicios y de llevar a cabo la centralización todas las compras para reducir costes.

Por otro lado, desea aclarar que ni los parados ni aquellos que perciben pensiones no contributivas o mínimas van a pagar por los medicamentos y que el resto de los pensionistas pagarán como mucho ocho euros al mes.

Insiste en que son medidas de carácter temporal que se aplicarán hasta que comience la recuperación económica.

Finaliza su intervención asegurando que, a pesar de la situación que se ha encontrado y a pesar de las dificultades a las que se está enfrentando en su gestión, el actual Gobierno va a ser capaz de remontar esta situación porque, afirma, mira con lupa cada euro que se gasta, lamentándose de que ello no se haya hecho en este país desde hace mucho tiempo.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Castaño Castaño, que comienza diciendo que su Grupo se adhiere a la moción en todos sus términos.

Considera que sí hay alternativas a las medidas adoptadas por el Gobierno Central, como en el ámbito de la fiscalidad, pero no reduciendo en un 10% a quienes han evadido capitales para lograr su retorno.

Afirma que indudablemente las medidas aprobadas agreden frontalmente al sistema sanitario y al educativo.

Asimismo desea recordar que la desviación del déficit no está precisamente en el Estado, sino en Comunidades Autónomas como la valenciana o la madrileña.

Finaliza su intervención dirigiéndose al Concejal de I.U. para instarle a que haga llegar esta moción a sus compañeros de la Asamblea de Extremadura.

Acto seguido interviene el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se disculpa por no haber podido presentar la moción en plazo, manifestando que es la primera vez que le ha ocurrido pero que, no obstante, siempre ha demostrado ser un fiel cumplidor de los tiempos y las formas.

Seguidamente explica que esta situación es diferente a la que se dio con la reforma laboral, ya que en ese caso no se presentó la moción en febrero porque se suponía que la cuestión tendría cierto recorrido, aunque, señala, finalmente se quedó igual.

Explica que la finalidad perseguida con esta moción es que el Gobierno retire dos Decretos, de modo que mediante la misma el Grupo Municipal de I.U. desea hacer pública su oposición a las medidas contenidas en los mismos.

Sostiene, que una vez vistos los posicionamientos de los grupos, más de uno tendrá que retractarse de las palabras vertidas meses atrás.

En relación a las medidas de ajuste adoptadas el 23 de mayo de 2010 por el "Gobierno Zapatero", a las que califica de brutales por la sorpresa social y cambio de rumbo que supusieron, reprocha a la Sra. Murciano Tomé que el P.P. se abstuviera en este Ayuntamiento de votar su propuesta de oposición a las mismas, calificando esa actitud de

teatro, puesto que, sostiene, queda claro que el Gobierno actual ha superado ampliamente aquellos objetivos de recortes, convirtiéndose en maestro en tales menesteres.

Se reafirma en lo dicho en el Pleno de enero en cuanto a que sólo con recortes ya se está viendo que no se llega a buen puerto, y añade que es una opinión compartida por los miembros del FMI.

Por otro lado, recuerda a la Portavoz del P.P. la posición de su Grupo respecto a la fusión de los I.E.S, asegurando que ésta ha caído en desgracia y que se contradice con los hechos y las nuevas medidas. Dice que es una pena, puesto que los argumentos, datos y vehemencia que ponía en su posición contraria a la fusión estaban bien armados, quizás por su información de primera mano, pero que, sin embargo, no queda ya nada de eso.

Insiste en que el P.P. se comprometió a no aplicar recortes en Educación y Sanidad, y que, sin embargo, estos dos Decretos evidencian que no lo ha cumplido, considerando que se trata de una mentira sobre mentira y una improvisación sobre improvisación. Continúa diciendo que, no obstante, no se puede saber qué hubiera hecho el PSOE en el momento actual, pero que, en todo caso, esta incógnita queda en beneficio de la duda porque la realidad es la que es.

En lo que se refiere a las reformas sanitarias, reconoce que son saludables algunas medidas como el control del turismo sanitario, la central de compras o las subastas de medicamentos, si bien recuerda que ya se aplicaban en ciertas Comunidades como la andaluza. Sin embargo afirma que de ahí a iniciar el derrumbe de las prestaciones, a casi generalizar el copago farmacéutico y otros múltiples servicios que afectarán a sectores desfavorecidos, como los enfermos crónicos, va mucho, sosteniendo que todo ello supone una clara merma en la calidad.

Continúa su intervención señalando que el reparto de siete mil millones de euros de recorte en Extremadura se sentirá especialmente con la derrama que le corresponda, y añade que no hay derecho.

En relación con la educación, sostiene que con el panorama de los menos 3.000 millones de euros en políticas educativas y Universidades ya se van conociendo las concreciones y los despropósitos.

Critica medidas como elevar la ratio de 1º y 2º, el aumento de horarios lectivos del profesorado, las restricciones salariales, la disminución de sustituciones de interinos, generando por tanto más paro; así como las supresiones de modalidades de Bachillerato, los aplazamientos en FP y el tasazo universitario, que, afirma, desalojará aulas.

Al hilo de esto, recuerda las palabras de los miembros de la Plataforma en Defensa de la Educación Pública presentada el lunes pasado en Extremadura: "se rompe la igualdad de oportunidades y se discrimina a los débiles".

Asegura que no sólo le atemoriza los recortes aplicados actualmente, sino los que parece que están por venir.

Por otro lado, considera que ahorrar es funcionar bien, optimizar recursos y aprovecha para preguntar a la Portavoz del P.P. sobre la llegada de la sonda Europrober contra detección de ganglios malignos al Hospital de Llerena.

Plantea alternativas de ahorro como las consistentes en disminuir gastos en Defensa; cuestionar las aportaciones a la Iglesia, recordando que además no paga el IBI de sus propiedades; o potenciar las energías limpias, lo que supondría disminuir las importaciones de crudo petrolífero y bajar la dependencia energética.

Finaliza diciendo que ahora nos acordamos de medidas positivas contra el paro y por la reactivación económica del Plan E y del Plan S que sumaban solo 13.000 millones de euros y que ayer confundió Hernández Carrón en sus comparecencias ante la prensa.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quien, en primer lugar, dice que el Concejal de I.U. exige siempre un puntual cumplimiento de las formas y plazos, por lo que le pide que lleve ese rigor a la práctica, recordándole que la mayoría de los demás Concejales también han de compaginar sus funciones como tales con sus obligaciones laborales.



OK6737263



CLASE 8.ª

En segundo lugar sostiene que no es de recibo es que comience la moción del modo en que lo hace, ya que demuestra no ser consciente de la situación económica que atraviesa el país y con la que, reitera, se ha encontrado el Gobierno actual, y que precisamente es la que le ha obligado a aplicar los ajustes, y se pregunta quién se está lucrando con estas medidas, asegurando que no entiende qué quiere decir con eso.

Desea dejar claro que el copago no es un copago sanitario, sino farmacéutico.

En cuanto a la Sonda Europrober, explica que es un aparato de diagnóstico avanzado que se adquirió en su día y que pronto estará en el Hospital de Llerena.

Finaliza diciendo que el Grupo Municipal Popular está totalmente en contra de esta moción.

Cerrando el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde, que expresa el apoyo de su Grupo a la moción porque considera que, al margen de que sea necesario tomar medidas de restructuración de todo el sector público, una cosa es la restructuración y otra bien distinta es la destrucción.

Se muestra muy crítico con la fiscalidad, afirmando que no es admisible que las compañías del IBEX-35 estén pagando en concepto del Impuesto de Sociedades menos que los ciudadanos en concepto de IRPF, y que los bancos paguen de media por el primero un 14% de sus beneficios.

Asimismo, sostiene que no sólo hay que recortar sino también ingresar, y que para ello es necesario poner en marcha medidas de reactivación de la economía.

En cuanto a las cifras del déficit público, asegura que el Gobierno está jugando a decir medias verdades, señalando que si bien es cierto que se ha detectado una desviación mayor a la prevista, también lo es el hecho de que ésta se debe mayoritariamente a algunas Comunidades Autónomas como la madrileña, donde se han encontrado con mil millones de euros más de déficit o la valenciana, con cuatro mil millones de euros más de déficit de los previstos, aunque también a alguna Comunidad gobernada por el PSOE como la manchega.

Recuerda como el Gobierno aseguró taxativamente que no iba a tocar la Educación y la Sanidad, y sin embargo ello no ha sido así.

En materia educativa, y en lo que atañe a la localidad, asegura que incluso después de la fusión de los I.E.S., los ratios de educación son buenos, pero se pregunta cómo serán los próximos años.

Respecto al copago sanitario, recuerda que el Partido Popular se comprometió a no aplicarlo y cuestiona lo dicho por la Concejal Popular, pues, dice, no sólo se ha quedado en el copago farmacéutico sino que ha afectado a todo el sistema sanitario.

Concluye su intervención afirmando que la moción está bien argumentada y su presentación debidamente justificada.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y de Izquierda Unida (uno), y los votos en contra de los Ediles del P.P. (tres), en los siguientes términos:

OPOSICIÓN A LAS MEDIDAS DEL GOBIERNO SOBRE RECORTES EN SANIDAD Y EDUCACIÓN

Exposición de Motivos

Las continuas improvisaciones del Gobierno de la Nación que con fiebre reformadora (e involucionadora) dictadas por los Mercados están llevando a la pérdida de poder adquisitivo de los ciudadanos y ciudadanas, que están pagando la factura de una crisis de la que en absoluto son responsables y de la que se están lucrando sus responsables.

Hace pocos meses, antes de las elecciones nacionales y también incluso de las regionales andaluzas y asturianas, los dirigentes y responsables del Partido Popular en el poder –con su presidente en primer lugar-, hacían declaraciones a todos los medios de que la Educación y la Sanidad no se tocarían por ser parte imprescindible del denominado “estado del bienestar” conseguido por la sociedad española. Ahora, a los pocos meses de estar en el Gobierno, sabemos que mienten y que las promesas fueron vanas y están en saco roto.

Las reformas propuestas nos llevan a sobrepasar todas las líneas rojas existentes, con este empeoramiento de la calidad de los servicios que afectan a todos los ciudadanos. Incluso se va viendo que cada semana van recortando lo pretendidamente intocable. Un ejemplo, las Pensiones, congeladas por el anterior gobierno, ahora se produce una baja tácita por el PP al subir el IRPF un 1%; y otro ejemplo, obligando ya incluso a los pensionistas al copago de las recetas, paso previo a su generalización.

El pasado viernes dos nuevos decretos de Recortes salen a la luz, por importe de 10.000 Mill € a implementar en las respectivas Comunidades Autónomas:

- REAL DECRETO LEY de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- REAL DECRETO LEY de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

En Extremadura, el anuncio hecho por la Consejería de Economía de la necesidad de afrontar ajustes de 163 millones para cuadrar las cuentas y cumplir el objetivo de déficit a final de año impuesto por el Gobierno, conlleva a afrontar un recorte máximo 32,5 millones para cumplir con la Ley de Educación. Además, tienen que concretarse las nuevas cifras sobre las medidas acordadas la pasada semana por Ministerio y Comunidades Autónomas para recortar 3.000 millones de euros en todo el sistema educativo nacional. Es decir, el famoso Pacto por la Educación de nov-2010, ha saltado por los aires.

Igualmente, en materia de Sanidad con 7.000 millones de euros, los recortes en prestaciones, asistencias y medicamentos llevan aparejado el “siempre rechazado” por el PP “Copago Sanitario”, cuestión que ya es realidad. Las medidas de recorte sanitario en Extremadura anunciadas también involucionan el estado actual de los servicios. No obstante, la racionalización del gasto sanitario es bienvenida por todos, aunque lo que se pretende está bien lejos de esto, por lo que dejaremos en breve ser uno de los 5 sistemas sanitarios más potentes de Europa.

Por todo ello, se proponen los siguientes:

Acuerdos

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Llerena insta al Gobierno a **retirar los Reales Decretos del pasado 20-04-2012** de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Segundo: La Corporación Local insta a los municipios de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena y a esta misma entidad, a que tomen y asuman en sus respectivas sesiones plenarias la retirada de los citados Decreto-Ley.

Tercero: La Corporación Local insta al Gobierno de Extremadura para que solicite al Gobierno de la nación la retirada de los citados Decreto-Ley.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al



OK6737264



CLASE 8.ª

Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién realiza las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

1ª.- En la Comisión Técnica del ARI, de 23-02-2012 pasada, se trató el tema de la rotulación comercial de Puerta Aurora, en concreto la tienda MILENIUM. ¿Qué actuaciones y diligencias se están tomando y con qué resultados o previsiones, habida cuenta de las reiteraciones de esta oficina?

2ª.- En esta misma línea, en la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico del 24-01-2012 de Badajoz, se vio el proyecto de edificación de nueva planta en la Avda. Jesús de Nazaret, promovida por D. Esteban Domínguez Domínguez, por la que se proponía, a falta de Plan Especial que regule las actuaciones junto a la muralla, "que se podría permitir una actuación de derribo y nueva edificación con retranqueo de 6 metros en patio posterior -previo seguimiento arqueológico-" para garantizar su delimitación y establecimiento de criterios. ¿En qué sentido están las cosas de este expediente? ¿Se ha aprobado la propuesta ajustada a estos condicionantes?

3ª.- El estado constructivo de los restos edificados del antiguo Convento de Santa Isabel, en la calle Santiago de nuestra ciudad, ha sido traído en reiteradas ocasiones a Pleno a causa de desprendimientos, ornato, vegetación espontánea, etc.

La situación de conservación del inmueble, lejos de conservarse va en deterioro, como consecuencia de la falta de actividad económica, dificultades de mantenimiento desde la propiedad, etc.



Además del ornato y situación exterior, una de las cuestiones que preocupan especialmente es el estado de deterioro de las estancias interiores y, especialmente, de la bóveda baída -única que se conserva de los restos del convento- decorada con pinturas murales de motivos geométricos, muy similares y posiblemente coetáneas a las de Santa Clara.



Por tanto, parece que la necesidad de actuar desde la propiedad -obligada por la Ley de Patrimonio- o desde las instituciones, en las que no es propio un acto de Omisión en esta materia, es ya apremiante. ¿No es llegado el momento de intervenir antes de que se produzca mayor deterioro del inmueble y de la bóveda en particular? Ruego se solicite al ARI informe sobre necesidades y urgencias del edificio para así proceder en futuro con las actuaciones necesarias y posibles, siempre en colaboración con la propiedad.

4ª.- En un programa de radio de la semana pasada en Canal Extremadura, a tenor de los datos definitivos del INE, se trató el tema del despoblamiento y envejecimiento general de la mayoría del territorio rural extremeño (con los mismos habitantes ahora que en 1925), con datos escalofriantes sobre densidad, inversión de la pirámide de población, descenso continuado de inmigrantes extranjeros, 340 municipios pequeños inviables, etc. Una de las principales conclusiones era el descenso alarmante del sector primario en las poblaciones. En lo que respecta a la comarca la situación es bien difícil. Pero Llerena en particular, con un escaso porcentaje de trabajadores en el mismo ¿qué previsiones a corto y medio plazo hay desde el gobierno municipal para favorecer e incentivar este sector primario agrícola local, considerado en otros municipios como preferente? ¿En qué estado van las peticiones y solicitudes para implantar el puesto de combustible cuyo fin principal es disminuir los costes energéticos de gran parte de los agricultores de la zona?

5ª.- Grupos ecologistas, sindicatos, plataformas y asociaciones de energías renovables, y asociaciones de consumidores apoyaron en el DÍA DE LA TIERRA a las energías renovables frente a los ataques continuos de los Gobiernos en pro de las energías fósiles. ¿Qué novedades tenemos con respecto a los proyectos de plantas fotovoltaicas previstas en el término de Llerena, a tenor de las correcciones de expedientes que se hicieron en meses pasados -en concreto la más adelantada en gestiones de Corplener Ciudad Real, S.L.- y de las limitaciones impuestas por el Ministerio de Industria?

En relación con las preguntas formuladas por el Edil de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

* Respecto a la rotulación comercial de Puerta Aurora, contesta que se está actuando con arreglo a lo que estipula la Ley y que el informe del ARI ha sido remitido a la Dirección General de Patrimonio y notificado al interesado, concediéndole a éste un plazo para proceder según el mismo, de forma que si no lo hiciera el Ayuntamiento actuaría de oficio.

* En relación con el proyecto de edificación de nueva planta en la Avda. Jesús de Nazaret, considera que se ha adoptado una buena solución por parte de la Dirección General de Patrimonio, de modo que una edificación cercana al casco urbano y que actualmente tiene una apariencia de polígono industrial va a presentar una fachada urbana. Añade que lo positivo de esto es que va a condicionar las actuaciones futuras.

* En cuanto al antiguo Convento de Santa Isabel, asegura que no tiene ningún inconveniente en que los servicios técnico municipales lo remitan al ARI para que emitan informe al respecto, si bien recalca que se trata de un edificio particular y que siempre que se han detectado deterioros se ha exigido al propietario su arreglo.

* En lo que se refiere a la cuarta cuestión planteada, responde que precisamente I.U. ha permitido una reducción en el 50% de las aportaciones procedentes de la AEPSA, y que es precisamente esta ayuda la que permite dar peonadas a las personas del sector primario, así como crear infraestructuras en los pueblos.

* Respecto a la planta fotovoltaica, explica que de momento el expediente lleva su curso y que en la parte que le corresponde a este Ayuntamiento no hay nada pendiente.

Asimismo explica que el Director General competente en materia de energía le informó de la reunión que mantuvo con Corplener.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en segundo lugar la palabra a la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quien realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:



OK6737265



CLASE 8.ª

1º. Un grupo de propietarios de fincas colindantes al camino de Trasierra se han dirigido a este Ayuntamiento para que se haga una intervención por parte de la Mancomunidad con su maquinaria., ¿qué se ha hecho al respecto?

2º. Se hace necesaria la limpieza cuneta de la antigua piscina.

* Respecto a la cuestión del camino de Trasierra, explica que no tiene conocimiento de ello, pero que toma nota, pidiendo a la Concejal del P.P. que le haga llegar el escrito al que hace referencia.

* En cuanto a la limpieza de la cuneta de la antigua piscina, explica que actualmente las prioridades son otras y que el Ayuntamiento está a la espera de conocer a cuánto ascenderá la cuantía que le corresponde a este Ayuntamiento con cargo al programa de la Junta de Extremadura, ya que no es posible contratar con recursos propios. Añade que, en todo caso, se tendrán que cubrir primero las necesidades más perentorias, pero que, no obstante, lo tendrá en cuenta para cuando se contraten los nuevos trabajadores.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las diecinueve horas y siete minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 25 de abril de 2012, ha quedado transcrito anteriormente en nueve hojas de papel timbrado del Estado, las números OK6737257 y OK6737265, ambas inclusive.

LA SECRETARIA,



Por tanto, parece que la necesidad de intervenir desde la propiedad para mejorar la Ley de Patrimonio y el resto de las normas que regulan esta materia, es la razón principal para el momento de intervenir antes de que se produzca mayor deterioro de las mismas. ¿Se trata en particular? Ruego se solicite al ARI Informe sobre el estado de las cosas y el procedimiento para así proceder en futuro con las actuaciones necesarias para mejorar la colaboración con la propiedad.

4º.- En un programa de trabajo de carácter general en Canal Extremo a tenor de los datos definitivos del INE, se trata el tema del despoblamiento y envejecimiento general de la zona del territorio rural, en particular con los municipios de menor tamaño (los que en 1929), con el fin de promover el desarrollo de las zonas rurales y evitar el despoblamiento. En este sentido, el Ayuntamiento de Badajoz, que se ha comprometido a colaborar con el Gobierno de España en el desarrollo de las zonas rurales, ha solicitado al Ayuntamiento de Badajoz, que se le permita intervenir en las zonas rurales, con un fin de promover el desarrollo de las zonas rurales y evitar el despoblamiento. En este sentido, el Ayuntamiento de Badajoz, que se ha comprometido a colaborar con el Gobierno de España en el desarrollo de las zonas rurales, ha solicitado al Ayuntamiento de Badajoz, que se le permita intervenir en las zonas rurales, con un fin de promover el desarrollo de las zonas rurales y evitar el despoblamiento. En este sentido, el Ayuntamiento de Badajoz, que se ha comprometido a colaborar con el Gobierno de España en el desarrollo de las zonas rurales, ha solicitado al Ayuntamiento de Badajoz, que se le permita intervenir en las zonas rurales, con un fin de promover el desarrollo de las zonas rurales y evitar el despoblamiento.

En relación con las preguntas formuladas por el Sr. Alcalde de Badajoz, le responde el Sr. Alcalde de Badajoz:

1º Respecto a la explotación comercial de Puerto Aéreo, cabe decir que se está actuando con arreglo a lo que dispone la Ley y que el informe de la Dirección General de Patrimonio y Bienes de Interés Cultural, que se está tramitando en el momento, se le dará el plazo para proceder según el trámite, de forma que si no lo hiciera el Ayuntamiento de Badajoz de oficio.

2º En relación con el proyecto de edificación de nueva vivienda en la zona de Jesús de Nazaret, cabe decir que se ha solicitado una nueva solución por parte de la Dirección General de Patrimonio, de modo que una edificación cercana al casco urbano y que actualmente tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados, se pueda construir una vivienda de 1.000 metros cuadrados.

3º En relación con el proyecto de edificación de nueva vivienda en la zona de Jesús de Nazaret, cabe decir que se ha solicitado una nueva solución por parte de la Dirección General de Patrimonio, de modo que una edificación cercana al casco urbano y que actualmente tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados, se pueda construir una vivienda de 1.000 metros cuadrados.

4º En relación con el proyecto de edificación de nueva vivienda en la zona de Jesús de Nazaret, cabe decir que se ha solicitado una nueva solución por parte de la Dirección General de Patrimonio, de modo que una edificación cercana al casco urbano y que actualmente tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados, se pueda construir una vivienda de 1.000 metros cuadrados.

5º En lo que se refiere a la explotación comercial de Puerto Aéreo, cabe decir que se está actuando con arreglo a lo que dispone la Ley y que el informe de la Dirección General de Patrimonio y Bienes de Interés Cultural, que se está tramitando en el momento, se le dará el plazo para proceder según el trámite, de forma que si no lo hiciera el Ayuntamiento de Badajoz de oficio.

6º Respecto a la explotación comercial de Puerto Aéreo, cabe decir que se está actuando con arreglo a lo que dispone la Ley y que el informe de la Dirección General de Patrimonio y Bienes de Interés Cultural, que se está tramitando en el momento, se le dará el plazo para proceder según el trámite, de forma que si no lo hiciera el Ayuntamiento de Badajoz de oficio.

7º Asimismo, se pide que el Director General de Patrimonio, que preside la comisión de trabajo de la reunión que mantuvo con el Ayuntamiento de Badajoz, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2584/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en segundo lugar la palabra a la portavoz del Grupo Popular, Sr. Mariano Tomás, quien realiza los oportunos ruegos y preguntas al equipo de gobierno.





OK6737266



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

Grupo Popular

D^a Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas y tres minutos del día veintiocho de mayo de dos mil doce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión

ordinaria, de fecha 25 de abril de 2012, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone que consten en el acta:

* La repulsa y condena de los actos sufridos por la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Trasierra.

* Las más sentidas condolencias a la ciudad de Moraleja (Cáceres), por los tristes hechos acaecidos el día 24 de mayo de 2012.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* A D^a. Diana Ladera Santos, Alumna del Colegio Ntra. Sra. de la Granada-Santo Ángel, al superar la fase comarcal de la XXI Olimpiada de Matemáticas y participar en la fase autonómica.

* A D. Tomás Angulo Pérez, por el triunfo en La Maestranza de Sevilla el día 13 de Mayo, en cuya tarde cortó una oreja.

* A D. Rafael Sanabria Espárrago y D. Julián Mandrión Ramírez, Alumnos del I. E. S. Llerena, que han ganado la fase comarcal de la XXI Olimpiadas de Matemáticas de Extremadura.

* A D. Carlos Javier Rafael Arenas, por la obtención del primer puesto en Campeonato Provincial y Autonómico de Caza en la modalidad de Compak Sporting, celebrado en Olivenza.

* A D. Rafael Murillo Moreno, por la obtención del tercer puesto en el Campeonato Autonómico de Caza en la modalidad de Compak Sporting, celebrado en Olivenza.

* A D^a. Ana M^a. Rodríguez Erenas, por la obtención del 2º Premio en el XII Certamen de Jóvenes Músicos de Extremadura, en la modalidad de viento.

* A D^a. Macarena Martín Uriol, Campeona de Extremadura en 5.000 metros Marcha Senior.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 25/04/2012.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veinticinco de abril de dos mil doce.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN CONVENIO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de Mayo de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Resultando que el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, regula en sus artículos 203 y siguientes el sistema de Centrales de Contratación así como los mecanismos de adhesión a las mismas.

Visto el escrito de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz ofreciendo a este Ayuntamiento la posibilidad de adhesión a la Central de Compras creada mediante acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de 2011.

Resultando que es de interés para este Ayuntamiento la adhesión a este sistema de adquisición centralizada como medio efectivo para el ahorro de costes así como para la simplificación de procedimientos.

Visto el modelo de Convenio de Adhesión recogido en el Anexo I del Reglamento de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz (B.O.P. Núm. 93, de 17 de mayo de 2012).

Considerando lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 205 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por cuanto antecede se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Llerena a la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del modelo de Convenio de adhesión a la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz según el tenor literal en este expresado y que a continuación se transcribe:



OK6737267



CLASE 8.ª

MODELO DE CONVENIO DE ADHESIÓN

En Badajoz, a _____.

REUNIDOS

De una parte don _____, en calidad de Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y asistido en ejercicio de sus funciones por el Secretario General de la citada Corporación.

De otra parte, don _____, en calidad de Sr. Alcalde/Presidente de _____, expresamente habilitado por el _____ en sesión celebrada con fecha _____, y asistido en ejercicio de sus funciones por el Secretario de la citada entidad.

Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose la capacidad bastante para la firma del presente convenio de adhesión a la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz, y para obligar en los términos del mismo a la entidad a la que representan. En virtud de ello,

EXPONEN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Badajoz, mediante acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2011, aprobó la creación de una central de compras, configurándola como un instrumento que permite la tramitación y/o adjudicación de una prestación de otro poder adjudicador, de tal forma que los órganos que disponen de menores medios pueden encomendar sus contrataciones a otros más preparados para su gestión. En consecuencia, se trata de dar aplicación a los principios de simplificación administrativa y de especialización de los órganos de contratación de las Administraciones Públicas, facilitando las adquisiciones y además permitiendo la aplicación de las denominadas economías de escala, con la consiguiente reducción del gasto público.

Segundo.- Que el funcionamiento de la Central de Compras se configura a través de la implantación y mantenimiento de una plataforma telemática, que garantiza una mayor agilidad y operatividad del sistema, favoreciendo y promoviendo el empleo de las nuevas tecnologías en el ámbito de la contratación pública tanto por parte de las Administraciones Públicas como por los propios empresarios.

Tercero.- Que la entidad local _____, mediante acuerdo del _____ en sesión celebrada con fecha _____, acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, los intervinientes acuerdan firmar el presente convenio de adhesión, con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1.ª.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la adhesión de la entidad local _____ a la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz, pudiendo acogerse a los servicios prestados por su plataforma, efectuando por tanto contrataciones bien a través de los correspondientes acuerdos-marco suscritos (en las condiciones y requisitos establecidos en los mismos), a través de los expedientes de contratación derivados de la formación de grupos de compra a los que se adquiera de forma específica, o bien a través del denominado mercado electrónico, en la modalidad de la contratación menor (con el debido cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación contractual vigente).

No obstante, la adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones de suministros o servicios incorporados a la Central de Compras a través de esta, pudiendo optar la entidad adherida por utilizar este sistema o efectuar la contratación de forma independiente.

CLÁUSULA 2.^a- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Para facilitar la correcta y adecuada selección de los suministros/servicios a contratar, la Central de Compras informará de los acuerdos-marco formalizados (detallando las condiciones ofertadas por las distintas empresas seleccionadas), así como de las posibles modificaciones que tengan lugar durante su vigencia. Esta información será suministrada a los órganos que expresamente señale la entidad adherida, indicándose denominación, dirección de correo electrónico, fax, teléfono y persona de contacto.

Además, cuando así se haya estipulado en el acuerdo marco correspondiente, la plataforma electrónica de la Central de Compras permitirá el acceso en cualquier momento a dicha información a través de los denominados catálogos electrónicos, asegurando la realización de pedidos a proveedores a través de la propia plataforma. En el caso de los grupos de compra, la Diputación se compromete a iniciar y tramitar el expediente conforme al T.R.L.C.S.P.

En definitiva, la Diputación velará por el correcto funcionamiento y mantenimiento de la central de compras, y garantizará un adecuado asesoramiento a los usuarios designados por la Entidad en lo que respecta al empleo de la plataforma Electrónica y los Acuerdos-Marco vigentes o en tramitación.

CLÁUSULA 3.^a- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD LOCAL ADHERIDA

La entidad local deberá:

- Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, pueden suscribir peticiones de suministros o prestaciones de servicio, con indicación de la persona responsable, dirección de correo electrónico, fax y teléfono.
- Formular las peticiones de suministro y servicios a través de la plataforma electrónica o modelos aprobados en cada caso, siempre ajustándose al procedimiento que la Central de Compras defina en dicha plataforma.
- Poner en conocimiento de la Central de Compras las demoras en los plazos de entrega o ejecución, defectos existentes en los bienes suministrados o servicios prestados o cualquier otro incumplimiento total o parcial de las contrataciones, a efectos de las posteriores medidas que se estimen oportunas adoptar de conformidad con lo establecido en los correspondientes pliegos y en la propia legislación contractual.
- Efectuar la debida recepción de los bienes y servicios, y abonar el precio correspondiente, todo ello en los términos establecidos legalmente.

CLÁUSULA 4.^a- VIGENCIA DEL CONVENIO

El periodo de vigencia del presente convenio será de cuatro años a contar desde el siguiente al de su formalización, pudiéndose prorrogar anualmente mediante acuerdo expreso de las partes antes de que finalice su vigencia.

CLÁUSULA 5.^a- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causa de resolución del convenio las siguientes (sin perjuicio de la vigencia de las contrataciones efectuadas al amparo de la Central de Compras):

- La resolución de mutuo acuerdo de ambas partes.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas por alguna de las partes.
- La extinción de la Central de Compras acordada por la propia Diputación.

CLÁUSULA 6.^a- RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse en relación con la aplicación, interpretación, cumplimiento y resolución del presente convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de



OK6737268



CLASE 8.ª

conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quién delegue para la firma de dicho Convenio y de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

CUARTO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Excm. Diputación de Badajoz.

3.- NOMINACIÓN VÍAS PÚBLICAS.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de Mayo de 2012.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones para decir que en este tema de nominación de calles lo deseable es llegar a un consenso de todos los grupos políticos, puesto que es una cuestión que sobrepasará a los miembros que actualmente conforman la Corporación.

Acto seguido cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Castaño Castaño, quien explica que, tras analizar todos y cada uno de los nombres propuestos, y precisamente al objeto de lograr la unanimidad a la que hace alusión el Sr. Alcalde, propone mantener los nombres propuestos por I.U. en su moción y únicamente sustituir el nombre de Luisa de Carvajal por el de Soledad Martín Ortiz de la Tabla propuesto por el Cronista Oficial.

A continuación interviene de nuevo el Sr. Alcalde, quien apunta que con la modificación propuesta finalmente se tendrían tres mujeres de Llerena, una extremeña como es Dulce Chacón, una de peso nacional como es Clara Campoamor y otra con eco internacional como es Victoria Kent.

Seguidamente toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien en primer lugar agradece que el equipo de gobierno haya reconsiderado la propuesta y afirma que la va a aceptar.

En segundo lugar desea aclarar que si bien el Cronista Oficial ha centrado su propuesta en localismos, lo cierto es que el sentido de la moción que presentó en el pasado Pleno fue es de conmemorar el Día Internacional de la Mujer, de modo que, de no haberse realizado este cambio, se hubiera perdido el espíritu de la misma.

En tercer y último lugar propone que los nombres de mujeres que se han quedado fuera se pospongan para debatir en una futura Comisión Informativa o bien para directamente rotular algunas de las innumerables travesías, e incluso modificar algunas nominaciones actualmente existentes.

Interviene a continuación el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien explica que su Grupo se mostró conforme con la propuesta formulada por el Cronista Oficial por mantener la línea que se ha seguido siempre en este asunto, pero que no tienen problema alguno en aceptar los cambios propuestos.

Cerrando el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que el Cronista Oficial lógicamente se ha circunscrito al ámbito local y que su informe constituye un asesoramiento a tener en cuenta, sin perjuicio de que el Pleno pueda reconsiderar la propuesta.

Asimismo, dice no tener inconveniente en que los nombres que han quedado fuera se puedan dejar pendientes para incorporarlos al callejero en un futuro.

Así mismo, propone comunicar la rotulación de una de las vías públicas con el nombre de Dulce Chacón al Ayuntamiento de Zafra e incluso a los familiares de la escritora, a lo cual todos los presentes muestran su conformidad.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, una vez practicada la modificación propuesta, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Atendido que existen vías que carecen oficialmente de denominación.

Vista la planimetría de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena.

Atendida la existencia de una serie de calles adyacentes a "Camino de la Albuera" y "Camino de Llerena" (Unidades de Ejecución 15-1 a 15-9).

Vista la moción presentada por el Concejale de I.U. en la sesión plenaria celebrada el día 27 de marzo de 2012 sobre rotulación de nuevas calles en desarrollos urbanos a "mujeres relevantes".

Habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 17 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 137, de 20 de julio del mismo año).

Considerando lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en la redacción dada por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y el artículo 17 de la citada Ordenanza Municipal, que señalan la obligación municipal de nominar y rotular debidamente sus vías públicas, se propone se someta a la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo y posteriormente se eleve al Pleno para la adopción del oportuno acuerdo, en concordancia en tres de ellas con la autorizada opinión de D. Luis Garraín Villa, Cronista de la Ciudad, y en las otras tres con la propuesta presentada por I.U.:

Primero.- Denominar las vías públicas que se indican con los nombres que en cada caso se consignan:

* Tramo de vía pública que tiene su acceso por la Calle Camino de la Albuera y desemboca en la de nuevo trazado que llevará el nombre de Victoria Kent, estando atravesada por las calles Dulce Chacón y Clara Campoamor, como **Calle Catalina de Bustamante.**

* Tramo de vía pública que tiene su acceso por la Calle Camino de la Albuera y desemboca en la de nuevo trazado que llevará el nombre de Victoria Kent, estando atravesada por las calles Dulce Chacón y Clara Campoamor, como **Calle Cipriana Álvarez Durán.**

* Tramo de vía pública que tiene su acceso por la Calle Camino de Maguilla y desemboca en la de nuevo trazado que llevará el nombre de Soledad Martín Ortiz de la Tabla, estando atravesada por las calles Catalina de Bustamante y Cipriana Álvarez, como **Calle Dulce Chacón.**

* Tramo de vía pública que tiene su acceso por la Calle Camino de la Albuera y desemboca en la de nuevo trazado que llevará el nombre de Victoria Kent, como **Calle Soledad Martín Ortiz de la Tabla.**

* Tramo de vía pública que tiene su acceso por la Calle Camino de Maguilla y desemboca en la de nuevo trazado que llevará el nombre de Soledad Martín Ortiz de la Tabla, estando atravesada por las calles Catalina de Bustamante y Cipriana Álvarez como **Calle Clara Campoamor.**

* Tramo de vía pública que tiene su acceso por la Calle Camino de Maguilla, desemboca en la de nuevo trazado que llevará el nombre de Soledad Martín Ortiz de la Tabla y discurre paralela a la línea férrea; estando atravesada por las calles Catalina de Bustamante y Cipriana Álvarez como **Calle Victoria Kent.**



Segundo.- Rotular debidamente la citada vía pública.



OK6737269

CLASE 8.ª



Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Estadística- Padrón de habitantes de este Ayuntamiento, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Oficina del Organismo Autónomo de Recaudación, a la Gerencia Regional del Catastro, a la Oficina de Correos, a Notaría y al Cronista Oficial de la Ciudad.

4.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE JUVENIL-AULA DE LA NATURALEZA.-

Por la Presidencia se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de Mayo de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Visto que, a fin de incrementar y mejorar la oferta de ocio y tiempo libre para los ciudadanos, se considera oportuno realizar la contratación de la gestión y explotación del Albergue Juvenil - Aula de la Naturaleza de esta ciudad.

Visto que se hace necesario convocar el correspondiente procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, a fin de adjudicar la gestión del servicio, así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

Atendido que consta en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares.

Considerando el informe de Secretaría en el que se concreta la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que el procedimiento y condiciones regulados en el Pliego se ajustan a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión de y explotación del Albergue Juvenil-Aula de la Naturaleza, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

5.- APROBACIÓN ADHESIÓN AL PACTO DE LOS ALCALDES POR UNA ENERGÍA SOSTENIBLE LOCAL.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de Mayo de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Visto el Protocolo de Actuación en materia de Ahorro, Eficiencia Energética y Nuevas Energías, firmado por las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, FEMPEX, Agencia Extremeña de la Energía y Gobierno de Extremadura,

Visto que para su puesta en marcha es precisa la adhesión al Pacto de Alcaldes, movimiento europeo en el que participan las autoridades locales y regionales y cuyos compromisos son la mejora de la eficiencia energética y la utilización de fuentes de energía renovable en sus territorios, así como la reducción del 20% de CO2 antes del 2020.

Visto que las autoridades locales están en una posición idónea para modificar la conducta de los ciudadanos y abordar las cuestiones de índole energética y climática desde una perspectiva integrada, en particular, conciliando los intereses públicos y privados e incorporando los distintos aspectos de la energía sostenible a los objetivos generales de desarrollo a nivel local.

En consecuencia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Llerena al Pacto de los Alcaldes por una Energía Sostenible Local, asumiendo todos los compromisos en él recogidos y cuyo texto a continuación se transcribe:

"CONSIDERANDO que el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático ha confirmado que el cambio climático es una realidad y que el uso de energía en las actividades humanas es, en gran parte, responsable de él;

CONSIDERANDO que la UE aprobó el 9 de marzo de 2007 el paquete de medidas "Energía para un Mundo en Transformación", en el que se comprometió unilateralmente a reducir sus emisiones de CO2 en un 20% para el año 2020, como resultado de aumentar en un 20% la eficiencia energética y cubrir un 20% de la demanda energética con energías renovables;

CONSIDERANDO que el "Plan de Acción para la Eficiencia Energética de la UE: Realizar el Potencial" incluye entre sus prioridades el desarrollo de un "Pacto de los Alcaldes;

CONSIDERANDO que el Comité de las Regiones de la UE ha subrayado la necesidad de unir fuerzas a nivel local y regional, ya que la cooperación entre Administraciones es una herramienta útil para mejorar la eficacia de las acciones que se adopten en la lucha contra el cambio climático, por lo que fomenta la implicación de las regiones en el Pacto de Alcaldes;

CONSIDERANDO que estamos dispuestos a seguir las recomendaciones de la Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles sobre la necesidad de mejorar la eficiencia energética;

CONSIDERANDO que reconocemos la existencia de los Compromisos de Aalborg, los cuales son la base de muchos de los actuales esfuerzos para lograr la sostenibilidad urbana y de los procesos de Agenda Local 21;

CONSIDERANDO que reconocemos que los gobiernos locales y regionales comparten la responsabilidad de la lucha contra el calentamiento global con los gobiernos nacionales y, por lo tanto, deben comprometerse independientemente de los compromisos asumidos por otras partes;

CONSIDERANDO que las ciudades y pueblos son directa o indirectamente responsables (como consecuencia del uso de productos y servicios por la ciudadanía) de más de la mitad de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al uso de energía en las actividades humanas;

CONSIDERANDO que los compromisos de la UE de reducir sus emisiones sólo podrán lograrse si son compartidos por los agentes locales interesados, la ciudadanía y sus asociaciones;



OK6737270

**CLASE 8.ª**

CONSIDERANDO que los gobiernos locales y regionales, como la Administración más cercana a la ciudadanía, deben liderar la acción y servir como ejemplo;

CONSIDERANDO que muchas de las acciones que es necesario desarrollar, en relación a la demanda de energía y las energías renovables, para hacer frente a las alteraciones del clima son competencia de los gobiernos locales o no serían viables sin su apoyo político;

CONSIDERANDO que los Estados miembros de la UE pueden beneficiarse de una acción descentralizada eficaz a nivel local para cumplir sus compromisos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero;

CONSIDERANDO que los gobiernos locales y regionales de toda Europa están reduciendo la emisión de contaminantes responsables del calentamiento global mediante la adopción de programas de eficiencia energética en ámbitos como la movilidad urbana sostenible y el fomento de las energías renovables;

NOSOTROS, LOS ALCALDES, NOS COMPROMETEMOS A:

Ir más allá de los objetivos establecidos por la UE para 2020, reduciendo las emisiones de CO₂ en nuestros respectivos ámbitos territoriales en al menos un 20% mediante la aplicación de un Plan de Acción para la Energía Sostenible. Tanto el compromiso como el Plan de Acción serán ratificados de conformidad con nuestros respectivos procedimientos;

Elaborar un inventario de emisiones de referencia como base para el Plan de Acción para la Energía Sostenible;

Presentar el Plan de Acción para la Energía Sostenible en el plazo de un año a partir de la firma oficial del Pacto de los Alcaldes;

Adaptar las estructuras del municipio, incluyendo la asignación de suficientes recursos humanos para el desarrollo de las acciones necesarias;

Movilizar a la sociedad civil en nuestros respectivos ámbitos territoriales para que participe en el desarrollo del Plan de Acción, esbozando las políticas y medidas necesarias para la aplicación y el cumplimiento de los objetivos del Plan. El Plan de Acción se elaborará en cada territorio y se presentará a la Secretaría del Pacto en el plazo de un año a partir de la firma del Pacto;

Presentar un informe de seguimiento al menos cada dos años a partir de la aprobación del Plan de Acción con fines de evaluación, seguimiento y control.

Compartir nuestras experiencias y conocimientos técnicos con unidades territoriales;

Organizar un "Día de la Energía" o "Día del Pacto de los Alcaldes", en colaboración con la Comisión Europea y otras partes interesadas, con el fin de que la ciudadanía se beneficie directamente de las oportunidades y ventajas que brinda un uso más inteligente de la energía y para informar a los medios de comunicación locales sobre el desarrollo del plan de acción;

Asistir y participar en la Conferencia de Alcaldes de la UE por una Europa de la Energía Sostenible que se celebrará anualmente;

Divulgar el mensaje del Pacto en los foros apropiados y, en particular, fomentar que otros Alcaldes se unan al Pacto;

Aceptar nuestra baja como miembros del Pacto, previo aviso por escrito por parte de la Secretaría, en caso de que:



i) no presentemos el Plan de Acción para la Energía Sostenible en el plazo de un año a partir de la firma oficial del Pacto;

ii) no cumplamos con el objetivo global de reducción de CO2 establecido en el Plan de Acción, debido a una inexistente o insuficiente aplicación del mismo;

iii) no presentemos un informe en dos periodos sucesivos.

NOSOTROS. LOS ALCALDES, APOYAMOS:

La decisión de la Comisión Europea de poner en marcha y financiar una estructura de apoyo técnico y promocional, incluyendo la aplicación de instrumentos de evaluación y seguimiento, mecanismos para facilitar la puesta en común de conocimientos técnicos entre distintos territorios y herramientas para facilitar la replicación y multiplicación de medidas exitosas, dentro de su presupuesto;

La voluntad de la Comisión Europea de asumir la coordinación de la Conferencia de Alcaldes de la UE por una Europa de la Energía Sostenible;

La intención declarada de la Comisión Europea de facilitar el intercambio de experiencias entre los unidades territoriales participantes y de proporcionar las directrices y los modelos de referencia que sean aplicables, así como el establecimiento de vínculos con iniciativas y redes ya existentes que apoyan a los gobiernos locales en el campo de la protección del clima. Estos modelos de referencia deberán ser parte integral de este Pacto, y quedarán recogidos en sus anexos;

El apoyo de la Comisión Europea al reconocimiento y la visibilidad pública de las ciudades y pueblos que suscriban el Pacto mediante el uso de un logo exclusivo de Europa de la Energía Sostenible y su promoción mediante los instrumentos de comunicación que dispone la Comisión;

El firme apoyo del Comité de las Regiones al Pacto y sus objetivos, en representación de los gobiernos locales y regionales de la UE;

La asistencia por parte de aquellos Estados miembros, regiones, provincias, ciudades mentor y otras **estructuras institucionales** que apoyan el Pacto a los municipios de menor tamaño, con el fin de que éstos puedan cumplir con las condiciones establecidas en el mismo.

NOSOTROS, LOS ALCALDES, SOLICITAMOS:

Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales establezcan vías de cooperación y estructuras coherentes de apoyo que ayuden a los signatarios del Pacto en la aplicación de nuestros Planes de Acción para la Energía Sostenible.

Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales consideren las actividades del Pacto como prioridades en sus respectivos programas de apoyo, informando e implicando a los municipios en la elaboración de políticas y en el establecimiento de sistemas de financiación locales en el ámbito de los objetivos del Pacto.

Que la Comisión Europea negocie con los actores financieros la creación de instrumentos financieros dirigidos a facilitar el cumplimiento de las medidas establecidas en los Planes de Acción.

Que las administraciones nacionales impliquen a los gobiernos locales y regionales en la elaboración y aplicación de los Planes Nacionales de Acción sobre Eficiencia Energética y los Planes Nacionales de Acción sobre Energías Renovables.

Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales apoyen la aplicación de los Planes de Acción para la Energía Sostenible consistentes con los principios, las normas y las modalidades ya acordadas, así como las que puedan acordar las Partes en el futuro a nivel global, en concreto en relación con la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Nuestra participación activa en la reducción de las emisiones de CO2 puede permitir lograr objetivos globales más ambiciosos.

NOSOTROS, LOS ALCALDES, ANIMAMOS A OTROS GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES A UNIRSE A LA INICIATIVA DEL PACTO DE LOS ALCALDES Y A OTRAS PARTES INTERESADAS RELEVANTES A FORMALIZAR SU CONTRIBUCIÓN AL PACTO



OK6737271



CLASE 8.ª

ANEXOS

1. Funciones de los gobiernos locales en la ejecución de las medidas

Los gobiernos locales y regionales pueden poner en marcha medidas de eficiencia energética, proyectos de energías renovables y otras acciones relacionadas con la energía en diversas áreas de actividad de su competencia.

- Consumidor y proveedor de servicios

Los Gobiernos Locales ocupan muchos edificios que utilizan una considerable cantidad de energía, por ejemplo en calefacción y alumbrado. La puesta en marcha de programas de ahorro de energía y otras acciones en edificios públicos es un campo en el que pueden lograrse considerables ahorros de energía.

Los gobiernos locales y regionales también prestan servicios intensivos en energía, como el transporte público y el alumbrado, donde pueden lograrse importantes mejoras. Incluso cuando ya se han contratado estos servicios con otros proveedores, pueden aplicarse medidas para reducir el consumo de energía a través de los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios.

- Planificador, promotor y regulador

La planificación urbana y la organización del sistema de transporte son responsabilidades de la mayoría de los gobiernos locales y regionales. Las decisiones estratégicas relativas al desarrollo urbano, como evitar la diseminación de los núcleos urbanos, pueden reducir el consumo de energía en el transporte.

Los gobiernos locales y regionales a menudo pueden adoptar un papel regulador, por ejemplo estableciendo estándares de consumo energético o estipulando la incorporación de equipos de producción de energías renovables en los edificios de nueva construcción.

- Asesor, motivador y ejemplo a seguir

Los gobiernos locales y regionales pueden ayudar a informar y motivar a la ciudadanía, las empresas y otros agentes locales sobre un uso más eficiente de la energía. Las acciones de concienciación son importantes para lograr que toda la comunidad apoye las políticas de energía sostenible. Los escolares son una audiencia importante para los proyectos de ahorro energético y promoción de las energías renovables, ya que difundirán las lecciones aprendidas en el colegio. También es importante que la Administración lidere con el ejemplo y desarrolle una labor ejemplarizante en las actividades de energía sostenible.

- Productor y proveedor

Los gobiernos locales y regionales pueden fomentar la producción local de energía y el uso de energías renovables. Un buen ejemplo lo constituye la instalación de sistemas de calefacción centralizada mediante cogeneración que utilizan biomasa. Los gobiernos locales y regionales también pueden fomentar que la ciudadanía ponga en marcha proyectos de energías renovables mediante el apoyo financiero a iniciativas locales.

2. Modelos de Excelencia

Se definen como "Modelos de Excelencia" aquellas iniciativas y programas que representan un ejemplo a nivel mundial de buena aplicación de conceptos de desarrollo energético sostenible en zonas urbanas. A través del Pacto, los representantes de estos Modelos de Excelencia expresan su voluntad de compartir sus experiencias y ayudar a los municipios a aplicar planteamientos similares cuando se viable y conveniente, además de comprometerse a facilitar la transferencia de conocimientos técnicos mediante la divulgación de la correspondiente información, incluyendo el establecimiento de directrices, la

participación en eventos organizados por los firmantes del Pacto y, en general, la cooperación cotidiana en el seno del Pacto.

3. Estructuras de apoyo

El Pacto de los Alcaldes está abierto a municipios europeos de todos los tamaños. Aquellas ciudades y pueblos que, debido a su tamaño, no dispongan de los recursos para realizar un inventario o para elaborar un plan de acción deberán ser apoyados por las Administraciones que dispongan de dicha capacidad. Estas estructuras de apoyo pueden ser regiones, condados, provincias, aglomeraciones, zonas NUTS III o ciudades mentor. Toda estructura de apoyo debe ser explícitamente reconocida por la Comisión como un actor clave en el Pacto. El grado de implicación en el Pacto, así como las condiciones específicas de dicha implicación, incluyendo los responsables de la toma de decisiones, deberán quedar detallados en un acuerdo escrito específico."

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir el documento de adhesión al Pacto de los Alcaldes.

TERCERO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase al área de Igualdad y Desarrollo Local de la Excm. Diputación de Badajoz.

6.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Igualdad y Participación Ciudadana en sesión celebrada con fecha 24 de Mayo de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil doce, el Reglamento de Participación Ciudadana, y sometido a período de información pública.

Considerando las alegaciones presentadas en tiempo y forma por la Unión de Consumidores de Extremadura, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por la Unión de Consumidores de Extremadura.

SEGUNDO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto del Reglamento de Participación Ciudadana, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, en los términos que se expresan a continuación:

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PREÁMBULO

El compromiso adquirido en el art. 98 en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Llerena, donde se regula la Participación de los Ciudadanos y Entidades Ciudadanas, nos sirve de base para la redacción del presente Reglamento de Participación Ciudadana, que revela el compromiso de esta entidad ante los ciudadanos y ciudadanas para fomentar la participación democrática y la transparencia en los asuntos públicos locales, de acuerdo con el ordenamiento constitucional y conforme a los principios que inspiran la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos a las ciudades.

Este compromiso municipal orienta la voluntad de crear y consolidar un sistema de participación adecuado a la democracia local que refuerce el derecho constitucional a la participación en los asuntos públicos proclamado en el artículo 23 de la Constitución.

Es objeto del presente reglamento la regulación de las normas referentes a las formas, medios y procedimientos de información y participación de vecinos y entidades ciudadanas en la gestión municipal, así como la creación, la organización, funcionamiento y competencias del Consejo Local de Participación Ciudadana.



OK6737272



CLASE 8.ª

Su ámbito de aplicación incluye a todos los vecinos empadronados en el término municipal de Llerena y a las entidades ciudadanas cuyo domicilio social esté ubicado en dicho término.

El Ayuntamiento a través de este Reglamento, pretende los siguientes objetivos que actuarán como criterios reguladores:

- Facilitar la más amplia información sobre sus actividades, obras y servicios.
- Facilitar y promover la participación de sus vecinos y entidades en la gestión municipal, sin menoscabo de la facultad de decisión y representatividad que ellos mismos han conferido a los miembros de la Corporación a través de su voluntad electoral.
- Hacer efectivos los derechos de los vecinos, recogidos en el artículo 18 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- Aproximar la gestión municipal a los vecinos.
- Garantizar la solidaridad y equilibrio entre los distintos barrios del término municipal.

CAPÍTULO I. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS

Artículo 1.- Derecho a la participación.

Todas las personas tienen derecho a intervenir en la gestión de los asuntos públicos locales directamente o mediante asociaciones ciudadanas utilizando los órganos y canales de participación establecidos en las leyes y en este Reglamento.

Artículo 2.- Derecho a la información.

2.1.- Todas las personas tienen derecho a recibir información de las actividades y servicios municipales, acceder a los archivos públicos municipales y utilizar todos los medios de información general establecidos por el Ayuntamiento.

2.2.- El Ayuntamiento facilitará el ejercicio de este derecho y creará los canales de información general para atender las peticiones de información. Para ello, el Ayuntamiento informará a la población de su gestión a través de los medios de comunicación, de la página web "www.llerena.org" y otros medios gráficos que se consideren oportunos, adecuado a los medios materiales y a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada momento.

Al mismo tiempo podrá recoger la opinión de los vecinos y entidades por medios de campañas informativas, celebración de debates, asambleas, reuniones, consultas, encuestas, sondeos de opinión y en general con cualquier acto público que procure la percepción de esta opinión.

2.3.- Los ciudadanos tendrán derecho a acceder a la documentación histórica que se encuentra en el Archivo Municipal, así como la información y documentación que le afecte directamente y personalmente dentro de los límites que establezca la normativa vigente de aplicación.

2.4.- La obtención de copias o certificaciones acreditativas de acuerdos Municipales o de los antecedentes de los mismos, así como la consulta de Archivo y Registro, por parte de las Entidades Ciudadanas, se solicitarán por escrito, comprometiéndose el Ayuntamiento a atender la solicitud en el menor tiempo posible, sin que ello suponga entorpecimiento en las tareas de los Servicios Municipales y previo pago, en su caso, de las tasas correspondientes.

2.5.- Las sesiones de Pleno son públicas, salvo en los casos previstos en el artículo 70.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se facilitará la asistencia e información de todo el público interesado en conocer el desarrollo de las sesiones, a través

de los medios más adecuados al caso. Igualmente, los representantes de los medios de comunicación social, tendrán acceso preferente y recibirán la máxima facilidad para el cumplimiento de su trabajo. Las convocatorias y las actas de las Sesiones plenarias se difundirán a través de la página web del Ayuntamiento.

2.6.- No son públicas las sesiones de la Comisión de Gobierno, ni de las Comisiones Informativas. Sin embargo, a las sesiones de estas últimas podrán convocarse, a los efectos de escuchar su opinión o recibir su informe, a representantes de las Asociaciones a las que se refiere el artículo 72 de la Ley Reguladoras de las Bases del Régimen Local.

2.7.- Los derechos a la información y consulta de documentación quedan limitados, en todo lo que afecte a la seguridad nacional, la investigación de los delitos y la intimidad de las personas.

Artículo 3.- Derecho de petición y propuesta.

3.1.- Cualquier ciudadano/a tiene el derecho a dirigirse a cualquier autoridad u órgano municipal para solicitar información, aclaraciones o documentación sobre la gestión municipal.

Asimismo cualquier ciudadano podrá solicitar la realización de actuaciones a los órganos de gobierno municipal, elevando sugerencias, iniciativas, propuestas de actuación sobre asuntos de competencia municipal, en aras a la mejora del funcionamiento de los servicios municipales.

3.2.- El ejercicio del derecho de petición deberá realizarse mediante escrito dirigido a la Administración Municipal en la forma establecida en la legislación sobre procedimiento administrativo común. Las peticiones realizadas colectivamente deberán permitir la acreditación de la identificación de los peticionarios.

Cuando la petición se refiera a cuestiones de competencia de otras Administraciones Públicas o estén atribuidas a órgano distinto, el destinatario de las mismas la dirigirá a quien corresponda dando cuenta de este extremo al peticionario.

3.3.- Toda petición cursada al Ayuntamiento deberá ser resuelta en el plazo máximo de tres meses, y comunicada al peticionario, en el de quince días a contar desde su adopción, siempre que dependa exclusivamente de esta Administración local.

Artículo 4.- Derecho de audiencia.

4.1.- Todas las personas tienen derecho a ser oídas en la tramitación de los procedimientos o en la realización de actuaciones municipales en los que se manifieste un interés legítimo.

4.2.- Con independencia de la posibilidad de acceder a la tramitación de los expedientes administrativos, de conformidad con lo establecido por la Ley 30/1992, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, este derecho se puede ejercer mediante convocatoria municipal a iniciativa del Ayuntamiento o en base a una propuesta ciudadana para tratar temas de interés ciudadano.

Artículo 5.- Derecho a la iniciativa ciudadana.

5.1.- Derecho a proponer la aprobación de proyectos o reglamentos en los ámbitos competenciales propios.

Para formular la iniciativa ciudadana sobre propuestas de aprobación de proyectos o reglamentos será de aplicación el artículo 70 bis) apartado 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y se tramitará de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Orgánico municipal. En ningún caso podrán ser objeto de esta iniciativa normas reguladoras de tributos o precios públicos. El Ayuntamiento facilitará un modelo para su presentación dónde deberá indicarse claramente la propuesta y, si fuera posible, los motivos que la justifican o aconsejan.

5.2.- Derecho a proponer asuntos para su inclusión en el orden del día del Pleno municipal.

Para efectuar propuestas sobre asuntos que deban incluirse en el orden del día del Pleno y que no se refieran a la iniciativa prevista en el apartado anterior, se exigirá que sea solicitado por entidades inscritas en el Fichero municipal de entidades ciudadanas y que



OK6737273



CLASE 8.ª

tengan un número de socios superior a 50 o la agrupación de dos asociaciones que sumen un número de socios superior a 50, las cuales habrán de acreditar su voluntad, mediante certificación del acuerdo de la asamblea (o Junta Directiva) en la que se decidió o por cualquier ciudadano/a que cuente con un mínimo de doscientas firmas acreditadas ante la Secretaría de la Corporación o personal en quien delegue. En este último supuesto deberá acreditarse mediante certificación municipal de estar inscritos en el último Padrón Municipal de habitantes oficialmente aprobado, y deberá figurar el nº de DNI, la firma y la dirección.

La propuesta se presentará por escrito y contendrá los motivos que llevan a formularla, siendo incorporada en el orden del día del Pleno más cercano en el tiempo, siempre que haya sido presentada con una antelación de al menos 10 días laborables, tramitándose de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal.

En el escrito de presentación figurará el nombre de la persona que la defenderá ante el Pleno, y previamente en la Comisión Informativa correspondiente, en un tiempo de entre cinco y diez minutos. Una vez finalizada su exposición, los portavoces de los grupos políticos podrán solicitar aclaraciones a la persona defensora de la propuesta, que la matizará en un tiempo de tres a cinco minutos, transcurridos los cuales se pasará al debate por parte de los Grupos Municipales y finalmente, a la votación.

Las propuestas podrán ser debatidas con anterioridad al Pleno en las respectivas Comisiones.

5.3.- Derecho a solicitar al Ayuntamiento que haga determinada actividad de interés público municipal comprometiéndose los solicitantes a aportar medios económicos, bienes, derechos o trabajo personal.

Podrán plantear una iniciativa cualquier entidad, asociación o vecino del municipio que tenga derecho de sufragio activo avalada por el 15% de los vecinos. Dicha iniciativa se cursará por escrito acompañada del correspondiente proyecto de actuación. Recibida la iniciativa, el Ayuntamiento lo someterá a información pública por el plazo de un mes, a no ser que por razones de urgencia fuese aconsejable un plazo menor. Corresponde al Alcalde o a la Junta de Gobierno Local resolver sobre las iniciativas de colaboración ciudadana, y en su decisión se atenderá principalmente al interés público municipal al que se dirige y a las aportaciones que realicen los ciudadanos.

5.4.- Las Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas, inscritas en el Registro Municipal, podrán presentar mociones, a través del Consejo Local de Participación ciudadana, al Pleno Municipal, siempre que el tema haya sido tratado en la Comisión Informativa correspondiente y figure en el orden del día del Pleno.

5.5.- Cuando una propuesta o moción sea rechazada no se podrá presentar otro sobre el mismo tema en el período de un año, a contar desde su presentación.

Artículo 6.- Derecho de intervención en las sesiones públicas municipales.

6.1. - Cuando alguna de las asociaciones a las que se refiere el presente Reglamento desee efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del orden del día que les afecte, deberá solicitarlo al Alcalde con al menos veinticuatro horas de antelación al comienzo de la sesión. En el escrito deberá aparecer el nombre de la persona que realizará la intervención y el o los puntos sobre los que intervendrá. Podrá exponer su parecer durante un tiempo de entre cinco y diez minutos, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día.

La alcaldía podrá denegar la intervención, especialmente si es un asunto sobre el cual el Ayuntamiento no tiene competencias, si no figura en el orden del día o si ya se ha presentado en otra sesión en un periodo anterior de 12 meses.

No se admitirán intervenciones en las sesiones extraordinarias o convocadas por el trámite de urgencia.

6.2.- Cuando el Pleno del Ayuntamiento trate de los asuntos sobre los cuales se haya articulado la iniciativa prevista en el artículo 5.1 de este Reglamento, ésta comportará automáticamente el derecho de intervención en la sesión plenaria.

Artículo 7.- Ruegos y preguntas.

7.1.- Sin perjuicio en lo establecido en los apartados anteriores, una vez finalizada la sesión ordinaria del Pleno, se abrirá un turno de ruegos y preguntas para el público asistente para temas concretos de interés municipal, que se detallan en el apartado segundo.

A estos efectos, todos los ciudadanos/as, ya sea individual o colectivamente, podrán dirigirse al Pleno de la Corporación en la forma establecida a continuación, a fin de que esta recoja sus ruegos y preguntas siempre que se refieran a los temas siguientes:

- A la gestión de la Corporación.
- A los servicios públicos del Ayuntamiento.
- A los temas sociales que afecten a nuestra Comunidad, y siempre que se encuentren dentro de las competencias que la legislación sobre régimen local establezca como propias del Ayuntamiento.

7.2.- A fin de que las preguntas tengan puntual respuesta, éstas se dirigirán al Alcalde por escrito, que será presentado en el Registro de este Ayuntamiento con diez días de antelación a la convocatoria de celebración de los Plenos Ordinarios.

7.3.- En los escritos, ya sean individuales o colectivos, habrán de figurar los datos del primer firmante referidos a nombre y apellidos, domicilio, documento nacional de identidad y teléfono, si lo tuviere. Si se trata de una Asociación, actuará por medio de representante que se identificará en la forma expresada.

7.4.- El Alcalde, a la vista de los escritos que se reciban, incluirá en un Anexo del Orden del Día de la Participación Ciudadana, atendiendo a la previsible duración de la sesión y asimismo dará traslado de estos escritos a los Concejales delegados y al presidente de la Comisión Informativa correspondiente.

7.5.- Cuando varios escritos se refieran a un mismo tema podrán unificarse citando los nombres de los firmantes de los distintos escritos y el firmante del escrito que hubiera tenido entrada en primer lugar podrá defender el mismo ante el Pleno.

7.6.- Para que los escritos puedan ser incluidos en el Anexo del Orden del día de la Participación Ciudadana después de los Plenos, es condición imprescindible que en su redacción se respeten a las instituciones y a las personas. Los firmantes se hacen responsables de sus escritos y subsidiariamente a quienes representen.

7.7.- Para intervenir en el Pleno es necesario que el escrito haya sido incluido en el Anexo de Orden del Día de Participación Ciudadana. En su intervención ante el Pleno, el firmante del escrito, previa concesión de la palabra por el Presidente, habrá de referirse a lo recogido en su escrito, no pudiendo superar la exposición de cada pregunta el tiempo de dos minutos. La respuesta se dará por el Sr. Alcalde o Concejales delegados. No se admitirá turno de réplica.

7.8.- Las actuaciones que tengan lugar en este apartado de Participación ciudadana después de los Plenos, se harán constar en un acta elaborada al efecto. Los ciudadanos que tengan presentado escrito y hayan intervenido en relación con el mismo podrán solicitar extracto del acta, en la que haga referencia a su intervención.

7.9.- En caso de denegarse la inclusión de algún escrito en el Anexo, el Alcalde deberá comunicar al interesado, de forma motivada, la no inclusión del mismo.

7.10.- No podrá haber acuerdo ni votación sobre la pregunta formulada.

Artículo 8.- Derecho a la consulta popular o referéndum.



OK6737274

**CLASE 8.ª**

8.1.- Todos los ciudadanos y ciudadanas inscritos en el Censo electoral local, tienen derecho a ser consultados directamente sobre asuntos de su interés, así como promover la consulta popular o referéndum de acuerdo con el artículo 70 bis de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

8.2.- La consulta popular o referéndum no podrá consistir nunca en materia tributaria y se tendrá que referir a ámbitos de la competencia municipal. Dentro de una misma consulta se puede incluir más de una pregunta.

8.3.- Para acordar su realización será necesario el acuerdo mayoritario del Pleno municipal y tramitar la correspondiente petición al órgano competente del Estado.

8.4.- No se podrán hacer, cada año, más de dos consultas de las indicadas en este artículo y no se podrá reiterar una misma consulta dentro del mismo mandato.

Artículo 9.- Derecho a una política municipal de fomento de las asociaciones.

Todas las personas tienen derecho a que el Ayuntamiento impulse políticas de fomento de las asociaciones a fin de reforzar el tejido social de la ciudad y para el desarrollo de iniciativas de interés general. El Ayuntamiento elaborará un Plan específico de fomento y mejora del asociacionismo de la ciudad.

CAPÍTULO II. EL FICHERO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS.

Artículo 10.- Se entiende por Entidades Ciudadanas, a todas las Asociaciones que no tengan ánimo de lucro e intercomunidades y cualquier otra entidad que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Llerena y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Artículo 11.- Podrán inscribirse en el Registro Municipal de Asociaciones todas aquellas entidades de interés social sin ánimo de lucro y cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del Municipio y, en particular, las asociaciones de vecinos de barrio, las de padres de alumnos, las entidades culturales, deportivas, recreativas, juveniles, sindicales, empresariales, profesionales y cualesquiera otras similares, cuyo domicilio social se encuentre dentro del término municipal y sus actividades se desarrollen en el ámbito geográfico del mismo, con la única limitación que imponga el artículo 72 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 12.- El registro se llevará en la Secretaría General del Ayuntamiento y sus datos tendrán carácter público.

Artículo 13.- La inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, se efectuará mediante solicitud de las asociaciones interesadas, que habrán de aportar la siguiente documentación:

- Estatutos de la Asociación.
- Número de inscripción en el Registro general de asociaciones y en otros registros públicos.
- Relación nominal de las personas que ocupan cargos directivos.
- Domicilio social.
- Certificación del número de socios.
- Presupuesto de actividades del año en curso.
- Programas de actividades del año en curso.

Artículo 14.- Tramitación.

a) En el plazo de quince días hábiles desde la solicitud de inscripción, el Ayuntamiento notificará a la Asociación su número de inscripción y a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos.

b) El plazo para la comunicación se alterará, en caso de que la asociación sea requerida para aportar documentación incompleta o complementaria.

c) Cualquier modificación que afecte al artículo 13 del presente Reglamento y concordantes, deberá ser notificada al Ayuntamiento en el plazo máximo de 60 días.

d) El incumplimiento de estas obligaciones o la pérdida del carácter y objetivos establecidos en el artículo 13, dará lugar a la baja inmediata de la Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones.

e) El Ayuntamiento dará de baja, de oficio, aquellas asociaciones o grupos que permanezcan inactivas, comunicando esta situación al interesado quién podrá formalizar alegaciones en un plazo no superior a 2 meses, procediendo inmediatamente a su baja en el supuesto que no se presente ningún tipo de alegación.

CAPÍTULO III. SISTEMA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.

Artículo 15.- Sistema de defensa de la ciudadanía.

En el marco de las competencias del gobierno local, los derechos reconocidos en la Constitución, en las leyes y en este Reglamento, serán objeto de especial protección por parte del Ayuntamiento, que exigirá las responsabilidades adecuadas al personal y a las autoridades municipales que no los respeten o vulneren su ejercicio.

CAPÍTULO IV. CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Artículo 16.- Con la aprobación del presente Reglamento, se aprueba la creación del Consejo Local de Participación Ciudadana, que será el órgano máximo de coordinación y representación del movimiento ciudadano, siendo un órgano de participación, información, control y propuesta en los asuntos referidos a la globalidad de la ciudad.

Artículo 17.- El Consejo Local de Participación Ciudadana desarrollará funciones consultivas y no decisorias, emitiendo dictámenes que tendrán carácter preceptivo y no vinculante, en la toma de decisiones que afecten a los intereses generales de los ciudadanos/as.

Son funciones del Consejo:

- Velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento.
- Aproximar la gestión municipal a los ciudadanos.
- Fomentar la participación máxima de los vecinos, colectivos y entidades en la actividad municipal fomentando el asociacionismo.
- Elevar propuestas al Ayuntamiento sobre actuaciones municipales, de forma general o pormenorizada, pero siempre manteniendo un principio de solidaridad e igualdad.
- Estudiar y en su caso informar las iniciativas ciudadanas que se puedan presentar.
- Emitir informe sobre los asuntos que le sean solicitados por el alcalde/esa y/o el Pleno.
- Conocer y debatir el Plan de actuación municipal, las ordenanzas y otras disposiciones de carácter general.
- Conocer los presupuestos municipales y los resultados de su ejecución.
- Proponer la realización de audiencias públicas de ámbito de ciudad o inferior.
- Promover la realización de procesos participativos en temas concretos.
- Proponer la realización de consultas populares o referéndums o la convocatoria del Consejo Local de Participación Ciudadana.

Artículo 18.- Composición del Consejo Local de Participación Ciudadana.

18.1.- Será presidido por el alcalde/sa, o persona en quien delegue y el vicepresidente y secretario serán elegidos, en la primera sesión del Consejo que se celebre al



OK6737275

**CLASE 8.ª**

inicio del mandato corporativo, entre las personas que son miembros y no representantes del Ayuntamiento ni de cualquier administración pública.

18.2.- El resto de miembros del Consejo son:

- Un/a representante de Asociaciones de Vecinos, elegido en votación entre dicho sector.
- Un/a representante de las Asociaciones de Padres de Alumnos, elegido en votación entre dicho sector.
- Un/a representante de las Asociaciones Deportivas, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.
- Un/a representante de las Asociaciones Juveniles, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.
- Un/a representante de las Asociaciones de Mujeres, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.
- Un/a representante de las Asociaciones Medioambientales, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.
- Un/a representante de las Asociaciones Culturales, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.
- Un/a representante de las Asociaciones de Cofradías, Hermandades y Costaleros, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.
- Un/a representante de todas aquellas asociaciones que persigan fines de interés social, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.
- Un/a representante de las Asociaciones Socio-sanitarias, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.
- Un/a representante de las Asociaciones Empresariales, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.
- Un/a representante de las Asociaciones Agrarias y Ganaderas, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.
- El Concejal/a Delegado/a del área de Participación Ciudadana, con voz y sin voto.
- Un concejal en representación de cada uno de los grupos políticos, con voz y sin voto.
- Podrán asistir técnicos convocados por el alcalde/sa, con voz pero sin voto.

Artículo 19.- Funcionamiento.

19.1.- El Consejo Local de Participación Ciudadana se reunirá al menos una vez al año, en sesión ordinaria, y tantas veces como sea convocado por el/la alcalde/sa o por 1/3 de sus miembros. La dinámica de las sesiones y las convocatorias será acordada mediante reglamento elaborado por el propio Consejo y aprobado por el Pleno municipal.

19.2.- Ese mismo reglamento podrá prever la creación de una Comisión permanente y determinará su composición y funciones, así como la creación de grupos de trabajo y comisiones técnicas que reúnan responsables de los servicios públicos de la ciudad tanto los que sean de competencia municipal como de otras administraciones.

19.3.- Se deberá indicar, especialmente, el funcionamiento de las reuniones, ya que el número elevado de miembros del consejo requiere la utilización de metodologías que garanticen el debate y la participación de todos sus miembros.

19.4.- El Consejo Local de Participación Ciudadana deberá ser renovado cada cuatro años, coincidiendo con las elecciones locales y en un plazo no superior a 6 meses desde la constitución de la Corporación.

19.5.- Cada año, el Consejo debatirá y aprobará un informe de las actuaciones realizadas durante el periodo y propondrá iniciativas para mejorarlas. Este informe será presentado en el Pleno del Ayuntamiento, previa aprobación por la Comisión Informativa correspondiente.

19.6.- La Concejalía de Participación Ciudadana, junto con el Consejo Local de Participación Ciudadana, velará por el correcto funcionamiento de los cauces de participación establecidos en este Reglamento, y por las adecuadas relaciones entre los órganos de participación ciudadana y el Ayuntamiento adoptando al efecto las medidas que estime pertinentes.

19.7.- La Concejalía de Participación Ciudadana entregará los "Órdenes de día" de las Comisiones Informativas y de los Plenos Municipales a todos/as los/as representantes del Consejo Local de Participación Ciudadana, para su información y difusión, así como a todas las asociaciones de un determinado sector, cuando existan puntos en dicho orden del día que afecten a ese sector. Dichas comunicaciones se realizarán por vía telemática, a las direcciones de correo electrónicos que le hayan sido comunicadas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- Cualquier duda que pueda plantearse en la interpretación y aplicación de este Reglamento será resuelta por el Pleno del Ayuntamiento. Las dudas que se susciten en la aplicación de la normativa sobre información y participación ciudadana se interpretarán de forma que permanezca la resolución más favorable a la mejor y mayor participación e información.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Desde la fecha de la firma del presente Reglamento hasta su publicación en el BOP, la Concejalía de Participación Ciudadana iniciará todos los contactos con las Asociaciones reflejadas en el presente documento, facilitará los medios necesarios para que a partir del día de su entrada en vigor pueda convocarse sin ningún tipo de impedimento la primera sesión del Consejo Local de Participación Ciudadana.

TERCERO. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 01/05/2012, asistencia del Alcalde, Concejala de Bienestar Social, D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez y de las Concejales del Grupo Popular D^a. Caridad Murciano Tomé y D^a. Isabel Pacheco Pachón, a la Comida de Hermandad y Convivencia organizada por el Hogar del Pensionista en la Caseta Municipal.

- Día 04/05/2012, asistencia del Alcalde, a la comida homenaje por la jubilación de Julián Esteban "Emilín", celebrada en el Restaurante "La Cuadra" y a la que asistieron también Profesores del I.E.S. Llerena, Personal no docente y la Delegada Provincial de Educación.

- Día 07/05/2012, asistencia del Concejal de Cultura a la Clausura del Curso de Pintura, entrega de Premios e inauguración de la exposición, celebrados en el Patio del Excmo. Ayuntamiento.

- Día 11/05/2012, desplazamiento a Badajoz del Alcalde para reunión con el Gerente de la Estación de Autobuses para tratar asunto relacionado con el pago de impuestos de la citada Estación.

- Día 11/05/2012, recepción en el Ayuntamiento por parte del Primer Teniente de Alcalde de Alumnos del Colegio Ntra. Sra. de la Granada-Santo Ángel y de Alemania y Eslovenia.

- Día 11/05/2012, asistencia del Concejal de Educación, D. Carlos Ponce Cortés, al acto de entrega de Premios de Dibujos y Fotografías del CEDER en los Centros Educativos Ntra. Sra. de la Granada-Santo Ángel e I.E.S. Llerena y al que asistieron también la Presidenta del CEDER, Gerente del CEDER, Técnicos Medioambientales y Directores de los Centros Educativos.

- Día 16/05/2012, asistencia del Alcalde a las Jornadas FREMAP celebradas en el Salón



OK6737276



CLASE 8.ª

Juan Simeón Vidarte y al que también asistieron el Director Regional de FREMAP y el Presidente de la Asociación de Empresarios Siglo XXI.

- Día 16/05/2012, asistencia del Concejal de Educación, D. Carlos Ponce Cortés, a la sesión del Consejo Escolar del I.E.S. Llerena.

- Día 16/05/2012, asistencia del Alcalde a la Charla Informativa sobre la Reforma de la PACC, a la que asistieron también el Director y el Coordinador de CEIPMEX.

- Día 22/05/2012, asistencia del Alcalde al acto de inauguración de las instalaciones del Punto Limpio, al que asistió también el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, el Director General de Medio Ambiente, Miembros de la Corporación Municipal, Alcaldes de la Comarca, el Diputado de PROMEDIO y Miembros de Asociaciones.

- Día 24/05/2012, desplazamiento a Azuaga del Alcalde con motivo de la inauguración de la XXXI Feria de Muestras de la Campiña Sur de Extremadura (FECSUR); VII Feria del Porcino Ibérico de Extremadura y Salón de Maquinaria Agrícola y Ganadera; asistiendo también Alcaldes y Concejales de la Comarca, el Director General de Agricultura y Ganadería y la Alcaldesa de Azuaga.

- Día 24/05/2012, desplazamiento a Mérida del Concejal de Cultura, acompañado por el Director de la Universidad Popular, para asistir a la reunión para el Programa "Contenedores de Arte" 2012 y que se celebró en la sede de la Fundación Ciudadanía de Mérida.

- Día 26/05/2012, asistencia del Concejal de Participación Ciudadana a la tradicional convivencia de la Agrupación de Costaleros celebrada en la Caseta Municipal.

- Asimismo, el Sr. Alcalde da cuenta del Informe elaborado por la Intervención Municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Quedan todos enterados.

8.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 103, de 30 de abril de 2012, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Núm. 116, de 15 de mayo de 2012, Corrección de errores del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 90, de 11 de mayo de 2012, Resolución de 9 de mayo de 2012, de la Dirección General de Empleo, sobre concesión de subvenciones acogidas al Decreto 46/2012, de 30 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar la contratación de personas paradas de larga duración en Extremadura por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria única de dichas subvenciones.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Número 86, de 8 de mayo de 2012, Licitación para obra de trabajos de albañilería, acabado e instalación laboratorio desarrollo local orientado a los jóvenes en Llerena.

- Número 92, de 6 de mayo de 2012, Licitación para concesión de explotación de quiosco sito en parque municipal La Albuera.

- Número 93, de 7 de mayo de 2012, Aprobación del Reglamento de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz.

9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 125, resolviendo ceder gratuitamente y en precario las instalaciones de titularidad municipal situadas frente a la ermita de Los Molinos de esta localidad al I.E.S. Llerena el día 26 de Abril del presente año 2012.

- Resolución Núm. 126, resolviendo ceder gratuitamente y en precario las instalaciones de titularidad municipal situadas frente a la ermita de Los Molinos de esta localidad a la Asociación solicitante.

- Resolución Núm. 127/2012, asignar al funcionario que se indica gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo y a devengarse en la nómina del mes de abril de 2012.

- Resolución Núm. 128/2012, concediendo licencia de instalación de la actividad de Cafetería Restaurante, incluida en el Anexo III del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

- Resolución Núm. 129/2012, resolviendo asignar a los funcionarios expresados y en la cuantía que se relaciona, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo y a devengarse en la nómina del mes de abril de 2012.

- Resolución Núm. 130, resolviendo ceder gratuitamente y en precario las instalaciones de titularidad municipal situadas frente a la ermita de Los Molinos de esta localidad al Centro de Educación Infantil "Santa Ana" de Llerena, el día 11 de Mayo del presente año 2012.

- Resolución Núm. 131, aprobando el pliego y convocando el procedimiento de adjudicación de la concesión del quiosco sito en el Parque de la Albuera.

- Resolución Núm. 132/2012, resolviendo incoar con el número 14/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de seguridad ciudadana.

- Resolución Núm. 133/2012, resolviendo incoar con el número 15/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de seguridad ciudadana.

- Resolución Núm. 134/2012, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 11/2012.

- Resolución Núm. 135/2012, avocando la competencia para conceder la autorización por razones de urgencia y otorgando la autorización solicitada para instalación de tapa de armario de superficie de protección de módulo de contadores en las fachadas de las viviendas.

- Resolución Núm. 136/2012, otorgando la Licencia de Primera Ocupación solicitada para 9 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial y ejecutadas de acuerdo con las determinaciones de la Licencia de Obras número 185/2010.

- Resolución Núm. 137/2012, avocando la competencia para conceder la presente autorización por razones de urgencia y accediendo a lo solicitado por la Hermandad de San Isidro Labrador, debiendo respetar los horarios de descanso establecidos en la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y adoptando las correspondientes medidas de seguridad.

- Resolución Núm. 138/2012, otorgando la Licencia de Primera Ocupación solicitada para la vivienda ejecutada de acuerdo con las determinaciones de la Licencia de Obras Núm. 92/2009.



OK6737277



CLASE 8.ª

- Resolución Núm. 139/2012, resolviendo prestar la colaboración del Ayuntamiento en los términos descritos en el Proyecto del Taller de Empleo promovido por "Alba Plata en Equal" en colaboración directa con los Ayuntamientos de Ahillones, Casas de Reina, Fuente del Arco, Reina y Trasierra.

- Resolución Núm. 140/2012, rectificando los errores contenidos en el Pliego de condiciones económico-jurídicas para enajenación de parcelas P.M.S. y en Resolución Núm. 478/2011, de 14 de octubre.

- Resolución Núm. 141/2012, aprobando el expediente de contratación, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la elaboración del proyecto y la ejecución de la obra "Instalación y Construcción de un Centro de Transformación de 400KVA y Red Eléctrica de Media y Baja Tensión en la Urbanización San Antón".

- Resolución Núm. 142/2012, aceptando de plano el desistimiento formulado por el interesado, en relación con la solicitud de Licencia de Apertura efectuada para el ejercicio de la actividad de restaurante, archivándose el expediente sin más.

- Resolución Núm. 143/2012, autorizando el ejercicio de la actividad solicitada al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas.

- Resolución Núm. 144/2012, autorizando el cambio de titularidad del puesto-capilla nº 12 de la Plaza de Abastos.

- Resolución Núm. 145/2012, otorgando la Licencia de Primera Ocupación solicitada para la vivienda ejecutada de acuerdo con las determinaciones de la Licencia de Obras Núm. 61/2011.

- Resolución Núm. 146/2012, otorgando la Licencia de Primera Ocupación solicitada para la vivienda ejecutada de acuerdo con las determinaciones de la Licencia de Obras Núm. 176/2007.

- Resolución Núm. 147/2012, autorizando a la interesada el traslado, dentro del Cementerio Municipal, de los restos cadavéricos de sus familiares a nicho de reciente construcción.

- Decreto Núm. 148/2012, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 22 de Mayo de 2012, a su hora de las 10'00.

- Resolución Núm. 149/2012, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 12/2012.

- Resolución Núm. 150/2012, otorgando la Licencia de Primera Ocupación solicitada para la vivienda ejecutada de acuerdo con las determinaciones de la Licencia de Obras Núm. 45/2007.

- Resolución Núm. 151/2012, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 14/2012.

- Resolución Núm. 152/2012, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 15/2012.

- Decreto Núm. 153/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a la sesión a celebrar el día 24 de Mayo de 2012, a su hora de las 17'00.

- Decreto Núm. 154/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 24 de Mayo de 2012, a su hora de las 17'10.

- Decreto Núm. 155/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Igualdad y Participación Ciudadana a la sesión a celebrar el día 24 de Mayo de 2012, a su hora de las 17'45.

- Resolución Núm. 156/2012, autorizando al interesado para el ejercicio de la actividad de Centro Modular de Lavado de Vehículos en el Polígono Industrial Las Eras y Las Calabazas.

- Decreto Núm. 157/2012, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 28 de Mayo de 2012, a su hora de las 18'00.

- Resolución Núm. 158/2012, otorgando la Licencia de Primera Ocupación solicitada para la vivienda ejecutada de acuerdo con las determinaciones de la Licencia de Obras Núm. 134/2009.

- Resolución Núm. 159/2012, otorgando la Licencia de Primera Ocupación solicitada para la vivienda ejecutada de acuerdo con las determinaciones de la Licencia Urbanística Núm. 152/2006.

Quedan todos enterados.

10.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

10.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Cataño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción para instar al Gobierno Regional a que convoque las ayudas y subvenciones para el mantenimiento de plazas en Pisos Tutelados, Centros de día y para la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio, así como a la formalización del Convenio de Colaboración referido a este último.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

A continuación por parte de la Concejala de Bienestar Social, Sra. Becerra Martínez, se procede a explicar sucintamente el contenido de la moción presentada.

Seguidamente interviene el Concejala de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien sostiene que no es justificable una demora de cinco meses en la formalización del Convenio del servicio de ayuda a domicilio, puesto que ello perjudica tanto a los trabajadores como a los usuarios.

Se muestra de acuerdo con que constituye uno de los muchos gastos que no debería asumir los Ayuntamientos, pero considera que no se pueden dejar desamparados a los ciudadanos que se benefician del citado servicio, por lo que entiende que se le debería dar otra redacción al segundo acuerdo propuesto.

Finaliza diciendo que apoyará la moción.

Acto seguido, el Sr. Alcalde constata que la realidad es que a día de hoy no se han convocado las ayudas destinadas a estos servicios sociales y que de éstas dependen su sostenimiento y continuidad. En concreto, respecto al servicio de ayuda a domicilio, pone de manifiesto como algunos Consistorios se han visto obligados a suspender los mismos.

Continúa diciendo que la Administración Local no puede estar sufriendo constantemente a otras Administraciones Públicas y que es inadmisibles la situación de indefensión que esta falta de convocatoria de subvenciones está creando.

Concluye su intervención afirmando que su deseo es que este problema se solucione lo antes posible, ya que son servicios esenciales para sus destinatarios.



OK6737278



CLASE 8.ª

A continuación toma la palabra el Edil del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, que comienza diciendo que en términos generales la moción no se aparta de una razonabilidad lógica.

Explica que su Grupo se ha puesto en contacto con la Consejería de Salud y Política Social, desde donde les han explicado que cuestiones como el cambio del titular de la misma o como los reajustes realizados en determinadas partidas presupuestarias han supuesto que esta cuestión se haya alargado en el tiempo, pero reconoce que ello no es óbice para que ya se pueda conocer a qué cantidad ascenderán las ayudas.

Sin embargo, al igual que el Concejal de I.U., considera que el punto segundo debería de expresarse en otros términos, proponiendo la siguiente redacción: "Comunicar al Gobierno de Extremadura, que en caso de no recibir en breve estas ayudas, el Ayuntamiento de Llerena se planteará seguir prestando .../...".

Al respecto, el Sr. Alcalde dice que el Partido Socialista no tiene ningún problema en que se le dé esa redacción.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, y una vez practicada las modificaciones acordadas, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes en los siguientes términos:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia supuso la creación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Este sistema garantiza un derecho subjetivo de la ciudadanía de acceso a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentren, estableciendo un contenido mínimo común de derechos para todos en cualquier parte del territorio del Estado español.

En este sentido, se ha venido colaborando desde este Ayuntamiento con la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, a través de un Convenio de Colaboración para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, desde el año 2007.

Con número de Registro de Entrada en estas dependencias municipales 3633 y fecha 27 de diciembre de 2011, se recibe escrito del Secretario General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias de la Consejería de Salud y Política Social por el cual literalmente se nos informa de que "...el próximo mes de enero, le enviaremos el Borrador del texto del nuevo Convenio (de colaboración para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia) para su conocimiento y aprobación por el órgano competente de dicha Corporación Local, asegurando de esta manera la consolidación de este Proyecto".

Con número de Registro de entrada 353 y fecha 6 de febrero de 2012, se recibe escrito del Director General de Promoción de la Autonomía y Atención a la dependencia en el cual literalmente se dice que: "Es intención de esta Consejería proceder en breves fechas a la firma del Convenio para 2012". En el mismo escrito se adjunta el borrador del meritado Convenio, rogando que se envíe el Certificado del Acuerdo de Pleno por el que se aprueba el mismo. El Pleno ordinario del día 23 de febrero aprueba el borrador del Convenio y se remite

certificado el día 24 de febrero, así como certificado de no hallarse el Ayuntamiento incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención. El día 3 de mayo de 2012, se remite un escrito a la Consejería de Salud y Política Social para que se formalice dicho Convenio.

Con fecha 7 de mayo nos remiten el Convenio para su firma y el día 8 de mayo se remite desde este Ayuntamiento el Convenio debidamente firmado. Debido al nuevo cambio de Consejero, seguimos a la espera de su rectificación y firma del citado Convenio, con las consecuencias económicas que conlleva dicho retraso ya que en su cláusula quinta dice literalmente: " Se realizará un primer pago, por importe del 50% de la cuantía total señalada en la cláusula anterior, en el primer trimestre del años 2012".

Por otro lado, el servicio de ayuda a domicilio que se viene prestando en todos los municipios a través de los Servicios Sociales de Base, reviste carácter de primera necesidad para los usuarios que lo reciben. Dado que constituye un deber el garantizar la continuidad del mismo, las Corporaciones Locales, como cada año, hemos volcado nuestros esfuerzos en la realización de los correspondientes procesos selectivos y contratación de los/las Auxiliares de Ayuda a Domicilio. Asimismo, este Consistorio organizó el referido procedimiento, no sin antes cerciorarse, mediante varias conversaciones telefónicas, que efectivamente la subvención se convocaría en el plazo que hasta ahora se venía haciendo, tal y como se nos aseguró en ese momento.

Tampoco a día de hoy se han convocado las ayudas dirigidas a sufragar los gastos derivados del mantenimiento de plazas residenciales en Hogares Club con Pisos Tutelados, en Centros de Atención Diurna y Centros de Noche para personas autónomas.

Esta situación de incertidumbre pone sin duda en peligro la continuidad de estos servicios, afectando a muchos conciudadanos nuestros cuyo bienestar y calidad de vida dependen directamente de los mismos.

En base a todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Llerena acuerda:

Primero.- Instar al Gobierno de Extremadura y/o Consejería competente, a que proceda, a la mayor brevedad posible, a la convocatoria de las ayudas y subvenciones para el mantenimiento de plazas en Pisos Tutelados, Centros de día y las subvención para la financiación de la prestación básica del Servicio de Ayuda a Domicilio, así como a la formalización del Convenio de Colaboración para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia para el año 2012.

Segundo.- Comunicar al Gobierno de Extremadura, que en caso de no recibir en breve estas ayudas, el Ayuntamiento de Llerena se planteará seguir prestando el servicio de prestaciones básicas de ayuda a domicilio y el servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia, iniciándose los correspondientes recursos contenciosos administrativos con el fin de paliar los perjuicios económicos causados a esta Administración.

10.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LOS PLANES PROVINCIALES E INSULARES DE COOPERACIÓN.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción por la que se insta al Gobierno a incrementar la partida presupuestaria referentes a los Planes Provinciales e Insulares de Cooperación.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

A continuación el Sr. Alcalde procede a explicar que la ejecutiva de la FEMP aprobó por unanimidad una serie de enmiendas que posteriormente remitió a los distintos grupos



OK6737279

**CLASE 8.ª**

parlamentarios para que las presentasen en la tramitación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, las cuales finalmente no fueron aprobadas en el Congreso.

Señala que el importe destinado a los Planes Provinciales para el ejercicio 2012 se ha visto reducido en aproximadamente un 75% con respecto al año anterior, de forma que, dado que la cantidad consignada es para pagar los créditos de 2011, se concluye que la aportación para este año es de cero euros, lo cual, añade, supone un grave perjuicio para los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Asimismo pone de manifiesto que esta moción ha sido aprobada precisamente esta misma mañana en el Pleno de la Diputación de Badajoz por unanimidad de los grupos.

Concluye diciendo que el objeto de esta moción es pedir que el Estado destine a estos Planes al menos la misma cantidad que se les asignó en el año 2011, y no sólo por la evidente importancia de las obras sino porque permite a los municipios prestar determinados servicios básicos que sin el respaldo financiero de tales Planes correrían grave peligro.

Seguidamente interviene el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien sostiene que es un atentado que se haya hecho desaparecer de los Presupuestos esta financiación a los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Califica de escandaloso el funcionamiento de las mayorías, a las que tilda de rodillos democráticos, y apunta como ejemplo claro el hecho de que de 3.000 enmiendas a la Ley de Presupuestos únicamente se hayan aprobado tres en el Congreso de los Diputados.

Respecto al párrafo de la moción donde se dice que "... la eliminación que se vislumbra de la aportación del Estado a estos Planes Provinciales, no sólo es relevante sino que supone un verdadero "atentado" a la cohesión territorial y social de este país...", sostiene que ello no tiene por qué ser exactamente así, ya que tener más servicios no conduce necesariamente a una mayor cohesión territorial y social, y apunta a que en ocasiones se produce incluso una inflación de servicios y dotaciones que dificulta su gestión.

En lo referente "la supresión del apoyo del Estado a estos Planes sólo conseguirá incrementar de nuevo las desigualdades sociales y lesionar los derechos básicos constitucionales de los ciudadanos", alega que también genera desigualdad social la Ley Electoral y que sin embargo el P.S.O.E., habiendo tenido la oportunidad de modificarla, no lo hizo.

Se muestra totalmente de acuerdo con el párrafo en el que se dice que "resulta evidente que el despliegue anual de la contratación pública de pequeñas infraestructuras a escala local genera por sí misma un empleo directo para el mantenimiento de las pequeñas y medianas empresas locales relacionadas con la construcción" y añade que, como todos saben, el problema que hubo detrás de esto fue una burbuja inmobiliaria que el Gobierno socialista no supo pinchar, controlar o amortiguar.

Opina que los acuerdos contenidos en la moción, aunque llegan tarde, son adecuados, constituyendo un buen comienzo de debate y lucha contra esta falta de financiación de las entidades locales, y que es por ello por lo que la va apoyar.

Acto seguido toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien afirma que a su Grupo le hubiera gustado que estas cuestiones se hubieran resuelto tiempo atrás, pero que, en cualquier caso, va a apoyar la moción porque los pronunciamientos que contiene son razonables.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde para agradecer a ambos Grupos que se sumen a la moción.

A continuación se dirige al Concejal de I.U. para patentizarle que la Ley Electoral nada tiene que ver con el tema que ahora les ocupa. Explica que no es una cuestión de mayorías y le recuerda que I.U. ha avalado un recorte del 15% precisamente en los Fondos de Cooperación Municipal. Se pregunta además que tiene que ver la burbuja inmobiliaria con esta cuestión, porque de lo que se está hablando es de las pequeñas y medianas empresas de la construcción.

Sostiene que, al contrario de lo afirmado por el Sr. Mena Cabezas, la moción sí llega a tiempo, ya que se presenta para que se lleve al Senado.

Concluye diciendo que se trata de una moción respaldada por un amplio consenso, puesto que afecta a más del 90% de los municipios, y que es además constructiva, en cuanto que en ella se indica en dónde se puede reducir.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes en los siguientes términos:

MOCIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012 contemplan en el Programa 942A Cooperación Económica del Estado, partida económica 76/760 denominada "*A las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, como aportación a la financiación de las inversiones de las Entidades Locales por Cooperación Económica del Estado*". La citada partida presupuestaria tiene asignada la cantidad de 20.702.000 euros frente a los 83.642.000 euros de los presupuestos de año 2011, es decir, un recorte del 75,25%. La Federación Española de Municipios y Provincias aprobó para su presentación en la tramitación parlamentaria de la Ley la Enmienda número 4 tendente a reparar dicha minoración mediante la modificación de la dotación inicial para que su importe en el ejercicio 2012 sea igual al que estableció la LPPGGE para 2011, no aceptándose esta Enmienda al paso de la Ley por el Congreso de los Diputados, y encontrándose la tramitación en el Senado se presenta al Pleno de la Corporación al amparo del artículo 97.2 y 82.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más del 90% de los municipios españoles son pequeños municipios de menos de 20.000 habitantes, ocupan más del 80% del territorio y sólo concentran cerca del 32% de la población española. Son, por tanto, municipios rurales. El desarrollo económico de nuestro país de las últimas décadas se ha concentrado, como siempre, en el medio urbano español y, sobre todo, en las grandes ciudades y en mucha menor medida en el medio rural donde se asientan la gran mayoría municipios de menos de 20.000 habitantes.

Los **Planes Provinciales de Obras y Servicios** gestionados por las Diputaciones, con la participación activa de los Ayuntamientos de su ámbito territorial, han venido siendo una de las herramientas financieras más potente, eficaz y eficiente con que han venido contando los pequeños municipios para su desarrollo socioeconómico y mantenimiento, así como para el desarrollo de la igualdad de oportunidades y la preservación medioambiental del conjunto del territorio español.

Por este motivo, la eliminación que se vislumbra de la aportación del Estado a estos Planes Provinciales, no sólo es relevante sino que supone un **verdadero "atentado" a la cohesión territorial y social** de este país ya que, por enésima vez se **lesionan los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas del medio rural español** que viven en pequeños municipios que, hoy por hoy, todavía padecen un mayor grado de atraso relativo sea cual sea su localización geográfica en el Estado.

Abundando en ello, podemos afirmar que:

- En el ámbito local resulta complicado y casi siempre erróneo homogeneizar la gestión de todas las entidades locales dadas las desigualdades que, de partida, se dan entre grandes



OK6737280



CLASE 8.ª

y pequeños municipios, medio urbano y medio rural. Por ello, efectivamente, algunos que cuentan con formidables presupuestos cuentan también hoy con formidables déficit mientras la mayoría, con presupuestos más modestos consiguen mantener unos servicios básicos dignos y necesarios que han servido y sirven para paralizar la **"sangría poblacional"** que históricamente se venía produciendo en nuestro país desde las zonas rurales a las urbanas. La eliminación de la aportación del Estado a los Planes Provinciales sólo provocará sin margen de error alguno que la brecha que aún existe entre lo urbano y lo rural se profundice hasta límites inimaginables en el siglo XXI, llevándonos de nuevo sin remedio hacia un nuevo éxodo rural que ya se había superado en muchos territorios del Estado Español.

- Los derechos de los ciudadanos y ciudadanas en este país son idénticos vivan éstos donde vivan, pertenezcan al medio rural o urbano, residan en pequeños municipios o en grandes ciudades. Siendo así las cosas resulta evidente que para que puedan ejercerse esos derechos ciudadanos éstos han de tener la posibilidad de ejercitarlos en el medio en el que viven y que en el ámbito de los pequeños municipios sólo es esto posible si cuentan con las infraestructuras y los servicios básicos que la puesta en marcha de los Planes Provinciales posibilitan. La supresión del apoyo del Estado a estos Planes sólo conseguirá **incrementar de nuevo las desigualdades sociales y lesionar los derechos básicos constitucionales de los ciudadanos del medio rural**, ya de por sí lesionados por otras medidas desplegadas por el Estado que les están afectando directamente como son los recortes en materia de sanidad, dependencia, educación, formación y orientación laboral y un largo etcétera que se une igualmente a la eliminación casi total de la inversión Estatal a la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

- Del mismo modo, esta desproporcionada disminución presupuestaria de los Planes Provinciales está incidiendo ya **negativamente en el desarrollo económico de los pueblos y en la paralización de la generación de empleo**, abocándolos irremediamente de nuevo al subdesarrollo económico y social. Resulta evidente que el despliegue anual de la contratación pública de pequeñas infraestructuras a escala local genera por sí misma un empleo directo para el **mantenimiento de las pequeñas y medianas empresas locales relacionadas con la construcción**, uno de los sectores más castigados por la crisis que ha generado la mayor bolsa de desempleo en nuestro país, empresas que ante la ausencia de estos Planes se verán obligadas a cerrar en cascada.

Igualmente, a nadie se le escapa la **destrucción de empleo directo en el ámbito de los servicios municipales** que este drástico recorte va a provocar ya que muchos proyectos municipales van orientados al sostenimiento de estos servicios, sobre todo, los relacionados con Servicios Sociales (Centros de Día, Residencias de Ancianos, guarderías municipales, etc.) y servicios generales a la población en materia cultural, deportiva, atención a la mujer, etc. Si a ello unimos además, la práctica eliminación de las ayudas que los municipios venían recibiendo de las Comunidades Autónomas para el mantenimiento de estos servicios, muchos de ellos fuera de su ámbito competencial, resultará inviable su mantenimiento con carácter inmediato con el consiguiente incremento del desempleo en el medio rural y el aumento de las desigualdades sociales en el mismo.

Es por todo ello, al margen de otras muchas razones más sectoriales, que el Grupo proponente de la moción somete a la consideración del PLENO la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- INSTA al Gobierno de España a incrementar la partida presupuestaria referentes a los Planes Provinciales e Insulares de cooperación en la cantidad precisa para que se mantenga en el mismo importe que en el año 2011 la aportación del Estado a la cooperación económica local, es decir, que dicha aportación de 2012 sea por el importe total de 83.642.000 euros, cantidad que puede ser perfectamente asumible por el Estado dando de baja la partida 510 "Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales" de los Fondos de Contingencia y otros imprevistos de la Dirección General de Presupuestos: Gastos de los Departamentos Ministeriales por el importe que se requiere para los Planes Provinciales.

Segundo.- INSTA a los Grupos Parlamentarios del Senado a la presentación y aprobación de enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, en línea con la citada Enmienda propuesta por la Federación Española de Municipios y Provincias.

Tercero.- INSTA al Gobierno de España a favorecer el mantenimiento de la población de los pequeños municipios asegurando unas infraestructuras y servicios públicos suficientes y de calidad.

Cuarto.- INSTA al Gobierno de España a fomentar la mejora de la actividad económica en los pequeños municipios revisando las políticas sectoriales que les afectan negativamente y manteniendo el esfuerzo inversor y financiero en el medio rural, partiendo de sus profundas desventajas frente a los grandes núcleos poblacionales

Quinto.- DAR TRASLADO del acuerdo plenario al Gobierno de la Nación, a los Grupos Parlamentarios del Senado y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

10.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE JORNADAS DE TRABAJO NECESARIAS PARA ACCEDER A PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR PARTE DE TRABAJADORES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO Y EL MANTENIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN PARA MATERIALES CON CARGO A OBRAS DE AEPSA EN UN 30% CON RESPECTO A LA MANO DE OBRA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción para solicitar la modificación del número de jornadas de trabajo necesarias para acceder a prestaciones por desempleo por parte de trabajadores del régimen especial agrario y el mantenimiento de la subvención para materiales con cargo a obras de AEPSA en un 30% con respecto a la mano de obra.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

A continuación por parte del Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Castaño, se procede a explicar sucintamente el contenido de la moción presentada.

Seguidamente interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien comienza diciendo que esta moción es muy necesaria dadas las circunstancias económicas, agrarias y medioambientales que no dejan de fustigar al país.

En relación con el punto primero, desea aclarar que el acuerdo conjunto adoptado el pasado jueves en la Asamblea de Extremadura por I.U. y P.S.O.E. ya está cumplido a pesar de la negativa del P.P, por lo que desde la propia Asamblea ya se va a instar al Gobierno de España a la reducción de peonadas.

Con respecto al segundo punto, se muestra de acuerdo en la necesidad de que se celebren las Comisiones de Seguimiento.

En lo referente al mantenimiento del 30% en aportaciones para materiales, explica si bien es cierto que no se adoptó acuerdo expreso al respecto por el Consejo de Gobierno celebrado el viernes pasado, también lo es el hecho de que ya se conoce que se van a



OK6737281



CLASE 8.ª

destinar 4,3 millones de euros para este fin a cuenta de la deuda histórica y añade que espera que sea breve en el tiempo y eficaz en la transmisión de la transferencia.

Tras esta intervención, toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien cree recordar que la reducción del 35% al 20% ya se aprobó por unanimidad en el seno de la Asamblea regional pero que en cualquier caso su Grupo apoya la moción.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes en los siguientes términos:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LLERENA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, PARA SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE JORNADAS DE TRABAJO NECESARIAS PARA ACCEDER A PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR PARTE DE TRABAJADORES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO Y EL MANTENIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN PARA MATERIALES CON CARGO A OBRAS DE AEPSA EN UN 30% CON RESPECTO A LA MANO DE OBRA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los trabajadores agrarios por cuenta de carácter eventual que estén incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social y, en dicha fecha, residan en los municipios y localidades de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura son beneficiarios del subsidio por desempleo que regula el Real Decreto 5/1197, de 10 de enero, o de la renta agraria, regulada por el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, aun cuando no tengan cubierto el número mínimo de jornadas reales cotizadas establecido en el artículo 2.1 c) o en el artículo 2.1d) de los citados Reales Decretos, respectivamente, siempre que tengan cubierto en dicho Sistema Especial un mínimo de 35 jornadas reales cotizadas en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo y reúnan el resto de los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

La falta de lluvia acaecida durante los últimos meses de 2011 y tres primeros meses de 2012 justifica la reducción del número mínimo de jornadas reales cotizadas para acceder al subsidio por desempleo o a la renta agraria a favor de los trabajadores eventuales agrarios.

Dada la tardanza en la presentación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, la ejecución de los proyectos que en los Ayuntamientos de toda Extremadura exige que se determinen urgentemente un calendario de aplicación, a fin de agilizar y facilitar la puesta en marcha de estos programas de empleo.

Por otro lado, con referencia a las subvenciones concedidas para la realización de obras AEPSA, hasta el momento, los gastos subvencionados con respecto a la partida de materiales correspondían con una asignación del 30% en relación con la cuantía de mano de obra subvencionada. Sin embargo, el Gobierno de la Junta de Extremadura propone la reducción hasta el 15% de la asignación a materiales respecto a mano de obra lo que supone una importante dificultad para la ejecución de cualquier obra que se pretenda ejecutar.

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Llerena presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERA: REDUCCION DE PEONADAS DE 35 A 20.

1. Instar al Gobierno de España a que modifique la regulación estatal del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social de los trabajadores agrarios por cuenta de carácter eventual que, en la fecha de entrada en vigor de esta Ley, estén incluidos en dicho sistema y que en esta fecha, residan en los municipios y localidades de Extremadura afectados por la sequía durante los últimos meses de 2011 y primeros meses de 2012, podrán ser beneficiarios del subsidio por desempleo que regula el Real Decreto 5/1197, de 10 de enero, o de la renta agraria, regulada por el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, aun cuando no tengan cubierto el número mínimo de jornadas reales cotizadas establecido en el artículo 2.1 c) o en el artículo 2.1d) de los citados Reales Decretos, respectivamente, siempre que tengan cubierto en dicho Sistema Especial un mínimo de 20 jornadas reales cotizadas en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo, reúnan el resto de los requisitos exigidos en la normativa aplicable y lo soliciten dentro de los 365 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta Ley.

2. Lo previsto en el párrafo anterior también será de aplicación a los trabajadores agrarios por cuenta ajena de carácter eventual que, en la fecha de entrada en vigor de esta Ley, estén incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social, aunque no residan en los municipios y localidades indicados en el párrafo anterior, siempre que, residiendo en el territorio de las Comunidades Autónomas de Extremadura y Andalucía, acrediten la realización de jornadas agrarias en tales municipios o localidades en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigor de esta Ley.

Cuando se aplique lo previsto en el apartado 1 de este artículo, se considerará acreditado un número de 35 jornadas reales cotizadas a los efectos de lo establecido en: a) El artículo 5.1 a) del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero. b) Los artículos 4.1 y 5.1 a) del Real Decreto 426/2003, de 11 de abril.

3. En las solicitudes que se presenten en los 365 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta Ley en el ámbito territorial indicado en el apartado 1 de este artículo:

a) Par aplicar la disposición transitoria primera del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, se deberá completar un número mínimo de 20 jornadas reales, cotizadas, en la forma prevista en dicha disposición.

b) Para aplicar la disposición transitoria segunda del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, cuando se acredite un número igual o superior a 20 jornadas cotizadas, se considerará acreditado un número de 35 jornadas cotizadas.

SEGUNDA: CONVOCATORIA URGENTE DE LAS COMISIONES REGIONALES DE SEGUIMIENTO

Ante la tardanza en la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado del 2012, y la grave paralización económica que sufre nuestra Extremadura, pedimos la convocatoria de forma urgente de las Comisiones de regionales de seguimiento reguladas en el artículo 23 del real decreto 939/1997, de 20 de junio, para determinar a propuesta de las comisiones provinciales de seguimiento y previo informe de los consejos comarcales, el calendario de ejecución para el 2012 de los proyectos de AEPSA.

TERCERA: MANTENIMIENTO DEL 30% EN LAS APORTACIONES PARA MATERIALES.

Instar al Gobierno de la Junta de Extremadura a mantener la dotación de materiales en las obras de AEPSA en un 30% con respecto a la mano de obra subvencionable. No podemos consentir la reducción en un 50% las aportaciones que los Ayuntamientos reciben para hacer frente a la financiación de los materiales de los proyectos de AEPSA. Creemos que en las actuales circunstancias por las que atraviesan los Ayuntamientos, con la prestación de servicios que no son de su competencia, unido al encorsetamiento al que nos



OK6737282

**CLASE 8.ª**

vemos sometidos con los Planes de ajuste impuestos por el Gobierno de España, si no se continua con la aportación del 30%, corren grave peligro los proyectos que hasta ahora estábamos realizando en los Ayuntamientos de Extremadura, y en consecuencia, las jornadas que hasta ahora veníamos ofreciendo a los trabajadores del régimen especial agrario.

CUARTA: DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO.

Al Gobierno de España, en concreto al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Al Presidente de la Junta de Extremadura, José Antonio Monago Terraza. Al Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, José Antonio Echavarri.

10.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LESBOFOBIA, TRANSFOBIA Y BIFOBIA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, se desea someter a la consideración del Pleno una moción con motivo del Día Internacional contra la homofobia, lesbofobia, transfobia y bifobia.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

A continuación el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, procede a explicar que el día diecisiete de mayo ha supuesto un hito en la sociedad porque en dicha fecha se ha reivindicado la necesidad de superar esta situación de homofobia latente. Afirma que, aun cuando se han reconocido derechos al colectivo LGTB, en la práctica éste sigue sufriendo discriminación, por lo que la igualdad social y real del colectivo es todavía una asignatura pendiente.

Señala que la discriminación ejercida contra el colectivo LGTB es una forma de violencia y como tal debe ser denunciada y condenada enérgicamente por la sociedad y por los poderes públicos.

Explica que en esa misma fecha se celebró un acto en la Asamblea de Extremadura en el que se pronunciaron contra la homofobia y en el que estuvo presente el representante de la Asociación Triángulo, quien afirmó que cuando se cuestiona la figura del matrimonio fuera del concepto tradicional se está cuestionando la integración de esas familias en la realidad social.

Finalmente pasa a dar lectura a los acuerdos propuestos.

Seguidamente interviene la Concejal del P.P., Sra. Murciano Tomé, quien explica que en principio su Grupo no está en desacuerdo con la moción en sí, pero sí con ciertas partes de la misma que no son ciertas, como el párrafo cuarto, donde entre otras cosas se dice que se tolera el acoso escolar y que los recortes en sanidad afectan más a este colectivo que a otros; o el tercer acuerdo, que es totalmente falso.

Sostiene que el Grupo Popular únicamente podría apoyar la moción si se corrigieran esos aspectos.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde para mostrar el apoyo del Grupo Socialista a la moción y para decir que en todo caso es una cuestión del proponente, en aras de lograr un mayor consenso, el aceptar las modificaciones propuestas por el Grupo Popular, aunque apunta que la expresión "tolerar el acoso escolar" es excesiva.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, que afirma que no hay más que escuchar las declaraciones del Obispo de Alcalá de Henares, autor de innumerables polémicas, para constatar la posición mantenida por miembros de la Iglesia.

Acepta reescribir el tercer párrafo en cuanto a atemperarlo, si bien desea dejar claro que el acoso escolar lamentablemente se produce.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde, quien propone que se diga "se tolera a veces" y en el punto tercero "no lleven a cabo políticas injustas y antisociales...".

Al respecto, el Concejal de I.U. muestra su conformidad.

Seguidamente interviene la Portavoz del P.P., Sra. Murciano Tomé, que señala que en el párrafo cuarto de la moción se debería poner "algunos miembros de la Iglesia", ya que no se puede generalizar.

Asimismo, sigue mostrando su disconformidad con la expresión "tolerar el acoso escolar", de modo que propone que se cambie por la frase "suceden casos de bullying o acoso escolar".

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, y una vez practicadas las modificaciones acordadas, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes en los siguientes términos:

17 de mayo: Día Internacional contra la Homofobia, Lesbofobia, Transfobia y Bifobia Exposición de Motivos

A lo largo de los tiempos, el tratamiento social de la homosexualidad ha sido muy variado, desde tener una buena y aceptada consideración en las culturas clásicas hasta declararse ilegal, perseguible, obsceno etc. Así, durante la etapa franquista, la Ley de Vagos y Maleantes llegó a un extremo absurdo de persecución y exclusión social de estos colectivos que, con la Democracia, se ha ido superando en buena parte.

Hoy la realidad de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales es ambivalente. En el año 1973 la homosexualidad dejó de ser considerada como una enfermedad, sin embargo, en la actualidad los manuales internacionales de enfermedades mentales continúan patologizando la transexualidad como "disforia de género". Por otro lado, en los últimos años, España ha sido pionera en reconocer los derechos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, pero en muchos otros países el colectivo LGTB sigue sufriendo discriminación, persecución y muerte. En el caso concreto de nuestro país, la igualdad legal es ya una realidad generalizada, siendo todavía la igualdad social y real del colectivo LGTB una asignatura pendiente que hay que abordar con premura y decisión.

El 17 de mayo se celebró el Día Internacional contra la LGTBfobia, es decir, un día de lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Por desgracia la LGTBfobia continúa muy presente en nuestra sociedad, mostrándose con muchas y diversas caras. **La discriminación ejercida contra lesbianas, gays, transexuales y bisexuales es violencia y como tal debe ser denunciada y condenada enérgicamente tanto por la sociedad, como por los propios poderes públicos.**

Esta violencia se manifiesta y reproduce hoy de múltiples formas. Cuando se patologizan las identidades de las personas transexuales o se invisibiliza la realidad de las y los mayores LGTB, existe LGTBfobia. Cuando algunos miembros de la Iglesia, institución subvencionada con dinero público, ataca la diversidad sexual, se recurren los derechos de LGTB ante el



OK6737283



CLASE 8.ª

Tribunal Constitucional y suceden a veces casos de bullying o acoso escolar LGTBfóbico en las escuelas, existe LGTBfobia. Cuando se condena al colectivo LGTB al paro y la precariedad, se impulsan recortes en sanidad que afectan de forma especial a las personas transexuales o se elimina la dotación presupuestaria que sostiene el Plan Nacional sobre SIDA, también existe LGTBfobia.

Ante la lacra de la LGTBfobia la educación aparece como el instrumento más eficaz en la lucha con la discriminación y la intolerancia. Por esta razón, es necesario defender una educación pública, laica, humanista e inclusiva que contribuya a poner fin a esta lacra social y a promover el respeto a la dignidad ciudadana de este colectivo social. Sin olvidar que esta lucha por la igualdad no será completa si olvidamos trabajar al mismo tiempo contra otras desigualdades, como el machismo y el racismo.

La discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género es una triste realidad que debe ser erradicada con el compromiso de todos. Por ello, en este Día Internacional contra la LGTBfobia es necesario seguir trabajando a favor de la igualdad y del respeto a la diversidad afectivo-sexual, reafirmando un compromiso activo con los derechos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales y condenando rotundamente la discriminación y la intolerancia que todavía hoy sufre el colectivo LGTB.

Aquí, en nuestra sociedad extremeña, algunos cambios se han producido para superar la homofobia tradicional. Así, el mismo 17 de mayo, la Asamblea de Extremadura acogió el acto institucional contra la Homofobia, sumándose a la demanda existente contra esta discriminación. De otro lado, el representante de la Asociación Triángulo invitado al acto, José María Núñez, manifestó que se valoran los consensos habidos, pero que cuando se cuestiona la figura del matrimonio fuera del concepto tradicional, se cuestionan que estas familias formen parte de la realidad actual. La sociedad de Llerena no debe quedar al margen de estos importantes hechos.

Por todo ello, se elevan al pleno los siguientes:

Acuerdos

Primero.- Contribuir, en las competencias que le son propias a este ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.

Segundo.- Colaborar con todos los medios necesarios a la educación y sensibilización social para el reconocimiento de la igualdad social y real y el respeto a los derechos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales.

Tercero.- Solicitar a los Gobiernos nacional y regional que no lleven a cabo políticas injustas y antisociales de recortes y ajustes, con especiales consecuencias para el colectivo de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales. Pedir específicamente al Gobierno (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) que refuerce su compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y garantice la viabilidad económica y presupuestaria del Plan Nacional sobre SIDA, así como la inclusión del proceso de reasignación de sexo en el catálogo de prestaciones generales de la S. S.

En este momento y siendo las diecinueve horas y catorce minutos abandona la sesión la Concejala del Grupo Socialista, Sra. Luis Martínez.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

88573730

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién realiza las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

1ª.- ¿Cómo va la cuestión de la concesión para centrales fotovoltaicas en las cubiertas municipales que autorizamos y adjudicamos a Gamma Solutions, S.L. hace ahora 2 años? ¿Están generando ingresos y cumpliendo, en la medida de lo posible sus compromisos contractuales?

2ª.- Los servicios técnicos tienen una actividad que se refleja en el funcionamiento diario de la administración municipal y que se manifiesta habitualmente en los temas que se tratan en Pleno, en las diversas comisiones y Juntas de Gobierno, etc. Sin embargo, de otros servicios se tiene menos constancia de su trayectoria y repercusión social. Ruego nos remita Memoria resumen de las actividades de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local durante los dos últimos años.

3ª.- El efecto de las medidas y recortes en la Sanidad Extremeña se concreta en las próximas fechas en el cierre de los Puntos de Atención Continuada (PAC) de diferentes Zonas Básicas de Salud. La oposición ciudadana es evidente, lo que se va a concretar en el rechazo de la medida en una próxima manifestación del 31/05 en Mérida. ¿Cómo se concreta esto en Llerena y qué medidas ha tomado el gobierno municipal?

4ª.- En la Comisión Técnica del ARI del 8-05-12, uno de los puntos tratados consistía en "Estudio de Iluminación Monumental de la Torre de la Granada" para su remisión a la Comisión Provincial de Patrimonio. En los momentos actuales de crisis y de necesarios ahorros en el Ayuntamiento, ¿es justificable una inversión de este tipo? ¿No sería aconsejable posponer este tipo de gastos, sin excluir el debido mantenimiento?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde o el Concejal que en cada caso se cita, como sigue:

* Respecto a las plantas fotovoltaicas, el Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Castaño, explica que desde el Ayuntamiento se realizaron todos los trámites necesarios, incluida la segregación de la parcela.

Asimismo señala que el cobro del ICIO está en vía ejecutiva, ya que previamente se le solicitó su abono en octubre de 2010 y en marzo de 2011.

Finalizada diciendo que a día de hoy todavía no han instalado nada, desconociendo el Ayuntamiento los motivos.

* En relación con la Memoria solicitada por el Concejal de I.U., el Sr. Alcalde afirma que no hay ningún problema en hacérsela llegar, puesto que además las Agentes de Empleo y Desarrollo Local la elaboran anualmente para su remisión a la Junta de Extremadura.

* En cuanto a la tercera cuestión planteada, responde el Sr. Alcalde que Llerena se verá afectada como servicio, añadiendo que el tema está siendo objeto de estudio para tratar de plantear alternativas.

*Respecto a la Iluminación de la Torre de la Granada, el Sr. Alcalde contesta que precisamente se trata de una medida que va a suponer un considerable ahorro para la Corporación, ya que lo va a costear íntegramente la Fundación Endesa, cuyo Patronato lo ha aprobado de forma definitiva.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en segundo lugar la palabra al Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quien realiza el siguiente ruego al equipo de gobierno:

1º.- Solicita que se les facilite al resto de Grupos los datos de la ejecución presupuestaria.

En relación con la petición formulada por el Edil del Grupo Popular, responde el Sr. Alcalde como sigue:



OK6737284



CLASE 8.ª

* Afirma que para poder obtener una visión que no distorsione la ejecución real del Presupuesto, es preferible facilitarles esos datos una vez finalice el mes de junio, de manera que haya transcurrido justo la mitad del ejercicio económico.

Asimismo apunta que sería recomendable celebrar una Comisión Informativa de Hacienda en la que se analizara el nivel de ejecución, de forma que si de ello se deduce la disponibilidad de recursos, poder decidir a qué destinarlos, y en caso contrario, plantear las medidas a tomar.

Añade que ello va a ser además de suma importancia para poder tomar decisiones de cara a la elaboración del Presupuesto del 2013.

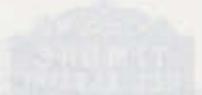
Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las diecinueve horas y veinticinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 28 de mayo de 2012, ha quedado transcrito anteriormente en diecinueve hojas de papel timbrado del Estado, las números OK6737266 y OK6737284, ambas inclusive.

LA SECRETARIA,





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 1562/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Víctor Rodríguez, quien realiza las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

1ª.- ¿Cómo va a ser la actuación para centrales fotovoltaicas en las cubiertas municipales? ¿Se va a hacer? ¿Se va a hacer a corto o largo plazo? ¿Se va a hacer a través de algún convenio? ¿Se va a hacer a través de algún convenio? ¿Se va a hacer a través de algún convenio?

* Afirma que para poder conocer una visión que no distorsione la realidad real del municipio, es necesario que se realice un estudio de las cubiertas municipales que se haya desarrollado con la finalidad de conocer el nivel de aprovechamiento que se puede hacer de las cubiertas municipales para la instalación de centrales fotovoltaicas. Asimismo, afirma que se va a hacer un estudio de las cubiertas municipales para conocer el nivel de aprovechamiento que se puede hacer de las cubiertas municipales para la instalación de centrales fotovoltaicas.

medidas a tomar en el municipio de Badajoz para la instalación de centrales fotovoltaicas en las cubiertas municipales. Asimismo, afirma que se va a hacer un estudio de las cubiertas municipales para conocer el nivel de aprovechamiento que se puede hacer de las cubiertas municipales para la instalación de centrales fotovoltaicas.

En el momento de la pregunta y respuesta en la Comisión Permanente de la Diputación de Badajoz, el Sr. Alcalde afirma que se va a hacer un estudio de las cubiertas municipales para conocer el nivel de aprovechamiento que se puede hacer de las cubiertas municipales para la instalación de centrales fotovoltaicas.

En relación con las preguntas formuladas por el Sr. Concejal de Izquierda Unida Sr. Víctor Rodríguez, el Sr. Alcalde afirma que se va a hacer un estudio de las cubiertas municipales para conocer el nivel de aprovechamiento que se puede hacer de las cubiertas municipales para la instalación de centrales fotovoltaicas.

En relación con las preguntas formuladas por el Sr. Concejal de Izquierda Unida Sr. Víctor Rodríguez, el Sr. Alcalde afirma que se va a hacer un estudio de las cubiertas municipales para conocer el nivel de aprovechamiento que se puede hacer de las cubiertas municipales para la instalación de centrales fotovoltaicas.

En relación con las preguntas formuladas por el Sr. Concejal de Izquierda Unida Sr. Víctor Rodríguez, el Sr. Alcalde afirma que se va a hacer un estudio de las cubiertas municipales para conocer el nivel de aprovechamiento que se puede hacer de las cubiertas municipales para la instalación de centrales fotovoltaicas.

En relación con las preguntas formuladas por el Sr. Concejal de Izquierda Unida Sr. Víctor Rodríguez, el Sr. Alcalde afirma que se va a hacer un estudio de las cubiertas municipales para conocer el nivel de aprovechamiento que se puede hacer de las cubiertas municipales para la instalación de centrales fotovoltaicas.

En relación con las preguntas formuladas por el Sr. Concejal de Izquierda Unida Sr. Víctor Rodríguez, el Sr. Alcalde afirma que se va a hacer un estudio de las cubiertas municipales para conocer el nivel de aprovechamiento que se puede hacer de las cubiertas municipales para la instalación de centrales fotovoltaicas.

En relación con las preguntas formuladas por el Sr. Concejal de Izquierda Unida Sr. Víctor Rodríguez, el Sr. Alcalde afirma que se va a hacer un estudio de las cubiertas municipales para conocer el nivel de aprovechamiento que se puede hacer de las cubiertas municipales para la instalación de centrales fotovoltaicas.



OK6737285



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

Grupo Popular

D^a Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecisiete horas y treinta y siete minutos del día veintisiete de junio de dos mil doce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción de la Concejala Popular, D^a. Isabel Pacheco Pachón, quien con anterioridad excusó su ausencia por motivos familiares.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el

Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 28 de mayo de 2012, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone que consten en el acta:

* Las más sentidas condolencias a los familiares de D. José Vázquez Álvarez, primer Alcalde de Llerena en la etapa democrática.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* A D. Álvaro Martín Uriol, por haber obtenido la medalla de oro en 5 kilómetros marcha en la tercera y última jornada de la División de Honor del atletismo español celebrada en Tres Cantos (Madrid), por haber resultado Campeón de España Junior de 10 km marcha celebrado en Avilés y por haber logrado la marca mínima para ir con el combinado español a las Olimpiadas de Londres 2012.

* A D. Alejandro Martín Gabarrella, alumno del I.E.S. de Llerena, por haber obtenido el Premio Extraordinario de Bachiller de Extremadura.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 28/05/2012.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintiocho de mayo de dos mil doce.

Por el Sr. Alcalde se da sucinta cuenta del escrito remitido por el Cronista Oficial de la Ciudad, en el cual pone de manifiesto el error advertido en la referida Acta, en concreto en el punto **"3.- Nominación Vías Públicas"**, de modo que **donde dice textualmente:** "en concordancia con la autorizada opinión de D. Luis Garraín Villa, Cronista de la Ciudad" **debe decir:** "en concordancia en tres de ellas con la autorizada opinión de D. Luis Garraín Villa, Cronista de la Ciudad, y en las otras tres con la propuesta presentada por I.U."

Por todo lo cual se procede a introducir la correspondiente rectificación en el acta de la meritada sesión.

Y no existiendo ninguna otra salvedad, la citada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas y previa introducción de la salvedad mencionada.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2011.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 25 de Junio de 2012.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Interventor Municipal, quien explica que la Ley de Estabilidad Presupuestaria vigente en la fecha de liquidación del Presupuesto exigía que por Intervención se emitiera un informe sobre el cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria en lo que respecta al Presupuesto, a sus modificaciones y a la liquidación del mismo. Continúa diciendo que de acuerdo con las reglas establecidas por la meritada norma, el informe constata que no se cumple con dicho principio, lo cual obliga a elaborar un Plan económico-financiero para garantizar su cumplimiento en los tres ejercicios siguientes a la aprobación de la liquidación.

Continúa su exposición explicando que actualmente los cambios legislativos en materia financiera y presupuestaria se suceden a una velocidad de vértigo y que, en este contexto, se ha aprobado la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la cual obliga a elaborar el citado Plan en el plazo de un mes desde la liquidación presupuestaria.

Asimismo informa de la circular emitida por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones, mediante la que se da a conocer el acuerdo adoptado por la Comisión Nacional de Administración Local en virtud del cual se establece el límite de déficit no financiero de las liquidaciones del ejercicio 2011 hasta el cual no es necesario presentar planes económicos-financieros, fijándolo en el 4,39%, porcentaje que en este caso se supera.

Por otro lado pone de manifiesto que, aun cuando a día de hoy la Ley de Presupuestos Generales del Estado todavía no está aprobada, lo cierto es que ya se conoce que va a establecer la obligatoriedad de la realización un Plan de Ajuste en caso de que no se cumpla el principio de estabilidad presupuestaria y para que los Ayuntamientos se puedan acoger a la devolución de los anticipos de la Participación en los Tributos del Estado del año 2009 y 2010 en 120 mensualidades en lugar de 60.

Tras esta intervención, toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se manifiesta en los siguientes términos:

"Para empezar mi intervención, agradecer al Delegado de Hacienda la remisión de los ficheros que estamos debatiendo y tratando en esta sesión plenaria. Hágalo así siempre y sin remilgos y cojan hábito con otros temas y propuestas, que se lo agradeceremos mucho.

En primer lugar, a Izquierda Unida le llama la atención que se diga en la primera página de las **Consideraciones Previas**, que la elaboración de una Plan Económico y



OK6737286



CLASE 8.ª

Financiera es *complejo*. Contamos con ellos. No lo dudamos, pero para eso está, y para tranquilidad de los llerenenses, nuestro Interventor en Funciones y son sus únicas funciones y tareas encomendadas al cargo, en relación a las retribuciones, productividades y gratificaciones. También realizar el seguimiento y las previsiones de acuerdo con la experiencia contable y presupuestaria de los distintos ejercicios económicos, etc., para asegurarnos un buen seguimiento y resultados presupuestarios. No obstante, de las medidas que se proponen, no se aprecia tamaña complejidad.

El **Informe del Cumplimiento de Objetivo de Estabilidad Presupuestaria** es de fecha 21 de marzo de 2012, es de hace tres meses. No se entiende que se haya demorado este tiempo hasta ahora. Porque un déficit de **863.789,34 €**, reconozcan que es bastante importante, pues supone cerca del 17% del ejercicio presupuestario 2011, a pesar de que se diga que hay un superávit del 2011 de 1.780.000 €. Además, como se informa el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, el Interventor debe elevar informe al pleno en breve plazo. Señala que desde la fecha del informe del 21 de marzo se ha tenido que informar al pleno municipal y después elevar el mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

El Informe Complementario de fecha 7 de mayo de 2012 es de hace mes y medio y, conforme a ley, hay un mes para presentarlo a pleno y no se entiende no haberlo presentado en el Pleno de Mayo. También se nos deberá reconocer que en el Plan que presentan no se incluye la información relativa a los siguientes puntos que exige la normativa.

- a. *Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.*
- b. *Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.*

Ambas cuestiones nos hubieran ayudado algo más a asumirlo como necesario e inevitable su aprobación aquí y ahora.

El Plan Económico y Financiero. Tenemos que la disminución de ingresos del capítulo I entre los ejercicios 2010 y 2011 no se explica en sus causas salvo, suponemos, el paraguas general de la crisis. No se explican o anuncian medidas para los cobros dudosos, sino que es una situación transitoria y que se ha producido un remanente positivo de tesorería.

En las medidas adoptadas sobre el *Capítulo I* de Impuestos Directos sobre todo incide en el IBI con una subida del valor catastral del 10%, que supondrá un importantísimo incremento fiscal sobre toda la ciudadanía y de forma significativa y negativa en las rentas más bajas, como es evidente, palpable y notorio en todos los comentarios en la población, habida cuenta de los máximos tipos aplicados en el pasado y que ahora los sentimos. Se prevé y se subraya que para los ejercicios 2013 y 2014 un aumento de ingresos del 2%, cuando para el ejercicio 2012 es 7,8% y un 7,9% para el 2014.

Consideramos muy negativo incrementar la presión fiscal de forma indiscriminada sobre las viviendas, que es un derecho fundamental de toda la ciudadanía, y más ahora en crisis económica, cuando venimos de un impuesto inmobiliario de los más elevados de toda Extremadura y de España, que nunca se ha tenido un tratamiento especial con este tributo en nuestra ciudad siendo una ciudad conjunto histórica y artística, que como señala la ley se debe realizar un tratamiento especial con esta ciudad y sus inmuebles. Ya lo hemos insistido

en años atrás, pero ustedes no son sensibles a ello. También, es bien conocida nuestra propuesta anual presupuestaria en este sentido sobre la legalización y normalización fiscal de los inmuebles, que cada día en mayor número, de lo que se considera como diseminado y suelo rústico. En la mayoría de los casos no responden a infraestructuras agrarias, "naves agrarias", sino que son auténticas segundas viviendas residenciales que frecuentemente no poseen ni la licencia de obra. Les proponemos que con la puesta en vigor (ya urgente e imperiosa) de estas unidades catastrales se cumpliría con los objetivos de viabilidad presupuestaria de una manera más justa, rebajando la fiscalidad del IBI y cumpliendo con la legalidad del propio Ayuntamiento que mantiene esta irregularidad urbanística y fiscal desde hace décadas.

A lo largo del informe técnico se detecta una gran falta de previsión y tendencias económicas y que deben considerarse, sobre todo, con la información presupuestaria que se dispone de ejercicios anteriores y coyunturas económicas deprimidas o críticas como la que atravesamos. *El Capítulo II* es un buen ejemplo de lo que comentamos, tan sólo se basa en la recaudación del primer cuatrimestre fiscal del 2012, en torno a 8.000 €, para sacar "técnicamente" la tendencia de todo el ejercicio y ejercicios siguientes. Tampoco se hicieron caso a nuestras propuestas de exceso de este capítulo y más cuando la crisis económica está fundamentada en el Sector Secundario. No obstante y por lo ya apuntado nos parece una previsión bastante inconsistente para este capítulo. Como hemos reiterado desde la Oposición, ya advertimos en su momento que las previsiones sobre este capítulo estaban totalmente desorbitadas, como así se ha confirmado.

El Capítulo III nos parece poco justificado y mantiene la misma tendencia recaudatoria de ejercicios anteriores y debe ser revisado porque siempre este capítulo ha dependido de inversiones relacionadas con el sector de la construcción que, como bien se ha dicho en todo el informe, es el principal protagonista de la crisis.

Las Transferencias Corrientes del *Capítulo IV* evidentemente, vienen determinadas por las administraciones provinciales, autonómicas y nacionales, que seguirán la misma tendencia o disminuirán siguiendo la coyuntura actual, de ejercicios anteriores. No descubrimos nada aquí.

El Capítulo V de Ingresos Patrimoniales hace referencia a un plan económico financiero de referencia que desconocemos, pero que justifica un incremento interanual del 2% cuando ya en el ejercicio 2013 supone un incremento del 5,33%. No sabemos cómo se puede justificar este importante desajuste presupuestario.

Las Enajenaciones de Inversiones Reales (*Capítulo VI*) vuelven a la racionalidad porque, como defendíamos en el debate presupuestario del 2011, la cantidad de 399.000 euros propuestos nos parecía fuera de toda racionalidad, incluso duplicado del ejercicio anterior del 2010, como en este informe técnico, finalmente, hace mención y que según parece se va a dar por finalizado. Por cierto, ¿a qué esperan para licitar los solares urbanos municipales indicados en noviembre pasado?

Finalmente, en cuanto a las *Transferencias del Capital* las centra en las subvenciones de los programas del AEPSA y PPOS. en materiales y mano de obra.

En cuanto a los gastos, se generaliza en el informe sobre una subida del 2% en todos los capítulos y estar atentos a la coyuntura económica nacional y de las administraciones. Y contar con el remanente de casi 500.000 euros para cualquier tipo de inversión inesperada o apoyo a cualquier otro tipo de eventualidad. Sorprende que de acuerdo a la coyuntura de crisis económica no se prevea ningún tipo de financiación para posibles déficits.

Por todo lo manifestado, sin manifestar un rechazo total al Plan E-F, Izquierda Unida se va a abstener en la votación."

Interviene a continuación el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, que adelanta que su Grupo no va a oponerse a un Plan que tiene como finalidad sanear las arcas públicas.

Asimismo asegura que los excesos que se reconocen en el citado Plan son calcados a los que el P.P. ya advirtió en el Pleno celebrado en noviembre de 2010.



OK6737287



CLASE 8.ª

Respecto a las medidas adoptadas en el Plan, y en concreto respecto a los impuestos directos e indirectos, duda que el incremento del 2% aplicado sea factible en el contexto económica actual.

En relación con el Capítulo II, afirma que probablemente no se va a llegar a las partidas consignadas.

En cuanto a las tasas, y en concreto las de los pisos tutelados, señala que se está contando con una ocupación del 100% de las plazas y el 100% del tiempo, advirtiendo que es difícil que eso se dé, y que por tanto hay que ser precavido y no poner en peligro la ejecución del Presupuesto.

En lo que se refiere a los Ingresos Patrimoniales, también considera que el incremento del 2% que se contempla es difícil que se cumpla.

Afirma que su Grupo va a apoyar el Plan porque supone un replanteamiento y porque su deseo es que el Ayuntamiento funcione correctamente.

Por otro lado, recuerda el compromiso al que se llegó de celebrar una Comisión en julio para estudiar como se ha ido desarrollando la ejecución del Presupuesto actual.

Concluye su intervención reconociendo que el partir de una situación de superávit permite a la Corporación enfrentarse a esta situación con cierta tranquilidad, sin perjuicio de tener que tomar las medidas oportunas.

Acto seguido toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Castaño Castaño, quien en primer lugar, y en relación con las palabras del Concejal de I.U., desea dejar claro que la información se les remite a los Grupos cuando disponen de ella y afirma que su exposición no ha sido sino más que una continuación de la intervención que hizo en la sesión en la que se aprobó el Presupuesto, por lo que todas las cuestiones que plantea ya están contestada en la correspondiente acta.

Asimismo apunta que los plazos están sobradamente justificados, dado que Ley Orgánica 2/2012 no entró en vigor hasta el mes de abril.

Dice que no hay que olvidar que el Ayuntamiento ya se acogió al Plan de Saneamiento previsto en el Real Decreto-Ley 5/2009, donde ya se preveían este tipo de medidas, el cual, añade, no se ha visto afectado absolutamente en nada ni incumplido, lo que demuestra que han obrado siempre con prudencia.

Se alegra escuchar que se reconozca que hasta ahora la gestión está siendo buena y que una prueba de que se sigue cerrando el Presupuesto con superávit es que se producen remanentes positivos que ascienden a 1.780.009,46 euros, de los cuales 480.049,05 euros son remanente de tesorería para gastos generales.

Explica que el hecho de no cumplir el principio de estabilidad presupuestaria se ha debido a que existe una serie de proyectos de gastos en los que los ingresos afectados se realizaron en el ejercicio 2010 y sin embargo la mayor parte de las obligaciones se han reconocido y los gastos se han pagado en el 2011, y que por ello se trata de algo transitorio y coyuntural.

Por otro lado, reconoce que hay capítulos que indudablemente han experimentado una disminución, aunque apunta que en el Presupuesto de 2012 ya se han hecho las correcciones oportunas.

Respecto al Capítulo II, pone de manifiesto que el ajuste ha sido positivo y en cuanto al Capítulo III explica que, si bien es cierto que ha experimentado una bajada, también lo es

el hecho de que hay una serie de partidas que se han dotado presupuestariamente pero que ya se sabe que no van a llegar a realizarse, lo que va permitir compensar el conjunto final.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quien reitera que el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria se ha debido a que se han presupuestado unas previsiones de ingresos que no se han cumplido, de lo cual su Grupo ya advirtió.

Considera que el incumplimiento no se debe a algo coyuntural puesto que, dice, desgraciadamente no es algo inmediato la salida de la crisis, y por ende el que la ciudadanía retome la actividad anterior, que es la que estaba proporcionando esos ingresos extraordinarios a las arcas municipales. Cree sin embargo que este Consistorio no está en una situación mala y que es ahora el momento de replantearse el Presupuesto vigente.

Cerrando el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde, que comienza diciendo que en algunas de las intervenciones, fundamentalmente en la del Concejal de I.U., se han mezclado dos conceptos, Presupuesto y Liquidación, dejando claro que de lo que se está tratando es de la liquidación del 2011.

Explica que el problema es que una gran parte de las fases del gasto se han ejecutado en un ejercicio y sin embargo el ingreso se ha realizado en otro distinto, produciéndose evidentemente un desfase.

Como ejemplos, cita una serie de subvenciones cuyo ingreso se contabilizó en 2010 pero sin embargo los pagos se produjeron en 2011: la subvención de contratos de autonomía personal, la subvención del Programa de Acciones OPEA, la de fomento de empleo de experiencia, la destinada a financiar la construcción del Punto Limpio, la de AEPSA 2010 o la subvención de la Junta de Extremadura de inversiones en materia de infraestructura industrial.

Asimismo señala que ha habido cuestiones que estaban presupuestadas y que finalmente no se han ejecutado, como por ejemplo la enajenación patrimonial, lo cual no debe preocupar, en primer lugar porque constituye un activo para el Ayuntamiento y en segundo lugar porque esos terrenos se van a ver revalorizados tras la aprobación del Plan de Ordenación Urbana, si bien ello no es óbice para que se deban realizar las correcciones pertinentes.

Respecto a la subida del 2%, dice que no hay que olvidar que la electricidad, de acuerdo con las declaraciones del propio Ministro, va a incrementarse entre aproximadamente el 4% y el 5%, y que ésta es precisamente una de las partidas más importantes, lo cual refuerza más si cabe la necesidad de hacer proyecciones de gasto al alza; si bien también es cierto que otras partidas se van a ver reducidas, como las de contratación de orquestas y, en general, las destinadas a la celebración de festejos, las cuales van a experimentar una minoración de aproximadamente el 30%, pero, asegura, sin dejar de hacer nada, y ello gracias a la racionalización de recursos.

Informa que el Equipo de Gobierno está realizando un análisis de costes de los principales servicios y no oculta que se va a generar déficit en aquellos respecto a los cuales la Administración competente no ha informado correctamente, citando como ejemplo el caso de la ayuda a domicilio, cuya subvención parece que la Junta finalmente no va a sacar. Dice que ello evidencia la existencia de una serie de factores que son ajenos a la voluntad del Consistorio pero que evidentemente le afectan.

Asegura que todas esas cuestiones hay que estudiarlas y que por tanto sigue en pie la celebración de la Comisión Informativa a la que ha hecho alusión el Edil Popular, al objeto de conocer dónde está la Corporación y hacia dónde va.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y de los Ediles del P.P. (dos), y la abstención del Concejal de I.U. (uno), en los siguientes términos:



OK6737288

**CLASE 8.ª**

Visto el Plan económico-financiero suscrito por el Sr. Alcalde en fecha 4 de junio de 2012 para la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria tras la liquidación del ejercicio 2011.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuada por la Intervención mediante Informe de fecha 21 de marzo de 2012 y complementario de fecha 7 de mayo de 2012.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan económico-financiero en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente acuerdo.

TERCERO.- Aceptar la posible imposición por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información y, en su caso, de adopción de medidas de ajuste extraordinarias que permitan la corrección de los incumplimientos.

CUARTO.- Dar traslado del referido Plan económico-financiero y del presente acuerdo a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

QUINTO.- A efectos meramente informativos, publicar el Plan económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

3.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

Día 31/05/2012, asistencia del Primer Tte. de Alcalde a la reunión de la Comisión Ejecutiva del CEDER celebrada en Azuaga.

- Día 31/05/2012, asistencia del Concejal de Juventud y Deportes a la exhibición de Gimnasia Rítmica Fin de Curso 2012 celebrada en el Pabellón Polideportivo.

- Día 31/05/2012, asistencia del Primer Tte. de Alcalde, del Concejal de Juventud y Deportes y del Bibliotecario Municipal a la entrega de Premios del II Certamen de Cómic "Ciudad de Llerena" celebrado en el Espacio de Creación Joven.

- Día 05/06/2012, asistencia de la Tercer Teniente de Alcalde a la Asamblea General de FELCODE celebrada en Torremayor.

- Día 08/06/2012, desplazamiento a Mérida del Alcalde para asistir a reunión celebrada con el Director General de Infraestructuras y el Director General de Urbanismo de la Consejería de Fomento, así como el Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado para tratar asuntos relacionados con la tramitación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, el acceso al Polígono Industrial y la Campa de Camiones.

- Día 08/06/2012, asistencia del Alcalde al acto de inauguración de la FEVAL celebrado en Don Benito, y al que también asistió el Presidente del Gobierno de Extremadura.

- Día 08/06/2012, asistencia del Alcalde, junto a miembros de la Junta Directiva de la Sociedad Extremeña de Historia y D. Francisco Rubio Llorente, al acto de presentación del Libro de Actas de las XII Jornadas de Historia en Llerena y Anuncio de las XIII Jornadas de Historia.

- Día 09/06/2012, viaje a Mérida del Primer Tte. de Alcalde con motivo de la I Asamblea

de Cronistas Oficiales de Extremadura celebrada en la sede de la Asamblea de Extremadura y a la que asistieron también el Presidente de la Asamblea, el Presidente de los Cronistas de Extremadura, Cronistas y demás autoridades civiles y militares.

- Día 09/06/2012, asistencia del Alcalde a la jornada de convivencia organizada por la Peña Barcelonista Llerenense.

- Día 12/06/2012, asistencia del Primer Tte. de Alcalde a la Asamblea de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

- Día 16/06/2012, asistencia del Alcalde, junto a miembros de la Directiva del C.B. Campiña Sur y Técnicos de la ACB, al II Clínic Extremadura de Baloncesto y acto de entrega del Premio "Alberto Pérez Escobar" celebrados en el Pabellón Municipal.

- Día 18/06/2012, asistencia del Alcalde, del Concejal de Juventud y Deportes, junto al Presidente y al Secretario de la Asociación Cultural Mórrimer, a la presentación del "XI Certamen de Cortometrajes El Pecado 2012".

- Día 18/06/2012, desplazamiento a Badajoz del Primer Tte. de Alcalde para asistir a la reunión de la Comisión Provincial de Patrimonio.

Día 20/06/2012, asistencia del Primer Tte. de Alcalde a la reunión de la Comisión Ejecutiva del CEDER celebrada en Azuaga.

Día 20/06/2012, asistencia del Primer Tte. de Alcalde a la Asamblea General del CEDER celebrada en Azuaga.

- Día 22/06/2012, asistencia del Alcalde, junto con la Delegada Provincial de Educación, miembros del AMPA y de la Junta Directiva, al acto de clausura del curso académico 2011/212 del I.E.S. de Llerena.

Día 22/06/2012, asistencia del Concejal de Cultura al acto de fin de curso de la Escuela de Baile Flamenco de Manuela Sánchez en conjunto con la Escuela de Baile de Monesterio.

- Día 23/06/2012, asistencia del Concejal de Educación y la Concejala de Igualdad, junto con la Presidenta del AMPA y el Director del Centro, a la fiesta de clausura del curso escolar del C.P. Suárez Somonte.

- Día 23/06/2012, asistencia del Primer Tte. de Alcalde a la jornada de convivencia organizada por la Peña Llerenense del Real Madrid.

- Día 26/06/2012, asistencia del Concejal de Educación a a la reunión de la Comisión de Escolarización de Primaria celebrada en el C.P. Suárez Somonte.

- Día 26/06/2012, asistencia del Concejal de Educación a a la reunión de la Comisión de Escolarización de Secundaria celebrada en el I.E.S. de Llerena.

- Día 26/06/2012, asistencia del Primer Tte. de Alcalde a la reunión de la Comisión del ARI.

- Día 27/06/2012, asistencia de la Tercer Teniente de Alcalde a la I Jornadas sobre Formación del I.E.S. Bembézar de Azuaga.

- Día 27/06/2012, asistencia del Concejal de Cultura a la Comisión para las publicaciones de la Revista de Fiestas 2012.

Quedan todos enterados.

4.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 126, de 26 de mayo de 2012, Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 104, de 31 de mayo de 2012, Decreto 89/2012, de 25 de mayo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:



OK6737289



CLASE 8.ª

- Número 98, de 24 de mayo de 2012, Localidades incluidas en la campaña de animación a la lectura 2012-2015, entre las que se encuentra Llerena.
- Número 100, de 28 de mayo de 2012, Notificación expropiación forzosa por proyecto de urbanización de unidad de actuación UE-15/2 y otros.
- Número 106, de 5 de junio de 2012, anuncio de exposición pública de la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al Presupuesto de 2011.
- Número 109, de 8 de junio de 2012, Licitación para explotación del albergue juvenil.
- Número 117, de 20 de junio de 2012, anuncio de aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento del Reglamento de Participación Ciudadana.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- El Presidente de ALUCOD "Asociación de Lucha Contra la Droga" de Llerena, en nombre de dicha Asociación y en el suyo propio, agradece a la Alcaldía su colaboración en las actividades organizadas por ALUCOD RECICLAJE S.L.U. los días 4 y 5 de junio de 2012, celebradas con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente.
 - El Director del C.E.I.P. "Suárez Somonte" agradece a la Alcaldía la colaboración recibida con la cesión del Pabellón Municipal "Alberto Pérez Escobar" para la representación del espectáculo "Esta es Nuestra Historia" durante los Carnavales, así como por el uso del Salón Cultural La Merced para la Fiesta de Fin de Curso y de aquellas instalaciones o servicios, Policía Local, Obras, Escuela Taller, etc., que les han sido preciso durante el curso 2011-2012.
 - El Director de Gestión de la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX) remite escrito informando de la reducción de horario de apertura de los Centros y de la suspensión de la actividad durante los meses de julio, agosto, la primera quincena de septiembre y todo el mes de diciembre, como consecuencia de las medidas aplicadas por el Gobierno Regional.
- Quedan todos enterados.

5.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 160/2012, avocando la competencia y otorgando al solicitante licencia para la ocupación de la vía pública con la instalación de terraza para servicio de su establecimiento de hostelería.
- Resolución Núm. 161/2012, otorgando la Licencia de Primera Ocupación solicitada para la vivienda ejecutada de acuerdo con las determinaciones de la Licencia Urbanística Núm. 83/2006.
- Resolución Núm. 162/2012, avocando la competencia y otorgando al solicitante licencia para la ocupación de la vía pública con la instalación de terraza para servicio de su establecimiento de hostelería.

- Resolución Núm. 163/2012, avocando la competencia y otorgando al solicitante licencia para la ocupación de la vía pública con la instalación de terraza para servicio de su establecimiento de hostelería.
- Resolución Núm. 164/2012, autorizando la inhumación de las cenizas del familiar del solicitante en nicho del Cementerio Municipal.
- Decreto Núm. 165/2012, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 31 de Mayo de 2012, a su hora de las 10´00.
- Resolución Núm. 166/2012, concediendo al solicitante licencia de instalación de actividad de Bar-Cafetería, incluida en el Anexo del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
- Resolución Núm. 167/2012, autorizando la instalación de la actividad de Café-Bar Restaurante en el lugar indicado y al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas.
- Resolución Núm. 168/2012, aprobando las Bases para la provisión de ocho puestos de trabajo en el marco del Decreto 46/2012, de 30 de marzo.
- Resolución Núm. 169/2012, resolviendo incoar con el número 16/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 170/2012, resolviendo asignar a los funcionarios expresados y en la cuantía que se relaciona, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo y a devengarse en la nómina del mes de mayo de 2012.
- Resolución Núm. 171/2012, resolviendo ceder gratuitamente y en precario las instalaciones de titularidad municipal situadas frente a la ermita de Los Molinos de esta localidad a la Asociación de Molineros y Huertanos "La Candelaria" el día 9 de Junio de 2012.
- Resolución Núm. 172/2012, concediendo a la entidad solicitante licencia de instalación de la actividad incluida en el Epígrafe 9.3 del Anexo II del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
- Resolución Núm. 173/2012, autorizando al interesado el ejercicio de la actividad de Bar-Cafetería en el lugar indicado.
- Resolución Núm. 174/2012, declarando válida la licitación y adjudicando contrato para elaboración del proyecto y ejecución de la obra Instalación y Construcción de un Centro de Transformación de 400KVA y Red Eléctrica de Media y Baja Tensión en Urbanización San Antón.
- Resolución Núm. 175/2012, aceptando la petición formulada por parte interesada de anulación de la inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, efectuándose la correspondiente diligencia.
- Decreto Núm. 176/2012, disponiendo el abono en la nómina del mes de junio de 2012, al funcionario sustituto de la Secretaria General, de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias de dichos puestos de trabajo y correspondiente al periodo de sustitución que se expresa.
- Resolución Núm. 177/2012, avocando la competencia para conceder Licencia Urbanística por razones de urgencia y autorizando las modificaciones solicitadas por el interesado de la Licencia Urbanística Núm. 126-B/2010.
- Resolución Núm. 178/2012, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando la Licencia Urbanística Núm. 33/2012.
- Resolución Núm. 179/2012, otorgando la Licencia de Primera Ocupación solicitada para la vivienda ejecutada de acuerdo con las determinaciones de la Licencia de Obras Núm. 126/2010.
- Resolución Núm. 180/2012, declarando de luto oficial en toda la localidad los días 7 y 8 de junio de 2012 por el fallecimiento del que fuera Alcalde de Llerena en distintas legislaturas, debiendo ondear las banderas de todos los edificios municipales a media asta.
- Resolución Núm. 181/2012, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 13/2012.



OK6737290



CLASE 8.ª

- Resolución Núm. 182/2012, resolviendo cancelar el aval definitivo presentado por la empresa adjudicataria de las obras correspondientes al F.E.I.L./LLERENA-04, una vez que ha transcurrido el plazo de garantía, devolviendo el documento original.
- Decreto Núm. 183/2012, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario celebrará la Junta de Gobierno Local el día 13 de Junio de 2012, a su hora de las 11´00.
- Resolución Núm. 184/2012, otorgando al solicitante licencia de tarjeta especial de reserva de estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Resolución Núm. 185/2012, resolviendo inscribir a la Asociación solicitante en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, considerándose de alta a todos los efectos desde el día de la fecha.
- Resolución Núm. 186/2012, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 7/2012.
- Resolución Núm. 187/2012, aprobando provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos para los puestos de trabajo convocados al amparo del Decreto 46/2012.
- Resolución Núm. 188/2012, resolviendo cancelar el aval presentado por la empresa adjudicataria de las obras correspondientes al F.E.E.S.L./LLERENA/02/2010, una vez que ha transcurrido el plazo de garantía, devolviendo el documento original.
- Resolución Núm. 189/2012, autorizando al interesado el ejercicio de la actividad de Bazar de Todos los Artículos en el lugar indicado.
- Resolución Núm. 190/2012, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 16/2012.
- Resolución Núm. 191/2012, acordando la caducidad y la baja de la inscripción padronal del ciudadano extranjero no comunitario, al no haber procedido el interesado a su renovación.
- Resolución Núm. 192/2012, concediendo licencia para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal, donde con fecha de 22 de mayo de 2012 fue inhumado un familiar de la solicitante.
- Resolución Núm. 193/2012, concediendo licencia para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal, donde con fecha de 19 de mayo de 2012 ha sido inhumado un familiar del solicitante.
- Resolución Núm. 194/2012, elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos para los puestos de trabajo convocados al amparo del Decreto 46/2012; nombrando el Tribunal de Selección y convocándolo para el día 21 de junio de 2012 a las 11 horas.
- Resolución Núm. 195/2012, autorizando a Cáritas Parroquial de Llerena para instalación de mesas para la venta de artículos con el fin de recaudar fondos.
- Resolución Núm. 196/2012, autorizando al industrial solicitante para la instalación de barra en el exterior de su establecimiento el día 23 de junio de 2012 y con motivo de la celebración del partido de fútbol.
- Decreto Núm. 197/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 25 de Junio de 2012, a su hora de las 17´30.

- Decreto Núm. 198/2012, convocando a los Señores Concejales a la sesión con carácter de ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación el día 27 de Junio de 2012, a su hora de las 17´30.

- Decreto Núm. 199/2012, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el miércoles, día 27 de junio de 2012, a su hora de las 10´00.

- Resolución Núm. 200/2012, autorizando la organización y celebración de una Fiesta con Música en Vivo en las instalaciones de la Piscina Municipal, a partir de las 23´30 horas del sábado día 7 de julio próximo.

- Resolución Núm. 201/2012, otorgando Licencia de Primera Ocupación solicitada para la vivienda ejecutada de acuerdo con las determinaciones de la Licencia de Obras Núm. 41/2010.

Quedan todos enterados.

6.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

6.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DENOMINADO "ARREGLO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, ACERADOS CALLE Y TRAVESÍA FUENTE Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES", ENCUADRADO DENTRO DEL PROGRAMA AEPSA 2012 Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la aprobación del proyecto AEPSA 2012 elaborado por los servicios técnicos municipales.

Justificada la urgencia del asunto en que el plazo de presentación de proyectos "Garantías de Rentas" finaliza el 15 de julio del corriente, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar sucintamente el contenido del proyecto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de sus miembros presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación en los términos que siguen:

Atendido el escrito remitido con fecha 4 de junio de 2012 por la Delegación del Gobierno en Extremadura comunicando que la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA ha acordado realizar una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (88.900,00 €) con cargo a la partida presupuestaria del SPEE/INEM, del programa de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2012.

Deberá formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del SPEE/INEM siendo el plazo de solicitud hasta el 15 de julio de 2012.

Visto el proyecto redactado al efecto por los Servicios Técnicos Municipales denominado "ARREGLO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, ACERADOS CALLE Y TRAVESÍA FUENTE Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES", con un presupuesto general de CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (128.828,26 €).

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto denominado "ARREGLO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, ACERADOS CALLE Y TRAVESÍA FUENTE Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (128.828,26 €).



OK6737291



CLASE 8.ª

SEGUNDO.- Aceptar y aprobar el destino de la reserva de crédito realizada a este Ayuntamiento por importe de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (88.900,00 €) para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

TERCERO.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, modificada por Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, y en la Resolución del SPEE (INEM) de 30 de marzo de 1999 y dentro del plazo fijado al efecto la aprobación y la financiación del Proyecto para la realización de la siguiente obra: "ARREGLO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, ACERADOS CALLE Y TRAVESÍA FUENTE Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES".

CUARTO.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido.

QUINTO.- Aprobar el gasto por importe de CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (128.828,26 €).

SEXTO.- Financiar con cargo a fondos propios de esta Entidad el coste de la inversión en el importe que exceda de la subvención concedida.

6.2.- ADJUDICACIÓN CONTRATO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE JUVENIL-AULA DE LA NATURALEZA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la adjudicación del contrato para la gestión y explotación del Albergue Juvenil-Aula de la Naturaleza de Llerena.

Justificada la urgencia del asunto en que la Mesa de Contratación se ha celebrado esa misma mañana y, por tanto, con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de sus miembros presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación en los términos que siguen:

Visto que mediante acuerdo del Pleno Corporativo, de fecha 28 de mayo 2012, se aprobó el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas Particulares para la adjudicación del contrato para la gestión y explotación del Albergue Juvenil-Aula de la Naturaleza de Llerena, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

Visto que con fecha de 27 de junio de 2012 se reunió la Mesa de Contratación y ésta, una vez ponderados los criterios de adjudicación, realizó propuesta de adjudicación a favor de D. Juan Miguel Llorente Blanco, con D.N.I. núm. 34.777.951-L.

Considerando lo dispuesto en los artículos 151, 161 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato para la gestión y explotación del Albergue Juvenil-Aula de la Naturaleza de Llerena a D. Juan Miguel Llorente Blanco, con D.N.I. nº. 34.777.951-L, por el precio de MIL DOS CIENTOS EUROS ANUALES (1.200€) y DOS CIENTOS DIECISÉIS EUROS de IVA (216€), condicionado al cumplimiento de los trámites que se indican a continuación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato para que presente, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

TERCERO.- Notificar asimismo el presente acuerdo al licitador que no ha resultado adjudicatario, autorizando a la devolución de la garantía provisional por él constituida, y publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para los trámites oportunos y firma del contrato administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

6.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL ANUNCIO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA DE REFORMAR LA LEY 2/2010 DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Cataño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción con motivo del anuncio del Gobierno de la Nación de reformar la Ley 2/2010 de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Alcalde concede la palabra en primer término a la Concejala de Igualdad, Sra. Martínez Amaya, quien explica que la presentación de esta moción por el Grupo Municipal socialista se debe al anuncio que el Gobierno de la Nación ha hecho sobre su intención de modificar la Ley 2/2010 de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Señala que en ella el Grupo Socialista propone que la Corporación se una al manifiesto "Decidir nos hace libres", el cual está avalado por una plataforma de ámbito estatal en la que se agrupa más de 140 agrupaciones sociales y de mujeres; así como exige el mantenimiento de la referida Ley, y ello por varios motivos:

- Porque la actual ley reconoce el derecho a la mujer a decidir de manera libre y consciente sobre su embarazo.

- Porque la actual ley acaba con la inseguridad jurídica existente en la legislación anterior y proporciona seguridad jurídica tanto a las mujeres como a los profesionales.

- Porque la ley actual es similar a la normativa existente en países de nuestro entorno.

- Porque esta ley garantiza el derecho a la educación y a la salud sexual y, por tanto, pretende evitar embarazos no deseados entre los jóvenes y educarlos en la sexualidad.

- Porque garantiza que las mujeres sean informadas de todas las prestaciones, ayudas y derechos; ayudas que, dice, han sido aprobadas por los distintos gobiernos socialistas tanto a nivel estatal como a nivel autonómico.

- Porque la ley garantiza que en todos los territorios se pueda prestar dicho servicio de manera homogénea, aunque se lamenta de que en algunas Comunidades Autónomas se haya intentado boicotear y dificultar el ejercicio de este derecho.



OK6737292



CLASE 8.ª

- Porque que el hecho sacarlo de la cartera de servicios provocaría que algunas mujeres se vieran obligadas a irse al extranjero o bien no pudieran interrumpir su embarazo por carecer de recursos económicos.

- En resumen, porque la reforma supone un retroceso en los derechos de las mujeres que han sido reconocidos tanto nacional como internacionalmente.

Finaliza diciendo que por todos estos motivos, y ante la inseguridad de no saber si se volvería a la legislación anterior, ya que el Ministro de Justicia ha manifestado que habrá supuestos pero no plazos, es por lo que el Grupo Municipal Socialista presenta esta moción, añadiendo que lo único que el Sr. Ruíz Gallardón parece tener claro es que "el aborto es fruto de la violencia estructural de la mujer" y que "la maternidad es lo que hace a las mujeres auténticas mujeres".

A continuación toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, el cual comienza felicitando a la defensora de la moción por la exposición realizada.

Seguidamente se congratula del salto reivindicativo y social que hacen los proponentes y asegura que la reforma de la Ley es una realidad posible y futura que el Ayuntamiento debe encarar. Añade que esta moción supone reafirmar la sensibilidad social ya manifestada en la sesión plenaria anterior mediante la propuesta de I.U. en virtud de la cual se expresó el rechazo institucional a la homofobia, lesbofobia, transfobia y bifobia.

Asimismo sostiene que la interrupción voluntaria del embarazo que llevan a cabo las mujeres en nuestro país no es a efectos de control demográfico sino social, económico o psicológico. Afirma que es un derecho del que se disfruta ahora, y por el que se luchó y reivindicó en la Transición, y que por tanto no es admisible que se que se produzca un retroceso. Dice que si el P.P. logra reformar la ley será porque la imponga, pero no porque cuente con el apoyo social para ello.

Concluye su intervención afirmando que es de justicia mantener lo dispuesto y aprobado el 3 de marzo de 2010 y reconociendo que, a pesar de las lagunas que se detectaron y denunciaron, la ley se ha aplicado bien, por lo que merece el apoyo de I.U.

Acto seguido interviene la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, que afirma que lo que primero que le llama la atención de la moción es la redacción que se le ha dado, ya que en ella se dice que "por todo ello, este Ayuntamiento de Llerena aprueba la siguiente moción.../...", dando por hecho que el Pleno lo va a aprobar, cuando debería decir "propone al Pleno para su consideración y aprobación la siguiente moción".

Sostiene que se trata de una moción fuera de lugar, puesto que versa sobre una futura reforma, desconociéndose los términos en los que se va a llevar a cabo.

Opina que también se exceden cuando dicen "una vez más el Gobierno del PP, ante la ineficacia de su política económica", ya que la política económica no tiene absolutamente nada que ver con el asunto de la moción.

Por otro lado, señala que la reforma que el Gobierno lleve a cabo estará en consonancia con la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional, el cual, dice, en modo alguno permite al legislador la desprotección absoluta del concebido y no nacido, ni siquiera durante un plazo determinado desde el momento de la concepción.

Asegura que desde el Gobierno de España se entiende que la norma elaborada por el anterior Gobierno socialista suponía el derecho al aborto libre, con una desprotección total de los derechos del no nacido.

Dice que los proponentes hablan de la eliminación de derechos, y precisamente fue el P.S.OE. el que limitó el principal derecho, que es el derecho a la vida.

Explica que la intención de esta reforma es la de equilibrar los derechos, tanto de las mujeres como de los no natos, respetando una serie de supuestos en los que la mujer pueda decidir libremente sobre su maternidad y que, dentro de esos supuestos, se protegerá en todo momento la salud y la vida de las mujeres.

Afirma que este Gobierno jamás va a permitir que ninguna mujer sufra riesgo alguno, pero que lo que tampoco se puede permitir es que no se proteja al no nacido, puesto que el derecho fundamental de todo ser es el derecho a la vida.

Concluye diciendo que la reforma propuesta por el P.P. constituye un sistema que funciona en los grandes países occidentales y en el que se considera que el concebido y no nacido es siempre sujeto de protección jurídica, pero que ello no significa que no se puedan establecer determinados supuestos en los cuales la madre pueda decidir, eso sí, añade, siempre bajo el prisma de que lo más progresista es defender el derecho a la vida, tanto de la madre como del no nacido.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Edil Socialista, Sra. Martínez Amaya, quien reconoce que en la redacción del último párrafo a la que hace referencia la Portavoz del P.P. ciertamente se ha cometido un error y se corregirá, pero que no se puede centrar el debate en eso.

Continúa diciendo que la Edil Popular hace referencia a la doctrina del Tribunal Constitucional, y explica que éste se pronunció sobre la reforma de 1985 y sobre su constitucionalidad, pero que ello no quiere decir que la actual legislación no sea constitucional. Niega que se permita el aborto libre, puesto que se trata de una legislación más proteccionista que la anterior, en la cual, asegura, se colaban muchos supuestos de interrupciones del embarazo por causas psicológicas.

Finaliza su intervención afirmando que esta normativa se adapta y es muy similar a la de los países de nuestro entorno.

Seguidamente toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien sostiene que el P.P. habla principalmente de los derechos del nasciturus, pero que también debería de hacerse referencia, al menos en la misma medida, al derecho de la mujer.

Asimismo afirma que algo que se ha pasado por alto es la exigencia de autorización paterna en el caso de que se trate de una menor de 16 años, lo que, considera, ha sacado de quicio esta cuestión.

En relación con las intervenciones anteriores, la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, desea aclarar en primer lugar que no ha centrado el debate en la redacción del párrafo anteriormente citado y que lo que únicamente ha comentado es que le parece una falta de respeto.

Insiste en que la moción trata sobre una ley futura y que por tanto la Edil Socialista no puede afirmar que va a suponer un retroceso, debiéndose pronunciar una vez se publique.

Respecto a las palabras del Concejal de I.U., se pregunta cómo una chica de 16 años se considera que carece de la capacidad suficiente para votar y sin embargo sí puede decidir sobre algo tan importante como es el aborto.

Cerrando las intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde, quien asegura que el Grupo Socialista, al contrario de lo defendido por la Portavoz Popular, se posiciona sobre algo que sí existe y a lo que se suman, que es el manifiesto "Decidir nos hace libres"; manifiesto, explica, que viene motivado por ciertas declaraciones realizadas por el Ministro de Justicia.

Asimismo sostiene que la política económica sí tiene que ver con esta cuestión, ya que uno de los argumentos esgrimidos para defender la reforma ha sido el calcular cuánto cuesta mantener el servicio, y dice que ésta provocará que aquellas mujeres que carezcan de recursos tengan que acudir a métodos clandestinos e ilegales.



OK6737293



CLASE 8.ª

Sostiene que su Grupo se posiciona y expresa su rechazo a lo que ya se ha dicho que se va a hacer, pero que, sin duda, una vez aprobada la Ley, ya harán las manifestaciones que consideren oportunas.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, y una vez practicada las modificaciones acordadas, es aprobada con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y del Concejales de I.U (uno), y los votos en contra de los Ediles del P.P. (dos), en los siguientes términos:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CON MOTIVO DEL ANUNCIO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA DE REFORMAR LA LEY 2/2010 DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

En Llerena a 18 de Junio de 2012

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

Ante la intención manifiesta del actual Gobierno de España de reformar la Ley 2/2010 Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo, en términos claramente restrictivos y de eliminación de derechos, más de 140 organizaciones de mujeres, colectivos en defensa de la sanidad y entidades sociales, se han unido bajo el manifiesto "Decidir nos hace libres" que apuesta claramente por el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre la interrupción de su embarazo como parte fundamental de los Derechos Humanos de las Mujeres, porque el ejercicio de este derecho no puede ser regulado por el Código Penal.

Una vez más el Gobierno del PP, ante la ineficacia de su política económica, ha optado por aplicar su política ideológica más conservadora, recortando los derechos de las mujeres. Una pérdida de derechos que supondría un riesgo para la salud y la vida de las mujeres, omitiendo la obligación del Estado de acuerdo a la normativa europea e internacional, de refrendar la protección y seguridad jurídica en materia de derechos sexuales y reproductivos.

El derecho a decidir de las mujeres sobre sus cuerpos y sus vidas está enfrentado con el prototipo de feminidad que discrimina a las mujeres y que pretende imponer el Gobierno con esta anunciada reforma.

Con esta moción seguimos las recientes recomendaciones que Naciones Unidas ha realizado a España, con ocasión de la revisión del cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), donde reconoce los derechos al trabajo, educación, seguridad social y el derecho a garantizar el más alto nivel posible de salud, incluyendo la salud mental, sexual y reproductiva, sin discriminación alguna. En ellas Naciones Unidas recomienda a nuestro Estado/España garantizar la plena aplicación de la Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo de 2010 en todo el territorio nacional y la adopción de un procedimiento básico común a todas las comunidades para garantizar un acceso equitativo a la interrupción voluntaria del embarazo; para asegurar que el ejercicio de la

objeción de conciencia por parte de médicos y de otros miembros del personal sanitario, no constituya un obstáculo para las mujeres que quieran poner fin a un embarazo.

Por todo ello, el partido Socialista propone al Pleno para su consideración y aprobación la siguiente moción, dando traslado de la misma al Gobierno de la Nación:

Este Ayuntamiento se une al manifiesto "Decidir nos hace libres" elaborado por la Plataforma Estatal en Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos que agrupa a más de 140 organizaciones sociales y de mujeres. Y promoverá activamente, a través de los medios de comunicación locales y con actividades, su difusión. Exige al Gobierno de la Nación el mantenimiento de la ley 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, así como la garantía de que las mujeres puedan ejercer su derecho a la interrupción voluntaria del embarazo.

Llegado este momento, y siendo las diecinueve horas y dieciséis minutos, se ausenta del Salón de Sesiones la Concejala de Personal, Sra. Becerra Martín.

6.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE ACTIVIDADES Y EFEMÉRIDES AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE LLERENA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal de I.U, Sr. Mena Cabezas, se desea someter a la consideración del Pleno una moción relativa al reconocimiento de efemérides y a la realización de actividades ambientales en la ciudad de Llerena.

Con carácter previo a que, en su caso, se aprecie la urgencia, el Sr. Alcalde desea dejar claro que la moción no ha respetado el plazo de presentación y cuestiona la urgencia de la misma.

Al respecto, el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, sin dejar de reconocer que la presentó el día de ayer, aclara que, no obstante, se la envió a los Grupos.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

A continuación se transcribe literalmente el contenido de la Moción presentada por el Edil de Izquierda Unida:

"ACTIVIDADES Y EFEMÉRIDES AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE LLERENA Exposición de Motivos

Veinte años después de la primera Cumbre de la Tierra, la ONU volvió a Río para una nueva conferencia bajo el signo de la "economía verde". Bajo el título "El futuro que queremos", el proyecto de resolución no levanta acta de ningún balance de las decisiones adoptadas en 1992. Los resultados finales en su clausura han defraudado todas las expectativas, especialmente por la intransigencia de los países más ricos.

El mundo no sólo enfrenta el reto de una crisis global que gana fuerzas cada día, con su secuela de desempleo y su promesa de estancamiento a largo plazo. También se le opone un proceso de deterioro ambiental sin paralelo. Extinción masiva de especies, erosión de suelos y cambio climático son ejemplos de esta degradación ambiental provocada por la actividad humana.

Las acciones ambientales y educativas que pueden desarrollar municipios medianos con cierta actividad socioeconómica como el nuestro no son desdeñables de cara al futuro, de ahí que entre todos podemos y debemos colaborar en esta línea. Las conmemoraciones reducidas a un día concreto tienen, sobre todo un carácter simbólico pero, si se realizan adecuadamente generan conciencia y hábitos. Incorporar esto en los programas educativos actuales y en las programaciones y actividades socioculturales municipales es una tarea accesible y deseable que complementará acciones como las desarrolladas recientemente el 5 de junio pasado por Alucod y el día de la Bicicleta.

La agenda anual que se propone es la internacionalmente conocida, avalada desde la ONU y otros organismos internacionales, que es la siguiente:



OK6737294



CLASE 8.ª

- El 2 de febrero, Día Internacional de los Humedales, para preservar cualquier lámina de agua con importancia ornitológica.
- El 22 de marzo, Día Internacional del Agua, principal recurso natural mundial, para racionalizar su captación, uso y consumo.
- El 23 de Marzo, Día Meteorológico Mundial, para concienciar de los efectos humanos en los efectos sobre el clima.
- El 22 de abril, Día de la Tierra (Earth Day), miles de organizaciones y millones de personas se movilizan en el planeta por el medio ambiente
- El 9 de mayo, Día Internacional de las Aves, como parte fundamental de la fauna mundial, indicadora de la conservación de espacios y riqueza biológica.
- El 22 de mayo fue proclamado como el Día Internacional de la Diversidad Biológica.
- El 5 de junio, Día del Medio Ambiente, que se reivindica que se cumplan las leyes ambientales
- El 8 de junio, **Día Mundial de los Océanos** que son los pulmones de nuestro planeta, proporcionando la mayor parte del oxígeno que respiramos.
- El 17 de junio, **Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía.**
- El 21 de junio de 2009, **Día Internacional del Sol**, coincidiendo con el solsticio de verano, el día más largo del año con el objetivo de promocionar y apoyar las fuentes de energía renovables.
- El 24 de junio, **Día Internacional contra la Contaminación Electromagnética**, con el objetivo de reducir las emisiones y exposición continua a los campos electromagnéticos.
- El 11 de julio, **Día Mundial de la Población**, por la necesidad de encontrar soluciones a los problemas de población mundiales y su crecimiento.
- El 16 de septiembre, **Día Internacional de la Capa de Ozono**, para el control de emisiones y la utilización de medios y técnicas no contaminantes.
- El día 22 de septiembre, **Día Internacional de la Movilidad**, para concienciar de la necesidad de los desplazamientos y de los sistemas de transportes.
- Primer lunes de octubre, **Día Mundial del Hábitat**, especialmente los asentamientos y humanos y desplazamientos por diversas causas.
- Segundo miércoles de octubre, **Día Internacional para la Reducción de los desastres causados por Fenómenos Naturales**, por solidaridad con otras regiones más frágiles y expuestas a estos procesos.
- El 16 de octubre, **Día Mundial de la Alimentación**, cuyo objetivo principal es el despertar en el público la conciencia del problema de la alimentación y fortalecer la solidaridad en la lucha contra el hambre y la malnutrición.
- El 17 de octubre, **Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza** y la indigencia en todos los países, en particular en los países en desarrollo
- El 6 de noviembre, **Día internacional para la Prevención de la Explotación del Medio Ambiente durante Guerras y Conflictos Armados**, donde tantas personas solidarias y ONG's se afanan.
- El 29 de diciembre, **Día Internacional de la Diversidad Biológica**, para garantizar la pervivencia de especies amenazadas en un mundo cada vez más tecnificado y transformador de suelos.

Por todo ello, se proponen los siguientes:

Acuerdos

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Llerena considerará estas efemérides de importancia local realizando actividades y actos, sociales, educativos y culturales en relación y colaboración con las asociaciones y los centros escolares del municipio.

Segundo: El Pleno del Ayuntamiento de Llerena insta a las Delegaciones Municipales correspondientes a la programación de las actividades que correspondan para su buena realización y difusión, tanto local como regional y estatal.

Tercero: Se incorpore en el próximo Presupuesto una partida económica que apoye estas actividades."

En relación con la misma, comienza explicando el Sr. Mena Cabezas que en la coyuntura de recortes que estamos viviendo, lo que se trata es de potenciar la concienciación de la sociedad en cuestiones positivas como el medio ambiente, intentando infundir un poco de ánimo.

Explica que se trata de efemérides ambientalmente reconocidas por organismos internacionales y de fácil aplicación por el Ayuntamiento, ya sea mediante la publicación de noticias periódicas en la web municipal como a través de acciones escolares.

Finaliza diciendo que lo que propone es una serie de acuerdos simples que contribuirán a lograr una dinámica municipal más creativa, solidaria y ecológica, especialmente en el ámbito escolar.

Acto seguido interviene el Edil Popular, Sr. Vázquez Morales, quien considera excesivo que se propongan diecinueve días de fiesta y de celebración de actos y, sobre todo, que se les dote presupuestariamente.

Afirma que no puede apoyar que haya una partida económica destinada a financiar la celebración de esas actividades mientras que haya gente en Llerena sin empleo y con graves dificultades porque, dice, es necesario priorizar.

Finaliza diciendo que ello no significa que no estuvieran dispuestos a apoyar acciones concretas que afectaran realmente al desarrollo económico, social y medioambiental de la ciudad y de su entorno.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir que el Grupo Socialista va a votar en contra de la moción, puesto que como Equipo de Gobierno, a lo que se comprometen lo cumplen, y a lo que no pueden comprometerse es a dotar presupuestariamente todos y cada uno de los actos conmemorativos de los días propuestos por el Edil de I.U.

Afirma que van a seguir trabajando para concienciar y sensibilizar a la ciudadanía, bien mediante acciones directas o bien a través de otras compartidas con, por ejemplo, el Consorcio Promedio, y asegura que están haciendo más que nunca en materia de residuos.

En un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, que sostiene que las declaraciones anteriores demuestran que ni el P.P. ni el P.S.O.E. han entendido la moción, y aclara que el objeto de la misma es que las efemérides propuestas sean consideradas de importancia local, sin que ello signifique que hayan de convertirse en días festivos. Continúa diciendo que ha ligado que su propuesta principalmente al ámbito educativo y social, y por qué no, a otros aspectos socio-económico, pero por supuesto sin interferir en la actividad socio-productiva del municipio.

Sostiene que lo que únicamente pide es que el Ayuntamiento ascienda en el comportamiento de concienciación medio ambiental.

A continuación interviene el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien desmiente que no hayan entendido la propuesta y afirma que se han ceñido a debatir sobre el escrito de la moción. Dice que cosa distinta es que el Sr. Mena Cabezas haya limitado ahora su propuesta a que en la página web se publiquen recordatorios de esos días, pero que lo cierto es que eso no es lo que se desprende del texto de la moción. Señala que si el Edil de I.U. cambiara la redacción de la moción, ajustándola a lo que en este foro ha manifestado, su



OK6737295



CLASE 8.ª

Grupo la apoyaría, pero que en los términos en los que se ha presentado, no lo pueden hacer.

Cerrando el debate, toma la palabra el Sr. Alcalde, el cual suscribe la última intervención del Concejal Popular y sostiene que quien parece que no ha entendido la moción es el propio proponente, ya que hay una gran diferencia entre lo que ha manifestado en la moción y lo que posteriormente ha defendido.

Concluye diciendo que tal y como se ha presentado, el P.S.O.E no la va a apoyar.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, siendo rechazada con los votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y de los Ediles del P.P. (dos), y el voto a favor del Concejal de I.U. (uno).

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- La página web sigue sin estar a punto en numerosas cuestiones salvo la del Noticiero municipal. Quedan sin actualizar a más de un año de la nueva y actual Corporación Municipal los apartados de Directorio y Comisiones. ¿Es que no hay responsables al respecto?

2ª.- Los acuerdos recientes en la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena, en relación a ciertos servicios básicos delatan la falta de financiación y crisis de esta Entidad Local. La desaparición de la Oficina de Información al Consumidor, con los excelentes resultados recibidos en la comarca, por falta de apoyos de los Ayuntamientos además de las deudas y aportaciones no satisfechas, es un botón más de muestra del deterioro del sistema público. Sabemos que la aportación económica de la Junta se demora, ¿pero cómo puede desligarse el ayuntamiento de los pagos y obligaciones de este servicio?

3ª.- Con respecto al Informe Solicitado en abril pasado sobre el estado de ruina de las bóvedas del antiguo Convento de Santa Isabel, ¿Se ha realizado ya y con qué conclusiones y actuaciones previstas?

4ª.- ¿A qué se espera para ejecutar en gastos y acciones concretas la partida del Fondo para el empleo de 40.000 €, junto a otros conceptos como la del Campo de Fútbol, acordado ya para formalizarlos en el 2º semestre de 2012?

5ª.- Quedaron en pasarnos los informes o Memorias anuales de la Ag de Desarrollo y Empleo Local en mayo pasado, pues además estaban hechas. Reitero la petición ahora, junto a las actas del Ceder de las reuniones pasadas.

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde o el Concejal que en cada caso se cita, como sigue:

*Respecto a la cuestión referida a la página web, el Sr. Alcalde afirma que se tratará de solucionar, pero que en toda caso se tenga presente que el Ayuntamiento se esfuerza en tenerla lo más actualizada posible.

* En relación con la segunda pregunta, el Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento no puede suplir ni pagar lo que le corresponde a otras Administraciones Públicas, instándole a que lo exija a la Administración que ha de prestarlo.

* En lo referente al informe sobre el estado de las bóvedas del antiguo Convento de Santa Isabel, contesta que en este momento no tiene datos al respecto, pero que el Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Urbanismo se encargará de hacérselo llegar una vez que los servicios técnicos le pasen el informe.

* Respecto a la cuarta cuestión planteada, explica que con la contratación de ocho Auxiliares de Ayuda a Domicilio durante estos seis meses ya se gastado en empleo, puesto que, como es sabido, la Junta no ha sacado la correspondiente subvención, y que por tanto dichas contrataciones han sido posible gracias al principio de prudencia que siempre tienen presente.

Respecto al campo de fútbol, señala que desde la Junta se ha informado que el Convenio no se va a realizar.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las diecinueve horas cuarenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 27 de junio de 2012, ha quedado transcrita anteriormente en once hojas de papel timbrado del Estado, las números 0K6737285 y 0K6737295, ambas inclusive.

LA SECRETARIA,





OK6737296



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D^a Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y ocho minutos del día veinticinco de julio de dos mil doce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción de la Concejala Socialista, D^a. Nieves Seijo Ramos, quien con anterioridad excusó su ausencia por motivos médicos.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el

Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 27 de junio de 2012, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone que consten en el acta:

* Las más sentidas condolencias a los familiares de D. Gregorio Peces-Barba, jurista, ex-presidente del Congreso de los Diputados y uno de los siete "padres" de la Constitución.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* A D. Álvaro Martín Uriol, por haber logrado el quinto puesto en los 10.000 metros marcha del Campeonato del Mundo Júnior de Barcelona, mejorando su marca personal.

* A la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui, por la liberación de la cooperante Ainhoa Fernández de Rincón.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 27/06/2012.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de

veintisiete de junio de dos mil doce.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- DICTAMEN CUENTA GENERAL 2011.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión de fecha 23 de julio de 2012, y aprobado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

Atendido que por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 24 de mayo de 2012 se emitió informe favorable de la Cuenta General del ejercicio 2011.

Atendido que en el Boletín Oficial de la Provincia número 106, de 5 de junio de 2012, se publicó anuncio del informe emitido y de dicha cuenta, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Atendido que durante el plazo de quince días y ocho más de exposición al público no se han producido reclamaciones.

Considerando que el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales determina que una vez informada la Cuenta General y sometida a exposición pública se someterá, nuevamente a la consideración de la Comisión Especial de Cuentas para resolver las alegaciones o reclamaciones presentadas, así como para llevar a cabo cuantas comprobaciones estime oportunas.

Es por lo que en virtud de las facultades que me confiere la legislación básica en materia de Régimen Local, se propone:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2011.

SEGUNDO.- Una vez aprobada, remitirla al Tribunal de Cuentas para su examen y fiscalización.

3.- APROBACIÓN A.E.P.S.A., PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE 2012.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 23 de julio de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Atendido el escrito remitido por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Dirección Provincial de Badajoz, comunicando la apertura de la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la realización de obras y servicios de interés general y social del Programa de Fomento de Empleo Agrario "Generador de Empleo Estable" a ejecutar por la Corporaciones Locales para el ejercicio de 2012.

Debiendo formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del SPEE/INEM siendo el plazo de solicitud hasta el 31-07-2012.

Visto el proyecto redactado al efecto por los Servicios Técnicos Municipales denominado "PROGRAMA DE FOMENTO EMPRESARIAL", con un presupuesto total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOS CIENTOS CUARENTA EUROS Y UN CÉNTIMO (157.240,01 €).

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:



OK6737297



CLASE 8.ª

Primero.- Aprobar el Proyecto denominado "PROGRAMA DE FOMENTO EMPRESARIAL", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOS CIENTOS CUARENTA EUROS Y UN CÉNTIMO (157.240,01 €).

-Presupuesto Mano de obra..... 83.781,61 Euros

-Presupuesto Materiales..... 73.458,40 Euros

PRESUPUESTO TOTAL MATERIALES Y M.O....157.240,01 Euros

Segundo.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo y dentro del plazo fijado al efecto una subvención por importe de 83.781,61 Euros para el capítulo de mano de obra para la financiación del Proyecto denominado "PROGRAMA DE FOMENTO EMPRESARIAL".

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido, y por un importe de 73.458,40 Euros.

Cuarto.- Financiar con cargo a fondos propios de esta Entidad el coste de la inversión en el importe que exceda de las subvenciones concedidas.

Quinto.- Remitir antes del treinta y uno de julio de dos mil doce, fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación a que se hace referencia en las disposiciones que regulan esta Convocatoria.

4.- UBICACIÓN MERCADILLO.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha día 23 de julio de 2012.

El Sr. Alcalde procede a explicar que el hecho que ha motivado la necesidad de replantearse la ubicación del mercadillo ha sido el malestar que los vendedores ambulantes han manifestado con respecto a la ubicación actual, y que, dentro de las cuestiones alegadas por éstos, la que verdaderamente tiene fundamento es la referente a los desperfectos que la tierra había producido en sus mercancías.

Continúa diciendo que en ese encuentro con los vendedores se fijaron un criterio, y era que si encontraban un lugar que reuniera las condiciones de salubridad, accesibilidad y seguridad exigibles, y siempre y cuando no se afectara frontalmente a ninguna vivienda particular, se analizaría.

Explica que la ubicación que hoy se propone es la de la Calle Camino del Instituto.

Sostiene que no tiene inconveniente en reconocer que es la mejor alternativa y además asumida por los propios vendedores ambulantes.

Explica que tras esto, también mantuvo una reunión con la Asociación de Empresarios Siglo XXI en contestación a un escrito remitido por la misma, y que en ella reconocieron que la Corporación en ningún momento decidió reubicar el mercadillo por una cuestión económica, puesto que lo que simplemente se dijo fue que si se disponía de más metros, y previa reunión con la citada asociación, se podría plantear la ampliación del número de puestos autorizados, algo que ni siquiera se ha dado.

Interviene a continuación el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien dice no salir de su asombro como después de un acuerdo adoptado por unanimidad, a los dos meses éste se revisa de una forma acelerada, y desde su punto de vista, sin justificación suficiente.

Sostiene que lo que se acordó fue que una vez reubicado el mercadillo en el ferial se

seguirían estudiando posibles mejoras que se pudieran aplicar.

Afirma que el escrito de los vendedores adolece de muchas inconcreciones y asegura que con la ubicación propuesta se van a generar problemas de tráfico y se va a cortar un camino agrario de mucho tránsito.

Dice que otro hándicap que tiene ese lugar es la lejanía con respecto a la estación de autobuses, apuntando como este argumento se presentaba antes como muy sólido y ahora parece dar igual. Al respecto recuerda que en el emplazamiento del ferial se iba a solicitar a la Junta una parada cercana.

Señala que, en todo caso, lo que más le preocupa es la colisión con la actividad educativa de esa zona, que entiende que es una cuestión importante que no se está teniendo en cuenta.

Asimismo, se pregunta que desde cuándo y cómo se revoca una decisión de Pleno y cómo se ha hecho sin informes escritos y palpables que así lo justifique.

Recuerda que, en su día, no se quiso dar audiencia y participación a los vendedores, así como el rechazo a su propuesta de introducir en el Reglamento de Participación Ciudadana la posibilidad de que este tipo de colectivos se incluyera en su ámbito de aplicación, brindándoles de este modo la posibilidad de participar y ser oídos en aquellas actividades que les afectaran. Añade que, sin embargo, ahora súbitamente se les ha atendido.

Concluye su intervención diciendo que se irá viendo cómo se desarrolla esta cuestión y que, en cualquier caso, la posición de I.U. es la de la abstención, ya que considera que la decisión todavía no está lo suficientemente valorada.

En este momento interviene de nuevo el Sr. Alcalde, que dice que no entiende el asombro del Edil de I.U. y desconoce que problema hay en que un acuerdo de Pleno se modifique a través de otro adoptado por el mismo órgano. Afirma que podría haber tomado decisiones al respecto que no tendrían que venir a Pleno, pero que, dado que la decisión se adoptó por el Pleno, habría hecho un flaco favor a la práctica democrática de haberlo decidido mediante Decreto.

Respecto a las mejoras en el recinto ferial, como regar, responde que el Ayuntamiento no dispone de personal para ello, además del coste económico y medioambiental que ello supondría.

Explica que atendió a los vendedores como hace a diario con otros ciudadanos, y que a partir de ahí solicitaron formalmente una entrevista, agradeciéndole que reconozca que atiende a los ciudadanos con prontitud.

Explica que al contrario de lo mantenido por el Sr. Mena Cabezas, no se va a cortar ningún camino agrario.

Respecto a la colisión con la actividad educativa, sostiene que quien quiere ir al mercadillo va, independientemente de dónde se instale. Afirma que con casi toda seguridad ni siquiera se van a colocar puestos en la trasera del instituto, ya que posiblemente habrá metros suficientes dentro de fachada de la piscina, pista de atletismo, Centro de Empleo y Desarrollo y del parque cercano.

Aclara que no se iba a pedir una nueva parada de autobuses con motivo de la nueva ubicación del mercadillo, sino por contar con una más cercana al Centro de Salud. Añade que la estación está más cerca de la ubicación propuesta que la del ferial, por lo que el argumento del pasado se sigue manteniendo.

Por otro lado, dice que los vendedores ambulantes no tienen un único representante y sin embargo tienen unos intereses muy dispares, de modo que su presencia hubiera distorsionado el sentido de la propia Comisión, que era la de garantizar a la ciudadanía unas condiciones de seguridad e higiene y minimizar lo máximo posible las posibles molestias. Añade que eso no es óbice para que ahora se les pueda escuchar.

En todo caso, desea precisar que toda ubicación en terreno público es en precario y se puede revocar, por lo que si fuera necesario, se podría replantear la cuestión.



OK6737298

**CLASE 8.ª**

Tras esta intervención, el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, afirma que el lugar propuesto no le parece del todo mal, aunque considera que el recinto ferial reunía mejores condiciones.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz del P.P., Sra. Murciano Tomé, para decir que su Grupo nunca ha visto bien que no se escuchara en su día a los vendedores ambulantes.

Asegura que su Grupo no tiene preferencia por un sitio concreto y que su labor es dar la mejor solución posible a los vendedores ambulantes y, en general, a todos los ciudadanos.

No obstante, considera que esta nueva ubicación va a crear problemas, dada su cercanía con el I.E.S.

Dice tener conocimiento de otros lugares propuestos, como la zona de alrededor del Parque de La Constitución, y cree que se deberían haber entrado a valorar.

Señala que por todos estos motivos se van a abstener.

Acto seguido interviene el Concejal del Popular, Sr. Vázquez Morales, para aclarar que más que el posible fomento del absentismo, lo que les preocupa es la molestia que puede suponer para el desarrollo de las clases.

Cerrando el debate, toma la palabra el Sr. Alcalde, quien reitera que el motivo por el que no se incluyó a los vendedores ambulantes en la composición de la Comisión Multisectorial fue, por un lado, por un problema de representación y, por otro, porque la experiencia anterior demostró la división existente entre ellos; recalcando que lo que en todo caso ha de primar es el interés general.

Por otro lado, y en cuanto a la posibilidad de ubicarlo el Parque de La Constitución, señala que la instalación de los puestos existentes entorpecería el acceso a algunas cocheras.

Respecto al lugar ahora propuesto, asegura que el objetivo es separarlo lo más posible del Instituto y que cumple los requisitos de higiene, accesibilidad y seguridad exigibles.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho), y la abstención de los Ediles del P.P. (tres) y del Concejal de I.U (uno), en los siguientes términos:

ÚNICO.-Aprobar el cambio del actual emplazamiento del mercadillo semanal a la calle Camino del Instituto de esta localidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ordenanza reguladora de mercadillo y mercados ocasionales; el cual deberá efectuarse antes del 2 de agosto de 2012.

5.- ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS OBLIGATORIOS DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL CONVOCADA POR EL DECRETO 130/2012, DE 6 DE JULIO.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 23 de julio de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Conocida la convocatoria efectuada mediante Decreto 130/2012, de 6 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de módulos obligatorios de Programas de Cualificación Profesional Inicial en las modalidades de Talleres Profesionales y Talleres Específicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la convocatoria para el año 2012 (D.O.E. n.º Número 134, 12 de julio de 2012), y que tiene como beneficiarios entre otros a Corporaciones Locales Entidades Locales, previstas en el artículo 2.1 del referido Decreto.

Considerando que por este Ayuntamiento se procede a elaborar un proyecto de Módulo Obligatorio de Programa de Cualificación Profesional Inicial en la Modalidad de Taller Profesional, Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería, Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Módulo Obligatorio de Programa de Cualificación Profesional Inicial en la Modalidad de Taller Profesional, Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería Taller Profesional, tal y como aparece redactado.

SEGUNDO.- Solicitar de la Consejería de Educación y Cultura la aprobación de dicho proyecto y la concesión de la ayuda correspondiente para su financiación.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue para que realice las oportunas gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

Día 28/06/2012, asistencia del Concejales de Educación, Don Carlos Ponce Cortés, al Consejo Escolar Ordinario del I.E.S. de Llerena.

Día 03/07/2012, reunión del Alcalde en el Ayuntamiento con el Director de la Fundación Sevillana-Endesa para proceder a la firma del Convenio para la Iluminación Artística de la Fachada de la Iglesia de la Granada y de la Torre.

Día 03/07/2012, reunión del Alcalde en el Ayuntamiento con D. Vicente López Bernal y D. Carlos Benito para tratar asunto relacionado con la redacción del Plan de Ordenación; asistiendo también el Primer Teniente de Alcalde, Don José Fco. Castaño Castaño y el Arquitecto Técnico Municipal.

Día 03/07/2012, asistencia del Alcalde al Pabellón "Alberto Pérez Escobar" con motivo de la Clausura del Campus de Baloncesto y al que asistieron además los Alumnos del Campus y la Directiva del C.B. Campiña Sur.

Día 04/07/2012, asistencia del Concejales de Educación, Don Carlos Ponce Cortés, a la Comisión de Absentismo Escolar celebrada en el I.E.S. de Llerena; asistiendo asimismo los Directores de los Centros Educativos, Representantes Sindicales, Servicios Sociales de Base y el Inspector de Zona.

Días 07 y 08/07/2012, asistencia del Alcalde al acto programado con motivo de la celebración de "LLERENADA" y realizado en el Salón Juan Simeón Vidarte.

Día 10/07/2012, reunión del Alcalde en el Ayuntamiento con representantes de los Vendedores Ambulantes, con motivo de la nueva ubicación del Mercadillo.

Día 13/07/2012, asistencia del Alcalde a la Asamblea de Donantes de Sangre celebrada en La Merced.

Día 17/07/2012, asistencia de Doña María Dolores Becerra Martínez a la reunión del Consejo Escolar del Centro Infantil Santa Ana.

Día 20/07/2012, asistencia del Alcalde a la Asamblea de la A.D. Llerenense celebrada en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Día 22/07/2012, asistencia del Alcalde a la Clausura del VII Curso Música de Verano "Ciudad de Llerena", asistiendo también el Director de la Escuela de Música, Profesores y



OK6737299



CLASE 8.ª

Alumnos, el Concejal de Cultura y el Concejal de Educación.

Quedan todos enterados.

7.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 156, de 30 de junio de 2012, Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.
- Núm. 160, de 5 de julio de 2012, Orden HAP/1465/2012, de 28 de junio, por la que se desarrolla el procedimiento y condiciones de retención de la participación en los tributos del Estado de las Entidades Locales que no concierten las operaciones de endeudamiento, y se establece la remisión de información a las Comunidades Autónomas a estos efectos.
- Núm. 162, de 7 de julio de 2012, Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
- Núm. 168, de 14 de julio de 2012, Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Núm. 168, de 14 de julio de 2012, Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones públicas y en el ámbito financiero

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 122, de 26 de junio de 2012, Decreto-ley 1/2012, de 25 de junio, de medidas urgentes para contención del gasto público y la adaptación del funcionamiento de los servicios públicos a la realidad económica y social en Extremadura.
- Núm. 125, de 29 de junio de 2012, Ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 129, de 9 de julio de 2012, Aprobación de plan económico-financiero.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- Los Organizadores de la VII Feria de las Ciencias de Llerena agradecen el patrocinio y colaboración de la edición del presente año y, de antemano, cuentan de nuevo con la participación del Ayuntamiento para la próxima edición; deseando se haga extensivo el agradecimiento a toda la Corporación Municipal y a todas las personas que han colaborado.
- El hasta ahora Director del C.E.I.P. "Suárez Somonte" comunica que con fecha actual termina su periodo en dicho cargo y agradece oficial y personalmente las atenciones recibidas tanto desde la Alcaldía como de distintos Concejales relacionados con la Educación y la Cultura se han observado para con el Colegio y para su persona.

Quedan todos enterados.

8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de

los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 202/2012, resolviendo proceder a la contratación de los aspirantes relacionados, al amparo de las previsiones contenidas en el Decreto 46/2012, de 30 de marzo.

- Resolución Núm. 203/2012, resolviendo incoar con el número 17/2012 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 204/2012, accediendo a la petición formulada y autorizando la instalación de barra exterior para servicio del establecimiento de hostelería del que es titular y con motivo de la celebración del encuentro de fútbol.

- Resolución Núm. 205/2012, concediendo a los peticionarios licencia para efectuar las segregaciones propuestas en finca urbana.

- Resolución Núm. 206/2012, otorgando a la solicitante Licencia de Primera Ocupación para la vivienda indicada y ejecutada con las determinaciones de la Licencia de Obras Núm. 19/2005.

- Resolución Núm. 207/2012, aprobando el Expediente de Modificación de Créditos Núm. G.C.I. 1/2012 del Presupuesto vigente en la modalidad de crédito.

- Resolución Núm. 208/2012, aprobando el Expediente de Modificación de Créditos Núm. 1/2012, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de programas y para gastos de personal.

- Resolución Núm. 209/2012, asignando al personal de este Ayuntamiento, que se relaciona, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo y a devengarse en la nómina del mes de junio de 2012.

- Resolución Núm. 210/2012, otorgando al solicitante Licencia de Primera Ocupación para la vivienda indicada y ejecutada con las determinaciones de la Licencia de Obras Núm. 179/2010.

- Resolución Núm. 211/2012, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia urbanística al Expte. Núm. 30/2012, para rehabilitación y sustitución de cubierta de edificio.

- Resolución Núm. 212/2012, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas.

- Resolución Núm. 213/2012, aprobando el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, del suministro e instalación en régimen de arrendamiento, modalidad renting, de los equipos electrónicos de iluminación para alumbrado público.

- Resolución Núm. 214/2012, autorizando el ejercicio de la actividad solicitada de Taller de Manipulado y Empaquetado de Residuos de Papel, Cartón y Plástico, al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas.

- Resolución Núm. 215/2012, avocando la competencia por razones de urgencia y concediendo licencia de Vado Permanente a la solicitante en el sitio referido.

- Resolución Núm. 216/2012, autorizando el horario de celebración de los actos programados en la Caseta Municipal con motivo del Festival Musical LLERENALIA el día 14 de julio de 2012.

- Resolución Núm. 217/2012, resolviendo incoar con el número 18/2012 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.

- Decreto Núm. 218/2012, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 18 de Julio de 2012, a su hora de las 12'00.

- Resolución Núm. 219/2012, resolviendo la cancelación y devolución del documento original del aval presentado en su día por la empresa adjudicataria de las obras del F.I.E.L./LLERENA 01 Plataforma Única Calle Aurora.



OK6737300

**CLASE 8.º**

- Resolución Núm. 220/2012, resolviendo la cancelación y devolución de la fianza prestada en su día por la empresa adjudicataria de las obras de Construcción Acerados Lateral Dcho. Avda. Córdoba, dentro del Plan Provincial de Cooperación 2010.
- Decreto Núm. 221/2012, disponiendo el abono en la nómina del mes de Julio de 2012 de la diferencia existente entre los Complementos Específicos del Administrativo del Padrón de Habitantes y el de la funcionaria que lo ha sustituido durante los días que se expresan.
- Resolución Núm. 222/2012, autorizando la organización y celebración de verbena popular al aire libre en Cuatro Caminos.
- Resolución Núm. 223/2012, resolviendo incoar, a instancia de parte interesada, el oportuno expediente de Baja por Inscripción Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes de la persona referenciada.
- Decreto Núm. 224/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Juventud, Deportes, Cultura y Festejos a la sesión a celebrar el día 23 de Julio de 2012, a su hora de las 17'30.
- Decreto Núm. 225/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a la sesión a celebrar el día 23 de Julio de 2012, a su hora de las 17'40.
- Decreto Núm. 226/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 23 de Julio de 2012, a su hora de las 17'50.
- Decreto Núm. 227/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social a la sesión a celebrar el día 23 de Julio de 2012, a su hora de las 18'15.
- Decreto Núm. 228/2012, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de este Ayuntamiento el día 25 de Julio de 2012, a su hora de las 20'00.

Quedan todos enterados.

9.- MOTIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-**9.1.- DESIGNACIÓN DE VOCALES PARA LA COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de designación de vocales para la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales.

Justificada la urgencia del asunto en que, de acuerdo con los plazos marcados por la propia normativa, es necesario fijar su composición, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar sucintamente el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado

por unanimidad de sus miembros presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación en los términos que siguen:

Iniciado el procedimiento para la adjudicación, en régimen de arrendamiento, de una vivienda de promoción pública sita en la Calle San Benito nº 3 de esta localidad (Grupo 7381, cuenta 002).

Considerando lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que dispone que, entre otros, integrarán la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales dos Concejales designados por el Pleno de la Corporación, de forma proporcional, en representación del mismo, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar para integrar dicha Comisión a un miembro del Grupo Socialista y otro del Grupo Popular.

SEGUNDO.- Que por estos Grupos sean propuestos los miembros que han de integrar la Comisión.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Grupo socialista designa para dicha vocalía a D^a María Dolores Becerra Martínez. El Grupo PP hace lo propio designando a D. Antonio Vázquez Morales.

9.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ATENDER DE FORMA REGLADA Y OFICIAL LAS QUEJAS Y CONSULTAS PLANTEADAS POR LOS CIUDADANOS CON RELACIÓN AL COPAGO FARMACÉUTICO INSTAURADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Cataño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción para instar al Gobierno de España a que atienda de forma reglada y oficial las quejas y consultas planteadas por la ciudadanía.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

En primer lugar toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, que comienza diciendo que esta moción puede considerarse una continuación o ampliación de la presentada por I.U. el pasado mes de abril contra los recortes en sanidad y educación, si bien, apunta, lo cierto es que la que hoy se somete a debate se centra y ahonda en una cuestión concreta como es el copago farmacéutico.

Continúa afirmando que este tema novedoso, reaccionario, penalizador y regresivo de las prestaciones a cargo del sistema Nacional de Salud es una vuelta de tuerca que el Partido Popular está haciendo a la sociedad española. Asimismo, advierte de que el vaso puede rebosarse y sostiene que, de lo que no hay duda, es de la falta de pedagogía empleada. Al respecto, señala que ha sido en la Comunidad Navarra donde ha habido más eficiencia y apoyo informativo a la sociedad.

Pone de manifiesto como muchas familias, entre ellas la suya, están sufriendo el desfase y la deficiencia de los Servicios de Atención Sanitaria, tanto en el centro como en el domicilio. Afirma que se puede palpar, por comentarios entre los profesionales, el estrés en el trabajo y en las personas, añadiéndose ahora los problemas de financiación previos a la adquisición de medicinas en las familias.

Asimismo, afirma que en la Administración regional ya sufriremos problemas de contabilidad en las devoluciones del copago causados por la innovación del sistema y agravado por la disminución de funcionarios.

Explica que en una revista médica leyó que desde la Asociación de Economía de la Salud se sostenía que se había producido la revocación de facto de una aspiración histórica del período democrático, como fue el dotar al Sistema Nacional de Salud de una relación



OK6737301

**CLASE 8.ª**

directa con la ciudadanía. Continúa diciendo que ahora la financiación del sistema va a tener como base el pago a realizar por el asegurado y beneficiario a través de las cuotas de Seguridad Social, en lugar de los impuestos.

Recordando las palabras del Secretario Regional de I.U.-Extremadura, sostiene que se nos ha llevado del Estado de Bienestar, al del Medioestar recientemente y ahora al del Malestar.

Finaliza su intervención poniendo de manifiesto que la posición de I.U. es de apoyo total a la moción.

Seguidamente interviene la Portavoz del P.P., Sra. Murciano Tomé, quien adelanta que su Grupo va a votar en contra.

Afirma que el Partido Popular no ha impuesto nada novedoso, recordando al Edil de I.U. que ya existía el copago farmacéutico, y defiende que el actual sistema trata de establecer un reparto más equitativo, racional y justo.

Dice que la atención reglada y oficial de las quejas y consultas a la que se insta en la moción la Gobierno ya se está haciendo, e informa de la existencia de una circular remitida a todos los centros sanitarios y que tiene como objetivo establecer un circuito de comunicación de las discrepancias que puedan manifestar cualquier ciudadano.

Admite que sí pueden producirse errores debido a que el sistema se basa en la renta de cada usuario del año 2010, siendo lógico que en 2012 la situación económica de la persona pueda haber variado, pero mantiene que en ningún caso se han cometido errores legales; reiterando que precisamente porque el Gobierno ha previsto que se podían producir errores de cálculo es por lo ha elaborado un protocolo para solucionarlo.

Tras esta intervención, toma la palabra el Sr. Alcalde, que sostiene que, al contrario de lo mantenido por la Portavoz del P.P., este sistema es totalmente injusto y nada equitativo. Dice que no se puede calificar de justo un sistema en el que quienes cobran una pensión mínima tienen que pagar, aun cuando sean ocho euros, ya que, afirma, no deben olvidar que con el incremento del IVA y demás medidas adoptadas por el Gobierno, el poder adquisitivo de los ciudadanos se está viendo muy resentido.

Defiende que Extremadura dispone de los medios necesarios para que no se le tenga que cobrar a ningún pensionista por encima de esos ocho euros.

Pone de manifiesto como los propios Colegios Farmacéuticos se han quejado de que se estaba poniendo en marcha el sistema sin contar con todos los datos y mecanismos necesarios para ello, y ello, dice, con independencia de la circular a la que la Edil Popular ha hecho alusión.

Sostiene que no se dado una información correcta en este tema, incluida a la ciudadanía.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien desea puntualizar dos cosas a la Concejal del P.P.:

- Por un lado, afirma que, si bien es cierto que el copago lo venimos sufriendo hace mucho tiempo, también lo es que no puede compararse con el instaurado por el actual Gobierno.

- Reitera lo que dijo en abril, y es que entiende que las decisiones adoptadas por una Administración Pública son revisables. Dice que lo único que alaba de la reforma sanitaria es que se haya puesto punto y final al turismo sanitario, pero, afirma, de ahí a lo que la sociedad española está sufriendo y va a sufrir, principalmente los pensionistas, va mucho.

Cerrando el debate, interviene la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, que considera que los Grupos proponentes de la moción se han equivocado, puesto que no entiende por qué hacen una disertación del copago que no procede, dado que lo reivindicado en la moción es que se atiendan las quejas de la ciudadanía.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y del Edil de I.U. (uno), y los votos en contra de los Concejales del P.P. (tres), en los siguientes términos:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA ATENDER DE FORMA REGLADA Y OFICIAL LAS QUEJAS Y CONSULTAS PLANTEADAS POR LOS CIUDADANOS CON RELACIÓN AL COPAGO FARMACÉUTICO INSTAURADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

Exposición de Motivos

El Gobierno de Rajoy ha introducido una **medida regresiva** como es el copago en medicamentos, que ha entrado en vigor el pasado 1 de julio de 2012, así como en productos ortoprotésicos, dietas terapéuticas y transporte sanitario no urgente (que entrará en vigor más adelante).

La introducción del copago está suponiendo un **cambio cualitativo de enorme magnitud** en el acceso a los servicios de salud por parte de los ciudadanos que, en la actualidad, accedían a los servicios de manera gratuita -porque ya se financian a través de los impuestos que pagamos todos los ciudadanos en función de la renta.

Una medida como el copago **está ya afectando a las capas de población más vulnerables y con más necesidades** (personas mayores, pacientes con enfermedades raras y enfermos crónicos, sobre todo) que son los que más usan los servicios de salud, culpabilizándoles de un problema que nada tiene que ver con su situación.

No es aceptable penalizar al enfermo. Si a los usuarios se les incrementa su aportación económica cuando necesitan del Sistema Sanitario, se altera el acceso o recepción de atención sanitaria a determinadas poblaciones, **afectando el principio de equidad y de solidaridad.**

Desde la entrada en vigor el domingo 1 de julio del nuevo sistema de copago farmacéutico, se han planteado en los servicios de salud y en las oficinas de farmacia de toda España cientos de quejas ciudadanas sobre irregularidades relacionadas con el porcentaje de pago asignado, códigos de renta erróneos, recetas antiguas, etc. Es evidente que existen discrepancias competenciales entre el Ministerio de Sanidad, el INSS y las C.C.A.A., a través de los Servicios Regionales de Salud, para canalizar y dar respuesta adecuada a las múltiples quejas y consultas planteadas por los ciudadanos en estos días. El Ministerio de Sanidad, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y las Comunidades Autónomas se pasan la pelota y los afectados no tienen claro dónde dirigirse. ¿Quién tiene que atender a diario las quejas sobre el copago farmacéutico? Aunque son los ambulatorios quienes atienden al ciudadano directamente, las Consejerías de Sanidad no tienen voz ni voto en el fichero que recoge los datos fiscales de los beneficiarios, que están a cargo del INSS. Y hoy por hoy, ni el Ministerio de Sanidad, ni el INSS, están resolviendo la "desinformación existente" y los Servicios Regionales de Sanidad, dependientes de las C.C.A.A., no tienen posibilidad alguna de centralizar las quejas al carecer de autoridad y capacidad de maniobra, lo que deja al ciudadano "completamente indefenso".

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llerena somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:



OK6737302

**CLASE 8.ª**

1- El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Llerena insta al Gobierno de España, a través del Ministerio de Sanidad, a asumir la responsabilidad y atender de forma reglada y oficial las quejas y consultas que planteen los ciudadanos en la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre el copago farmacéutico aprobado por el Gobierno de España y que entró en vigor el pasado 1 de julio de 2012.

2- El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Llerena dará traslado de la presente moción al Presidente del Gobierno de España, Ministra de Sanidad, Presidentes del Congreso y Senado, Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos.

9.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012 DE MIEMBROS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PERSONAL EVENTUAL.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Seguidamente el Sr. Alcalde da sucinta cuenta del contenido de la moción.

Tras una breve debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de los presentes en los siguientes términos/ de sus miembros presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación en los términos que siguen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 15 de julio de 2012 entró en vigor el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en el cual se contemplan un conjunto de medidas de recorte y entre las que se incluye la eliminación de la paga extraordinaria de navidad de los empleados públicos.

Aun sin compartir esta medida tomada por el Gobierno de España, consideramos que tenemos el deber de solidarizarnos con los empleados públicos en general y con los de este Ayuntamiento en particular.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista de Llerena presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente

MOCIÓN:

Visto lo establecido en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que en su artículo 2 suprime la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 al personal del sector público incluido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado.

Visto el acuerdo adoptado por Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2012, en virtud del cual se reconoce la dedicación exclusiva a los Concejales D. José Francisco Castaño Castaño, D^a. M^a. Dolores Becerra Martín y D. Juan Carlos Jiménez Franco,

y en el que se contempla las retribuciones de los mismos, estableciendo que éstas se dividen en 14 mensualidades iguales.

Visto el acuerdo adoptado en la citada sesión plenaria, en virtud del cual se crea el puesto de trabajo eventual de confianza de Secretaria Personal de la Alcaldía y en el que se contempla las retribuciones del mismo, estableciendo que éstas se dividen en 14 mensualidades iguales.

Considerando que en virtud del artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, "el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos".

Considerando que a tenor del artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, "el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación" se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Eliminar la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012, es decir, una de las 14 mensualidades que perciben los tres Concejales con dedicación exclusiva de la Corporación.

SEGUNDO.- Eliminar la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012, es decir una de las 14 mensualidades que percibe el personal eventual de la Corporación.

9.4.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA DE OPOSICIÓN A LAS MEDIDAS DEL GOBIERNO SOBRE RECORTES EN SANIDAD Y EDUCACIÓN.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Cataño, y del Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, se desea someter a la consideración del Pleno una moción conjunta de oposición a las medidas de recorte adoptadas por el Gobierno en materia de sanidad y educación.

Justificada la urgencia de la misma por los proponentes y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Toma la palabra en primer lugar el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, que sostiene que la presente moción viene a redundar en la que presentó en abril. Explica que la que hoy les ocupa viene a respaldar las reivindicaciones realizadas por la Plataforma Ciudadana en Defensa de los Servicios Públicos, cuyo esfuerzo califica de encomiable, y dice que espera que el Ayuntamiento se siga solidarizando con cada uno de los actos organizados por la misma.

Acto seguido interviene la Portavoz del P.P., Sra. Murciano Tomé, quien adelanta que su Grupo va a votar en contra porque son los primeros que defienden una sanidad pública de calidad, de modo que, reitera, por el hecho de ser los primeros en defenderla y aplicarla, la moción carece de sentido. Asimismo afirma que la moción adolece de muchas falsedades.

Dice no entender por qué piden que el Hospital trabaje a pleno rendimiento si ya lo está haciendo, y para defenderlo aporta los siguientes datos: la actividad quirúrgica se ha incrementado un 7,64% y se han producido 50.050 nuevas consultas. Asimismo sostiene que no es necesario pedir que se mantengan todos los servicios del Hospital, puesto que no se ha eliminado ninguno.

Respecto a planta de maternidad, asegura que se va a abrir en cuanto sea posible, ya que depende de cuestiones de carácter exclusivamente técnico.

Asimismo, considera que está fuera de lugar que se pida el "mantener la atención sanitaria como un derecho y no como un negocio".



OK6737303

**CLASE 8.ª**

Tras esta intervención, toma la palabra el Sr. Alcalde, quien afirma que le gustaría que más que lo defendieran lo llevaran a la práctica.

No cree que sea ilógico que se pida que el Hospital se mantenga en pleno rendimiento.

En cuanto a la planta de maternidad, aclara que en ningún momento se dice que se abra mañana, por lo que en la moción no dicen ninguna falsedad.

Respecto a la reivindicación de que se mantenga la atención sanitaria como un derecho y no como un negocio, dice que se debe a decisiones como la que atañe al Hospital de Don Benito, y que son las que le hacen a uno dudar, pues lo cierto es que ya hay una coparticipación privada.

Sostiene que la sanidad española ya no puede ser calificada de universal, puesto que el P.P. ha dejado fuera tanto a los mayores de veintiséis años que no hayan cotizado nunca como a los inmigrantes sin papeles.

En cuanto a pedir que se continúe con el servicio de ayuda a domicilio, que se mantengan las ayudas de atención a la dependencia y demás mencionadas en la moción, considera que tienen que reivindicarlo, porque, dice, no hay que olvidar que ya es una realidad que las ayudas destinadas a financiar los servicios de atención a la dependencia se van a ver reducidas en una cuantía considerable.

Respecto a la prestación por desempleo, sostiene que no es admisible que un Gobierno que ha rebajado del 60% al que se tenía derecho a partir del séptimo mes al 50%, diga a la ciudadanía que ello es para que se muestren más activos en la búsqueda de empleo, cuando además el mismo Ejecutivo ha reconocido que en 2013 habrá 600.000 parados más.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien considera que si el Grupo Popular se muestra de acuerdo con los dos puntos de la moción debería apoyarla, invitándoles a que rompan la disciplina de partido, como, dice, ya han hecho en otras cuestiones y que él ha alabado.

Sostiene que ante esta situación, lo menos que puede hacer este Ayuntamiento es solidarizarse.

Toma la palabra a continuación la Portavoz del P.P., Sra. Murciano Tomé, para reiterar que ellos son los primeros defensores de la sanidad pública de calidad, pero que no hay que olvidar que el Partido Popular está al frente del Gobierno en el momento más difícil de la historia de España. Afirma que el anterior Gobierno ha dejado un déficit en sanidad de dieciséis mil millones euros y que es por ello por lo que desgraciadamente se han de tomar las medidas que se están adoptando.

Asegura que ningún ciudadano español va a quedar fuera del sistema sanitario y que tampoco lo estarán los inmigrantes ilegales en lo que respecta a la atención sanitaria de urgencia.

Interviene el Sr. Alcalde para reiterar que los jóvenes de más de 26 años que no han cotizado nunca y a los inmigrantes en situación irregular los han dejado fuera del sistema, y advierte que esto último nada tiene que ver con la medida contra el turismo sanitario, que él personalmente elogia.

Pide a la Portavoz del P.P. que dejen de escudarse en el argumento de la herencia recibida y que asuman sus responsabilidades, porque dice, este desastre no pueden achacarlo a ésta.

Sostiene que existen alternativas, como mejorar la gestión de cargos a terceros, incrementar los impuestos al alcohol y al tabaco, las compras centralizadas de medicamentos o un impuesto a las grandes fortunas, similar al que se ha implantado en Francia.

A colación de esto, recuerda como Rajoy boicoteó la subasta de fármacos en la Comunidad Andaluza días antes de las elecciones.

Concluye su intervención afirmando que los recortes están recayendo nuevamente sobre los más débiles, y dado que hay una Plataforma Ciudadana que está defendiendo los servicios públicos, han considerado oportuno apoyar sus reivindicaciones.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y del Concejal de I.U (uno), y los votos en contra de los Ediles del P.P. (tres), en los siguientes términos:

OPOSICIÓN A LAS MEDIDAS DEL GOBIERNO SOBRE RECORTES EN SANIDAD Y EDUCACIÓN Exposición de Motivos

En los últimos meses, vista ya la firme andadura de recortes sociales y económicos del Gobierno del PP, en varias sesiones plenarias se ha puesto de manifiesto la oposición mayoritaria de la Corporación Municipal a estas medidas que, sin lugar a dudas, no ayudan a la recuperación económica sino a la pérdida de los beneficios históricos adquiridos y reconocidos.

De la misma forma, se vienen desarrollando actos en contra de la Reforma Laboral y en contra de las medidas puestas en marcha para la Educación y Sanidad, como el celebrado el 29/05/12 a iniciativa de los sindicatos mayoritarios.

Además, el pasado mes de mayo se constituyó en Llerena la **Plataforma Ciudadana en Defensa de los Servicios Públicos** con pretendido ámbito comarcal, dirigida por una Comisión Gestora y cuyo primer acto de envergadura fue la Manifestación del 20 de junio pasado, de amplio éxito y convocatoria.

Es en este sentido, de apoyo a esta iniciativa social, donde se piden y reiteran compromisos desde la instancia municipal.

El Ayuntamiento de Llerena -y sus concejales como representantes populares- se debe sumar a las reivindicaciones ciudadanas exigiendo:



En Sanidad: que el Hospital trabaje a pleno rendimiento; que se mantengan todos los servicios del Hospital; la apertura de la nueva planta de maternidad; y mantener la atención sanitaria como un derecho y no como un negocio.

En Educación: el mantenimiento de la ratio de alumnos a los niveles actuales; el aumento de especialistas y terminar con la itinerancia; mantener la oferta de bachilleratos a nuestros alumnos; proseguir el apoyo a los alumnos con necesidades educativas; potenciar el estudio de lenguas extranjeras en las aulas y nuevas tecnologías; sostener servicios en las mismas condiciones actuales, como comedores, aula matinal, actividades extraescolares y conserje; y el mantenimiento de las becas en primaria y secundaria.

En Servicios Sociales: continuar con el servicio de ayuda a domicilio; mantener las ayudas en atención a la dependencia, a las asociaciones de pacientes de Alzheimer, cáncer, discapacitados y drogodependientes; y conservar otras ayudas sociales como las guarderías infantiles.

Además de lo anterior, la pérdida del poder adquisitivo de las familias con el aumento de tasas, pérdidas de beneficios económicos, recortes en las prestaciones de desempleo, se manifiesta en un amplio **rechazo social a las medidas y que desde el Ayuntamiento apoyamos como concejales**, en concreto: al aumento del pago de los medicamentos y a los costes de prótesis y ambulancias, especialmente en los colectivos de jubilados y



OK6737304



CLASE 8.ª

enfermos crónicos; el aumento de las tasas universitarias de hasta el 66%; la modificación de las condiciones para la obtención de becas universitarias; la reducción al 50% de las prestaciones por desempleo a partir de los seis meses.

Por todo ello, se proponen los siguientes:

Acuerdos

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Llerena apoya las iniciativas de la Plataforma en Defensa de los Servicios Públicos, haciendo suyas las demandas por: a) la sanidad pública de calidad, universal y gratuita; b) la educación pública; c) los servicios sociales; d) la garantía sin recortes de las prestaciones por desempleo y e) el desarrollo de una economía sostenible en el medio rural,

Segundo: La Corporación Local de Llerena insta al Gobierno de Extremadura para que cese en las medidas de recortes sociales y económicos y active las ayudas y servicios que se venían prestando.

9.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Cataño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre una nueva regulación del gobierno y la administración local.

Justificada la urgencia de la misma por los proponentes y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde, quien explica que con esta moción se trata de reivindicar y poner en valor la autonomía local, y en concreto, a los pequeños y medianos municipios.

Interviene a continuación el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien desea poner de manifiesto que esta moción es la tercera que presenta en el presente Pleno el Partido Socialista, sobrepasando el límite de dos que se había fijado para cada Grupo. No obstante, dado que la misma versa sobre una ley que está en trámite parlamentario, considera oportuno que se someta a debate.

Centrándose en el fondo de la moción, considera que una cosa es reformar y otra muy distinta es lo que se pretende hacer, convirtiendo a los Ayuntamientos en una Administración más que relegada.

Propone además introducir un nuevo acuerdo, consistente en reconocer la realidad de las Comarcas y de las Mancomunidades.

Seguidamente toma la palabra el Edil del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien comienza diciendo que su Grupo comparte la moción casi en su totalidad, si bien con algunos matices.

Da lectura al párrafo donde se dice: "Compartimos que las leyes que regulan el ámbito local necesitan de una revisión que aborde el reparto de competencias, la financiación, las retribuciones de los Alcaldes y Concejales (las de aquellos que las reciben), la simplificación administrativa, las funciones de las entidades locales intermedias y avanzar en la transparencia y la participación ciudadana", y afirma que, ellos, más que nadie, lo saben.

Sin embargo, dice, a día de hoy se desconoce el alcance definitivo que la Ley pueda llegar a tener. Apunta que en este momento se está hablando de una intervención de Cataluña, y que también hay Ayuntamientos que probablemente van a necesitar una intervención, y en ese caso, dice, se habrán de tomar medidas que entrarían en colisión con la autonomía local por tratarse de una situación extraordinaria.

En cuanto al segundo punto, pide que se le de una redacción más suave.

Al respecto, el Sr. Alcalde explica que únicamente se está reivindicando lo que la propia Constitución Española reconoce.

Respecto a la petición formulada por el Edil de I.U., aclara que si no se ha hecho alusión expresa a las mancomunidades y comarcas, al igual que tampoco se ha hecho lo propio con las Diputaciones, ha sido porque se refiere a las Administraciones Locales en general, de forma que han querido que la moción sea lo suficientemente abierta como para defender la autonomía local en todos sus ámbitos.

Desea aclarar que no es lo mismo que a las Diputaciones Provinciales les atribuyan competencias porque se las quiten a otras entidades, que porque dichas entidades carezcan de capacidad de gestión para ejercerlas por sí mismas.

Señala que indudablemente hay aspectos importantes que sí deben ser regulados, como poner limitaciones a los sueldos de los miembros corporativos, al número de liberaciones por municipio o a las asignaciones por la concurrencia a órganos colegiados.

Concluye diciendo que es, en definitiva, una moción para poner en valor la labor municipal.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

Exposición de Motivos

Desde la aprobación de la Constitución de 1978, con acuerdo, diálogo y consenso hemos construido y consolidado entre todos una España democrática. Éstos han sido los principios por los que se han acometido las reformas que afectaban a la estructura institucional del Estado.

Durante este tiempo hemos pasado por momentos difíciles en los que incluso nuestro modelo de convivencia democrática se ha puesto en juego, hemos afrontado juntos los efectos de las crisis económicas, y precisamente hemos vencido y superado esas dificultades gracias a los esfuerzos de toda la ciudadanía y de la unidad de los Grupos políticos.

Durante estos 32 años de Ayuntamientos democráticos, el ámbito local ha sido un buen ejemplo de cómo se puede gobernar, defendiendo los intereses de los vecinos, aunando voluntades políticas, buscando la colaboración y la cooperación, y los resultados han sido visibles en el progreso de nuestros pueblos y ciudades.

La autonomía local ha sido un referente avalado por la Constitución y por la Carta Europea como garantía de democracia, de cohesión social y de la vertebración de un país, históricamente desigual en lo social y en lo económico.

Entre todos hemos diseñado un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado entidades locales que son ejemplo de participación, de convivencia y de solidaridad, contribuyendo a garantizar la cohesión social en todo el territorio a través de la gestión de servicios y prestaciones en el ámbito local, desde la cercanía y la proximidad.



OK6737305



CLASE 8.ª

Desde su creación la Federación Española de Municipios y Provincias, se ha consolidado como lugar de encuentro y consenso de todos aquellos que por principios y vocación se sienten municipalistas, manteniendo como objetivo el fomento y defensa de la autonomía de las Entidades Locales.

Durante las últimas semanas se difunden diversas opiniones o declaraciones que parecen poner en duda el buen funcionamiento de los Ayuntamientos y el trabajo que día a día, y en la inmensa mayoría de las ocasiones sin recibir remuneración alguna! miles de Alcaldes y concejales hacen en sus pueblos y ciudades. Trabajos de un incalculable valor si observamos el servicio que prestan a los ciudadanos, servicios que no se pueden evaluar empíricamente, servicios cuyo principal valor está en que se prestan porque la cercanía a los ciudadanos les permite conocer y dar respuesta a sus problemas.

La ciudadanía, en las urnas, con su voto, enjuicia la labor de sus Alcaldes, de sus consistorios, tiene en sus manos decidir el gobierno de su pueblo o ciudad elegir a los hombres y mujeres que deben tomar las decisiones sobre la gestión de los servicios públicos prestados sobre la inversión y sobre la ejecución de infraestructuras municipales. La ciudadanía tiene en sus manos decidir si los que toman las decisiones deben seguir haciéndolo: la exigencia de los ciudadanos de mayor ética y transparencia a los representantes políticos debe ser contestada adecuadamente para así hacer frente a los ataques que desde posiciones interesadas y con intereses espurios se está haciendo a la política y a la democracia local.

Compartimos que las leyes que regulan el ámbito local necesitan de una revisión que aborde el reparto de competencias, la financiación, las retribuciones de los Alcaldes y Concejales (las de aquellos que las reciben), la simplificación administrativa, las funciones de las entidades locales intermedias y avanzar en la transparencia y la participación ciudadana.

Por nuestras convicciones democráticas por respeto y coherencia a nuestra historia compartida durante estos años y sin duda por los vecinos a los que representamos, este trabajo lo debemos hacer desde el diálogo y desde el consenso para garantizar que nuestros ayuntamientos puedan seguir prestando los servicios que esperan de nosotros los ciudadanos y para garantizar la democracia de nuestro país.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llerena somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

1.- Reafirmar la importancia de las entidades locales que en una realidad tan compleja, diversa y difícil, están contribuyendo de forma inequívoca a vertebrar el territorio, contribuir a la cohesión social, y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para todos.

2.- Rechazar cualquier reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley Electoral (LOREG) que vengan a limitar la autonomía municipal, reconocida por la Constitución, y que pretenda restar capacidad de decisión a la ciudadanía sobre la administración local y sus representantes.

3.- Defender nuestra autonomía municipal, como el más eficaz instrumento para hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades, al mismo nivel de importancia que las otras administraciones públicas y la necesidad de abordar en profundidad el debate sobre las necesarias competencias municipales y su financiación adecuada.

4.- Hacer un reconocimiento a todos los Ayuntamientos y a sus vecinos, especialmente de los municipios más pequeños, y transmitir nuestro apoyo por la labor que

vienen haciendo para mantener el territorio rural y su población de forma equilibrada y sostenible para toda la sociedad.

5.- Dar traslado de este acuerdo para su toma en consideración al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados, Asamblea de Extremadura y a la Junta de Gobierno de la FEMP y de la FEMPEX.

Llegado este momento, y siendo las veintiuna horas y cincuenta y tres minutos, se ausenta del Salón de Sesiones el Edil del P.S.O.E., D. Carlos Ponce Cortés.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- El pasado mes de abril, Izquierda Unida demandó del gobierno municipal una intervención en los restos de la antigua Iglesia de Santa Isabel, sin que hasta el momento se tengan noticias del informe que debía realizar la Oficina Técnica del ARI. Pero lo que es peor, ni siquiera aquí tienen constancia de dicha petición. ¿Cómo es posible que tres meses después no se haya hecho la correspondiente petición? ¿Es ésta la forma de gestionar o tutelar los inmuebles con protección urbanística especial?

2ª.- Las señales de televisión de las emisiones andaluzas en la zona sur han sido desconectadas hace días por requerimiento expreso. ¿Ha habido la correspondiente respuesta – y queja- ante el Gobierno Regional? ¿Cuál?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde o el Concejal que en cada caso se cita, como sigue:

* Respecto a la primera cuestión planteada, el Sr. Alcalde responde que ha dado las instrucciones precisas para que, si es necesario, se abra el correspondiente expediente urbanístico, recordando además el Convenio que esta Corporación ha suscrito con Diputación en materia de disciplina urbanística.

* En cuanto a las emisiones de Canal Sur, explica que ha remitido un escrito a la Dirección General de Relaciones Informativas y Comunicación donde pone de manifiesto las consecuencias que va a tener esa medida, que no es sino la proliferación de antenas y, por ende, un funesto impacto visual que dañaría la imagen de la ciudad, además del coste económico que supondría para los vecinos el tener que instalar un receptor. Explica que ha solicitado una entrevista al Director General para tratar de buscar puntos de encuentro.

Asimismo, sostiene que lo que es evidente es que existe una Ley Estatal que hay que cumplir, pero que ello no es óbice para intentar buscar alternativas.

Finaliza diciendo que se está informando personalmente de los trámites a seguir para poder emitir desde el propio repetidor municipal.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y cincuenta y ocho minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 25 de julio de 2012, ha quedado transcrito anteriormente en diez hojas de papel timbrado del Estado, las números 0K6737296 y 0K6737305, ambas inclusive.

LA SECRETARIA,





OK6737306



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D^a Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas y treinta y cuatro minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil doce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción del Concejil Socialista, D. Carlos Ponce Cortés, quien con anterioridad excusó su ausencia por motivos personales.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el

Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 25 de julio de 2012, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* A D. Álvaro Martín Uriol, por ser galardonado como Mejor Deportista Promesa Masculino 2011 en la Gala del Deporte.

* A D. Miguel del Barco Gallego, por haber sido galardonado con la Medalla de Extremadura 2012.

* Asimismo, el Concejil del P.P., Sr. Vázquez Morales, propone que conste en acta la felicitación corporativa a la Guardia Civil y a la Policía Local de Llerena, porque gracias a su labor han logrado que Llerena sea uno de los diez municipios más seguros de España.

* Igualmente, el Concejil de I.U., Sr. Mena Cabezas, propone que conste en acta la felicitación a D^a. Teresa Montero Chaves, por la publicación de su cuarto libretto, "Llerena en el Corazón".

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 25/07/2012.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veinticinco de julio de dos mil doce.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO ENCUADRADO DENTRO DEL PROGRAMA AEPSA 2012 "GARANTÍA DE RENTAS".-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de septiembre de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Vista la Resolución de Alcaldía Núm. 271/2012, de fecha 5 de septiembre de 2012, y que transcrita literalmente establece lo que sigue:

"Atendido el escrito remitido con fecha 4 de junio de 2012 por la Delegación del Gobierno en Extremadura comunicando que la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA ha acordado realizar una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (88.900,00 €) con cargo a la partida presupuestaria del SPEE/INEM, del programa de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2012.

Resultando que con fecha de veintisiete de junio de dos mil doce, y por acuerdo plenario de este Ayuntamiento se acordó aprobar el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipal y se resolvió el solicitar subvención para la ejecución del citado proyecto.

Resultando que con fecha de 24 de agosto de 2012 y registrado de entrada en estas dependencias municipales con número 2366 se recibe escrito de la Dirección Provincial SPEE/INEM, requiriendo la subsanación de la solicitud de la subvención, debiéndose corregir el importe de la partida "demolición de solera manual", incluyendo nuevas obras a ejecutar, lo cual supone un incremento del presupuesto.

Visto el proyecto redactado al efecto por los Servicios Técnicos Municipales denominado "ARREGLO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, ACERADOS CALLE Y TRAVESÍA FUENTE Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES", con un presupuesto total de CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (131.995,19 €).

Es por lo que en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por la que se regulan las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto denominado "ARREGLO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, ACERADOS CALLE Y TRAVESÍA FUENTE Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (131.995,19 €).

SEGUNDO.- Aceptar y aprobar el destino de la reserva de crédito realizada a este Ayuntamiento por importe de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (88.900,00 €) para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

TERCERO.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, modificada por Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, y en la Resolución del SPEE (INEM) de 30 de marzo de 1999 y dentro del plazo fijado al efecto la aprobación y la financiación del Proyecto para la realización de la siguiente



OK6737307

**CLASE 8.ª**

obra: "ARREGLO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, ACERADOS CALLE Y TRAVESÍA FUENTE Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES".

CUARTO.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido.

QUINTO.- Aprobar el gasto por importe de CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (131.995,19 €).

SEXTO.- Financiar con cargo a fondos propios de esta Entidad el coste de la inversión en el importe que exceda de la subvención concedida.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Badajoz y remitir la documentación requerida a efectos de subsanar la solicitud presentada en plazo.

OCTAVO.- Sométase ésta Resolución al conocimiento del Pleno Corporativo para su ratificación convalidación."

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía Núm. 271/2012, de fecha 5 de septiembre de 2012, en la totalidad de los términos en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Badajoz.

3.- CONVOCATORIA BECAS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CURSO 2012-2013.-

Dada cuenta a los señores reunidos del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2012 y aprobado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores presentes en los siguientes términos:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Municipal de Música es necesario llevar a cabo la convocatoria para el acceso a las becas de la Escuela de Música del curso 2012-2013.

En consecuencia,

Considerando lo dispuesto en el mencionado artículo de la citada Ordenanza Fiscal se propone:

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria de becas de la Escuela Municipal de Música de Llerena del curso 2012-2013 en los términos que siguen, así como la convocatoria para su concesión:

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de becas individualizadas a todos aquellos alumnos matriculados en la Escuela Municipal de Música de Llerena durante el curso 2012-2013.

2.- Cuantía y compatibilidad.

2.1.- La cuantía de la ayuda será igual al 50% del importe de la matrícula y de las clases.

2.2.- Las ayudas objeto de esta convocatoria serán compatibles con las bonificaciones contempladas en la letra C) del Anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa.

3.- Beneficiarios: Requisitos.

a) Presentar en el Registro General del Ayuntamiento la solicitud dentro del plazo señalado en la Base 4.1.

b) Estar matriculados en la Escuela Municipal de Música en el curso 2012-2013.

c) No superar los ingresos brutos obtenidos por la unidad familiar en el año 2011 el importe del doble del salario mínimo interprofesional vigente en dicha anualidad.

4.- Formalización, plazo de presentación y desistimiento.

4.1.- El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 1 y 15 de octubre del presente año, ambos inclusive.

4.2.- Las ayudas reguladas mediante esta convocatoria se solicitarán mediante instancia dirigida al Alcalde-Presidente (según modelo Anexo I) y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina (de 9 a 14 horas), dentro del plazo señalado en el apartado anterior.

4.3.- Junto a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del padre, madre, representante legal del alumno o del solicitante, si este fuera mayor de 18 años.

b) Certificado de convivencia.

c) Fotocopia compulsada de la declaración de la renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio 2011 ó, en su defecto, certificación de la agencia tributaria acreditativa de no estar obligado a la presentación de la citada declaración de la renta de cada uno de los miembros que componen la unidad familiar (todos los que convivan en el domicilio familiar con una antelación mínima de seis meses a la fecha de inicio del plazo para la presentación de solicitudes -1 de octubre de 2012- y con edad de trabajar -16 años-).

d) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (según modelo Anexo II).

4.4.- La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos implicará la revocación inmediata de la ayuda.

Si los solicitantes no acompañaran toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, el Excmo. Ayuntamiento requerirá a aquellos para que, en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de su notificación, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

La presentación de solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en esta convocatoria.

5.- Órgano de decisión.

La concesión de las becas se realizará por Resolución de la Alcaldía, a propuesta de los servicios económicos municipales, del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que el mismo celebre.

6.- Publicidad.

Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Llerena.

Segundo.- La convocatoria, juntamente con sus bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha de esta publicación.

ANEXO I
SOLICITUD

D/D^a _____ mayor de edad, con D.N.I
nº _____ en mi propio nombre y derecho o en representación de
_____, domicilio en calle



OK6737308



CLASE 8.ª

número __, piso __, ciudad _____, código postal _____
y teléfono _____.

Enterado/a de la convocatoria pública para la concesión de becas para la Escuela Municipal de Música de Llerena para el curso 2012/2013, indico que reuniendo los requisitos establecidos en las bases, adjunto la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del padre, madre, representante legal del alumno o del solicitante, si este fuera mayor de 18 años.

Certificado de convivencia.

Fotocopia compulsada de la declaración de la renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio 2011 ó, en su defecto, certificación de la agencia tributaria acreditativa de no estar obligado a la presentación de la citada declaración de la renta de cada uno de los miembros que componen la unidad familiar (todos los que convivan en el domicilio familiar con una antelación mínima de seis meses a la fecha de inicio del plazo para la presentación de solicitudes -1 de octubre de 2012- y con edad de trabajar -16 años-).

Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (según modelo Anexo II).

Por lo anterior, SOLICITO:

Que se me tenga por presentada y se admita esta solicitud para tomar parte en la convocatoria pública para otorgamiento de concesión de becas para la Escuela Municipal de Música de Llerena para el curso 2012/2013.

Llerena, a _____ de _____ de 2012

El/La solicitante,

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA.

**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a _____, mayor de edad, con D.N.I n^o _____ en mi propio nombre y derecho o en representación de _____, domicilio en calle _____ número __, piso __, ciudad _____, código postal _____, y teléfono _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

No hallarse incurs@ en ninguna de las causas de prohibición que se relacionan en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en Llerena, a __ de _____ de 2012.

El/La solicitante,

Fdo.:

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ANIMALES CONSIDERADOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnologías en su sesión de fecha 24 de septiembre de 2012.

Por la Sra. Presidenta de la Comisión Informativa de Régimen Interior se explica de forma sucinta que el texto que hoy se somete a votación incluye las mejoras y propuestas formuladas en el seno de la meritada Comisión.

Tras una breve deliberación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, y una vez practicadas las modificaciones acordadas, es aprobado por unanimidad de los señores presentes en los siguientes términos:

La creciente preocupación de nuestra sociedad en relación con la protección de los animales, sumada a la tendencia de los habitantes de núcleos urbanos de poseer y permitir en sus domicilios a estos animales, incluidos a veces los considerados como potencialmente peligrosos, genera la necesidad de una intervención de las Administraciones Públicas que regule la tenencia en condiciones higiénico-sanitarias y de trato adecuado de acuerdo con los principios de respeto, defensa y protección, todo ello sin perjuicio de las consideraciones de seguridad y salud pública de los ciudadanos.

Todos estos aspectos son los que hacen necesaria la elaboración de una Ordenanza, que regule la protección y tenencia de animales, en virtud de las competencias atribuidas a los Ayuntamientos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Considerando el expediente tramitado en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, reguladora del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que remite en cuanto a la tramitación para la aprobación de las Ordenanzas Locales a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, visto el informe de la Secretaria General y el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre Animales de Compañía y Animales considerados Potencialmente Peligrosos, es por lo que se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal sobre Animales de Compañía y Animales considerados Potencialmente Peligrosos en los términos que se expresan a continuación:

**ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ANIMALES
CONSIDERADOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS
TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Objeto.

1.- Constituye el objeto de la presente Ordenanza la regulación de la tenencia de animales de compañía [entendiendo como tales a perros y gatos, así como a otros igualmente considerados] y, especialmente, la de los potencialmente peligrosos, de conformidad con lo establecido en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.- Quedan excluidos de la aplicación de esta Ordenanza los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, Policía Local y empresas de seguridad con autorización oficial, tal y como establece la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Llerena, y habrá de ser observada y cumplida por cuantas personas, físicas o jurídicas, sean propietarias o simples poseedoras de cualquier clase de animal de compañía o



OK6737309

**CLASE 8.ª**

potencialmente peligrosos a los que se hace referencia, directa o indirectamente, a lo largo de su articulado.

TÍTULO II.- ANIMALES DE COMPAÑÍA**Artículo 3.- Definición.**

Se consideran animales de compañía a efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aquél que convive con el hombre, sin que éste persiga por ello fin de lucro

Artículo 4.- Obligaciones de los propietarios o poseedores.

1.- Los poseedores de perros que lo sean por cualquier título, deberán identificarlos electrónicamente y censarlos en el Ayuntamiento donde habitualmente viva el animal dentro del plazo máximo de tres meses contado a partir de la fecha de nacimiento, o en su caso, un mes después de su adquisición. El animal deberá llevar necesariamente su identificación censal de forma permanente.

2.- Asimismo, se establece la obligatoriedad de inscribir los perros en el Registro canino de este municipio, creado en el título IV de la presente Ordenanza.

3.- El poseedor de un animal tendrá la obligación de proporcionarle la alimentación adecuada a sus necesidades y desarrollo, así como mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias y realizará cualquier tratamiento preventivo o curativo obligatorio.

4.- Se tendrá la obligación de proporcionar una muerte indolora y rápida a todo animal en estado de agonía sin posibilidad de supervivencia. La obligación recaerá sobre el responsable del animal y su actuación será siempre llevada a cabo por personal veterinario.

5.- Queda en cualquier caso expresamente prohibido:

a) Maltratar, torturar o infligir daños a los animales o someterlos a cualquier otra práctica que les pueda producir sufrimientos o daños injustificados o la muerte.

b) Abandonarlos o soltarlos para la práctica de la caza sin cumplir los requisitos que reglamentariamente se establezcan tendentes a garantizar su supervivencia.

c) El uso de sistemas destinados a limitar o impedir su movilidad injustificadamente.

d) Mantener a los animales en estado de desnutrición o sedientos, salvo que ello obedezca a prescripción facultativa.

e) Mantenerlos en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario, atendiendo en todo caso a sus necesidades fisiológicas, etológicas, según raza y especie.

f) Practicarles mutilaciones, excepto las controladas por los veterinarios en caso de necesidad o por exigencia funcional, o para mantener los estándares raciales.

g) Obligarlos a trabajar o a producir de forma que se ponga en peligro su salud. Queda prohibido expresamente a los fotógrafos el uso ambulante de animales como reclamo, así como la utilización de cualquier tipo de producto o sustancia farmacológica para modificar el comportamiento de los animales que se utilicen para trabajo fotográfico.

h) Suministrarles sustancias no permitidas con el objeto de aumentar su rendimiento o producción, o alimentos o sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños injustificados o la muerte.

i) Enajenarlos, a título oneroso o gratuito, con destino a su sacrificio sin la oportuna diligencia sanitaria.

j) Hacer donación de los mismos como reclamo publicitario o recompensa para premiar adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción onerosa de animales.

k) Venderlos, donarlos o cederlos a laboratorios o clínicas y particulares, al objeto de su experimentación, sin la correspondiente autorización de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en la forma que se determine reglamentariamente y con el cumplimiento de las garantías previstas en la normativa vigente.

l) Venderlos a menores de dieciocho años y a incapacitados sin la autorización de quienes tengan su patria potestad o custodia.

m) Ejercer la venta ambulante de los animales fuera de los mercados ganaderos o ferias autorizadas.

n) La posesión, exhibición, compraventa, cesión, circulación o cualquier otra forma de transmisión de especies protegidas por los convenios internacionales suscritos por España, sin los correspondientes permisos de importación expedidos por las autoridades designadas por el Gobierno de la Nación para el cumplimiento de lo expuesto en los citados convenios.

o) Inculcarles la realización de pautas de comportamiento y aptitudes ajenas e impropias de su condición o que impliquen trato vejatorio.

5.- Las Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales debidamente inscritas en el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, podrán instar a las autoridades y organismos competentes o/y colaborar con los mismos, para que inspeccionen e intervengan en aquellos casos en los que existan indicios de irregularidades.

Artículo 5.- Normas comunes para todos los animales de compañía.

1.- Los propietarios de los animales serán responsables de la suciedad derivada de las deposiciones fecales de éstos, debiendo recoger los excrementos depositados en la vía pública o en las zonas y elementos comunes de los inmuebles debiendo obligatoriamente llevar bolsas o cualquier otro material para su recogida.

En caso de producirse infracción de esta norma, los agentes de la autoridad municipal requerirán al poseedor del animal para que retire los excrementos, además de ser impuesta la correspondiente sanción.

2.- Queda prohibida la entrada de animales en locales destinados a la elaboración, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos, espectáculos públicos, piscinas y otros establecimientos o lugares análogos, así como su traslado en medios de transporte públicos, estarán sometidos a la normativa sanitaria correspondiente. Asimismo queda prohibida la entrada en locales y espectáculos públicos. Se excluyen los perros lazarillo de las personas invidentes y los perros pertenecientes a los Cuerpos y Fuerzas de seguridad.

3.- De la misma manera, queda prohibido el acceso a los transportes públicos, salvo en aquellos que dispongan de lugares específicamente habilitados para su transporte.

4.- Los conductores de taxis podrán aceptar llevar animales de compañía en su vehículo.

5.- Los restaurantes, bares, tabernas y aquellos otros en los que se consuman bebidas y comidas, podrán reservarse la admisión de animales de compañía. En caso de no admisión deberán mostrar un distintivo que lo indique, visible desde el exterior del establecimiento.

6.- Los veterinarios en ejercicio, los de la Administración Pública y las clínicas, consultorios y hospitales veterinarios deberán llevar un archivo con la ficha clínica de cada animal objeto de vacunación, tratamiento sanitario obligatorio o sacrificio, en la forma que reglamentariamente se determine, el cual estará a disposición del órgano de la Comunidad Autónoma competente y de las autoridades locales sanitarias.

7.- Los perros vagabundos, por no tener dueño conocido o por carecer de la debida identificación, así como los que estando identificados vayan solos por la vía pública, serán recogidos por los servicios municipales a través del servicio de recogida de perros de la Diputación Provincial de Badajoz o personal debidamente autorizado.

El plazo máximo de retención del animal sin identificar será de tres días, contados a partir de la fecha de su recogida, transcurridos el cual podrá ser destinado a su adopción o sacrificio eutanásico.



OK6737310

**CLASE 8.ª**

Si el animal porta identificación, se notificará al propietario, otorgándole un plazo máximo de diez días para recuperarlo y abonar, con carácter previo, los gastos de manutención. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario lo hubiera recuperado, se procederá a su donación o sacrificio eutanásico y el propietario podrá ser sancionado de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza, debiendo abonar en todo caso los gastos de manutención y la tasa de recogida de perros establecida por la Diputación Provincial.

8.- La Alcaldía podrá autorizar a las Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales debidamente inscritas en el Excmo. Ayuntamiento de Llerena a la recogida, mantenimiento y adopción o sacrificio de animales abandonados, siempre y cuando cumplan la normativa establecida por el Gobierno de Extremadura sobre núcleos zoológicos y las prescripciones recogidas en la presente Ordenanza.

9.- Todo sacrificio deberá hacerse bajo el control de un veterinario, de forma humanitaria y asegurando que el método empleado implique el mínimo sufrimiento así como la pérdida de conciencia inmediata, salvo en los casos de extrema necesidad o fuerza mayor debidamente justificados.

10.- El Ayuntamiento podrá confiscar los animales sobre los que existan indicios de malos tratos o torturas, presenten síntomas de agresión física o de mala alimentación o se encontraran en instalaciones inadecuadas. Asimismo, también podrá confiscar animales que manifiesten síntomas de comportamiento agresivo o peligroso para las personas, o perturbe de forma reiterada la tranquilidad y descanso de los vecinos. Igualmente podrá tener lugar la confiscación de los animales en los casos en los que se les hubiera diagnosticado o presentasen síntomas de enfermedades transmisibles tanto para el hombre como para otros animales.

TÍTULO III.- ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**Artículo 6.- Definición.**

1.- Se consideran animales potencialmente peligrosos a efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, los anexos I y II del Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, los siguientes:

a) Los que perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos, o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

En particular, los perros que pertenecen a estas razas o que están cruzados:

- i) Pit Bull Terrier.
- ii) Staffordshire Bull Terrier.
- iii) American Staffordshire Terrier.
- iv) Rottweiler.
- v) Dogo Argentino.
- vi) Fila Brasileiro.
- vii) Tosa Inu.
- viii) Akita Inu.

b) También tendrán la calificación de potencialmente peligrosos, los perros, salvo que se trate de perros-guía o de perros de asistencia acreditados y adiestrados en centros

oficialmente reconocidos, conforme a la legislación autonómica o, en su caso, estatal, así como aquellos perros que se encuentren en fase de instrucción para adquirir esa condición, que reúnan todas o la mayoría de las características siguientes:

- i) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- ii) Marcado carácter y gran valor.
- iii) Pelo corto.
- iv) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kg.
- v) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas, mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- vi) Cuello ancho, musculoso y corto.
- vii) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
- viii) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

[De conformidad con la Ley 50/1999, los animales pertenecientes a la especie canina, incluidos dentro de una tipología racial, que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.]

Artículo 7.- La licencia municipal.

1.- La tenencia de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos al amparo de las normas autonómicas o estatales vigentes en la materia, requerirá la previa obtención de una licencia administrativa.

2.- La obtención de una licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos devengará una tasa municipal. La cuantía quedará fijada en su correspondiente Ordenanza fiscal.

Artículo 8.- Órgano competente para otorgar la licencia.

1.- La licencia, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, será otorgada por el Ayuntamiento del municipio de residencia del solicitante, o con previa constancia en este Ayuntamiento, por el Ayuntamiento en el que se realiza la actividad de comercio o adiestramiento.

2.- De esta forma, el Alcalde-Presidente de la Corporación será el competente para poder otorgar las licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, de acuerdo con el tenor del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 9.- Requisitos para la solicitud de la licencia.

Para obtener la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos se necesita acreditar previamente la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal.

b) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente.

c) No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Animales Potencialmente Peligrosos.

d) Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.



OK6737311



CLASE 8.ª

e) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

Artículo 10.- Validez de la licencia.

1.- La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración y por el mismo procedimiento.

2.- La licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos necesarios para que le sea concedida.

3.- Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzca, al Alcalde.

4.- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Artículo 11.- Registro municipal de animales potencialmente peligrosos.

1.- Se crea en el municipio de Llerena un registro municipal de animales potencialmente peligrosos; en el que deben constar todos los animales incluidos en la definición del artículo 2 de la Ley 50/1999; es decir:

a) Todos los que, perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos, o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

b) Los animales pertenecientes a la especie canina, incluidos dentro de una tipología racial, que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

2.- El titular de la licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos tiene la obligación de solicitar la inscripción en el registro municipal creado a través de la presente Ordenanza dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se ha obtenido la correspondiente licencia, debiendo aportar como mínimo, los siguientes datos:

a) Los datos personales del tenedor.

b) Las características del animal que hagan posible su identificación.

c) El lugar de residencia habitual del animal.

d) Especificación de si el animal está destinado a convivir con los seres humanos o si tiene finalidades distintas como la guarda, protección u otra que se indique.

3.- Asimismo, los perros potencialmente peligrosos deberán figurar en el censo canino municipal.

4.- Deberá comunicarse al Registro municipal la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, haciéndose constar en su correspondiente hoja registral.

Artículo 12.- Identificación.

1.- Los propietarios, criadores o tenedores de los animales potencialmente peligrosos a que se refiere la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, tendrán la obligación de identificar y registrar a los mismos.

2.- En el caso de animales de la especie canina, la identificación, con la debida garantía, es obligatoria sin excepciones y, de acuerdo con cuanto señala el artículo 9 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos,

tal identificación será por medio de "microchip" cuando se trate de animales potencialmente peligrosos pertenecientes a tal especie.

Artículo 13.- Obligaciones de los tenedores.

a) El titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el registro de animales potencialmente peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia.

b) La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa y la certificación acreditativa de la inscripción del animal en el registro municipal de animales potencialmente peligrosos.

c) Los animales de la especie canina potencialmente peligrosos, deberán llevar, en lugares y espacios públicos, bozal apropiado para la tipología racial de cada animal.

d) Igualmente los perros potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de dos metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.

- Los animales potencialmente peligrosos, que se encuentran en una finca, casa de campo, chalé, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.

e) Los criadores, adiestradores y comerciantes de animales potencialmente peligrosos habrán de disponer de instalaciones y medios adecuados para su tenencia.

f) La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular al responsable del registro municipal de animales potencialmente peligrosos, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.

g) Deberá comunicarse al Registro municipal la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, haciéndose constar en su correspondiente hoja registral.

h) El traslado de un animal potencialmente peligroso a otra Comunidad Autónoma, sea con carácter permanente o por período superior a tres meses, obligará a su propietario a efectuar las inscripciones oportunas en el registro municipal.

i) En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

Artículo 14.- Infracciones y sanciones.

1.- A efectos de la presente Ordenanza, las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves. El conocimiento por parte del Ayuntamiento, sean de oficio o por denuncia, de la comisión de alguna de las infracciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en el ámbito de sus competencias, determinará la incoación del pertinente expediente sancionador.

2.- Tendrán la consideración de infracciones administrativas muy graves las siguientes:

a) La comisión de una infracción grave cuando el sujeto hubiera sido anteriormente sancionado por otras dos graves en el período de un año.

b) Abandonar un animal potencialmente peligroso, de cualquier especie, y cualquier perro, entendiéndose por animal abandonado tanto aquel que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.

c) Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.

d) Vender o transmitir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.

e) Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.



OK6737312



CLASE 8.ª

f) Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del certificado de capacitación.

g) La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.

Tendrán la consideración de infracciones administrativas graves las siguientes:

a) La comisión de una infracción leve cuando el sujeto hubiera sido anteriormente sancionado por otras dos leves en el período de un año.

b) Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.

c) Incumplir la obligación de identificar el animal.

d) Omitir la inscripción en el Registro.

e) Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.

f) El transporte de animales potencialmente peligrosos con vulneración de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

g) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en la Ley 50/1999, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.

3.- Tendrán la consideración de infracciones administrativas leves el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 50/1999 y en la presente ordenanza, que no se regulen como infracción grave o muy grave.

4.- Las mencionadas infracciones serán sancionadas, en aplicación del artículo 13.5 de la Ley 50/1999, con las siguientes multas:

- Infracciones leves, desde 150,25 hasta 300,50 euros.

- Infracciones graves, desde 300,51 hasta 2.404,05 euros.

- Infracciones muy graves, desde 2.404,05 hasta 15.025,30 euros.

Las infracciones graves y muy graves, podrán llevar aparejadas sanciones accesorias.

TÍTULO IV.- CENSO CANINO MUNICIPAL.

1.- En el municipio de Llerena se crea un censo canino municipal en el que necesariamente habrán de constar, al menos, los datos personales del tenedor, las características del animal que hagan posible su identificación y el lugar habitual de residencia del mismo, especificando si está destinado a convivir con los seres humanos o si por el contrario tiene finalidades distintas como la guarda, protección u otra que se dedique.

2.- Todo perro, en el plazo máximo de tres meses contado a partir de la fecha de nacimiento, o en su caso, un mes después de su adquisición. El animal deberá llevar necesariamente su identificación censal de forma permanente.

3.- El perro deberá ser identificado por un veterinario colegiado autorizado que cumpla los requisitos establecidos por los órganos competentes. La identificación se realizará mediante:

a) Tatuaje estandarizado.

b) Identificación electrónica por microchip homologado.

c) O por cualquier medio expresamente autorizado por la Consejería de Agricultura y Ganadería, que garantice la existencia en el animal de una clave única, permanente e indeleble.

4.- Este censo canino estará a disposición de la autoridad regional competente, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad de Extremadura.

5.- Los propietarios están obligados a comunicar al Ayuntamiento respectivo la cesión, venta, muerte o extravío del animal en el plazo de cinco días, indicando su identificación.

6.- Si en el momento de adquirir el animal éste ya estuviera censado por su anterior propietario, el nuevo propietario deberá comunicar al Ayuntamiento, en el plazo máximo de un mes desde su adquisición, el cambio de titularidad del animal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El plazo del que disponen los actuales tenedores, propietarios, criadores de animales potencialmente peligrosos para solicitar la licencia o licencias a que se refiere la presente Ordenanza es de tres meses, a contar desde la entrada en vigor de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 17/08/2012, el Primer Tte. de Alcalde y el Cronista Oficial de Llerena acompañan a varios lugares en su visita a Llerena a D^a. Diana Vidarte, hija de Juan Simeón Vidarte.

- Día 26/07/2012, asistencia del Primer Teniente de Alcalde al acto de entrega de las obras de Rehabilitación del Palacio Episcopal, asistiendo además el Concejala de I.U., la Arquitecta del Ministerio de Fomento, el Interventor Territorial y el Arquitecto de la Delegación de Economía y Hacienda, Dirección Facultativa y Personal de la Empresa adjudicataria.

- Día 26/07/2012, asistencia del Primer Teniente de Alcalde y de la Concejala de Personal y Asuntos Sociales a la entrega de placas en el Centro de Mayores en el Día del Abuelo.

- Día 27/07/2012, desplazamiento a Guadalcanal del Primer Teniente de Alcalde para asistir a las V Jornadas Patrimoniales Santiago y Santa Ana y a la presentación del libro "La Villa Santiaguista de Guadalcanal", de Manuel Maldonado Fernández.

- Día 30/07/2012, asistencias del Alcalde, del Primer Teniente de Alcalde y del Concejala de Deportes al acto de entrega de premios del Campeonato de Fútbol celebrado en "La Jaula".

- Día 01/08/2012, asistencia del Alcalde al acto de inauguración de la exposición de Marta Barragán en el Patio del Ayuntamiento.

- Día 01/08/2012, asistencias del Alcalde, del Primer Tte. de Alcalde y de la Concejala-Delegada de Bienestar Social a las instalaciones del Hogar de Mayores y con motivo de la celebración del 5º Aniversario de su inauguración.



OK6737313

**CLASE 8.ª**

- Día 04/08/2012, asistencias del Alcalde y Miembros de la Corporación al acto de entrega de la Granada de Oro a D. Manuel Freire Sande, celebrado en el C.C. La Merced.
- Día 05/08/2012, asistencias del Alcalde y Miembros de la Corporación a los actos programados con motivo del XIII Encuentro de Bandas de Música, donde actuaron las Bandas de Hornachos, Guillena y Llerena.
- Día 06/08/2012, asistencias del Alcalde y Miembros de la Corporación a la conferencia de Rafael Caso Amador "Las Pinturas Murales del Palacio Episcopal de Llerena", celebrada en el C.C. La Merced.
- Día 08/08/2012, asistencia del Concejal de Cultura al inicio del XI Certamen de Cortometrajes "El Pecado", que tuvo lugar en el Parque Cieza de León.
- Día 04/08/2012, asistencias del Alcalde, del Primer Tte. de Alcalde y del Concejal de Deportes a la IV Gala del Deporte, celebrada en el C.C. La Merced.
- Día 12/08/2012, asistencias del Alcalde al Encuentro de Corales celebrado en el Kiosko de Música.
- Día 20/08/2012, desplazamiento del Primer Tte. de Alcalde a Mérida para reunión en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía con el Jefe de Servicio de Protección Ambiental y Técnico de la misma; siendo acompañado por el Gerente de la Empresa SERVILLERENA, a fin de tratar la problemática del crematorio a instalar en el Cementerio Municipal.
- Día 05/09/2012, viaje del Primer Tte. de Alcalde a Campillo de Llerena para asistir a la reunión de la Ejecutiva del Ceder-Campiña Sur.
- Día 07/09/2012, asistencias de los Concejales D. José Fco. Castaño Castaño, D^a. M^a. Dolores Becerra y D^a. Isabel Pacheco Pachón al acto de entrega de trofeos en la XIII Milla Urbana Ciudad de Llerena.
- Día 07/09/2012, asistencia del Alcalde al Teatro Romano de Mérida con motivo del acto institucional Día de Extremadura en el que se impone la Medalla de Extremadura.
- Día 11/09/2012, asistencias de los Concejales D^a. M^a. Dolores Becerra y D. Eduardo Rivero a la Jornada Formativa de la Dirección General de Deportes, que se celebró en el Salón Juan Simeón Vidarte.
- Día 11/09/2012, reunión celebrada en Llerena del Alcalde, del Primer Teniente de Alcalde, de la Concejala de Sanidad, el Comité de Empresa del Hospital y de la Plataforma ProHospital.
- Día 13/09/2012, reunión del Primer Tte. de Alcalde con las Asociaciones de Llerena a fin de elegir los representantes en el Consejo de Participación Ciudadana.
- Día 14/09/2012, asistencia del Concejal de Cultura al acto de presentación del libro de poesías y que se celebró en el CEIP "Suárez Somonte".
- Día 18/09/2012, reunión mantenida por el Alcalde con responsable de NATURENER.
- Día 18/09/2012, sesión extraordinaria de la Junta Local de Seguridad con la asistencia del Delegado del Gobierno, el Alcalde-Presidente y otras autoridades.
- Día 20/09/2012, desplazamiento a Badajoz del Primer Tte. de Alcalde y del Interventor, con motivo de reunión en Diputación con el Consorcio de PROMEDIO, a fin de ver la actualización de la Tasa por Recogida de Basura.
- Día 20/09/2012, asistencia del Concejal de Educación, Don Carlos Ponce Cortés, a las Jornadas de Ciencias y Edificio Nuevo celebradas en el I.E.S. de Llerena, asistiendo también el Diputado Delegado de Igualdad, D. Manuel Antonio Díaz González, el Jefe de Área de Igualdad,

D. Jaime Ruiz Peña y Miembros del Equipo Docente.

- Día 23/09/2012, asistencia del Concejal de Educación, Don Carlos Francisco Ponce Cortés, a la presentación de los Equipos Campiña Sur y que se celebró en el Pabellón Municipal. Quedan todos enterados.

6.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 186, de 4 de agosto de 2012, Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 151, de 6 de agosto de 2012, Decreto 157/2012, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Núm. 163, de 23 de agosto de 2012, Decreto 165/2012, de 17 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a D. Miguel del Barco Gallego.

- Núm. 168, de 30 de agosto de 2012, Anuncio en relación con Resolución de la Alcaldía Núm. 248/2012, de 6 de agosto, de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación que afecta a la Unidad de Actuación UE-11.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 147, de 2 de agosto de 2012, anuncio de la Diputación sobre concesión de subvenciones a Escuelas Municipales de Música de la Provincia de Badajoz, otorgando a esta Ciudad una subvención por importe de 9.000 Euros.

- Núm. 147, de 2 de agosto de 2012, anuncio de la Diputación sobre concesión de subvenciones a Universidades Populares de la Provincia de Badajoz, otorgando a Llerena una subvención por importe de 6.000 Euros.

- Núm. 156, de 16 de agosto de 2012, anuncio de delegación de las funciones de Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde, Don José Francisco Castaño Castaño, durante el período comprendido entre los días 16 y 31 de agosto de 2012.

- Núm. 161, de 23 de agosto de 2012, anuncio de licitación mediante subasta de una parcela municipal patrimonial y ubicada en Calle Convento de Santa Elena, Urbanización San Antón. Expediente 4/2012.

- Núm. 161, de 23 de agosto de 2012, anuncio de licitación mediante concurso de dos parcelas municipales patrimoniales y ubicadas en Calle La Prensa. Expediente 5/2012.

- Núm. 161, de 23 de agosto de 2012, anuncio de licitación mediante concurso de un solar municipal patrimonial y ubicado en Calle Piedras Baratas. Expediente 6/2012.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- D. Miguel del Barco Gallego, mediante escrito de 23 de agosto de 2012 y en relación con la felicitación recibida con motivo de la concesión de la Medalla de Extremadura, expresa su agradecimiento a la Corporación Municipal por la muestra de reconocimiento; asimismo mediante escrito de 11 de septiembre de 2012 agradece al Alcalde-Presidente el interés y empeño demostrados en la consecución del otorgamiento del galardón.

- La Subdirectora General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas remite escrito de fecha 18 de septiembre de 2012, en relación con el informe de evaluación de la estabilidad presupuestaria correspondiente a la liquidación del presupuesto de 2011 y el Plan Económico Financiero para el período 2012-2014.

Quedan todos enterados.

7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la



OK6737314

**CLASE 8.ª**

convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 229/2012, rectificando errores advertidos en la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación del suministro e instalación, modalidad renting, de los equipos electrónicos de iluminación para alumbrado público.

- Resolución Núm. 230/2012, resolviendo asignar a los funcionarios expresados y en la cuantía que se relaciona, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo y a devengarse en la nómina del mes de julio de 2012.

- Decreto Núm. 231/2012, disponiendo que se abone al Oficial-2º Jefe de la Policía Local en la nómina de julio de 2012 la diferencia existente entre el Complemento Específico propio y el del Subinspector-Jefe de la Policía Local y correspondiente a los períodos en los que ha sustituido a este último.

- Resolución Núm. 232/2012, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando la Licencia Urbanística Núm. 57/2012.

- Resolución Núm. 233/2012, otorgando licencia al interesado para la ocupación de la vía pública con puesto para la venta de turrónes, juguetes y frutos secos los días 13, 14 y 15 de agosto de 2012.

- Resolución Núm. 234/2012, autorizando horario para la celebración de la XI Edición del Festival de Cortos "El Pecado" los días 7, 8 y 11 de agosto de 2012.

- Resolución Núm. 235/2012, avocando la competencia por razones de urgencia y accediendo a la petición de ampliación del presupuesto de las obras.

- Resolución Núm. 236/2012, otorgando Licencias de Primera Ocupación para las viviendas integradas en el edificio indicado y que se relacionan.

- Resolución Núm. 237/2012, autorizando en precario al solicitante para la celebración de la Primera Feria de Caza y Naturaleza de la Campiña Sur Extremeña, los días 31 de agosto y 1 y 2 de septiembre de 2012 en el recinto ferial de la localidad.

- Resolución Núm. 238/2012, resolviendo incoar con el número 19/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 239/2012, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando las Licencias Urbanísticas Núm. 51/2012, 54/2012 y 55/2012.

- Resolución Núm. 240/2012, disponiendo la incoación de expediente de baja por inscripción indebida del ciudadano expresado, aunque no reside en la vivienda.

- Resolución Núm. 241/2012, resolviendo incoar con el número 20/2012 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 242/2012, revocando la Resolución de Alcaldía Núm. 234/2012, de 30 de julio y autorizando horario para la celebración de la XI Edición del Festival de Cortos "El Pecado" los días 7, 8, 9 y 11 de agosto de 2012.

- Resolución Núm. 243/2012, cediendo gratuitamente y en precario las instalaciones de la Caseta Municipal a la Asociación solicitante para la celebración del evento "Moñeco Festival", autorizando asimismo horario de celebración y la instalación de Paint-Ball en el recinto ferial.

- Resolución Núm. 244/2012, disponiendo la incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida del ciudadano expresado, aunque no reside en la vivienda.

- Resolución Núm. 245/2012, resolviendo incoar con el número 21/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Decreto Núm. 246/2012, disponiendo delegar en Don José Francisco Castaño Castaño, Primer Teniente de Alcalde, el ejercicio de todas las atribuciones que por Ley correspondan a la Alcaldía durante el período comprendido entre los días 16 y 31 de agosto de 2012, ambos inclusive.
- Resolución Núm. 247/2012, disponiendo la incoación de expediente de baja por inscripción indebida de la ciudadana expresada, al no residir en la vivienda indicada.
- Resolución Núm. 248/2012, aprobando inicialmente el proyecto de reparcelación de la UE-11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena, con las fincas resultantes que en el mismo se describen.
- Resolución Núm. 249/2012, solicitando a la Consejería de Educación ayuda para la contratación laboral de un Conserje para el Colegio "Suárez Somonte".
- Resolución Núm. 250/2012, aprobando el Pliego de Cláusulas jurídicas y económico-administrativas particulares para las adjudicaciones de los terrenos de dominio público para el servicio de barra de la Caseta Municipal y naves construidas para uso como casetas sociales o industriales de 2012, mediante subasta.
- Decreto Núm. 251/2012, disponiendo la enajenación por procedimiento abierto, subasta, con destino a construcción de viviendas protegidas de régimen especial o concertado, el bien patrimonial en Calle Convento de Santa Elena.
- Decreto Núm. 252/2012, disponiendo la enajenación, mediante concurso, para ser destinado a la construcción de Viviendas Protegidas de Régimen Especial, General o Concertado, de dos parcelas en Calle La Prensa nº 41 y 43.
- Decreto Núm. 253/2012, disponiendo la enajenación, mediante concurso, para ser destinado a la construcción de Viviendas Protegidas (de tipología unifamiliar) de Régimen Especial, General o Concertado, solar en UE-21, Calle Piedras Baratas nº 13-A.
- Resolución Núm. 254/2012, acordando la caducidad y la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes del ciudadano expresado, al no solicitar la renovación de la citada inscripción.
- Decreto Núm. 255/2012, disponiendo el abono al funcionario indicado en la nómina del mes de agosto de 2012 de la cantidad equivalente a la diferencia entre las retribuciones complementarias propias y las de la Secretaria General, correspondiente al periodo de sustitución.
- Resolución Núm. 256/2012, resolviendo aprobar la inversión correspondiente a la Obra número 229, Anualidad 2012 del Plan Local, denominada Canalizar Calle Arrabal de San Fco-Fdo. el Católico, Calle Fraile y otras, con el presupuesto y financiación que se indican.
- Resolución Núm. 257/2012, disponiendo la incoación del oportuno expediente de baja por inscripción indebida a las personas indicadas por no residir en la localidad.
- Resolución Núm. 258/2012, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 19/2012.
- Resolución Núm. 259/2012, resolviendo incoar con el número 22/2012 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 260/2012, resolviendo incoar con el número 23/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 261/2012, resolviendo incoar con el número 24/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 262/2012, resolviendo incoar con el número 25/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 263/2012, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 21/2012.
- Decreto Núm. 264/2012, autorizando el traslado, dentro del Cementerio Municipal, de los restos cadavéricos del familiar de la solicitante a nicho de reciente construcción.
- Resolución Núm. 265/2012, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 17/2012.



OK6737315

**CLASE 8.ª**

- Resolución Núm. 266/2012, resolviendo asignar a los funcionarios indicados y en la cuantía que se relaciona, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo a devengarse en la nómina del mes de agosto de 2012.

- Resolución Núm. 267/2012, otorgando la Licencia de Primera Ocupación solicitada para la vivienda ejecutada de acuerdo con las determinaciones de la Licencia Urbanística Núm. 129/2006.

- Resolución Núm. 268/2012, propuesta retirada autorización venta en mercadillo puesto núm. 33.

- Resolución Núm. 269/2012, resolviendo incoar con el número 26/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 270/2012, resolviendo incoar con el número 27/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 271/2012, resolviendo aprobar el Proyecto denominado "Arreglo de Cementerio Municipal, Acerados Calle y Travesía Fuente y Mantenimiento Edificios Municipales".

- Resolución Núm. 272/2012, resolviendo la aprobación del proyecto que supone la prórroga de las contrataciones de las Agentes de Empleo y Desarrollo Local contratadas por el Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 273/2012, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 24/2012.

- Resolución Núm. 274/2012, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 25/2012.

- Decreto Núm. 275/2012, convocatoria sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 11 de Septiembre de 2012 a su hora de las 9´00.

- Decreto Núm. 276/2012, convocatoria sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 11 de Septiembre de 2012 a su hora de las 10´00.

- Decreto Núm. 277/2012, convocatoria sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 11 de Septiembre de 2012 a su hora de las 11´00.

- Decreto Núm. 278/2012, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local, el día 12 de Septiembre de 2012, Miércoles, a las 13´00 horas.

- Resolución Núm. 279/2012, otorgando Licencia de Primera Ocupación para la vivienda solicitada y ejecutada según proyecto de ejecución autorizado en Licencia Urbanística Núm. 31/2010.

- Resolución Núm. 280/2012, declarando válida la licitación y adjudicando a la empresa indicada el contrato de enajenación, mediante subasta, de la Parcela P-8 en Calle Convento de Santa Elena.

- Resolución Núm. 281/2012, otorgando al solicitante licencia de tarjeta especial de reserva de estacionamiento a personas con movilidad reducida.

- Decreto Núm. 282/2012, convocando a los señores miembros de la Junta Local de Seguridad a la sesión extraordinaria a celebrar el día 18 de septiembre de 2012, a las 17´30 horas.

- Decreto Núm. 283/2012, disponiendo que se abone al Oficial-2º Jefe de la Policía Local en la nómina de septiembre de 2012 la diferencia existente entre el Complemento

Específico propio y el del Subinspector-Jefe de la Policía Local y correspondiente a los períodos en los que ha sustituido a este último.

- Resolución Núm. 284/2012, aprobando las bases de la convocatoria para la selección, mediante concurso-oposición, un puesto de trabajo de Conserje del Colegio Público "Suárez Somonte" de Llerena, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

- Resolución Núm. 285/2012, otorgando Licencia de Primera Ocupación para la vivienda solicitada y ejecutada según proyecto de ejecución autorizado en expediente de Licencia Urbanística Núm. 127/2010.

- Resolución Núm. 286/2012, resolviendo aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle correspondiente a las Unidades de Ejecución U.E. 15/1, 15/2, 15/3, 15/4, 15/5, 15/6, 15/7, 15/8 y 15/9 de las Normas Subsidiarias.

- Decreto Núm. 287/2012, disponiendo el abono en la nómina del mes de Septiembre de 2012 de la diferencia existente entre los Complementos Específicos del Administrativo del Padrón de Habitantes y el de la funcionaria que lo ha sustituido durante los días que se expresan.

- Resolución Núm. 288/2012, resolviendo cancelar la garantía provisional depositada por la empresa adjudicataria de la subasta para la enajenación de la parcela urbana municipal en Urbanización San Antón, devolviendo el documento original a la citada empresa.

- Resolución Núm. 289/2012, aprobando la inversión de la Obra Núm. 258 del Plan Local denominada "Pavimentar y Dotar de Servicios a Viales Acceso a UE-15".

- Decreto Núm. 290/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 24 de Septiembre de 2012, a su hora de las 17'30.

- Decreto Núm. 291/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social a la sesión a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 24 de Septiembre de 2012, a su hora de las 17'30.

- Decreto Núm. 292/2012, convocando a los Señores Concejales a la sesión con carácter de ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 25 de Septiembre de 2012, a su hora de las 18'30.

Quedan todos enterados.

8.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

8.1- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO A MODIFICAR LAS RESTRICCIONES INTRODUCIDAS AL PLAN PREPARA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Castaño Castaño, desea someter a la consideración del Pleno una moción para instar al Gobierno de España a modificar las restricciones introducidas al Plan PREPARA en el Real Decreto-Ley 23/2012, de 24 de agosto, dirigido a las personas que agoten su prestación por desempleo.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abre el turno de intervenciones el Sr. Alcalde para explicar brevemente que la moción tiene por objeto instar al Gobierno a que elimine aquellas restricciones y trabas contenidas en el Real Decreto-Ley 23/2012 que consideran excesivas.

Seguidamente interviene el Concejales de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien comienza diciendo que la moción es tan oportuna como necesaria.

Continúa su intervención apuntando que en los últimos tiempos, sobre todo durante el pasado mes de agosto, se ha debatido mucho sobre el mantenimiento o no de las prestaciones por desempleo. Afirma que el Gobierno Estatal se ha vanagloriado de lo bien



OK6737316



CLASE 8.ª

que está el Decreto y, sobre todo, de que no sólo se mantiene la prestación sino que se incrementa de 400 a 450 euros. Considera sin embargo que se trata de un eufemismo, ya que son tantos los recortes que se cuestiona si merece la pena tomar en consideración esos 50 euros que se suben a las escasas o pocas personas que pueden acogerse a la ayuda.

Sostiene que esta prestación es un derecho adquirido, democrático y, sobre todo, muy necesario en los momentos en que estamos, sin que ello signifique que no tenga que haber un control y seguimiento.

Asimismo afirma que, en los momentos actuales, la supresión de la prestación es algo insostenible socialmente, y opina que hay que tener muy poca vergüenza para recortar al nivel que se ha hecho; recortar, añade, pero además con alevosía, puesto que durante mucho tiempo se ha estado dudando si se suprimía o no la prestación, lo que ha hecho pasarlo mal a mucha gente.

Finaliza poniendo de manifiesto el apoyo de I.U. a la moción, no sin antes recordar que en la anterior legislatura el P.S.O.E. ya comenzó a aplicar gran parte de los recortes que ahora estamos sufriendo.

A continuación toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quien desea hacer una serie de aclaraciones sobre el Plan PREPARA:

- Afirma que la prórroga del Plan PREPARA no discrimina de ninguna forma en función de la edad de los solicitantes, sino que prioriza la protección de quienes tienen cargas familiares, elevando hasta 50 euros mensuales la ayuda a quienes además del cónyuge tengan dos hijos a su cargo.

- Recuerda que el antiguo Plan PRODI preveía esta situación pero sin tener en cuenta si convivían o no. Explica que, a estos efectos, aunque el solicitante carezca de renta en los términos anteriormente establecidos, si tiene padre y cónyuge o hijos menores de 16 años o mayores con discapacidad o menores acogidos, únicamente se entenderá cumplido el requisito de carencia de rentas cuando la suma de las rentas de todos los integrantes de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividido entre el número de miembros que la componen, no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional, excluida la parte proporcional de las dos pagas extraordinarias.

- Sostiene que los 400 euros no se niegan a nadie que viva con sus padres porque sí, sino que en todo caso se niegan a parados que vivan con padres con ingresos altos en función de la misma fórmula que determinó el Ejecutivo Socialista en 2011.

- Pone de manifiesto como ningún parado con rentas superiores al 75% del IPREM ha podido percibir nunca los 400 euros; si vive con un cónyuge e hijos se calcula una media entre el total de ingresos, de manera que si la media per cápita supera el 75% del IPREM, el solicitante no puede acceder a ella.

Dice que este es el sistema que instauró el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero y que no se ha modificado desde el 2011. Explica que el sistema establecía que el sueldo de un hijo podía impedir a un parado percibir los 400 euros, pero que, hasta ahora, no se había tenido en cuenta a quien vivía con unos padres con unos ingresos solventes, y a partir de ahora sí se toma en consideración.

Añade que lo único que hace el Gobierno actual es corregir este agravio comparativo, y que no se incluyen a los abuelos ni a otros familiares.

- En definitiva, dice, el Plan PREPARA nace como una ayuda de 400 euros, ampliable hasta 450 euros, para sustituir a otro anterior, el PRODI, que era de 426 euros; y que

además nace del consenso del Gobierno con los principales sindicatos y asociaciones empresariales, a los cuales el Ejecutivo anterior eludió convocar a finales de agosto de 2011 para aclarar si se iba a prorrogar o no la ayuda que acababa de finalizar y para explicarles la evaluación de los resultados.

- Sostiene que, en cualquier caso, el Gobierno tiene el compromiso claro de que nadie en situación de necesidad se quede desprotegido, si bien ha considerado necesario reorientar el Plan PREPARA para aquellos para los que está pensado: por un lado los parados de larga duración y por otro lado los que cuentan con cargas familiares.

- Asegura que quienes no cumplan estos requisitos seguirán disponiendo de otros apoyos como la Renta Mínima Autonómica o la Renta Activa de Inserción si son mayores de 45 años, o las políticas activas de empleo para mejorar la formación y la empleabilidad, que es el objetivo último de este Plan.

Concluye diciendo que no pueden mostrarse en absoluto de acuerdo ni con la moción ni con las palabras del Edil de I.U., y que por tanto van a votar en contra.

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde, que en primer lugar agradece al Concejal de I.U. que se haya sumado a la moción.

En segundo lugar mantiene que respecto a esta cuestión no cabe hablar de recortes por parte del P.S.O.E. cuando precisamente fue éste quien creó la ayuda de 400 euros anteriormente inexistente.

Asimismo, asegura que ha sido el P.S.O.E. el que ha movilizó a la ciudadanía para evitar que el Gobierno eliminara la prestación, ya que, dice, hasta última hora se estuvo hablando de su supresión, si bien el Sr. Rajoy se vio obligado a prorrogarla por lo impopular de la medida. Dice al respecto que, no obstante, el Gobierno ha mantenido la prestación en unas condiciones que deja fuera a muchas personas. De este modo, apunta como el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, cercena de forma descomunal la protección de los desempleados, puesto que suprime subsidios especiales para mayores de 45 años, eleva la edad de 52 a 55 años y además expulsa de la renta activa de reinserción a casi el 90% de los beneficiarios.

En tercer lugar, pone de manifiesto como el Plan PREPARA deja fuera a la inmensa mayoría de los jóvenes, a todo parado de larga duración que tenga un solo hijo o a todo parado sin familia, aunque se encuentre en la indigencia.

De igual forma afirma que deja fuera a los parados que hayan tenido contratos temporales y a muchas de las más de 583.000 de familias con todos sus miembros en paro que no reciben ninguna prestación.

Dice que si a eso le sumamos algunas de las exigencias establecidas, como es la de tener que demostrar el haber presentado un número determinado de currículums, o la de acreditar haber mantenido al menos una entrevista de trabajo, ante lo que realmente estamos es ante una carrera de obstáculos para acceder a una renta que se podría calificar de subsistencia con la que poder sobrevivir y no estar en la más absoluta indigencia.

Señala que por todo ello van a mantener la moción en los mismos términos en que la han presentado.

Abierto un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien insiste en que la situación social y económica de tantos y tantos núcleos familiares es tal que es una vergüenza que se hayan aplicado estos recortes tan drásticos.

Interviene a continuación la Edil del P.P., Sra. Murciano Tomé, para aclarar dos puntos:

- Por un lado, asegura que no es cierto que se queden fuera los sectores que el Alcalde ha citado en su intervención, de manera que el parado con un hijo a su cargo no se va a quedar fuera por el hecho de tener un hijo, sino que únicamente se quedará fuera si la unidad familiar supera el tope de renta.

- Por otro lado, dice que los requisitos exigidos para acceder a estas ayudas persiguen fomentar la empleabilidad.



OK6737317

**CLASE 8.ª**

Cerrando el debate toma la palabra el Sr. Alcalde, quien considera cuanto menos una broma pretender que las personas puedan buscar empleo con las condiciones que se les están exigiendo en un contexto en que la previsión macroeconómica manejada por el propio Gobierno es de 650.000 parados más.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y del Edil de I.U (uno), y los votos en contra de los Concejales del P.P. (tres), en los siguientes términos:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LAS RESTRICCIONES INTRODUCIDAS AL PLAN PREPARA EN EL REAL DECRETO-LEY 23/2012, DE 24 DE AGOSTO, DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paro es el principal problema de los españoles. La actuación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias más negativas para los ciudadanos. La última encuesta de población activa pone de manifiesto el dramático aumento del desempleo, el incremento del número de parados de larga duración y el de los hogares con todos sus miembros en paro. La encuesta refleja los aumentos del paro que ya mostraban las cifras desestacionalizadas de los meses de abril, mayo, junio y julio del presente año.

Las políticas desarrolladas por el gobierno lejos de atajar el problema del paro lo agravan y cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados.

La reforma laboral, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insoportable en términos de empleo.

Los presupuestos generales del estado han significado el recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las CCAA, con reducciones de más de 1.700 millones de Euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación. Todo ello en contra de las recomendaciones del Consejo Europeo.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad cercena de forma descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y expulsa de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.

Las políticas del gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos derechos, y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer el empleo de los parados.

En este contexto, el Gobierno se ha visto obligado por la presión popular a aprobar un Real Decreto que prorroga la ayuda de los 400 euros, pero con muchas restricciones que hacen que el Real Decreto no sea una prórroga del anterior programa PREPARA ya que deja fuera a la inmensa mayoría de los jóvenes, a todos los parados de larga duración con un solo hijo, a todo parado sin familia aunque esté en la indigencia. De igual forma, deja fuera a los parados que han tenido contratos temporales y a las más de 583.000 familias con todos sus miembros en paro que no reciben ninguna prestación.

Por eso la continuidad del programa PREPARA, tal como fue aprobado por el anterior Gobierno socialista, es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados. Este programa se apoya en una combinación de medidas activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada.

No podemos permitir que el Plan PREPARA se desvirtúe en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que esos 400€ para poder vivir.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llerena somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

Instar al Gobierno de España a que, con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social:

Anule las restricciones introducidas al Plan Prepara en el REAL DECRETO-LEY 23/2012, de 24 de agosto, y prorrogue el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero hasta, al menos, el 15 de agosto de 2013."

8.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE APOYO MUNICIPAL A FACUA-CONSUMIDORES EN ACCIÓN.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, se desea someter a la consideración del Pleno una moción para mostrar el apoyo de la Corporación al Manifiesto "Contra la ilegalización de FACUA, por la libertad de expresión".

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

En primer lugar toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, que comienza diciendo que las últimas medidas adoptadas por el Gobierno Central, tal y como expone en la moción, son un tanto espeluznantes, calificando de vergonzosa la llamada de atención que ese mismo Gobierno ha hecho a una entidad no gubernamental, de carácter social y sin ánimo de lucro que tiene la responsabilidad y el encomiable papel de defender los derechos de la sociedad en general y de los consumidores en particular.

Explica que traer a colación esta cuestión merece más la pena si cabe por el hecho de que los propios consumidores de Llerena han visto como la Oficina de la O.M.I.C. ha sido suprimida.

Sostiene que los consumidores necesitan defensa, bien por los cauces burocráticos, bien a través de entidades como FACUA; entidad, dice, entre tantas otras que merecen el aplauso y el apoyo de los Consistorios que estén en pro de la defensa de los consumidores.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien dice que desde su Grupo no dan crédito a lo que en ocasiones tienen que escuchar en este Pleno y, en este caso concreto, a las palabras del Edil de I.U.

Sostiene que la moción está repleta de mentiras, hasta el punto de que el oficio que el Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales envía a FACUA está recortado, cuando lo lógico y decente hubiera sido el incluir el texto completo.



OK6737318



CLASE 8.ª

Considera que se está haciendo una lectura sesgada de la situación y que en ningún caso se trata de coartar la libertad de expresión de nadie, pero sí de que cada uno lo haga desde su sitio, ya que, afirma, lo que no se puede hacer es un uso político de una asociación de consumidores y usuarios.

Acto seguido procede a dar lectura al párrafo del escrito del Ministerio donde se dice que: "El elemento característico de las asociaciones de sus consumidores y usuarios es su fin u objeto, que consiste .../... en "la defensa de los derechos legítimos de los consumidores, incluyendo su información, formación y educación .../...".

Continúa su intervención explicando que en el oficio únicamente se insta a FACUA a que retire de su página web la parte que está politizada, advirtiéndole que, que en caso de no hacerlo, se le dará de baja en la condición de Asociación de Consumidores y Usuarios, simplemente porque no cumple la legalidad vigente, legalidad que se comprometió a cumplir en el momento en que solicitó su inscripción en el Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Señala que la Abogacía del Estado ha emitido un informe, el cual está recogido en el citado oficio, y que por tanto no estamos hablando de opiniones, ya que es la propia Abogacía del Estado la que relata los hechos. Dice que el escrito es nítido, y pasa a leer los siguientes párrafos del mismo:

"Ante esta situación, se solicitó a la Abogacía del Estado informe sobre el posible exceso de la actividad que competen a este tipo de asociaciones inscritas en el Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios y ante una eventual extralimitación de los fines legítimos que han de perseguir como asociación calificada e inscrita en defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, analizada la cuestión, los servicios jurídicos efectúan la siguiente conclusión:

Primera.- Las campañas emprendidas por FACUA "La Lucha contra los recortes...", no guardan relación directa con los fines que han de perseguir las asociaciones de consumidores y usuarios en los términos definidos por el legislador en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Segundo.- La Administración estatal .../... han de ejercer sus competencias de control no sólo en el momento de la inscripción sino que la supervisión se extiende al seguimiento de sus actividades .../....

Tercero.- Ante las campañas puestas en marcha para promover un recurso de inconstitucionalidad contra las normas estatales dirigidas a la racionalización del gasto público, se hace necesario incoar de oficio un expediente contradictorio dirigido a determinar y comprobar el posible incumplimiento por parte de FACUA de los preceptos del TR de la LGDCU, requiriendo a la interesada que cese en tales actuaciones, y de persistir en estas campañas, dando curso a la instrucción del procedimiento .../....

En este mismo orden de cosas, los servicios jurídicos, con ocasión de la solicitud de inscripción en el Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios e organizaciones cuyos fines eran la defensa de los usuarios de la sanidad y de la educación, emitieron informe manifestando lo siguiente:

"La Asociación de Usuarios de Servicios Sanitarios podrá ser inscrita en el Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios siempre que las finalidades descritas en el artículo 4 de sus Estatutos queden circunscritas a la defensa de los derechos de

consumidores y usuarios de servicios sanitarios ofertados por personas físicas o jurídicas del sector privado en el marco de su actividad empresarial o profesional”.

“Sin embargo, el que una Asociación pretenda configurarse como una Asociación de Consumidores y Usuarios argumentando que defiende los derechos de los estudiantes como consumidores de productos de enseñanza no es admisible, sino que son los destinatarios o receptores de una prestación de servicio público que les facilita la Administración Pública .../.....”

Por último este Organismo ha observado que, en la página web de esta organización dentro del apartado del últimas actuaciones, se incluye una campaña llamando a la “huelga de consumo” que entra dentro de las actividades que, según se ha apuntado con anterioridad, constituyen una extralimitación de los fines que han de cumplir las asociaciones de consumidores y usuarios.

De acuerdo con lo expuesto, se requiere a esta organización para que proceda a retirar de su página web de asociación de consumidores y usuarios las campañas objeto del presente requerimiento así como abstenerse en el futuro de realizar cualquiera otra actuación que no se corresponda con los fines que les son propios a las asociaciones de consumidores y usuarios; disponiendo para ello de un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de recepción de este escrito, con la advertencia de que en caso de incumplimiento se procederá a decretar la pérdida de asociación de consumidores y usuarios y su exclusión del Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios”.

Tras dar lectura al oficio, manifiesta que su Grupo va a votar en contra de la moción.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde para afirmar que todos tenemos que cumplir la Ley, de modo que si produce alguna extralimitación, se tiene que hacer cumplir la ley. Ahora bien, dice, tal y como ha expuesto el Concejal Popular, el informe de la Abogacía del Estado habla de un “posible exceso de actividad”, luego no se puede afirmar taxativamente, por lo que, ante la duda, debe prevalecer la libertad de expresión.

Concluye su intervención poniendo de manifiesto el apoyo del Grupo Socialista a la moción con el fin de que prevalezca la libertad de expresión por encima de privar de apoyo a una asociación que está defendiendo fundamentalmente a los más necesitados; añadiendo que si con posterioridad se dicta alguna resolución jurídica, acatarán lo que ésta determine.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien explica que no consideró necesario reproducir el oficio completo y que se ha limitado a plasmar el párrafo más aclaratorio.

Considera que con esta actuación el Gobierno ha tratado de imponer la censura a una organización ciudadana y de coartar su libertad de expresión.

Se pregunta cómo puede calificarse de exceso de actuación la labor que la entidad ha desarrollado en defensa de los intereses de los consumidores, puesto que los recortes, en definitiva, perjudican gravemente a éstos. Añade que la extralimitación sería quedarse de brazos cruzados ante lo que está ocurriendo.

Finalmente el Sr. Mena Cabezas solicita que conste en acta literalmente las siguientes palabras dirigidas a los Ediles del Grupo Municipal Popular: “Estáis cabreando mucho, mucho, mucho al personal.”

Seguidamente interviene el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien reitera que el oficio se limita a advertir a FACUA que, de no cumplir el requerimiento que se le hace, se le dará de baja en el Registro, por la sencilla razón, añade, de que recibe unas subvenciones sustanciales para el desarrollo de la labor que le es propia.

Concluye diciendo que lo que no puede admitirse es que algunos se refugien en una asociación de consumidores para obtener financiación para el desarrollo de campañas netamente políticas.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de



OK6737319



CLASE 8.ª

los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y del Edil de I.U (uno), y los votos en contra de los Concejales del P.P. (tres), en los siguientes términos:

APOYO MUNICIPAL A FACUA-CONSUMIDORES EN ACCIÓN
Exposición de Motivos

Es evidente que los recortes en derechos sociales que la sociedad española viene sufriendo en los últimos tiempos se van proyectando a una velocidad nunca esperada.

Así, empresas medianas y pequeñas, trabajadores de todos los ámbitos y sectores, sindicatos... y hasta las entidades sociales sin ánimo de lucro lo van constatando día a día.

Botón de muestra es la organización ciudadana de defensa de los consumidores FACUA



Consumidores en Acción

Conviene recordar que algunas de sus recientes actuaciones contra los abusos son:

- Denuncia de las tarifas telefónicas abusivas desde el extranjero
- Contra el fraude de las preferentes en Banca Cívica
- Campaña de seguridad aérea junto al SEPLA
- Contra la importación de bebidas alcohólicas adulteradas de la República Checa
- Campaña contra quesos marca Goya por contaminación por Listera
- Campaña denuncia contra las subidas eléctricas injustificadas
- ...

Se ha conocido recientemente la amenaza de ilegalizar a FACUA-Consumidores en Acción como asociación de consumidores, lanzada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Con ella se exige que dicha organización deje de expresar públicamente su opinión sobre los recortes que el Gobierno de España está llevando a cabo en la sanidad y en la educación públicas, así como el cese de sus campañas para movilizar a los ciudadanos contra éstas medidas y contra la subida del IVA.

Dicha amenaza supone, para una sociedad democrática y plural, un atentado a la libertad de expresión de una organización social.

c/c 03/08

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
REGISTRO ASESORIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
SALICIA
N. de Registro: 1348 / RD 400/9
Fecha: 01/06/2012 06:11:02

OFICIO

S/REF.:
N/REF.: SGANAC
FECHA: 30 de julio de 2012
ASUNTO: Requerimiento campañas FACUA
DESTINATARIO: SR. PRESIDENTE CONSUMIDORES EN ACCIÓN-FACUA

R

Este Organismo viene observando en la página web, dentro del epígrafe "campañas de consumo", que habitualmente realiza esa organización y actuaciones en medios de comunicación que sobrepasan las fines que definen a este tipo de asociaciones.

Es un claro peligro que un Estado social y democrático imponga el autoritarismo y la represión contra el ejercicio de derechos constitucionales por parte de la sociedad civil, coartando, bajo amenazas de ilegalización y de exclusión, la voz de la ciudadanía organizada. Cuestión que hay que considerar inadmisibles y totalmente injusto por ser contrario al propio mandato constitucional de protección de los derechos e intereses legítimos de los consumidores y usuarios y el apoyo a sus organizaciones, hecho consagrado en el art. 51 de la CE.

Por todo ello, se proponen los siguientes:

Acuerdos

Primero.- Apoyar el Manifiesto "Contra la ilegalización de FACUA, por la libertad de expresión" cuyo texto se adjunta a este acuerdo.

Segundo.- Hacer público este acuerdo en el municipio a través de las vías de comunicación ordinarias de que dispone el Consistorio.

Tercero.- Enviar copia del presente acuerdo a FACUA para que pueda hacer público este acuerdo y el apoyo al manifiesto.

"Contra la ilegalización de FACUA, por la libertad de expresión"

MANIFESTAMOS

Que cuando el Gobierno argumenta que las reivindicaciones relacionadas con la sanidad, la educación pública y la subida del impuesto al consumo no guardan relación alguna con "la defensa de los derechos legítimos de los consumidores" y advierte que una asociación de consumidores como FACUA se extralimita de sus funciones al abordar dichos temas, teniendo prohibido expresarse sobre cualquier de ellos, está actuando en contra de lo establecido en la propia Constitución Española y en el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Además, desatiende el mandato constitucional de defensa y protección de los consumidores y apoyo de sus organizaciones representativas y ejerce un acto claro de censura frente al derecho de una organización ciudadana de expresar sus opiniones e informar a los consumidores respecto de medidas que afectan a sus derechos e intereses legítimos.

Con la amenaza de exclusión del Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios que el Gobierno realiza a FACUA quiere realmente impedir que esta asociación defienda los que la legislación actual reconoce como derechos básicos de los consumidores, como son la protección de su salud y sus legítimos intereses económicos y sociales, fijando límites y prohibiciones allí donde nuestro ordenamiento jurídico no los pone sino que, por el contrario, mandata a los poderes públicos a oír a los consumidores y usuarios en todas aquellas materias que les afecten y a procurar un alto nivel de protección de los mismos en todas las políticas tanto nacionales como comunitarias (artículo 51 de la Constitución Española y artículo 38 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE).

Por primera vez en la historia de la democracia española, un Gobierno pretende imponer la censura previa a una organización ciudadana y prohibirle ejercer su derecho a la libertad de expresión, información y opinión, reconocido por la Constitución Española de 1978, en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 2000 y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

Por todo ello, los ciudadanos y organizaciones firmantes de este manifiesto

EXIGIMOS al Gobierno de España

Que respete las libertades democráticas.

Que asuma el derecho de la sociedad civil vertebrada a movilizarse y expresar sus críticas ante cualquier decisión gubernamental que afecte a sus intereses.

Que se abstenga de consumir las amenazas vertidas a FACUA.

Porque ilegalizar a una asociación por expresar públicamente sus ideas y por defender los intereses y derechos legítimos de los consumidores y usuarios representaría un grave atentado contra la democracia.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



OK6737320



CLASE 8.ª

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1.ª.- ¿Cuál es el estado actual de la adjudicación del concurso de cubiertas municipales para captaciones fotovoltaicas a la empresa Gamma-Solutions de 2010?

2.ª.- Quedaron en pasarnos los informes o Memorias anuales de la Agente de Desarrollo y Empleo Local en mayo pasado, pues además estaban hechas. Reitero la petición de junio pasado nuevamente, además de las actas del CEDER de las reuniones pasadas.

3.ª.- Con respecto al Informe Solicitado al A.R.I en abril pasado sobre el estado de ruina de las bóvedas del antiguo Convento de Santa Isabel, ¿Se ha realizado ya y qué conclusiones y actuaciones hay previstas?

4.ª.- Las obras y el fuerte tránsito de vehículos en el Ejido de Llerena están ocasionando desperfectos en arquetas y tapas de registro, así como en el propio viario, que son un peligro para los ciudadanos. ¿Está previsto su arreglo/reposición al menor plazo posible y antes de que finalicen las obras?

5.ª.- ¿Cómo es posible que el contacto y solape de una de las calles de la UE-15 con C/ Camino de Maguilla, recientemente ejecutada, no considere las obras ya finalizadas de nueva vivienda quedando ésta con las rasantes alteradas y elevadas?

6.ª.- La Semana Europea de Movilidad se concretó en Llerena con una convocatoria de manifestación de bicicletas el pasado sábado 22, previa convocatoria municipal a las 19 h y sin que tuviera la difusión esperada, con apenas 50 participantes. ¿Cómo es posible que se haya celebrado sin la participación o presencia de ningún concejal del Gobierno Municipal? ¿Así quieren promocionar los transportes y sistemas alternativos de desplazamientos no contaminantes?

7.ª.- Los riegos aplicados en las dos rotondas ajardinadas de la EX103, son sin duda excesivos o mal regulados, ya que es normal el derrame y pérdidas de agua. Ruego se revisen convenientemente, especialmente en estos tiempos de sequía.

8.ª.- Como en otras ocasiones ya frecuentes en esta Sala de Plenos, Izquierda Unida ha pedido que se ponga orden a la ocupación de caminos públicos por parte de linderos, especialmente cuando están inventariados como tales o porque se solicita intervención reiteradamente por linderos o vecinos, ya que impiden el paso a particulares.

Se reitera el caso del camino 9013 del Polígono 6, conocido como Camino de Llera que termina en la Cañada Real.



Informes de la Guardería Rural de noviembre de 2010 así lo ratifican, sin que se haya actuado al respecto. ¿A qué se espera para intervenir en estos casos tan claros y demandados? ¿No es acaso obligación municipal recuperar de oficio los dominios públicos viarios, como así se viene haciendo en algunas poblaciones del entorno?

Ruego tomen nota de acciones similares recientes para la recuperación de oficio de seis caminos públicos en Azuaga.

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

* Con respecto a la primera pregunta, explica que en la caseta municipal están instaladas todas las placas y que en el pabellón polideportivo van a comenzar en fechas próximas.

Asimismo, y respecto a las del Centro de Empleo y Desarrollo, la empresa justifica su no instalación con cuestiones fundamentalmente impositivas y de índole económico que no hacen rentable la inversión.

* En cuanto a la memoria anual elaborada por las Agentes de Empleo y Desarrollo Local, afirma que estará a su disposición en el despacho de Secretaría para su consulta y examen, habida cuenta de que contiene datos de carácter privado sujetos a protección.

Asimismo se le facilitará las actas del CEDER.

* En relación con el estado de las bóvedas del antiguo Convento de Santa Isabel, informa que desde el Ayuntamiento se ha solicitado por escrito al ARI que abra el expediente urbanístico correspondiente, recordándoles que, si fuera necesario, se podría mandar a Diputación en virtud del Convenio suscrito con ésta.

* En relación con el Ejido, explica que si no han considerado oportuno actuar es porque, de arreglar ahora los desperfectos detectados, podrían producirse de nuevo por el trasiego de vehículos, por lo que esperarán a que finalicen las obras.

* Respecto a la quinta cuestión, explica que según un informe técnico, han ejecutado la obra sin tener en cuenta las rasantes.

Es más, añade, el técnico municipal afirma que fueron advertidos al respecto.

Explica que, no obstante, una obra del Plan de Obras y Servicios va a comenzar a ejecutarse por esa zona, de manera que se tratará de salvar lo que se pueda.

* En lo que respecta a la Semana Europea de Movilidad, señala que el acto organizado se publicó en los distintos medios de comunicación, se publicitó a través de la Agrupación Cicloturista y se colgó en la página web.

Finaliza explicando que al Concejal de Deportes le surgió un tema personal que le impidió estar presente y no se le pudo suplir.

* Respecto al riego de las dos rotondas ajardinadas a las que hace alusión el Concejal de I.U., dice que la Concejal de Medio Ambiente estudiará con el responsable de jardines si se puede ajustar el consumo aún más si cabe.

* En lo que respecta a los caminos públicos, informa de que ya se han iniciado los correspondientes expedientes de recuperación de oficio y se han solicitado informes tanto a la Policía Local como a los Servicios Técnicos Municipales para comprobar si persisten las usurpaciones. Además, en relación con el Cordel Soriano, se ha dictado Resolución incoando dicho expediente y concediéndole un plazo al interesado para que formule alegaciones.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en segundo lugar la palabra a la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé o el Concejal del Grupo Popular que en cada caso se cita, quienes realizan los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

1ª.- La Sra. Caridad Murciano Tomé informa de la carta remitida por el D. José Tena Muñoz donde expresa su malestar porque no le han publicado una serie de artículos en la Revista de las Ferias, de manera que desearía conocer el por qué.

2ª.- La Edil Popular solicita información sobre lo ocurrido con el Conserje del C.P. Suárez Somonte.



OK6737321



CLASE 8.ª

3ª.- El Sr. Vázquez Morales pregunta si, ante la época de lluvias, tienen previsto realizar actuaciones de limpieza tanto en los cauces anexos a la Sierra como en la cuneta de la piscina.

En relación con las preguntas formuladas por los Concejales del Grupo Popular, responde el Sr. Alcalde como sigue:

* Respecto a la primera cuestión planteada, indica que la actividad desarrollada por el Sr. Tena Muñoz es muy amplia, de modo que remitió un total de siete escritos, y ante ello, el Consejo de Redacción decidió publicar cuatro, puesto que consideró que había que dar cabida a todos.

* En cuanto a la cuestión del Conserje, explica que se convocó el proceso selectivo correspondiente, de forma que posteriormente tuvo que ser anulado ante la presentación de una reclamación previa a la vía judicial por quien ejercía hasta entonces de Conserje.

Asegura que se les informará de la decisión que se tome al respecto, que será por supuesto la más funcional y menos gravosa para el Ayuntamiento.

* En relación con la última cuestión, informa de que se han dado las instrucciones oportunas para que se actúe en aquellos puntos en los que pueden surgir problemas, si bien, dada la escasez del personal del que se dispone, será necesario priorizar.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las diecinueve horas y cincuenta y seis minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

[Faint, illegible text from the reverse side of the page is visible through the paper.]



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 25 de septiembre de 2012, ha quedado transcrita anteriormente en dieciséis hojas de papel timbrado del Estado, las números OK6737306 y OK6737321, ambas inclusive.

LA SECRETARIA,



[Handwritten signature of the Secretary]

15576380

Guardería Rural... 2010 así lo...

actuado al respecto. A su... intervenir en... y con... de... de... de...

En... por el Concejal de Izquierda Unida le...

Con respecto a la primera pregunta, explica que en...

El Sr. Alcalde como sigue:

Respecto a la primera cuestión planteada, indica que la actividad desarrollada por...

El Consejo de Redacción de la revista "El Mundo de Badajoz"...

En cuanto a la cuestión de la creación de un Comité...

Asimismo, indica que se ha iniciado el proceso selectivo...

En relación con la cuestión de la creación de un Comité...

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión...

En la sesión de la tarde de hoy se tratará el punto...

En la sesión de la tarde de hoy se tratará el punto...

En la sesión de la tarde de hoy se tratará el punto...

En la sesión de la tarde de hoy se tratará el punto...

En la sesión de la tarde de hoy se tratará el punto...

En la sesión de la tarde de hoy se tratará el punto...

En la sesión de la tarde de hoy se tratará el punto...

En la sesión de la tarde de hoy se tratará el punto...

En la sesión de la tarde de hoy se tratará el punto...

En la sesión de la tarde de hoy se tratará el punto...

En la sesión de la tarde de hoy se tratará el punto...

En la sesión de la tarde de hoy se tratará el punto...

En la sesión de la tarde de hoy se tratará el punto...

En la sesión de la tarde de hoy se tratará el punto...

En la sesión de la tarde de hoy se tratará el punto...

En la sesión de la tarde de hoy se tratará el punto...

En la sesión de la tarde de hoy se tratará el punto...

En la sesión de la tarde de hoy se tratará el punto...

En la sesión de la tarde de hoy se tratará el punto...



OK6737325



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D^a Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y seis minutos del día treinta de octubre de dos mil doce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 25 de septiembre de 2012, y se

les dé traslado a sus familiares.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* A D. Tomás Angulo Pérez, por su triunfo taurino en el "Zapato de Oro" de Arnedo (La Rioja), donde cortó la única oreja de la tarde en los festejos y fue galardonado con el premio a la mejor estocada.

*A la Asociación Cultural Mórrimer, por su nuevo documental titulado "El amor de la patria. Los moriscos de Hornachos y la República de Salé".

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 25/09/2012.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veinticinco de septiembre de dos mil doce.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en

que fue redactada.

2.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA PROPUESTA MUNICIPAL SOBRE DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2013.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Juventud, Deportes, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2012 y aprobado por unanimidad de sus miembros.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores presentes en los siguientes términos:

Vista la Resolución de Alcaldía Núm. 213/2012, de fecha 11 de octubre de 2012, y que transcrita literalmente establece lo que sigue:

"Atendido que la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura ha solicitado la remisión antes del día 15 de octubre de las fiestas locales que este Ayuntamiento proponga para el año 2013 para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A la vista del calendario del año 2013.

Considerando que el artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores establece que estas fiestas habrán de ser dos como máximo y no podrán coincidir con domingos ni festivos.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 89/2012, de 25 de mayo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013, y en concreto, en su artículo 3 que establece que serán también inhábiles para el trabajo, con el carácter de fiestas locales, otros dos días determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento, **RESUELVO:**

Primero.- Proponer con el carácter de fiestas locales, y por tanto inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, de este municipio para el año 2013, los días 15 de mayo, miércoles y 27 de septiembre, viernes.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura a efectos de incluir dichas fechas en el Calendario laboral que se confeccione para la mencionada anualidad.

Tercero.- Sométase ésta Resolución al conocimiento del Pleno Corporativo para su ratificación convalidación."

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía Núm. 327/2012, de fecha 11 de octubre de 2012, en la totalidad de los términos en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura.

3.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CREMATORIO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 25 de octubre de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:



OK6737326

**CLASE 8.ª**

Visto el escrito remitido por D. Primitivo Aguilar Quiles, en nombre y representación de la mercantil SERVILLERENA, S.L., con C.I.F. Nº B06498000, por el que solicita modificación de contrato consistente en establecer una referencia distinta de la que ha de partir el cómputo del plazo fijado en el contrato para el inicio de las obras (Cláusula PRIMERA Art. 35), de modo que el plazo para el inicio de las mismas no se compute desde la adjudicación de la concesión sino desde el otorgamiento por parte del Gobierno de Extremadura de la correspondiente Autorización Ambiental Unificada, alegando que la demora en el inicio de la ejecución de las obras se debe a una circunstancia imprevista totalmente ajena a su voluntad, en concreto la entrada en vigor de Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya promulgación hizo necesario "adaptar y tramitar el correspondiente proyecto de acuerdo con la misma, no pudiendo formalizar la solicitud de autorización ambiental unificada ante la Junta de Extremadura hasta el 30 de junio de 2011."

Visto que el artículo 35 del Pliego de Cláusulas para el otorgamiento de una concesión demanial de una parcela de propiedad municipal para la construcción sobre la misma de un crematorio e instalaciones complementarias en el cementerio municipal, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha de 28 de julio de 2010, dispone que "el concesionario comenzará las obras en seis meses desde la adjudicación de la concesión y terminará las mismas en el plazo máximo de treinta y seis meses siguientes."

Visto que con fecha 11 de enero de 2011 el Excmo. Ayuntamiento de Llerena adjudicó definitivamente a SERVILLERENA, S.L. el meritado contrato, formalizándose en documento administrativo con fecha 7 de febrero de 2011

Visto que con fecha 1 de marzo de 2011 SERVILLERENA, S.L. solicitó licencia urbanística ante el Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

Visto que con fecha 26 de mayo de 2011 fue publicado en el DOE el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Considerando lo dispuesto en el artículo 54.3 Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del cual: "El otorgamiento de la autorización ambiental unificada, así como la modificación a que se refiere el artículo 59 precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias ya las licencias urbanísticas".

Considerando asimismo que el artículo 3 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, define la licencia de obras en los siguientes términos: "Licencia de obras, edificación e instalación: licencia urbanística de competencia municipal recogida en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Es previa al inicio de las obras, y no podrá otorgarse sin que el órgano ambiental autonómico haya emitido el informe o la declaración de impacto ambiental y la autorización ambiental correspondientes en los casos en que sean preceptivas."

Considerando que en la actualidad el expediente de la autorización ambiental unificada prosigue su tramitación en la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Extremadura.

Considerando que en virtud del apartado 2 de la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: "Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior."

Considerando lo dispuesto en el artículo 202 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar la Cláusula PRIMERA Art. 35 del contrato que rige la concesión demanial de una parcela de propiedad municipal para la construcción sobre la misma de un crematorio e instalaciones complementarias en el cementerio municipal formalizado el día siete de febrero de dos mil once, quedando redactada en los siguientes términos:

"Art. 35 - El concesionario comenzará las obras en seis meses desde el otorgamiento por parte del Gobierno de Extremadura de la autorización ambiental unificada y terminará las mismas en el plazo máximo de treinta y seis meses siguientes."

SEGUNDO.- Formalizar la presente modificación en el correspondiente documento administrativo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a SERVILLERENA, S.L., con indicación del régimen de recursos procedente.

4.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012 DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RELATIVAS A GASTOS DE PERSONAL EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2 DEL REAL DECRETO-LEY 20/2012.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 25 de octubre de 2012.

Tras una breve deliberación del asunto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y de los Ediles del P.P. (tres), y el voto en contra del Concejales de I.U. (uno), en los términos que siguen:

Visto que el apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad establece la obligación de reducir las retribuciones anuales de 2012 del personal al servicio del sector público, en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre.

Visto que en virtud del apartado 4 del citado artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012: "Las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos".

Vista la Nota Informativa emitida por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 5 de septiembre de 2012, relativa a la aplicación por las entidades locales de lo dispuesto en los artículos 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y 22 de la ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio, que determina que: "A fin de declarar como no disponibles estos créditos, cuya inmovilización y destino ha establecido la Ley, las Entidades locales deberían dictar, por el importe correspondiente, Acuerdo de no disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril".



OK6737327



CLASE 8.ª

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y el Informe de Intervención sobre la viabilidad de realizar la declaración como no disponibles de los créditos correspondientes a la paga extraordinaria del personal al servicio de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la declaración de no disponibilidad de los créditos presupuestarios equivalentes al importe de la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre por el personal funcionario y laboral municipal, de acuerdo con el resumen y desglose por aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente, por importe de 67.664,49 euros, quedando los mismos afectados a los fines previstos en el apartado 4 del Real Decreto-ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 25 de octubre de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Tercer Trimestre de 2012, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Tercer Trimestre de 2012.

SEGUNDO.- Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

6.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 1/2012.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 25 de octubre de 2012 y aprobado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el

referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 23 de octubre de 2012 se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23 de octubre de 2012 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos Núm. 1/2012, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

| | |
|-------------------------------|---------------------|
| Capítulo I Gastos de Personal | 41.496,68 € |
| Capítulo II Gastos Corrientes | 44.696,02 € |
| Capítulo VI Inversiones | 27.350,40 € |
| TOTAL | 113.543,10 € |

Presupuesto de Ingresos

| | |
|-----------------------------------|---------------------|
| Capítulo VIII Activos Financieros | 113.543,10 € |
| TOTAL | 113.543,10 € |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 02/10/2012, asistencia del Alcalde, Profesores del I.E.S. de Llerena, miembros del C.P.R. de Azuaga y D. José Enrique Campillo, Médico Especialista en Nutrición y Dietética a las Jornadas Científicas celebradas en el Salón Juan Simeón Vidarte.

- Día 02/10/2012, asistencia de la Concejala D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya a la sesión del Consejo Escolar del C.P. Suárez Somonte.

- Día 09/10/2012, asistencia del Concejale de Educación y Participación Ciudadana, D. Carlos Ponce Cortés, a la reunión del Consejo Escolar del I.E.S. de Llerena.

- Día 12/10/2012, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación a los actos de celebración del Día de la Hispanidad en la Caseta Municipal.

- Día 12/10/2012, asistencia del Concejale de Educación y Participación Ciudadana, D. Carlos Ponce Cortés y del Concejale de Cultura, D. Juan Carlos Jiménez Franco, al Concierto Didáctico celebrado en el C.C. La Merced.

- Día 15/10/2012, reunión de Primer Tte. de Alcalde con los solicitantes de la vivienda que se va a adjudicar en Calle San Benito nº 3, para la elección de 3 personas que formen parte de la Comisión Local de Vivienda.

- Día 17/10/2012, asistencia del Primer Tte. de Alcalde al acto de presentación del Taller de Empleo Llerena II y al que asistieron además el Director, la Coordinadora de Formación, el



OK6737328



CLASE 8.ª

Monitor de Jardinería y Alumnos.

- Día 19/10/2012, reunión del Primer Tte. de Alcalde y Representantes de Municipios adscritos al Servicio de Guardería Rural para tratar asunto relacionado con la financiación de dicho Servicio para la anualidad de 2012.

- Día 22/10/2012, desplazamiento del Alcalde a Mérida con motivo de reunión con el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo para tratar la problemática de la Oficina del A.R.I.

Al respecto, el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, solicita una ampliación de información.

El Sr. Alcalde explica que el Gobierno de Extremadura ha procedido a denunciar los Convenios suscritos entre la Consejería de Cultura y Educación, la Consejería de Fomento y los distintos Ayuntamientos en virtud de los cuales se articulaban las subvenciones que permitían a los Consistorios el sostenimiento de las oficinas de las Áreas de Rehabilitación Integrada.

Finaliza diciendo que desde la Administración Autonómica han señalado que algunas de las funciones serán asumidas por técnicos de la propia Consejería de Educación y Cultura y que pondrán en marcha la figura del Agente Rehabilitador.

- Día 22/10/2012, asistencia de la Concejala D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya a la sesión del Consejo Escolar del C.P. Suárez Somonte.

- Día 23/10/2012, desplazamiento a Madrid de la Concejala D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya, para asistir a la sesión de la Comisión de Igualdad de la FEMP.

- Día 23/10/2012, asistencia del Primer Tte. de Alcalde, Técnico Municipal y Técnicos del ARI a la Comisión Técnica del A.R.I.

- Días 26 y 27/10/2012, asistencia del Alcalde a la inauguración y clausura de las XIII Jornadas de Historia de Llerena, celebradas en el C.C. La Merced.

- Día 27/10/2012, asistencia del Alcalde al Salón Juan Simeón Vidarte con motivo de la entrega de Premios de Actividades Deportivas celebradas por el C.I.T.

Quedan todos enterados.

8.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 235, de 29 de septiembre de 2012, Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Núm. 261, de 30 de octubre de 2012, Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 196, de 9 de octubre de 2012, Decreto-ley 2/2012, de 8 de octubre, para la implementación en la Comunidad Autónoma de Extremadura de las medidas de reordenación y racionalización de las Administraciones Públicas aprobadas por el Estado.

- Núm. 200, de 16 de octubre de 2012, anuncio de 17 de septiembre de 2012 de aprobación inicial por Resolución de la Alcaldía del Proyecto de Estudio de Detalle promovido por Camino de Montemor, S.L.

- Núm. 205, de 23 de octubre de 2012, Decreto-Ley 3/2012, de 19 de octubre, de estímulo de la actividad comercial.

- Núm. de 30 de octubre de 2012, Anuncio sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-11.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 190, de 3 de octubre de 2012, Aprobación inicial de Ordenanza sobre animales de compañía y potencialmente peligrosos.

- Núm. 196, de fecha 10 de octubre de 2012, Licitación para enajenación de dos parcelas de propiedad municipal.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- El Consejero de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura remite escrito en contestación al recibido en dicha Consejería y en relación con el traslado del personal ubicado en la Gerencia de Área; comunicando que el traslado del mismo se realizará a las instalaciones del Hospital de Llerena, más nuevas y funcionales. Solamente se trasladan a Zafra parte de los componentes de la Dirección de Salud por eficiencia en la prestación de servicios y por la mejora en la situación personal y laboral de los mismos.

- D. Plácido Alejandro Durán, vecino de Llerena, remite escrito poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento la reclamación formulada ante la Oficina de Atención al Paciente del Hospital de Llerena por el traslado a Zafra de la consulta externa de enfermedades infecciosas.

- D. Miguel del Barco Gallego, mediante escrito de fecha 24 de octubre de 2012, expresa su agradecimiento por el acuerdo tomado en la sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Llerena el día 25 de septiembre de 2012 en relación a su persona y con motivo de la concesión de la Medalla de Extremadura.

Quedan todos enterados.

9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 293/2012, estimando la reclamación administrativa previa presentada por despido improcedente, readmitiendo al reclamante como personal laboral indefinido no fijo de plantilla, anulando la convocatoria de selección para la contratación de un conserje para el C. P. Suárez Somonte de Llerena.

- Resolución Núm. 294/2012, resolviendo que por los Servicios Técnicos se emita informe técnico sobre las medidas y trabajos necesarios para la recuperación de oficio del camino público "Cordel Soriano del Perro" y que se dé audiencia al interesado.

- Resolución Núm. 295/2012, aceptando la petición formulada por el interesado de anulación de inscripción en el Registro de Demanda de Viviendas Adaptadas para Personas con Movilidad Reducida Permanente del Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 296/2012, declarando la innecesariedad de licencia de segregación de parcelas urbanas solicitadas por la compañía mercantil.

- Resolución Núm. 297/2012, avocando la competencia y otorgando Licencia Municipal de Apertura para la actividad solicitada, al haberse cumplido los preceptos reglamentarios.

- Resolución Núm. 298/2012, autorizando el ejercicio de la actividad de explotación porcina en régimen extensivo, al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas.

- Resolución Núm. 299/2012, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando Licencia Urbanística al Expediente Núm. 80/2012 con sujeción a las observaciones que se expresan.



OK6737329



CLASE 8.ª

- Resolución Núm. 300/2012, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 23/2012.
- Resolución Núm. 301/2012, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 26/2012.
- Resolución Núm. 302/2012, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 27/2012.
- Decreto Núm. 303/2012, aprobando el expediente de modificación de créditos nº. G.C.I. 2/2012 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el detalle indicado y declarándolo firme y ejecutivo.
- Resolución Núm. 304/2012, otorgando al solicitante licencia de tarjeta especial de reserva de estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Resolución Núm. 305/2012, atendiendo la petición formulada por el Capitán Jefe de la 5ª Compañía de la Guardia Civil de Llerena, con motivo de la celebración de la festividad de la Patrona de dicho Cuerpo.
- Decreto Núm. 306/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social a la sesión extraordinaria y urgente a celebrar el día 4 de Octubre de 2012, a su hora de las 17'00.
- Resolución Núm. 307/2012, aprobando definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación UE-11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena.
- Resolución Núm. 308/2012, resolviendo incoar con el número 28/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 309/2012, resolviendo incoar con el número 29/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Decreto Núm. 310/2012, disponiendo enajenar mediante concurso, para construcción de Viviendas Protegidas, distintos bienes patrimoniales en Calle La Prensa y aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Resolución Núm. 311/2012, aprobando las Bases para la selección de 12 alumnos-trabajadores para participar en el proyecto de Taller de Empleo "Llerena II".
- Resolución Núm. 312/2012, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando Licencia Urbanística al Expediente Núm. 72/2012 con sujeción a las observaciones que se expresan.
- Resolución Núm. 313/2012, resolviendo que por los Servicios Técnicos se emita informe sobre las medidas y trabajos precisos para la recuperación del camino de oficio de forma subsidiaria por el Ayuntamiento, así como la valoración económica y se dé audiencia al interesado.
- Resolución Núm. 314/2012, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 20/2012.
- Resolución Núm. 315/2012, resolviendo incoar con el número 30/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Decreto Núm. 316/2012, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno el Jueves, el día 11 de Octubre de 2012, a su hora de las 12'30.
- Decreto Núm. 317/2012, aprobando definitivamente la siguiente inversión: Obra Núm. 77 del Plan Adicional de Servicios 2012, denominada Prestación de Servicios.

- Decreto Núm. 318/2012, disponiendo incoar expediente para la revocación de la licencia municipal de Taxi nº 7, habilitando al interesado un plazo de audiencia, previo a resolver lo que proceda.

- Resolución Núm. 319/2012, resolviendo aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para modificar la alineación de la línea de edificación correspondiente a la parcela sita en Avda. Ancha de Sevilla, s/n de Llerena y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

- Resolución Núm. 320/2012, resolviendo incoar con el número 31/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 321/2012, resolviendo incoar con el número 32/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 322/2012, concediendo licencia al solicitante para la colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 323/2012, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra la liquidación provisional del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Expediente de Obras 78/2008.

- Resolución Núm. 324/2012, resolviendo cancelar la garantía provisional presentada por el adjudicatario del procedimiento abierto para la Gestión y Explotación del Albergue Juvenil-Aula de la Naturaleza de Llerena, devolviendo al interesado la citada cantidad.

- Resolución Núm. 325/2012, disponiendo la devolución de la fianza prestada por el adjudicatario del Bar de la Caseta Municipal con motivo de la celebración de la Feria de San Miguel 2012.

- Resolución Núm. 326/2012, concediendo licencia al solicitante para la colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 327/2012, resolviendo proponer con el carácter de fiestas locales, y por tanto inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, de este municipio para el año 2013, los días 15 de mayo, miércoles y 27 de septiembre, viernes.

- Resolución Núm. 328/2012, autorizando el traslado, dentro del Cementerio Municipal, de los restos cadavéricos del familiar del solicitante a nicho de reciente construcción.

- Resolución Núm. 329/2012, resolviendo la concesión y denegación de becas para la Escuela de Música Curso 2012-2013.

- Resolución Núm. 330/2012, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando Licencia Urbanística al Expediente Núm. 86/2012 con sujeción a las observaciones que se expresan.

- Resolución Núm. 331/2012, autorizando en precario al solicitante para la instalación de Circo en el Recinto Ferial durante los días 26, 27 y 28 de Octubre de 2012.

- Resolución Núm. 332/2012, concediendo licencia al solicitante para la colocación de lápidas en nichos del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 333/2012, resolviendo incoar con el número 33/2012 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 334/2012, otorgando Licencia de Primera Ocupación solicitada para la vivienda ejecutada conforme al proyecto de ejecución autorizado en el expediente de Licencia Urbanística Núm. 30/2010.

- Decreto Núm. 335/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Juventud, Deportes, Cultura y Festejos a la sesión a celebrar el día 25 de Octubre de 2012, a su hora de las 17'00.

- Decreto Núm. 336/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 25 de Octubre de 2012, a su hora de las 17'10.

- Resolución Núm. 337/2012, concediendo a GESPEA licencia municipal de apertura para la actividad.

- Resolución Núm. 338/2012, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 28/2012.



OK6737330



CLASE 8.ª

- Resolución Núm. 339/2012, resolviendo la participación del Ayuntamiento de Llerena como socio en la convocatoria del Programa operativo "Desarrollo de los recursos humanos 2007-2013".

- Decreto Núm. 340/2012, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 30 de Octubre de 2012, a su hora de las 20'00.

Quedan todos enterados.

10.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

10.1.- APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LLERENA DURANTE LA ANUALIDAD DE 2012.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la aprobación de la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo este Excmo. Ayuntamiento para la prestación del servicio de información turística en Llerena durante la anualidad de 2012, el cual fue suscrito con fecha de 30 de marzo de 2012.

Justificada la urgencia del asunto en que la comunicación por la Inspección Territorial de Turismo, junto con el texto de la referida Addenda, se ha recibido con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar sucintamente el contenido del asunto.

A continuación interviene el Concejales de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien anuncia que no va apoyar esta propuesta porque precisamente ha presentado una moción en la que solicita la restauración de la paga extraordinaria a los empleados municipales.

Al respecto, el Sr. Alcalde dice que se trata de la aplicación de una normativa legal, que les guste o no, ha de cumplirse.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y de los Ediles del P.P. (tres), y el voto en contra del Concejales de I.U. (uno), en los términos que siguen:

Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2011, se aprobó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena para la prestación del servicio de información turística en Llerena durante la anualidad de 2012, el cual fue suscrito con fecha de 30 de marzo de 2012.

Recibida en estas dependencias municipales escrito remitido por la Inspección Territorial de Turismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, registrada en estas dependencias municipales con número 2990 con fecha de 26 de octubre de 2012, por la que se comunica que, en virtud de la Disposición Adicional Primera

del Decreto-Ley 2/2012, de 8 de octubre, es necesario adecuar el importe de la colaboración previsto en el meritado Convenio a las nuevas condiciones retributivas, detrayendo del mismo la cuantía correspondiente a la paga extraordinaria del mes de diciembre de forma proporcional al importe de la subvención. A estos efectos, acompaña el texto de la Addenda al Convenio de Colaboración entre la referida Consejería y este Ayuntamiento.

Considerando que el artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce la competencia de los municipios para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses y el 25.2 m) del mismo cuerpo legal se refiere expresamente al turismo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 57 de la antedicha Ley 7/1985.

Por cuanto antecede se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto de la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y este Excmo. Ayuntamiento para la prestación del Servicio de Información Turística en Llerena durante la anualidad 2012.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quién delegue para la firma de dicha Addenda y de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

TERCERO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Inspección Territorial de Turismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura.

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

Mérida, 15 de noviembre de 2012.

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. D. Víctor del Moral Agúndez, en su condición de Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación de Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 19/2011, de 8 de julio (DOE extra. nº 2, de 9 de Julio de 2011) y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D. Valentín Cortés Cabanillas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llerena, facultado asimismo para formalizar el convenio firmado con fecha 30 de marzo de 2012.

MANIFIESTAN

Primero.-La presente Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de marzo de 2012, entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y el Ayuntamiento de Llerena, para la prestación del servicio de información turística en dicha localidad, viene motivada por la entrada en vigor de diferentes leyes que afectan a su contenido. Así, el pasado 14 de julio de 2012, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, adoptando medidas de contención de gastos de personal.

Con fecha 9 de octubre de 2012 y con la finalidad de implementar en la Comunidad Autónoma de Extremadura las medidas de reordenación y racionalización de las Administraciones Públicas aprobadas por el Estado, se publica en el Diario Oficial de Extremadura, el Decreto Ley 2/2012, de 8 de octubre, estableciéndose, en su disposición adicional primera, que los importes de las subvenciones y convenios de colaboración que hubiera celebrado la Administración autonómica, deben adecuarse a las nuevas condiciones retributivas cuando para el cálculo de la prestación económica se hubieran tenido en cuenta los gastos de personal.



OK6737331



CLASE 8.ª

Segundo.-La cooperación suscrita para la prestación del referido servicio de información turística, se traduce en el libramiento, por parte de la Consejería, de una cantidad destinada a cofinanciar gastos de personal de el/los trabajador/es adscritos a la oficina de turismo. Es evidente por tanto, a la luz de la mencionada disposición adicional primera del Decreto Ley 2/2012, de 8 de octubre, que procede adecuar el importe de la colaboración a las nuevas condiciones retributivas, suscribiendo la correspondiente addenda.

Por cuanto antecede y de común acuerdo, ambas partes acuerdan materializar lo anteriormente expuesto en la presente Addenda al citado Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la Addenda

La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo considera que las disposiciones normativas mencionadas en los antecedentes, afectan plenamente al contenido del Convenio para la prestación del servicio turístico en esa localidad, dado que las cantidades libradas con cargo al mismo se destinan a la cofinanciación de gastos del personal adscrito a la oficina de turismo.

Segunda. Importe

La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, a los efectos de adaptar el convenio a lo estipulado en el Decreto-Ley 2/2012, reducirá en 606,01 euros el importe previsto para la anualidad 2012, detrayéndose del último pago de esta anualidad, aplicación presupuestaria 16.04.342A.460.00 Proyecto 2008.17.004.0008. Esta cuantía se corresponde con la parte proporcional de la paga extraordinaria del mes de diciembre que esta administración financia, tomando como referencia el gasto que supone la contratación de personal con la categoría de auxiliar de turismo.

Y en prueba de conformidad lo firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE FOMENTO,
VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y TURISMO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LLERENA

Fdo.: Víctor del Moral Agúndez

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas."

10.2.- RECUPERACIÓN DE LA POSESIÓN DEL CAMINO PÚBLICO DENOMINADO "CORDEL SORIANO DEL PERRO".-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la recuperación de oficio de la posesión del camino público denominado "Cordel Soriano del Perro".

Justificada la urgencia del asunto en que el escrito de alegaciones remitido por el interesado se ha recepcionado con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día, aprobándose por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar sucintamente el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado

por unanimidad de sus miembros presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación en los términos que siguen:

Visto el informe-denuncia emitido por la Patrulla del Servicio de Protección a la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil con número de registro de entrada en estas dependencias municipales 1948 y fecha 9 de julio de 2012, poniendo en conocimiento de este Excmo. Ayuntamiento la usurpación de la posesión del camino público denominado "Cordel Soriano del Perro" mediante una cancela metálica con candado de seguridad cerrado de la finca "El Chaparral".

Visto el informe emitido por la Policía Local, con fecha 19 de septiembre de 2012, en el que se constata la persistencia de la referida usurpación.

Visto el material fotográfico que acompaña a sendos informes.

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2006 aprobó definitivamente el Catálogo de Caminos del Término de Llerena, tras su exposición pública mediante inserción de sendos anuncios en el B.O.P. núm. 112, de 14 de junio de 2006 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Visto el certificado del Catálogo de Caminos del Término Municipal de Llerena en el que consta que el meritado camino aparece inventariado con el número 72 e identificado con el número de matrícula 03E03102012B.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la recuperación de oficio.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía Núm. 313/2012, de fecha 5 de octubre de 2012, se acordó incoar el correspondiente expediente de recuperación de oficio del referido camino público.

Visto que mediante citada Resolución se le concedió a D. Rafael Daza Muñoz, con D.N.I número 52.929.628-G, un plazo de diez días hábiles para que presentara las alegaciones que considerara oportunas en defensa de sus derechos legítimos.

Visto que mediante escrito de fecha 22 de octubre de 2012, registrado de entrada en estas dependencias municipales con el número 2965 y con fecha 24 de octubre de 2012, D. Rafael Daza Muñoz, en nombre y representación de Herederos de D. Rafael Daza Ruiz, dentro del plazo concedido para el trámite de audiencia presenta copia de escritura pública y alegaciones por las cuales afirma que la parcela es de propiedad de D. Francisco José Daza Muñoz y de él, así como solicita la suspensión de la tramitación del expediente y cualquier actuación tendente a la recuperación del camino.

Considerando que los documentados aportados por el interesado en torno a la titularidad de la parcela en nada contradicen el hecho de la usurpación y perturbación de la posesión del camino.

Considerando que a la vista de la documentación obrante en el expediente, al margen de la evidencia física de la existencia del camino en cuestión, la posesión administrativa queda suficientemente acreditada y que la instalación de una cancela metálica con candado de seguridad cerrado en el camino citado no ha sido negada en el trámite de audiencia por D. Rafael Daza Muñoz, concurriendo por tanto los presupuestos necesarios para el ejercicio de la facultad de recuperación de oficio del uso público usurpado.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal.

Visto que se han observado en la tramitación todos los requisitos formales legalmente exigidos.

Considerando lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 72 del Real Decreto 1378/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículos 55 y 56 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por cuanto antecede se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Rafael Daza Muñoz, en nombre y representación de Herederos de D. Rafael Daza Ruiz, así como la suspensión solicitada.



OK6737332



CLASE 8.ª

SEGUNDO.- Proceder a la recuperación de oficio del camino usurpado, requiriendo a D. Rafael Daza Muñoz, en nombre y representación de Herederos de D. Rafael Daza Ruiz, para que en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, cese en su usurpación y realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien de este Ayuntamiento (desmontar las dos hojas de la puerta), permitiendo su libre transitar.

TERCERO.- Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos de ser necesarios.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para el cumplimiento de este acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

10.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CONTRA LA SUPRESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Castaño Castaño, desea someter a la consideración del Pleno una Moción para instar al Gobierno Central a retirar la medida contenida en el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por la que se suprimirán todas las entidades locales menores.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar sucintamente el contenido de la moción, destacando que ésta goza de un respaldo importante y que el mismo texto ha sido aprobado el pasado mes por el Pleno de Diputación.

Tras esta intervención, toma la palabra el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien en primer lugar desea recordar que las pedanías, citando a modo de ejemplo, entre otras, Payares Santa María de Nava, van a sufrir las mismas consecuencias que las entidades locales menores van a padecer de aprobarse la correspondiente Ley.

Seguidamente dice que echa de menos que en la moción no se ponga en cuestión lo que, en definitiva, está detrás de este anteproyecto de Ley: la eliminación de 3725 Entidades Locales Menores y la supresión del 31% de los Concejales, así como el refuerzo del sistema presidencialista actual que existe en los Ayuntamientos a través de las Alcaldías.

Finaliza diciendo que, a pesar de que I.U. echa en falta algunas cuestiones, va a apoyar la moción.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quien precisa que el Presidente de la FEMP, Iñigo de la Serna, en declaraciones de hoy mismo ha aclarado que la posición del Ministerio es la de no suprimir las entidades locales menores, a no ser que no cumplan con sus obligaciones, es decir, si tienen capacidad para subsistir lo harán sin ningún problema puesto que cumplen unas funciones de cohesión territorial y de servicio al ciudadano que el Ministerio y el Gobierno reconocen y valoran.

Dice que, por lo tanto, el Ministerio ha asegurado que las entidades locales menores recibirán el mismo trato que el resto de las Administraciones y sólo se suprimirían aquellas que incumplieran el objetivo de déficit, en cuyo caso sus competencias las asumirían las Diputaciones Provinciales.

Concluye su intervención poniendo de manifiesto que, en este marco y a la vista de citadas declaraciones, el P.P., sin estar en desacuerdo con la moción, considera que no ha lugar a entrar en el debate de esta cuestión.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, quien sostiene que una cosa son las declaraciones del Presidente de la FEMP sobre la información que pueda tener del Ministerio y otra distinta sería que existiese un documento por escrito al respecto, algo que a día de hoy no hay. Añade que el único documento escrito que ha existido ha sido el Anteproyecto de Ley que hablaba de la reducción de Concejales y la supresión de las entidades locales menores.

Continúa su intervención sosteniendo que esta moción es un refuerzo de las iniciativas existentes en todo el territorio nacional, ya que hay un amplio consenso municipalista sobre su no desaparición. A colación de ello, informa de que ayer mismo se aprobó por unanimidad en el Ayuntamiento de Don Benito la misma moción que ahora les ocupa.

Concluye diciendo que el planteamiento de la moción sigue siendo válido y que no entra en colisión con las declaraciones a las que hace alusión la Edil Popular.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, siendo aprobada por unanimidad de sus miembros presentes en los siguientes términos:

El grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Llerena, a través de su portavoz, D. José Francisco Castaño Castaño y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, desea someter a la consideración del pleno la siguiente moción:

MOCIÓN CONTRA LA SUPRESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES

Las entidades locales menores aparecen en el ordenamiento jurídico español hace más de un siglo, concretamente en la Ley Municipal de 1877. La creación de esta figura vino motivada por la necesidad de "arbitrar, para aquellos núcleos de población distantes de la cabecera, formas de gobierno y administración de sus intereses peculiares diferenciadas de las generales del término". Actualmente están contempladas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reconociendo su condición de entidades locales, y teniendo como finalidad la de la administración descentralizada de núcleos de población separados del municipio matriz. La entidad local menor es la primera y más directa Administración Pública con la que se encuentran los vecinos de estos núcleos de población que distan varios kilómetros del Ayuntamiento matriz, con los inconvenientes que ello conlleva. Constituyen, además, un instrumento útil para mayor acercamiento del gobierno municipal a estas poblaciones.

Con gran preocupación hemos conocido la noticia sobre la intención del Gobierno de España de suprimir las Entidades Locales Menores (en adelante EE.LL.MM.), según se contempla en el informe sobre el anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local tratado por el Consejo de Ministros el pasado viernes día 13 de julio.

De llevarse a cabo esta medida se crearía un grave perjuicio para los habitantes de todas las EE.LL.MM. de Extremadura, que podrían quedarse sin su Ayuntamiento Pedáneo y sin su órgano de gobierno (la Junta Vecinal), pasando a depender directamente del Ayuntamiento matriz, perdiendo con ello su identidad y la capacidad de autogestión así como los derechos y las competencias que, tanto la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local como la Ley 17/2010, de 22 de diciembre de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, otorgan a estas poblaciones.

Las EE.LL.MM. (como Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio, EATIM), están contempladas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y su creación supuso un gran avance en el sentido de que propicia una gestión más ágil, eficiente y democrática, así como un aumento en la calidad de los servicios y bienestar de sus vecinos.

La supresión de las EE.LL.MM. podría suponer que sus habitantes tuviesen que desplazarse hasta los municipios donde radica el Ayuntamiento matriz, para hacer cualquier



OK6737333

**CLASE 8.ª**

gestión y para solucionar cualquier problema, no siendo estas distancias las más adecuadas para una correcta relación administrativa ni para la adecuada prestación de servicios por parte del Ayuntamiento matriz, pudiendo verse notablemente perjudicados los ciudadanos de estas poblaciones, que quedarían en una situación de desventaja y en inferioridad de condiciones para acceder a los servicios municipales.

Creemos que esta medida es totalmente injusta y va a provocar el deterioro de la calidad de vida de los habitantes de estas poblaciones, ya de por sí difícil, por los problemas propios de los núcleos rurales. Pensamos, además, que no va a suponer ningún ahorro económico, es más va a suponer más gasto para los Ayuntamientos matrices ya que se van a ver obligados a desplazar medios y personal a considerables distancias.

En la siguiente tabla se puede observar el número de habitantes por ELM y la distancia al Municipio al que están adscritas. Los datos poblacionales han sido extraídos del Instituto Nacional de Estadística:

| EE.LL.MM. | Habitantes | Municipio | Distancia (Km) |
|-----------------------------|--------------|-------------------------|----------------|
| Provincia de BADAJOZ | | | |
| Barbaño | 652 | Montijo | 6,3 |
| Entrerriós | 782 | Villanueva de la Serena | 10,1 |
| Gargáligas | 548 | Don Benito | 27,7 |
| Guadajira | 542 | Lobón | 7,9 |
| Guadalperales, Los | 681 | Acedera | 8,3 |
| Hernán Cortés | 927 | Don Benito | 15,2 |
| Palazuelo | 496 | Villar de Rena | 9,9 |
| Puebla de Alcollarín | 420 | Villar de Rena | 5,2 |
| Ruecas | 727 | Don Benito | 11,4 |
| Torrefresneda | 387 | Guareña | 30 |
| Torviscal, El | 546 | Don Benito | 20,8 |
| Valdehornillos | 661 | Don Benito | 23 |
| Valdivia | 1871 | Villanueva de la Serena | 15,3 |
| Vivares | 733 | Don Benito | 17,4 |
| Zurbarán | 864 | Villanueva de la Serena | 20,5 |
| Provincia de CÁCERES | | | |
| Azabal | 348 | Casar de Palomero | 5,1 |
| Navatrasierra | 206 | Villar del Pedroso | 18,9 |
| Padrochano | 174 | Plasencia | 16,1 |
| Pueblonuevo de Miramontes | 852 | Talayuela | 26,1 |
| San Gil | 243 | Plasencia | 18,8 |
| Tiétar | 951 | Talayuela | 15,4 |
| Valdeíñigos | 226 | Tejeda de Tiétar | 17,1 |
| Valdesalor | 581 | Cáceres | 14,8 |
| TOTAL | 14218 | PROMEDIO | 15,71 |

Además, estos núcleos de población surgen, su gran mayoría, como consecuencia de los planes de colonización de grandes zonas regables de la segunda mitad del siglo pasado. En sus ámbitos de influencia se encuentran las tierras más ricas y fértiles de nuestra región, así como industrias agroalimentarias exportadoras de productos agrícolas que sufrirían un considerable detrimento si estos núcleos de población se desposeyeran de administración

local. Las EE.LL.MM. extremeñas son administraciones eficientes, transparentes y económicamente viables, hecho que se debería tener muy en cuenta a la hora de tomar cualquier tipo de decisión sobre el futuro de las mismas.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

Instamos al Gobierno de España a retirar la medida anunciada por el Consejo de Ministros del día 13 de julio de 2012 contenida en el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por la que se suprimirán todas las entidades locales menores del territorio nacional, pues dicha medida, además de no suponer ningún ahorro económico ni duplicidad de competencias ni servicios, supondría un grave perjuicio para los habitantes de estas poblaciones, traducido en:

- Pérdida de la Administración Pública más cercana para gestionar sus asuntos, teniendo en cuenta su distancia con el Ayuntamiento matriz.
- Alejamiento del Ayuntamiento del Municipio, así como pérdida de su capacidad jurídica, su identidad y su riqueza local.
- Merma de los servicios municipales, infraestructuras e inversiones y con ello deterioro de su calidad de vida y desigualdad con respecto a los vecinos de la población cabecera.
- Incremento del gasto en los Ayuntamientos matrices por tener que desplazar recurso a estos núcleos de población
- Detrimiento de la riqueza de nuestra región al verse incrementada la desatención administrativa las grandes zonas de producción agrícola.

10.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LOS BANCO DE ALIMENTOS Y EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Castaño Castaño, desea someter a la consideración del Pleno una Moción sobre el fortalecimiento de los banco de alimentos y el mantenimiento del Programa Europeo de Ayuda Alimentaria a las personas más necesitadas.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Interviene en primer lugar el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se pronuncia en los términos que a continuación se transcriben de forma literal:

"Ya vemos que cada año, curiosamente en estas fechas, abordamos cuestiones serias de un sector de la población que cada vez se ve más incrementado.

Es preciso reconocer el papel que diversas ONGs y entidades religiosas están realizando para acompañar a los más necesitados con la crisis.

El otro día, en un programa de televisión se evidenciaban los procedimientos establecidos de asistencia social regularizada y la concentración y recogida de alimentos desde entidades públicas y empresas. Llamaba mucho la atención la recogida de alimentos fuera de la fecha recomendada, no caducados y aptos para consumo.

En definitiva, I.U. está muy de acuerdo con esta operativa institucional y por su puesto con la labor que se realiza, por lo que apoya la moción"

Toma la palabra a continuación la Portavoz del P.P., Sra. Murciano Tomé, quien apunta que su Grupo, como no puede ser de otro modo, se muestra a favor de los acuerdos propuestos en la moción. Sin embargo, dice, con lo que no pueden estar de acuerdo es con el argumentario y exposición de motivos previa, ya que se da a entender que la situación se debe a la actuación del actual Gobierno. Considera que no se trata de echar las culpas ni al Ejecutivo anterior ni al actual, sino de ayudar en lo posible y poner solución a una situación dramática que están padeciendo muchas familias. Por tanto, dice que apoyarán la moción



OK6737334

**CLASE 8.ª**

siempre y cuando se rectifiquen aquellos puntos en los que se ataca directamente al Gobierno actual.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, quien sostiene que es la actuación del Gobierno Central la que precisamente les ha llevado a presentar la moción y, en concreto, su política de recortes, la cual ha contribuido a ampliar la desigualdad social. Explica que, por tanto, desde su Grupo no lo han querido obviar y consideran que la exposición de motivos es adecuada y correcta.

Añade que, no obstante, puede entender que los Concejales Populares no la compartan, si bien van a mantener la moción en los términos en los que la han presentado.

Abierto un segundo turno de intervenciones toma la palabra la Edil Popular, Sra. Murciano Tomé, quien afirma que, desde su punto de vista, la culpa de la actual situación la tienen aquellos que gobernaron anteriormente, quienes, dice, fueron los que en definitiva propiciaron y alimentaron la crisis. Señala que dado que mantienen la misma redacción de la moción, el Grupo Popular, sin estar en desacuerdo con últimos puntos de la misma, se va a abstener.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, siendo aprobada con los votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. (9) y el Edil de I.U. (1), y la abstención de los Concejales del P.P. (3) en los siguientes términos:

El grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Llerena, a través de su portavoz, D. José Francisco Castaño Castaño y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del pleno la siguiente moción:

MOCIÓN MUNICIPAL SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS Y EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La persistencia y profundidad de la crisis financiera y económica que golpea a amplias capas de la población, junto a una gestión política por parte del Gobierno centrada en recortar los derechos sociales ha transformado las formas de la pobreza. Por una parte, se ha incrementado el número de personas en situación de vulnerabilidad social hasta alcanzar a uno de cada cuatro hogares españoles, según varios estudios. Por otra, se ha producido un cambio en el perfil de quienes se encuentran en situación de pobreza ampliándose a personas que han perdido su trabajo y ya no pueden pagar las facturas.

Es evidente que la crisis económica ha afectado más a las rentas más bajas y que las políticas de recortes de derechos en sanidad, educación y política social llevadas a cabo por el Partido Popular están contribuyendo a ampliar la desigualdad social. Ante esta dramática situación, se hace absolutamente necesario reforzar, por parte de las Administraciones Públicas, la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.

Precisamente, uno de los instrumentos con los que cuenta el Gobierno de España es el Plan de ayuda alimentaria a los más necesitados (PEAD), establecido por la Unión Europea y gestionado a través del Fondo Español de Garantía Agrícola (FEGA). Plan que trata de poner a disposición de las personas necesitadas, de forma gratuita a través de los Bancos de

Alimentos y Cruz Roja, alimentos básicos de calidad, bien utilizando productos de intervención, bien acudiendo a una licitación de los mismos. En el año 2011, los Bancos de Alimentos repartieron casi 107 millones de kilos de alimentos, de los que el 54% provinieron del (PEAD), aportando el resto empresas colaboradoras relacionadas con la alimentación, producción y distribución.

Recientemente la Federación Española de Bancos de Alimentos ha obtenido el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2012 por ser "exponente de un esfuerzo internacional solidario para aliviar algunas de las necesidades más apremiantes de la población, hoy agudizadas por la crisis económica", según señala el acta del jurado del premio. Por ello, hoy más que nunca, el Grupo Parlamentario Socialista quiere reconocer expresamente su labor y trasladar nuestro agradecimiento a todos los colaboradores y voluntarios por su empeño en la lucha contra la pobreza en nuestro país.

Pero este extraordinario proyecto de solidaridad europea puede verse truncado para el año 2013 como consecuencia de presiones ejercidas en el seno del Consejo Europeo por parte de algunos países.

Ante esta situación de incertidumbre numerosos representantes de la sociedad civil europea, desde autoridades locales a ONG y otros organismos sociales, han expresado su preocupación por el futuro del programa, pidiendo unánimemente a las distintas instituciones de la Unión que encuentren una solución para garantizar su continuidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente **MOCIÓN SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS Y EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS** por el que el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA, insta al Gobierno de España a:

1. Defender en el seno del Consejo Europeo y ante las instituciones y organismos comunitarios que correspondan, el mantenimiento de la financiación del Programa Europeo de Ayuda Alimentaria a las personas más necesitadas para el periodo 2014-2020.

2. Reforzar, en su caso, la financiación pública destinada a los Bancos de alimentos a través de los Presupuestos Generales del Estado, en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los servicios sociales de integración prestados por las administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados.

3. Promover un acuerdo entre el Estado, las organizaciones sociales y representantes de la industria agroalimentaria que permita un aprovechamiento eficiente de los alimentos, como sucede en otros países, evitando la destrucción de los mismos.

10.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA RESTITUCIÓN DE LA PAGA EXTRA A FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES MUNICIPALES.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre la restitución de la paga extraordinaria a los empleados públicos del Ayuntamiento de Llerena.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Alcalde concede la palabra la Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien procede a exponer la moción presentada, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"El Grupo Municipal de Izquierda Unida de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta por la vía urgente a debate y aprobación la siguiente Moción:



OK6737335



CLASE 8.ª

RESTITUCIÓN DE LA PAGA EXTRA A FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES MUNICIPALES

Exposición de Motivos

A comienzos del pasado verano se vieron en Pleno los efectos derivados del RDL 20/2012 de 13 de julio con más recortes, entre los que se concretaba uno más a los ya sufridos funcionarios y trabajadores públicos: "la supresión de la paga extra de Navidad". En ella el grupo socialista se adhería a la misma con sus liberados políticos.

Las inquietudes en este sector de trabajadores públicos, además de lo injusto de las medidas de recortes y más recortes a la sociedad española por parte del Partido Popular, mueven a Izquierda Unida a plantear que esta medida es revisable por sí misma y en justicia para el presente ejercicio económico, más allá de que el Gobierno Central haya pospuesto su reembolso en unos años. Para más Inri, los empleados públicos que cotizan por clases pasivas verán minoradas sus nóminas un 3,6% por la cotización a la Seguridad Social de la paga extra de Navidad como si efectivamente cobraran esta 14ª paga. De esta forma, es previsible que "cobrarán en diciembre incluso menos que en noviembre". Igualmente, tampoco la cotización del mes de diciembre de 2012 no va a tener reflejo en sus pensiones de jubilación.

Ante esta tesitura, en las últimas semanas se vienen produciendo notables protestas del sector ante tal injusticia y agravio continuado.

En los Presupuestos de 2012 lógicamente se contemplaban las partidas de gastos correspondientes a este fin, de modo que su previsión es fácil ejecutarla siempre que se atribuya a otro concepto diferente, como por ejemplo "Complemento" y no como Paga Extra.

Por todo ello, se propone el siguiente **Acuerdo**:

Único.- Realizar el pago de la Paga Extra de Navidad, suprimida por el RDL 20/2012 de 13 de julio a los funcionarios y trabajadores públicos mediante el concepto de Complemento."

Continúa su intervención en los siguientes términos:

"Los funcionarios y laborales de la Administración Local son la base de los Servicios Públicos que mantenemos y exigimos. Hay una guerra que se libra contra ellos desde mayo de 2010 hasta ahora. Los que creemos en la Administración Pública no podemos aprobar la saña y encona que se libra cada viernes contra los derechos, funciones y estatus de los servidores públicos, como así los llamaba un ministro hace una década.

Desde la izquierda no se defiende que sus deberes y derechos sean intocables, pero de ahí al vaciado de funciones y el firme retroceso en que la sociedad está inmersa, no pueden tolerarse. Buena muestra de ello es la convocatoria de huelga general del 14-N.

En julio pasado aprobamos aquí y por Unanimidad, el apoyo a la Plataforma en Defensa de los Servicios Públicos de la comarca. Siendo coherentes hay que vadear lo que se nos impone de Madrid, permaneciendo valientes y diseñando estrategias para el rechazo y consideración que supone esta afrenta de supresión de parte de su salario anual, en concreto la paga extra de diciembre. Al menos allí donde no gobierna el partido de la derecha, liberal, reaccionaria e incumplidora del programa electoral con el que se acomodó en La Moncloa y que todas las Comunidades Autónomas deben desarrollar, implementar y velar por su cumplimiento.

¡Basta ya! Propongo que aquí, con remanentes positivos de tesorería de los que el gobierno local alardea, se dedique una parte de estos recurso (o de otras partidas si así lo prefiere estratégicamente) a compensar a los trabajadores públicos y sean sensibles a la

situación que viven, citando varias cuestiones que están en boca de todos: alargamiento de la jornada laboral, más carga de trabajo en muchos casos, ausencia de promoción, etc, además de la congelación y disminución de sus salarios."

Seguidamente toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien dice tener constancia de la existencia de algunos Ayuntamientos y otras instituciones que han llevado a cabo lo propuesto en la moción, si bien considera que son maniobras que tratan de eludir la Ley.

Entiende que el Decreto-Ley ha de aplicarse a todos los empleados públicos por igual y de manera uniforme en todo el territorio español.

Adelanta que su Grupo va a votar en contra de la misma, ya que no pueden apoyar una moción que va en contra de la filosofía del Decreto-Ley aprobado por el Gobierno, cuyo fin último es lograr una contención y un ahorro en el gasto público.

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde, quien comienza diciendo que, independientemente de que esté o no de acuerdo con la medida aprobada por el Gobierno Central, que no lo está, la Ley está para cumplirla.

Explica que, con fecha 5 de septiembre de 2012, el Secretario General del Ministerio de Administraciones Públicas remitió una circular en la que, tras exponer la legislación básica aplicable a las Entidades Locales, se dice literalmente que: "La adopción de actos o acuerdos que supongan el incremento de cualquier concepto retributivo (productividad, incentivos al rendimiento, etc), tales como modificaciones presupuestarias aprobadas para transferir crédito desde otros capítulos del presupuesto al capítulo 1 "gastos de personal", que tengan como efecto el incumplimiento de las obligaciones indicadas anteriormente, podrán ser objeto de impugnación, al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa aplicable, por tratarse de actos dictados con infracción del ordenamiento jurídico vigente."

Recuerda que además han aprobado en un punto anterior la no disponibilidad de los créditos correspondientes, tal y como dispone la citada circular, de modo que se trata de una inmovilización en este ejercicio de los créditos previstos para el abono de las correspondientes pagas.

Opina que no se trata de una cuestión de valentía, sino de cumplir la Ley, e invita al Concejal de I.U. a que, teniendo compañeros en la Asamblea que son la llave para algunas cuestiones, luche por otros temas que su Partido si tiene la oportunidad de hacer y que son además legales.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien defiende que la moción es una propuesta con sentido y que además se va a presentar en muchos sitios, incluidos algunos Ayuntamientos de la Comarca.

Continúa diciendo que no se trata de hacerlo por las bravas, sino de analizar y estudiar cómo se puede llevar a la práctica.

Prosigue su intervención en los siguientes términos:

"No nieguen la mayor de esta situación, a los funcionarios y laborales hay que dejar ya de agredirlos por segundo año consecutivo... ¡y lo que te rondaré, morena!

Hasta la ex Ministra Becerril reconoce en declaraciones y a la prensa que no están bien planteados ni explicados, ni justificados estos nuevos recortes "de Medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y Fomento de la Competitividad" ¡qué título del Real Decreto-Ley más bonito, es que hasta convence! Al menos, se han de abonar la parte de "paga extraordinaria" correspondiente al período de uno de junio a catorce de julio de 2012, porque la disposición que la suprimió entró en vigor el 15 de julio. Ni eso se atiende por ahora, y si se atendiera también es una migaja, reconózanlo.

Tampoco me nieguen esta segunda mayor, porque al menos hay otros argumentos de peso. Si no se han cubierto vacantes ni se han amortizado plazas en los últimos años (estaremos de acuerdo que, de hecho, no ha habido oferta de empleo público en las Administraciones por prohibiciones expresas de los Presupuestos del Estado, salvo cubrir vacantes en policía, sanitario, docente, muy puntuales), es claro que los funcionarios que



OK6737336



CLASE 8.ª

quedan han tenido que asumir mayor carga de trabajo y su rendimiento habrá sido mayor, por fuerza.

Es adecuado que el resto se justifique como un complemento de productividad... como ustedes mejor vean, que Izquierda Unida como proponente de la iniciativa lo va a aceptar."

Finaliza diciendo que sus compañeros de la Asamblea de Extremadura tienen la pila puesta hace mucho tiempo.

Toma la palabra a continuación el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien dice que, si tan claro lo tiene el Edil de I.U., que presente un recurso contra el Real Decreto-Ley.

Asimismo, resalta el hecho de que las pagas extraordinarias devengan en junio y diciembre respectivamente, y que si se ha suspendido ésta última ha sido en base a una medida suficientemente justificada, sin que ello quiera decir que tenga que ser compartida por todos.

Cerrando el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde, quien reitera que él no comparte esa medida, pero tienen la obligación de cumplir la Ley.

Continúa diciendo que si I.U. no hubiera permitido que se aprobara el canon de saneamiento y otras cuestiones, el poder adquisitivo de los ciudadanos en general, y no sólo de los empleados públicos, sería mayor, y ahí sus compañeros de Partido sí que podrían haber hecho algo.

Finalmente se remite de nuevo a la circular del Ministerio y da lectura a los párrafos que a continuación se transcriben:

"La aplicación de lo dispuesto en las mismas, obliga a las Entidades Locales, al igual que al resto del sector público, a cumplir una triple obligación en relación a las retribuciones a percibir, en el presente año 2012, por el personal a su servicio:

- 1) Supresión de la paga extraordinaria, y de las pagas adicionales de complemento de destino o equivalentes, correspondientes al mes de diciembre.
- 2) Reducción de las retribuciones anuales previstas, en el importe correspondiente a las citadas pagas.
- 3) Que los importes de las retribuciones a percibir por el personal en el presente año, no superen, en ningún caso, y en términos de homogeneidad, los abonados en el año 2011, minorados en la cuantía de las pagas a suprimir."

Concluidas las intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por I.U. con el siguiente resultado: votos a favor (uno), del Concejal de I.U., votos en contra (doce), de los de los Ediles del Grupo Socialista y de los Concejales del Grupo Popular, rechazándose por tanto la Moción presentada.

10.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA REVISIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LLERENA CON LOS PATIOS HISTÓRICOS Y LA TORRE DE LA GRANADA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre la revisión de la oferta turística de Llerena.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación:

El Sr. Alcalde concede la palabra la Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién procede a exponer la moción presentada, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"El Grupo Municipal de Izquierda Unida de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta por la vía urgente a debate y aprobación la siguiente Moción:

REVISIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LLERENA CON LOS PATIOS HISTÓRICOS Y LA TORRE DE LA GRANADA

En estos momentos de pesimismo y falta de iniciativas privadas, desde el Ayto. e instituciones públicas deben impulsarse ideas y proyectos que mejoren la economía de la ciudad a la vez que se garantice, en nuestro caso concreto de Llerena, la conservación del patrimonio histórico local, al menos parte del ya catalogado y protegido urbanística y arquitectónicamente.

Se cuenta incluso con inventarios y publicaciones específicas, como la de D. Julio Galindo.

Potenciar este objetivo mediante las correspondientes ordenanzas y medidas de protección, de acuerdo a la Ley de Patrimonio que nos obliga a todos, resulta perfectamente compatible -y necesario- con la promoción de una economía basada en los valores y potencialidades únicos de nuestra ciudad. Dos son los aspectos que aquí se pretenden potenciar para su difusión turística a la vez que en el fondo se persigue la creación de recursos económicos y, especialmente, del empleo:

- **Los numerosos Patios Públicos y Privados de la ciudad**
- **La Torre Mudéjar de la iglesia de la Granada.**

| PATIOS MUDÉJARES | | | |
|-------------------------|--|----|--|
| | | 13 | Casa C/ Santiago, Insesur |
| 1 | Juzgado de Llerena y arcadas de entrada | 14 | Casa en C/ Bodegones de Flia. Larrey |
| 2 | Casa Maestral | 15 | Pósito y Peña Flamenca |
| 3 | Antigua Cámara Agraria | 16 | Casa entre Trav Hermanitas y C/ Avilese |
| 4 | Casino de Llerena | | PATIOS BARROCOS, RENACENTISTAS |
| 5 | Convento de Santa Clara y arcadas | A | Ayuntamiento |
| 6 | Palacio Episcopal-Museo | B | Asilo Hermanitas |
| 7 | Casa Flia. Gallardo en C/ Aurora | C | Casa de D^a Mariana |
| 8 | Esquina Curtidores-Cañuelo | D | Residencia Sto Ángel |
| 9 | Esquina de Pl Fuente junto Casa Psoe | E | Casa C/ Ávalos de Flia. Habernau |
| 10 | Bar PK2 en Plaza de S. Juan | F | Casa C/ Gazúl de Uclés Flia. Lepe Larrey |
| 11 | Casa Hnas Vázquez en C/ Santiago | G | Casa C/ Bolaños de Flia. Taracena |
| 12 | Casa C/ Gazúl de Uclés de Flia. Torres | | ... |

Nota: En negrita los patios visitables habitualmente, aunque con limitaciones horarias y de días.

Baste esta primera e incompleta relación para mostrar la potencialidad, por otra parte por todos supuesta, con lo que queda por hacer y que nos compete intentar su difusión y promoción turística en beneficio de todos. (Se acompaña como Anexo un Plano identificatorio).

Conforman dos valores intrínsecos de la ciudad, Patios y Torre con especial carga identitaria local, en muy buena parte ocultos al turismo y a la población en general, que se pretende aflorar, promover, difundir mediante una **estructura asociativa o convenio promovido por el Ayuntamiento con las partes interesadas.**

En cuanto a la Torre de la Granada, que es indiscutiblemente el FARO de Llerena, posibilitará con un manejo y gestión adecuados una enseña y atractivo únicos para nuestra ciudad **por su valor arquitectónico, como mirador único** y la posibilidad de interpretación en sí misma. Todo ello dentro de un cambio radical en la presentación del interior de la torre en lo que se refiere a control de palomas, limpieza de estiércoles, mínimas medidas de seguridad, guía... Eso sí, reconociendo un nuevo esquema de una demanda turística cada vez más exigente en la calidad, búsqueda de singularidades y atenciones



OK6737337



CLASE 8.ª

específicas que aquí podemos ofrecer, sin estar vinculados directamente a la estacionalidad, verdadera lacra que caracteriza al sector.



Para ello se precisará, de un lado, que el Ayuntamiento se erija como principal promotor y gestor económico de estas singulares rutas turísticas mediante:

1. La puesta en común del sector hotelero-residencial de Llerena, escaso y potente a la vez.
2. La participación expresa de los establecimientos de restauración locales, tan variados como innovadores.
3. La implicación directa de la Iglesia en lo que a la Torre se refiere, además del Convento de las Clarisas, éstas en la medida de lo posible.
4. La aportación de los profesionales mediante los Guías Turísticos recientemente formados con cursos y fondos públicos.
5. La participación directa de las Agencias de Viaje de Llerena y la comarca.
6. El convenio de colaboración con cada una de las propiedades implicadas en el proyecto, que conllevará unos mínimos de mantenimiento, decoración, iluminación, jardinería...por parte municipal, en la misma línea del rescate de las fachadas singulares.
7. La conexión con operadores para vender turísticamente nuestra zona con emblemas y ganchos tan singulares como la torre y los patios, además de la gastronomía o el medio ambiente. Para esto es oportuno y viable ofrecer ahora paquetes turísticos desde Sevilla a Cáceres con las nuevas conexiones ferroviarias directas entre ambas capitales con el claro objetivo de parada y estancia en Llerena (llegada a 19:12 por 11,60€ y 2h15m), y con otras escalas que se oferten a su vez en Mérida y Cáceres. Se trata de intentar ponernos al mismo nivel que éstas capitales.

La participación en la gestión económica municipal resulta imprescindible, con el fin de financiar gastos y personal de mantenimiento, afrontar posibles liquidaciones económicas con la propiedad, libramiento de recibos, o tasas, o abonos de servicios a los turistas, según convenga, preparación de documentación y proyecto para conseguir ayudas públicas, etc, con objeto de garantizar la buena marcha y la reinversión de los posibles beneficios. Para ello podría plantearse, previo estudio de alternativas en el foro adecuado, el cobro de importes para costear los guías de rutas, las entradas y accesos a patios privados, costes de iluminación, mantenimientos... en el conjunto de espacios que progresivamente se vayan habilitando.

Es evidente y alentador que ya son susceptibles de implicarse algunos patios particulares recuperados individualmente y que merecen el elogio de nuestra sociedad,

además de otros públicos pero cerrados hoy en los días festivos. Todo esto puede complementarse con más alternativas de ocio, como museos, Los Molinos, restauración

Con respecto a la Torre las medidas e implicaciones de la Iglesia analizarse con más profundidad mediante un acuerdo específico y concreto.

Por todo ello se proponen los siguientes

Acuerdos

PRIMERO. El Ayuntamiento de Llerena aprueba iniciar los trámites y gestionar el desarrollo turístico local con especial implicación de los inmuebles de Patios Histórico Torre de la Granada.

SEGUNDO.- Se creará una Comisión Informativa Municipal para la puesta en marcha de esta iniciativa, invitando a los posibles implicados así como a los propietarios de patios de Llerena.



Prosigue su intervención en los términos que a continuación se relaciona:

"Quiero que quede claro que Izquierda Unida y yo mismo como proponente de esta iniciativa a través de Moción plenaria, no hemos descubierto nada, pues la Torre y los patios nos preceden y, perdurarán tras nosotros, estaban ahí y seguirán.

Pero es un hecho que este autor autodidacta de libros del patrimonio y que ha publicado numerosos artículos locales al respecto junto a una guía impresa hace más de 10 años con el patrocinio y edición de Izquierda Unida, nos lo ha plasmado y facilitado a todos ya que profundizando y haciendo una tarea de campo y recorrido minucioso nos ha dado una idea de conjunto que necesitamos y que podemos y debemos aprovechar. El material de base está ahí, en manos públicas y privadas, con mayor o menor accesibilidad generando más o menos necesidades de mantenimiento y de puesta al uso para general disfrute y conocimiento por todos, tanto de los de dentro de Llerena como especialmente de los de fuera, que son los que pueden dejar recursos económicos y permitir creación de nuevos empleos que es el fin compartido de la propuesta. Avanzo una lista incompleta de patios únicos, independientemente de otros enclaves parciales y diseminados, igualmente atractivos.

Reconozco que la idea y el proyecto es ambicioso, por un lado cohesionar los actores del futuro, competidores entre sí, con los titulares privados y públicos, de forma que la oferta sea tan variada como las mismas horas del día, o los días de la semana, o la disponibilidad de los dueños. Lo mismo que con la Torre, emblema único y total de Llerena junto a la S. Pero lo que traigo aquí como gancho, como nueva iniciativa de impulso es innovar lo que habitualmente poco se muestra, lo que se supone pero no se accede, lo privado y reservado, tarea difícil sin duda. Abrir el interior de la Torre y sus vistas, y su arquitectura interna, y su magia y magnetismo nos pone al nivel de muchos alminares medievales o modernistas. Esto muy lejos del estado interior de peligro, estercolero de palomas, suciedad y falta de estética en cables y redes.

Estamos ante una tarea típica de I+D+I, en nuestra propia casa. Tenemos la mayoría de los ingredientes, la accesibilidad ferroviaria, la ruta turística por explotar, etc, pero hay que cocinarlo todo para dar un buen producto turístico, o sea, un plato de calidad. La cuestión es que muchos de los ingredientes ya están cocinados y listos por sí mismos. Por lo tanto tenemos hasta profesionales ya formados de guías turísticos en mayo pasado.



OK6737338

**CLASE 8.ª**

Estamos de acuerdo que las fachadas recuperadas con dinero público sobre fincas e inmuebles privados ha sido una apuesta exitosa, pero incompleta aún, que permite mucha más inversión, pero pensamos en Izquierda Unida que no aporta ya demasiado juego, salvo excepciones. Efectivamente ha mejorado el paisaje urbano y puesto a disposición de las miradas públicas -las de todos-, de muchos tesoros ocultos, especialmente del mudéjar local, recurso turístico poco exportado aún en relación con su calidad. Las acciones públicas en defensa del patrimonio no deben quedar en los Catálogos de conservación que aseguran su inmovilidad, sino en la gestión de su valor, en transparencia de sus acciones de rehabilitación y, especialmente, de sus resultados.

Para esa apuesta es el Ayuntamiento y sus gestores los que pueden y deben formalizar un convenio marco entre partes, una estructura pública económica y financiera que dé soporte y ordenación a los objetivos que se persiguen que no es otro que catapultar la ciudad a los circuitos turísticos del sudoeste peninsular. No tenemos fábricas, sino patrimonio. Teníamos una, la de Harinas, que transformaba y valorizaba los productos de la tierra, pero voló hace décadas dejando una profunda huella.

Es pronto para cuantificar esta iniciativa, no tiene sentido aún, pero seguro que no es difícil, ni arriesgada, ni imposible, ni descabellada, ni extemporánea, etc. Reconozcan que es atractiva, accesible por su estado de madurez, que es necesaria porque las necesidades nos obligan a innovar e investigar (cuestiones por otro lado fácilmente financiables), también es una medida necesaria porque el hundido sector de la construcción tiene aquí una mina interesante con buenas perspectivas de mantenerse y contando, además, con profesionales y alumnos formados. Un terreno abonado que hay que sembrar para recoger".

Tras esta intervención, toma la palabra la Portavoz del P.P., Sra. Murciano Tomé, quien asegura que todo lo que sea revisar la oferta turística y potenciar el patrimonio de la ciudad cuenta con el apoyo de su Grupo.

Opina que en lugar de crear una Comisión Informativa ad hoc se podría encuadrar en una Comisión de Cultura.

Sin embargo considera que no es el momento más adecuado para llevar a cabo su propuesta de potenciar la estructura económica-financiera.

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde, que anticipa que el Grupo Socialista va a votar en contra de la moción.

Respecto al primer acuerdo, considera que cuanto menos es una falta de respeto a la labor que el Ayuntamiento viene desarrollando desde hace mucho tiempo con el turismo local, procediendo a relacionar una serie de eventos creados e impulsados en los últimos años con el fin de atraer el turismo y poner en valor el patrimonio de Llerena, como "Llerena Monumento Gastronómico", el Festival de Cortometrajes "El Pecado", la Matanza Didáctica o la Ruta del Rey Jayón.

Destaca que la Corporación colabora con el sector de la hostelería en aquellos eventos que considera que lo merecen.

Asimismo explica que tienen nuevas iniciativas, pero que la situación económica no acompaña.

Afirma que da la impresión de que con la moción el Concejal de I.U. pretende que parezca que es él quien ha preparado la oferta turística de la ciudad y le invita a consultar los informes elaborados por la Junta de Extremadura en los que se pone de manifiesto lo que está significando el incremento del turismo en la localidad.

Es más, dice, además de que las plazas hoteleras alcanzan en determinadas épocas del año el 100% de ocupación, hay ya un proyecto privado para incrementar las existentes.

Concluye diciendo que por todo ello no van a apoyar la moción.

Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien desea aclarar que está muy lejos de su intención el faltar al respeto a nadie.

Explica que en su propuesta no se está valorando o cuantificando un coste determinado, sino que se trata de iniciar, desarrollar, poner en común a la gente y buscar otras alternativas.

Asegura además que, si el problema es la redacción del primer acuerdo, aceptaría la modificación del mismo.

Considera que están desenfocado el sentido de la moción y pasa a pronunciarse en los siguientes términos:

"Insisto en que no vengo descubriendo nada y Vds. deberían agradecerémoslo, tanto el esfuerzo como las aportaciones. No pongan más pegas, lo que se pide aquí, frente a lo que se puede lograr es muy pequeño: una aprobación plenaria y una puesta en marcha de un grupo de trabajo o una comisión técnica. Porqué se niegan a esto, tan difícil es gobernar contentando y recogiendo aportaciones, o es que sólo valen sus ideas y programas. Humildad. Pies en la tierra. Eso es lo que aquí se pide.

No soy un incauto al pedir/exigir que aunque hayamos topado con la Iglesia, como le dijo Alonso Quijano a Sancho Panza, ahora los tiempos son, afortunadamente, muy distintos y es esta institución la que llama a las puertas de los gobiernos y ayuntamientos a solucionar problemas propios (financieros) o deberes patrimoniales. Por esto, sentarse a hablar es lo mínimo, pero exigiendo contrapartidas a las prebendas y situaciones de privilegio, al menos con un gobierno local que se dice de izquierdas. Les recuerdo que para la Casa de la Iglesia se ha pedido en septiembre una exención en la licencia de obras de 741,37€; y la última obrita de octubre en las Clarisas supone 638,75€ de licencia. O sea, que no vamos contra nadie, sino todos juntos. Y si una parte del patrimonio que se pretende poner en escena es la Torre, hay que recordar que la restauración general y exterior de hace dos décadas fue también con dinero público. Eso por no sacar a relucir otros asuntos más delicados y que los gobiernos socialistas han pasado por ellos de puntillas.

Le recuerdo que la mayoría de los patios públicos están cerrados los fines de semana.

Es una Fortaleza que tenemos que convertir en Oportunidad. Y aquí tenemos el aroma de la manzana pero no es posible que degustemos el fruto. Suban a la Torre y vean sus posibilidades, así como su deplorable estado, y que los técnicos den soluciones y que yo ya he aportado bastantes, como el control de la población de palomas en beneficio del cernícalo primilla, que no prosperó.

Lo que se pretende también, como se ha dicho en la Moción, es posibilitar regularidad y estabilidad a la oferta y visitas turísticas de Llerena, pero enmarcándolas en un esquema más global, integrador entre los agentes (hosteleros, restauradores, particulares, Renfe, empleabilidad local, operadores turísticos...) pero mediante la puesta en marcha dentro del Ayuntamiento de un esquema, tan válido como olvidado, como eran las Agendas 21 Local, que pasaron a mejor vida y eso también era Participación Ciudadana.

Rechazando estas propuestas ustedes quedan como inmovilistas y reaccionarios que solo miran su ombligo, sin ver los beneficios objetivos de la propuesta. Porque rechazan todo lo que no ven, ni piensan, ni sienten, por lo que siguen perdiendo pie en esta sociedad."

Seguidamente interviene la Portavoz del P.P., Sra. Murciano Tomé, quien afirma que están de acuerdo con el fondo, por lo que no van a votar en contra, pero que, sin embargo, tal y como está redactada, no pueden votar a favor de la misma.

Asimismo dice que el hecho de que muchos de los patios que el Edil de I.U. relaciona sean privados conlleva una dificultad añadida.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, quien señala que por un lado está la problemática de los patios privados y por otro considera que actualmente disponen de un



OK6737339



CLASE 8.ª

patrimonio más que suficiente para seguir poniéndolo en valor, con acciones tales la iluminación monumental de la Torre y de la Iglesia de la Granada.

Asimismo recuerda al Sr. Mena Cabezas que el Ayuntamiento colabora en la limpieza de la Torre.

Reitera que la moción es una falta de respeto a quienes desde 1999 vienen trabajando permanentemente para potenciar el turismo, hasta el punto de considerarlo un sector estratégico.

Recuerda que en materia de turismo este Ayuntamiento también ha trabajado conjuntamente y ha contado con la colaboración del Patronato de Turismo de la Diputación, e informa que éste va elaborar un Plan Director del Turismo de la provincia de Badajoz.

Aclara que una parte importante de los patios públicos están abiertos y asimismo señala que el Convenio con la Asociación Extremeña para la Promoción de la Artesanía se hizo desde el jueves precisamente para que estuvieran abiertos desde ese día hasta el domingo.

Considera que lo que pretende el Sr. Mena Cabezas es hacer ver que todo nace cuando presenta la moción, como ya en otras ocasiones ha intentado, como por ejemplo con el Punto Limpio.

Concluye diciendo que no ha lugar a este tipo de mociones y que no van a apoyar ninguna que verse sobre aquello en lo que ya están trabajando.

Concluidas las intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por I.U. con el siguiente resultado: votos a favor (uno), del Concejal de I.U., votos en contra (nueve), de los de los Concejales del Grupos Socialista y la abstención de los Ediles del Grupo Popular (tres), rechazándose por tanto la Moción presentada.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1.ª- Según es ya bien conocido, las acciones del Gobierno de Monago van llegando a todos los confines de nuestra sociedad extremeña, incluido el desmantelamiento de la oficinas comarcales del A.R.I. por el que Izquierda Unida se opone radicalmente. ¿Saben desde la alcaldía si hay alguna alternativa razonable para que cumplan su funcionalidad en relación al patrimonio histórico edificado, especialmente el protegido?

2.ª- ¿Cómo va el tema de la cartelería y señalización exterior de la tienda Milenium del Centro Comercial Puerta Aurora que desde primeros de años se vio su expediente en el ARI para su regularización y/o reforma de acuerdo con unos criterios de adecuación y uniformidad al entorno ocupado?

3.ª- En relación a la Resolución de la Alcaldía 286/2012, sobre Estudio de Detalle para reducir de 5 a 3 m las alineaciones de las Unidades de Ejecución 15-1 a 15-9, por parte de la DGOTU, ¿ha habido alegaciones por entidades o particulares?

4ª.- En el mismo sentido, ¿qué dispone el Estudio de Detalle para modificar la línea de edificación de parcela sita en la Avenida Ancha de Sevilla, según Resolución 319/2012, promovido por Puerta de la Reina, S.L.?

5ª.- El desarrollo ya finalizado de la UE-18 en La Gurrufana ha generado una serie de solares pendientes de edificación y la cesión de una parcela para el municipio. ¿Cómo es posible la acumulación de vertidos y escombros en varios emplazamientos, especialmente en la futura parcela municipal?

Igualmente, en otro solar urbano tras la nueva Guardería Infantil, ¿a qué se espera para limpiar y adecuar los escombros acumulados en el solar restante?

6ª.- ¿Cómo es posible que después de casi 10 años de utilización de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de la comarca, junto al Pk 116 de la CN-432, se esté tramitando la licencia de apertura y funcionamiento mediante Resolución 337/2012? ¿Es que la Administración Regional Anterior estaba libre de estas obligaciones que pesan a todas las actividades? ¿Está ya solucionado esto?

7ª.- En relación a la Pista de Ciclismo y Educación Vial, la inacción de actividades desde su construcción es un tema pendiente por el que Izquierda Unida pone en cuestionamiento la idoneidad de esta inversión municipal de hace ya tres años. ¿No creen que está insuficientemente promocionada por los responsables deportivos, educativos y policiales?

8ª.- Respecto al extinto Convenio Renfe-Adif-Junta de Extremadura, ¿hay novedades con los dos pasos a distinto nivel del suelo urbano de Llerena? Ruego que se hagan las correspondientes reiteraciones al hilo de los nuevos Presupuestos del Estado.

9ª.- En pasadas sesiones plenarios solicité el buen acabado y terminación del Paseo por la Carretera de Córdoba y Cementerio, de forma que se rematen vertidos sólidos y se retire o acondicionen gomas y abastecimientos de agua. ¿No es el momento de cara a las próximas fechas para su realización después de dos años, independientemente si es responsabilidad de Aqualia o del propio Ayuntamiento?

10ª.- Continuando en la senda de los Recortes administrativos en la Sanidad hospitalaria, tenemos conocimiento del traslado a Zafra de la Consulta Externa de Enfermedades Infecciosas que antes Llerena la compartía una profesional cada 2 días con Zafra. ¿Ha hecho el Ayuntamiento alguna gestión al respecto de esta demanda ciudadana? ¿No es injusto y más costoso para esta población especialmente sensible el imponerles desplazamientos y gastos injustificables? Izquierda Unida ruega desde aquí que se realicen las gestiones oportunas, para la restitución del servicio en sí mismo, por la singularidad de los afectados en general y de los Alucod en particular.

11ª.- Hay que felicitar por el ahorro conseguido por la Administración regional que ha conseguido mediante subasta electrónica el aprovisionamiento eléctrico de los centros del SES y SEPAD hasta su rebaja a 817.000 € en fechas pasadas. La factura energética del Ayuntamiento es muy elevada tal como vemos cada en las cuentas anuales. ¿No es el momento y la oportunidad, con el mercado actual de competencia entre estas compañías de servicios, proceder a una subasta municipal y concurso de este tipo y dedicar los ahorros para la creación de empleo?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde o el Concejal que en cada caso se cita, como sigue:

* Respecto a la primera pregunta formulada, el Sr. Alcalde señala que ya ha sido contestada en el punto correspondiente a los informes de Alcaldía.

* En cuanto a la cartelería de la tienda Milenium, el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Castaño Castaño, comienza diciendo que en su momento ya se les comunicó que no era procedente.

Asimismo explica que en la última reunión del ARI se fijó como condición sine qua non que el fondo fuera blanco. Además se acordó permitir la letra oscura únicamente en la fachada principal; no así en el lateral y ni en la parte de atrás, por su cercanía a la muralla.



OK6737340



CLASE 8.ª

* En relación al Estudio de Detalle de las Unidades de Ejecución 15-1 a 15-9, el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Castaño Castaño, explica el mismo todavía se encuentra en período de exposición pública, sin que hasta la fecha se hayan recibido alegaciones.

A continuación procede a explicar brevemente el contenido del mismo.

* En lo referente al Estudio de Detalle promovido por Puerta de la Reina, S.L, el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Castaño Castaño, explica que la modificación de la alineación tiene como fin desviar el trazado del arroyo que discurre por esa zona de forma que borde la parcela sobre la que en un futuro se edifique.

* Respecto a las actuaciones en La Gurrufana, el Sr. Alcalde explica que todavía están trabajando, de modo que, como cualquier obra, aún no pueden retirar los escombros.

Respecto al solar urbano sito tras la nueva Guardería, dice que desconoce que haya grandes escombros, pero que en todo caso lo comprobarán.

* En cuanto a la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, el Sr. Alcalde puntualiza que hace al menos veinte años que la misma está funcionando.

Supone que para la Corporación de entonces lo importante era que comenzara a funcionar y por motivos que desconoce no se tramitó la correspondiente licencia. Por tanto, dice, lo que se ha hecho ahora ha sido regularizar la situación.

* En relación a la Pista de Ciclismo y Educación Vial, el Sr. Alcalde no niega que le gustaría que se utilizara todavía más, pero, dice, no será por falta de promoción de los responsables deportivos, educativos y policiales.

No obstante, afirma que posiblemente el Sr. Mena Cabezas desconoce todas las actividades que allí se desarrollan, puesto que además de que sigue utilizándose por la policía local para impartir las clases de educación vial, el Ayuntamiento ha cedido su uso a Bellotarco para realizar sus prácticas de tiro con arco y sus competiciones.

* En lo que se refiere a la octava cuestión planteada, el Sr. Alcalde dice que la ha tramitado al Grupo socialista para que en los Presupuestos Generales del Estado presenten enmiendas en lo que atañe a los pasos a nivel.

* Respecto a la novena pregunta, el Sr. Alcalde explica que si bien las gomas son de Aqualia, lo cierto es que al Consistorio le interesa recogerlas con sus propios medios porque la empresa se las ha cedido. Añade que, en cuanto dispongan de personal, procederán a su recogida.

* En relación con el traslado a Zafra de la Consulta Externa de Enfermedades Infecciosas, el Sr. Alcalde informa de que ha remitido una carta al Consejero de Salud y Política Social y al Gerente del Área con la finalidad de trasladarles el asunto, al tiempo que les solicita que le informen al respecto.

* En lo referente a la factura energética, el Sr. Alcalde contesta que han logrado una importante reducción del consumo eléctrico gracias a las inversiones que se han venido realizando.

Asimismo informa de que la Central de Compras de Diputación está trabajando para licitar la contratación del suministro de energía eléctrica, añadiendo que ello tiene una complejidad mayor de la que en principio pueda parecer, ya que previamente es necesario realizar una auditoría energética, auditoría que ya se les está haciendo a 102 municipios.

Finaliza diciendo que el procedimiento de adjudicación será probablemente el concurso, puesto que además del precio también se habrá de valorar el servicio a prestar.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y treinta y nueve minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 30 de octubre de 2012, ha quedado trascrita anteriormente en dieciséis hojas de papel timbrado del Estado, las números 0K6737325 y 0K6737340, ambas inclusive.

LA SECRETARIA,





OK6737341



CLASE 8.ª

DILIGENCIA DE CIERRE.- Para hacer constar que el presente tomo lo componen un total de dieciocho actas de Pleno (18), iniciándose con la transcripción de la sesión extraordinaria de 8 de junio de 2011 y finalizando con la ordinaria de 30 de octubre de 2012.

Se hace constar que durante la transcripción, por error informático, ha sido preciso anular los folios números 0K6737217, 0K6737218, 0K6737219, 0K6737220, 0K6737221, 0K6737222, 0K6737223, 0K6737224, 0K6737225, 0K6737226, 0K6737227, 0K6737228, 0K6737229, 0K6737322, 0K6737323 y 0K6737324, no produciéndose ningún otro salto en la numeración.

Y para que conste y conforme a las previsiones del artículo 199.1 5ª del Real Decreto Legislativo 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiendo esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente en Llerena a diecisiete de mayo de dos mil once.



Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas

EL SECRETARIO,

08737341

Y no en otro caso. En todo caso, el presente se otorga en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, extendido esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente en fecha a dieciséis de mayo de dos mil once.



[Handwritten signature]
CLASE 8

DILIGENCIA DE CIERRE. Para hacer constar que el presente tomo lo componen un total de dieciséis folios de texto (16), iniciando con la partición de la finca sita en el término municipal de Badajoz, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número de finca 102 y finca 103, inscrita con la finca de 30 de octubre de 2011.

Se hace constar que durante la redacción de este instrumento, no se ha producido ningún otro acto en la finca.

Y para que conste y conforme a las previsiones del artículo 102.1.º del Real Decreto Legislativo 2581/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendido esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente en fecha a dieciséis de mayo de dos mil once.

EL SECRETARIO

Vº Bº
EL ALCALDE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fdo.: Fernando Pedro Balsa Pastor

Fdo.: Valentín Corés Caparrós

